



— REPÚBLICA ARGENTINA —

# DIARIO DE SESIONES

## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

---

19ª REUNIÓN – 13ª SESIÓN ORDINARIA  
NOVIEMBRE 25 DE 2009

**PERÍODO 127º**

---

**Presidencia de los señores diputados**  
**Eduardo A. Fellner**  
y **Patricia Vaca Narvaja**

**Secretarios:**

Doctor **Enrique R. Hidalgo**,  
doctor **Ricardo J. Vázquez**  
y don **Jorge A. Ocampos**

**Prosecretarios:**

Doña **Marta A. Luchetta**,  
doctor **Andrés D. Eleit**  
e ingeniero **Eduardo Santín**



## DIPUTADOS PRESENTES:

ACOSTA, María Julia  
 AGOSTO, Walter Alfredo  
 AGUAD, Oscar Raúl  
 AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia  
 ALBARRACÍN, Jorge Luis  
 ALBRISI, César Alfredo  
 ALCUAZ, Horacio Alberto  
 ÁLVAREZ, Juan José  
 ÁLVARO, Héctor Jorge  
 AMENTA, Marcelo Eduardo  
 ARBO, José Ameghino  
 ARDID, Mario Rolando  
 ARGÜELLO, Octavio  
 AUGSBURGER, Silvia  
 AZCOITI, Pedro José  
 BALADRÓN, Manuel Justo  
 BALDATA, Griselda Ángela  
 BARRIOS, Miguel Ángel  
 BARTOLOUCCI, Gilda Liliana  
 BASTEIRO, Sergio Ariel  
 BEDANO, Nora Esther  
 BELOUS, Nélida  
 BENAS, Verónica Claudia  
 BERNAZZA, Claudia Alicia  
 BERRAUTE, Ana  
 BERTOL, Paula María  
 BERTONE, Rosana Andrea  
 BEVERAGGI, Margarita Beatriz  
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.  
 BIANCHI, Ivana María  
 BIANCO, Lía Fabiola  
 BIDEGAIN, Gloria  
 BRUE, Daniel Agustín  
 BULLRICH, Esteban José  
 BULLRICH, Patricia  
 BURZACO, Eugenio  
 CALZA, Nelio Higinio  
 CAMAÑO, Graciela  
 CANELA, Susana Mercedes  
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto  
 CARCA, Elisa Beatriz  
 CARLOTTO, Remo Gerardo  
 CASELLES, Graciela María  
 CASTALDO, Norah Susana  
 CEJAS, Jorge Alberto  
 CÉSAR, Nora Noemí  
 CHIQUICHANO, Rosa Laudelina  
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge  
 CONTI, Diana Beatriz  
 CORTINA, Roy  
 CREMER DE BUSTI, María Cristina  
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar  
 CUSINATO, Gustavo  
 DAHER, Zulema Beatriz  
 DAMILANO GRIVARELLO, Viviana M.  
 DATO, Alfredo Carlos  
 DE LA ROSA, María Graciela  
 DE MARCHI, Omar Bruno  
 DE NARVÁEZ, Francisco  
 DEL CAMPILLO, Héctor Eduardo  
 DELICH, Francisco José  
 DEPETRI, Edgardo Fernando  
 DI TULLIO, Juliana  
 DÍAZ BANCALARI, José María  
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos  
 DÍAZ, Susana Eladia  
 DIEZ, María Inés  
 DONDA PÉREZ, Victoria Analía  
 DOVENA, Miguel Dante  
 ERRO, Norberto Pedro

FABRIS, Luciano Rafael  
 FADEL, Patricia Susana  
 FEIN, Mónica Haydé  
 FELLNER, Eduardo Alfredo  
 FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María  
 FERNÁNDEZ, Marcelo Omar  
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita  
 FIOL, Paulina Esther  
 GALANTINI, Eduardo Leonel  
 GALVALISI, Luis Alberto  
 GARCÍA DE MORENO, Eva  
 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo  
 GARCÍA, María Teresa  
 GARCÍA, Susana Rosa  
 GARDELLA, Patricia Susana  
 GENEM, Amanda Susana  
 GEREZ, Elda Ramona  
 GIANNETTASIO, Graciela María  
 GIL LOZANO, Claudia Fernanda  
 GIUBERGIA, Miguel Ángel  
 GIUDICI, Silvana Myriam  
 GODOY, Ruperto Eduardo  
 GONZÁLEZ, Juan Dante  
 GONZÁLEZ, María América  
 GONZÁLEZ, Nancy Susana  
 GORBACZ, Leonardo Ariel  
 GRIBAUDO, Christian Alejandro  
 GUERCI, Beatriz Elvira  
 GULLO, Juan Carlos Dante  
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz  
 HALAK, Beatriz Susana  
 HEREDIA, Arturo Miguel  
 HERRERA, Alberto  
 HERRERA, Griselda Noemí  
 HERRERA, José Alberto  
 HOTTON, Cynthia Liliana  
 IBARRA, Vilma Lidia  
 IGLESIAS, Fernando Adolfo  
 ILARREGUI, Luis Alfredo  
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel  
 ITURRIETA, Miguel Ángel  
 KAKUBUR, Emilio  
 KATZ, Daniel  
 KENNY, Eduardo Enrique Federico  
 KORENFELD, Beatriz Liliana  
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo  
 KUNKEL, Carlos Miguel  
 LANCETA, Rubén Orfel  
 LANDAU, Jorge Alberto  
 LEGUIZAMÓN, María Laura  
 LEMOS, Silvia Beatriz  
 LEVERBERG, Stella Maris  
 LINARES, María Virginia  
 LLANOS, Edith Olga  
 LLERA, Timoteo  
 LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo  
 LÓPEZ, Rafael Ángel  
 LORGES, Juan Carlos  
 LOZANO, Claudio Raúl  
 LUNA DE MARCOS, Ana Zulema  
 LUSQUÍÑOS, Luis Bernardo  
 MACALUSE, Eduardo Gabriel  
 MARCONATO, Gustavo Ángel  
 MARTIARENA, Mario Humberto  
 MARTIN, María Elena  
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl  
 MERCHÁN, Paula Cecilia  
 MERLO, Mario Raúl  
 MOISÉS, María Carolina  
 MONTROYA, Jorge Luciano  
 MORÁN, Juan Carlos

MORANTE, Antonio Arnaldo María  
 MOREJÓN, Manuel Amor  
 MORENO, Carlos Julio  
 MORGADO, Claudio Marcelo  
 MORINI, Pedro Juan  
 MÜLLER, Mabel Hilda  
 OBIGLIO, Julián Martín  
 OLIVA, Cristian Rodolfo  
 OSORIO, Marta Lucía  
 PAIS, Juan Mario  
 PAROLI, Raúl Omar  
 PASINI, Ariel Osvaldo Eloy  
 PASTORIZA, Mirta Ameliana  
 PERALTA, Fabián Francisco  
 PEREYRA, Guillermo Antonio  
 PÉREZ, Jorge Raúl  
 PERIÉ, Hugo Rubén  
 PETIT, María de los Ángeles  
 PINEDO, Federico  
 PINTO, Sergio Damián  
 PIUMATO, Julio Juan  
 PORTELA, Agustín Alberto  
 PORTO, Héctor Norberto  
 PRIETO, Hugo Nelson  
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria  
 QUINTERO, Marta Beatriz  
 QUIROZ, Elsa Siria  
 RAIMUNDI, Carlos Alberto  
 RECALDE, Héctor Pedro  
 RICO, María del Carmen Cecilia  
 RIOBOÓ, Sandra Adriana  
 RODRÍGUEZ, Evaristo Arturo  
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia  
 ROJKÉS DE ALPEROVICH, Beatriz L.  
 ROMÁN, Carmen  
 ROSSI, Agustín Oscar  
 ROSSI, Alejandro Luis  
 ROSSI, Cipriana Lorena  
 RUIZ, Ramón  
 SALIM, Juan Arturo  
 SALUM, Osvaldo Rubén  
 SÁNCHEZ, Fernando  
 SANTANDER, Mario Armando  
 SAPAG, Silvia Estela  
 SARGHINI, Jorge Emilio  
 SATRAGNO, Lidia Elsa  
 SCIOTTO, Rubén Darío  
 SEGARRA, Adela Rosa  
 SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo  
 SLUGA, Juan Carlos  
 SNOPEK, Carlos Daniel  
 SOLANAS, Raúl Patricio  
 SPATOLA, Paola Rosana  
 STORNI, Silvia  
 SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor  
 TOMAZ, Adriana Elisa  
 TORFE, Mónica Liliana  
 TORRONTÉGUI, María Angélica  
 URLICH, Carlos  
 VACA NARVAJA, Patricia  
 VARGAS AIGNASSE, Gerónimo  
 VARISCO, Sergio Fausto  
 VÁZQUEZ, Silvia Beatriz  
 VEGA, Juan Carlos  
 VELARDE, Marta Sylvia  
 VIALE, Lisandro Alfredo  
 VILLARIÑO, José Antonio  
 VILLAVEVERDE, Jorge Antonio  
 WEST, Mariano Federico  
 ZAVALLO, Gustavo Marcelo

<p>AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA:</p> <p>ACUÑA, Hugo Rodolfo ARETA, María Josefa BARAGIOLA, Vilma Rosana BAYONZO, Liliana Amelia BRILLO, José Ricardo COLLANTES, Genaro Aurelio COMELLI, Alicia Marcela CÓRDOBA, José Manuel CÓRDOBA, Stella Maris GINZBURG, Nora Raquel LEDESMA, Julio Rubén LÓPEZ, Ernesto Segundo MARINO, Adriana del Carmen MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto A.</p>	<p>MORANDINI, Norma Elena REYES, María Fernanda</p> <p>AUSENTES, CON AVISO:</p> <p>ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar ALFARO, Germán Enrique ARRIAGA, Julio Esteban BARRIONUEVO, José Luis BISUTTI, Delia Beatriz BONASSO, Miguel Luis CALCHAQUÍ, Mariel Adela CAMAÑO, Dante Alberto CARMONA, María Araceli CUEVAS, Hugo Oscar DALLA FONTANA, Ariel Raúl A. FERRO, Francisco José FLORES, Héctor</p>	<p>GARCÍA, Irma Adriana GIOJA, Juan Carlos LENZ, María Beatriz LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo NAÍM, Lidia Lucía OBEID, Jorge Alberto PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás PASTORIZA, Eduardo Antonio PÉREZ, Adrián PERIÉ, Julia Argentina RIVAS, Jorge ROLDÁN, José María SCALESI, Juan Carlos SESMA, Laura Judith SOTO, Gladys Beatriz THOMAS, Enrique Luis ZANCADA, Pablo Ventura</p>
---	--	--

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (32ª reunión, período 125º) de fecha 5 de diciembre de 2007.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 18.)
2. **Consideración de la renuncia** a su banca presentada por la señora diputada electa por el distrito electoral de Mendoza, doña Laura Gisela Montero. Se acepta. (Pág. 18.)
3. **Juramento e incorporación** de los señores diputados electos por los distritos electorales de La Rioja, doña Marta Beatriz Quintero y de Mendoza, don Sergio Damián Pinto. (Pág. 19.)
4. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 23.)
5. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 23.)
6. **Consideración** de los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones. (Pág. 24.)

I. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República Argentina y la República de Austria, suscrito en Buenos Aires el 9 de mayo de 2008 (55-S.-2009). Se sanciona definitivamente (ley 26.568). (Pág. 24.)

II. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Industria en el proyecto de ley del señor diputado Martiarena y otros por el que se modifica la ley 26.492, sobre regulación de la cadena de frío de los medicamentos (2.228-D.-2009). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 36.)

III. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia en el proyecto de ley de la señora diputada Leguizamón por el que se establece la exigencia de incluir una constancia de deudas pendientes en la facturación que emitan las empresas prestadoras de servicios privados domiciliarios (6.740-D.-2008). Se sanciona. (Pág. 38.)

IV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República Argentina y la República del Perú, suscrito en Buenos Aires el 15 de junio de 2007 (51-S.-2009). Se sanciona definitivamente (ley 26.569). (Pág. 39.)

V. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino al Poder Judicial de la Nación, un inmueble ubicado en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires (10-P.E.-2009). Se sanciona. (Pág. 47.)

VI. **Dictamen** de las comisiones de Cultura, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Galvalisi por el que se establece la recopilación, clasificación y edición de las obras completas del doctor Lisandro de la Torre (842-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 48.)

- VII. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara respecto de los asuntos a los que se refieren los números 6.I a 6.VI de este sumario. (Pág. 51.)
7. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros por el que se modifica el artículo 3º de la ley 11.544, sobre jornada de trabajo de directores (1.181-D.-2009). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 51.)
  8. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Educación en el proyecto de ley de los señores diputados Cantero Gutiérrez y Puiggrós sobre transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (2.485 y 2.587-D.-2008). Se sanciona. (Pág. 54.)
  9. **Plan de labor** de la Honorable Cámara (continuación). (Pág. 58.)
  10. **Consideración conjunta** de asuntos:
    - I. Dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Fein y otros por el que se otorga preferencia en la adquisición de medicamentos, vacunas y productos médicos de producción pública por parte del Estado nacional (273-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 59.)
    - II. Dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley de los señores diputados Morán (3.040-D.-2008); Martín (3.901-D.-2008); Bianchi (239, 240, 241 y 568-D.-2009) y Gorbacz (2.988-D.-2009) por los que se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes. Se sanciona. (Pág. 60.)
  11. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación Penal en el proyecto de ley de la señora diputada Müller y del señor diputado Bonasso por el que se modifica la ley 25.612, de gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios (4.979-D.-2008). Se sanciona. (Pág. 67.)
  12. **Moción de orden** de la señora diputada Fadel de que se incorpore al plan de labor el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 11.723, de propiedad intelectual, sobre plazos de protección de las interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas (82-S.-2009). Se difiere la votación. (Pág. 69.)
  13. **Plan de labor** de la Honorable Cámara (continuación). (Pág. 70.)
  14. **Moción de orden** de la señora diputada Müller de que se incorpore al plan de labor y de que se trate **sobre tablas** el proyecto de ley del que es autora por el que se dispone otorgar una pensión a los integrantes de las expediciones Invernal Antártica y Antártica Terrestre (1.147-D.-2009). Se difieren las votaciones. (Pág. 72.)
  15. **Moción de orden** de la señora diputada Fadel de que se difiera la media hora destinada a las mociones de preferencia y de que se trate **sobre tablas** el asunto al que se refiere el número 12 de este sumario. Se difieren las votaciones. (Pág. 72.)
  16. **Plan de labor** de la Honorable Cámara (continuación). (Pág. 73.)
  17. **Consideración** del asunto al que se refiere en primer término el número 14 de este sumario y del asunto al que se refiere el número 12 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 73.)
  18. **Consideración** del asunto al que se refiere en primer término el número 15 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 73.)
  19. **Consideración** de los proyectos de resolución y de declaración sin disidencias ni observaciones. (Pág. 73.)
    - I. **Dictamen** de las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico en los proyectos de resolución del señor diputado Flores y de la señora diputada Reyes (4.625-D.-2009) y del señor diputado Peralta y otros (4.661-D.-2009) por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre puntos vinculados al narcotráfico en nuestro país. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 73.)
    - II. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por la realización de la edición 2009 de la Fiesta de la Uva y el Vino a desarrollarse del 13 al 15 de marzo de 2009 en la provincia de San Juan (333-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 75.)
    - III. **Dictamen** de Comisión de Industria en el proyecto de resolución de la señora diputada Areta por el que se expresa beneplácito por la realización de la

- I Exposición de Parques Industriales y Polos Tecnológicos de la Argentina desarrollada los días 1° y 2 de julio de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (803-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 76.)
- IV. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de declaración de los señores diputados Fernández y Solanas por el que se expresa beneplácito por la realización del EFICA 80 Exposición de Fabricantes de la Industria del Calzado y Afines, ocurrida del 26 al 28 de julio de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.486-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 77.)
- V. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por el convenio de cooperación suscrito en mayo de 2009 entre la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones –Prosperar– y la Corporación Vitivinícola Argentina –COVIAR– (2.797-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 79.)
- VI. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución de la señora diputada Benas y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el Plan de Reconversión de la Industria de Celulosa y Papel (3.048-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 80.)
- VII. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Paroli y otros por el que se expresa beneplácito por la implementación del proyecto de desarrollo local a través de la instalación de polos alimenticios regionales, emprendido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI– en las provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Tucumán, Catamarca, Misiones y Corrientes (3.358-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 81.)
- VIII. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la reapertura y ampliación de dos frigoríficos con financiamiento del Nuevo Banco del Chaco, provincia del Chaco (3.576-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 83.)
- IX. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Cantero Gutiérrez por el que se expresa beneplácito por la realización de la V Muestra “Expovino Río Cuarto 2009” en Río Cuarto, provincia de Córdoba (3.590-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 84.)
- X. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución de la señora diputada Acosta y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro Internacional de Patrimonio Industrial Agroalimentario a realizarse del 4 al 7 de noviembre de 2009 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (3.828-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 85.)
- XI. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXI Edición de la Cata de San Juan a realizarse del 14 al 15 de septiembre de 2009 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (3.923-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 87.)
- XII. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la IX Edición del Concurso Internacional “Vinandino 2009” a realizarse del 1° al 7 de noviembre de 2009 en la provincia de Mendoza (3.924-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 88.)
- XIII. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de la señora diputada Augsburguer y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Ley de Trabajo de Mujeres y Menores. Un siglo de su sanción. La doble opresión: reconocimiento tácito*, de la escritora Ester Kandel (681-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 89.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración del señor diputado López (R. A.) por el que se expresa repudio por la difusión, uso y comercialización del video juego Rapeplay el cual incita a la violencia y la discriminación contra el género fe-

- menino (1.575-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 90.)
- XV. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de la señora diputada Rojkés de Alperovich por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la implementación de una campaña nacional sobre la violencia contra la mujer (2.518-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 91.)
- XVI. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración de la señora diputada Augsburguer y otros por el que se expresa preocupación por los videojuegos que contienen simulacros de violación a mujeres y niñas, conocidos como Rapeplay (3.920-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 93.)
- XVII. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración de la señora diputada Gil Lozano y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el evento “Un mundo contra la trata” realizado en el anfiteatro del parque Centenario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.085-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 94.)
- XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución del señor diputado Llera por el que se expresa beneplácito por la realización de la “Expo-Mujer” que tendrá lugar en septiembre de 2009 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (4.312-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 95.)
- XIX. **Dictamen** de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración del señor diputado Herrera (J. A.) por el que se expresa beneplácito por la realización de las jornadas del I Seminario Nacional de Políticas Públicas de Juventud desarrolladas durante el mes de agosto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.843-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 96.)
- XX. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de los señores diputados Morante y Sylvestre Begnis por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de un plan oficial integral de alcance nacional de prevención del suicidio (4.713-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 98.)
- XXI. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de resolución de la señora diputada Bisutti y otros por el que se expresa repudio por la sustracción de la placa recordatoria en homenaje al atleta tucumano Miguel Sánchez, desaparecido en 1978, arrancada del Monumento de Detenidos-Desaparecidos ubicado en la Plaza de la Memoria de la ciudad capital de Tucumán (917-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 99.)
- XXII. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de resolución del señor diputado García Méndez y otros por el que se modifica el artículo 175 y se incorpora el 175 bis al Código Procesal Penal de la Nación por los que se permite otorgar la posibilidad de efectuar una denuncia policial por escrito (1.019-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 100.)
- XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Bullrich por el que se expresa beneplácito por la labor que realiza la Asociación Universitarias para el Desarrollo en distintas localidades del país, motivando el desarrollo humano integral de sus habitantes (1.118-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 101.)
- XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Ardid por el que se expresa beneplácito por la conmemoración de los ciento veinte años de la fundación del Centro Educativo “Bernardino Rivadavia” de la localidad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba (2.124-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 102.)
- XXV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Linares por el que se expresa beneplácito por la realización de la XXXIV FAAPI Conference 2009 Teacher in Action: Making the Latest Trends Work in the Classroom, organizado por la Asociación de Profesores de Inglés de Bahía Blanca (APIBB) a realizarse del 24 al 26 de

- septiembre de 2009 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (2.598-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 103.)
- XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone por el que se expresa beneplácito por las actividades educativas llevadas a cabo por la Asociación Fuegoquina de Educación y Trabajo (AFET) de la provincia de Tierra del Fuego (2.757-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 105.)
- XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Bidegain y del señor diputado Pérez (J. R.) por el que se expresa beneplácito por la celebración el 2 de julio de 2009 del 50° aniversario de la Escuela de Bellas Artes “Luciano Fortabat” de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires (3.127-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 106.)
- XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Benas por el que se expresa beneplácito por el dictado del curso “El derecho administrativo escolar y la responsabilidad civil, penal y administrativa del personal directivo, docente y la institución escolar” dictado por el profesor Víctor E. Donadello (3.548-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 107.)
- XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Puiggrós por el que se expresa beneplácito por la realización del V Congreso Político Educativo denominado “Formas culturales contemporáneas: Desafíos para el saber docente. Una visión sindical” organizado por la Confederación de Educadores Argentinos (CEA) realizado del 3 al 5 de septiembre en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (3.766-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 108.)
- XXX. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini por el que se expresa beneplácito por el desarrollo del I Festival Intercolegial de Cine del Mercosur “Cine tiza” ocurrido del 16 al 19 de septiembre en la ciudad de Córdoba (4.026-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 110.)
- XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Marino por el que se expresa beneplácito por la realización de las XXIV Jornadas Nacionales de Docentes de Matemática de Facultades de Ciencias Económicas y Afines, desarrolladas del 7 al 9 de octubre en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan (4.101-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 111.)
- XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol por el que se expresa beneplácito por la realización de la muestra El Origen, que recupera la gestión de Sarmiento y de los pioneros de la actividad minera, efectuada por la escuela industrial “Domingo Faustino Sarmiento” dependiente de la Universidad Nacional de San Juan (4.106-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 113.)
- XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol por el que se expresa beneplácito por la realización de las Jornadas “Visiones de Sarmiento”, organizadas por los departamentos de historia y letras de la Universidad Católica Argentina del 25 al 25 de septiembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.185-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 114.)
- XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Kakubur por el que se expresa beneplácito por la realización de la XXIV Edición de la Fiesta Provincial del Docente, desarrollada del 11 al 13 de septiembre en Campo Grande, provincia de Misiones (4.274-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 115.)
- XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del 75° aniversario de la fundación de la E.N.S. N° 76 Colegio Nacional “José María Paz” en Resis-

- tencia, provincia del Chaco (4.358-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 116.)
- XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Vilaríño por el que se expresa beneplácito por la celebración del 75° aniversario de la fundación de la Escuela N° 4.498 “Pedro B. Palacios” de la localidad de Joaquín V. González de la provincia de Salta (4.417-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 117.)
- XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Vaca Narvaja por el que se expresa beneplácito por la firma de la carta de intención entre la Asociación del Personal Legislativo (APL) y la Dirección General de Educación del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscrito el 27 de noviembre de 2007, que expresa la puesta en marcha del Plan Adultos 2000 (4.419-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 118.)
- XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Perié por el que se expresa beneplácito por la distinción a la docente rural, señora Marilú Aquino, por parte del gobierno nacional, a su labor educativa, en el marco del Día del Maestro (4.433-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 119.)
- XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa adhesión a los actos por la Semana Sarmientina en el 121° aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, celebrado del 5 al 11 de septiembre de 2009, en la provincia de San Juan (4.437-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 120.)
- XL. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada García de Moreno por el que se expresa beneplácito por el desempeño de alumnos argentinos que integraron la delegación de nuestro país y obtuvieron premios en la III Olimpiada Iberoamericana de Biología, realizada en España (4.647-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 121.)
- XLI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento a los alumnos del último año de la Tecnicatura en Informática Personal y Profesional de la Escuela Técnica N° 2 “Luciano Fortabat” de Olavarría, provincia de Buenos Aires, por haber desarrollado el software ABC+ para personas con discapacidades. (4.708-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 122.)
- XLII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de los señores diputados Scalesi y Albarracín por el que se expresa beneplácito por la distinción obtenida por las alumnas que participaron en el Concurso Histórico, Cultural y Literario - Argentina 2009: Rutas de la Libertad. “El pensamiento político, social y educativo de Manuel Belgrano” (4.860-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 124.)
- XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de resolución de la señora diputada Merchán por el que se expresa repudio y preocupación por las manifestaciones del comisario Abel García, vertidas en *El Diario* de la ciudad de Villa María -Córdoba-, relacionadas con diversos conceptos de tenor discriminatorio hacia prostitutas y travestis (1.195-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 125.)
- XLIV. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi y otros por el que se expresa preocupación por los casos de estafas contra ex soldados conscriptos de las clases de 1974 y 1978 (2.626-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 126.)
- XLV. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de resolución de la señora diputada Damilano Grivarello y del señor diputado Carlotto por el que se expresa beneplácito por la tarea realizada por los miembros de las fuerzas de seguridad y del Poder Judicial de nuestro país, en lo relacionado con la liberación de dos jóvenes chaqueñas sometidas a la explotación sexual (2.667-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 127.)
- XLVI. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en los proyectos de declaración de la señora diputada Benas (6.099-D.-2008), del señor diputado Vilaríño



- y otros (422-D.-2009), del señor diputado Vilaríño (427 y 432-D.-2009), de la señora diputada Daher (870-D.-2009), de los señores diputados Vilaríño y Salum (1.375 y 2.200-D.-2009), del señor diputado Brue y otros (4.205, 4.800 y 4.802-D.-2009) y en los proyectos de resolución del señor diputado Collantes (3.492-D.-2009) y de la señora diputada Leverberg y del señor diputado Llera (622-D.-2009) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la concreción de diversas obras viales en las provincias de Santa Fe, Salta, Catamarca, Misiones y Santiago del Estero. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 128.)
- XLVII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado López Arias por el que se expresa preocupación ante la posibilidad de que algunos países estén desarrollando programas de energía nuclear para uso bélico (3.112-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 131.)
- XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración del señor diputado Gorbacz y otros (3.913-D.-2009) y del señor diputado Gullo y otros (4.036-D.-2009) por los que se expresa beneplácito por el comunicado emanado de la Unión de las Naciones Suramericanas –UNASUR– reiterando el respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con Gran Bretaña sobre las islas del Atlántico Sur. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 131.)
- XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Camaño por el que se expresa repudio por las declaraciones llevadas a cabo el día 23 de agosto de 2009 por el gobierno de Irán acusando al gobierno argentino de inmiscuirse en los asuntos internos de la República Islámica (4.196-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 132.)
- L. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento del senador norteamericano Edward Kennedy el 26 de agosto de 2009 (4.247-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 133.)
- LI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Godoy y otros por el que se expresa beneplácito por la firma del memorándum de entendimiento entre las repúblicas Argentina y de Chile, sobre el Paso de Agua Negra, que consolidará el Corredor Bioceánico Coquimbo-Porto Alegre, Brasil (4.304-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 133.)
- LII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado López Arias por el que se expresa beneplácito por la ratificación realizada el 16 de septiembre de 2009 por la República Democrática de Timor Oriental, del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (4.616-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 134.)
- LIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en los proyectos de declaración de los señores diputados Morán (4.653-D.-2009), Gorbacz y otros (4.741-D.-2009), Piumato (4.830-D.-2009) y Camaño (5.081-D.-2009) y en el proyecto de resolución del señor diputado Collantes (4.693-D.-2009) por los que se expresa preocupación por el despliegue armamentístico británico en las islas Malvinas. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 135.)
- LIV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Perié por el que se expresa beneplácito por la realización del XXIII Festival Sudamericano de Nativismo “Musicanto”, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, República Federativa del Brasil en el mes de diciembre de 2009 (4.277-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 136.)
- LV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Illarregui y otros por el que se expresa beneplácito por la inauguración el día 3 de octubre de 2009 del Monumento a los Caídos en Malvinas e islas del Atlántico Sur emplazado en el cemen-

- terio argentino de Darwin, en la isla Soledad (4.921-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 136.)
- LVI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Godoy y otros por el que se expresa reconocimiento a los Estados partes y Estados asociados del Mercosur por el histórico respaldo a los derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la cuestión de las islas Malvinas (5.402-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 137.)
- LVII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento de Kim Dae Jung, ex presidente de la República de Corea y Premio Nobel de la Paz 2000 (4.360-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 138.)
- LVIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Landau por el que se hace llegar un fraternal saludo al pueblo y gobierno de la República Federal de Alemania con motivo de la conmemoración de la creación del actual Estado alemán (4.403-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 138.)
- LIX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Morante por el que se expresa repudio y honda preocupación por el aumento de deportados y trato humillante que se les da a los mismos en diferentes aeropuertos de España (4.654-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 139.)
- LX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Genem por el que se adhiere a la constitución del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe (4.782-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 139.)
- LXI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Llera y otros por el que se expresa rechazo por el proyecto de recrear un *show* de luces y sonidos en las cataratas del Iguazú propuesto por el jefe de la Comuna de Foz do Iguazú, República Federativa del Brasil (4.922-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 140.)
- LXII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo por el que se declara beneplácito por la decisión de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) que derogara la resolución VI del 31 de enero de 1962, por la que se excluía a Cuba del sistema interamericano (2.846-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 141.)
- LXIII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en los proyectos de resolución de la señora diputada Bianchi (3.599-D.-2009) y del señor diputado Vilariño (4.120-D.-2009) por los que se expresa adhesión al Día Internacional de la Paz a celebrarse el 21 de septiembre de cada año. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 141.)
- LXIV. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento a la labor realizada por el Centro de Estudios sobre Democratización y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de San Martín al haber sido seleccionado por la Unión Europea para el desarrollo de una maestría sobre derechos humanos y democratización en América Latina (4.043-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 142.)
- LXV. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora diputada Perié por el que se expresa repudio por las manifestaciones de contenido discriminatorio hacia personas humildes vertidas por el candidato a concejal por el PRO de la ciudad de Gálvez, Santa Fe, señor Julio Fornari (4.278-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 142.)
- LXVI. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora diputada Benas y otros por el que se expresa preocupación por las intimi-

- daciones perpetradas a la señora Susana Almeida, esposa del doctor José Ignacio Candiotti, fiscal de la causa por crímenes de lesa humanidad, en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe (4.316-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 143.)
- LXVII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de la diputada Comelli por el que se expresa beneplácito por actividades a realizarse en la capital de la provincia del Neuquén con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños el 23 de septiembre de 2009 (4.606-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 143.)
- LXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución del señor diputado Peralta y otros por el que se expresa preocupación por los hechos intimidatorios contra querellantes, testigos, familiares de víctimas de la dictadura militar y funcionarios del Poder Judicial que participan de los juicios por crímenes de lesa humanidad que se desarrollan en la provincia de Santa Fe (4.803-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 144.)
- LXIX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Piumato y otros por el que se expresa reconocimiento a la labor desarrollada por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina en la misión de la Confederación Sindical de las Américas en Honduras el día 5 de agosto de 2009 (4.253-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 145.)
- LXX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Moisés por el que se expresa beneplácito por la decisión de Su Santidad Benedicto XVI de elevar al rango de basílica menor a la iglesia de San Francisco de la diócesis de Jujuy (4.444-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 145.)
- LXXI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Genem por el que se reafirma la forma democrática de gobierno y se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Democracia el 15 de septiembre de cada año (4.814-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 146.)
- LXXII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas con el objeto de que la UNESCO declare la región de La Payunia, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, como patrimonio natural y cultural de la humanidad (4.995-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 147.)
- LXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución del señor diputado Carlotto y otros por el que se expresa beneplácito por la condena dictada el 12 de agosto de 2009 por el Tribunal Oral Federal N°1 de San Martín por el delito de homicidio agravado y tormentos a Floreal Avellaneda ocurrido en Campo de Mayo en el marco de la última dictadura militar (4.050-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 147.)
- LXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora diputada Benas y otros por el que se expresa beneplácito por el inicio de los juicios orales y públicos por crímenes de lesa humanidad en la provincia de Santa Fe (4.317-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 148.)
- LXXV. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Perié y otros por el que se expresa beneplácito por la captura del ex teniente de fragata Julio Alberto Poch, acusado de haber participado de los “vuelos de la muerte” (4.726-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 148.)
- LXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Perié por el que se expresa beneplácito por el estreno del documental *Estela*, basado en la vida de la señora Estela Barnes de Carlotto, sobre apropiación de menores durante la dictadura cívico militar (4.990-

- D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 149.)
- LXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Gioja por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XVI Reunión Nacional de Educación en Física, desarrollada en la ciudad capital de San Juan, del 19 al 23 de octubre (2.290-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 150.)
- LXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por la celebración del 130° aniversario de la Escuela Normal Superior “Sarmiento” de la ciudad capital de la provincia de San Juan (5.167-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 151.)
- LXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Zancada y otros por el que se expresa beneplácito por la celebración del 400° aniversario del Colegio de la Inmaculada Concepción de la ciudad capital de la provincia de Santa Fe el 9 de noviembre de 2009 (5.198-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 152.)
- LXXX. **Dictamen** de la Comisión de Legislación General en el proyecto de resolución de la señora diputada Ibarra por el que se impulsa la iniciación de los trámites de retrocesión de la propiedad de un inmueble propiedad del Estado nacional transferido a título gratuito a la municipalidad de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, por incumplimiento del cargo impuesto (5.090-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 154.)
- LXXXI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito y reconocimiento al esfuerzo realizado por parte de los seleccionados argentinos de natación, atletismo y goalball al obtener diecinueve medallas de oro, nueve de plata y cinco de bronce en los II Juegos Parapanamericanos Juveniles desarrollados del 17 al 22 de octubre en la ciudad de Bogotá, Colombia (5.244-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 155.)
- LXXXII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por el desempeño de la Selección Argentina de Quad Rugby por haber obtenido el tercer puesto en el I Campeonato Panamericano y la clasificación para el Mundial que se disputará en Vancouver, Canadá el 20 de septiembre de 2010 (5.347-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 156.)
- LXXXIII. **Dictamen** de la Comisión Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la designación de la República Argentina como sede para las semifinales de la Liga Mundial de Vóley a disputarse del 24 de septiembre al 10 de octubre de 2010 en Italia (5.348-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 156.)
- LXXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Vilarriño por el que se expresa beneplácito por la realización del Champions Challenge de Hockey Masculino a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Salta y que contará con la participación de los seleccionados de Bélgica, Canadá, China, India, Nueva Zelanda, Pakistán, Sudáfrica y Argentina (5.390-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 157.)
- LXXXV. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Linares por el que se solicita la reapertura y ampliación del Centro Técnico de Mantenimiento –CTM-BHI– de la empresa Aerolíneas Argentinas en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (4.021-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 157.)
- LXXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Linares por el que se solicita el incremento de los vuelos de cabotaje a la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (6.614-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 158.)
- LXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en los proyectos de declaración del señor diputado Vilarriño (428-D.-2009) y de los señores diputados Vila-

riño y Salum (1.294-D.-2009) y de resolución de la señora diputada Daher (1.106-D.-2009) por los que se propone la realización de una nueva traza en la ruta nacional 40. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 158.)

LXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de los señores diputados Ruiz y Gullo por los que se expresa beneplácito por la puesta en marcha del Programa de Renovación de Estaciones Ferroviarias del Área Metropolitana que anunciara la presidenta Cristina Fernández de Kirchner (516-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 159.)

LXXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Acosta por el que se dispone el acuerdo de un programa de emergencia con las empresas adjudicatarias para la concesión de la explotación de diversos sectores de la Red Ferroviaria Nacional destinado a la recuperación y acondicionamiento de vagones tanque para la provisión de agua potable a las localidades rurales afectadas por graves períodos de sequía (1.546-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 160.)

XC. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Calchaquí y del señor diputado Gorbacz por el que se solicita la instalación de teléfonos SOS en la ruta nacional 3, en el tramo San Sebastián-Ushuaia de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.688-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 160.)

XCI. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se expresa beneplácito por la inauguración de la nueva ruta Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires (1.821-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 161.)

XCII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Perié por el que se expresa pesar por el grave accidente que se produjo el 19 de abril en la localidad de Rancho Queimado, en el estado de Santa Caterina, República Federativa del Brasil, cuando un

ómnibus de regreso a la provincia de Misiones se desbarrancó (1.898-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 161.)

XCIII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita la intensificación de los controles de cargas en materia de pesos y dimensiones (2.789-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 162.)

XCIV. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en los proyectos de declaración de los señores diputados Ruiz y Herrera (A.) (2.803-D.-2009) y del señor diputado Camaño (3.537-D.-2009) y de resolución de la señora diputada Bianchi (3.156-D.-2009) por los que se expresa beneplácito por la medida antidiscriminatoria tomada por la empresa Aerolíneas Argentinas y Austral de no cobrar dos asientos a los que padecen de obesidad. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 162.)

XCV. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Ruiz y Gullo por el que se expresa beneplácito por la reciente adquisición de dos aeronaves Boeing 737/700 nueva generación, realizada por la empresa Aerolíneas Argentinas a fin de integrar y renovar su flota de aeronaves (3.043-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 163.)

XCVI. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Scalesi por el que se solicita la provisión de equipos de prevención de incendios para el Aeropuerto "Gobernador Castello" de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a los efectos de que la citada aerostación sea recalificada con la categoría que permita mantener los vuelos comerciales de la empresa Aerolíneas Argentinas (3.175-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 164.)

XCVII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Areta y otros por el que se expresa adhesión al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, instaurado por la Organización de las Naciones Unidas a conmemorarse el tercer

- domingo de noviembre de cada año (3.205-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 164.)
- XCVIII. **Dictamen** de la Comisión de Transporte en el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg por el que promueve la incorporación dentro del proyecto de extensión de la denominada Autovía Mesopotámica del trayecto restante de la ruta nacional 14 que finaliza en la localidad de Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones (4.022-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 165.)
- XCIX. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la firma del convenio definitivo suscrito entre el gobierno de la provincia del Chaco y la empresa Ferrocarril Belgrano Cargas el 13 de agosto de 2009 en la provincia del Chaco (4.252-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 165.)
- C. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Informe sobre Antisemitismo en la Argentina 2008/enero-febrero 2009, elaborado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas –DAIA– (4.248-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 166.)
- CI. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por la realización del II Simposio Internacional de Uva de Mesa, realizado del 5 a 7 de noviembre de 2009 en la capital de la provincia de San Juan (5.516-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 166.)
- CII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones y Cultos en el proyecto de resolución del señor diputado Vilarriño por el que se expresa adhesión a la celebración de los cultos religiosos en honor al Señor y a la Virgen del Milagro, Patronos de la provincia de Salta, homenaje que se conmemora entre el 6 y el 15 de septiembre de cada año (4.131-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 167.)
- CIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg por el que se expresa beneplácito por la celebración de los acuerdos de cooperación científica, tecnológica y deportiva celebrados entre la República de la India y la República Argentina (5.105-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 167.)
- CIV. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de declaración de la señora diputada Perié por el que se expresa beneplácito por la reestatización de la Fábrica Militar de Aviones de la ciudad capital de la provincia de Córdoba que se encuentra en manos de la firma Lockheed Martin (986-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 168.)
- CV. **Dictamen** de la Comisión de Industria en los proyectos de resolución del señor diputado Fabris (2.414-D.-2009), de los señores diputados Erro y Scale-si (3.122-D.-2009) y de la señora diputada Osorio (3.610-D.-2009) y en los proyectos de declaración de las señoras diputadas Diez y Torfe (2.390-D.-2009), de la señora diputada Caselles (2.540-D.-2009) y del señor diputado Zancada (3.454-D.-2009) por los que se solicita la reglamentación de la ley 25.872, de creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 169.)
- CVI. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se expresa beneplácito por la realización de la IX Edición de la Exposición Vinos y Bodegas Cosecha 2009 que se desarrolla del 9 al 12 de septiembre de 2009 en La Rural, Predio Ferial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.099-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 170.)
- CVII. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se expresan satisfacción y beneplácito por la tarea que a través del Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI– se desarrolla en la ejecución de proyectos productivos que facilitarán la generación de empleo y la producción y distribución de alimentos en los municipios de las provincias de Corrientes, Misiones, Jujuy, La Rioja, Catamarca, Salta y Tucumán (4.546-

- D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 171.)
- CVIII. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto del señor diputado Perié por el que se expresa beneplácito por la realización del Seminario Internacional “Validación de métodos, control de calidad y estimación de la incertidumbre aplicable al análisis multiresiduos de pesticidas”, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI– (4.547-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 173.)
- CIX. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se expresa beneplácito por las tareas en medición y evaluación de colectores solares para agua caliente sanitaria de fabricación nacional tendiente a la difusión de tecnología sustentable para viviendas sociales que desarrolla el área de energías renovables del Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI– (4.553-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 174.)
- CX. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa pesar por el fallecimiento del enólogo sanjuanino Raúl de la Mota ocurrido el 17 de octubre de 2009 en la provincia de Mendoza (5.124-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 175.)
- CXI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol por el que se expresa beneplácito por el premio obtenido por la provincia de San Juan que presentó el mejor stand en la XIII Edición de la Feria Internacional de Turismo 2008 –FIT– (1.537-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 176.)
- CXII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez por el que se expresa beneplácito por el convenio marco de cooperación suscrito entre la Secretaría de Turismo de la Nación, Conicet, UNPA, gobierno de la provincia de Santa Cruz, municipio de la localidad de Puerto San Julián y la Compañía de Tierras Sud Argentino S.A., para aunar esfuerzos y construir una réplica parcial de la colonia denominada Floridablanca (1.942-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 177.)
- CXIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se expresa beneplácito por la firma de los convenios de financiamiento para concretar los circuitos turísticos del Sur y de Yungas, provincia de Tucumán (3.287-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 178.)
- CXIV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por el programa Plan Chaco Explora: Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2015 “Por un turismo serio y de calidad”, implementado en la provincia del Chaco (5.010-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 178.)
- CXV. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en los proyectos de declaración del señor diputado Perié y otros (5.414-D.-2009) y de resolución del señor diputado Morante (5.467-D.-2009) por los que se expresa beneplácito por la recuperación del joven Martín Amarilla Molino por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 179.)
- CXVI. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de declaración de la señora diputada Gil Lozano y otros por el que se expresa profunda preocupación por las amenazas y ataques a la integridad física de personas pertenecientes a diversos movimientos sociales de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (3.272-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 180.)
- CXVII. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de declaración del señor diputado Irrazábal por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga intensificar el accionar de las fuerzas de seguridad en la zona de frontera de la provincia de Misiones (3.727-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 181.)

- CXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga reforzar los controles fronterizos para evitar el contrabando y tráfico ilegal de especies animales (4.804-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 184.)
- CXIX. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de declaración del señor diputado Pais por el que se expresa reconocimiento por la labor desarrollada por la Prefectura Naval Argentina en la restauración y puesta en servicio del motoveletero oceanográfico “Doctor Bernardo Houssay” (4.702-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 184.)
- CXX. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en los proyectos de resolución del señor diputado Iturrieta (5.011-D.-2009) y de declaración del señor diputado Camaño (5.614-D.-2009) por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara las I Jornadas de Seguridad Privada del Mercosur, a realizarse en el mes de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 185.)
- CXXI. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Aguirre de Soria por el que se declara de interés de la Honorable Cámara los documentales *Íconos de fe e Íconos de Piedra* que forman parte de un ciclo de audiovisuales sobre aspectos de la arquitectura católica riojana (5.595-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 187.)
- CXXII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Aguirre de Soria por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la 50ª edición del Festival Nacional de Folclore de Cosquín a celebrarse del 20 al 31 de enero de 2010 en la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba (5.706-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 188.)
- CXXIII. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Bedano y del señor diputado Cantero Gutiérrez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la pavimentación de la Ruta Provincial 2, en el tramo comprendido entre la intersección Ruta Nacional 158 y la localidad de Villa Ascasubi, provincia de Córdoba (5.733-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 189.)
- CXXIV. **Proyecto de declaración** del señor diputado Cantero Gutiérrez y la señora diputada Bedano por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de diversas obras en las rutas nacionales 8 y 35 que atraviesan la provincia de Córdoba (5.739-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 190.)
- CXXV. **Proyecto de resolución** del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros por el que se expresa preocupación por la grave crisis de sequía y creciente proceso de desertificación en la región patagónica (5.740-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 190.)
- CXXVI. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Vaca Narvaja por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el seminario “Jerarquizar el control para fortalecer el Estado”, a realizarse el 3 de diciembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.773-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 192.)
- CXXVII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Castaldo y del señor diputado Dato por el que se autoriza y ordenar a la Imprenta del Congreso de la Nación realizar la impresión de quinientos ejemplares de los escritos de Juan Bautista Alberdi para su divulgación cultural (4.781-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 192.)
- CXXVIII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Satragno y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la conmemoración del centenario del edificio de la primera escuela industrial de la Nación, hoy Escuela Técnica N° 1 “Otto Krause” (4.409-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 194.)
- CXXIX. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Tomaz por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de estudios sistemáticos para determinar la cantidad de pacientes con hemocromatosis hereditaria y la inclusión de esta enfermedad genética en los planes regulares de control sanitario (5.642-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 195.)



- CXXX. **Proyecto de resolución** del señor diputado Rivas y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro Nacional de Presupuestos Participativos, a realizarse del 4 al 6 de diciembre de 2009 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (5.219-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 195.)
- CXXXI. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Martín y otros por el que se rinde homenaje a la memoria del doctor Guillermo Estévez Boero, al cumplirse el décimo aniversario de su fallecimiento (5.697-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 197.)
- CXXXII. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Leguizamón por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades que desarrolla la Fundación IWO Idisher Visnhaftlejer Institut –Instituto Judío de Investigaciones– en relación a la conservación, investigación y difusión de materiales documentales sobre la cultura del pueblo judío (5.743-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 203.)
- CXXXIII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Bianchi Silvestre por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso de Ciclos de Vida Útil de Atractivos Turísticos, a realizarse del 25 al 28 de marzo de 2010 en El Calafate, provincia de Santa Cruz (5.576-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 206.)
- CXXXIV. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara respecto de los asuntos a los que se refieren los números 19.I a 19.CXXXIII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 207.)
20. **Moción de orden** de la señora diputada Bianchi Silvestre de que se incorpore al plan de labor y de que se trate **sobre tablas** el proyecto de ley del que es autora por el que se transfiere, a título gratuito, a la Municipalidad de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, un inmueble propiedad del Estado nacional que se encuentra en jurisdicción del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) (275-D.-2008). Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 207.)
21. **Consideración** del asunto al que se refiere el número 20 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 208.)
22. **Consideración** del proyecto de ley al que se refiere el número 12 de este sumario. Se sanciona definitivamente. (ley 26.570). (Pág. 210.)
23. **Aclaración** del señor diputado Villaverde respecto del Orden del Día N° 2.366. (Pág. 212.)
24. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley en revisión (152-S.-2008) y en los proyectos de ley del señor diputado García Méndez y otros (2.208-D.-2008) y Solanas (1.128-D.-2009). Se sanciona con modificaciones el dictamen de mayoría. (Pág. 212.)
25. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Villaverde sobre régimen para procurar medios para la defensa nacional. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 228.)
26. **Mociones de orden** de la señora diputada Puiggrós de que se considere el proyecto de ley del que es coautora sobre Sistema Integral de Salud Escolar (3.592-D.-2009) y de la señora diputada Pastoriza de que se considere el proyecto de ley del que es coautora por el que se constituye el Consejo Nacional para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Gerontológico Nacional (6.039-D.-2008). (Pág. 235.)
27. **Moción de orden** del señor diputado Katz de que se considere el proyecto de ley de la señora diputada Bedano y otros sobre creación del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (4.942-D.-2009). (Pág. 235.)
28. **Consideración** del dictamen de la Comisión de la Tercera Edad en el proyecto de ley de la señora diputada Pastoriza y otros por el que se crea el Consejo Nacional para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Gerontológico Nacional (6.039-D.-2008). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 236.)
29. **Consideración** al que se refiere en primer término el número 26 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 239.)
30. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Educación, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós y del señor diputado Sylvestre Begnis sobre Sistema Integral de Salud (3.592-D.-2009). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 239.)
31. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Industria en el proyecto de ley de la señora diputada Müller por el que se

aprueba el Régimen de Gestión Ambiental de Aguas Residuales de Origen Industrial (2.287-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 248.)

32. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Bedano y otros sobre constitución del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) (4.942-D.-2009). Se sanciona el dictamen de mayoría. (Pág. 250.)

33. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros sobre Régimen de Promoción y Desarrollo de la Cadena Agroalimentaria Láctea (2.112.-D.-2008). Comenzó su tratamiento. (Pág. 288.)

34. **Apéndice:**

A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 317.)

B. **Asuntos entrados:**

I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Página 374.)

II. **Jefatura de Gabinete de Ministros.** (Pág. 374.)

III. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 374.)

IV. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 375.)

V. **Dictámenes de comisiones.** (Página 375.)

VI. **Dictámenes observados.** (Pág. 389.)

VII. **Comunicaciones de comisiones.** (Página 390.)

VIII. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 390.)

IX. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 391.)

X. **Peticiones particulares.** (Pág. 393.)

XI. **Proyectos de ley.** (Pág. 394.)

XII. **Proyectos de resolución.** (Pág. 397.)

XIII. **Proyectos de declaración.** (Pág. 403.)

XIV. **Licencias.** (Pág. 405.)

C. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Augsburger.** (Pág. 406.)

2. **Bertol.** (Pág. 407.)

3. **Bianchi.** (Pág. 408.)

4. **Martin.** (Pág. 409.)

5. **Müller.** (Pág. 411.)

6. **Villaverde.** (Pág. 412.)

—En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de 2009, a la hora 13 y 31:

## 1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente** (Fellner). — Con la presencia de 129 señores diputados queda abierta la sesión convocada para el día de la fecha.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de La Rioja, doña Griselda Noemí Herrera, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Griselda Noemí Herrera procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

## 2

### RENUNCIA

**Sr. Presidente** (Fellner). — La Presidencia informa a la Honorable Cámara que obra en Secretaría la renuncia a su banca presentada por la señora diputada doña Laura Gisela Montero, a partir del día de la fecha.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de presentar mi renuncia al cargo de diputada de la Nación a partir del día 25 de noviembre del corriente año.

Agradezco en este acto los buenos tratos recibidos de las autoridades de esta Cámara, sin más que agregar lo saludo atentamente.

*Laura G. Montero.*

**Sr. Presidente** (Fellner). — En consideración.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aceptada la renuncia presentada por la señora diputada Laura Gisela Montero.

3

**JURAMENTO**

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa a la Honorable Cámara que obran en Secretaría los informes de las Juntas Electorales de los distritos de La Rioja y Mendoza, en los que se determina quiénes siguen en el orden de lista para ocupar las vacantes producidas por las renunciaciones del señor diputado Rejal y de la señora diputada Montero, respectivamente.

*Acta número treinta:* En la Ciudad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de Noviembre de dos mil siete, siendo las once horas y reunidos en la Sala de Acuerdos de la Honorable Junta Electoral Nacional, bajo la Presidencia del señor juez Federal con Competencia Electoral, doctor Daniel Rubén Herrera Piedrabuena, y los señores Vocales Doctores: Michel Horacio Salman, Fiscal Federal Subrogante y Ángel Roberto Ávila, Presidente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, con la asistencia de la Secretaria de esta H. Junta Electoral Nacional, doctora Lía Mercedes de la Colina de Ibarlin y del Secretario Adjunto, doctor Alberto Ornar Bruno. Abierto el acto por el señor Presidente, doctor Daniel Rubén Herrera Piedrabuena, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado veintiocho de Octubre de dos mil siete (cf. Art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 487/07 y decretos N° 2.146/07 y N° 2.217/07 dictado por la Función Ejecutiva Provincial, en orden a las categorías: *a)* presidente y vicepresidente; *b)* tres (3) diputados nacionales titulares y tres (3) suplentes; *c)* veintitrés (23) convencionales constituyentes titulares y diez (10) suplentes; *d)* un (1) diputado provincial titular y un (1) suplente por los departamentos: Capital, Chilecito, San Blas de los Sauces, General Lamadrid, Ángel Vicente Peñaloza, Independencia, General Belgrano, Ortiz de Ocampo y General San Martín; *e)* un (1) intendente y un (1) viceintendente por cada departamento de la provincia; *f)* concejales municipales distribuidos de la siguiente manera:

Capital: nueve (9) titulares y seis (6) suplentes, Sanagasta: tres (3) titulares y dos (2) suplentes, Castro Barros: tres (3) titulares y dos (2) suplentes, Arauco: seis (6) titulares y cuatro (4) suplentes, San Blas de los Sauces: tres (3) titulares y dos (2) suplentes, Chilecito: siete (7) titulares y cuatro (4) suplentes, Famatina: cinco (5) titulares y tres (3) suplentes, Vinchina: tres (3) titulares y dos (2) suplentes, General Lamadrid:

tres (3) titulares y dos (2) suplentes, Felipe Varela: cinco (5) titulares y tres (3) suplentes, Independencia: tres (3) titulares y dos (2) suplentes, Ángel Vicente Peñaloza: tres (3) titulares y dos (2) suplentes, General Belgrano: cinco (5) titulares y tres (3) suplentes, Chamental: seis (6) titulares y cuatro (4) suplentes, Facundo Quiroga: tres (3) titulares y dos (2) suplentes, Ortiz de Ocampo: cinco (5) titulares y tres (3) suplentes, Rosario Vera Peñaloza: seis (6) titulares y cuatro (4) suplentes, San Martín: tres (3) titulares y dos (2) suplentes.

*Primero:* Que se constituyeron 686 mesas (que incluyen dos (2) mesas que corresponden a los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y dos (2) mesas que corresponden a los electores privados de libertad de este Distrito electoral), y sobre un total de 211.444 electores han emitido su voto 162.303, lo que representa el 76,76 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

*Segundo:* Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional se han formulado las siguientes protestas y reclamos: *a)* La presentación efectuada por la apoderada del “Frente Cívico y Social”, doctora Cristina Salzwedel, mediante la cual solicita autorización ante la H. Junta Electoral Nacional a fin de se proceda a abrir las urnas números 437, 442, 457, 458, 471 a 473 correspondientes al Departamento Capital y que luego de ello se transforme el escrutinio provisorio en definitivo, en virtud de que existe coincidencia entre los certificados de escrutinio que posee su partido y los telegramas remitidos por las Autoridades de Mesa; *b)* La presentación efectuada por el apoderado de la Agrupación Municipal “Tiempo del Pueblo”, doctor Ramón Julio Azulay, mediante la cual impugna todos y cada uno de los votos emitidos mediante la Lista Sábana que “lleva un aparente acuerdo” de boletas entre el “Frente Para la Victoria”, el “Frente del Pueblo Riojano” y el “Partido Social por el Bien Común” y aclara que el objeto de esta impugnación son los votos correspondientes a los estamentos del “Frente del Pueblo Riojano” y del partido “Social por el Bien Común”, en la categoría de Diputados Nacionales, Diputados Provinciales, Intendente-Viceintendente y Concejales por el Departamento Chilecito. Funda su derecho en lo normado por los artículos 110, 111 y concordantes del Código Electoral Nacional y artículos 47, 49, 111, 112, 139 y concordantes del Código Electoral Provincial y acompaña prueba a la que me remito por razones de brevedad. Por ello solicita la nulidad de la boletas y de los votos emitidos mediante las mismas en los estamentos de Diputados Nacionales, Provinciales, Convencionales Constituyentes e Intendente y Viceintendente; *c)* La presentación efectuado por la apoderada del “Frente Cívico y Social”, doctora Cristina Salzwedel, mediante la cual solicita la apertura y nuevo recuento de votos de la Mesa 437 que se ha consignado para el “Frente Cívico y Social” once (11) votos y veintiocho (28) para “Encuentro Popular Riojano”, cuando co-

rresponden a esa agrupación la cantidad de veintiocho (28) votos y a “Encuentro Popular Riojano” once (11) votos. Que tales errores importan un grave y notorio perjuicio para el “Frente Cívico y Social” de ochenta y dos (82) votos para la categoría de Diputado Nacional, por lo que solicita se ordene la corrección pertinente en la Planilla de Cómputos, en la sumatoria de votos de esa categoría y de ser necesario se proceda al control de las urnas correspondientes en los términos del Art. 118 del Código Electoral Nacional. Asimismo, efectúa reclamo por el impedimento del derecho al voto de los fiscales generales, en virtud de que las Autoridades de Mesa aducían haber recibido instrucciones en el sentido de impedir a los fiscales generales y de mesa de los partidos, el ejercicio del derecho del voto en el lugar en donde ejercían funciones; *d*) La presentación efectuada por el señor Salvador Juan Carlos Sánchez Páez, candidato a Intendente por el partido “Frente del Pueblo Riojano” por el Departamento General Lamadrid, mediante la cual efectúa reclamo en relación a las mesas 244, 245 Femeninas y 580, 581 y 582 masculinas de la Sección Electoral 09 - General Lamadrid - Circuito 33, puesto que al momento de tomarse conocimiento de los padrones provisorios de electores de su Departamento, un grupo de ciudadanos y candidatos de ese Frente proceden a constatar que se encuentran insertos en dicho padrón un importante número de electores que no residían, ni residieron jamás en el Departamento. Motivo por el cual proceden a labrar acta notarial y formulan denuncia penal ante el Juzgado Federal Expte. N° 5.757/07, caratulados: “Brizuela Sergio Raúl Valentín s/denuncia por violación art. 137 C.E.N.” Secretaría Penal del Juzgado Federal. Que funda su derecho en lo dispuesto por los artículos 1 10, 56, 57, 58, 68, 89, 90, 91, 92, 99, 101.4 correlativos y concordantes del C.E.N. Por lo expuesto solicita se tenga por formulado el reclamo por los graves sucesos producidos durante el comicio en la localidad de Villa Castelli, Departamento General Lamadrid, el día veintiocho de Octubre ppdo. y se fije nueva fecha de elección, se depure el padrón en base a la denuncia penal efectuada y se designe a dos (2) veedores del acto eleccionario; *e*) La presentación efectuada por el apoderado de la Agrupación Municipal “Tiempo del Pueblo”, doctor Ramón Julio Azulay, mediante la cual formula impugnación por nulidad atento a la existencia de vicios en el funcionamiento de las mesas de sufragio del Departamento Chilécito (Arts. 110, 114 inciso 2 y 3 ss. y cc. del Código Electoral Nacional) y cuyos números detalla en forma individualizada. Respecto de la mesa N° 518 - Sección 6 - Circuito 18-A, Escuela Provincial N° 259 “Nicolás Dávila”, expresa que la cantidad de sobres existentes contando los utilizados y aquellos en blancos no utilizados, superaban ampliamente la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) sobres, provistos por la H. Junta Electoral Nacional, lo que ponía de resalto que sobres extraños a la mesa habían sido puestos en funcionamiento en la emisión de los sufra-

gios y que en la misma no se confeccionó Certificado de escrutinio. Que respecto de la mesa N° 519 - Sección 6 - Circuito 18-A - Escuela Provincial N° 259 “Nicolás Dávila”, el Certificado de escrutinio emitido por las Autoridades de Mesa en el estamento de Presidente y Vicepresidente, la cantidad de votos escrutados para todos los partidos es de doscientos sesenta y cuatro (264) –votos positivos y votos en blanco–, suma que no es la resultante de la sumatoria de todos los votos obtenidos por los distintos partidos más los votos en blanco. Que con referencia al resto de los estamentos (Intendente y Viceintendente, Concejales, Diputados Provinciales, Nacionales y Convencionales Constituyentes) pone en duda la cantidad de votos positivos, nulos, recurridos y en blanco en razón de que en el Certificado emitido por el Presidente de Mesa no consta ningún dato y sólo menciona “la cantidad de votos afirmativos para algunas fuerzas políticas intervinientes en los restantes estamentos, el cual no contiene los recaudos mínimos preestablecidos, lo que importa a las claras un vicio tipificado en el Art. 114 inciso 2 *in fine* del Código Electoral Nacional. Que respecto de la mesa N° 516 - Sección 6 - Circuito 18-A - Escuela Provincial N° 259 “Nicolás Dávila”, la cantidad de ciudadanos que han votado, de sobres dentro de la urna y de votos escrutados, según el Certificado de escrutinio, se fija en la suma de doscientos setenta y siete (277). Que en todos y cada uno de los estamentos se observa entre los votos positivos, los nulos, los blancos y los recurridos una diferencia con respecto al total de votos y sobres a escrutar. Que respecto de la mesa N° 521 - Sección 6 - Circuito 18-A - Escuela Provincial N° 259 “Nicolás Dávila”, la suma total de votos emitidos, escrutados y de ciudadanos que han sufragado, arroja un total de doscientos noventa y dos (292) votos, suma que contrasta con los totales que arroja la sumatoria en el estamento de Presidente y Vicepresidente donde hay un faltante de un (1) voto que no figura como escrutado, para el estamento de Diputados Nacionales se repite el faltante en el escrutinio (un (1) voto menos no computado) y en el caso de los Convencionales Constituyentes se comprueba un faltante de doce (12) votos. Que respecto de la mesa N° 182 - Sección 6 - Circuito 18-A - Escuela Normal “Joaquín V. González”, existe diferencia entre la suma de votos emitidos en las distintas categorías de candidatos con la cantidad de ciudadanos que han sufragado. Que respecto de la mesa N° 184 - Sección 6 - Circuito 18-A - Escuela Normal “Joaquín V. González”, la ciudadana señora Gabriela del Carmen Ortiz, DNI N° 23.326.657, al momento de comparecer ante al mesa para ejercer su derecho constitucional de elegir por medio del voto, no pudo hacerlo por cuanto, con anterioridad alguien cuya verdadera identidad se desconoce, sufragó con un DNI falso en su nombre; por lo que solicita la nulidad de las mesas citadas y que se tenga por nulos los votos emitidos en las mismas.

*Tercero:* Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.

*Cuarto:* Que mediante acta número veintisiete, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos, sin incluir los votos de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y el de privados de libertad correspondiente a este Distrito electoral.

*Quinto:* Que no habiéndose formulado protestas en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional corresponde declarar la validez de la elección, proclamar los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales y remitir las comunicaciones previstas en el Art. 120 del Código Electoral Nacional y 5° de la ley 15.262 (Simultaneidad de Elecciones).

Alianza Concertación UNA	22.003
Alianza Frente Amplio hacia la Unidad Latinoamericana	1.513
Alianza Frente Justicia Unión y Libertad	36.043
Alianza Frente para la Victoria	67.973
Alianza Frente PTS-MAS-Izquierda Socialista	1.430

–Diputados nacionales.

Total de votos emitidos: 162.303.

Votos afirmativos: 112.310.

Votos en blanco: 48.612.

Votos recurridos declarados válidos: 0.

Votos impugnados declarados válidos: 0.

Votos nulos: 1.381.

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

<i>Partido político o alianza</i>	<i>Votos</i>
Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores	388
Partido Unión por La Rioja –	558
Partido Izquierda Socialista	1.973
Alianza Frente del Pueblo Riojano	81.855
Alianza Encuentro Popular Riojano	3.275
Alianza Frente Cívico y Social	24.261

Cargos provinciales:

–Convencionales constituyentes:

Total de votos emitidos: 162.297.

Votos afirmativos: 106.677.

Votos en blanco: 54.453.

Votos recurridos declamados válidos: 0.

Votos impugnados declarados válidos: 0.

Votos nulos: 1.167.

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

I. Diputados nacionales: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 6.343 votos, que constituye el 3 % (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del Distrito: el que asciende a doscientos once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (211.444) electores.

*Partido político o alianza*

Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores  
Partido Unión por La Rioja

Partido Izquierda Socialista

Alianza Encuentro Popular Riojano

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. artículo 161, inciso “a”, CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. artículo cit. inciso “b”).

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar tres (3) cargos a la lista oficializada por la Alianza “Frente del Pueblo Riojano” (cf. artículo cit. inciso “d”).

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la Lista N° 502 el señor Jesús Fernando Rejal, MI N° 16.568.33 1; la señora Hilda Clelia Aguirre, MI N° 13.918.624; y el señor Alberto Nicolás Paredes Urquiza, MI N° 17.891.080.

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional *Resuelve:* 1°) Declarar la validez de la elección de los cargos a Presidente-Vicepresidente de la Nación, Diputados Nacionales –Titulares y Suplentes–,

Convencionales Constituyentes –Titulares y Suplentes–, Diputados Provinciales –Titulares y Suplentes–, Intendente-Viceintendente, y Concejales Municipales –Titulares y Suplentes–, realizada el veintiocho de Octubre de dos mil siete. 2º) Proclamar como Diputados Nacionales Titulares por la provincia de La Rioja a los siguientes ciudadanos: por la Alianza “Frente del Pueblo Rjojano”, Jesús Fernando Rejal, MI N° 16.568.331, Hilda Clelia Aguirre, MI N° 13.918.624, Alberto Nicolás Paredes Urquiza, MI N° 17.891.080, y como Diputados Nacionales Suplentes: Marta Beatriz Quintero, MI N° 5.938.368; Luis Santiago Planas, MI N° 26.771.839; y Nicolás Flores, MI N° 14.173.804. 3º) Remitir testimonio de la presente a la Excm. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo nacional –Ministerio del Interior– y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. Art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de la lista por la que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el Art. 164 del Código Electoral Nacional. 4º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos (cf. Art. 124 CEN) y hacer entrega de los respectivos diplomas, para lo cual se fija el día veintiocho de Noviembre de dos mil siete a las diecinueve (19:00) horas en la Sala de Acuerdos de la H. Junta Electoral Nacional (Juzgado Federal –1º Piso–). 5º) Remitir al Tribunal Electoral Provincial las planillas de escrutinio definitivo correspondientes a los cargos locales, con copia de la presente (cf. Art. 5º de la ley N° 15.262). 6º) Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio (cf. Art. 123 del Código Electoral Nacional). Con lo que se dio por terminado el Acto, que previa lectura en voz alta y ratificación de su contenido, firman los señores miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional por ante mí que doy fe.

*Dr. Daniel R. Herrera Piedrabuena.*

Presidente.

Junta Electoral Nacional.

*Dr. Miguel Horacio Salman.*

Vocal.

Junta Electoral Nacional.

*Dr. Ángel Roberto Ávila.*

Vocal.

Junta Electoral Nacional.

*Dr. Alberto Omar Bruno.*

Secretario Adjunto.

Junta Electoral Nacional.

*Dra. Lía M. de la Colina de Ibarlin.*

Secretaria.

Junta Electoral Nacional.

Mendoza, 23 de noviembre de 2009.

Oficio N° 1.263/09

*Al señor secretario parlamentario de la H. Cámara de Diputados de la Nación, doctor Enrique Hidalgo.*

S/D.

Conforme lo solicitado vía fax el día 20 de los corrientes, cumpla en remitirle copia certificada del Acta N° 18 de la Junta Electoral Nacional del año 2007, de la que surge en su resolutive 2º) la proclamación de Laura Gisela Montero como Diputada Nacional para las elecciones nacionales de octubre de 2007. Asimismo le adjunto copias de las resoluciones donde la nombrada fue oficializada como candidata por las distintas agrupaciones intervinientes.

De dichas resoluciones surge la lista de candidatos –en la que figuraba la nombrada Montero– con la totalidad de los titulares y suplentes oficializados como Diputados Nacionales.

Por último acompaño al presente, constancia del registro informático del domicilio del señor Sergio Damián Pinto, MI N° 14.659.162, quien figuraba en tercer término como candidato a Diputado Nacional titular.

Saludo al usted con mi consideración más distinguida.

*Walter Ricardo Bento.*

Juez Federal con Competencia Electoral.

**Sr. Presidente (Fellner).** – La Presidencia informa que se encuentra en la antesala la señora diputada electa por el distrito electoral de La Rioja, doña Marta Beatriz Quintero.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se la invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Invito a la señora diputada electa por el distrito electoral de La Rioja, doña Marta Beatriz Quintero, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios la señora diputada Quintero, y se incorpora a la Honorable Cámara. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Fellner).** – La Presidencia informa que se encuentra en antesalas el se-

ñor diputado electo por el distrito electoral de Mendoza, don Sergio Damián Pinto.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se lo invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Invito al señor diputado electo por el distrito electoral de Mendoza, don Sergio Damián Pinto, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios y la Patria el señor diputado Pinto, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

#### 4

#### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 37 y 38, que obran en poder de los señores diputados.<sup>1</sup>

La Honorable Cámara deberá proceder a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo, y atento a que los puntos sobre tablas son en su mayoría renunciados a comisiones, si la Cámara está de acuerdo, se realizará una sola votación para aprobar los mismos.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se procederá en consecuencia.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Quedan acordadas las licencias solicitadas.

#### 5

#### PLAN DE LABOR

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde ahora pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Augsburger**. – Señor presidente: solicito una alteración del orden de la consideración de los asuntos de la presente sesión, a fin de que se traten, en primer lugar, los proyectos de ley que no tienen disidencias ni observaciones y, en segundo término, el expediente 152-S.-2008.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración.

Sin perjuicio de enunciar luego los temas de los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones, se va a votar la moción de la señora diputada Augsburger.

Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se procederá en consecuencia.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. González (M. A.)**. – Señor presidente: quiero hacer una consulta con respecto a una moción de preferencia vinculada con el proyecto de ley contenido en el expediente 382-D.-2008, sobre jubilación por edad avanzada, que tiene dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, desde el 7 de octubre, y de la Comisión de Tercera Edad, desde el 13 de octubre.

Falta el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pero he conversado con el “excelentísimo” ministro de Economía, Amado Boudou, quien me señaló que no había ningún problema en que la norma hubiese sido tratada en la sesión anterior.

Generosamente, el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda me aclaró que, como en esa comisión no había habido quórum, no se podía tratar. Entonces, pediría la preferencia correspondiente.

<sup>1</sup> Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 317.)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señora diputada: todavía no se ha ingresado en la media hora destinada a las mociones de preferencia, porque ha habido una moción de orden de alterar la consideración de los asuntos, la que ha sido aprobada por la Cámara.

Entonces, antes de la media hora de preferencia, pasaremos a los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones.

**Sra. González (M.A.)**. – Desconocía ese mecanismo, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se tendrá en cuenta su pedido y oportunamente se le dará la palabra, señora diputada.

## 6

### PROYECTOS DE LEY SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

#### I

#### ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE AUSTRIA

(Orden del Día N° 2.172)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República Argentina y la República de Austria, suscrito en Buenos Aires el 9 de mayo de 2008; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 3 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Zulema B. Daher. – Jorge A. Obeid. – Federico Pinedo. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Manuel J. Baladrón. – Griselda A. Baldada. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Gloria Bidegain. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Omar B. De Marchi. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Beatriz E. Guerci. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. –*

*Mario R. Merlo. – Antonio A. Morante. – Lidia L. Naím. – Elsa S. Quiroz. – Agustín A. Portela. – Carlos A. Raimundi. – Sandra A. Rioboó. – Fernando Sánchez. – Rubén D. Sciutto. – María A. Torrontegui. – Jorge A. Villaverde.*

Buenos Aires, 8 de julio de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Austria, suscrito en Buenos Aires, el 9 de mayo de 2008, que consta de veinticinco (25) artículos y un (1) anexo, cuyas fotocopias autenticadas, en idioma castellano e inglés,<sup>1</sup> forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

*Juan H. Estrada.*

#### ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE AUSTRIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Austria, en adelante denominadas las Partes Contratantes;

Como Partes de la Convención sobre Aviación Civil Internacional abierta a la firma en Chicago el siete de diciembre de 1944; y

Con el deseo de celebrar un acuerdo para desarrollar los servicios aéreos entre sus respectivos territorios y más allá de ellos;

Han acordado lo siguiente:

#### Artículo 1

##### *Definiciones*

A los fines del presente Acuerdo, salvo que el contexto determine lo contrario:

a) el término “Convención” se refiere a la Convención sobre Aviación Civil Internacional firmada en Chicago el siete de diciembre de 1944, e incluye

<sup>1</sup> El texto en inglés puede consultarse en el expediente 55-S.-2009.



todo Anexo aprobado en virtud del Artículo 90 de dicha Convención y toda enmienda a los Anexos o a la Convención en virtud de los Artículos 90 y 94, siempre que dichos Anexos y modificaciones hubieran sido aprobados por ambas Partes Contratantes;

- b) el término “autoridades aeronáuticas” se refiere, en el caso de la República de Austria, al Ministerio de Transporte y, en el caso de la República Argentina, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios-Secretaría de Transporte, Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, o en ambos casos, a toda persona u organismo legalmente autorizado para realizar las funciones actualmente asignadas a dichas autoridades;
- c) el término “línea aérea designada” se refiere a la línea aérea que una Parte Contratante ha designado por escrito a la otra Parte Contratante y que ha sido autorizada de conformidad con el Artículo 3 del presente Acuerdo para operar los servicios aéreos acordados en las rutas especificadas de conformidad con el párrafo (1) del Artículo 2 del presente acuerdo;
- d) los términos “territorio”, “servicios aéreos”, “servicio aéreo internacional”, “línea aérea” y “escalas para fines que no sean de tráfico” tienen significado asignado respectivamente a los mismos en los artículos 2 y 96 de la convención;
- e) el término “capacidad” con relación a los servicios acordados se refiere a la capacidad de asientos disponibles en una aeronave utilizada en dichos servicios, multiplicada por la frecuencia operada por dicha aeronave en un cierto tiempo en una ruta o sección de ruta;
- f) el término “tarifa” se refiere al precio o arancel a ser pagado por el transporte de pasajeros, equipaje y carga (excluyendo remuneraciones y condiciones para el transporte de correspondencia) y las condiciones en virtud de las cuales se aplica dicho precio o arancel, incluyendo comisiones a ser pagadas por el transporte en concepto de servicios de comisión, aranceles y condiciones por cualquier servicio complementario a dicho transporte que sea ofrecido por las líneas aéreas y también incluye cualquier beneficio importante proporcionado con relación al transporte;
- g) el término “Anexo” se refiere al Anexo del presente Acuerdo o a una modificación del mismo de conformidad con las disposiciones del Artículo 21 del presente Acuerdo. El Anexo forma parte integral del presente Acuerdo y todas las referencias al Acuerdo incluirán al Anexo, salvo los casos en que se acuerde explícitamente lo contrario;
- h) el término “CLAC” se refiere a la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.

## Artículo 2

### *Derechos de Tráfico*

- 1) Cada Parte Contratante otorga a la otra Parte Contratante los derechos especificados en el presente Acuerdo con el objeto de establecer y operar servicios aéreos internacionales a través de una línea o líneas aéreas designadas en las rutas especificadas en la sección pertinente del Anexo. Estos servicios y rutas en adelante se denominan “servicios acordados” y “rutas especificadas”, respectivamente.
- 2) Sujeto a las disposiciones del presente Acuerdo, la línea o líneas aéreas designadas por cada Parte Contratante, al operar servicios aéreos internacionales en las rutas especificadas, gozarán de los siguientes derechos:
  - a) volar a través del territorio de la otra Parte Contratante sin aterrizar;
  - b) efectuar escalas en dicho territorio para fines no comerciales;
  - c) embarcar o desembarcar en el territorio de la otra Parte Contratante en los puntos especificados en el Anexo al presente Acuerdo, pasajeros, equipaje y carga, incluyendo correspondencia, en forma separada o conjunta, con destino a, o proveniente de punto(s) en el territorio de la otra Parte Contratante; y
  - d) embarcar o desembarcar en el territorio de terceros países en los puntos especificados en el Anexo al presente Acuerdo, pasajeros, equipaje y carga, incluyendo correspondencia, en forma separada o conjunta, con destino a, o proveniente de puntos en el territorio de la otra Parte Contratante, especificados en el Anexo.
- 3) Las líneas aéreas de cada Parte Contratante que no hayan sido designadas en el Artículo 3 del presente Acuerdo, gozarán de los derechos especificados en el párrafo 2) a) y b) del presente Artículo.
- 4) Nada de lo dispuesto en el párrafo 2) del presente Artículo otorgará a las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante el privilegio de embarcar, en el territorio de la otra Parte Contratante, pasajeros, equipaje, carga o correspondencia, transportados por remuneración o contrato y con destino a otro punto del territorio de esa Parte Contratante.

## Artículo 3

### *Designación y Autorización para Operar*

- 1) Cada Parte Contratante tendrá derecho a designar una o más líneas aéreas a los efectos de operar los servicios acordados para dicha Parte Contratante y a retirar la designación de una línea aérea o a sustituir una línea aérea designada anteriormente

por otra. Dicha designación será efectuada mediante notificación escrita entre las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes a través de la vía diplomática.

- 2) Las autoridades aeronáuticas que han recibido la notificación de designación, según las disposiciones de los párrafos 3) y 4) del presente Artículo, otorgarán sin demora a la línea aérea designada de la otra Parte Contratante la necesaria autorización para operar.
- 3) Las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante podrán solicitar a la línea aérea designada por la otra Parte Contratante que demuestre que está calificada para cumplir con las condiciones prescritas en virtud de las leyes y reglamentaciones que normalmente aplican dichas autoridades a la operación de servicios aéreos internacionales, de conformidad con las disposiciones de la Convención.
- 4) Las autoridades aeronáuticas de cada Parte Contratante tendrán el derecho de denegar la designación de una línea aérea y denegar la autorización para operar mencionada en el párrafo 2) del presente Artículo, o a imponer las condiciones que estimen necesarias para el ejercicio de los derechos especificados en el Artículo 2 del presente Acuerdo cada vez que la Parte Contratante no pueda demostrar que:
  - a) en el caso de una línea aérea designada por la República de Austria:
    - (i) la línea aérea se encuentra establecida en el territorio de la República de Austria en virtud del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y tiene una Licencia para Operar de conformidad con las leyes de la Comunidad Europea; y
    - (ii) el Estado Miembro de la Unión Europea responsable de la emisión del Certificado de Operador Aéreo ejerce y mantiene un efectivo control regulatorio sobre la aerolínea y las pertinentes autoridades aeronáuticas se encuentran claramente identificadas en la designación;
    - (iii) la línea aérea es propiedad directa o a través de su propiedad mayoritaria y su control efectivo de la República de Austria y/o nacionales de los Estados Miembros y/o nacionales de dichos Estados.
  - b) en el caso de una línea aérea designada por la República Argentina:
    - (i) la línea aérea se encuentra establecida y tiene su domicilio principal en el territorio de la República Argentina y tiene un Certificado de Operador Aéreo (COA), de conformidad con la legislación argentina;
    - (ii) la República Argentina ejerza y mantenga un efectivo control regulatorio de la línea aérea; o

(iii) en la medida en que la legislación argentina lo permita, la República Argentina y/o sus nacionales y/o otros Estados Miembros de la CLAC y/o nacionales de dichos estados son los propietarios directos o mayoritarios de la línea aérea y tienen el control efectivo de la misma.

- 5) Cuando una línea aérea haya sido designada y autorizada de conformidad con el presente Artículo, podrá operar en todo o en parte los servicios acordados para los cuales fue designada, siempre que estén vigentes las tarifas y horarios establecidos de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 12 y 16 del presente Acuerdo con respecto a tales servicios.

#### Artículo 4

##### *Revocación y Suspensión de la Autorización para Operar*

- 1) Las autoridades aeronáuticas de cada Parte Contratante tendrán el derecho de revocar o suspender la autorización para operar ejerciendo los derechos establecidos en el Artículo 2 del presente Acuerdo de la línea aérea designada de la otra Parte Contratante, o de imponer las condiciones, temporarias o permanentes, que consideren necesarias con relación al ejercicio de dichos derechos, cuando:
  - a) En el caso de una línea aérea designada por la República de Austria:
    - (i) la línea aérea no se encuentra establecida en el territorio de la República de Austria de conformidad con el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea o no tenga una Licencia para operar válida, de conformidad con la legislación de la Comunidad Europea;
    - (ii) el Estado Miembro de la Unión Europea responsable de la emisión del Certificado de Operador Aéreo no ejerce ni mantiene un efectivo control regulatorio sobre la aerolínea y las pertinentes autoridades aeronáuticas no estén claramente identificadas en la designación; o
    - (iii) la línea aérea no es propiedad directa o a través de su propiedad mayoritaria y su control efectivo de la República de Austria y/o nacionales de los Estados Miembros y/o nacionales de dichos Estados; o
    - (iv) la línea aérea ya se encuentra autorizada para operar en virtud de un acuerdo bilateral entre la República Argentina y otro Estado Miembro de la Comunidad Europea y al ejercer los derechos de tráfico de conformidad con el presente Acuerdo sobre una ruta que incluye un punto en ese otro Estado Miembro de la Comunidad Europea, violara una restricción a los derechos de tráfico impuesta por el acuerdo

bilateral entre la República Argentina y el otro Estado Miembro de la Comunidad Europea; o (v) la línea aérea posee un Certificado de Operador Aéreo (COA) emitido por un Estado Miembro de la Comunidad Europea que no tiene un acuerdo bilateral con la República Argentina y ese Estado le ha denegado los derechos de tráfico a una línea aérea designada por la República Argentina.

b) en el caso de una línea aérea designada por la República Argentina:

(i) la línea aérea no se encuentra establecida y no tiene su domicilio principal en el territorio de la República Argentina o no tiene un Certificado de Operador Aéreo (COA), de conformidad con la legislación argentina;

(ii) la República Argentina no ejerce ni mantiene un efectivo control regulatorio de la línea aérea;

(iii) la República Argentina o sus nacionales no poseen la titularidad de la línea aérea ni tienen el control efectivo de la misma o, en la medida en que la legislación argentina lo permita, la línea aérea no pertenece a otros Estados Miembros de la CLAC o a nacionales de dichos Estados;

(iv) la línea aérea ya está autorizada para operar en virtud de un acuerdo bilateral entre la República de Austria y otro Estado Miembro de la CLAC y al ejercer los derechos de tráfico de conformidad con el presente Acuerdo sobre una ruta que incluye un punto en ese otro Estado Miembro de la CLAC, violaría una restricción a los derechos de tráfico impuesta por el otro acuerdo;

(v) la aerolínea posea el Certificado de Operador Aéreo (COA) emitido por un Estado Miembro de la CLAC que no haya suscrito un acuerdo bilateral con la República de Austria y dicho Estado le haya denegado derechos al tráfico aéreo a una aerolínea designada por la República de Austria.

c) una línea aérea no demuestra ante las autoridades aeronáuticas de la Parte Contratante que otorga dichos derechos que está capacitada para cumplir con las condiciones establecidas en virtud de las leyes y reglamentaciones que dichas autoridades aplican, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención.

d) una línea aérea no opera los servicios acordados de conformidad con las condiciones establecidas por el presente Acuerdo.

2) Los derechos enumerados en el párrafo 1) del presente Artículo serán ejercidos solamente después de haberse efectuado consultas con las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante, a menos que sea esencial actuar de inmediato para evitar otras

violaciones de las leyes y reglamentaciones antes mencionadas. Salvo que las autoridades aeronáuticas acuerden lo contrario, las consultas entre las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes comenzarán dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la solicitud efectuada por cualquiera de las autoridades aeronáuticas.

#### Artículo 5

##### *Aplicación de Leyes, Reglamentaciones y Procedimientos*

- 1) Al ingresar, permanecer o salir del territorio de una Parte Contratante, las líneas aéreas de la otra Parte Contratante cumplirán con las leyes, reglamentaciones y procedimientos vigentes en su territorio relativas a la operación y navegación de la aeronave.
- 2) Las leyes, reglamentaciones y procedimientos vigentes en una Parte Contratante relativos al ingreso, permanencia, tránsito y salida de su territorio de pasajeros, tripulación, equipaje, carga y correspondencia, tales como leyes, reglamentaciones y procedimientos relativos al ingreso, salida, inmigración, pasaportes, aduanas, monedas, cuarentena, salud, medidas veterinarias o sanitarias, se aplicarán a los pasajeros, tripulación, equipaje, carga o correspondencia transportados por la aeronave de la línea aérea designada de la otra Parte Contratante al ingresar o salir del territorio de dicha Parte Contratante o mientras se hallen dentro de dicho territorio.
- 3) Al aplicar reglamentaciones sobre aduanas, cuarentena o similares vigentes en su territorio, ninguna de las Partes Contratantes podrá otorgar privilegio alguno a sus propias líneas aéreas ni a cualquier otra línea aérea por encima de una línea aérea de la otra Parte Contratante que realiza servicios aéreos internacionales similares.

#### Artículo 6

##### *Seguridad en la aviación*

- 1) De conformidad con sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes Contratantes reafirman que su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita forma parte integral del presente Acuerdo.
- 2) Las Partes Contratantes, en particular, actuarán de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de una Aeronave, firmada en Tokio el 14 de septiembre de 1963, la Convención para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmada en La Haya el 16 de diciembre de 1970 y la Convención para la Supresión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmada en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y el Protocolo Complementario para la

Supresión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten servicio a la Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección, firmado en Montreal el 1 de marzo de 1991, o de cualquier otro acuerdo multilateral que rige la seguridad de la aviación y sea vinculante para ambas Partes Contratantes.

- 3) Las Partes Contratantes se proporcionarán mutuamente, a su solicitud, toda la asistencia posible para evitar actos de secuestro ilícito de una aeronave civil y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones para aeronavegación, y cualquier otra amenaza para la seguridad de la aviación civil.
- 4) Las Partes Contratantes, en sus relaciones mutuas, actuarán de conformidad con las normas de seguridad para la aviación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional y designadas como Anexos de la Convención en la medida en que tales normas de seguridad sean aplicables a las Partes Contratantes; las Partes Contratantes requerirán que los operadores de aeronaves de su registro u operadores de aeronaves con sede principal o residencia permanente en el territorio de las Partes Contratantes o, en el caso de operadores de aeronaves de la República de Austria que estén establecidos en su territorio en virtud del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y tengan Licencias para Operar válidas de conformidad con la legislación de la Comunidad Europea y los operadores de aeropuertos en su territorio, actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre seguridad de la aviación.
- 5) Cada Parte Contratante acuerda que se podrá requerir que dichos operadores de aeronaves observen, al ingresar, permanecer o salir del territorio de la otra Parte Contratante, las normas de seguridad de la aviación de conformidad con las leyes vigentes en ese país, incluyendo, en el caso de la República de Austria, las leyes de la Comunidad Europea.
- 6) Cada Parte Contratante garantizará que efectivamente se apliquen dentro de su territorio las medidas adecuadas para proteger las aeronaves y controlar a los pasajeros, la tripulación, su equipaje de mano, el equipaje, la carga y las bodegas de la aeronave antes y durante el embarque o la carga.
- 7) Cada Parte Contratante considerará de modo favorable cualquier pedido de la otra Parte Contratante para tomar medidas razonables especiales de seguridad en caso de una amenaza en particular.
- 8) Cuando ocurra un incidente o amenaza de incidente de secuestro ilícito de una aeronave civil u otros actos ilícitos contra la seguridad de dicha

aeronave, sus pasajeros y la tripulación, los aeropuertos o servicios de aeronavegación, las Partes Contratantes se prestarán asistencia mutua facilitando las comunicaciones y otras medidas adecuadas destinadas a ponerle fin en forma rápida y segura a dicho incidente o amenaza de incidente.

- 9) Cuando una Parte Contratante tenga motivos razonables para creer que la otra Parte Contratante se ha apartado de las disposiciones sobre seguridad para la aviación del presente Artículo, las autoridades aeronáuticas de esa Parte Contratante podrán solicitar mantener consultas de inmediato con las autoridades aeronáuticas de esa Parte Contratante. En caso de no llegarse a un acuerdo satisfactorio dentro de un (1) mes a partir de la fecha de la solicitud, ello será motivo suficiente para que se aplique el Artículo 4º del presente Acuerdo. En caso de que una emergencia grave así lo exija, cualquiera de las Partes Contratantes podrá tomar medidas provisionales antes de finalizar el período de un mes.

#### Artículo 7

##### *Seguridad operativa*

- 1) Los certificados de habilitación para aeronavegación, los certificados de aptitud y las licencias emitidas o convalidadas de conformidad con las normas y procedimientos de una Parte Contratante, incluyendo, en el caso de la República de Austria, las leyes y reglamentaciones de la Comunidad Europea, y que aún estén en vigor, serán reconocidos como válidos por la otra Parte Contratante, a los efectos de operar los servicios acordados, siempre que dichos certificados o licencias sean iguales o superiores a las normas mínimas establecidas en la Convención.
- 2) No obstante, cada Parte Contratante se reserva el derecho de no reconocer, a los efectos de los vuelos sobre su propio territorio, los certificados de aptitud y licencias otorgados a sus nacionales por la otra Parte Contratante o por el otro Estado.
- 3) Cada una de las Partes Contratantes podrá solicitar mantener consultas en cualquier momento sobre las normas de seguridad adoptadas por la otra Parte Contratante en cualquier área que esté relacionada con la tripulación, las aeronaves o su operación. Dichas consultas se llevarán a cabo dentro de los 30 días de solicitadas.
- 4) Si, luego de dichas consultas, una Parte Contratante comprueba que la otra Parte Contratante no mantiene ni administra efectivamente normas de seguridad en cualquiera de dichas áreas que por lo menos sean iguales a las normas mínimas vigentes en ese momento de acuerdo con la Convención, la primera Parte Contratante notificará a la otra Parte Contratante dicha comprobación y le informará cuáles son los pasos necesarios para

cumplir con esas normas mínimas, y esa otra Parte Contratante no tomará las medidas correctivas convenientes. Si la otra Parte Contratante no tomara las medidas convenientes dentro de los 15 días o dentro de un período más extenso que pueda ser acordado, proporcionará las bases para que se aplique el Artículo 4 del presente Acuerdo.

- 5) Sin perjuicio de las obligaciones mencionadas en el Artículo 33 de la Convención, se acuerda que cualquier aeronave operada por o, en virtud de un contrato de locación, en representación de la línea o líneas aéreas de una Parte Contratante en servicios hacia o desde el territorio de otra Parte Contratante, podrá ser objeto de una inspección por parte de los representantes autorizados de la otra Parte Contratante, a bordo y en los alrededores de la aeronave para controlar tanto la validez de los documentos de la aeronave y de los de su tripulación, como la condición aparente de la aeronave y su equipo (en el presente Artículo denominada "inspección en rampa") siempre que ello no conduzca a una demora injustificada.
- 6) Si dicha inspección en rampa o serie de inspecciones dieran lugar a:
  - a) serias dudas sobre si una aeronave o la operación de una aeronave cumple con las normas mínimas vigentes en ese momento en virtud de la Convención, o
  - b) serias sospechas de falta de mantenimiento efectivo y administración de las normas de seguridad vigentes en ese momento en virtud de la Convención,

la Parte Contratante que realiza la inspección, a los fines del Artículo 33 de la Convención, tendrá la libertad de decidir que los requisitos en, virtud de los cuales el certificado o licencias de esa aeronave o de la tripulación de la misma habían sido emitidos o considerados válidos, o que los requisitos bajo los cuales operaba la aeronave no equivalen a las normas mínimas vigentes en virtud de la Convención ni las superan.

- 7) En el caso de que el acceso para realizar la inspección en rampa de una aeronave operada por la línea aérea o en representación de una línea aérea de una Parte Contratante de conformidad con el párrafo 5) precedente sea denegado por un representante de esa línea aérea o líneas aéreas, la otra Parte Contratante tendrá la libertad de inferir que han surgido problemas graves como los mencionados en el párrafo 6) precedente y podrá llegar a las conclusiones mencionadas en dicho párrafo.
- 8) Cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender o modificar de inmediato la autorización para operar de la línea o líneas aéreas de la otra Parte Contratante en el caso de que la prime-

ra Parte Contratante llegue a la conclusión, ya sea como resultado de una inspección en rampa, una serie de inspecciones en rampa, una denegación de acceso para la inspección en rampa, consultas u otro modo de inspección, que es esencial que se tomen medidas inmediatas para la seguridad de la operación de la línea aérea.

- 9) Toda medida adoptada por una Parte Contratante de conformidad con los párrafos 4) u 8) precedentes quedará sin efecto cuando desaparezcan los fundamentos que determinaron que se adoptara dicha medida.
- 10) Cuando la República de Austria haya designado una línea aérea cuyo control regulatorio es ejercido y realizado por otro Estado Miembro de la Comunidad Europea, los derechos de la otra Parte Contratante en virtud del presente Artículo se aplicarán del mismo modo que lo hace el otro Estado Miembro de la Comunidad Europea con respecto a la adopción, ejercicio o mantenimiento de las normas de seguridad y con respecto a la autorización para operar de esa línea aérea.

#### Artículo 8

##### *Disposiciones aduaneras, Derechos e Impuestos*

- 1) Las aeronaves operadas en servicios internacionales por las líneas aéreas designadas de cada Parte, así como también su equipo regular, suministros de combustible y lubricantes, y las ventas (alimentos, bebidas, tabaco) a bordo quedarán exentos del pago de derechos de aduana, tasa de inspección y otros derechos o impuestos a su arribo al territorio de la otra Parte siempre que los equipos y suministros permanezcan dentro del avión hasta el momento en que sean re-exportados.
- 2) También se aplicará una exención de dichos derechos e impuestos en los siguientes casos, con excepción de los cargos correspondientes a los servicios prestados:
  - a) Las ventas a bordo en el territorio de cualquiera de las Partes, dentro de los límites fijados por las autoridades de dicha Parte Contratante, para uso a bordo de una aeronave dentro de una ruta específica de la otra Parte;
  - b) Repuestos ingresados al territorio de cualquiera de las Partes para el mantenimiento o la reparación de aeronaves utilizadas en una ruta específica por las aerolíneas designadas de la otra Parte Contratante;
  - c) El combustible y lubricantes destinados al abastecimiento del avión operado en una ruta específica por las aerolíneas designadas de la otra Parte Contratante, aún en caso de que dichos suministros sean usados en el trayecto del vuelo sobre el territorio de

la Parte Contratante en los que se realice el abastecimiento.

## Artículo 10

### *Tránsito*

El material al que se hace referencia en los incisos (a), (b) y (e) podrá quedar sujeto a control o supervisión de Aduanas.

Los pasajeros, el equipaje, la carga y el correo en tránsito directo a través del territorio de una Parte Contratante que no abandonen el área del aeropuerto que se reserve para tal fin, sólo estarán sujetos, salvo respecto de las disposiciones de seguridad mencionadas en el Artículo 6 del presente Acuerdo y la prevención de violencia, piratería aérea y tráfico de drogas y sustancias psicotrópicas, a un control simplificado. El equipaje y carga en tránsito estarán exentos de derechos aduaneros y demás tasas.

## Artículo 11

### *Venta de Servicios y Transferencia de Ingresos*

- 3) El equipamiento habitual aerotransportado, así como también los materiales, suministros y provisiones normalmente mantenidos a bordo de la aeronave de una aerolínea designada de alguna de las Partes Contratantes podrán desembarcarse en el territorio de la otra Parte Contratante sólo con la aprobación de las autoridades aduaneras de ese territorio. En ese caso, los mismos podrán ser colocados bajo la supervisión de dichas autoridades hasta que sean reexportados o se disponga de ellos, conforme a la legislación aduanera.
- 4) Ninguna disposición del presente Acuerdo impedirá a la República de Austria imponer, sobre una base no discriminatoria, impuestos, gravámenes, derechos, tasas o cargos sobre el combustible suministrado en su territorio para ser usado en la aeronave de alguna de las líneas aéreas designadas de la República Argentina que opere entre un punto del territorio de la República de Austria y otro punto del territorio de la República de Austria o en el territorio de otro Estado Miembro de la Comunidad Europea.
- 5) Ninguna disposición del presente Acuerdo impedirá a la República Argentina imponer, sobre una base no discriminatoria, impuestos, gravámenes, derechos, tasas o cargos sobre el combustible suministrado en su territorio para el uso de una aeronave de una línea aérea designada por la República de Austria que opere entre un punto del territorio de la República Argentina y otro punto en el territorio de la República Argentina y otro Estado Miembro de la CLAC.

- 1) De conformidad con las respectivas leyes y disposiciones nacionales, las aerolíneas designadas de una Parte Contratante, tendrán el derecho de vender sus servicios de transporte aéreo en el territorio de la otra Parte Contratante, ya sea en forma directa o a su discreción por medio de agentes, y cualquier persona tendrá la libertad para comprar dicho servicio de transporte en moneda local o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad normalmente adquirida por los bancos de ese territorio.
- 2) Las líneas aéreas designadas de las Partes Contratantes tendrán el derecho de convertir y remitir a su país, de conformidad con las normas sobre tipo de cambio oficial, el excedente de los ingresos luego de abonar los gastos locales en el territorio de la otra Parte Contratante en una moneda libremente convertible. La conversión y transferencia se harán sin restricciones, al tipo de cambio vigente aplicable a dichas transacciones en el día en que se efectúe la transferencia. En caso de que no se haya establecido un sistema de cambio de divisas, la conversión y transferencia se harán sin restricciones en base al tipo de cambio oficial aplicable en la fecha en que se realice la transferencia. La transferencia efectiva se concluirá sin demora y no estará sujeta a gastos salvo los de servicio normal cobrados por los bancos para dichas transacciones.
- 3) En caso de que los pagos entre las Partes Contratantes se encuentren regidos por un acuerdo especial, se aplicará dicho acuerdo especial.

## Artículo 9

### *Uso de Aeropuertos e Instalaciones de Aeronavegación*

- 1) Cada Parte Contratante hará lo posible para garantizar que la tasa de usuario que la autoridad competente imponga o permita imponer a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante sean justas y razonables. Las mismas deberán tener una adecuada fundamentación en principios económicos sólidos.
- 2) Las tasas impuestas por las autoridades competentes de una Parte Contratante por el uso del aeropuerto y las instalaciones y servicios de aeronavegación a las líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante no serán superiores a las impuestas para sus aeronaves nacionales al operar en servicios internacionales de línea.

## Artículo 12

### *Tarifas*

- 1) Las tarifas a ser aplicadas por la línea aérea designada de una Parte Contratante por servicios comprendidos en este Acuerdo serán fijadas en niveles razonables, teniendo en cuenta todos los factores relevantes, incluyendo intereses de los usuarios, costo de operación, características del servicio (tales como niveles de velocidad y comodidades), tasas de comisión, ganancias razo-

nables, tarifas de otras líneas aéreas y otras consideraciones comerciales que rijan en el mercado.

- 2) Las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes considerarán inaceptables las tarifas injustificadamente discriminatorias, indebidamente altas o restrictivas debido al abuso de una posición dominante o artificialmente bajas debido a un subsidio o apoyo directo o indirecto, o bien que resulten en precios de dumping.
- 3) Ninguna de las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes solicitará a sus líneas aéreas designadas consultar con otras líneas aéreas antes de presentar sus tarifas para aprobación, ni impedirá dicha consulta.
- 4) Si así se exigiera, o a solicitud de las autoridades aeronáuticas de cualquiera de las Partes Contratantes, las tarifas serán presentadas por una línea aérea al menos treinta (30) días antes de la fecha propuesta para su entrada en vigencia. Las autoridades aeronáuticas podrán aprobar o desaprobar las tarifas presentadas para el transporte de ida o ida y vuelta entre los territorios de las dos Partes Contratantes que comience en su territorio.

Cuando una línea aérea designada de alguna de las Partes Contratantes haya presentado una tarifa ante las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante desde cuyo territorio se aplicará dicha tarifa, ésta se considerará aprobada, salvo que dentro de los catorce (14) días subsiguientes a la fecha de recepción de la presentación, las autoridades aeronáuticas de la última Parte Contratante hayan notificado por escrito su rechazo a la línea aérea que efectuara la presentación.

En la oportunidad de aprobación de las tarifas, las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante pueden acompañar para su aprobación las fechas de expiración que consideren apropiadas. Cuando una tarifa tenga una fecha de expiración, ésta se mantendrá en vigencia hasta su debida expiración, salvo que sea retirada por una línea aérea o líneas aéreas concernidas, o se registre una tarifa en su reemplazo y sea aprobada antes de la fecha de expiración.

- 5) Ninguna de las autoridades aeronáuticas tomará medidas unilaterales para evitar el lanzamiento de tarifas propuestas o la continuación de tarifas efectivas para el transporte entre los territorios de las dos Partes Contratantes que se inicie en el territorio de la otra Parte Contratante.
- 6) Previa solicitud, la línea aérea designada de una Parte Contratante notificará a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante las tarifas para el transporte que se inicie en el territorio de esta otra Parte Contratante sobre las rutas especificadas hacia terceros países.
- 7) Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 5. del presente Artículo, cuando las autoridades

aeronáuticas de cualquiera de las Partes Contratantes consideren que la tarifa para el transporte hacia su territorio queda comprendida en las categorías descriptas en el párrafo 2. precedente, notificarán su desacuerdo a las autoridades aeronáuticas y a la línea aérea designada de la otra Parte Contratante a la mayor brevedad posible o al menos dentro de los catorce (14) días subsiguientes a la fecha en que recibieran la presentación.

- 8) Las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes no requerirán la presentación para su aprobación de las tarifas de transporte de carga entre puntos situados en los territorios de las Partes Contratantes, sin perjuicio de lo cual las líneas aéreas designadas las registrarán al menos catorce (14) días antes de la fecha propuesta para su entrada en vigor ante las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes a los fines de la evaluación de conformidad con los párrafos 2. y 7. del presente Artículo. Salvo que la línea aérea designada pertinente reciba el aviso de oposición a las tarifas de carga anteriormente mencionadas de parte de las autoridades aeronáuticas de la Parte Contratante en cuyo territorio se inicie el transporte de la carga, dentro de los ocho (8) días subsiguientes al registro, dicha tarifa registrada para transporte de carga entrará en vigor en la fecha indicada para su vigencia.
- 9) Las autoridades aeronáuticas de cualquiera de las Partes Contratantes en cualquier momento podrán solicitar mantener consultas con las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante de conformidad con las disposiciones del presente Artículo. Dichas consultas se completarán dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la recepción de la solicitud. En caso de no llegarse a un acuerdo, prevalecerá la decisión de las autoridades aeronáuticas de la Parte Contratante en cuyo territorio se origine el transporte.
- 10) No obstante las disposiciones del presente Artículo, las tarifas que cobrará la línea(s) aérea(s) de la República Argentina por transporte efectuado totalmente en el interior de la Comunidad Europea estará sujeto a la legislación de la Comunidad Europea y, las tarifas que cobrará la línea(s) aérea(s) de la República de Austria por el transporte entre el territorio de la República Argentina y otro Estado miembro de la CLAC estarán sujetas a la legislación argentina.
- 11) Las autoridades aeronáuticas de cada Parte Contratante tendrán el derecho de investigar las violaciones tarifarias y de las condiciones de venta cometidas por una línea aérea, agente de carga y pasajeros, organizador de tours o consolidador de carga.

## Artículo 13

*Capacidad*

- 1) Cada Parte otorgará oportunidades justas y equitativas a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante para que compitan para brindar el transporte aéreo internacional regido por el presente Acuerdo.
- 2) Al operar los servicios acordados, las líneas aéreas designadas de cada Parte Contratante tendrán en consideración los intereses de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante para no afectar indebidamente los servicios que estas últimas operen en todo o parte de las mismas rutas.
- 3) Los servicios acordados brindados por las líneas aéreas designadas de las Partes Contratantes guardarán estrecha relación con la demanda del público de transporte en las rutas especificadas y tendrán como objetivo principal proveer, a un factor de carga razonable, la capacidad adecuada para la demanda de transporte actual y razonablemente anticipada para el transporte de pasajeros y/o carga, incluyendo correspondencia, desde o hacia el territorio de la Parte Contratante que designe la línea aérea. El transporte de pasajeros y/o carga, incluyendo correspondencia, tanto embarcado como desembarcado en puntos de las rutas especificadas en los territorios de un Estado, que no sea el que designa la línea aérea, se efectuará de conformidad con los principios generales de que la capacidad estará relacionada con:
  - a) la demanda de tráfico hacia y desde el territorio de que ha designado la línea aérea;
  - b) la demanda de tráfico del área a través de la cual pasa el servicio acordado, luego de tomar en cuenta los demás servicios de transporte establecidos por las líneas aéreas de los estados que comprenda el área; y
  - c) la demanda de vuelos directos de la línea aérea.
- 4) No obstante las disposiciones precedentes, la capacidad será acordada entre las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes.

## Artículo 14

*Cambio de aeronave*

- 1) Cada línea aérea designada podrá en cualquiera o todos los vuelos de los servicios acordados, y a su opción, cambiar de aeronave en el territorio de la otra Parte Contratante o en cualquier punto de las rutas especificadas, estableciéndose que:
  - a) la aeronave utilizada fuera del punto de cambio de aeronave se programará de acuerdo con la aeronave de llegada o de salida, según sea el caso;

b) en el caso de cambio de aeronave en el territorio de la otra Parte Contratante y cuando se opere más de una aeronave fuera del punto de cambio, sólo una aeronave de este tipo podrá ser del mismo tamaño y ninguna podrá ser más grande que la aeronave utilizada en el sector de tercera y cuarta de libertad de tráfico.

- 2) A los fines de las operaciones de cambio de aeronave, una línea aérea designada podrá utilizar su propio equipo y, sujeto a las reglamentaciones nacionales, un equipo alquilado y podrá operar en virtud de acuerdos comerciales con otra línea aérea, tal como se establece en el Artículo 15.
- 3) Una línea aérea designada podrá utilizar números de vuelo diferentes o iguales para los sectores de sus operaciones de cambio de aeronave.

## Artículo 15

*Código compartido*

- 1) Al operar o extender servicios aéreos en las rutas especificadas, cualquier línea aérea designada de una Parte Contratante podrá celebrar un acuerdo de código compartido y espacio bloqueado con:
  - a) una o más líneas aéreas de cualquiera de las Partes Contratantes;
  - b) una o más líneas aéreas de una tercera Parte. Si dicha tercera Parte no autorizara o permitiera acuerdos semejantes entre las líneas aéreas de la otra Parte Contratante y otras líneas aéreas de servicios hacia, desde y a través de dicho tercer país, las autoridades aeronáuticas de la Parte Contratante correspondiente tendrán el derecho de no aceptar dichos acuerdos.
- 2) No obstante, las disposiciones antes mencionadas se encuentran sujetas a la condición de que todas las líneas aéreas incluidas en dichos acuerdos:
  - a) posean los derechos de tráfico correspondientes y cumplan con los principios del presente Acuerdo,
  - b) cumplan con el requisito que las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes establezcan para dichos acuerdos, y
  - c) proporcionen a los consumidores la información adecuada referente a los acuerdos de código compartido y espacio bloqueado.
- 3) Se requiere a las líneas aéreas que comparten código que inscriban las propuestas de código compartido y espacio bloqueado ante las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes al menos sesenta (60) días antes de su propuesta de entrada en vigencia. En casos especiales, este límite de tiempo podrá reducirse, sujeto al consentimiento de las respectivas autoridades aeronáuticas. Dichos acuerdos de código compartido y espacio bloqueado estarán sujetos a la aprobación de las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes.



Artículo 16

*Horario*

- 1) Una línea aérea designada por una Parte Contratante presentará a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante para su aprobación el horario de sus servicios previstos con al menos treinta (30) días de anticipación, especificando la frecuencia, el tipo de aeronave, la hora, la configuración y el número de asientos que se pondrán a disposición del público y el período de validez del horario. El mismo procedimiento se aplicará a cualquier modificación al mismo. En casos especiales, el límite de tiempo podrá reducirse, sujeto al consentimiento de las respectivas autoridades aeronáuticas.
- 2) Si una línea aérea deseara operar vuelos suplementarios además de los indicados en los horarios, solicitará permiso a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante. Dicha solicitud habitualmente se presentará al menos dos (2) días hábiles antes de operar dichos vuelos.

Artículo 17

*Representación de línea aérea*

- 1) La línea aérea designada de una Parte Contratante podrá, sobre la base de la reciprocidad, traer y mantener en el territorio de la otra Parte Contratante a su representante y personal comercial y técnico y de otra especialidad que razonablemente se requiera para la operación de los servicios acordados.
- 2) El representante y el personal estarán sujetos a las leyes y reglamentaciones en vigencia en el territorio de la otra Parte Contratante.
- 3) Sujeto a las leyes y reglamentaciones vigentes en el territorio respectivo, las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes tendrán derecho a establecer en el territorio de la otra Parte Contratante una oficina u oficinas de promoción y venta de transporte aéreo.

Artículo 18

*Servicios de asistencia en tierra*

Sujeto a las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante respectiva, incluida en el caso de la República de Austria la legislación de la Comunidad Europea, cada línea aérea designada tendrá en el territorio de la otra Parte Contratante el derecho de realizar su propia asistencia en tierra (autoprestación) o, a su elección, el derecho de elegir entre proveedores autorizados que brinden servicios totales o parciales de asistencia en tierra. En el caso de que dichas leyes y reglamentaciones limiten o impidan la autoprestación y cuando no haya competencia efectiva entre proveedores de este tipo de servicio, se tratará a cada línea aérea designada sin discriminación con respecto a la

autoprestación y los servicios de asistencia en tierra proporcionados por un proveedor o proveedores.

Artículo 19

*Suministro de información*

Las autoridades aeronáuticas y las líneas aéreas de cada Parte Contratante suministrarán a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante, a solicitud, declaraciones periódicas de estadísticas u otra información similar relacionada con el tráfico realizado por la línea aérea designada en las rutas especificadas en el presente Acuerdo que pueda ser razonablemente requerido con el propósito de reexaminar la operación de los servicios acordados.

Artículo 20

*Consultas*

- 1) Animados por el espíritu de profunda cooperación, las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes se comunicarán periódicamente, a través de conversaciones o por correspondencia, para asegurar una intensa colaboración en todos los temas que afecten la implementación del presente Acuerdo.
- 2) Cualquiera de las Partes Contratantes podrá en cualquier momento solicitar la realización de consultas sobre cualquier problema relacionado con el presente Acuerdo. Dichas consultas comenzarán dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrega de la solicitud de la otra Parte Contratante, salvo que las Partes Contratantes acuerden lo contrario.

Artículo 21

*Modificaciones*

- 1) En el caso de que cualquiera de las Partes Contratantes considere propicio modificar cualquier disposición del presente Acuerdo, dicha modificación, si así se acordara, entrará en vigencia cuando las Partes Contratantes hayan notificado a la otra Parte, mediante el intercambio de notas diplomáticas, que han cumplido con los procedimientos constitucionales. La fecha de intercambio de notas será la fecha de entrega de la última de estas dos notas.
- 2) Las modificaciones del Anexo del presente Acuerdo podrán ser acordadas directamente entre las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes. Se aplicarán provisionalmente a partir de la fecha en que hayan sido acordadas por dichas autoridades y entrarán en vigencia mediante confirmación por intercambio de notas diplomáticas.

Dichas enmiendas entrarán en vigor al primer día del segundo mes siguiente a la fecha en que ambas Partes se notifiquen recíprocamente por intercambio de notas diplomáticas que los requere-

rimientos para la entrada en vigor de sus respectivos procedimientos constitucionales han sido completados.

- 3) En el caso de que entre en vigor una convención multilateral general relacionada con el transporte aéreo internacional y que afecte las relaciones entre las dos Partes Contratantes, el presente Acuerdo será modificado para cumplir con las disposiciones de dicha convención multilateral siempre que éstas hayan sido aceptadas por ambas Partes Contratantes.

#### Artículo 22

##### *Solución de controversias*

- 1) En caso de surgir alguna controversia entre las Partes Contratantes en relación con la interpretación o aplicación del presente acuerdo y sus Anexos, como primera medida las Partes Contratantes tratarán de llegar a una solución a través de negociaciones.
- 2) En caso de que las Partes Contratantes no pudieran llegar a una solución a través de negociaciones podrán acertar referir la controversia a alguna persona u organismo para que decida al respecto, o podrán, a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes, someterla a la decisión de un tribunal formado por tres árbitros, dos de los cuales serán designados por cada una de las Partes Contratantes y el tercero designado por los dos árbitros así designados. Cada una de las Partes Contratantes designará a un árbitro dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recepción por cualquiera de las Partes Contratantes de la notificación enviada por la otra Parte Contratante, a través de los canales diplomáticos, en la que solicite el arbitraje de la controversia, designándose al tercer árbitro dentro de los sesenta (60) días subsiguientes. En caso de que alguna de las Partes Contratantes no designe al árbitro dentro del período especificado, o si no se designa al tercer árbitro dentro del período especificado, cualquiera de las Partes Contratantes podrá solicitar al Presidente del Consejo de la Organización Internacional de Aviación Civil que designe a un árbitro o a los árbitros según se requiera.
- 3) En tal caso, el tercer árbitro será un nacional de un tercer Estado y se desempeñará como presidente del tribunal arbitral.
- 4) Las Partes Contratantes se comprometen a cumplir con cualquier decisión establecida conforme al inciso (2) del presente artículo.
- 5) En el caso de que cualquier Parte Contratante o la línea aérea designada de cualquiera de las

Partes Contratantes no cumpla con la decisión establecida conforme al inciso 2) del presente Artículo, la otra Parte Contratante podrá limitar, suspender o revocar cualquier derecho o privilegio que haya otorgado en virtud del presente Acuerdo a la Parte Contratante que haya incumplido.

- 6) Cada una de las Partes Contratantes pagará los gastos del árbitro que haya designado. Los gastos restantes del tribunal de arbitraje serán compartidos equitativamente por las Partes Contratantes.

#### Artículo 23

##### *Inscripción*

El presente Acuerdo y cualquier modificación subsiguiente del mismo se inscribirán en la Organización Internacional de Aviación Civil.

#### Artículo 24

##### *Terminación*

Cualquier Parte Contratante podrá, en cualquier momento, a través de los canales diplomáticos, notificar por escrito a la otra Parte Contratante su decisión de terminar el presente Acuerdo. Dicha notificación será comunicada simultáneamente a la Organización Internacional Civil de Aviación Civil. En ese caso el presente Acuerdo llegará a su terminación doce (12) meses después de la fecha de entrega de la notificación por parte de la otra Parte Contratante, salvo que la notificación de terminación sea retirada por acuerdo entre las Partes Contratantes antes de la finalización de dicho período. A falta de reconocimiento de entrega de la otra Parte Contratante, la notificación se tendrá por recibida catorce (14) días después de la entrega de la notificación a la Organización Internacional de Aviación Civil.

#### Artículo 25

##### *Entrada en vigor*

Este Acuerdo entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha en la que las dos Partes se han notificado recíprocamente por intercambio de Notas Diplomáticas que los respectivos requerimientos constitucionales para su entrada en vigencia han sido completados.

Hecho en Buenos Aires, el día nueve de mayo de 2008, en tres originales en los idiomas español, alemán e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de cualquier divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Por el Gobierno  
de la República Argentina

Por el Gobierno  
de la República de Austria

ANEXO

*Sección I*

Rutas en las cuales la línea aérea o líneas aéreas designadas de la República de Austria pueden operar servicios aéreos:

<i>Puntos de origen</i>	<i>Puntos intermedios</i>	<i>Puntos de destino</i>	<i>Otros puntos</i>
Puntos en la República de Austria	Puntos en Europa, Africa y América	Puntos en la República Argentina	Puntos en América y Africa

*Sección II*

Rutas en las cuales la línea aérea o líneas aéreas designadas de la República Argentina pueden operar servicios aéreos:

<i>Puntos de origen</i>	<i>Puntos intermedios</i>	<i>Puntos de destino</i>	<i>Otros puntos</i>
Puntos en la República Argentina	Puntos en Europa, Africa y América	Puntos en la República de Austria	Puntos en América y Africa

Notas:

1. Las rutas podrán ser operadas en cualquier dirección.
2. La línea aérea designada podrá en cualquiera o todos los vuelos omitir una parada en cualquiera de los puntos antes mencionados, siempre que los servicios acordados para estas rutas se inicien en el punto del territorio de la Parte Contratante que designe la línea aérea.

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República Argentina y la República de Austria, suscrito en Buenos Aires el 9 de mayo de 2008, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

*Ruperto E. Godoy.*

**Mensaje del Poder Ejecutivo**

Buenos Aires, 26 de marzo de 2009.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Austria, suscrito en Buenos Aires, el 9 de mayo de 2008.

La República Argentina y la República de Austria, como Partes de la Convención Sobre Aviación Civil Internacional, del 7 de diciembre de 1944 (ley 13.891), celebraron el Acuerdo cuya aprobación se solicita con el propósito de desarrollar los servicios aéreos regulares entre sus territorios y más allá de ellos.

A los fines del presente Acuerdo debe entenderse por autoridades aeronáuticas, de la República Argentina el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios –Secretaría de Transporte, Subsecretaría de Transporte Aero comercial– y de la República de Austria, el Ministerio de Transporte, o en ambos casos, a cualquier persona u organismo que esté autorizado a realizar las funciones actualmente asignadas a dichas autoridades.

Por el presente Acuerdo, cada una de las Partes otorgará a las líneas aéreas designadas por la otra Parte, el derecho de volar a través de su territorio sin aterrizar; el derecho a realizar escalas en su territorio para fines no comerciales; embarcar o desembarcar en los puntos que se hayan especificado en el territorio de la otra Parte o en el de terceros países, pasajeros, equipaje y carga, incluyendo correspondencia con otro destino o proveniente de puntos especificados en el territorio de la otra Parte.

Cada Parte tendrá el derecho a designar una o más líneas a los fines de operar los servicios acordados y a retirar la designación de una de ellas o sustituirla por

otra. Dicha designación será efectuada por las autoridades aeronáuticas a través de la vía diplomática.

De conformidad con sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las partes reafirman que su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita forman parte integral del presente acuerdo. Las partes actuarán de conformidad con las disposiciones del Convenio Sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, del 14 de septiembre de 1963 (Ley 18.730); el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, del 16 de diciembre de 1970 (Ley 19.793); el Convenio para la Represión de los Actos Ilícitos Contra la Seguridad a la Aviación Civil, del 23 de septiembre de 1971 (Ley 20.411); el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, del 24 de febrero de 1988 (Ley 23.915); el Convenio Sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección, del 1º de marzo de 1991 (Ley 24.722), de cualquier otro acuerdo relativo a la seguridad de la aviación que sea vinculante para ambas partes.

Las aeronaves operadas en servicios aéreos internacionales por las líneas aéreas designadas por cada parte, así como su equipamiento habitual, repuestos, suministro de combustibles y lubricantes y las ventas a bordo de dicha aeronave (alimentos, bebidas y tabaco) estarán exentos del pago de derecho aduaneros, tasas de inspección y otros derechos o impuestos y suministros permanezcan a bordo de la aeronave hasta el momento en que sean reexportados.

El presente acuerdo y cualquier modificación al mismo serán registrados ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

La aprobación del presente acuerdo promoverá la cooperación internacional en materia de servicios aéreos con la República de Austria.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 232

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Sergio T. Massa. – Jorge E. Taiana.*

## II

### MODIFICACIÓN DE LA LEY 26.492, SOBRE REGULACIÓN DE LA CADENA DE FRÍO DE LOS MEDICAMENTOS

(Orden del Día N° 2.194)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Industria han considerado el proyecto de ley del señor diputado Martiarena y otros por el que se regula la cadena de frío de los medicamentos, ley 26.492, modificaciones sobre sanciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que

dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 2º de la ley 26.492 –regulación de la cadena de frío de los medicamentos–, por el siguiente:

Artículo 2º: El testigo de temperatura será incorporado por el laboratorio titular de la autorización para la comercialización del medicamento y deberá permanecer en el envase del mismo hasta la unidad de consumo individual.

Art. 2º – Incorpórase como artículo 5º bis de la ley 26.492, –regulación de la cadena de frío de los medicamentos–, el siguiente:

Artículo 5º bis: Serán consideradas infracciones a la presente ley, las siguientes conductas:

- a) El incumplimiento de la obligación de incorporar el testigo de temperatura en cada envase, por el laboratorio titular de la autorización para la comercialización del medicamento;
- b) La incorporación de testigos de temperatura que no cumplan con la función descrita en el artículo 1º de la presente ley, por el laboratorio titular de la autorización para la comercialización del medicamento;
- c) La adquisición, entrega o expendio, por parte de distribuidores, droguerías y farmacias comunitarias, institucionales u hospitalarias, sea a título oneroso o gratuito, de medicamentos que carezcan en sus envases del testigo de temperatura descrito en el artículo 1º de la presente ley;
- d) Las acciones u omisiones que no estén mencionadas en los incisos anteriores, cometidas en infracción a las obligaciones previstas en la presente ley.

Art. 3º – Incorpórase como artículo 5º ter de la ley 26.492 –regulación de la cadena de frío de los medicamentos–, el siguiente:

Artículo 5º ter: Las infracciones a la presente ley, previa instrucción de sumario que garantice el derecho de defensa del presunto infractor y demás garantías constitucionales, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles, penales o éticas a que hubiere lugar, serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento;
- b) Multas de pesos mil (\$ 1.000) a pesos un millón (\$ 1.000.000), susceptible de ser aumentada hasta el décuplo en caso de reincidencia;

- c) Clausura, total o parcial, temporal o definitiva, según la gravedad de la causa o reiteración de la misma, del local o establecimiento en que se hubiera cometido la infracción;
- d) Suspensión o inhabilitación en el ejercicio de la actividad o profesión hasta un lapso de tres años; en caso de extrema gravedad o múltiple reiteración de la o de las infracciones la inhabilitación podrá ser definitiva;
- e) Decomiso de los efectos o productos en infracción, o de los compuestos en que intervengan elementos o sustancias cuestionadas;
- f) Cancelación de la autorización para vender y elaborar los productos.

El producto de las multas ingresará al presupuesto de salud de la jurisdicción con competencia para el ejercicio del poder de policía sanitario.

Las sanciones podrán acumularse de acuerdo a las circunstancias, gravedad, perjuicios y proyecciones de cada caso.

Art. 4° – Incorpórase como artículo 5° quáter de la ley 26.492 –regulación de la cadena de frío de los medicamentos–, el siguiente:

Artículo 5° quáter: La autoridad de aplicación es la competente para aplicar las sanciones administrativas previstas en la presente ley para los casos de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en ella o en sus reglamentaciones, por lo que queda facultada a promover la coordinación con las autoridades que los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen. En la instrucción del sumario y como supletoria de la presente ley, se deben aplicar las normas pertinentes de la ley 16.643 –de medicamentos y sus reglamentaciones–.

Agotada la vía administrativa procederá el recurso en sede judicial directamente ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar de comisión del hecho.

Art. 5° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir o a adecuarse a la presente ley, sancionando las normas que al efecto correspondan, dentro de su jurisdicción.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 4 de noviembre de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Miguel D. Dovená. – Graciela B. Gutiérrez. – Patricia Bullrich. – Juan Erwin Acuña Kunz. – Antonio A. Morante. – Héctor del Campillo. – Adela R. Segarra. – Susana*

*E. Díaz. – Gladys B. Soto. – Mónica H. Fein. – Marcelo E. Amenta. – Nora E. Bedano. – Ivana M. Bianchi. – Susana M. Canela. – Luis F. J. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Nancy S. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Timoteo Llera. – Mario H. Martiarena. –Heriberto A. Martínez Oddone. –Marta L. Osorio. – Guillermo A. Pereyra. – Agustín A. Portela. –Carlos A. Raimundi. –Evaristo A. Rodríguez. –Silvia Sapag. – Carlos D. Snopek. – Silvia Storni. – Mónica L. Torfe. – Carlos Urlich.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Industria han considerado el proyecto de ley del señor diputado Martiarena y otros por el que se regula la cadena de frío de los medicamentos, ley 26.492, modificaciones sobre sanciones. Luego de su análisis resuelven despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

*Juan H. Sylvestre Begnis*

ANTECEDENTE.

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 2° de la ley 26.492 –regulación de la cadena de frío de los medicamentos–, por el siguiente:

Artículo 2°: El testigo de temperatura será incorporado por el laboratorio titular de la autorización para la comercialización del medicamento y deberá permanecer en el envase del mismo hasta la unidad de consumo final.

Art. 2° – Incorpórase como artículo 5° bis de la ley 26.492 –regulación de la cadena de frío de los medicamentos–, el siguiente:

Artículo 5° bis: El laboratorio titular de la autorización para la comercialización del medicamento que incumpla con la obligación de incorporar el testigo de temperatura en cada envase, o que incorpore testigos de temperatura que no cumplan su función o que induzcan falsamente a creer que no se ha cortado la cadena de frío y los distribuidores, droguerías y farmacias comunitarias, institucionales u hospitalarias que adquieran, provean o expidan, sea a título oneroso o gratuito, medicamentos que carezcan en sus envases del testigo de temperatura, serán pasibles, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles, penales o éticas a que

hubiere lugar, y previa instrucción de sumario que garantice el derecho de defensa, de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Multas de pesos mil (\$ 1.000) a pesos un millón (\$ 1.000.000), susceptibles de ser aumentadas hasta el décuplo en caso de reincidencia;
- c) Clausura, total o parcial, temporal o definitiva, según la gravedad de la causa o reiteración de la misma, del local o establecimiento en que se hubiera cometido la infracción;
- d) Suspensión o inhabilitación en el ejercicio de la actividad o profesión hasta un lapso de tres años; en caso de extrema gravedad o múltiple reiteración de la o de las infracciones la inhabilitación podrá ser definitiva;
- e) Decomiso de los efectos o productos en infracción, o de los compuestos en que intervengan elementos o sustancias cuestionadas;
- f) Cancelación de la autorización para vender y elaborar los productos.

El producto de las multas ingresará al presupuesto de salud de la jurisdicción con competencia para el ejercicio del poder de policía sanitario.

Las sanciones podrán acumularse de acuerdo a las circunstancias, gravedad, perjuicios y proyecciones de cada caso.

Art. 3º – Incorpórase como artículo 5º ter de la ley 26.492 –regulación de la cadena de frío de los medicamentos–, el siguiente:

Artículo 5º ter: La autoridad de aplicación es la competente para aplicar las sanciones administrativas previstas en la presente ley para los casos de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en ella o en sus reglamentaciones, por lo que queda facultada a promover la coordinación con las autoridades que los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen. En la instrucción del sumario y como supletoria de la presente ley, se deben aplicar las normas pertinentes de la ley 16.643, de medicamentos y sus reglamentaciones.

Agotada la vía administrativa procederá el recurso en sede judicial directamente ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar de comisión del hecho.

Art. 4º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir o a adecuarse a la presente ley, sancionando las normas que al efecto correspondan, dentro de su jurisdicción.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mario H. Martiarena. – Mónica L. Torfe. – Carlos D. Snopek. – María I. Diez.*

### III

#### EXIGENCIA DE INCLUIR UNA CONSTANCIA DE DEUDAS PENDIENTES EN LA FACTURACIÓN QUE EMITAN LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PRIVADOS DOMICILIARIOS

(Orden del Día N° 2.196)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Leguizamón, sobre la exigencia de incluir, en la facturación de empresas prestadoras de servicios privados domiciliarios, constancia sobre la existencia de deudas pendientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 3 de noviembre de 2009.

*Edgardo F. Depetri. – Julio E. Arriaga. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Jorge R. Pérez. – Eduardo E. Kenny. – Eduardo G. Macaluse. – Horacio A. Alcuaz. – Osvaldo R. Salum. – Cipriana L. Rossi. – Octavio Argüello. – José A. Arbo. – Vilma R. Baragiola. – Miguel A. Barrios. – Nélica Belous. – Claudia A. Bernazza. – Daniel A. Brue. – José M. Córdoba. – Stella Maris Córdoba. – Hugo O. Cuevas. – Gustavo Cusinato. – Zulema B. Daher. – Héctor E. del Campillo. – Luis A. Galvalisi. – Juan C. Gioja. – Juan C. D. Gullo. – Stella Maris Leverberg. – Timoteo Llera. – Manuel A. Morejón. – Raúl O. Paroli. – Fabián Peralta. – Elsa S. Quiroz. – María del Carmen Rico. – Silvia E. Sapag. – Adela R. Segarra. – Gustavo M. Zavallo.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Las constancias o facturas que las empresas prestadoras de servicios privados domiciliarios pagos envíen a sus clientes y/o usuarios para el cobro de los servicios prestados, deberán indicar expresamente si existen deudas pendientes de pago.

Art. 2º – En caso de que existan deudas pendientes, las constancias o facturas deberán describir y discriminar los conceptos, períodos, montos, intereses aplicables en caso de corresponder, y cualquier otra información complementaria que la empresa emisora estime pertinente.

Art. 3º – En caso de que no existan deudas pendientes, en las constancias o facturas enviadas, se deberá

incluir la leyenda “No existen deudas pendientes”, en forma clara y expresa, y con caracteres destacados.

Tal manifestación importará que, una vez abonada, dicha constancia o factura implicará por sí misma que el servicio se encuentra libre de toda deuda, sirviendo el instrumento, en consecuencia, como suficiente comprobante que acredita los pagos efectuados por el usuario y/o cliente, y que el mismo no registra deuda.

Ante la falta de esta leyenda se entenderá que el usuario y/o cliente no mantiene deudas de ningún tipo con la prestataria del servicio.

Art. 4° – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María L. Leguizamón.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Leguizamón, sobre la exigencia de incluir, en la facturación de empresas prestadoras de servicios privados domiciliarios, constancia sobre la existencia de deudas pendientes. Luego de su análisis han creído conveniente dictaminarlo favorablemente sin modificaciones.

*Edgardo F. Depetri.*

IV

**ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

**(Orden del Día N° 2.197)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República Argentina y la República del Perú, suscrito en Buenos Aires el 15 de junio de 2007; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 5 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Zulema B. Daher. – Jorge A. Obeid. – Federico Pinedo. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Héctor J. Alvaro. – Manuel A. Morejón. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Manuel J. Baladrón. – Griselda A. Baldata. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Gloria Bidegain. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. –*

*Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Omar B. De Marchi. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Beatriz E. Guerci. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Mario R. Merlo. – Antonio A. Morante. – Lidia L. Naím. – Agustín A. Portela. – Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Raimundi. – Sandra A. Rioboó. – Fernando Sánchez. – Rubén D. Sciutto. – María A. Torrontegui. – Jorge A. Villaverde.*

Buenos Aires, 8 de julio de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República del Perú, suscrito en Buenos Aires el 15 de junio de 2007, que consta de veinticinco (25) artículos y dos (2) anexos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

*Juan H. Estrada.*

**ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

El gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República del Perú, en lo sucesivo “Partes Contratantes”;

*Deseosos* de facilitar las oportunidades de expansión internacional del transporte aéreo;

*Deseando* contribuir al progreso de la aviación civil internacional;

*Deseando* celebrar un acuerdo con el fin de establecer y explotar, servicios aéreos entre sus respectivos territorios;

*Deseosos* de asegurar un alto nivel de seguridad en vuelo y en tierra para el transporte aéreo internacional y reafirmar la enorme preocupación respecto a actos

y amenazas en contra de la seguridad de las aeronaves, que comprometan la seguridad de las personas o la propiedad, afecten contrariamente la operación del transporte aéreo y minen la confianza pública en la seguridad de la aviación; y

Siendo Partes Contratantes del Convenio de Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944:

Acuerdan lo siguiente:

#### ARTÍCULO I

##### Definiciones

1. Para efectos de este Acuerdo y sus Anexos, salvo otros previamente estipulados, el término:

a. “Acuerdo” significa el presente Acuerdo, sus Anexos y enmiendas.

b. “Convenio” se entiende como el Convenio de Aviación Civil Internacional, iniciado por la firma en Chicago el 07 de diciembre de 1944, que incluye cualquier Anexo adoptado bajo el artículo 90 de dicho Convenio y cualquier otra enmienda de sus Anexos bajo los artículos 90 y 94, en la medida que esos anexos y enmiendas resulten aplicables para ambas Partes Contratantes;

c. “Autoridad Aeronáutica” significa, en el caso del Gobierno de la República Argentina, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Transporte –Subsecretaría de Transporte Aerocomercial–, o cualquier otra autoridad o persona facultada para desempeñar las funciones que ahora ejercen dichas autoridades; y en el caso del Gobierno de la República del Perú, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, o cualquier otra persona o ente autorizado a ejercer las funciones autorizadas por dichas autoridades;

d. “Servicio Aéreo”, “Servicio Aéreo Internacional” y “Escala para fines no comerciales” tienen el significado asignado respectivamente en el Artículo 96 del Convenio;

e. “Línea Aérea Designada” significa una aerolínea que ha sido designada por cada una de las Partes Contratantes, en concordancia con el Artículo III de este Acuerdo, para la operación de los servicios aéreos convenidos;

f. “Territorio” de una Parte Contratante con relación a un Estado, tiene la significación del artículo 2 del Convenio;

g. “Tarifa” significa el precio que deberá ser cargado por concepto de transporte de pasajeros, equipaje y carga, así como las condiciones bajo las cuales estos precios serán aplicados, incluyendo el pago de comisiones y otras ganancias adicionales para las agencias o por la venta de documentos de transporte, pero excluyendo las utilidades y condiciones por transporte de correo.

2. El Anexo es parte integral de este Acuerdo. Toda referencia al Acuerdo deberá incluir el Anexo, a menos que sea convenido explícitamente de otra manera.

#### ARTÍCULO II

##### Concesión de derechos

1. Cada Parte Contratante concede a la otra Parte Contratante los derechos especificados en el presente Acuerdo para la conducción de los servicios aéreos, en las rutas especificadas en el Anexo. Dichos servicios y rutas deberán ser referidos aquí y ahora como “Servicios Acordados” y “Rutas Especificadas”, respectivamente.

2. Sujeto a las provisiones de este Acuerdo, las Líneas Aéreas Designadas por cada una de las Partes Contratantes gozarán de los siguientes derechos:

a. El derecho de volar sobre su Territorio sin arriزار;

b. El derecho de hacer escalas en su Territorio sin propósito de tráfico;

c. El derecho de efectuar escalas en los puntos de las Rutas.

Especificadas en el Cuadro de Rutas del presente Acuerdo para embarcar y desembarcar tráfico internacional de pasajeros, carga y correo por separado o combinado.

3. Ningún punto en el presente artículo deberá ser juzgado como confiriendo a Línea Aérea Designada de alguna de las Partes Contratantes los derechos de llevar a bordo, en el Territorio de la otra Parte Contratante, pasajeros, su equipaje, carga y correo por compensación y que tenga como destino otro punto en el Territorio de esa otra Parte Contratante (cabotaje).

#### ARTÍCULO III

##### Designación y autorización

1. Cada Parte Contratante tendrá el derecho, en concordancia con sus regulaciones locales, de designar una o más aerolíneas de su país para operar los servicios aéreos tal como se acuerda en las Rutas Especificadas en el Anexo, con las frecuencias y la capacidad establecida en éste y para retirar o modificar tal designación a las líneas aéreas previamente señaladas y notificar a la otra Parte Contratante a través de nota diplomática.

2. Recibida la notificación con la solicitud de designación, cada Parte Contratante deberá, con la mínima demora administrativa, conceder a la aerolínea así designada por la otra Parte Contratante las respectivas autorizaciones de operación, a condición que:

a. Sea propiedad mayoritaria de la Parte Contratante que designa la línea aérea, de sus nacionales o de ambos y esté bajo el control efectivo de los mismos o bien, sea una línea aérea con domicilio principal en el territorio de la Parte Contratante que designa a dicha línea aérea, constituida de acuerdo con la legislación



de dicha Parte Contratante y que se encuentre bajo el control regulatorio de su autoridad aeronáutica;

b. La Línea Aérea Designada reúna las condiciones prescritas en la ley, regulaciones y reglamentos normalmente aplicados por la Parte Contratante que recibe la designación; y

c. Que la Parte Contratante de la Línea Aérea Designada mantenga y administre los estándares dispuestos en el artículo VI (Seguridad de la Aviación) y en el artículo VIII (Seguridad Operacional).

3. Las Autoridades Aeronáuticas de una Parte Contratante podrán requerir que la(s) Línea(s) Aérea(s) Designada(s) por la otra Parte Contratante pruebe(n) que ésta(s) está(n) calificada(s) para satisfacer las condiciones prescritas en las leyes y regulaciones normalmente aplicadas a la operación de los servicios internacionales por dichas autoridades, en conformidad con lo proveído en el Convenio.

4. Luego de recibida la autorización de operación prevista en el párrafo 2 del presente artículo, la(s) Línea(s) Aérea(s) Designada(s) podrá(n) operar los servicios en cualquier momento, con la condición que las Tarifas establecidas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo XIII del presente Acuerdo, entren en vigor.

#### ARTÍCULO IV

##### **Revocación y suspensión de la autorización**

1. Cada Parte Contratante tendrá el derecho de retener o revocar cualquier autorización de operación o suspender el ejercicio de los derechos especificados en el artículo II del presente Acuerdo, de una Línea Aérea Designada por la otra Parte Contratante si:

a. No es propiedad mayoritaria de la Parte Contratante que designa a dicha línea aérea, de sus nacionales o de ambos y no se encuentra bajo el control efectivo de los mismos o bien, no es una línea aérea con domicilio principal en el Territorio de la Parte Contratante que designa a dicha línea aérea, constituida de acuerdo con la legislación de dicha Parte Contratante y bajo el control regulatorio de su Autoridad Aeronáutica;

b. En caso de que la Parte Contratante que designa la línea aérea no cumpla las disposiciones establecidas en el artículo VI (Seguridad de la Aviación) y en el artículo VIII (Seguridad Operacional);

c. En caso de que la Línea Aérea Designada no cumpla las leyes y los reglamentos normalmente aplicados a la explotación de los servicios de transporte aéreo internacional por la Parte Contratante que recibe la designación.

2. A menos que sea fundamental tomar una acción inmediata para prevenir futuros incumplimientos del párrafo 1 del presente artículo, se deberán ejercer los derechos establecidos en este artículo luego de ser consultada la otra Parte Contratante.

#### ARTÍCULO V

##### **Aplicación de leyes y regulaciones**

1. Durante el ingreso, permanencia o salida del Territorio de una de las Partes Contratantes, la Línea Aérea Designada deberá dar cumplimiento a las leyes, regulaciones y reglamentos relacionados con la operación y navegación de aeronaves establecidas por la otra Parte Contratante.

2. Al ingresar al Territorio de una de las Partes Contratantes, hasta la salida del mismo y en el transcurso de dicha salida del Territorio de la mencionada Parte Contratante, los tripulantes, pasajeros o sus representantes, carga y correo transportados por las aeronaves de la Línea Aérea Designada por la otra Parte Contratante deberán cumplir las leyes, reglamentos y procedimientos de dicha Parte Contratante con respecto a migraciones, pasaportes u otros documentos de viaje aprobados, ingreso, aduanas y cuarentena.

3. Ninguna de las Partes Contratantes deberá dar preferencia a otra aerolínea sobre la Línea Aérea Designada por la otra Parte Contratante en aplicación de sus reglamentos aduaneros, de migraciones, cuarentena o similares.

4. Los pasajeros, equipaje y carga que se encuentren en tránsito en el Territorio de alguna de las Partes Contratantes, no deberán abandonar el área reservada para dicho propósito y no deberán estar sujetos a revisiones, salvo que se trate de razones de seguridad de la aviación, narcóticos u otra razón especial. El equipaje y la carga en tránsito estarán exonerados de los derechos de aduanas y otros impuestos similares.

#### ARTÍCULO VI

##### **Seguridad de la aviación**

1. En concordancia con los derechos y obligaciones sujetos a las leyes internacionales, las Partes Contratantes reafirman mutuamente sus obligaciones a fin de proteger la seguridad de la aviación civil y deberán actuar de conformidad con lo estipulado en las disposiciones del Convenio sobre Infracciones y otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, firmado en Tokio el 14 de setiembre de 1963; el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970; el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de setiembre de 1971; el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en Aeropuertos que Prestan Servicios a la Aviación Civil, firmado en Montreal, el 24 de febrero de 1988, así como el Convenio sobre el Mercado de Explosivos Plásticos para su Detección, firmado en Montreal el 1ro. de marzo de 1991, siempre y cuando ambas Partes Contratantes hayan suscrito dichos Convenios.

2. Las Partes Contratantes deberán prestarse la asistencia mutua necesaria a fin de prevenir incidentes o amenazas de incidentes de interferencia ilícita de ae-

ronaves u otros actos ilícitos contra la seguridad operacional de las aeronaves, sus pasajeros y tripulaciones, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, facilitándose comunicaciones orientadas a concluir de manera rápida y segura dichos incidentes o amenazas de incidentes.

3. Las Partes Contratantes en sus mutuas relaciones deberán actuar en conformidad con lo establecido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y lo indicado en los Anexos de dicho Convenio.

Asimismo, deberán requerir que los operadores de las aeronaves en sus registros, los operadores de aeronaves que tengan como principal lugar de negocios o residencia permanente en ese territorio y los operadores de aeropuertos de su territorio, actúen en conformidad con las medidas de seguridad de la aviación previstas.

4. Cada Parte Contratante acuerda que los operadores deberán observar las previsiones de seguridad referidas en el tercer párrafo del presente Artículo tal como es requerido por la otra Parte Contratante para ingresar, salir y mientras permanezca en el Territorio de la otra Parte Contratante.

Cada Parte Contratante debe asegurar que las medidas adecuadas son aplicadas con eficacia en el Territorio para proteger las aeronaves y para inspeccionar pasajeros, tripulación, equipaje de mano, equipaje, carga y compras a bordo realizadas antes o durante el embarque o desembarque.

Cada Parte Contratante deberá también considerar positivamente cualquier requerimiento solicitado por la otra Parte Contratante, para tomar medidas especiales que resuelvan alguna amenaza en particular.

5. En caso de ocurrir un incidente o amenaza de incidente de interferencia ilícita de aeronaves u otros actos ilícitos contra la seguridad operacional de las aeronaves, sus pasajeros y tripulaciones, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, las Partes Contratantes deberán prestarse asistencia mutua facilitándose comunicaciones orientadas a concluir de manera rápida y segura dicho incidente o amenaza de incidente.

#### ARTÍCULO VII

##### **Reconocimiento de certificados y licencias**

1. Los certificados de aeronavegabilidad, certificados de competencia y licencias expedidas o convalidadas por alguna de las Partes Contratantes y aún vigentes, deberán ser reconocidos como válidos por la otra parte Contratante a fin de operar las rutas especificadas en el Anexo.

2. Cada Parte Contratante se reserva el derecho de rehusarse a reconocer para los vuelos sobre su Territorio, los certificados de competencia y licencias otorgadas a sus propios nacionales por la otra Parte Contratante.

#### ARTÍCULO VIII

##### **Seguridad operacional**

1. Cada Parte Contratante podrá solicitar consultas en cualquier momento con respecto a estándares de seguridad operacional adoptadas por la otra Parte, en las áreas relacionadas con facilitación operacional, tripulación en vuelo y aeronaves. Dichas consultas deben ser atendidas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de dicha solicitud.

2. Si, tras dichas consultas, una Parte Contratante determina que la otra Parte no mantiene ni administra de manera eficiente los estándares y requisitos de seguridad operacional en las áreas referidas en el primer párrafo de este artículo, que deberán ser iguales a los estándares mínimos establecidos en ese momento conforme a lo prescrito por el Convenio de la OACI (Doc. 7300), la otra Parte Contratante deberá notificar sobre dichas determinaciones, además de los pasos que considera necesarios para adaptarse a estos estándares de la OACI. La otra Parte Contratante deberá tomar las medidas correctivas apropiadas en un período que acordarán las Partes Contratantes.

3. Conforme al artículo 16 del Convenio, se acuerda que cualquier aeronave operada por la línea aérea o líneas aéreas de una Parte Contratante o en nombre de ésta, en servicio desde o hacia el Territorio de la otra Parte Contratante, puede, estando en el Territorio de la otra Parte Contratante, ser sujeto de investigación o evaluación por los representantes autorizados de la otra Parte Contratante, previendo que no cause retraso sin razón en la operación de la aeronave.

4. No obstante las obligaciones mencionadas en el artículo 33 del Convenio, el propósito de esta búsqueda es verificar la validez de la documentación relevante de la aeronave, las licencias de su tripulación y que el equipamiento y condición aparente de la aeronave esté conforme a los estándares establecidos en el Convenio.

5. Cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender en forma inmediata o variar el permiso de operación de la(s) Línea(s) Aérea(s) Designada(s), en el caso de que la acción tomada sea esencial para garantizar la seguridad de una operación de la línea aérea.

6. Cualquier acción tomada por las Partes Contratantes en concordancia con el párrafo 5 de este artículo, deberá ser discontinuada en la medida que el motivo por el cual se tomó dicha acción haya desaparecido.

7. Con referencia al párrafo 2 de este artículo, si se determina que una Parte Contratante luego de que el tiempo acordado haya vencido, persiste en el incumplimiento de los estándares de la OACI, se notificará a la Secretaría General de la OACI, la que deberá ser posteriormente notificada de la resolución satisfactoria de tal situación.

ARTÍCULO IX

**Cargos al usuario**

1. Los cargos al usuario que puedan imponer las autoridades o entidades acreedoras competentes de cada una de las Partes Contratantes sobre las aerolíneas de la otra Parte Contratante, deberán ser justos, razonables, no injustificadamente discriminatorios y aplicados de manera igualitaria entre similares categorías de los usuarios.

2. Los cargos por el uso de servicios aeroportuarios y navegación aérea ofrecidos por una Parte Contratante a la(s) Línea(s) Aérea(s) Designada(s) por la otra Parte Contratante, no deberán ser mayores que aquellos que deberán pagar las aeronaves nacionales que operan servicio regular internacional.

ARTÍCULO X

**Actividades comerciales**

1. Las aerolíneas de las Partes Contratantes tendrán el derecho de establecer oficinas administrativas apropiadas en el Territorio de la otra Parte Contratante. Estas oficinas podrán incluir un equipo humano comercial, operacional y técnico que podrá consistir en personal transferido de su país de origen o contratado localmente. La actividad de los representantes y el personal estarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor de la otra Parte Contratante y será compatible con dichas leyes y reglamentos.

2. El principio de reciprocidad deberá aplicarse en las actividades comerciales. Las autoridades competentes de cada Parte Contratante deberán tomar las medidas necesarias para asegurar que las oficinas de las Líneas Aéreas Designadas por la otra Parte Contratante puedan ejercer sus actividades de una manera adecuada.

3. Cada Parte Contratante garantizará a las Líneas Aéreas Designadas por la otra Parte Contratante el derecho a comprometerse directamente y a su discreción en la venta de boletos y servicios accesorios en su territorio a través de sus agentes. Cada Línea Aérea Designada deberá tener el derecho de vender dicho servicio y cualquier persona estará en la libertad de adquirir el servicio en la moneda de dicho Territorio o en moneda extranjera, al tipo de cambio vigente.

4. A la(s) Línea(s) Aérea(s) Designada(s) de cada Parte Contratante se le(s) permitirá pagar impuestos locales y comprar combustible a precio actual en el Territorio de la otra Parte Contratante. Las líneas aéreas de cada Parte Contratante, en su medida, podrán pagar tales costos en el territorio de la otra Parte Contratante, en forma libre de intercambio de dinero y de acuerdo a las regulaciones del país.

5. Para operar u ofrecer los servicios aéreos en las Rutas Especificadas, cualquier Línea Aérea Designada por cualquiera de las Partes Contratantes puede concertar acuerdos comerciales y/o de mercado coope-

rativo, tales como código compartido, *joint venture*, bloqueo de espacio o acuerdos de arrendamiento con:

a. Una aerolínea o aerolíneas de cualquiera de las Partes Contratantes;

b. Una aerolínea o aerolíneas de un tercer país, teniendo en cuenta que ese país autoriza o permite iguales tratos entre las aerolíneas de las Partes Contratantes en los servicios desde o hacia ese tercer país o dentro de su Territorio, previendo que todas las aerolíneas involucradas en dichos acuerdos tienen la autorización correspondiente y cuentan con los derechos de tráfico respectivos, en forma concordante con los requerimientos que normalmente se aplican a dichos acuerdos.

6. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Acuerdo, se permitirá a las líneas aéreas y a los prestadores indirectos del transporte de carga de las Partes Contratantes, sin restricción alguna, emplear en conexión con el transporte aéreo internacional, cualquier transporte terrestre para carga desde y hacia puntos en el Territorio de las Partes Contratantes o en terceros países, incluyendo transporte desde y hacia todos los aeropuertos con facilidades de aduanas e incluir, si fuera aplicable, el derecho de transportar la carga en enlace, de acuerdo a las leyes y regulaciones aplicables para tales efectos. Para realizar este servicio de carga deberán proveerse servicios de aduanas y facilitación, sea para operaciones terrestres o aéreas. Las líneas aéreas podrán elegir realizar por sí mismas el transporte terrestre o contratar a empresas de carga mediante la suscripción de un contrato privado, incluyendo transporte terrestre realizado por otra línea aérea y/o proveedores indirectos de transporte de carga aérea. Dicho servicio multimodal de carga se puede ofrecer solo o con precios para el transporte aéreo y terrestre combinados, a condición que los remitentes no sean mal informados acerca de las circunstancias de dicho transporte.

ARTÍCULO XI

**Derechos aduaneros**

1. Las aeronaves de las Líneas Aéreas Designadas por las Partes Contratantes, empleadas en los servicios convenidos que en vuelo hacia, desde o sobrevuelen el Territorio de la otra Parte Contratante, serán admitidas temporalmente libre de derechos con sujeción a las reglamentaciones de la aduana de dicha Parte Contratante.

2. El combustible, los aceites lubricantes, los otros materiales técnicos de consumo, las piezas de repuesto, el equipo corriente y el abastecimiento que se conservase a bordo de las aeronaves de las Líneas Aéreas Designadas, serán eximidos a su llegada, salida o sobrevuelo del Territorio de la otra Parte Contratante, de derechos de aduana, de derechos de inspección u otros derechos o impuestos similares de acuerdo a la legislación interna, siempre y cuando dichos equipos y suministros permanezcan a bordo de las aeronaves

hasta el momento en que salgan del mencionado Territorio.

3. En concordancia con la legislación interna, el material de uso aeronáutico destinado para la reparación o mantenimiento, los equipos para embarque y desembarque de pasajeros, manipuleo de carga y demás materiales necesarios para la operatividad de las aeronaves internacionales, ingresan en el Territorio de la Parte Contratante, libre de derechos de aduana y demás tributos, siempre que se trate de materiales que no se internen y que permanezcan bajo control aduanero, dentro de los límites de las zonas que se señale en los aeropuertos internacionales o lugares habilitados de dicha Parte Contratante y bajo control aduanero, en espera de su utilización, tanto en las aeronaves como en los servicios técnicos en tierra.

4. Los bienes referidos en los numerales 2 y 3 de este artículo no podrán ser utilizados para usos distintos a los servicios de vuelo y deberán ser reexportados en caso de no ser utilizados, a menos que se permita la nacionalización o despacho para consumo, previo pago de tributos, según las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos en vigencia en el Territorio de la Parte Contratante interesada. Mientras se le da uso o destino, deberán permanecer bajo custodia de la aduana. Las exenciones previstas en este artículo pueden estar sujetas a determinados procedimientos, condiciones y formalidades que se encuentren vigentes en el Territorio de la Parte Contratante que habrá de concederlas y en ningún caso se referirán a las tasas cobradas en pago de servicios prestados.

#### ARTÍCULO XII

##### **Transferencia de fondos**

Cada Parte Contratante deberá garantizar a las Líneas Aéreas Designadas de la otra Parte Contratante la libre transferencia del exceso de ingresos sobre las sumas desembolsadas, resultante de las ventas realizadas en el Territorio de la otra Parte Contratante. Dichas transferencias deberán efectuarse basándose en el tipo de cambio oficial o en las tarifas del mercado extranjero que prevalecen para el pago corriente.

#### ARTÍCULO XIII

##### **Tarifas**

1. Las Tarifas para el transporte aéreo de pasajeros y carga, en forma combinada o exclusiva, serán establecidas de conformidad con la legislación nacional del país en el que se originen tales vuelos de pasajeros o de carga. La evidencia del cumplimiento de estas disposiciones será el billete del pasaje, boleto electrónico o carta de porte aéreo que autorice el transporte aéreo.

2. Cada Parte Contratante podrá solicitar que las Tarifas que se cobren o se propongan cobrar las Líneas Aéreas Designadas de la otra Parte Contratante desde o hacia su territorio se registren ante sus autoridades aeronáuticas.

#### ARTÍCULO XIV

##### **Competencia leal y oportunidades comerciales**

1. Cada Parte Contratante concederá una oportunidad justa y equitativa a las Líneas Aéreas Designadas de ambas Partes Contratantes para competir en el transporte aéreo internacional a que se refiere el presente Acuerdo. A tal fin, las Partes Contratantes se comprometen a adoptar las medidas pertinentes para (i) evitar un trato discriminatorio de parte de las autoridades locales que afecte la sana competencia entre las líneas aéreas de ambas Partes Contratantes; y, (ii) aplicar en forma no discriminatoria las normas nacionales sobre defensa de la competencia.

2. Cada Parte Contratante adoptará las medidas apropiadas dentro de su jurisdicción para eliminar todo tipo de abusos de posición dominante, prácticas restrictivas de la competencia o competencia desleal de las líneas aéreas de las Partes Contratantes.

#### ARTÍCULO XV

##### **Itinerarios**

Cuando sea factible, pero no en un tiempo menor a 30 (treinta) días antes del inicio del servicio acordado o dentro de los 30 (treinta) días de recibida la solicitud de la autoridad aeronáutica de la Línea Aérea Designada por una Parte Contratante, deberá entregar a la autoridad aeronáutica de la otra Parte Contratante información concerniente a la naturaleza del servicio, itinerarios, tipos de aeronaves, incluyendo la capacidad proporcionada para cada una de las Rutas Especificadas y cualquier información adicional que se requiera para satisfacer a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante, que sean observados en su debido tiempo, al requerimiento de este Acuerdo.

#### ARTÍCULO XVI

##### **Principios de operación**

1. Cada Parte Contratante deberá garantizar igualdad de oportunidades a las Líneas Aéreas Designadas por cada Parte Contratante para operar los servicios del transporte aéreo internacional, tal como se menciona en el presente Acuerdo.

2. Los servicios internacionales ofrecidos por las Líneas Aéreas Designadas, en las Rutas Especificadas en el Anexo, tendrán como propósito principal proveer de suficiente y razonable capacidad para satisfacer la necesidad de tráfico entre los Territorios de ambas Partes Contratantes.

#### ARTÍCULO XVII

##### **Capacidad**

1. La capacidad total que deberán ofrecer las Líneas Aéreas Designadas por las Partes Contratantes en los servicios convenidos será la acordada o aprobada por

las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes en el Anexo correspondiente.

2. Los servicios convenidos que deberán ofrecer las Líneas Aéreas Designadas por las Partes Contratantes tendrán como objetivo primordial el suministro de capacidad según coeficientes de ocupación razonables para satisfacer las necesidades del tráfico entre los Territorios de las dos Partes Contratantes.

3. Cada Parte Contratante concederá justa e igual oportunidad a las Líneas Aéreas Designadas de ambas Partes Contratantes para explotar los servicios convenidos entre sus respectivos Territorios de forma que impere la igualdad y el beneficio mutuo.

ARTÍCULO XVIII

**Estadísticas**

1. La autoridad aeronáutica de una Parte Contratante proveerá a la autoridad aeronáutica de la otra Parte Contratante, a requerimiento y en un período de tiempo razonable, todas las publicaciones periódicas u otro reporte de estadísticas de la(s) Línea(s) Aérea(s) Designada(s), en concordancia con los servicios acordados.

2. Las autoridades aeronáuticas de una de las Partes Contratantes podrán requerir a las líneas aéreas de la otra Parte Contratante la entrega de reportes estadísticos.

ARTÍCULO XIX

**Consultas, modificaciones y/o enmiendas**

1. En un espíritu de estrecha colaboración, las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes se consultarán mutuamente en forma periódica con miras a asegurar la aplicación y el satisfactorio cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo y, cuando se haga necesario, realizarán las enmiendas al mismo.

2. Cualquiera de las Partes Contratantes podrá pedir consultas, las cuales comenzarán dentro de un período de 60 (sesenta) días a partir de la recepción de la solicitud, excepto que ambas Partes Contratantes decidieran extender o reducir dicho período.

3. Cualquier modificación y/o enmienda a este Acuerdo, a excepción del Anexo, fruto de un pacto mutuo entre las Partes Contratantes, entrará en vigencia en la fecha en que las Partes Contratantes se informen mutuamente por escrito, a través de notas diplomáticas y a satisfacción de sus respectivos requerimientos constitucionales.

4. Cualquier modificación y/o enmienda al Anexo del presente Acuerdo puede ser hecha por acuerdo directo entre las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes. Dichas modificaciones y/o enmiendas serán efectivas a partir de la fecha acordada por las autoridades aeronáuticas.

ARTÍCULO XX

**Solución de controversias**

Si surgiera cualquier controversia entre las Partes Contratantes, acerca de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, las Partes Contratantes deberán, en primer término, empeñarse en arreglarla por negociación de acuerdo mutuo en el tiempo estipulado en el párrafo 2 del artículo anterior. Si las Partes Contratantes no llegaran a un acuerdo a través de la negociación, ésta se deberá resolver por la vía diplomática y, si la discrepancia persiste, las Partes Contratantes podrán someterlo a un arbitraje de acuerdo a los siguientes procedimientos:

1. El arbitraje deberá tomarse por decisión arbitral de un Tribunal compuesto por tres miembros y que deberá estar constituido como sigue:

a. Cada Parte Contratante deberá nombrar un árbitro, dentro de los (30) treinta días siguientes a la recepción de la solicitud de arbitraje. Dentro de los (60) sesenta días siguientes al nombramiento de los árbitros, éstos deberán acordar la elección de un tercer árbitro, el mismo que actuará como Presidente del Tribunal.

b. Si cualquiera de las Partes Contratantes no designara a su árbitro o si el tercer árbitro no fuera nombrado de acuerdo a lo señalado en el subpárrafo a. del presente artículo, cada Parte Contratante deberá solicitar al Presidente del Consejo de la OACI que elija al árbitro o árbitros dentro de los (30) treinta días siguientes. Si el Presidente del Consejo es de la misma nacionalidad de alguna de las Partes Contratantes, el Vicepresidente deberá realizar la reunión.

2. A menos que se haya acordado de otra manera, el Tribunal deberá establecer los límites de su jurisdicción de acuerdo a este Acuerdo y establecer sus propios procedimientos. Apenas se encuentre completo el Tribunal, podrá recomendar la adopción de medidas temporales mientras que se espera la resolución definitiva.

3. A menos que se haya acordado de otra manera o de acuerdo a lo ordenado por el Tribunal, cada Parte Contratante deberá entregar una memoria dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la completa conformación del Tribunal. Las respuestas deberán recibirse dentro de los siguientes (60) sesenta días. El Tribunal celebrará una audiencia a petición de cualquiera de las Partes Contratantes o por su propia iniciativa dentro de los (15) quince días del vencimiento del plazo para la recepción de las respuestas.

4. El Tribunal tratará de emitir una resolución escrita dentro de los (30) treinta días de la conclusión de la audiencia. De no celebrarse la audiencia desde la fecha de presentación de las dos respuestas, prevalecerá la decisión de la mayoría del Tribunal.

5. Las Partes Contratantes podrán presentar requerimientos para someter a aclaración dentro de los (15) quince días siguientes de haberse pronunciado el Tribunal y cualquier aclaración que se haga se hará dentro de los (15) quince días siguientes de hecha la solicitud.

6. Cada Parte Contratante, conforme a su propia legislación interna, dará pleno cumplimiento a cualquier resolución o laudo del Tribunal.

7. Los gastos del Tribunal, que incluyen los honorarios y gastos de los árbitros, deberán ser compartidos en partes iguales por las Partes Contratantes. Cualquier tipo de gastos en los que incurra la OACI con relación al nombramiento del mediador y/o árbitro de una de las Partes Contratantes que no hizo la designación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del presente artículo, deberán ser considerados como gastos del Tribunal.

#### ARTÍCULO XXI

##### **Plazo**

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida.

#### ARTÍCULO XXII

##### **Denuncia**

1. Cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento, dar aviso por escrito a la otra Parte Contratante, por la vía diplomática, de la decisión de dar por terminado este Acuerdo. Dicha nota deberá enviarse simultáneamente a la OACI.

2. El presente Acuerdo finalizará (12) doce meses después de la fecha de recepción de la nota diplomática. En el caso que la otra Parte Contratante no acuse recibo del documento, se considerará que recibió el documento a los 14 (catorce) días laborables posteriores al recibo de dicho aviso por la OACI.

#### ARTÍCULO XXIII

##### **Registro ante la OACI**

El presente Acuerdo y sus enmiendas deberán registrarse ante la OACI.

#### ARTÍCULO XXIV

##### **Aplicabilidad de acuerdos y convenios multilaterales**

El presente Acuerdo será enmendado para ajustarse a cualquier convenio multilateral que se convierta en obligatorio para ambas Partes Contratantes.

#### ARTÍCULO XXV

##### **Entrada en vigencia**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la última notificación en que una de las Partes Contratantes comunique a la otra, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por sus respectivos ordenamientos jurídicos internos necesarios para la entrada en vigencia de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados por sus Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 15 de junio de 2007, en dos ejemplares originales, en idioma español, ambos igualmente válidos.

Por el gobierno  
de la República Argentina

Por el gobierno  
de la República del Perú

#### ANEXO I

##### *1. Servicio de Transporte Aéreo Programado - Rutas*

La(s) Línea(s) Aérea(s) Designada(s) por cada Parte Contratante, de conformidad con el presente Acuerdo y según lo acordado con las condiciones de su designación, deberá(n) estar autorizada(s) para operar los servicios aéreos programados de pasajeros y carga en las rutas siguientes:

##### *A. Rutas troncales a ser operadas por la bandera argentina:*

Puntos anteriores  
Puntos de origen: Puntos en la Argentina  
Puntos intermedios en el continente americano  
Puntos de destino: Puntos en el Perú  
Puntos más allá en el continente americano

##### *B. Rutas troncales a ser operadas por la bandera peruana:*

Puntos anteriores  
Puntos de origen: Puntos en el Perú  
Puntos intermedios en el continente americano  
Puntos de destino: Puntos en la Argentina  
Puntos más allá en el continente americano

Los puntos anteriores, intermedios y más allá podrán ser operados con derechos de Quinta Libertad dentro del continente americano y de Sexta Libertad sin limitación geográfica.

#### **Operaciones no regulares y chárter**

1. Las líneas aéreas autorizadas por las Partes Contratantes tendrán derecho, de conformidad con los términos de dicha autorización, a llevar a cabo transporte aéreo no regular internacional hacia y desde cualquier punto o puntos del Territorio de la otra Parte Contratante, directamente o con escalas en ruta, para transporte de ida o de ida y vuelta de cualquier tráfico hacia o desde un punto o puntos en el Territorio de la Parte Contratante que ha autorizado a la línea aérea. Se permitirán también vuelos chárter con varios puntos de destino. Además, las líneas aéreas de una Parte Contratante podrán efectuar vuelos chárter con tráfico cuyo origen o destino sea el Territorio de la otra Parte Contratante.

2. Cada línea aérea autorizada que lleve a cabo transporte aéreo en virtud de esta disposición cumplirá las leyes, reglamentos y normas de ambas Partes Contratantes.

3. Flexibilidad Operacional:

Cada Parte Contratante en algunos o todos sus vuelos y por su propia cuenta podrá:

- a. Operar sus vuelos en una o ambas direcciones;
- b. Combinar diferentes números de vuelos dentro de una operación de la aeronave;
- c. Prestar servicio en las rutas en cualquier combinación y en cualquier orden (que pueda incluir puntos intermedios, puntos más allá y éstos como puntos intermedios);
- d. Omitir paradas en cualquier punto o puntos;
- e. Prestar servicio antes de cada punto en su Territorio con o sin cambio de aeronaves o número de vuelo, asimismo ofrecer y publicitar dichos servicios al público.

ANEXO II

*Servicios exclusivos de carga*

Las Líneas Aéreas Designadas por cada Parte Contratante, regulares o no regulares, tendrán el derecho de realizar servicios exclusivos de carga, sin limitaciones de frecuencias o capacidad, con cualquier tipo de aeronave, desde puntos anteriores a sus países, vía puntos en sus países y puntos intermedios ubicados en el Territorio de la otra Parte Contratante y a los puntos más allá con derechos de Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Libertad, con excepción de los derechos de cabotaje.

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República Argentina y la República del Perú, suscrito en Buenos Aires el 15 de junio de 2007, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los puestos en ellos.

*Ruperto E. Godoy.*

V

**DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN, CON DESTINO AL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTÍN (BUENOS AIRES)**

**(Orden del Día N° 2.239)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 398 del 27 de abril de 2009 y proyecto de ley del Poder

Ejecutivo por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la avenida Ricardo Balbín 3022, San Martín, provincia de Buenos Aires, con destino al Poder Judicial de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de la comisión, 10 de noviembre de 2009.

*Vilma L. Ibarra. – Gustavo A. Marconato. – María G. de la Rosa. – Norberto P. Erro. – Laura G. Montero. – Nancy S. González. – César A. Albrisi. – Esteban J. Bullrich. – María J. Acosta. – Jorge L. Albarracín. – Verónica C. Benas. – Rosana A. Bertone. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Luis A. Galvalisi. – Irma A. García. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Beatriz L. Korenfeld. – Jorge A. Landau. – Marcelo E. López Arias. – María E. Martín. – Antonio A. M. Morante. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Jorge R. Pérez. – Héctor P. Recalde. – Alejandro L. Rossi. – Fernando Sánchez. – Carlos D. Snopek. – Raúl P. Solanas. – Gerónimo Vargas Aignasse.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino al Poder Judicial de la Nación, el inmueble ubicado en la avenida Ricardo Balbín 3022, entre las calles Adelina Hué y Diego Pombo, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cuya designación catastral es: circunscripción III, sección J, manzana 88, parcela 1 B, inscrito en la matrícula 63.260 (047) del partido de General San Martín.

Art. 2° – El inmueble sujeto a expropiación se destinará al cumplimiento de la segunda etapa del Centro Judicial de San Martín, según proyecto aprobado por el Consejo de la Magistratura.

Art. 3° – El gasto que demande la implementación de la presente ley se atenderá con el presupuesto correspondiente a la jurisdicción 05, Poder Judicial de la Nación.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Sergio T. Massa. – Aníbal D. Fernández.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el mensaje 398

del 27 de abril de 2009 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la avenida Ricardo Balbín 3022, San Martín, provincia de Buenos Aires, con destino al Poder Judicial de la Nación, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en el mensaje que lo acompaña por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Vilma L. Ibarra.*

### **Mensaje del Poder Ejecutivo**

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

*Al Honorable Congreso de la Nación*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley de declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, del inmueble ubicado en la avenida Ricardo Balbín 3022 entre las calles Adelina Hué y Diego Pombo del partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, con destino al Poder Judicial de la Nación.

La designación catastral del inmueble es: circunscripción III, sección J, manzana 88, parcela 1 B, inscrito en la matrícula 63.260 (047) del partido de General San Martín.

La medida ha sido impulsada por el Consejo de la Magistratura y tiene por objeto hacer efectiva la segunda etapa del Centro Judicial de San Martín, habiéndose pronunciado favorablemente al respecto la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, provincia de Buenos Aires.

El gasto que demande el cumplimiento del proyecto se atenderá con el presupuesto correspondiente al Poder Judicial de la Nación.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.  
Mensaje 398.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Sergio T. Massa. – Aníbal D. Fernández.*

## **VI**

### **RECOPIACIÓN, CLASIFICACIÓN Y EDICIÓN DE LAS OBRAS COMPLETAS DEL DOCTOR LISANDRO DE LA TORRE**

**(Orden del Día N° 2.345)**

#### **Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Galvalisi, por el que se dispone la recopilación, clasificación y edición de las obras completas del doctor Lisandro de la Torre; y, por las razones expuestas en el informe

que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de la comisión, 18 de noviembre de 2009.

*Margarita Ferrá de Bartol. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Gustavo Á. Marconato. – Hilda Aguirre de Soria. – María G. de la Rosa. – Julia A. Perié. – Ana Z. Luna de Marcos. – Hugo R. Perié. – Claudia Gil Lozano. – César Albrisi. – Gloria Bidegain. – María J. Acosta. – Manuel J. Baladrón. – Miguel Á. Barrios. – Sergio A. Basteiro. – Ana Berraute. – Rosana A. Bertone. – Lía F. Bianco. – Delia B. Bisutti. – José R. Brillo. – Patricia Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Rosa L. Chiquichano. – Luis F. J. Cigogna. – Ricardo O. Cuccovillo. – Francisco J. Delich. – Mónica H. Fein. – Luis A. Galvalisi. – María T. García. – Ruperto E. Godoy. – Beatriz Guerci. – Griselda N. Herrera. – Juan M. Irrazábal. – Eduardo E. F. Kenny. – Beatriz L. Korenfeld. – Rubén O. Lanceta. – Marcelo E. López Arias. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Antonio A. M. Morante. – Carlos J. Moreno. – Claudio M. Morgado. – Juan M. Pais. – Mirta A. Pastoriza. – Guillermo A. Pereyra. – Silvia Sapag. – Sivia B. Vázquez. – Mariano F. West.*

#### **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Dispónese la recopilación, clasificación y edición de las obras completas del doctor Lisandro de la Torre.

Art. 2° – La compilación incluirá la totalidad de la documentación disponible y la recuperada a través de bases de datos, cualquiera sea su soporte.

Art. 3° – A los fines establecidos en el artículo 1° de la presente ley, podrán realizarse las adquisiciones a título oneroso o gratuito que resulten pertinentes, así como también podrá convocarse a aquellas personas que deseen aportar documentación con carácter original y auténtico que verse sobre la vida, obra y actuación del doctor Lisandro de la Torre o cualquier otro aspecto que resulte conducente al cumplimiento de los fines de la presente ley.

Art. 4° – Encomiéndese a la Biblioteca del Congreso de la Nación la realización de lo dispuesto por la presente ley, creándose en su ámbito la Biblioteca “Lisandro de la Torre”, que formará parte de sus colecciones especiales, debiéndose ajustar a las reglamentaciones que rigen para su funcionamiento.



Art. 5° – El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a una partida específica de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 6° – Deróguese la ley 16.759.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Luis A. Galvalisi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Galvalisi, por el que se dispone la recopilación, clasificación y edición de las obras completas del doctor Lisandro de la Torre. Las señoras y los señores diputados, al abordar el estudio de la iniciativa, han tenido en cuenta la importancia de preservar todo el material disponible sobre quien fue el fundador del Partido Demócrata Progresista y una de las personalidades políticas más relevantes de la primera mitad del siglo pasado. En el mismo sentido, este proyecto propone la derogación de la ley 16.759, que fue sancionada con el mismo objeto, pero luego de las décadas transcurridas se hace evidente su extemporaneidad. Asimismo, la presente iniciativa, que propone la creación de la Biblioteca “Lisandro de la Torre”, en el seno de la Biblioteca de esta Honorable Cámara, deja abierta la posibilidad de convocar a aquellas personas que puedan aportar documentación original sobre la obra y actuación de esta personalidad de la vida pública de nuestro país. Por todo lo expuesto, las señoras y los señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Margarita Ferrá de Bartol.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Por Presidencia se procederá a dar lectura de los órdenes del día correspondientes a proyectos de ley sin disidencias ni observaciones, que se votarían en un solo acto en general y en particular.

Se trata de los siguientes proyectos de ley:

Expediente 55-S.-2009. Acuerdo sobre servicios aéreos entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Austria, suscrito el 9 de mayo de 2008 en Buenos Aires. Aprobación. Orden del Día N° 2.172.

Expediente 2.228-D.-2009. Ley 26.492. Regulación de la cadena de frío de los medicamentos. Modificación. Orden del Día N° 2.194.

Expediente 6.740-D.-2008: constancia de deudas pendientes en la facturación de empre-

sas prestadoras de servicios privados domiciliarios. Obligatoriedad de su inclusión. Orden del Día N° 2.196.

Expediente 51-S.-2009: acuerdo de servicios aéreos entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República del Perú, suscrito en Buenos Aires el 15 de junio de 2007. Aprobación. Orden del Día N° 2.197.

Expediente 10-P.E.-2009: inmueble ubicado en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Declaración del mismo como de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino al Poder Judicial de la Nación. Orden del Día N° 2.239.

Expediente 842-D.-2009: ley para recopilación, clasificación y edición de las obras completas del doctor Lisandro de la Torre. Disposición. Orden del Día N° 2345

Expediente 1.181-D.-2009, que corresponde al Orden del Día N° 1.778, proyecto de ley sobre modificación de jornada de trabajo de directores, que figuraba en el plan de labor para ser tratado sobre tablas porque tenía una disidencia que se ha retirado. Si hay asentimiento lo vamos a incluir en esta votación. Se ha producido una modificación en el artículo 1°, inciso *a*), del dictamen de comisión, que ahora dice: “cuando se trate de directores y gerentes”. Con este agregado se retira la disidencia.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Giannettasio.** – Señor presidente: solicito la incorporación de una iniciativa sin disidencias que fue tratada ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria. Me refiero al proyecto de ley contenido en el expediente 2.587-D.-2008, sobre transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Lo vamos a ir chequeando por Secretaría.

Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Gorbacz.** – Señor presidente: solicito que se incorpore un asunto que tampoco tiene disidencias ni observaciones. Figura en el plan de labor en el apartado donde se encuentran los proyectos que tienen acordado tratamien-

to preferencial, con despacho de comisión. Se trata de un proyecto de ley que, reitero, no tiene ninguna disidencia, cuyo objetivo es promover el cuidado integral de las consideradas enfermedades poco frecuentes. Orden del Día N° 2.344.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En breve, por Secretaría le informaremos el estado de ese expediente, para ver si la Cámara decide incorporarlo en esta votación.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Aguad.** – Señor presidente: me gustaría que el diputado Recalde aclarara si la disidencia que se ha retirado del expediente 1.181-D.-2009 era la planteada por el señor diputado Pinedo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde.** – Señor presidente: el proyecto originariamente excluía de la limitación de la jornada de trabajo sólo a los directores. A eso se refería, precisamente, la observación que había planteado el señor diputado Pinedo: quería excluir de la limitación de la jornada de trabajo también a los gerentes. La observación nos pareció atinada, modificamos la redacción y es por eso que el diputado Pinedo retiró la observación.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Fadel.** – Señor presidente: quiero aclarar un poco el pedido de la señora diputada Giannettasio. En realidad, se trata de un proyecto incluido entre los que tienen pedido de tratamiento sobre tablas, que tiene todas las firmas y no presenta disidencias.

El otro proyecto que está en las mismas condiciones es el referido a la propiedad intelectual de los músicos, contenido en el expediente 82-S.-2009, que tampoco tiene disidencias ni observaciones. Por eso, pediría que se incorporara en la misma votación.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia advierte que varios señores diputados están solicitando el uso de la palabra, por lo que si seguimos así terminaremos desvirtuando el sentido de la votación y correremos el riesgo de quedarnos sin quórum.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, votaríamos los proyectos ya enunciados e incorporaríamos el solicitado por el señor diputado Recalde, respecto del cual existe acuerdo, y el de la señora diputada Giannettasio.

**Sra. Müller.** – Pido la palabra.

**Sr. Presidente** (Fellner). – No sé si la señora diputada está solicitando la palabra por este tema o para formular un pedido respecto de otro expediente, pero reitero que corremos el riesgo de enredar la votación. La Presidencia también advierte un pedido del señor diputado Gorbacz para hacer uso de la palabra.

Por Secretaría me han informado que lamentablemente el proyecto cuyo tratamiento solicita la señora diputada Giannettasio no cuenta con dictamen de todas las comisiones.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Giannettasio.** – Señor presidente: ese expediente había sido girado a las comisiones de Legislación General y de Educación y cuenta con dictamen de ambas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia desea aclarar que se trata de dos proyectos de ley contenidos en los expedientes 2.485-D.-2008 y 2.587-D.-2008, por los que se transfiere a título gratuito un inmueble de propiedad del Estado nacional a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, de la Fundación para la Educación y el Trabajo y de la Asociación Civil Ayuda Solidaria, de Tandil, provincia de Buenos Aires, y efectivamente cuentan con dictamen de las comisiones.

Si hubiere acuerdo, los incorporaríamos en la misma votación.

**Sra. Bullrich.** – No estamos de acuerdo. Votemos primero lo que ya habíamos acordado.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Aguad.** – Señor presidente: a efectos de ordenar, en la votación entrarían los proyectos mencionados y que figuran en el plan de labor, más lo solicitado por la señora diputado Giannettasio, el tema de la propiedad intelectual de los músicos y se cierra la lista.

**Sr. Presidente** (Fellner). – No se cierra, señor diputado, porque se han recibido otros pedidos. Por ejemplo, hay una solicitud que

formula el señor diputado Gorbacz respecto de un tema que figura en el orden del día de la sesión.

Si hay asentimiento, la Cámara podría votar todos estos expedientes en conjunto, para luego pasar a considerar los siguientes asuntos.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Albrisi.** – Señor presidente: sinceramente, no tengo en claro cuál es el proyecto cuya votación solicita el señor diputado Recalde.

## VII

### PRONUNCIAMIENTO

**Sr. Presidente (Fellner).** – La Presidencia pide disculpas a los señores diputados, pero advierte que va a ser muy difícil trabajar de esta manera.

En consecuencia, y con todo respeto, en primer término, se votarán los dictámenes sin disidencias ni observaciones que figuran en el plan de labor, recaídos en proyectos de ley, los que ya han sido leídos y que serán enunciados nuevamente, para recién entonces pasar a considerar los demás pedidos que se han formulado. Tengo entendido que la iniciativa cuyo tratamiento solicita la señora diputada Giannettasio tiene el consentimiento de la mayoría para ser tratada. De todos modos, y a efectos de no complicar la votación, vamos a proceder de la forma que he mencionado.

Se van a votar nominalmente, en general y en particular, los órdenes del día números 2.172, 2.194, 2.196, 2.197, 2.239 y 2.345.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 153 señores diputados presentes, 149 han votado por la afirmativa. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Se han registrado 149 votos afirmativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Aguad, Aguirre de Soria, Albarracín, Alcuaz, Álvarez, Amenta, Argüello, Augsburg, Azcoiti, Baldata, Barrios, Basteiro, Belous, Benas, Bernazza, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Brue, Bullrich (P.), Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Carca, Carlotto, Caselles, Castaldo, Cejas, César, Chiqui-

chano, Cigogna, Conti, Cortina, Cuccovillo, Cusinato, Daher, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Del Campillo, Delich, Di Tullio, Díaz Bancalari, Diez, Doven, Erro, Fabris, Fadel, Fein, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galvalisi, García (M. T.), García (S. R.), Genem, Gerez, Giannettasio, Giubergia, Giudici, Godoy, González (J. D.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gribaud, Guerci, Gullo, Gutiérrez, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Hotton, Iglesias, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Katz, Kenny, Korenfeld, Kroneberger, Kunkel, Lanceta, Lemos, Le-verberg, Llanos, Llera, López Arias, López (R. A.), Lorges, Luna de Marcos, Macaluse, Marconato, Martiarena, Martín, Martínez Garbino, Morán, Morejón, Morgado, Morini, Müller, Obiglio, Osorio, Pais, Paroli, Pasini, Pastoriza (M. A.), Peralta, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Piumato, Porto, Puiggrós, Quintero, Quiroz, Recalde, Rodríguez (E. A.), Rodríguez (M. V.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Ruiz, Salim, Salum, Sánchez, Santander, Sapag, Satragno, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solanas, Sylvestre Begnis, Torfe, Ulrich, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Viale, Villaverde y West.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se deja constancia de los votos afirmativos de los señores diputados Morán, Martín e Iglesias.

Quedan sancionados los proyectos de ley.<sup>1</sup>

Se harán las comunicaciones pertinentes.

## 7

### MODIFICACIÓN SOBRE JORNADA DE TRABAJO DE DIRECTORES

(Orden del Día N° 1.778)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 3° de la ley 11.544, sobre jornada de trabajo de directores; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 317.)

*Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Lía F. Bianco. – Juan C. Sluga. – Elisa B. Carca. – César A. Albrisi. – Octavio Argüello. – Sergio A. Basteiro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Edgardo F. Depetri. – Claudia F. Gil Lozano. – Miguel A. Giubergia. – Juan C. D. Gullo. – Ana Z. Luna de Marcos. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Juan A. Salim. – Juan Sylvestre Begnis.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados*

Artículo 1º – Sustitúyese el inciso *a*) del artículo 3º de la ley 11.544, por el siguiente:

Artículo 3º: en las explotaciones comprendidas en el artículo 1º, se admiten las siguientes excepciones:

*a*) Cuando se trate de directores.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor P. Recalde. – Octavio Argüello. – Edgardo F. Depetri. – Griselda Herrera. – Juan M. Pais. – Ariel Pasini. – Guillermo A. Pereyra. – Juan A. Salim. – Juan C. Sluga. – Raúl Solanas.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 3º de la ley 11.544, sobre jornada de trabajo de directores. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Héctor P. Recalde.*

OBSERVACIÓN

Buenos Aires, 12 de junio de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo A. Fellner.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 1.778, que contiene el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo referido al expediente 1.181-D.-2009 del diputado Recalde y otros, por el cual se sustituye el inciso *a*) del artículo 3º de la ley 11.544, sobre jornada de trabajo de directores.

Las siguientes observaciones las presentamos conforme a las disposiciones previstas en el artículo 113 del Reglamento de esa Honorable Cámara.

La ley 11.544, sobre jornada de trabajo, entre sus excepciones, contempla a los “empleos de dirección o de vigilancia”. El proyecto en análisis y al cual adelantamos nuestra oposición, propone que dicha excepción se limite a los “directores”. El cambio es sustancial y no lo compartimos.

La dirección o vigilancia de la cual habla la norma, son dos tareas distintas y aluden a situaciones en las cuales el empleado está cumpliendo funciones superiores. No se refiere esto a la mera vigilancia subalterna sino también a la llamada vigilancia superior, conforme lo entiende calificada y abundante doctrina y jurisprudencia. Es decir, se busca que la excepción abarque no sólo a los que están en puestos de dirección, sino también a los que realizan tareas superiores.

En este sentido, el decreto 16.115/33, reglamentario de la ley 11.544, enumera distintas situaciones comprendidas dentro de los llamados empleos de dirección o de vigilancia, enumerando así las figuras del jefe, gerente, habilitado principal, altos empleados administrativos que sustituyan a los anteriormente nombrados, y otras categorías laborales. Hace ya muchos años es alta y correctamente aceptado que las funciones o cargos superiores, no sólo el cargo de los directores como pretende el proyecto, están en las excepciones previstas a la jornada de trabajo. En tal inteligencia el Convenio de Jornada de Trabajo N° 1 de la OIT sancionado en Washington en 1919, habla en este punto de personas que ocupan un puesto de “inspección o de dirección” o un puesto de “confianza” (conforme Hugo Carcavallo en el *Tratado de Derecho del Trabajo* del doctor Antonio Vázquez Vialard).

Creemos pues que no puede sólo ceñirse la excepción a los directores, sino que debe abarcarse también a otros puestos o categorías laborales superiores. Además, la expresión “directores” deja de lado a figuras equivalentes como la del gerente, que muchas veces realizan funciones similares.

Atento a lo expuesto y a las razones que daremos oportunamente en el recinto, dejamos constancia de la presente observación en los términos reglamentarios fijados.

*Federico Pinedo.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración.

En este orden del día referido a la jornada de trabajo de directores, hay una modificación. La Presidencia aclara al señor diputado Albrisi que se retiró la observación efectuada por el señor diputado Pinedo y se hizo un agregado en el artículo 1º, inciso *a*), del despacho de comisión que dice: “Cuando se trate de directores y gerentes”.

El artículo dice exactamente así: “Sustitúyese el inciso *a*) del artículo 3º de la ley 11.544,

por el siguiente: Artículo 3º: En las explotaciones comprendidas en el artículo 1º, se admiten las siguientes excepciones: a) Cuando se trate de directores y gerentes”.

Se va a votar nominalmente en general y en particular el Orden del Día N° 1.778.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 153 señores diputados presentes, 145 han votado por la afirmativa, registrándose además 7 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 145 votos afirmativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Aguad, Aguirre de Soria, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Álvarez, Amenta, Argüello, Augsburg, Azcoiti, Baldada, Barrios, Belous, Benas, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Brue, Bullrich (P.), Canela, Cantero Gutiérrez, Carca, Carlotto, Caselles, Castaldo, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Cortina, Cuccovillo, Cusinato, Daher, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Del Campillo, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díez, Dovená, Erro, Fabris, Fadel, Fein, Fernández Basualdo, Ferrá de Bartol, Fiol, Galvalisi, García (M. T.), García (S. R.), Genem, Gerez, Giannettasio, Giubergia, Giudici, Godoy, González (J. D.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gribaudo, Guerci, Gullo, Gutiérrez, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Hotton, Iglesias, Illarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Katz, Kenny, Korenfeld, Kroneberger, Kunkel, Lanceta, Lemos, Leverberg, Llanos, Llera, López (R. A.), Lorges, Luna de Marcos, Macaluse, Marconato, Martiarena, Martínez Garbino, Morán, Morejón, Morgado, Morini, Müller, Obiglio, Osorio, Pais, Paroli, Pasini, Pastoriza (M. A.), Peralta, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Piumato, Porto, Puiggrós, Quintero, Quiroz, Recalde, Rodríguez (E. A.), Rodríguez (M. V.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Rossi (C. L.), Ruiz, Salim, Salum, Sánchez, Santander, Sapag, Satragno, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solanas, Storni, Sylvestre Begnis, Torfe, Urlich, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Viale, Villaverde y West.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Basteiro, Bernazza, Camaño (G.), Delich, Ibarra, Martín y Prieto.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño**. – Señor presidente: quisiera saber en qué parte del plan de labor está el proyecto que acabamos de votar.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Ese proyecto fue incorporado al plan de labor, señora diputada.

**Sra. Camaño**. – No es así, señor presidente. Acabamos de votar un tema que no ha sido incorporado al plan de labor. Primero, tenemos que incorporarlo y después hacer la votación.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia recuerda a la señora diputada que el asunto fue incorporado cuando fue propuesto desde la Presidencia.

**Sra. Camaño**. – Señor presidente: no advierto que hayamos incorporado el proyecto. De hecho, la señora diputada Giannettasio fue la primera que planteó una incorporación para la posterior votación y tampoco lo hicimos. No hemos incorporado nada y estamos tratando una moción que hizo la señora diputada con respecto a modificar el orden del plan de labor, poniendo en primer término el tema de la mayoría de edad y luego votar todos los expedientes sin disidencias ni observaciones.

En cuanto a este tema, no lo hemos incorporado y no lo podemos votar, reitero, porque no lo hemos incorporado.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia advierte que lo que dice la señora diputada es razonable.

Por lo tanto, solicita a los señores diputados que si hay proyectos con disidencias y observaciones colaboren con su labor, porque de lo contrario va a ser muy difícil seguir con esta sesión, que es la última de tablas del período ordinario.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Conti**. – Señor presidente: si bien formalmente la señora diputada tiene razón, el pleno de la Cámara al emitir su voto, incluso

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 317.)

en forma nominal, aceptó implícitamente la incorporación del asunto.

Por lo tanto, quedando esto asentado, no hace falta que ridícula y burocráticamente...

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia aclara que no vamos a entrar en un debate parlamentario.

Agradeciendo la colaboración de las señoras diputadas, la Presidencia invita al cuerpo a votar la incorporación del tema al plan de labor.

Se va a votar.

– Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda incorporado al plan de labor.

**Sra. Camaño**. – Señor presidente: no se puede incorporar después de que ya se votó. Hay que volver a votar. Hagamos las cosas como corresponde.

**Sr. Presidente** (Fellner). – No es así, señora diputada. Estamos en el tratamiento del asunto. El plan de labor se alteró antes de leerse, por decisión de más de las dos terceras partes del cuerpo.

## 8

### TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Educación han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Cantero Gutiérrez y Puiggrós sobre transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y el proyecto de ley de los señores diputados Giannettasio, Villaverde, Camaño, Díaz Bancalari, Bernazza, West y Solá sobre transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, de la Fundación para la Educación y el Trabajo y de la Asociación Civil Ayuda Solidaria de Tandil, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º. – Transfírase a título gratuito, a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provin-

cia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, sito en la ciudad de Tandil, en la intersección de las calles Lobería y Richieri, designado como: inmueble no matriculado inscripción 113.807-3.179/911-A, nomenclatura catastral: circunscripción I, sección B, quinta 69, fracción 1, parcela 2-B, partida 35.128.

Art. 2º – La transferencia establecida en el artículo precedente se realiza con cargo de que la donataria desarrolle en el predio transferido actividades propias a las funciones y estatutos universitarios.

Art. 3º – Procederá a la retrocesión del dominio objeto de esta transferencia en los supuestos de incumplimiento del cargo.

Art. 4º – La escritura traslativa de dominio se realizará ante la Escribanía General de la Nación, quien dejará constancia de lo establecido en los artículos 2º, y 3º.

Art. 5º – Los gastos que demande la transferencia de dominio del inmueble serán a cargo del donatario.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2009.

*Nancy S. González. – Norberto P. Erro. – Vilma E. Ibarra. – Sandra A. Rioboó. – Alejandro L. Rossi. – María E. Martín. – Miguel A. Iturrieta. – Raúl P. Solanas. – Luis F. J. Cigogna. – María A. Carmona. – Verónica C. Benas. – Jorge A. Landau. – Graciela Camaño. – Carlos J. Moreno. – Diana B. Conti. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Adriana V. Puiggrós. – Stella M. Leverberg. – Ana Berraute. – María del Carmen C. Rico. – Ruperto E. Godoy. – Ariel O. L. Pasini. – Remo G. Carlotto. – Mabel H. Müller. – Margarita Ferrá de Bartol. – Francisco J. Delich. – Eva García de Moreno.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Educación, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Cantero Gutiérrez y Puiggrós, sobre transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y el proyecto de ley de los señores diputados Giannettasio, Villaverde, Camaño, Díaz Bancalari, Bernazza, West y Solá, sobre transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, de la Fundación para la Educación y el Trabajo y de la Asociación Civil Ayuda Solidaria de Tandil, provincia de Buenos Aires; han estimado conveniente modifi-

carlos por razones de técnica legislativa y unificarlos en un solo dictamen. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan por lo que solicitan su sanción

*Nancy S. González.*

## ANTECEDENTES

### I

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Transfírase en condominio a título gratuito, con derecho a acrecer, a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires; a la Fundación para la Educación y el Trabajo, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 12.149, legajo 64.593 de instituciones civiles, con domicilio en calle Chacabuco 1031 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires; y a la Asociación Civil Ayuda Solidaria, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 10.992 de instituciones civiles, con domicilio en la calle Fuerte Independencia 345 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, el dominio del inmueble de propiedad del Estado nacional sito en la ciudad de Tandil, ubicado en la intersección de las calles Lobería y Richieri, designado como inmueble no matriculado inscripción 113.807-3179/911-A; nomenclatura catastral: circunscripción I, sección B, quinta 69, fracción I, parcela 2-b, partida 35.128.

Art. 2º – La donación establecida en el artículo precedente se realiza con cargo para los donatarios de desarrollar en el predio objeto de la donación, actividades de carácter educativo, recreativo, científico, cultural y social, actuando por sí o colaborando con centros de estudios públicos o privados del país o del extranjero, quedando expresamente prohibida la enajenación y/o la constitución de derechos reales a favor de terceros.

Art. 3º – Se producirá la retrocesión del dominio objeto de esta donación en los supuestos de incumplimiento del cargo o extinción de todas las entidades beneficiarias por cualquier causa.

Art. 4º – Las obras y mejoras que hubieren sido realizadas a la fecha por las instituciones y a su cargo, serán contempladas al momento de establecer los acuerdos necesarios para el funcionamiento comparativo del predio.

Art. 5º – La donación deberá ser aceptada por los donatarios dentro del término de ciento veinte (120) días desde que el inmueble se encuentre en condiciones de ser registralmente transferido.

Art. 6º – Todos los gastos que demande la transferencia del dominio del inmueble serán a cargo de los donatarios.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Graciela M. Giannettasio. – José M. Díaz Bancalari. – Claudia A. Bernazza. – Graciela Camaño. – Felipe C. Solá. – Jorge A. Villaverde. – Mariano F. West.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existen en la órbita del Estado nacional innumerables inmuebles cuyo destino inicial, loable por cierto, se ha ido distorsionando con el paso de los años.

Del mismo modo, existen copiosos antecedentes de transferencia de dominio de bienes del Estado a organizaciones no gubernamentales.

Tal es el caso del predio y edificio que nos ocupa, la Colonia “Manuel Belgrano”, originariamente concebido para recuperación de niños enfermos con afecciones en las vías respiratorias en tiempos en que se atribuía al clima serrano, y en ese momento seco, de Tandil, propiedades curativas.

Este predio se encontraba hasta el año 2002 totalmente descuidado, y el edificio, de construcción precaria, sin agua potable ni gas natural, estaba inutilizado durante todo el año.

El escaso mantenimiento de las instalaciones aceleró su deterioro, haciendo necesaria la toma de medidas que, por un lado, salvaguardaran los bienes del Estado y, por otro, dieran uso productivo a dichos bienes, adecuándolos en procura de darles un uso social en beneficio de la comunidad.

En tal sentido se orienta este proyecto que intenta poner al servicio de la comunidad tandilense, y de la región, a este predio, en el marco de la inserción comunitaria que decididamente han comenzado la Fundación para la Educación y el Trabajo, la Asociación Civil Ayuda Solidaria y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Desde el año 2002 el predio se encuentra cedido en comodato a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez (10) años, dando tiempo así para que se sancionara una ley de transferencia del predio a las tres instituciones mencionadas.

En ese mismo año, la Fundación para la Educación y el Trabajo y la Asociación Civil Ayuda Solidaria, mediante acuerdo con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, comenzaron las obras de reciclado de la edificación (construida en 1924), ya que se encontraba en total estado de deterioro. También se comenzó con la construcción de aulas y un gimnasio de 700 metros cuadrados, hoy ya terminados y brindando un servicio inigualable a la comunidad de Tandil. Se construyó además la red exterior

para dotar al predio de gas natural y se efectuaron las instalaciones internas para calefaccionar toda la edificación. Entre otras tantas obras que fueron realizándose, pueden citarse una cancha de mini hockey, una cancha de fútbol, mejorado de los caminos interiores, iluminación exterior, tendido de toda la red eléctrica interior, etcétera.

El 16 de octubre de 2003 (expediente 237-D.-03), mediante dictamen conjunto de las comisiones de Legislación General, de Educación y de Acción Social y Salud Pública, fue aprobado el proyecto de ley que otorgaba el condominio del predio a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, a la Fundación para la Educación y el Trabajo, y a la Asociación Civil Ayuda Solidaria. El citado dictamen, ya en condiciones de ser votado y de esta manera transformarse en ley, no pudo ser tratado por falta de sesiones en ese año, pasando entonces al archivo.

La universidad ingresa al predio luego de que éste fuera puesto en condiciones por las instituciones mencionadas en el año 2004, comenzando con el funcionamiento de un colegio polimodal y, compartiendo las instalaciones, recibiendo el gas, el agua y la luz de las mismas en los primeros tiempos en forma totalmente gratuita, así como el uso del gimnasio, las canchas y las aulas que, desde entonces y hasta hoy, utilizan.

Nuevamente se comenzó el trámite en el año 2006, pasando a archivo en el año 2007 por falta de tratamiento.

La innumerable cantidad de adhesiones al proyecto de transferencia del predio a estas instituciones que han llegado a esta Honorable Cámara provenientes de intendentes de la zona, del departamento Ejecutivo y Deliberativo de la ciudad de Tandil, así como de muchas ONG beneficiarias de los proyectos allí implementados, dan muestra del impacto comunitario que la obra realizada por la Fundación para la Educación y el Trabajo y de la Asociación Civil Ayuda Solidaria han tenido en la comunidad.

Este proyecto pretende alentar una alianza estratégica entre tres instituciones con una fuerte influencia en Tandil y la región, que permita fortalecer y potenciar los proyectos sociocomunitarios educativos que allí se están desarrollando, al tiempo que procura posibilitar los planes de inversión que estas instituciones tienen en un futuro inmediato.

La falta de alguna de estas tres instituciones en este condominio desvirtuaría tal objetivo, poniendo en peligroso desequilibrio el estado de acciones y proyectos desarrollados desde hace 6 años y con un horizonte futuro por demás promisorio, y que beneficia y seguirá beneficiando a la comunidad.

Por lo expuesto precedentemente, es que se propone la transferencia del dominio del nombrado inmueble a favor de la Fundación para la Educación y el Trabajo, la Asociación Civil Ayuda Solidaria y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Ante el pleno convencimiento de la conveniencia de

esta iniciativa, es que se solicita a los señores legisladores su apoyo.

Se acompaña a la presente:

a) Copia del dictamen conjunto de las comisiones aprobando la transferencia.

b) Copia de escritura de transferencia de dominio de un costoso predio dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en Capital Federal, a una asociación civil. Dicha transferencia fue aprobada por ley 24.877, sancionada en fecha 10 de septiembre de 1999.

c) Copia de avales enviados por intendentes, miembros del departamento Ejecutivo de Tandil, presidenta del Concejo Deliberante de Tandil, concejales de Tandil y varias ONG, a la Comisión de Educación de esta Honorable Cámara durante el año 2007, dando apoyo a este proyecto.

*Graciela M. Giannettasio. – José M. Díaz Bancalari. – Claudia A. Bernazza. – Graciela Camaño. – Felipe C. Solá. – Jorge A. Villaverde. – Mariano F. West.*

## II

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### DONACIÓN DE INMUEBLE NACIONAL A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 1º – Transfírase a título gratuito, a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, sito en la ciudad de Tandil, en la intersección de las calles Lobería y Riccheri, designado como inmueble no matriculado, inscripción 113.807 - 3.179/911- A, Nomenclatura Catastral: circunscripción I, sección B, quinta 69, fracción 1, parcela 2-B, partida 35.128.

Art. 2º – La donación establecida en artículo precedente se realiza con cargo para el donatario para desarrollar en el predio objeto de donación las actividades de acuerdo a sus funciones y estatutos universitarios.

Art. 3º – Se procederá a la retrocesión del dominio objeto de esta donación en los supuestos de incumplimiento del cargo, durante el plazo de 5 años, o de extinción de la entidad beneficiaria por cualquier causa.

Art. 4º – La donación deberá ser aceptada por el donatario dentro del término de ciento veinte (120) días desde que el inmueble se encuentre en condiciones de ser registralmente transferido.

Art. 5º – Todos los gastos que demande la transferencia del dominio del inmueble serán a cargo del donatario.



Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Adriana V. Puiggrós.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto de la presente ley es transferir un inmueble perteneciente al Estado nacional, ubicado en la ciudad de Tandil a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Existen en la órbita del Estado nacional innumerables inmuebles cuyo destino inicial, loable por cierto, se ha ido distorsionando con el paso de los años. Ejemplo de ello es dicho predio y edificio, que fue utilizado por la Colonia “General Manuel Belgrano”, originariamente concebido para recuperación de niños enfermos con distintas afecciones de las vías respiratorias, en tiempos en que se atribuía al clima serrano, y en ese momento seco, de Tandil, propiedades curativas.

En tal sentido se orienta este proyecto que intenta poner al servicio de la comunidad tandilense y de toda la región, dicho predio, en el marco de la importante labor que desarrolla la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Actualmente, el inmueble se encuentra cedido por el Ministerio de Educación de la Nación en comodato a dicha universidad por el término de 10 años, en virtud de un convenio firmado el 28 de enero de 2002. De acuerdo con las cláusulas del contrato celebrado, el predio cedido gratuitamente deberá ser utilizado para la continuación de las actividades del centro deportivo y recreativo actualmente allí emplazado, en las mismas condiciones existentes.

Asimismo todas las modificaciones, reparaciones y mejoras que sean necesarias para su utilización y cumplimiento de su finalidad deberán efectuarse previa conformidad del comodante.

Esta forma precaria de posesión limita las posibilidades de realizar las inversiones que realmente requiere el mejoramiento del inmueble, y que de hecho la universidad ha comenzado dinámicamente a concretar a través de diversos y numerosos trabajos.

La Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires se encuentra profundamente enraizada en la gente y sin duda será una fiel y eficiente depositaria del bien que por la presente se le confía.

Esta donación no representa ningún gasto para el erario e implica no sólo recuperar el uso del predio, como lo está haciendo la universidad, sino mejorarlo y darle una intensiva utilización, con los fines ya establecidos, a los que se sumarán otros para beneficio de la comunidad.

Por lo expuesto precedentemente se propone la transferencia del dominio del nombrado inmueble a favor de dicha universidad, y ante el pleno convencimiento de la conveniencia de la iniciativa, se solicita a los señores legisladores su apoyo a ella.

miento de la conveniencia de la iniciativa, se solicita a los señores legisladores su apoyo a ella.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Adriana V. Puiggrós.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Giannettasio.** – Señor presidente: no voy a hacer uso de la palabra. Solicito autorización para insertar el texto de mi discurso y pido que luego se vote.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Bullrich.** – Señor presidente: quiero saber si lo que se está incorporando es el proyecto referido a la donación a la Universidad Nacional del Centro.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Voy a leer el proyecto de ley contenido en el dictamen de comisión, con las modificaciones pertinentes, porque creo que nos va a ayudar a todos a aclararnos las dudas. Dice así: “Artículo 1°. – Transfírase a título gratuito, a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, sito en la ciudad de Tandil, en la intersección de las calles Lobería y Richieri, designado como inmueble no matriculado inscripción 113.807 - 3.179/911-A, nomenclatura catastral: circunscripción I, sección B, quinta 69, fracción 1, parcela 2-B, partida 35.128.

”Artículo 2°. – La transferencia establecida en artículo precedente, se realiza con cargo de que la donataria desarrolle en el predio transferido actividades propias a las funciones y estatutos universitarios.

”Artículo 3°. – Procederá a la retrocesión del dominio objeto de esta transferencia en los supuestos de incumplimiento del cargo.

”Artículo 4°. La escritura traslativa de dominio se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, quien dejará constancia de lo establecido en los artículos 2° y 3°.

”Artículo 5°. Los gastos que demande la transferencia de dominio del inmueble serán a cargo del donatario.

”Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional”.

Se va a votar nominalmente en general y en particular el dictamen recaído en los proyectos de ley contenidos en los expedientes 2.485-D.-2008 y 2.587-D.-2008.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 151 señores diputados presentes, 142 han votado por la afirmativa, registrándose además 5 abstenciones. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Se han registrado 142 votos por la afirmativa. No hay votos negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Aguad, Aguirre de Soria, Albarracín, Alcuaz, Álvarez, Amenta, Ardid, Argüello, Augsburg, Azcoiti, Barrios, Basteiro, Beloso, Bernazza, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Brue, Bullrich (P.), Canela, Cantero Gutiérrez, Carca, Carlotto, Caselles, Castaldo, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Cortina, Cuccovillo, Cusinato, Daher, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Del Campillo, Delich, Di Tullio, Díaz Bancalari, Diez, Dovená, Fabris, Fein, Fernández Basualdo, Ferrá de Bartol, Fiol, Galvalisi, García (M. T.), García (S. R.), Genem, Gerez, Giannettasio, Giubergia, Giudici, Godoy, González (J. D.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gribaudo, Guerci, Gullo, Gutiérrez, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Hotton, Ibarra, Iglesias, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Katz, Kenny, Korenfeld, Kroneberger, Kunkel, Lanceta, Lemos, Leverberg, Linares, Llanos, Llera, López Arias, Lorges, Luna de Marcos, Macaluse, Marconato, Martiarena, Martínez Garbino, Morán, Morejón, Morgado, Morini, Müller, Obiglio, Osorio, Pais, Paroli, Pasini, Pastoriza (M. A.), Peralta, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Piumato, Porto, Prieto, Puiggrós, Quintero, Quiroz, Recalde, Rodríguez (E. A.), Rodríguez (M. V.), Rojks de Alperovich, Román, Ruiz, Salim, Salum, Sánchez, Santander, Sapag, Satragno, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Solanas, Stormi, Sylvestre Begnis, Torfè, Ulrich, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Viale, Villaverde y West.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Agosto, Camaño (G.), Fadel, Martín y Snopce.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

**Sra. Fadel.** – Señor presidente: solicito que quede registrado mi voto afirmativo.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Así se hará, señora diputada.

## 9

### PLAN DE LABOR (Continuación)

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Gorbacz.** – Señor presidente: hay dos órdenes del día de la Comisión de Acción Social y Salud Pública que no tienen disidencias ni observaciones. Solicito que se las vote ahora a fin de avanzar más rápidamente, dado que tampoco va a haber discursos sobre este tema.

Se trata del Orden del Día N° 2.229, que contiene el proyecto de ley sobre prioridad para la adquisición de medicamentos, vacunas y productos médicos de producción pública por parte del Estado nacional y del Orden del Día N° 2.344, que mencioné antes, referido a un proyecto de ley para promover el cuidado integral de las consideradas enfermedades poco frecuentes (EPF). Si hubiera asentimiento del cuerpo, solicito que se traten ahora en conjunto, y que se voten en general y en particular en un solo acto.

**Sr. Presidente (Fellner).** – La Presidencia solicita a los señores diputados que tengan un poco de paciencia pues se están haciendo mociones respecto de uno y dos proyectos. Están anotadas para hacer uso de la palabra las señoras diputadas Müller, Fadel, Bianchi e Ibarra.

Efectivamente, los dos asuntos mencionados por el señor diputado Gorbacz están incorporados en el plan de labor; no tienen dictamen de minoría ni observaciones. Son el expediente 273-D.-2009, proyecto de ley sobre prioridad para la adquisición de medicamentos, vacunas y productos médicos de producción pública por parte del Estado nacional (Orden del Día N° 2.229), y el expediente 3.040-D.-2008 y otros, proyecto de ley sobre implementación de la ley para promover el cuidado integral de las consideradas enfermedades poco frecuentes (EPF) (Orden del Día N° 2.344).

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 317.)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Bullrich**. – Señor presidente: en esa misma condición está el Orden del Día N° 2.372.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Después lo vemos, por favor, señora diputada.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, procederemos a considerar y votar en conjunto los dos asuntos enunciados por el señor diputado por Tierra del Fuego.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se procederá en consecuencia.

## 10

### CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS

#### I

**PRIORIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y PRODUCTOS MÉDICOS DE PRODUCCIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL**

#### II

**CUIDADO INTEGRAL DE ENFERMEDADES CONSIDERADAS POCO FRECUENTES**

#### I

**(Orden del Día N° 2.229)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Fein y otros por el que se otorga preferencia en la adquisición de medicamentos, vacunas y productos médicos de producción pública por parte del Estado nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

**PRIORIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y PRODUCTOS MÉDICOS DE PRODUCCIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL**

Artículo 1° – En los procesos de compra de los medicamentos, vacunas y productos médicos, que cumplan con la certificación de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el Estado nacional debe priorizar, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación a los elaborados por los laboratorios de producción estatal,

habilitados específicamente por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Art. 2° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a que adopten regímenes legales similares al de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 5 de noviembre de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Gustavo A. Marconato. – Graciela B. Gutiérrez. – Miguel A. Giubergia. – Juan E. Acuña Kunz. – María G. de la Rosa. – Antonio A. Morante. – Juan C. Scalesi. – Gladys B. Soto. – María J. Acosta. – Mario R. Ardidi. – Julio Arriaga. – Sergio A. Basteiro. – Jose R. Brillo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Elisa B. Carca. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – Susana E. Díaz. – Miguel D. Dovená. – Norberto P. Erro. – Mónica H. Fein. – Juan C. Gioja. – Nancy S. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Griselda N. Herrera. – Beatriz L. Korenfeld. – Silvia B. Lemos. – Stella M. Leverger. – Timoteo Llera. – Marcelo E. López Arias. – Mario H. Martiarena. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Paula C. Merchán. – Marta L. Osorio. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Carlos D. Snopek. – Mónica L. Torfe. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West. – Gustavo M. Zavallo.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Fein y otros por el que se otorga preferencia en la adquisición de medicamentos, vacunas y productos médicos de producción pública por parte del Estado nacional. Luego de sus análisis resuelven despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

#### ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

**PREFERENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y PRODUCTOS MÉDICOS DE PRODUCCIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL**

Artículo 1° – El Estado nacional, a los fines de proveer medicamentos a los hospitales, centros de salud y programas de salud que lleve a cabo, debe otorgar

preferencia a la adquisición de medicamentos producidos por los laboratorios públicos, que cumplan con la certificación otorgada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Art. 2º – El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mónica H. Fein. – Silvia Augsburguer. – Miguel A. Barrios. – Roy Cortina. – Ricardo O. Cuccovillo. – María E. Martín. – Laura J. Sesma. – Pablo V. Zancada.*

## II

### (Orden del Día N° 2.344)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Morán (J. C.), por el que se crea el Programa Nacional de Prevención, Control y Tratamiento de la epidermólisis ampollar, el proyecto de ley de la señora diputada Martín (M. E.), por el que se declara de interés nacional la protección integral de las personas afectadas por la enfermedad epidermólisis bullosas (E. B.); los proyectos de ley de la señora diputada Bianchi por los que se incorpora la cobertura de la enfermedad de Pompe, de la enfermedad de Fabry, de la enfermedad de Gaucher y de la enfermedad Hunter al Programa Médico Obligatorio (PMO), y el proyecto de ley del señor diputado Gorbacz por el que se establece la creación del Plan de Asistencia Integral a Personas con Enfermedades Poco Frecuentes; habiendo tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Caselles (G. M.) (expediente 6.490-D.-08) y del señor diputado Díaz Roig (expediente 934-D.-08); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – El objeto de la presente ley es promover el cuidado integral de salud de las personas con enfermedades poco frecuentes y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

Art. 2º – A los efectos de la presente ley se consideran enfermedades poco frecuentes (EPF) a aquellas cuya prevalencia en la población es igual o inferior a una en dos mil (1 en 2.000) personas, referida a la situación epidemiológica nacional.

Art. 3º – En el marco de la asistencia integral establecida para las personas con EPF, la autoridad de aplicación debe promover los siguientes objetivos:

- a) Promover el acceso al cuidado de salud de las personas con EPF, incluyendo las acciones destinadas a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento y recuperación, en el marco del efectivo acceso al derecho a la salud para todas las personas;
- b) Promover, en su ámbito, la creación de un organismo especializado en EPF, de carácter multidisciplinario, que coordine con las autoridades sanitarias jurisdiccionales la implementación de las políticas, estrategias y acciones para el cuidado integral de las personas con EPF y sus familias;
- c) Propiciar la participación de las asociaciones de personas con EPF y sus familiares en la formulación de políticas, estrategias y acciones relacionadas con dicha problemática;
- d) Elaborar un listado de EPF, de acuerdo a la prevalencia de dichas enfermedades en nuestro país, el cual será ratificado o modificado una vez al año por la autoridad de aplicación de la presente ley;
- e) Propiciar la realización periódica de estudios epidemiológicos que den cuenta de la prevalencia de enfermedades poco frecuentes a nivel regional y nacional;
- f) Incluir el seguimiento de las EPF en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica;
- g) Promover la creación de un Registro Nacional de Personas con EPF en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, con el resguardo de protección de confidencialidad de datos personales;
- h) Promover el desarrollo de centros y servicios de referencia regionales especializados en la atención de las personas con EPF, con profesionales y tecnología apropiada y la asignación presupuestaria pertinente;
- i) Promover la articulación de los centros y servicios de referencia en atención a personas con EPF, con establecimientos de salud de todos los niveles de complejidad, en el marco de la estrategia de la atención primaria de la salud;
- j) Promover el desarrollo y fortalecimiento de centros de asesoramiento, atención e investigación en enfermedades de origen genético que incluyan servicios de diagnóstico para los estudios complementarios pertinentes;
- k) Promover el vínculo de las redes de servicios que atiendan a niños, niñas y adolescentes con EPF con los servicios de atención de adultos, favoreciendo la continuidad en la atención de

- las personas afectadas, reconociendo la particularidad de cada etapa vital;
- l) Fortalecer y coordinar técnica y financieramente la implementación de los programas de pesquisa neonatal y detección de enfermedades congénitas, en el marco de lo establecido por la ley nacional 23.413 y sus modificatorias, y la ley 26.279, en coordinación con las autoridades sanitarias provinciales;
  - m) Promover estrategias y acciones de detección de EPF, en las consultas de seguimiento y de atención por otras problemáticas de salud más frecuentes, estableciendo la importancia del incremento de los criterios de sospecha del diagnóstico, jerarquizando la perspectiva de los usuarios;
  - n) Contribuir a la capacitación continua de profesionales de salud y otros agentes sociales, en todo lo referente al cuidado integral de salud y mejoría de calidad de vida de las personas con EPF, tanto en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud;
  - o) Promover la investigación socio-sanitaria y el desarrollo de tecnologías apropiadas para la problemática de personas con EPF, en coordinación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación;
  - p) Promover la articulación con el Ministerio de Educación de la Nación y las respectivas autoridades jurisdiccionales, en términos de favorecer la inclusión de personas con EPF;
  - q) Promover la accesibilidad de personas con EPF a actividades deportivas y culturales, acordes a sus necesidades y posibilidades;
  - r) Propiciar la articulación con programas y acciones para la atención de personas con discapacidad, cuando correspondiere;
  - s) Promover el desarrollo y la producción de medicamentos y productos médicos destinados a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas con EPF;
  - t) Promover la difusión de información, a usuarios, familiares, profesionales y técnicos de salud, a través del desarrollo de una Red Pública de Información en Enfermedades Poco Frecuentes, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, de acceso gratuito y conectada con otras redes de información nacionales e internacionales;
  - u) Promover el conocimiento de la problemática de EPF, concientizando a la población en general sobre la importancia de la inclusión social de las personas con EPF y sus familias, a partir de las estrategias y acciones que se consideren pertinentes;

- v) Favorecer la participación de las asociaciones nacionales de EPF en redes internacionales de personas afectadas por EPF y sus familias.

Art. 4° – La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 5° – Lo establecido en la presente ley debe integrar los programas que al efecto elabore la autoridad de aplicación y los gastos que demande su cumplimiento serán atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el presupuesto general de la administración pública para el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 6° – Las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con EPF, incluyendo como mínimo las prestaciones que determine la autoridad de aplicación.

Art. 7° – El Ministerio de Salud de la Nación debe promover acuerdos con las autoridades jurisdiccionales, para proveer atención integral de la salud a las personas con EPF que no estén comprendidas en el artículo 6° de la presente ley, conforme lo establezca la reglamentación.

Art. 8° – Invítase a las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 17 de noviembre de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Gustavo Á. Marconato. – María G. de la Rosa. – César A. Albrisi. – Antonio A. Morante. – Adela R. Segarra. – María J. Acosta. – Mario R. Ardid. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Lía F. Bianco. – José R. Brillo. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – Edgardo Depetri. – Susana E. Díaz. – Mónica H. Fein. – Eduardo Galantini. – Luis A. Galvalisi. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy. – Leonardo A. Gorbacz. – Griselda N. Herrera. – Beatriz L. Korenfeld. – Stella M. Leverberg. – Marcelo E. López Arias. – Mario H. Martiarena. – Paula C. Merchán. – Marta L. Osorio. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Mario A. Santander. – Carlos D. Snopek. – Mónica L. Torfe. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Morán (J. C.), por el que se crea el Programa Nacional de Prevención, Control y Tratamiento de la Epidermólisis Ampollar, el proyecto de ley de la señora diputada Martín (M. E.), por el que se declara de interés nacional la protección integral de las personas afectadas por la enfermedad epidermólisis bullosas (E.B.); los proyectos de ley de la señora diputada Bianchi por los que se incorpora la cobertura de la enfermedad de Pompe, de la enfermedad de Fabry, de la enfermedad de Gaucher y de la enfermedad Hunter al Programa Médico Obligatorio (PMO), y el proyecto de ley del señor diputado Gorbacz por el que se establece la creación del Plan de Asistencia Integral a Personas con Enfermedades Poco Frecuentes; habiendo tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Caselles (G. M.) (expediente 6.490-D.-08) y del señor diputados Díaz Roig (expediente 934-D.-08).

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

## ANTECEDENTES

1

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Créase el Programa Nacional de Prevención, Control y Tratamiento de la Epidermólisis Ampollar, en la órbita del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

Art. 2º – El Programa Nacional de Prevención, Control y Tratamiento de la Epidermólisis Ampollar tiene como objetivos:

- a) Posibilitar el diagnóstico, detección y tratamiento de la epidermólisis ampollar, facilitando el acceso a los estudios necesarios a tal fin;
- b) Prestar asistencia a los enfermos de epidermólisis ampollar;
- c) Promover la formación de profesionales de la salud especialistas en el tratamiento de la epidermólisis ampollar.

Art. 3º – El Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4º – Las funciones de la autoridad de aplicación serán:

- a) Proveer los recursos necesarios para una mejor asistencia de los pacientes;
- b) Regular el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad;

c) Promover en forma conjunta con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación:

1. El desarrollo de programas de educación sobre la temática en las escuelas y centros educativos.
2. La incorporación, en los programas de formación continua de los profesionales de la salud, de información específica sobre esta enfermedad;

d) Llevar un control estadístico de la incidencia de la epidermólisis ampollar en la población;

e) Establecer un sistema adecuado de orientación y contención psicológica, para el paciente de epidermólisis ampollar, su grupo familiar y su entorno social.

Art. 5º – Los fondos que demande la instrumentación de la presente ley se aplicarán a las partidas presupuestarias que el Poder Ejecutivo establezca anualmente en el presupuesto del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

Art. 6º – El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el término de noventa (90) días de su promulgación.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan C. Morán.*

2

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

## CAPÍTULO I

Artículo 1º – *Declaración de interés nacional.* Declárese de interés nacional la protección integral de la salud psicofísica de las personas afectadas por epidermólisis bullosa, en adelante denominada EB.

Art. 2º – *Objetivos.* La presente ley tendrá los siguientes objetivos:

- a) Procurar la detección, control y tratamiento integral de la EB;
- b) Asegurar la atención especializada de las personas que padezcan EB;
- c) Estimular la investigación y el estudio de la enfermedad;
- d) Promover la planificación y realización de acciones y medidas tendientes a permitir la integración social de las personas afectadas por EB.

## CAPÍTULO II

*Programa Nacional de Protección a las Personas Afectadas de Epidermólisis Bullosa*

Art. 3º – *Creación.* Créase, en la órbita del Ministerio de Salud de la Nación, el Programa Nacional de

Protección a las Personas Afectadas de Epidermólisis Bullosa.

Art. 4° – *Objetivos*. El Programa Nacional de Protección a las Personas Afectadas de Epidermólisis Bullosa, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover la investigación y el estudio de la enfermedad denominada epidermólisis bullosa;
- b) Organizar la permanente publicación, difusión e intercambio de los avances alcanzados en el conocimiento científico de la EB;
- c) Desarrollar e implementar, en coordinación con el Ministerio de Educación de la Nación, programas educativos, formativos, de información y/o difusión de conocimientos sobre la enfermedad, en las carreras de grado y posgrado de los profesionales y auxiliares de la salud, de todas las universidades e instituciones educativas de nivel terciario del país. Los programas deberán, en especial, contener información, recomendaciones y/o guías didácticas sobre el manejo adecuado del paciente con EB y sobre técnicas o procedimientos a emplear en las curaciones que deben practicarse a los mismos;
- d) Desarrollar e implementar, en coordinación con el Ministerio de Educación de la Nación, programas de capacitación destinados a educadores y personal de establecimientos escolares, sobre las características de esta enfermedad, detección y cuidado adecuado que debe brindarse a las personas afectadas por EB en el ámbito escolar;
- e) Crear un registro de protocolos y guías de actuación que faciliten la adecuada intervención de los profesionales de la salud, sus auxiliares y demás personas vinculadas a la atención de los afectados de EB. Este registro centralizará toda la información científica y técnica relevante sobre la enfermedad que suministren científicos, académicos, autoridades sanitarias y de salud, tanto del sector público como del privado de todo el país y el resultado de las consultas realizadas a especialistas del exterior;
- f) Promover la remisión y/o envío de la información pertinente al registro que se crea por el inciso anterior, estimulando el intercambio de conocimientos tanto en el orden nacional como internacional;
- g) Desarrollar e implementar programas de orientación acerca del cuidado y contención psicológica del paciente de EB, su grupo familiar y su entorno social, que asimismo promuevan el intercambio de experiencias entre los afectados, sus familias y otros integrantes de la comunidad en que aquéllos habitan;

- h) Promover y desarrollar acciones tendientes a lograr la integración social de las personas que padecen EB y de su grupo familiar, en particular aquellas tendientes a eliminar toda clase de discriminación que pueda producirse en el medio educativo y/o social frente al padecimiento de esta enfermedad. En especial, deberán desarrollarse actividades de difusión dirigidas a la población en general, informando acabadamente las características de la enfermedad en sus aspectos clínicos, psicológicos, sociales y sus complicaciones, de acuerdo a conocimientos científicamente aceptados;
- i) Promover y coordinar el desarrollo de actividades de mutuo apoyo, con asociaciones y entidades privadas, sin fines de lucro, que basen su accionar en la atención y asistencia a pacientes que padecen EB;
- j) Promover la participación social y el voluntariado para la asistencia de personas afectadas por EB;
- k) Promover la participación en el programa de organizaciones no gubernamentales especializadas en esta enfermedad;
- l) Posibilitar el diagnóstico y tratamiento integral de las personas que padezcan EB, facilitando y/o promoviendo el acceso a estudios necesarios a tal fin.

Art. 5° – *Autoridad de aplicación*. El Ministerio de Salud de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley y el organismo rector encargado de planificar, ejecutar y fiscalizar las acciones del el Programa Nacional de Protección a las Personas Afectadas de Epidermólisis Bullosa.

Art. 6° – *Misiones y funciones de la autoridad de aplicación*. A los efectos de cumplir con los objetivos de la presente ley, la autoridad de aplicación tendrá entre otras las siguientes misiones y funciones:

- a) Coordinar acciones con todas las jurisdicciones sanitarias del país, dando intervención al Consejo Federal de Salud;
- b) Organizar en cada provincia el funcionamiento de por lo menos un centro especializado en esta enfermedad;
- c) Regular el diagnóstico y tratamiento de las personas afectadas por EB, promoviendo asegurar:
  1. Controles médicos multidisciplinarios periódicos (dermatológicos, oftalmológicos, gastroenterológicos, pediátricos, psiquiátricos, psicológicos, odontológicos, quirúrgicos, entre otros).
  2. La adquisición de los medicamentos y materiales necesarios para mitigar sus efectos;

- d) Elaborar guías informativas para enfermeros, nutricionistas, kinesiólogos y toda otra persona que intervenga en el proceso de cuidado y atención de quienes padecen esta enfermedad;
- e) Prestar asistencia a las necesidades en materia de transporte y a los requerimientos especiales en materia de alimentación, cuidado y hábitat, que poseen las personas afectadas por EB;
- f) Planificar, organizar y ejecutar las tareas conducentes al cumplimiento de los objetivos de esta ley, procurando coordinar acciones con otros ministerios, reparticiones públicas y/o entidades privadas.

### CAPÍTULO III

#### *Régimen de cobertura asistencial obligatoria*

Art. 7º – Las personas afectadas de EB gozarán de cobertura asistencial obligatoria que le asegure las prestaciones básicas indispensables para la detección, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad.

Art. 8º – Las obras sociales, comprendiendo por tales las entidades enunciadas en el artículo 1º de la ley 23.660, las entidades de medicina prepaga comprendidas en las previsiones de la ley 24.754, las entidades mutuales, las asociaciones de obras sociales y aquellas otras obras sociales que fuesen agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud de conformidad a lo estatuido en la ley 23.661, tendrán a su cargo con carácter obligatorio la cobertura total de las prestaciones básicas que demanden las personas afectadas de EB que sean beneficiarias de las mismas. Serán consideradas prestaciones básicas no sólo las relativas a la detección, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad, sino también las relacionadas a las especiales necesidades de cuidado, transporte, hábitat, alimentación, etcétera que padecen los afectados.

Art. 9º – Las personas beneficiarias de la presente ley, que carecieren de cobertura de las entidades enunciadas en el artículo anterior, tendrán derecho al acceso a la totalidad de las prestaciones básicas comprendidas en la presente norma, a través de los organismos dependientes del Estado.

Art. 10. – Las obras sociales, las entidades de medicina prepaga, las mutuales, las asociaciones de obras sociales, las demás obras sociales y todos aquellos organismos objeto de la presente ley, deberán establecer los mecanismos necesarios para la capacitación de sus agentes y la difusión a sus beneficiarios de todos los servicios a los que pueden acceder los interesados conforme el contenido de la presente norma.

Art. 11. – Las entidades comprendidas en la presente ley brindarán las prestaciones básicas a sus afiliados beneficiarios mediante servicios propios o contratados, que podrán ser previamente evaluados por la autoridad de aplicación de acuerdo con los criterios previstos en la reglamentación pertinente.

Art. 12. – En concordancia con lo normado por la ley 23.661, la Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL) tendrá a su cargo la competencia, promoción e integración del desarrollo de las prestaciones y la conducción y supervisión del sistema de prestaciones establecido en la presente ley.

Art. 13. – *Prestaciones básicas.* Son las prestaciones preventivas y de rehabilitación, indispensables para el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, y aquellas prestaciones asistenciales que demanden las especiales necesidades de cuidado de los afectados.

Art. 14. – *Prestaciones preventivas y de detección.* La madre y el niño tendrán garantizados desde el momento de la concepción, los controles y atención adecuados para su óptimo desarrollo físico, psíquico y social. En todos los casos, estará a cargo de los organismos obligados por la presente ley la realización del análisis genético y de cualquier otro necesario para la detección de la enfermedad, siempre que el mismo fuere ordenado por el médico tratante. Asimismo, detectada la enfermedad, se deberá contemplar el apoyo psicológico adecuado al grupo familiar.

Art. 15. – *Prestaciones de rehabilitación.* Se entiende por prestaciones de rehabilitación aquellas que mediante el desarrollo de un proceso continuo y coordinado de metodologías y técnicas específicas, instrumentado por un equipo multidisciplinario, tienen por objeto el tratamiento integral de la enfermedad, para que la persona afectada con EB y su grupo familiar alcancen el nivel psicofísico y social más adecuado para lograr su integración social, utilizando para ello todos los recursos humanos y técnicos necesarios. Comprende la totalidad de los tratamientos médicos, clínicos, psicológicos, quirúrgicos, farmacológicos y cualquier otra práctica médica necesaria para la atención multidisciplinaria e integral de la enfermedad y de las enfermedades relacionadas.

Art. 16. – *Prestaciones asistenciales.* Se entiende por prestaciones asistenciales a aquellas que tienen por finalidad la cobertura de los requerimientos especiales básicos del paciente con EB y su grupo familiar (entre otros, hábitat, alimentación, atención especializada, transporte) a los que se accede de acuerdo con la situación sociofamiliar que posea el afectado.

Art. 17. – Las prestaciones básicas establecidas en los artículos anteriores quedarán incorporadas al Programa Médico Obligatorio, sin perjuicio de la reglamentación que deberá dictar la autoridad de aplicación.

### CAPÍTULO IV

#### *Disposiciones complementarias*

Art. 18. – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas que establezcan principios análogos a los previstos en la presente ley, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.



Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María E. Martin.*

3

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Incorpórese como parte integrante del Programa Médico Obligatorio (PMO) vigente, la cobertura de las prestaciones correspondientes a la enfermedad de Pompe.

Art. 2° – La Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación estará facultada a reasignar la partida presupuestaria pertinente al Ministerio de Salud de la Nación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley. La ley del presupuesto general de la Nación, posterior a la promulgación de la presente ley, deberá contemplar todas las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ivana M. Bianchi.*

4

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Incorpórese como parte integrante del Programa Médico Obligatorio (PMO) vigente, la cobertura de las prestaciones correspondientes a la enfermedad de Fabry.

Art. 2° – La Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación estará facultada a reasignar la partida presupuestaria pertinente al Ministerio de Salud de la Nación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley. La ley del presupuesto general de la Nación, posterior a la promulgación de la presente ley, deberá contemplar todas las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ivana M. Bianchi.*

5

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Incorpórese como parte integrante del Programa Médico Obligatorio (PMO) vigente, la cobertura de las prestaciones correspondientes a la enfermedad de Gaucher.

Art. 2° – La Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación estará facultada para reasignar la partida presupuestaria pertinente al Ministerio de Salud de la Nación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley. La ley del presupuesto general de la

Nación, posterior a la promulgación de la presente ley, deberá contemplar todas las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ivana M. Bianchi.*

6

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Incorpórese como parte integrante del Programa Médico Obligatorio (PMO) vigente, la cobertura de las prestaciones correspondientes a la enfermedad de Hunter, mucopolisacaridosis tipo II, deficiencia de iduronato sulfatasa.

Art. 2° – La Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación estará facultada a reasignar la partida presupuestaria pertinente al Ministerio de Salud de la Nación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley. La ley del presupuesto general de la Nación, posterior a la promulgación de la presente ley, deberá contemplar todas las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Ivana M. Bianchi.*

7

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### PLAN ASISTENCIA INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES POCO FRECUENTES

Artículo 1° – El objeto de la presente ley es promover el cuidado integral de salud de las personas con enfermedades poco frecuentes y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

Art. 2° – A los efectos de la presente ley se consideran enfermedades poco frecuentes (EPF) a aquellas cuya prevalencia en la población es igual o inferior a 1 en 5.000 (una en cinco mil personas).

Art. 3° – Créase el Plan Nacional de Asistencia Integral de Personas con EPF.

Este plan tiene como objetivos:

- a) Propiciar el acceso al cuidado de salud de las personas con EPF, incluyendo las acciones destinadas a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento y recuperación, en el marco del cuidado integral de la salud de las personas;
- b) Contribuir a la capacitación de profesionales de salud y otros agentes sociales, en todo lo referente al cuidado integral de salud y mejora de calidad de vida de las personas con EPF,

tanto en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud como en la asistencia especializada;

- c) Promover el desarrollo de centros y servicios de referencia regionales especializados en la atención de las personas con EPF, coordinados con establecimientos de salud de todos los niveles de complejidad;
- d) Fortalecer o propiciar la creación de redes de servicios de salud interjurisdiccionales para la atención integral de personas con EPF, en términos de mejorar la accesibilidad en términos de calidad y equidad;
- e) Propiciar la articulación con programas y acciones para la atención de personas con discapacidad, cuando correspondiere;
- f) Promover la difusión de información, a usuarios, familiares, profesionales y técnicos de salud, a través del desarrollo de una red pública de información en enfermedades poco frecuentes, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, de acceso gratuito y conectada con otras redes de información nacionales e internacionales;
- g) Promover la investigación en EPF, abordando los aspectos clínicos y sociales, con la participación de investigadores de las ciencias básicas, las ciencias médicas y las ciencias sociales;
- h) Propiciar estudios epidemiológicos que den cuenta de la prevalencia de enfermedades poco frecuentes en nuestro país;
- i) Promover la creación de registros de personas con EPF en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, con el resguardo de protección de confidencialidad de datos personales;
- j) Promover la asociatividad entre personas afectadas y sus familias, para mejorar el intercambio de información, experiencias y otras acciones que fortalezcan la capacidad de las personas afectadas y sus familias para mejorar su calidad de vida;
- k) Propiciar la participación de las asociaciones de personas con EPF y sus familiares en la formulación de políticas, estrategias y acciones relacionadas con su problemática;
- l) Favorecer la participación de las asociaciones locales de EPF en redes internacionales de personas afectadas.

Art. 4º – La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 5º – Anualmente el Poder Ejecutivo debe incorporar en el proyecto de ley de presupuesto las asignaciones presupuestarias correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos definidos en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 6º – Las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con EPF, incluyendo como mínimo las prestaciones que determine la autoridad de aplicación.

Art. 7º – El Ministerio de Salud de la Nación debe promover acuerdos con las autoridades jurisdiccionales, para proveer atención integral de la salud a las personas con EPF, que no estén comprendidas en el artículo 9º de la presente ley, conforme lo establezca la reglamentación.

Art. 8º – Invítase a las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Leonardo A. Gorbacz.*

**Sr. Presidente (Fellner).** – En consideración en general y en particular los órdenes del día números 2.229 y 2.344.

Se va a votar.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 153 señores diputados presentes, 143 han votado por la afirmativa y 5 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Han votado 143 señores diputados por la afirmativa y 5 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Agosto, Aguad, Aguirre de Soria, Albarracín, Alcuaz, Álvarez, Amenta, Arbo, Ardid, Argüello, Augsburguer, Azcoiti, Barrios, Basteiro, Belous, Benas, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Brue, Bullrich (P.), Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Carca, Carlotto, Caselles, Castaldo, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Cortina, Cuccovillo, Cusinato, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Del Campillo, Delich, Di Tullio, Díaz Bancalari, Diez, Dovená, Erro, Fabris, Fadel, Fein, Fernández Basualdo, Ferrá de Bartol, Fiol, García (M. T.), García (S. R.), Genem, Gerez, Giannettasio, Giubergia, Giudici, Godoy, González (J. D.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Guerci, Gullo, Gutiérrez, Halak, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ibarra, Iglesias, Ilarregui, Irrazábal,

Iturrieta, Kakubur, Katz, Kenny, Korenfeld, Kroneberger, Kunkel, Lanceta, Lemos, Le-verberg, Linares, Llanos, Llera, López Arias, Lorges, Luna de Marcos, Macaluse, Marconato, Martiarena, Martín, Martínez Garbino, Montoya, Morán, Morejón, Morgado, Morini, Müller, Osorio, Pais, Paroli, Pasini, Pastoriza (M. A.), Peralta, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Pinto, Piumato, Porto, Prieto, Puiggrós, Quintero, Quiroz, Recalde, Rodríguez (M. V.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Ruiz, Salim, Salum, Sánchez, Santander, Sapag, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Solanas, Storni, Sylvestre Begnis, Torfe, Urlich, Vaca Narvaja, Viale, Villaverde y West.

–Votan por la negativa los señores diputados: Bertol, Galvalisi, Gribaudo, Obiglio y Satragno.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Cejas, Hotton, Rodríguez (E. A.) y Snopek.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Han solicitado que conste su voto afirmativo los señores diputados Pinto, Quintero, Fadel y Agustín Rossi.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Quedan sancionados los proyectos de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 11

### GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Müller.** – Señor presidente: en el mismo sentido que lo expresado por el señor diputado Gorbacz, informo al cuerpo que el Orden del Día N° 2.371, dictamen recaído en el proyecto de ley por el que se modifica la responsabilidad penal en la ley 25.612, de gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios (expediente 4.979-D.-2008), no tiene disidencias ni observaciones.

El Orden del Día N° 2.372, dictamen recaído en el proyecto de ley sobre régimen de gestión ambiental de aguas residuales de origen industrial (expediente 2.287-D.-2009) tampoco tiene disidencias ni observaciones.

Por lo expuesto, solicito que estos dos asuntos se sometan a votación en un mismo acto.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Efectivamente, se trata de dos proyectos incorporados en el plan de labor.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Satragno.** – Señor presidente: en uno de los expedientes a nosotros nos parece que el tiempo que se les da a las industrias que contaminan para adecuarse es demasiado extenso. O sea, cinco años para tratar el 50 por ciento de los efluentes y diez años para tratar el 75 por ciento de los efluentes nos parece que no es adecuado, que habría que darles menos tiempo.

¿Podemos votar por separado?

**Sr. Presidente** (Fellner). – Es un proyecto de ley de tres artículos y hay disidencias en cuanto a ellos. Los vamos a votar por separado.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Müller.** – Señor presidente: quisiera saber a cuál de los dos proyectos se refirió la señora diputada preopinante. Formulo esta pregunta porque el proyecto sobre reaprovechamiento de aguas industriales no tiene nada que ver con el reaprovechamiento de efluentes. Creo que la señora diputada se equivocó.

Cuando hablamos del reaprovechamiento de aguas industriales nos referimos al agua que se pierde. En el futuro, esto va a ser muy importante, porque las grandes luchas en el mundo se van a dar por el agua y no por el petróleo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación Penal recaído en el proyecto de ley por el que se modifica la ley 25.612, de gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicio.

(Orden del Día N° 2.371)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Müller y del señor diputado Bonasso, por el cual

<sup>1</sup> Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 317.)

se modifica la ley 25.612, de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios, sobre responsabilidad penal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 18 de noviembre de 2009.

*Miguel L. Bonasso. – Nora N. César. – María C. Cremer de Busti. – Luciano R. Fabris. – Timoteo Llera. – María A. Carmona. – Pedro J. Azcoiti. – Verónica C. Benas. – Ivana M. Bianchi. – Lía F. Bianco. – Rosa L. Chiquichano. – Diana B. Conti. – Roy Cortina. – María G. de la Rosa. – Victoria A. Donda Pérez. – Patricia S. Fadel. – Luis M. Fernández Basualdo. – Susana R. García. – Claudia F. Gil Lozano. – Graciela B. Gutiérrez. – Beatriz S. Halak. – Miguel Á. Iturrieta. – Carlos M. Kunkel. – Paula C. Merchán. – Claudio M. Morgado. – Mabel H. Müller. – Hugo R. Perié. – Julia A. Perié. – Héctor P. Recalde. – Alejandro L. Rossi. – Lidia E. Satragno. – Juan H. Sylvestre Begnis. – José A. Vilariño.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Incorpórase como capítulo III del título II de la ley 25.612, con la rúbrica “De la responsabilidad penal”, el siguiente articulado:

Artículo 51: Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años e inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena el que, utilizando o manipulando residuos industriales y de actividades de servicio, envenenare, adulterare o contaminare el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. Si pudiere resultar daño para la salud, la pena máxima de prisión se aumentará en un (1) año.

Si como resultado se produjeren lesiones de las previstas en el artículo 90 del Código Penal, la pena se aumentará en un tercio del máximo, y si las lesiones resultaren las previstas en el artículo 91 del mismo cuerpo legal, la pena máxima se elevará a diez (10) años. En ambos casos se aplicará conjuntamente la pena de inhabilitación especial de tres (3) a doce (12) años.

Si resultare la muerte de alguna persona, la pena será de diez (10) a veinticinco (25) años de prisión e inhabilitación especial por el mismo tiempo de la condena.

Artículo 52: Cuando alguno de los hechos previstos en el artículo anterior fuere cometido por imprudencia o negligencia, o por impericia en el propio arte o profesión o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, se

impondrá prisión de un (1) mes a dos (2) años e inhabilitación especial de dos (2) a cuatro (4) años.

Si resultaren lesiones a las personas de las previstas en los artículos 90 y 91 del Código Penal, se aplicarán las penas previstas en el artículo 94 del referido cuerpo legal.

Si resultare la muerte de alguna persona se aplicarán las penas establecidas en el artículo 84 del Código Penal.

Artículo 53: Cuando alguno de los hechos previstos en los dos artículos anteriores se hubiesen producido por decisión de una persona jurídica las penas se aplicarán a los directores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, administradores, mandatarios o representantes de la misma que hubiesen intervenido en el hecho, sin perjuicio de las demás responsabilidades penales que pudiesen existir.

Art. 2º – Modifícase el artículo 60 de la ley 25.612, por el siguiente texto:

Artículo 60: Derógase la ley 24.051. Hasta tanto se sancione una ley específica de presupuestos mínimos sobre gestión de residuos patológicos, se mantendrá vigente lo dispuesto en la ley 24.051 y sus anexos, respecto de la materia.

Asimismo, hasta que la reglamentación establezca la creación de los diferentes registros determinados por la presente, se mantendrán vigentes los anexos y registros contenidos en dicha ley.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mabel H. Müller. – Miguel L. Bonasso.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y Legislación Penal han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Müller y del señor diputado Bonasso, por el cual se modifica la ley 25.612, de Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios, sobre responsabilidad penal. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

*Miguel L. Bonasso.*

**Sr. Presidente (Fellner).** – En consideración.

Se va a votar en general y en particular en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 149 señores diputados presentes, 140 han vo-

tado por la afirmativa, registrándose además 7 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 140 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se dejará constancia del voto afirmativo del señor diputado Pinto.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Agosto, Aguirre de Soria, Albarracín, Alcuaz, Álvarez, Alvaro, Amenta, Arbo, Ardid, Argüello, Augsburguer, Barrios, Basteiro, Belous, Benas, Bernazza, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Brue, Bullrich (P.), Camaña (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Carca, Carlotto, Castaldo, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Cortina, Cuccovillo, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Del Campillo, Delich, Di Tullio, Díaz Bancalari, Diez, Dovená, Fabris, Fadel, Fein, Fernández Basualdo, Ferrá de Bartol, Fiol, Galvalisi, García (M. T.), García (S. R.), Gerez, Giannettasio, Giubergia, Godoy, González (J. D.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gribaudo, Gullo, Gutiérrez, Halak, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Iglesias, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Kenny, Korenfeld, Kroneberger, Kunkel, Leguizamón, Leverberg, Linares, Llanos, Llera, López Arias, López (R. A.), Lorges, Luna de Marcos, Macaluse, Marconato, Martiarena, Martín, Montoya, Morejón, Morgado, Müller, Obiglio, Osorio, País, Paroli, Pasini, Pastoriza (M. A.), Peralta, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Pinto, Piumato, Porto, Prieto, Puiggrós, Quintero, Quiroz, Recalde, Rodríguez (E. A.), Rodríguez (M. V.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Ruiz, Salim, Salum, Sánchez, Santander, Sapag, Satragno, Segarra, Se-rebrinsky, Sluga, Snopek, Solanas, Storni, Sylvestre Begnis, Torfe, Urlich, Vaca Narvaja, Vega, Viale, Villaverde y West.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad, Azcoiti, Erro, Giudici, Guerci, Lemos y Morini.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 12

### MOCIÓN DE ORDEN

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Fadel**. – Señor presidente: sé que estamos desordenando un poco la sesión, pero debo solicitar la incorporación al plan de labor del proyecto de ley contenido en el expediente 82-S.-2009. Se trata de una iniciativa vinculada con la actividad de los músicos y cuenta con despacho de todas las comisiones a las que fue girado.

Entonces, como no tiene disidencias ni observaciones, hago moción de que se incorpore al plan de labor.

Como ésta es una de las últimas sesiones, todos los legisladores estamos ansiosos por tratar los proyectos que presentamos. Esta iniciativa no es de mi autoría, pero solicito su incorporación al plan de labor porque creo que está en condiciones de ser tratada.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Habría que incorporar la al plan de labor, señora diputada.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaña**. – Señor presidente: quiero plantear algo que para algunos puede ser un detalle, pero que en realidad no es menor.

Debo advertir a la Honorable Cámara que estamos votando proyectos que no fueron incorporados al plan de labor. Como ésta es una sesión ordinaria de tablas primero tendríamos que haber votado el plan de labor, a fin de que todos sepamos cuál va a ser la agenda parlamentaria.

Aquí no hay una cuestión de interpretación unilateral del reglamento. El reglamento establece lo que ya todos sabemos y debemos respetarlo; de lo contrario lo estaríamos contrariando.

Por lo tanto, sugiero que votemos el plan de labor, porque hasta ahora no lo hemos hecho.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia entiende que hubo un apartamiento del reglamento que se formuló antes de tratar el plan de labor. Por eso, se pusieron en consideración los proyectos de ley que solicitó la señora diputada Augsburguer.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 317.)

Por lo tanto, reitero que nos hemos apartado del reglamento, ya que la moción fue aprobada con más de dos tercios.

**Sra. Camaño.** – ¡Esa fue una moción concreta!

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Fadel.** – Señor presidente: si no entendí mal, cuando comenzamos la sesión, la señora diputada Augsburguer hizo una moción para que antes de votar el plan de labor pudiéramos efectuar un apartamiento del reglamento para que se votaran los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones. Luego, se alteraría el orden del día y comenzaríamos con el tratamiento del proyecto de ley relativo a la modificación de los artículos sobre la mayoría de edad. Esto es lo que se votó y es lo que estamos haciendo. Quiero aclarar que hay varios proyectos sin disidencias ni observaciones, que figuran en el plan de labor.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia va a resolver cómo vamos a continuar la sesión luego de que la diputada Camaño haga uso de la palabra.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño.** – Señor presidente: me parece que lo más acertado es que usted resuelva.

Lamento disentir con mi querida amiga Patricia Fadel. De hecho, su última moción forma parte de lo que no correspondería hacer, porque estamos hablando de un proyecto que no está incluido en el plan de labor acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

La diputada Ausburger solicitó un corrimiento de los temas antes de considerar el plan de labor, es decir que los que no tuvieran disidencias pasaran a tratarse en primer lugar, y que el de la mayoría de edad a los 18 años fuera considerado en segundo término. O sea, planteó un corrimiento de los asuntos del plan de labor.

Lo que hubiera correspondido era que votáramos esa moción. De lo contrario, deberíamos abrir el debate e incorporar todos los temas que los señores diputados soliciten. En función de la ansiedad que todos tenemos –la incorporación de todos esos temas fue votada afirmati-

vamente–, comenzamos a tratar esos asuntos sin incorporarlos.

Estamos en una sesión ordinaria de tablas en la que, en primer lugar, debemos incorporar los temas y luego votarlos. Por lo tanto, creo que no estamos actuando reglamentariamente.

Por eso, señor presidente, sugiero que efectivamente tome la decisión de que terminemos de considerar el plan de labor, enunciemos todos los proyectos y después abordemos su votación, que es lo que corresponde.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Gracias, señora diputada.

De todas maneras, esta Presidencia ratifica que, con la votación y la mayoría necesarias, la Cámara se había apartado del reglamento. Por eso, se trataron los proyectos de ley.

### 13

#### PLAN DE LABOR (Continuación)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para ordenar la sesión, por Secretaría se va a proceder a la lectura del plan de labor. Después, incorporaremos los proyectos que los señores diputados deseen, en el orden que se establezca.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Dice así:

Proyecto de ley con disidencias. Expediente 4.942-D.-2009, de ley. Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo. Creación.

Proyecto de ley sin disidencias ni observaciones. Expediente 3.592-D.-2009. Sistema Integral de Salud Escolar.

Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento con despacho de comisión. Expediente 2.112-D.-2008, de ley. Programa de Promoción de la Producción de Leche y Productos Lácteos 2006-2016. Creación en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Expediente 2.862-D.-2009, de ley. Madera de especies implantadas y producidas en la República Argentina. Utilización de las mismas en toda obra pública o contratación nacional.

Los expedientes que ya fueron votados obviamente no los voy a leer. Continúo con la lectura del plan de labor:

Expediente 152-S.-2008, de ley. Código Civil. Modificación a los artículos sobre la mayoría de edad.

Expediente 18-P.E.-2009, de ley. Ley sobre derecho a percibir indemnización por sí o por herederos a quienes se encontraron reclamando judicialmente por daños en los hechos ocurridos en noviembre de 1995 en la Fábrica Militar de Río Tercero. Implementación.

Proyecto de ley sin disidencias ni observaciones.

Expediente 1.310-D.-2008: procuración de medios para la defensa.

Proyecto de ley con disidencias.

Expediente 3.172-D.-2008: ley 20.744, de contrato de trabajo. Modificación del artículo 235.

Proyectos de ley con disidencias y observaciones.

Expediente 3.887-D.-2009: ley 20.744, de contrato de trabajo. Modificación del artículo 71.

Expediente 3.888-D.-2009: ley 20.744, de contrato de trabajo. Modificación del artículo 72.

Todos los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones ya fueron aprobados.

Expediente sin disidencias ni observaciones: expediente 6.039-D.-2008: creación del Consejo Nacional para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Gerontológico Nacional.

Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento con despacho.

Expediente 2.287-D.-2009: de ley. Régimen de gestión ambiental para aguas residuales de origen industrial.

Proyectos de ley con disidencias.

Expediente 15-P.E.-2008: régimen de prestación privada de servicios de seguridad.

Expediente 254-D.-2009: ley 23.592, de actos discriminatorios, y Código Penal. Modificación.

Expediente 3.291-D.-2008: régimen de fortalecimiento de la agricultura familiar en la República Argentina.

Expediente 503-D.-2009: ley 24.901, sobre prestaciones básicas de habilitación y rehabilitación integral para personas discapacitadas.

Expediente 2.504-D.-2009: creación de diez defensorías ante los tribunales orales en lo criminal de la Capital Federal.

Expediente 2.502-D.-2009: creación de una defensoría oficial ante la Corte Suprema de Justicia.

Expediente 2.503-D.-2009: creación de tres defensorías ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Dos proyectos de ley con observaciones.

Expedientes 1.984-D.-2007 y 330-D.-2008: ley 20.744 y ley 20.714, de contrato de trabajo y asignaciones familiares. Modificación.

Expediente 1.852-D.-2008: ley 19.550, de sociedades comerciales. Modificación del artículo 11.

Proyecto de ley con disidencias y observaciones.

Expediente 30-D.-2007: modificación del Código Penal referente al infanticidio.

Proyecto de ley con disidencias.

Expediente 4-J.G.M.-2009: presupuesto del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público para el año 2009. Incorporación al mismo de los cargos detallados en los anexos del proyecto.

Proyecto que tiene acordada preferencia para su tratamiento con despacho.

Expediente 431-D.-2008: de ley. Ley 25.673, de Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Modificación.

Proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones.

Son ciento veinte órdenes del día de resolución o declaración: 2.169; 2.174 a 2.191; 2.195; 2.204 a 2.225; 2.230 a 2.233; 2.246 a 2.253; 2.255 a 2.261; 2.284 a 2.302; 2.305 a 2.310; 2.313; 2.314 y 2.320; 2.322 a 2.324; 2.329, 2.330, 2.332, 2.333 y 2.335; 2.340 a 2.342; 2.346, 2.348 y 2.349; 2.355 a 2.365; 2.368; 2.374 a 2.376; 2.378 y 2.379.

Tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes. Son todos proyectos de resolución o declaración.

Expedientes 5.595-D.-2009, 5.706-D.-2009, 5.733-D.-2009, 5.739-D.-2009, 5.740-D.-2009, 4.781-D.-2009, 5.773-D.-2009, 4.409-

D.-2009, 5.642-D.-2009, 5.219-D.-2009, 5.697-D.-2009 y 5.743-D.-2009.

Proyectos de resolución con observaciones. Se trata de veintidós órdenes del día: de la 2.262 a la 2.283.

Ordenes del Día de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo: expedientes 15-J.G.M.-2009, 5.254-D.-2009, 5.314-D.-2009, 5.315-D.-2009 y 5.604-D.-2009. Y uno que fue acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, también para su tratamiento sobre tablas: el proyecto de resolución contenido en el expediente 5.576-D.-2009, por el que se dispone declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso de Ciclos de Vida Útil de Atractivos Turísticos, a realizarse en El Calafate, provincia de Santa Cruz, durante marzo de 2010.

#### 14

##### MOCIÓN DE ORDEN Y MOCIÓN DE SOBRE TABLAS

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Müller.** – Señor presidente: en realidad, creo que éste es el momento oportuno para incorporar al plan de labor el proyecto de mi autoría, que fue reproducido. Se trata del proyecto de ley contenido en el expediente 1.147-D.-2009 por el que se propone otorgar una pensión a los integrantes de las expediciones terrestres “Invernal antártica, entre la Base ‘Esperanza’ y la Base ‘General San Martín’”, y “Expedición antártica terrestre por la Barrera de los Hielos Filchner”. El monto de esa pensión sería equivalente al 70 por ciento del adicional remunerativo por servicios en la Antártida, establecido por el artículo 2º, inciso c), de la ley 23.547.

Quiero aclarar que esta iniciativa ya cuenta con dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Defensa Nacional y sólo falta el de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Informo que se trata de nueve personas que en la década del 60 concretaron la gran hazaña de llegar a la Base “Esperanza”. De esas nueve personas, solamente siete quedan vivas, y tienen entre 75 y 95 años de edad. Creo que ésta es una razón más que huma-

nitaria para poner este proyecto a consideración del cuerpo y darle tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia aclara que para incorporar al plan de labor el proyecto que menciona la señora diputada Müller hace falta una votación, y luego, para poder tratarlo sobre tablas, es necesario que la Cámara se constituya en comisión dado que falta el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Lo dejo anotado, y vamos a hacer las votaciones por separado.

#### 15

##### MOCIÓN DE ORDEN Y MOCIÓN DE SOBRE TABLAS

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

**Sra. Fadel.** – Señor presidente: solicito que se posponga la media hora destinada a las mociones de preferencia y se incorpore para su tratamiento sobre tablas el proyecto de ley en revisión contenido en el expediente 82-S.-2009, que mencioné anteriormente, ya que cuenta con dictamen de todas las comisiones pertinentes.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Macaluse.** – Señor presidente: no estoy de acuerdo con el pedido que hace la señora diputada porque en realidad equivale a tener un minuto de preferencias. Es decir, un diputado plantea su moción y el resto no puede hacerlo.

Entonces, o hay media hora de preferencias y todos los diputados que quieran pedir la incorporación de un tema pueden hacerlo, o se pospone el plazo del que se dispone para ello. Digo esto porque otras veces ya hemos diferido esa instancia reglamentaria y sabemos que posponerla es no tenerla.

En síntesis, o entramos en la media hora de preferencias y hacemos todas las propuestas que deseemos, o seguimos con el plan de labor como se había votado, con la moción que había hecho la señora diputada Augsburger. Creo que éste sería el procedimiento correcto.



**16**

**PLAN DE LABOR  
(Continuación)**

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia aclara que estamos en el tratamiento del plan de labor, por lo que primero se va a someter a votación este último.

En consideración el plan de labor enunciado por Secretaría.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aprobado el plan de labor.

**17**

**MOCIÓN DE ORDEN  
Y MOCIÓN DE SOBRE TABLAS  
(Continuación)**

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el pedido de incorporación al plan de labor del proyecto de ley en revisión contenido en el expediente 1.147-D.-2009, formulado por la señora diputada Müller.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se incorpora al plan de labor.

Se va a votar la incorporación al plan de labor de la iniciativa contenida en el expediente 82-S.-2009.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda incorporado al plan de labor.

**18**

**MOCIÓN DE ORDEN  
Y MOCIÓN DE SOBRE TABLAS  
(Continuación)**

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar la moción de la señora diputada Fadel de posponer el término reglamentario correspondiente a las mociones de preferencia, a fin de ingresar directamente al plan de labor.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se procederá en consecuencia.

**19**

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN  
Y DE DECLARACIÓN SIN DISIDENCIAS  
NI OBSERVACIONES**

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia propone que a continuación, estando en tratamiento el contenido del plan de labor, la Honorable Cámara se pronuncie sobre los proyectos de resolución y de declaración que figuran en el plan de labor, con excepción de los órdenes del día números 2.262 a 2.283, que oportunamente fueron enunciados por Secretaría.

Si no se formulan objeciones, la Cámara se pronunciará sobre dichos proyectos en una sola votación, en el entendimiento de que ello importa resolver sobre cada uno de ellos.

**I**

**INFORMES SOBRE PUNTOS VINCULADOS  
AL NARCOTRÁFICO EN NUESTRO PAÍS**

**(Orden del Día N° 2.169)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Flores y Reyes, y de los señores diputados Peralta, Alcuaz, Gil Lozano y Zancada, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de pistas de aterrizaje clandestinas y diversas cuestiones relacionadas con el control del espacio aéreo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que resulten competentes, brinde respuesta sobre los siguientes puntos vinculados al narcotráfico en nuestro país:

1. Indique qué medidas y acciones concretas ha implementado el Poder Ejecutivo nacional a fin de detectar y clausurar pistas de aterrizaje clandestino dentro del territorio nacional.

2. En caso de haber sido detectadas pistas clandestinas de aterrizaje bajo jurisdicción nacional, detállese cuál es el número detectado y localización de cada una de las mismas.

3. Indique con qué informes cuenta el Poder Ejecutivo que relacione las pistas de aterrizaje clandestinas y el narcotráfico en nuestro país. En caso afirmativo se solicita que sirva remitir copia de dicho informe a esta Honorable Cámara.

4. En relación al tránsito aéreo irregular (TAI), informe cuál es el procedimiento que realiza la Fuerza Aérea ante una eventual situación en donde un avión no se ha identificado ni tampoco ha dado a conocer su plan de vuelo, ante las autoridades nacionales correspondientes.

5. En el mismo sentido que el punto precedente, especifique cuántas y cuáles son las situaciones que tiene registradas el Poder Ejecutivo desde el año 2006 hasta la fecha.

6. Informe si han existido denuncias por parte de pilotos civiles sobre vuelos sospechosos o pistas clandestinas. En caso afirmativo detalle qué curso se le ha dado a las mismas.

7. Respecto al Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aéreo Espacial, cuáles son los radares existentes y que actualmente se encuentran en funcionamiento. Indique en cada caso sobre el tipo, ubicación territorial, alcance y cobertura que poseen los mismos.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Graciela M. Giannettasio. – Fabián F. Peralta. – Eugenio Burzaco. – María J. Areta. – Griselda A. Baldata. – Héctor Flores. – Eva García de Moreno. – Leonardo A. Gorbacz. – Alberto Herrera. – Carmen Román. – Silvia Storni. – Enrique L. Thomas. – José A. Vilariño. – Pablo G. Zancada. – Gustavo M. Zavallo.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado los proyectos resolución de los señores diputados Flores y Reyes, y de los señores diputados Peralta, Alcuaz, Gil Lozano y Zancada, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de pistas de aterrizaje clandestinas y diversas cuestiones relacionadas con el control del espacio aéreo; y, habiéndolos unificado en un solo dictamen, y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

*Graciela M. Giannettasio.*

## ANTECEDENTES

1

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que a través de los organismos pertinentes se sirva informar a la brevedad sobre lo siguiente:

1. ¿Se han detectado pistas no registradas legalmente en el territorio nacional? ¿En caso de ser afirmativa la respuesta, detalle en número y localización de cada una de ellas?

2. En caso de ser afirmativa la respuesta del punto 1, ¿Qué acciones concretas o por medio de qué programas ha impulsado el gobierno para detectar y clausurar las pistas de aterrizajes clandestinos?

3. ¿Cuáles son las políticas que ha tomado el Poder Ejecutivo para prevenir o clausurar pistas clandestinas?

4. ¿Qué procedimiento realiza la Fuerza Aérea ante situaciones en que un avión no se identifica ante las autoridades ni da a conocer su plan de vuelo?

5. ¿Cuántas situaciones, de las que se consultan en el ítem 4, tiene registradas el Poder Ejecutivo durante los años 2006, 2007 y 2008?

6. ¿Con qué informes cuenta el Poder Ejecutivo que relacione las pistas de aterrizaje clandestino y el narcotráfico en la Argentina? En caso afirmativo se remitan los mismos a este cuerpo.

7. ¿Han existido denuncias de pilotos civiles sobre vuelos sospechosos o pistas clandestinas? En caso afirmativo detalle qué curso se le ha dado a las mismas.

8.Cuál es el estado de avance del estado del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (decreto P.E.-1.407/2004).

9. ¿Qué capacidad tiene el Sistema Nacional de Vigilancia para controlar los vuelos que aterrizan en pistas no registradas?

*Toty Flores. – María F. Reyes.*

2

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, informe sobre las siguientes cuestiones:

1. Teniendo en cuenta la creación del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial a través

del decreto 1.407/2004, informe qué medidas ha implementado, hasta la fecha el Poder Ejecutivo nacional a fin de controlar el espacio aéreo de jurisdicción nacional.

2. Indique si el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina ha elaborado y elevado al Ministerio de Defensa, como signa el artículo 2° del citado decreto, la totalidad de especificaciones técnicas operativas que debe contener el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial 2004 y si el mismo ha sido aprobado por la cartera de referencia. En caso afirmativo se solicita se sirva remitir copia de dicho informe a esta Honorable Cámara.

3. Especifique cuáles son los medios que componen la totalidad del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial. Detállese cuál es la cantidad de radares en funcionamiento y si se ha avanzado en la adquisición de nuevos radares a través de licitaciones internacionales a fin de cubrir el total de 96 sensores que prevé el citado decreto.

4. En relación a los radares existentes y que actualmente se encuentran en funcionamiento en nuestro país, informe en cada caso sobre el tipo, ubicación territorial, alcance y cobertura que posee.

5. En consonancia con el punto 3, detalle el cronograma de los llamados a licitaciones internacionales identificando en cada caso a los países licenciarios y cuáles fueron los resultados legales, técnicos-operativos y económicos-financieros.

6. Informe si se avanzó en la implementación del concepto operativo del sistema respetando los lineamientos contemplados en el anexo I del decreto 1.407/2004.

*Fabián F. Peralta. – Horacio Alcuaz.  
– Claudia F. Gil Lozano. – Pablo V.  
Zancada.*

II

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2009 DE LA FIESTA DE LA UVA Y EL VINO A DESARROLLARSE DEL 13 AL 15 DE MARZO DE 2009 EN SAN JUAN**

**(Orden del Día N° 2.174)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la edición 2009 de la Fiesta de la Uva y el Vino, a realizarse del 13 al 15 de marzo de 2009, en la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la edición 2009 de la Fiesta de la Uva y el Vino llevada a cabo del 13 del 15 de marzo de 2009, en la provincia de San Juan.

Sala de la comisión, 4 noviembre del 2009.

*Miguel D. Dovená. – Patricia Bullrich. – Héctor E. Del Campillo. – Susana E. Díaz. – Marcelo E. Amenta. – Nora E. Bedano. – Luis F. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Heriberto Martínez Oddone. – Julián M. Obiglio. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo A. Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Sнопек. – Carlos Urlich.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos y aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

*Dante Dovená.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 13, 14 y 15 de marzo en el predio de la ex bodega El Parque, en el departamento de Caucete en la provincia de San Juan, se calcula que unas 30 mil personas disfrutarán de espectáculos artísticos, artesanías, comidas típicas y de la elección de la reina.

Serán tres días en la ex bodega El Parque donde la gente podrá disfrutar de espectáculos artísticos, 50 stands de artesanías, seis patios de comida y la presencia de representantes de bodegas para la degustación de sus productos. Además del tradicional desfile de carruajes. Los de la Fiesta del Sol y de la Vendimia serán parte del evento. También se realizará la clásica bendición de los frutos probablemente para el lanzamiento oficial de la fiesta, 50 talleres comunitarios de la Municipalidad de Caucete que expondrán las artesanías que diseñaron durante todo el año.

Otra de las novedades para la edición 2009 de la fiesta departamental de Caucete cuyo lema será “Vendimia del nuevo amanecer” será la exposición de herramientas de labranza y maquinaria utilizada en la elaboración del vino desde comienzos del siglo pasado.

Entre las autoridades que asistirán a la fiesta se destaca la del gobernador Jose Luis Gioja quien será el encargado de coronar a la nueva soberana de la Uva y

el Vino. También fue invitado el intendente de El Calafate, entre otras autoridades locales y nacionales.

Este año fueron invitadas para darle una mayor difusión a nivel país a este evento. Y, a diferencia del año pasado, cuando sólo la reina nacional de la vendimia acompañó a la reina nacional del Sol 2008, esta vez la nueva soberana de la Vendimia y la reina nacional de Lago Argentino, de El Calafate, estarán en Caucete. Ambas fueron invitadas para difundir el festejo a nivel país y como uno de los eventos convocantes de cada año. Y se sumarán a la entonces electa reina nacional del Sol 2009.

El predio contará con un nuevo sistema de iluminación y la celebración contará con seguridad, servicio médico y cuerpo de bomberos.

Entre los espectáculos artísticos nacionales y locales se destacan: Abel Pintos para el viernes, Los Cuatro de Córdoba, Las Voces de Orán y el Chango Juárez para el sábado y Los Guaraníes, programados para el domingo.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Graciela M. Caselles.*

#### ANTECEDENTE

#### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la edición 2009 de la Fiesta de la Uva y el Vino a celebrarse en el departamento de Caucete, en la provincia de San Juan los días 13, 14 y 15 de marzo de febrero de 2009.

*Graciela M. Caselles.*

#### III

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LA I EXPOSICIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES Y POLOS TECNOLÓGICOS DE LA ARGENTINA DESARROLLADA EL 1º Y 2 DE JULIO DE 2009 EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**(Orden del Día Nº 2.175)**

#### **Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Areta, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Exposición de Parques Industriales y Polos Tecnológicos de la Argentina, a realizarse los días 1º y 2 de julio de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la I Exposición de Parques Industriales y Polos Tecnológicos de la Argentina, llevada a cabo los días 1º y 2 de julio de 2009 en el Salón San Isidro del Sheraton Buenos Aires Hotel & Convención Center de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2009.

*Miguel D. Dovená. – Patricia Bullrich. – Héctor E. del Campillo. – Susana E. Díaz. – Marcelo E. Amenta. – Nora E. Bedano. – Luis F. J. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – María T. García. – Juan C. Gjoja. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Julián M. Obiglio. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo A. Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopek. – Carlos Urlich.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Areta, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Argentina existen actualmente entre 150 y 200 aglomerados industriales organizados (parques industriales y sectores industriales planificados, zonas francas, polos y clusters tecnológicos), públicos y privados, sólo en el Gran Buenos Aires existen 53 urbanizaciones industriales que generan alrededor de 33 mil puestos de trabajo.

*Parques industriales y sectores industriales planificados*

La mayoría de los gobiernos provinciales cuenta con regímenes de promoción para las industrias que se radiquen en sus parques industriales, como una forma de impulsar la generación de empleo en su región, aumentar la productividad y participar positivamente en la planificación urbana.

Para las provincias, desde el punto de vista de la planificación, los parques industriales permiten ordenar racionalmente las áreas comerciales, industriales y residenciales, y marcan una conveniencia ecológica ya que para ser aprobados deben superar estudios de impacto ambiental.

Apoyar e impulsar el desarrollo de este tipo de construcciones acompaña el crecimiento industrial del país. Este proceso exige políticas públicas que permi-

tan un desarrollo industrial que vincule y coordine los distintos parques, fomentando un desarrollo equilibrado, armónico e integrado.

La importancia de promocionar la radicación de industrias en los parques reside en el hecho de que la gran mayoría de las aglomeraciones industriales planificadas están prácticamente vacías. Más del 80 % cuenta con menos de 17 establecimientos y no por falta de espacio, ya que generalmente la tierra está subutilizada.

#### *Zonas francas*

La actividad exportadora se transformó desde hace varios años en un pilar fundamental de la economía de nuestro país. El objetivo de las zonas francas es fomentar el comercio y la actividad industrial exportadora a través de la reducción de costos y la simplificación de los procedimientos administrativos, ofreciendo, además, incentivos fiscales.

Las zonas francas son espacios en los cuales la mercadería no es sometida al control habitual del servicio aduanero y tanto su introducción (importación) como su extracción (exportación) no están gravadas con tributos (salvo las tasas retributivas que pudieran establecerse) ni alcanzadas por prohibiciones de tipo económico (ley 22.415, Código Aduanero, artículo 590).

Las industrias radicadas en estas áreas están exentas de impuestos nacionales que gravan los servicios básicos, telecomunicaciones, gas, electricidad, agua corriente, cloacales y desagüe.

Zona Industrial 2009, a la vez que fomenta el desarrollo industrial en parques industriales, abre un espacio de promoción de las ventajas de las zonas francas de nuestro país.

#### *Polos y clusters tecnológicos*

Nacen en la mayoría de los casos de la voluntad de los mismos empresarios, conscientes de sus ventajas asociativas. En nuestro país, la producción de software y servicios informáticos facturó más de 5.800 millones de pesos durante 2007 y superó los 45.000 puestos de trabajo directos.

Los efectos de la instalación de polos tecnológicos son una mayor ocupación, con mejores remuneraciones, y la producción de un conocimiento que, volcado a la sociedad, genera un mejor nivel de vida en la gente.

Estos emprendimientos crecen con el impulso de la ley 25.922, de promoción de la industria del software, que otorga beneficios como la exención de impuestos por ingresos brutos, inmobiliario y sellos, y también contempla la entrega de subsidios y capacitaciones para actores del sector.

Los clusters y polos tecnológicos aparecen como nuevos destinos para las más de 900 empresas de software y servicios informáticos que hoy operan y realizan inversiones en la Argentina, en sintonía con

lo que ya sucede en los polos de Córdoba, Rosario, San Luis, La Plata, Neuquén, Bahía Blanca, Tandil y Mar del Plata.

La I Exposición de Parques Industriales y Polos Tecnológicos de la Argentina está dirigida especialmente a empresas y empresarios que busquen suelo industrial en la Argentina, para la instalación, ampliación y/o traslado de sus empresas, fábricas o plantas productivas de todos los sectores industriales. Promocionará las ventajas de dichos aglomerados, los cuales son de fundamental importancia para el desarrollo económico de nuestra nación.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este tan importante proyecto de resolución.

*María J. Areta.*

#### ANTECEDENTE

#### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la I Exposición de Parques Industriales y Polos Tecnológicos de la Argentina, que se realizará en el Salón San Isidro-Sheraton Buenos Aires Hotel & Convención Center, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 1º y 2 de julio de 2009.

*María J. Areta.*

#### IV

#### **EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DEL EFICA 80ª EXPOSICIÓN DE FABRICANTES DE LA INDUSTRIA Y EL CALZADO Y AFINES**

**(Orden del Día N° 2.176)**

#### **Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Fernández (M.) y Solanas por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de EFICA 80ª Exposición de Fabricantes de la Industria del Calzado y Afines, a llevarse a cabo del 26 al 28 de julio de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de EFICA 80ª Exposición de Fabricantes de la Industria del

Calzado y Afines, llevada a cabo del 26 al 28 de julio de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2009.

*Miguel Dovená. – Héctor Porto. – Patricia Bullrich. – Héctor E. del Campillo. – Susana E. Díaz. – Marcelo Amenta. – Nora Bedano. – Luis F. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Heriberto Martínez Oddone. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopek.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Fernández (M.) y Solanas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los fabricantes de calzado adheridos a la Cámara de la Industria del Calzado vienen realizando desde hace aproximadamente 40 años esta exposición denominada EFICA (Exposición de Fabricantes de la Industria del Calzado y Afines). En ella exponen los diseños y las tendencias que se utilizarán en las sucesivas temporadas otoño-invierno y primavera-verano.

La realización de cada una de las exposiciones demanda un esfuerzo importante por parte de aquellos fabricantes que se presentan a la muestra; esfuerzo no sólo desde el punto de vista económico, sino también en términos de presencia y asistencia al evento.

EFICA tiene por objetivo principal vincular al fabricante de calzado con clientes provenientes de distintas regiones del país y público en general, ofreciendo los nuevos diseños, las nuevas tendencias, los nuevos modelos del rubro. En otras palabras, cada una de las EFICA constituye una apuesta de carácter federal, de alto impacto creativo, orientada a promover la industria nacional de calzado.

Año tras año, la realización de EFICA incluye a nuevos fabricantes y expositores. Tan sólo a modo de ejemplo, se destaca que en la última exposición realizada los días 5, 6 y 7 de enero de 2009 alrededor de 150 fabricantes presentaron la colección otoño-invierno 2009. La feria estuvo compuesta por más de 300 stands y asistieron aproximadamente unos 10.000 visitantes.

Hace algunos años, la Argentina apostó a otro modelo productivo que trajo aparejada la crisis de la industria nacional y, en particular, de la industria del calzado. Algunos economistas argumentaban que el

mercado interno debía ser satisfecho con la entrada de productos importados. Así, no sólo se registró un descenso de la actividad productiva del sector, sino también el crecimiento exponencial del desempleo y la precarización de las condiciones de trabajo. Afortunadamente, en los últimos años la industria del calzado ha dado sobradas muestras de su compromiso con el crecimiento económico y la apuesta fuerte a un modelo productivo generador de empleo. Mientras que el promedio de la industria creció un 40 % entre los años 2002 y 2006, el sector vinculado a la fabricación de calzado superó el 60 %. Se invirtió a razón de 50 millones de dólares por año entre 2003 y 2006, aun teniendo capacidad ociosa, como resultado de las políticas neoliberales de la década anterior. Los datos presentados demuestran el compromiso de los fabricantes con la promoción de la industria nacional y las políticas de inclusión vía la creación de empleo sustentable.

EFICA 80 no significa una exposición más, será la número 80, desde que hace aproximadamente 40 años se iniciaba esta osadía y era inimaginable por sus precursores sostenerla en el tiempo, garantizando calidad y trabajo para miles de trabajadores argentinos. Sabemos que el significado que cada sociedad le otorga al trabajo admite más de un foco de análisis, que puede darse en términos de la generación de valor, de su impacto sobre la construcción de las subjetividades y las identidades, o su repercusión como mecanismo de integración y cohesión social. El aporte de los fabricantes comprometidos con el desarrollo y la expansión de la industria nacional se orienta a fortalecer este último punto. Son hacedores de trabajo, y el trabajo –todos lo sabemos– genera integración social e impacta en la calidad de vida de los hombres y mujeres que viven en este país. Apuestan a la consolidación de procesos económicos y sociales de mayor integración que signifiquen volver al sendero del desarrollo, integrando lo económico con lo político y social.

En el convencimiento de que la aprobación de este proyecto –en tanto apoyo simbólico a la exposición– contribuiría a hacer más visible el esfuerzo que cotidianamente realizan los industriales argentinos vinculados, en este caso, al sector del calzado. Frente a la crisis de confianza que perturba el funcionamiento del mercado y las expectativas de consumo, seguir apostando a la fabricación de calzado argentino, de calidad, garantizando condiciones dignas de empleabilidad, constituye la mejor presentación.

En el último congreso de la Unión Industrial Argentina, realizado durante el mes de noviembre de 2008, distintos economistas coincidieron en un mismo diagnóstico: de la crisis internacional/nacional se sale ampliando el mercado interno de consumo y sosteniendo el salario como incentivo. Alineados en esta línea de pensamiento, la Cámara de la Industria del Calzado viene manteniendo un reclamo histórico referido, por un lado, a políticas antidumping destinadas a proteger/

fortalecer la producción de calzado local, así como también, la supresión de los derechos de exportación y los reintegros a las exportaciones. Por otro lado, año tras año se promueven distintas exposiciones que hacen visible el enorme esfuerzo que realiza este sector tendiente a consolidar un mercado de consumo interno de calidad para toda la comunidad.

En la convicción de que EFICA 80 contará con vuestro reconocimiento y apoyo, los invitamos a recorrer la muestra y contribuir con vuestra presencia a la expansión de la industria nacional, en el contexto de un país que necesita urgentemente garantizar mejores condiciones de vida a todos aquellos hombres y mujeres que, estamos convencidos, merecen un futuro de inclusión social ciudadana.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Marcelo O. Fernández. – Raúl P. Solanas.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés legislativo la realización de EFICA 80 (Exposición de Fabricantes de la Industria del Calzado y Afines), que se llevará a cabo los días domingo 26, lunes 27 y martes 28 de julio del corriente año en el predio Centro Costa Salguero de la Ciudad de Buenos Aires.

Al mismo tiempo alienta la difusión de este evento en tanto exponente de la industria nacional destinada a la fabricación de calzado.

*Marcelo O. Fernández. – Raúl P. Solanas.*

#### V

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO EN MAYO DE 2009 ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DE INVERSIONES (PROSPERAR) Y LA CORPORACIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (COVIAR)**

**(Orden del Día N° 2.177)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por el convenio suscrito entre la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones –Prosperar– y la Corporación Vitivinícola Argentina –COVIAR–, el día 26 de mayo de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el convenio de cooperación suscrito, durante el mes de mayo del corriente, entre la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones –Prosperar– y la Corporación Vitivinícola Argentina –COVIAR–.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2009.

*Miguel D. Dovená. – Patricia Bullrich. – Héctor E. Del Campillo. – Susana E. Díaz. – Marcelo E. Amenta. – Nora E. Bedano. – Luis F. J. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Julián M. Obiglio. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo A. Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopek. – Carlos Urlich.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el objeto de fortalecer el posicionamiento del sector vitivinícola argentino en el mundo y promover y desarrollar inversiones en el sector, que contribuyan a mejorar la competitividad y crear valor en la cadena productiva, se firmó el 26 de mayo de 2009, un convenio de cooperación entre la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones (Prosperar) y la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR).

El acto se realizó en la Sala Ricardo Colombo, y fue encabezada por el gobernador de la provincia, ingeniero José Luis Gioja, quien rubricó que el funcionamiento de los programas y las acciones a realizar y la responsabilidad de cada parte serán decididos de común acuerdo y se definirán por medio de actas complementarias. Lo suscribieron el titular de la COVIAR, José Eduardo Molina, y la presidenta de la agencia, Beatriz Nofal.

El convenio suscrito entre la COVIAR y la agencia da garantía jurídica y de funcionamiento a través del tiempo y promueve la actividad de la vitivinicultura.

El acto contó con la presencia de funcionarios provinciales, del ministro de la Producción, del secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, Roberto Ronchietto; diputados provinciales y el presidente de

la Cámara de Comercio Exterior sanjuanina, Mario Pulenta. El titular de la COVIAR, José Eduardo Molina, señaló que entre los objetivos de la corporación y el Plan Estratégico Vitivinícola, de mejora de la competitividad de toda la cadena vitivinícola, lo que se realiza con este convenio es un ejemplo de lo que es el trabajo entre los sectores privado y público, que genera un ensamble por el cual se fijan las políticas a mediano y corto plazo. Afirmó que convenios como estos permiten promocionar la vitivinicultura en el mundo y atraer inversiones para los distintos eslabones de la cadena del sector.

La doctora Beatriz Nofal, representando a la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones, manifestó su gran complacencia por la firma de este convenio, para colaborar en dos objetivos estratégicos muy importantes, alineados con el plan, visión y trabajo que desarrolla COVIAR, que es posicionar a la Argentina en el mundo como un destino único y privilegiado en materia de inversiones a lo largo de la cadena productiva, en un contexto de crisis mundial. Informó que las exportaciones vitivinícolas siguen creciendo, señalando que en marzo seguía creciendo a un ritmo del 17 por ciento; el año pasado fue del 25 por ciento, pero cayeron las exportaciones, aunque la Argentina sigue el crecimiento.

La inversión que pueda llegar al sector le hace muy bien a la industria y está dentro de la promoción de políticas que tienen que ver con la generación de empleo, el crecimiento y desarrollo de la región.

Por lo expuesto, y en el entendimiento de que, por la importancia del sector por su efecto multiplicador en la economía nacional y regional, son bienvenidas todas las iniciativas en pos del desarrollo de la industria vitivinícola, es que solicitamos se apruebe el presente proyecto de resolución.

*Graciela M. Caselles.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la firma de un convenio de cooperación entre la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones (Prosperar) y la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR), concretado el 26 de mayo de 2009.

*Graciela M. Caselles.*

#### VI

#### INFORMES SOBRE EL PLAN DE RECONVERSIÓN DE LA INDUSTRIA DE CELULOSA Y PAPEL

**(Orden del Día N° 2.178)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Benas, y de los

señores diputados Macaluse y Gorbacz por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Plan de Reconversión de la Industria de la Celulosa y Papel (PRI-CEPA); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2009.

*Miguel D. Dovená. – Héctor N. Porto. – Patricia Bullrich. – Héctor E. Del Campillo. – Susana E. Díaz. – Nora E. Bedano. – Luis F. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Heriberto Martínez Oddone. – Carlos Moreno. – Jorge A. Obeid. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopek. – Carlos Ulrich.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan se sirva informar sobre los puntos que abajo se detallan relativos al Plan de Reconversión de la Industria de Celulosa y Papel (PRI-CEPA) impulsado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

1. Empresas incluidas dentro del PRI-CEPA. Compromisos asumidos y objetivos cumplidos por las mismas.
2. De qué forma se realiza el seguimiento del cumplimiento de las metas planteadas por las empresas dentro del plan referido.
3. Cuántas y cuáles de las empresas incluidas deben efectuar reconversión del sistema de blanqueo al libre de cloro elemental. Plazo en que dicha reconversión se hará efectiva.
4. Si se han logrado las metas previstas por el PRI-CEPA para el año 2008, siendo las mismas: optimización del uso de agua y recuperación de fibras; incorporación de tratamiento primario de efluentes y optimización de los sistemas de tratamiento de residuos sólidos.
5. Qué actividades se llevaron a cabo con el fin de concientizar e incentivar a la población en el consumo de papeles reciclados o elaborados con métodos limpios.
6. Estado de avance del programa de reutilización y separación de papel en las oficinas públicas a fin de utilizar el mismo en la fabricación de papel reciclado.
7. Qué mecanismos se han instrumentado para fomentar las compras sustentables de papel en el sector público nacional, en especial de papel de impresión y escritura libre de cloro elemental y papeles de tisúes



sanitarios y absorbentes cuya composición tenga un alto porcentaje de papel reciclado y alentar la compra a aquellas empresas que se encuentren dentro del PRI-CEPA. Resultados de los mismos.

*Verónica C. Benas. – Eduardo G. Macaluse.  
– Leonardo A. Gorbacz.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Benas, y de los señores diputados Macaluse y Gorbacz por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre diversas cuestiones relacionadas con el Plan de Reconversión de la Industria de la Celulosa y Papel (PRI-CEPA), ha creído oportuno la aprobación del presente dictamen.

*Miguel D. Dovená.*

VII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE POLOS ALIMENTICIOS REGIONALES, EMPRENDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL –INTI– EN SALTA, JUJUY, FORMOSA, TUCUMÁN, CATAMARCA, MISIONES Y CORRIENTES**

**(Orden del Día N° 2.179)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Beveraggi, Leverberg, Carmona y de los señores diputados Paroli, Portela y Vilariño por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto de desarrollo local a través de la instalación de polos alimenticios regionales, emprendido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y satisfacción por el proyecto de desarrollo local a través de la instalación de polos alimenticios regionales, emprendido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI– a implementarse en las provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Tucumán, Catamarca, Misiones y Corrientes.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2009.

*Miguel D. Dovená. – Patricia Bullrich. – Héctor E. Del Campillo. – Susana E. Díaz. – Marcelo E. Amenta. – Nora E.*

*Bedano. – Luis F. J. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Julián M. Obiglio. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo A. Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopek. – Carlos Urlich.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución de las señoras diputadas Beveraggi, Leverberg, Carmona y de los señores diputados Paroli, Portela y Vilariño, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La diferencia de desarrollo de las distintas zonas del país se puede mensurar –entre otras metodologías– mediante el índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) obtenido en los censos de población y vivienda. A través de esta variable se visualiza que las regiones Noroeste y Nordeste de nuestro país presentan, en su mayor parte, las condiciones de vida más desfavorables así como también un atraso relativo en cuanto a los procesos de industrialización.

Para superar esta situación es necesario integrar a las pequeñas y medianas empresas en la cadena de valor en términos sustentables, con el objetivo de afianzar su acceso al mercado local y regional. Pensar la industrialización a escala local es entonces un objetivo estratégico para el país.

Es por ello que resulta de vital importancia estimular los emprendimientos destinados a fortalecer el desarrollo productivo local con agregado de valor a través de la industrialización de la materia prima, con una visión federal y descentralizada de la inversión económica. Es indispensable aprovechar los recursos existentes y destinarlos al mejoramiento de condiciones técnicas y sanitarias para el procesamiento de alimentos, fortaleciendo a las pymes en términos sustentables. Consideramos que son estos objetivos los que persigue el proyecto de desarrollo local a través de polos alimenticios regionales (PAR).

Estos polos alimentarios regionales presentan características únicas en la Argentina por su envergadura, y contribuyen a crear nuevos empleos. Son en total diez proyectos: dos en Salta, dos en Tucumán, dos en Misiones, uno en Jujuy, uno en Corrientes, uno en Catamarca y uno en La Rioja. La intención del organismo es realizar esta prueba en aquellos municipios relegados que tengan un piso de 40.000 habitantes y un máximo de 70.000, como para tener un mercado

mínimo de abastecimiento que sea capaz de absorber la producción.

Este proyecto de desarrollo se basa en el análisis preliminar sobre la factibilidad de la instalación de centros de producción y procesamiento de alimentos con capacidad para abastecer el consumo local. Las unidades productivas son de baja escala, pero presentan el nivel técnico y sanitario que requiere una planta industrializadora de alimentos eficiente. El polo productivo consiste en cinco plantas diferentes de procesamiento de carnes y lácteos. En particular, se trata de una planta de faena de carne vacuna, una para ganado ovino y caprino, un peladero de pollos, una planta pasteurizadora de leche fluida y una fábrica de productos lácteos.

El estudio para la selección de la localización más apropiada para la instalación de los polos se realizó para las regiones Noroeste y Nordeste del país que, unidas, conforman la región del Norte Grande. Se intentó mantener un enfoque regional dividiendo el trabajo por provincia y estudiando, según corresponda, a la organización política de cada territorio provincial y a la situación de los departamentos o municipios.

Las variables que se tuvieron en consideración para la selección de las regiones son la oferta de alimentos disponible, la demanda potencial y la existencia de recursos para la producción. Como concepto vinculado a la oferta alimentaria se tomó en cuenta la presencia de algún tipo de local industrial relacionado con la industria frigorífica o láctea. Respecto de la demanda potencial se consideró al total de población por municipio manteniendo el énfasis en las localidades pequeñas. Por último, para la disponibilidad de recursos se tuvo en cuenta la existencia de los distintos tipos de ganado en cada municipio.

El cruce de estas variables principales dio como resultado la sugerencia de las áreas en las cuales, a pesar de la existencia de recursos del sector primario, la población presente en la zona no cuenta con plantas para procesamiento de alimentos en el lugar de origen que permitan el abastecimiento local. El trabajo requiere la profundización del análisis a través de la interacción entre los profesionales del INTI y los agentes locales de las zonas preseleccionadas.

Para la implementación del programa de desarrollo local en cada municipio, el INTI ha diseñado una estrategia de intervención que involucra a una corporación que será propietaria de las plantas que componen el PAR, las cuales constituirán la garantía real de la devolución del financiamiento requerido para efectuar la inversión y que será provisto por la ANSES a través de la inversión de sus fondos en certificados de un fideicomiso productivo. El INTI y la corporación promoverán la creación de una cooperativa que será la responsable del gerenciamento de la operación de las plantas. A estos fines se prevé la devolución del crédito en 7 años.

El establecimiento de polos alimenticios regionales (PAR) tiene como objetivo la promoción del desarrollo local en municipios y/o departamentos que agrupen una población menor a 100.000 habitantes. Esto implica el incremento de la actividad económica y el empleo en estas regiones, así como cambios en aspectos demográficos que implican la reducción de las migraciones poblacionales, el desarrollo de la urbanización y el aumento de la población de la localidad en el mediano plazo.

A través del PAR se busca el aumento de la oferta de productos alimenticios disponibles para el consumo de los habitantes en las localidades objetivo de este proyecto, al mismo tiempo que se genera el desarrollo de nuevas actividades económicas que se vinculan con la producción alimenticia creando empleo de manera indirecta en el ámbito municipal.

Tal como lo explicó Humberto Lanzillotta, director del Programa de Estado y del Centro de Transferencia del Conocimiento Productivo del INTI, en el diario *El Cronista Comercial* del día 28 de mayo de 2009: “Queremos que se terminen las migraciones y que la gente vuelva a vivir en los municipios donde nació. Para eso, vamos a poner a disposición de sus habitantes los alimentos que les están faltando”.

Otro de los beneficios del proyecto es que se favorece el desarrollo de la cadena de valor, al impulsar el aumento de la demanda de insumos, el incremento en la cría y oferta ganadera, el crecimiento de la actividad de transporte y comercialización. En el proceso de instalación y funcionamiento también acrecienta la actividad de construcción y mantenimiento edilicio, la venta de maquinarias, servicios y productos veterinarios, entre otros.

Por todo lo expresado, pido a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Raúl O. Paroli. – Margarita B. Beveraggi. –  
María A. Carmona. – Stella M. Leverberg.  
– Agustín A. Portela. – José A. Vilariño.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Expresar su interés y respaldo al proyecto de desarrollo local a través de la instalación de polos alimenticios regionales, emprendido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a implementarse en las provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Tucumán, Catamarca, Misiones y Corrientes.

*Raúl O. Paroli. – Margarita B. Beveraggi. –  
María A. Carmona. – Stella M. Leverberg.  
– Agustín A. Portela. – José A. Vilariño.*

VIII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REAPERTURA Y AMPLIACIÓN DE DOS FRIGORÍFICOS CON FINANCIAMIENTO DEL NUEVO BANCO DEL CHACO (CHACO)**

**(Orden del Día N° 2.180)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa beneplácito por la reapertura del frigorífico FrigoChaco y de la ampliación del frigorífico Toba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la reapertura y ampliación, respectivamente, de dos establecimientos frigoríficos, con financiamiento otorgado por el Nuevo Banco del Chaco, en la provincia del Chaco.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2009.

*Miguel Dovená. – Patricia Bullrich. – Héctor E. Del Campillo. – Susana E. Díaz. – Marcelo E. Amenta. – Nora E. Bedano. – Luis F. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Heriberto Martínez Oddone. – Julián M. Obiglio. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo A. Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Sнопek. – Carlos Urlich.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Morante, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Dante Dovená.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

**I. La creación de puestos de trabajo genuinos con respaldo provincial**

El 17 de julio de 2009, representantes de la firma Friar se reunieron con el gobernador de la provincia del Chaco, Jorge Capitanich, para avanzar en las tratativas por un convenio de colaboración con el frigorí-

fico Toba con el que se generarán más de 250 puestos de trabajo genuino. Se trata de la reapertura del frigorífico Frigo-Chaco luego de 10 años de permanecer cerrado y de la ampliación del frigorífico Toba a través de la duplicación de su capacidad de faena de 350 a 700 cabezas.

La inversión se llevará a cabo con un crédito de 5 millones de pesos que se otorgará paulatinamente a través del Nuevo Banco del Chaco. “El gobierno gestionará el crédito que permitirá ampliar la capacidad de las instalaciones de ambas plantas y poder, luego de tantos años, abrir el frigorífico FrigoChaco”, expresó el gerente general de Friar, Gerardo Ramseyer.

Por su parte, la firma se comprometió a hacerse cargo de la logística comercial, relaciones de comercio exterior, así como de la capacitación del personal que se incorporará. El proyecto se pondrá en marcha en no más de 45 días, para lo cual se emplearán 100 nuevas manos de obra. “En total el proyecto prevé generar más de 250 puestos de trabajo pero en una primera etapa que comienza en lo inmediato se emplearán 100 puestos”, explicó Ramseyer.

El empresario aseguró que en menos de seis meses el frigorífico FrigoChaco abrirá sus puertas luego de más de 10 años de permanecer cerrado. Asimismo advirtió que la incorporación de mano de obra se realizará a partir del momento en forma progresiva hasta completar los 250 nuevos puestos o más. De esta manera la industria frigorífica contendrá 500 puestos de trabajo directos en el Chaco. El proyecto también impactará fuertemente en el valor agregado que generará la producción de carne local.

**II. Declaraciones del titular del frigorífico Toba<sup>1</sup>**

El titular del frigorífico Toba, Alberto Schifo, destacó las medidas que permitirán reactivar FrigoChaco después de diez años de que la planta estuviera inactiva, y anotó esas acciones en el marco de los esfuerzos que se realizan para fortalecer la industria frigorífica chaqueña y generar nuevos puestos de trabajo.

El directivo también brindó detalles de las mejoras que se realizan en el frigorífico Toba, y señaló que con la reapertura de la planta de FrigoChaco, la provincia podrá duplicar sus exportaciones cárnicas.

“Es un gran salto para la provincia del Chaco, no sólo en lo que compete a nuestra inversión con el grupo Friar y Vicentín, sino que el esfuerzo mancomunado de los productores se refleja en esta realidad. En poco tiempo más, con la reapertura de esta planta, el Chaco duplicará su capacidad de exportación de carnes”, dijo Schifo en declaraciones a FM Universidad, al detallar los esfuerzos que se realizan en la provincia para ampliar la capacidad de la industria frigorífica.

<sup>1</sup> “Un frigorífico se reactiva después de diez años y el Toba mejora su equipamiento”. *Norte*, 22-7-2009.

Se refirió así a la reunión que representantes del sector mantuvieron con el gobernador Jorge Capitanich para avanzar en las tratativas por un convenio de colaboración con el frigorífico Toba para generar nuevos puestos de trabajo, y que contempla la reapertura del frigorífico FrigoChaco luego de 10 años de permanecer cerrado, y a través de la ampliación del frigorífico Toba de su capacidad de faena. Schifo indicó que el frigorífico Toba incorporó 40 trabajadores, y encara obras para terminar otro sistema de congelamiento, más moderno, que tendrá mayor capacidad, elevándose a 75 toneladas por día de carne congelada, cuando en la actualidad se llega a 25 toneladas congeladas.

“Además, se trabajará con un nuevo sistema en la playa de faena para pasar de las 350 cabezas que se hacen por día en el Toba, a unas 580 cabezas diarias”, sostuvo. El directivo estimó que con estas medidas se logrará dar empleo a unas 300 personas.

Sobre la planta de FrigoChaco, explicó que se reabrirá después de diez años de haber estado cerrada, y que en el lugar se comenzará con el proceso de quitar la carne del hueso y el envasado. Se estima que unas 100 personas participarán, en una primera etapa, de la reactivación.

“Se reactivará la playa de faena, hay que sincronizarla, ajustar los detalles de la producción, para luego en un plazo no mayor a los cuatro meses sumar 200 puestos de trabajo más”, estimó.

### III. Cuota Hilton: optimismo con el nuevo escenario

El titular del frigorífico Toba también se refirió al anuncio de la presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, sobre un nuevo esquema de reparto de la Cuota Hilton. En ese sentido, recordó que se fijaron nuevos parámetros que se tienen en cuenta para la distribución de la cuota.

“Se toman distintos parámetros en relación a las resoluciones anteriores. Hoy se tiene en cuenta la cantidad de carnes que se mandó al mercado interno, que en su momento establecía un mínimo de 75 por ciento, y ahora está en 65 por ciento”, indicó.

“Además se tendrán en cuenta el estado de la planta, las habilitaciones internacionales que tenga; lo que se exportó por fuera de la Cuota Hilton, la cantidad de empleados y el cumplimiento fiscal”, detalló.

“Otro de los nuevos parámetros es la territorialidad, que es importante para el Chaco, ya que se trata de la cantidad de hacienda (total de hacienda o la cantidad de novillos pesados para exportación) que tenga cada provincia. Se distribuirá un cupo. Esto no es para una planta, sino para la provincia”, explicó.

Recordó que otro de los cambios es el que establece que el organismo encargado de la distribución de la Cuota Hilton será la Oficina Nacional de Control Co-

mercial Agropecuario (ONCCA), asumiendo así una tarea que estaba en manos de la Secretaría de Agricultura de la Nación.

“La ONCCA tiene un control permanente junto con la Secretaría de Comercio Interior, pero cuando se cumplen las obligaciones, no se tiene problemas para retirar los permisos de embarque que permiten exportar (ROE)”, indicó Schifo. Recordó, además, que la presidenta de la Nación habló de hacer gestiones para ampliar la Cuota Hilton. “La Comunidad Económica Europea abrió un protocolo por 20 mil toneladas más para distribuir en el mundo, pero si nos toca un porcentaje a la distribución anterior de las 28 mil, la Argentina no puede recibir menos de 7 u 8 mil toneladas adicionales”, anotó.

“Y si la distribución se hace con concepto territorial, el Chaco también puede tener una importante participación”, agregó, a la vez que recordó que la resolución presidencial habilita a la ONCCA para que en circunstancias especiales contemple la reserva de cuota para adicionar en caso de emergencia, como es el caso de emergencia hídrica que se dio en las provincias del Chaco, Formosa y Santiago del Estero.

### IV. Consideraciones finales

Esta es una prueba más del amplio y concreto esfuerzo que realiza el gobierno provincial para la creación de puestos de trabajo genuinos y fomentar la producción. Por ello solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

*Antonio A. M. Morante.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la reapertura del frigorífico FrigoChaco y la ampliación del frigorífico Toba, con un crédito de 5 millones de pesos que se otorgará paulatinamente a través del Nuevo Banco del Chaco.

*Antonio A. M. Morante.*

## IX

### V MUESTRA “EXPOVINO RÍO CUARTO 2009” EN RÍO CUARTO (CÓRDOBA)

**(Orden del Día N° 2.181)**

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cantero Gu-

tiérrez, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la V Muestra “Expovino Río Cuarto 2009”, a realizarse del 7 al 9 de agosto de 2009 en Río Cuarto, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la V Muestra “Expovino Río Cuarto 2009”, llevada a cabo del 7 al 9 de agosto de 2009 en Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2009.

*Miguel Dovená. – Patricia Bullrich. – Héctor E. del Campillo. – Susana E. Díaz. – Marcelo E. Amenta. – Nora E. Bedano. – Luis F. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Heriberto Martínez Oddone. – Julián M. Obiglio. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo A. Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopek. – Carlos Urlich.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cantero Gutiérrez, cree innecesario abundar en mayores detalles a los mencionados en los fundamentos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Dante Dovená.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los salones de la Asociación Atlética Banda Norte de la ciudad de Río Cuarto entre los días 7 al 9 de agosto de 2009 se llevará a cabo la quinta exposición sobre vitivinicultura denominada “Expovino Río Cuarto 2009”, un punto de encuentro que tiene como eje la presentación de los vinos provenientes de las más prestigiosas bodegas del país, acompañados por productos regionales y charlas ofrecidas por reconocidos enólogos argentinos.

El espíritu de Expovino es difundir los beneficios y propiedades del vino argentino, así como también apoyar a aquellos emprendedores regionales que buscan insertar sus productos en el mercado y de esa manera favorecer el crecimiento del mercado local, regional y provincial.

“Expovino Río Cuarto 2009” tiene un fin solidario con la Ciudad de los Niños, institución benéfica

dirigida por el presbítero Eusebio Barbero dedicada a cobijar a menores en riesgo, y recibe la adhesión de los gobiernos provinciales de Córdoba y de Mendoza.

*Alberto Cantero Gutiérrez.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la V Muestra “Expovino Río Cuarto 2009”, a realizarse entre los días 7 al 9 de agosto de 2009, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

*Alberto Cantero Gutiérrez.*

X

**II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE PATRIMONIO INDUSTRIAL AGROALIMENTARIO A REALIZARSE DEL 4 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2009 EN LA CIUDAD CAPITAL DE CÓRDOBA**

**(Orden del Día N° 2.182)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Acosta, Heredia, Halak y Storni, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro Internacional de Patrimonio Industrial Agroalimentario, a realizarse del 4 al 7 de noviembre de 2009, en la ciudad capital de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2009.

*Miguel D. Dovená. – Patricia Bullrich. – Héctor E. del Campillo. – Susana E. Díaz. – Marcelo E. Amenta. – Nora E. Bedano. – Luis F. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Julián M. Obiglio. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo A. Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopek. – Carlos Urlich.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el II Encuentro Internacional de Patrimonio Industrial Agroalimentario a realizarse los días 4 al 7 de noviem-

bre del corriente, en la ciudad de Córdoba, República Argentina.

*María J. Acosta de Ahumada. – Beatriz S. Halak. – Arturo M. Heredia. – Silvia Storni.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Acosta, Heredia, Halak y Storni, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro Internacional de Patrimonio Industrial Agroalimentario, a realizarse del 4 al 7 de noviembre de 2009, en la ciudad capital de Córdoba; cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la convocatoria del Comité Internacional para la Conservación del Patrimonio Industrial (TICCIH), el Comité Nacional Argentino del TICCIH, la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba y el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba se realizará el esperado II Encuentro Internacional de Patrimonio Industrial Agroalimentario.

Asimismo, la organización de la reunión cuenta con la colaboración y el apoyo de instituciones y organismos nacionales y provinciales como la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos (CNMMYLH), el Centro de Documentación de Arquitectura Latinoamericana (CEDODAL), el Comité Argentino de Patrimonio Industrial (COAPI), el Comité Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS Argentina), el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP Argentina), la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, el Centro de Cultura Tecnológica de Córdoba; y también de instituciones y organismos internacionales como el Museo de la Ciencia y de la Técnica de Catalunya, la Asociación para el Patrimonio Industrial de Champagne-Ardenne (APIC), y la Asociación de Arqueología Industrial “Máximo Fuertes Acevedo” (INCUNA).

El evento referido en el presente proyecto reviste una importancia trascendental por contribuir a la concienciación y valoración del patrimonio industrial agroalimentario en el mundo y particularmente en Latinoamérica y en la República Argentina.

Encontrado en claros objetivos destinados a promover el conocimiento, la conceptualización, meto-

dologías de abordaje, inventarios y toda experiencia de recuperación y salvaguarda más reciente que se llevan a cabo especialmente en nuestro continente, el II Encuentro estará estructurado en las siguientes comisiones temáticas donde se debatirán los siguientes tópicos:

1. Patrimonio industrial agroalimentario del vino, la cerveza y los licores.
2. Patrimonio industrial agroalimentario del azúcar, té, café, yerba mate, chocolate.
3. Patrimonio industrial agroalimentario de los cereales y de la leche.
4. Patrimonio industrial agroalimentario de la carne, o cuerpo del olivo, de frutas y legumbres.

Promisoriamente, el II Encuentro se plantea como la continuidad en Latinoamérica de lo realizado en la 1st. Internacional Conference of the Agricultural and Food Heritage organizada por el TICCIH en Reims, Francia, en el año 2007, que fuera coordinada por Gracia Dorel Ferré en su calidad de presidenta de la Asociación para el Patrimonio Industrial de Champagne-Ardenne (APIC), y de miembro de la junta ejecutiva del TICCIH Internacional, así como responsable de la sección Temática Agroalimentaria del TICCIH.

Es destacable mencionar que el comité organizador del II Encuentro ha recibido más de cien ponencias de las cuales han sido aceptadas 88 por el comité científico del encuentro. Tales trabajos son aportes de profesionales de diferentes países del mundo, como la Argentina, Uruguay, Chile, Brasil, México, Cuba, Colombia, Venezuela, Francia, España, Italia, EE.UU., Ucrania, Sudáfrica.

Tal convocatoria demuestra claramente el interés suscitado por el tema, que convertirá a la ciudad mediterránea argentina y a las instituciones locales en foco de debates durante los primeros días de noviembre y donde se expondrán las experiencias de recuperación y salvaguarda del patrimonio industrial agroalimentario, sus sitios, edificios, maquinarias y sistemas productivos.

En tal sentido, el II Encuentro será un interesante espacio en el cual se podrán debatir y presentar trabajos profesionales y científicos acerca de esta temática, lo que será muy provechoso dado el potencial que posee el sector agroindustrial.

Amerita mencionar a los integrantes del comité organizador del II Encuentro compuesto por:

–La doctora Gracia Dorel Ferré. Presidente APIC. Francia. Miembro de la junta ejecutiva del TICCIH Internacional.

–El ingeniero civil Domingo Martín Gandolfo. Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, Argentina.

–La arquitecta Laura Amarilla de Pupich. Presidente del TICCIH Argentina.

–El ingeniero civil Guillermo A. Rapallo. Secretario de graduados y relaciones institucionales de la FCEfYN. UNC.

Y a los siguientes profesores y profesionales que componen el comité científico del Encuentro:

–Eusebi Casanelles. Presidente de TICCIH Internacional.

–Economista Miguel Angel Alvarez Areces. Presidente del TICCIH, España.

–Profesor José Manuel Lopes Cordeiro. Presidente TICCIH Portugal.

–Arquitecto Pierre-Marie Tricaud. Coordinador de la postulación de la región Champagne, Francia, en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

–Profesor Esteban Castañer Muñoz. Universidad de Perpignan, Francia.

–Profesor Giovanni-Luigi Fontana. Universidad de Padua, coorganizador del máster erasmus mundus TPTI, Italia.

–Doctor Jaime Migone Rettig. Presidente TICCIH Chile.

–Historiador René Boretto Ovalle. Presidente TICCIH Uruguay.

–Doctor André Munhoz de Argollo Ferrao. Universidad Estadual de Campinas, Brasil.

–Profesor Luis Repetto. Comité de Conservación Patrimonio Industrial, Perú.

–Doctora Graciela Viñuales. Ex presidente del TICCIH Argentina.

–Arquitecto Jorge Tartarini. Presidente del COAPI Argentina.

–Arquitecto Hugo Bonaiuti. Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño. Universidad Nacional de Córdoba.

–Ingeniero Héctor Gabriel Tavella. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales. Universidad Nacional de Córdoba.

–Ingeniero Civil, José Nasser. Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba.

–Ingeniero Aquiles Gay. Centro de Cultura Tecnológica Córdoba, Argentina, así como la colaboración de la arquitecta Adriana Ortea.

Archivo marca Liebig, Pueblo Liebig, Entre Ríos, Argentina.

Por las razones expuestas, señor presidente, y por considerar propicio el reconocimiento legislativo a la realización de tan importante evento nacional e internacional, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de resolución.

*María J. Acosta de Ahumada. – Beatriz S. Halak. – Arturo M. Heredia. – Silvia Storni.*

XI

**XXI EDICIÓN DE LA CATA DE SAN JUAN A REALIZARSE DEL 14 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EN LA CIUDAD CAPITAL DE SAN JUAN**

**(Orden del Día N° 2.183)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXI Edición de la Cata de San Juan, a realizarse del 14 al 25 de septiembre de 2009 en la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la XXI Edición de la Cata de San Juan, llevada a cabo del 14 al 25 de septiembre de 2009, en la ciudad capital de la provincia de San Juan.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2009.

*Miguel D. Dovená. – Patricia Bullrich. – Héctor E. del Campillo. – Susana E. Díaz. – Marcelo E. Amenta. – Nora E. Bedano. – Luis F. J. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Julián M. Obiglio. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo A. Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopek. – Carlos Urlich.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXI Edición de la Cata de San Juan, a realizarse del 14 al 25 de septiembre de 2009 en la provincia de San Juan, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el objeto de convocar a todos los elaboradores de vino del país, se realizará la vigésima primera edición desde el 14 al 25 de septiembre, que contará

con el apoyo y auspicio del gobierno de la provincia de San Juan.

El concurso es organizado por el Centro de Enólogos, el Consejo de Enólogos y la Escuela de Degustadores. La cata de vinos de San Juan comenzó a desarrollarse como una forma de promoción del producto, pero de a poco fue transformándose en un encuentro que concita la atención de bodegueros de todo el país. Es por esto que se amplió la posibilidad de evaluación de vinos hasta otras provincias. Así es que, en 2008, hubo unas 10 empresas del país que llegaron con sus distintos vinos.

Los vinos que estarán en competencia serán dispuestos en estas categorías: vinos fraccionados, no fraccionados, vinos varietales, espumantes y gasificados, especiales, compuestos y mistelas. A éstos, de acuerdo al resultado de la evaluación, se les otorgará un gran oro, oro o plata. En esta edición, los participantes tienen que estar inscritos en los registros del Instituto Nacional de Vitivinicultura como único requisito.

Según los organizadores, en la edición 2008 se llegó a superar el techo de 300 muestras que fueron evaluadas por los más prestigiosos enólogos y enófilos de la provincia de San Juan. También se realizará, para la edición 2009, un curso de nivelación para poder ponerse a tono con los estándares de degustación de la Organización Internacional del Vino, todo esto apunta a que haya un avance en materia de evaluación de vinos y con ello se produzca una actualización del conocimiento del vino.

Para el lanzamiento del concurso, estuvieron presentes el vicepresidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, el delegado de la delegación San Juan, la Secretaria de Extensión de la Universidad Católica de Cuyo, el gerente de la Cámara de Bodegueros y el titular de la Cámara Vitivinícola, entre otros.

Eventos como éste, que promocionan una actividad tan importante para la economía, no sólo de mi provincia, ni de la región, sino también de todo el país, merecen el apoyo institucional, y es por ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Graciela M. Caselles.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la XXI Edición de la Cata de San Juan, a realizarse en la ciudad de San Juan, provincia San Juan, a partir del 14 de setiembre hasta el 25 de setiembre de 2009.

*Graciela M. Caselles.*

#### XII

**IX EDICIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL  
“VINADINO 2009” A REALIZARSE DEL 1º AL 7 DE  
NOVIEMBRE DE 2009 EN MENDOZA**

**(Orden del Día N° 2.184)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la IX Edición del Concurso Internacional “Vinandino 2009”, a realizarse del 1º al 7 de noviembre de 2009 en la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2009.

*Miguel D. Dovená. – Patricia Bullrich. –  
Héctor E. del Campillo. – Susana E. Díaz.  
– Marcelo E. Amenta. – Nora E. Bedano.  
– Luis F. J. Cigogna. – Alfredo C. Dato.  
– María T. García. – Juan C. Gioja. –  
Heriberto A. Martínez Oddone. – Julián  
M. Obiglio. – Carlos A. Raimundi. –  
Evaristo A. Rodríguez. – Silvia E. Sapag.  
– Carlos D. Snopek. – Carlos Urlich.*

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la IX Edición del Concurso Internacional “Vinandino 2009”, que se desarrollara en la provincia de Mendoza, entre el 1º y 7 de noviembre de 2009.

*Graciela M. Caselles.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la IX Edición del Concurso Internacional “Vinandino 2009”, a realizarse del 1º al 7 de noviembre de 2009 en la provincia de Mendoza, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con los objetivos de estimular la producción de vinos y bebidas espirituosas de calidad superior, hacer



conocer al público consumidor los tipos característicos de vinos y bebidas espirituosas de origen vínicico producidos en los diversos países vitivinícolas del mundo, favorecer la promoción de vinos y bebidas espirituosas de alta calidad, estimular el consumo moderado como factor de civilización y contribuir a extender la cultura del vino y de las bebidas espirituosas de origen vínicico, se desarrollará en la República Argentina, en la provincia de Mendoza, del 1º al 7 de noviembre de 2009, la IX Edición del Concurso Internacional de Vinos y Bebidas Espirituosas de Origen Vínicico, “Vinandino 2009”.

La primera edición de “Vinandino” se realizó en 1993. Es el primer concurso del hemisferio Sur y se realiza cada dos años. Es miembro fundador de la Federación Mundial de Grandes Concursos Internacionales de Vinos y Espirituosas (Vinofed). Es organizado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura y el Consejo Federal de Inversiones (CFI). Es patrocinado por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV), la Unión Internacional de Enólogos y la Federación Mundial de Grandes Concursos Internacionales de Vinos y Espirituosas (Vinofed).

En 1993 se presentaron más de 380 muestras. En 2007 superó las 860 muestras, con lo cual, se espera que este año se puedan superar las 1.000 muestras. Muchos vinos argentinos serán comparados con los de otros lugares del mundo, lo que colabora con el crecimiento de la vitivinicultura, permite conquistar nuevos mercados y posicionarnos mejor con nuestros productos.

El concurso contará con la presencia de reconocidos expertos internacionales, quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de evaluar objetivamente la calidad de los productos que se presenten. Según los organizadores del concurso y los responsables del área técnica del mismo, esta edición de “Vinandino” es un espacio que reúne a la vitivinicultura de todo el mundo, y ya están confirmadas las asistencias de degustadores de Nueva Zelanda, Estados Unidos, España, Alemania, Francia, Rumania además de los jurados argentinos.

La presentación del concurso se realizó el 7 de agosto, en la ciudad de Mendoza, para la cual se contó con la presencia del gobernador de Mendoza, el presidente del INV; el vicegobernador de San Juan; el ministro de Producción de la provincia de San Juan; representantes del CFI, el presidente de la COVIAR; el presidente de Mendoza Fiduciaria y el vicepresidente del INV.

El vino argentino es nuestro embajador en el mundo, por ello este concurso es importante para la imagen de nuestro país y de su industria vitivinícola.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Graciela M. Caselles.*

XIII

**LIBRO LEY DE MUJERES Y MENORES. UN SIGLO DE SU SANCIÓN. LA DOBLE OPRESIÓN: RECONOCIMIENTO TÁCTICO DE LA ESCRITORA ESTER KANDEL**

**(Orden del Día N° 2.185)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución de la señoras diputadas Augsburgberger, Bisutti y Gil Lozano por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Ley de trabajo de mujeres y menores. Un siglo de su sanción. La doble opresión: reconocimiento tácito*, de la escritora Ester Kandel y de la presentación de la señora diputada Storani por el que se solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 681-D.-2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 4 de noviembre de 2009.

*Juliana di Tulio. – Silvia Storni. – Cynthia L. Hotton. – María J. Areta. – Silvia Augsburgberger. – Hugo R. Acuña. – Claudia A. Bernazza. – Ana Berraute. – Lía F. Bianco. – Remo G. Carlotto. – Graciela M. Caselles. – Paulina E. Fiol. – Elda R. Gerez. – Claudia F. Gil Lozano. – Nancy C. Merchán. – Julián M. Obiglio. – María del Carmen C. Rico. – Silvia E. Sapag.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Ley de trabajo de mujeres y menores. Un siglo de su sanción. La doble opresión: reconocimiento tácito*, de la escritora Ester Kandel.

Al mismo tiempo dispone la provisión de la cita publicación para la Biblioteca del Congreso de la Nación y para el Departamento de Información Parlamentaria.

*Silvia Augsburgberger. – Delia B. Bisutti. – Claudia F. Gil Lozano. – Silvia Storni.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de resolución de la señoras diputadas Augsburgberger, Bisutti y Gil Lozano por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Ley de trabajo de mujeres y menores. Un siglo de su sanción. La doble opresión: reconocimiento tácito*, de la escritora Ester Kandel y de la presentación de la señora diputada Storani por el que

se solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 681-D.-2009, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juliana di Tulio.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A fines de 2008 fue publicado por la editorial Dunken el libro de la escritora Ester Kandel *Ley de trabajo de mujeres y menores. Un siglo de su sanción. La doble opresión: reconocimiento tácito*, que nos ofrece una excelente mirada retrospectiva de la sanción de la ley 5.291 y su conectividad con la problemática actual, y constituye un material informativo insoslayable para su utilización en los distintos ámbitos y en particular en el Congreso de la Nación.

En 2007, se cumplieron 100 años de la sanción de esta histórica ley que reglamenta el trabajo de mujeres y menores, que venía a poner límites a la más oprobiosa explotación de mujeres y menores. No podemos dejar de recordar el nombre de Gabriela Laperriere de Coni, mentora del proyecto de ley, y a su impulsor, el primer diputado socialista de América, Alfredo Palacios, que peleó y ganó voluntades en la defensa de los derechos de los trabajadores y en particular de la mujer trabajadora en un Parlamento insensible a los reclamos populares.

Estos temas tienen total vigencia y es necesario profundizar este punto de partida y a la luz de esos acontecimientos estudiar y avanzar en la agenda pendiente que hoy tenemos.

La problemática de la mujer y el trabajo, la falta de igualdad entre varones y mujeres, la ausencia de políticas públicas y de legislación para conciliar la vida laboral y familiar, la explotación de menores, ayer en las fábricas, hoy en los talleres clandestinos, hacen a la plena vigencia de los temas que aborda este libro.

Como dice Ester Kandel: "...el siglo XXI nos encuentra batallando contra la discriminación de las mujeres y de la doble o triple opresión que sufren muchas de ellas [...]. La doble opresión de la mujer trabajadora implica abordar las contradicciones como parte del conjunto de los/as trabajadores/as y a su vez abordar las que se producen en el seno de la clase. Es decir que el lugar de la mujer en la producción y reproducción social implica analizar estas relaciones con una visión de conjunto".

Ante un nuevo aniversario del Día Internacional de la Mujer solicitamos aprobar este proyecto de resolución.

*Silvia Augsburger. – Delia B. Bisutti. –  
Claudia F. Gil Lozano. – Silvia Storani.*

#### XIV

#### EXPRESIÓN DE REPUDIO POR LA DIFUSIÓN, USO Y COMERCIALIZACIÓN DEL VIDEO JUEGO RAPEPLAY EL CUAL INCITA A LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN CONTRA EL GÉNERO FEMENINO

(Orden del Día N° 2.186)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado López (R.A.) por el que se expresa repudio por la difusión, uso y comercialización del video juego *Rapeplay*, el cual incita a la violencia y la discriminación contra el género femenino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de noviembre de 2009.

*Juliana di Tulio. – Silvia Storni. –  
Cynthia L. Hotton. – María J. Areta. –  
Silvia Augsburger. – Hugo R. Acuña. –  
Claudia A. Bernazza. – Ana Berraute. –  
Lía F. Bianco. – Remo G. Carlotto. –  
Graciela M. Caselles. – Paulina E. Fiol. –  
Elda R. Gerez. – Claudia F. Gil Lozano. –  
Nancy S. González. – Paula C. Merchán. –  
Julián M. Obiglio. – María Paula del Carmen C. Rico. –  
Silvia E. Sapag.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más profundo repudio a la difusión, uso y comercialización del videojuego conocido como *Rapeplay*, el cual incita manifiestamente a la violencia y la discriminación contra el género femenino.

*Rafael A. López.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado López (R.A.), por el que se expresa repudio por la difusión, uso y comercialización del video juego *Rapeplay*, el cual incita a la violencia y la discriminación contra el género femenino, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juliana di Tulio*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta Honorable Cámara de Diputados ha dado, recientemente, claras muestras del profundo compromiso de todo el cuerpo legislativo para con la temática de la violencia y la discriminación de género, a través de la sanción de la ley 26.485, de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

A pesar de esto, señor presidente, todavía nos queda un largo camino por recorrer, en la vía por erradicar definitivamente las perversas prácticas que referencia dicha ley.

En tal sentido, no debemos perder ninguna oportunidad de expresarnos formalmente en contra de cualquier intento de banalizar, o incluso convertir en diversión, crímenes como los que promueve el videojuego conocido como *Rapeplay*.

Son varios los medios de comunicación que han manifestado que, incluso en la misma sinopsis del juego, se dice que “el jugador se ve metido en la piel del violador que ha logrado escapar de la cárcel y acaba en una casa en la que viven tres chicas. El juego dispone de varias opciones, como recorrer cualquier parte del cuerpo, desnudarlas en el tren o en un parque, o quitarles la ropa a antojo”.

Por todo lo expresado, señor presidente, estoy convencido de que tenemos la obligación moral, como representantes legítimos de la ciudadanía que somos, de manifestar nuestro repudio al uso, difusión y comercialización de esta creación infame, que no es menos que una amenaza perversa a la salud mental de nuestros jóvenes.

Sin más, solicito a mis pares que me acompañen en esta declaración.

*Rafael A. López.*

XV

IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA NACIONAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

(Orden del Día N° 2.187)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rojkés de Alperovich, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para implementar una campaña nacional en relación a la ley 26.485, de violencia contra la mujer; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de noviembre de 2009.

*Juliana di Tullio. – Silvia Storni. – María J. Areta. – Silvia Augsburguer. – Hugo*

*R. Acuña. – Claudia A. Bernazza. – Ana Berrautte. – Lía F. Bianco. – Remo G. Carlotto. – Graciela M. Caselles. – Paulina E. Fiol. – Elda R. Gerez. – Claudia F. Gil Lozano. – Nancy S. González. – Paula C. Merchán. – Julián M. Obiglio. – María del C. C. Rico. – Silvia E. Sapag.*

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Que vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, emprenda una campaña nacional, en relación a la ley 26.485, de violencia contra la mujer, con el objeto de:

1. Implementar y difundir los contenidos de dicha ley, en todos los niveles institucionales.

2. Realizar campañas de difusión a través de los medios masivos de comunicación, tal como lo establece el texto de la misma.

3. Promover la realización de exposiciones explicativas, acerca del alcance de la norma, en las instituciones educativas públicas y privadas.

4. Difundir su texto y alcance en todas las instituciones sanitarias públicas y privadas, de manera visible.

5. Exigir su pleno cumplimiento, también a quienes realizan o difunden programas de televisión, revistas, propagandas o alguna otra forma de difusión masiva, y cuyos contenidos puedan violar lo dispuesto por la referida ley.

6. Solicitar a los gobiernos provinciales la pronta implementación de la ley 26.485, así como también de la difusión de la misma.

*Beatriz L. Rojkés de Alperovich.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Rojkés de Alperovich, referido a solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para implementar una campaña nacional en relación a la ley 26.485, de violencia contra la mujer; cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juliana di Tullio.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El reconocimiento de la violencia de género como violación a los derechos humanos a través de la ley 26.485, recientemente sancionada por el Poder Legis-

lativo, nos puso definitivamente en línea con todos los tratados internacionales de derechos humanos relacionados al tema.

La Convención de Belem do Pará o Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 9 de junio de 1994. Dicha convención, fue ratificada por nuestro país el 5 de julio de 1996 y convertida en ley nacional 24.632.

Esta convención enmarca los lineamientos fundamentales para la implementación y seguimiento de las leyes y políticas públicas a desarrollar en materia de violencia doméstica y sexual, entendiéndose que la eliminación de la violencia contra las mujeres es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

La reciente ley sancionada por este Honorable Congreso, es lo suficientemente abarcativa de toda la problemática referida a la violencia de género, y sobre todo es muy específica en cuanto a la prevención de este flagelo.

La convención ha rechazado la utilización de un lenguaje neutral en términos de género y determinó claramente quiénes son las víctimas, que deben ser obviamente protegidas, así como las causas sociales de la violencia contra las mujeres, partiendo de la realidad social de desigualdad de poder entre varones y mujeres.

La ley 26.485, sancionada recientemente, viene a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el Estado y consagradas en la citada Convención de Belém do Pará, la que entre otras cosas dice claramente:

–Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia y velar porque sus autoridades, funcionarios, personal, agentes e instituciones se comporten de acuerdo con esta obligación.

–Actuar diligentemente para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, incluyendo la sanción de las normas necesarias a tales efectos, en particular para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer, de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; así como la abolición de las normas o la modificación de las prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia.

–Establecer procedimientos legales, judiciales y administrativos, justos y eficaces, que incluyan medidas de protección, juicio oportuno, acceso efectivo, resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación.

–Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia; diseñar

programas de educación para concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia, los recursos legales y la reparación que corresponda.

–Modificar los patrones culturales de conducta de varones y mujeres, estereotipos y prácticas basadas en la premisa de inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros que legitiman o exacerban la violencia, en particular a través de la educación.

–Fomentar la capacitación del personal en la administración de justicia, policía y demás funcionarios/as encargados/as de aplicar la ley y del personal específico para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer.

–Suministrar los servicios especializados apropiados en el sector público y privado: refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuidado y custodia de menores; programas de rehabilitación y capacitación de la mujer víctima de violencia que le permitan participar plenamente en la vida pública y privada.

–Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer y realzar el respeto a la dignidad de la mujer.

–Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia para evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia y para aplicar los cambios necesarios.

Está claro que la mujer que padece violencia doméstica atraviesa un proceso de desvalorización, pérdida o deterioro de su autoestima, culpabilización, anulación personal, apatía, resignación, pasividad, sumisión y sentimientos de impotencia y sensación de desprotección la que muchas veces se profundiza por la victimización secundaria a la que la someten las instituciones a las que recurre.

El desconocimiento de sus derechos, provoca una incapacidad para ejercerlos en plenitud, corriendo el riesgo de continuar la relación de dependencia con su agresor.

Por otro lado, la necesidad de modificar los patrones culturales incluye fundamentalmente a lo que cotidianamente se ve a través de los medios masivos de comunicación, quienes parecen ignorar lo que la ley 26.485 claramente establece.

Es porque considero muy importante que toda mujer sin importar la edad o condición social esté correctamente informada acerca de sus derechos, que solicito que me acompañen con la aprobación de este proyecto.

*Beatriz L. Rojkés de Alperovich.*

XVI

**EXPRESIÓN DE PREOCUPACIÓN  
POR LOS VIDEOJUEGOS QUE CONTIENEN  
SIMULACROS DE VIOLACIÓN A MUJERES Y NIÑAS  
CONOCIDOS COMO RAPEPLAY**

**(Orden del Día N° 2.188)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración de las señoras y señores diputados Augsburger, Gerez, Cortina, Sesma, Barrios, Fein, Zancada y Viale por el que se expresa preocupación por videojuegos que contienen simulacros de violación a mujeres y niñas, conocidos como *Rapeplay*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su preocupación por la existencia de videojuegos que contienen simulacros de violación a mujeres y niñas, conocidos como *Rapeplay*, que habrían ingresado clandestinamente en nuestro país.

Asimismo vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para impedir el ingreso y la difusión en la Argentina de este tipo de juegos que humillan y degradan los derechos humanos básicos de las mujeres y realice campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres, en el marco de la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Sala de la comisión, 3 de noviembre de 2009.

*Juliana di Tullio. – Silvia Storni. – Cynthia L. Hotton. – Silvia Augsburger. – Hugo R. Acuña. – Claudia A. Bernazza. – Ana Berraute. – Lía F. Bianco. – Remo G. Carlotto. – Graciela M. Caselles. – Elda R. Gerez. – Claudia F. Gil Lozano. – Nancy S. González. – Paula C. Merchán. – Julián M. Obiglio. – María del Carmen Rico. – Silvia E. Sapag.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración de las señoras y señores diputados Augsburger, Gerez, Cortina, Sesma, Barrios, Fein, Zancada y Viale por el que se expresa preocupación por videojuegos que contienen simulacros de violación a mujeres y niñas, conocidos como *Rapeplay*; ha entendido pertinente

efectuar modificaciones de carácter formal; por lo demás cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juliana di Tullio.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Hemos tomado conocimiento de la existencia de un videojuego llamado *Rapeplay* que lo habría producido la empresa japonesa, Illusion Software y que en algún momento también se vendía por Internet, a través de las páginas web de Amazon.

Los jugadores de *Rapeplay* (juego de violación o varias violaciones) simulan violar mujeres y chicas jóvenes: una alumna de unos 12 años viaja en un tren. Un hombre que la ha venido siguiendo la manosea y abusa sexualmente. Al final el tren se detiene y ella corre asustada a un baño público seguida por su agresor quien la esposa y viola. El agresor la hace prisionera y la viola repetidas veces en diversos lugares. Su madre y hermana adolescentes sufren la misma suerte. El objetivo del juego *Rapeplay* es que el jugador viole en repetidas ocasiones a la madre y sus hijas.

Solamente resumimos la característica del juego porque continúa con una perversidad inimaginable de torturas sexuales y violaciones de especial brutalidad, según lo que hemos podido constatar en diversas fuentes.

Recientemente, el Consejo de la Internacional Socialista de Mujeres, reunido en Montenegro, los días 26 y 27 de junio, votó una resolución instando a la prohibición de los juegos de simulacro de violación como el *Rapeplay* e hizo un llamamiento para que todos los juegos en torno a la violación, el acecho y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y chicas jóvenes se retiren del mercado de Japón e instó a todas las organizaciones feministas y ONG a condenar públicamente esta clase de “entretenimiento” humillante y degradante.

También hay antecedentes de que en 2007 habría estado a la venta en Gran Bretaña, lo que produjo una prohibición por parte del Parlamento británico de este juego considerado ultraviolento.

Se hace necesario e imprescindible instrumentar políticas públicas de prevención de la violencia contra la mujer. La ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales establece entre sus objetivos: el derecho de las mujeres a vivir sin violencia; promover y garantizar las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres.

Al mismo tiempo la citada ley define en su artículo 4°: “Definición: Se entiende violencia contra las mujeres, toda conducta, acción u omisión, que de manera

directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, así como también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas por el Estado o por sus agentes”.

Se considera violencia indirecta, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

La ley introduce claramente la condena a aquella violencia mediática contra la mujer, a la publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipadas a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta, promueva la explotación de mujeres o de sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de la mujer, así como también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadora de violencia contra las mujeres.

Los juegos y/o videojuegos que señalamos son vejatorios de todos y de cada uno de estos principios señalados. Son vejatorios de la vida y de la dignidad de todas y de cada mujer, viva en Oriente u Occidente, en Japón, en Europa en América o en la Argentina.

Hay que alzar las voces y la conciencia social para acelerar un cambio drástico en las actitudes y estereotipos discriminatorios basados en el género que perpetúan la violencia contra la mujer.

Por lo expuesto, solicitamos que esta Cámara apruebe este proyecto de declaración.

*Silvia Augsburger. – Miguel A. Barrios. – Roy Cortina. – Mónica H. Fein. – Elda R. Gerez. – Laura J. Sesma. – Lisandro A. Viale. – Pablo V. Zancada.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su preocupación por la existencia de videojuegos que contienen simulacros de violación a mujeres y niñas, conocidos como *Rapeplay*, que habrían ingresado clandestinamente en nuestro país.

Solicita asimismo que el Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para impedir el ingreso y la difusión en la Argentina de este tipo de juegos que humillan y degradan los derechos humanos básicos de las mujeres y realice campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres, en el marco de la ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

*Silvia Augsburger. – Miguel A. Barrios. – Roy Cortina. – Mónica H. Fein. – Elda R. Gerez. – Laura J. Sesma. – Lisandro A. Viale. – Pablo V. Zancada.*

## XVII

**EVENTO “UN MUNDO CONTRA LA TRATA” REALIZADO EN EL ANFITEATRO DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**(Orden del Día N° 2.189)**

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración de las señoras y señores diputados Gil Lozano, Di Tullio, Alcuaz, Reyes, Morandini, Merchán, Donda Pérez, Storni y Augsburger por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el evento “Un mundo contra la trata”, a realizarse el día 25 de septiembre de 2009, y la presentación de la señora diputada Linares por la que solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 4.085-D.-2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara, en el marco de los compromisos asumidos por esta Honorable Cámara correspondientes a la Agenda de Género período 2008-2010 y justipreciando la importancia de la lucha contra la trata de personas, el evento “Un mundo contra la trata” que se realizó el 25 de septiembre de 2009 en el anfiteatro del parque Centenario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 3 de noviembre de 2009.

*Juliana di Tullio. – Silvia Storni. – Cynthia L. Hotton. – María J. Areta. – Silvia Augsburger. – Hugo R. Acuña. – Claudia A. Bernazza. – Ana Berraute. – Lía F. Bianco. – Remo G. Carlotto. – Graciela M. Caselles. – Paulina E. Fiol. – Elda R. Gerez. – Claudia F. Gil Lozano. – Nancy S. González. – Paula C. Merchán. – Julián M. Obiglio. – María del Carmen Rico. – Silvia E. Sapag.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración de las señoras y señores diputados Gil Lozano, Di Tullio,

Alcuaz, Reyes, Morandini, Merchán, Donda Pérez, Storni y Augsburguer por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el evento “Un mundo contra la trata”, a realizarse el día 25 de septiembre de 2009, y la presentación de la señora diputada Linares por la que solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 4.085-D.-2009, ha efectuado modificaciones de carácter formal por cuanto el evento ya se ha realizado; por lo demás cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juliana di Tullio.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 23 de septiembre se recuerda el Día Internacional de la Trata, fecha instaurada por la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres ocurrida en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999, para celebrar una fecha de nuestro país: la del 23 de septiembre de 1913, día en que fue promulgada la ley 9.143. Esta ley fue la primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil. Por ello, la conmemoración que tiene lugar este día no solamente expresa el compromiso cardinal que los gobiernos de diversos países han asumido para combatir y erradicar el aberrante delito de la trata de personas, sino también el importante lugar que este país y en especial esta Honorable Cámara, ha tenido y tiene en la lucha contra esta nueva forma de esclavitud.

Asimismo, es preciso tener siempre presente que las víctimas de la trata de personas son fundamentalmente niñas, niños, adolescentes; y mujeres y varones que generalmente ya están victimizadas por las condiciones de pobreza y miseria en las que se hallan obligados/as a vivir. Combatir este delito, entonces, es luchar por la plena vigencia de los derechos humanos para todas las personas y para ello es nodal contar con políticas públicas integrales que se aboquen a combatir la pobreza, la violencia de género y a las redes de tratantes con igual ahínco. Pero lograr el éxito en este crucial objetivo exige no sólo el pleno involucramiento de todos los organismos del Estado nacional y de aquellas y aquellos que ocupamos cargos en la función política representativa. También se torna indispensable una mayor conciencia social sobre este aberrante negocio, sobre sus alcances y significados, sobre el funcionamiento de las redes de tratantes y el destino de las víctimas y potenciales víctimas, sobre las medidas de prevención y los organismos institucionales estatales a los que acudir ante esto. Pero sobre todo, se precisa de una conciencia social que desmitifique y desnaturalice conductas culturales que admiten la opresión de las mujeres, de los niños y niñas obligados al ejercicio de la explotación sexual, de nuestros/as compatriotas y compañeros de otros países sujetos a las máquinas de coser de talleres clan-

destinos y tantas otras situaciones que ingresan dentro de la trata de personas.

El evento “Un mundo contra la trata”, que se realizará el 25 de septiembre de 2009 en el anfiteatro del parque Centenario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aboca justamente a la consecución de estos objetivos relacionados con la concientización social, al prever la proyección de cortos documentales, fotos artísticas de distintos países, contando con la presencia de grupos musicales y de teatro, que denuncien la trata de personas y que hayan sido ideados y dirigidos por jóvenes, adolescentes y adultos comprometidos con esta problemática. Constituye, así, una iniciativa profundamente innovadora que invita a una participación mayor de la ciudadanía en general a prevenir este delito, proteger a sus víctimas y potenciales víctimas, y a contribuir a la erradicación de la trata de personas.

Es por todo ello que solicitamos, señor presidente, se apruebe este proyecto de declaración.

*Claudia F. Gil Lozano. – Horacio A. Alcuaz. – Silvia Augsburguer. – Juliana di Tullio. – Victoria A. Donda Pérez. – María V. Linares. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – María F. Reyes. – Silvia Storni.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

En el marco de los compromisos asumidos por esta Honorable Cámara correspondientes a la Agenda de Género período 2008-2010, y justipreciando la importancia de la lucha contra la trata de personas, declara de interés de la Cámara de Diputados de la Nación el evento “Un mundo contra la trata”, que se realizará el día 25 de septiembre del corriente año.

*Claudia F. Gil Lozano. – Horacio A. Alcuaz. – Silvia Augsburguer. – Juliana di Tullio. – Victoria A. Donda Pérez. – María V. Linares. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – María F. Reyes. – Silvia Storni.*

## XVIII

### EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LA EXPO-MUJER QUE TENDRÁ LUGAR EN SEPTIEMBRE DE 2009 EN LA CIUDAD DE POSADAS (MISIONES)

(Orden del Día N° 2.190)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución del

señor diputado Llera por el que se expresa beneplácito por la Expo-Mujer, que se realizó los días 22 y 23 de septiembre de 2009, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de Expo-Mujer que se realizó los días 22 y 23 de septiembre de 2009 en el Centro del Conocimiento de Posadas, provincia de Misiones.

Sala de la comisión, 3 de noviembre de 2009.

*Juliana di Tullio. – Silvia Storni. – Cynthia L. Hotton. – María J. Areta. – Silvia Augsburguer. – Hugo R. Acuña. – Claudia A. Bernazza. – Ana Berraute. – Lía F. Bianco. – Remo G. Carlotto. – Graciela M. Caselles. – Paulina E. Fiol. – Elda R. Gerez. – Claudia F. Gil Lozano. – Nancy S. González. – Paula C. Merchán. – Julián M. Obiglio. – María del Carmen Rico. – Silvia E. Sapag.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Llera por el que se expresa beneplácito por la Expo-Mujer, que se realizó los días 22 y 23 de septiembre de 2009, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones; ha entendido pertinente modificarlo formalmente en cuanto el evento ya se ha producido; por lo demás cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juliana di Tullio.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 22 de septiembre se llevará a cabo, en el Centro del Conocimiento ubicado en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, la Expo-Mujer, que por segundo año consecutivo se volverá a realizar y que fue presentada oficialmente por el gobierno de la provincia de Misiones a través de la vicegobernadora, la doctora Sandra Daniela Giménez.

Este año se cuenta con 150 stands de distintas emprendedoras, que serán entregados de forma gratuita a distintas mujeres, ya sean del ámbito público o del privado y con las participación de los 75 municipios de la provincia de Misiones.

El evento, este año se realizará en dos días, no en uno como el año pasado, pero conservando la fecha del 23 de septiembre, que es un día muy importante para nuestra historia y sobre todo para las mujeres, pues se conmemora el Día de los Derechos Políticos de la Mujer, cuando la mujer empezó a votar en 1947 y se comenzó un proceso de igualdad de oportunidades.

La exposición tendrá áreas temáticas que abordarán los aspectos agropecuarios, cultural-educativos, alimentarios (alimentos no perecederos), turísticos y artesanales.

Además de los stands que mostrarán las actividades y emprendimientos de las mujeres en diferentes ámbitos, se realizarán charlas. La primera será a las 16 horas del jueves 22 de septiembre, y estará a cargo de Alejandra Stamateas, conductora del programa de autoayuda *Mujeres fuertes*, del Canal Utilísima.

El 23 de septiembre, en tanto, el ciclo de conferencias se completará con la presencia de la doctora Karina Yarochevsky, subsecretaria de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Es destacable poder resaltar dicho evento ya que se trata de destacar a la mujer con sus virtudes, grandezas e inteligencia, donde se la puede ver y reconocer por lo que hace a través de un espacio de muestra e intercambio de experiencias, información y promoción de productos y servicios generados por ella.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto con su voto afirmativo.

*Timoteo Llera.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de Expo-Mujer, que se realizará entre el 22 y el 23 de septiembre de 2009 en el Centro del Conocimiento de Posadas, provincia de Misiones.

*Timoteo Llera.*

### XIX

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DEL I SEMINARIO NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD DESARROLLADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**(Orden del Día N° 2.191)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declara-



ción del señor diputado Herrera (J. A.), por el que se expresa beneplácito por las jornadas del I Seminario Nacional de Políticas Públicas de Juventud realizadas durante el mes de agosto de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de noviembre de 2009.

*Juliana di Tullio. – Silvia Storni. – María J. Areta. – Silvia Augsburguer. – Hugo R. Acuña. – Claudia A. Bernazza. – Ana Berraute. – Lía F. Bianco. – Graciela M. Caselles. – Victoria A. Donda Pérez. – Paulina E. Fiol. – Elda R. Gerez. – Claudia F. Gil Lozano. – Nancy S. González. – Paula C. Merchán. – Julián M. Obiglio.*

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar su beneplácito por las jornadas del I Seminario Nacional de Políticas Públicas de Juventud realizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mes de agosto del corriente año, auspiciadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de la cual participaron jóvenes del interior del país y países hermanos.

*José A. Herrera.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Herrera (J. A.), por el que se expresa beneplácito por las jornadas del I Seminario Nacional de Políticas Públicas de Juventud realizadas durante el mes de agosto de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juliana di Tullio.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el mes de agosto del corriente año se celebraron en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tres jornadas del I Seminario Nacional de Políticas Públicas de Juventud, auspiciadas por el Ministerio de Desarrollo Nacional, a través de la Dirección Nacional de Juventud y la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ).

La misma se celebró con representantes de las áreas de juventud a nivel nacional y regional, que debatieron cómo implementar políticas públicas comunes con Uruguay, Brasil, Chile y Paraguay.

Una iniciativa que reconoce a los jóvenes, el 25 por ciento de la población argentina, como actores fundamentales del proceso de transformación social.

La apertura del encuentro fue presidida por la ministra de Desarrollo Social y presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Alicia Kirchner, quien alentó a los jóvenes a “trabajar en conjunto en políticas de juventud con una mirada integral para transformar la realidad”. “La mejor política es la que se hace desde la mirada de un proyecto de país, de un proyecto nacional y popular”, expresó la titular de la cartera social, y manifestó la importancia de que “la política de juventud se haga desde una construcción colectiva, una construcción que tenga realmente a los argentinos y a las argentinas en el lugar de crecimiento que deben tener”.

Los jóvenes cuentan con más años de escolaridad promedio pero carecen de empleo o tienen notorias desigualdades en comparación con los adultos; por ejemplo, son los destinatarios principales de la tecnología de la comunicación e información, pero carecen de los canales de expresión que den visibilidad a sus aspiraciones en el espacio público. En otras palabras, tienen necesidades y derechos específicos de su edad, su contexto y sus condiciones de vida. Para darles respuestas, las políticas públicas deben recuperar las voces de aquellos que tienen mucho para decir acerca de su condición, en un trabajo con y desde los jóvenes que refuerce las experiencias existentes y respete las particularidades de cada lugar.

La ministra Kirchner aseguró: “En cada paso que damos hay que jugarse por un mundo mejor. Para transformar la realidad hay que tener estrategias, ésas son las estrategias que ustedes tienen que definir. Atrévase a trabajar en políticas de juventud con una mirada integral, es decir, con los otros actores sociales, absolutamente participativa, y que encuentre las respuestas a la diversidad”. Por su parte, la directora nacional de Juventud, Mariana Gras, hizo énfasis en la responsabilidad de “romper con el discurso facilista que ha imperado de que juventud es sinónimo de desidia o de conflicto”. Entre los temas trabajados estuvieron el marco conceptual sobre políticas públicas de juventud en América Latina, el diagnóstico y la definición de estrategias y prioridades, el rol del organismo de juventud y la participación juvenil en la definición de políticas públicas, y algunas experiencias internacionales de políticas públicas de juventud. Con una metodología participativa, se fomentaron los encuentros entre jóvenes de los lugares más diversos para, entre todos, formar una mirada colectiva que apuesta al futuro.

*Políticas de juventud en la Argentina*

– Un año de vida tiene el I Programa “Jóvenes Padre Mugica” de la Dirección Nacional de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

– Se formó a 9.436 promotores Mugica en todo el país. Trabajan solidariamente por el desarrollo de sus comunidades.

– 586 proyectos sociocomunitarios y productivos liderados por jóvenes se financiaron desde la Dirección Nacional de Juventud (31.259 destinatarios).

– Se organizaron 522 jornadas solidarias en todo el país. Allí participaron 72 mil jóvenes.

– Las políticas nacionales de juventud llegaron a medio millón de jóvenes durante el último año.

*Los temas debatidos*

Las jornadas del I Seminario Nacional de Políticas Públicas de Juventud contribuyeron a intercambiar experiencias y buscar cierto consenso en lo que respecta a políticas de juventud, tanto a nivel local como nacional.

En ese marco, algunos de los ejes centrales del debate fueron los siguientes:

– La situación actual de la juventud en la Argentina.

– El estado actual del desarrollo de políticas públicas de juventud en nuestro país y algunas experiencias internacionales.

– Las y los jóvenes como agentes de transformación social.

– Líneas de acción que motiven la participación de los jóvenes en el ámbito barrial y municipal.

– Presentación de experiencias nacionales y locales de países de la región en políticas públicas de juventud.

– La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y el Plan Iberoamericano de Juventud.

Señor presidente, como legisladores y hombres de la política, no podemos dejar de sentirnos orgullosos al ver cómo los jóvenes se integran y discuten en un ámbito de participación y se llegan a tan interesantes conclusiones. Es por los motivos expuestos que solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

*José A. Herrera.*

## XX

IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE  
ALCANCE NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

(Orden del Día N° 2.195)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores

diputados Morante y Sylvestre Begnis, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer la implementación de un plan oficial integral de alcance nacional de prevención del suicidio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan implemente un plan oficial integral de prevención del suicidio de alcance nacional.

Sala de la comisión, 3 de noviembre de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Antonio A. M. Morante. – Adela R. Segarra. – Mario R. Ardíd. – Julio E. Arriaga. – Ivana M. Bianchi. – Elisa B. Carca. – Edgardo F. Depetri. – Mónica H. Fein. – Eduardo L. Galantini. – Nancy S. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Timoteo Llera. – Mario H. Martiarena. – Paula C. Merchán. – Marta L. Osorio. – Mario A. Santander. – Silvia Storni. – Mónica L. Torfe.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Morante y Sylvestre Begnis, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer la implementación de un plan oficial integral de alcance nacional de prevención del suicidio. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, con modificaciones y como proyecto de declaración.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Salud, implemente un plan oficial integral de alcance nacional de prevención del suicidio.

*Antonio A. M. Morante. – Juan H. Sylvestre Begnis.*

XXI

**EXPRESIÓN DE REPUDIO POR LA SUSTRACCIÓN DE LA PLACA RECORDATORIA EN HOMENAJE AL ATLETA TUCUMANO MIGUEL SÁNCHEZ, DESAPARECIDO EN 1978, ARRANCADA DEL MONUMENTO DE DETENIDOS-DESAPARECIDOS UBICADO EN LA PLAZA DE LA MEMORIA DE LA CIUDAD CAPITAL DE TUCUMÁN**

**(Orden del Día N° 2.204)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bisutti y otros por el que se expresa repudio por la sustracción de la placa recordatoria en homenaje al atleta tucumano Miguel Sánchez, desaparecido en 1978, arrancada del Monumento de Detenidos-Desaparecidos ubicado en la Plaza de la Memoria en la ciudad de San Miguel de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de noviembre de 2009.

*Nora N. César. – Nora R. Ginzburg. – María A. Carmona. – Hugo R. Acuña. – Lía F. Bianco. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Victoria A. Donda Pérez. – Patricia Fadel. – Emilio A. García Méndez. – Claudia F. Gil Lozano. – Carlos M. Kunkel. – Hugo R. Perié. – Julia A. Perié. – Alejandro L. Rossi.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su preocupación, desagrado y enérgico repudio por la sustracción de la placa recordatoria en homenaje al atleta tucumano Miguel Sánchez, oriundo de Bella Vista, desaparecido en 1978 en la ciudad de Berazategui (provincia de Buenos Aires), arrancada del Monumento de Detenidos-Desaparecidos ubicado en la Plaza de la Memoria de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

*Miguel Á. Barrios. – Nélica Belous. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Mónica H. Fein. – Emilio A. García Méndez. – María A. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Lidia L. Naim. – Eduardo G. Macaluse. – Claudio R. Lozano. – Carlos A. Raimundi.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación Penal al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bi-

sutti y otros, por el que se expresa repudio por la sustracción de la placa recordatoria en homenaje al atleta tucumano Miguel Sánchez, desaparecido en 1978, arrancada del Monumento de Detenidos-Desaparecidos ubicado en la Plaza de la Memoria en la ciudad de San Miguel de Tucumán, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hace suyos y así lo expresa.

*Nora N. César.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La placa de homenaje al atleta tucumano Miguel Sánchez, oriundo de Bella Vista, desaparecido en 1978 en la ciudad de Berazategui (provincia de Buenos Aires), fue arrancada del Monumento de Detenidos-Desaparecidos ubicado en la Plaza de la Memoria erigida en la intersección de avenida Roca y calle Buenos Aires de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y el año pasado hicieron lo mismo con otro en Bella Vista, su ciudad natal.

En el monumento a los detenidos desaparecidos de donde se llevaron la placa, quedó otra con los nombres de los funcionarios provinciales que habían inaugurado ese lugar. La de Sánchez había sido colocada el domingo 20 de noviembre de 2005, cuando se realizó la primera edición tucumana de la Carrera de Miguel, la misma prueba atlética que se corre desde enero del 2000 en Roma, Italia, por iniciativa del periodista italiano Valerio Piccioni y que continúa en Buenos Aires y Berazategui (la ciudad donde vivía el deportista) desarrollándose hasta hoy.

La placa de bronce que arrancaron del monumento a los desaparecidos decía: “Miguel Venancio Sánchez detenido-desaparecido en Berazategui el 8 de enero de 1978. Nació en Bella Vista, Tucumán, el 6 de noviembre de 1952. Atleta federado del club Independiente de Avellaneda. Hoy como ayer seguiremos luchando por memoria, verdad y justicia. Gobierno de Tucumán, Secretaría de Estado de Derechos Humanos. Central de Trabajadores Argentinos (CTA), Carrera de Miguel, noviembre de 2005”.

Este tipo de hechos, y el accionar que nos retrotrae a las peores épocas de nuestro país, agreden a la sociedad en su conjunto.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Miguel Á. Barrios. – Nélica Belous. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Mónica H. Fein. – Emilio A. García Méndez. – María A. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Claudio R. Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Lidia L. Naim. – Carlos A. Raimundi.*

## XXII

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 175  
E INCORPORACIÓN DEL 175 BIS AL CÓDIGO PROCESAL  
PENAL DE LA NACIÓN POR LOS QUE SE OTORGA  
LA POSIBILIDAD DE EFECTUAR UNA DENUNCIA  
POLICIAL POR ESCRITO**

**(Orden del Día N° 2.205)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados García Méndez y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.395, que otorga la facultad de realizar la denuncia policial por escrito; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a dar cumplimiento a la ley 26.395, que modifica el artículo 175 e incorpora el artículo 175 bis al Código Procesal Penal de la Nación, el cual permite otorgar la posibilidad de efectuar una denuncia policial por escrito.

Sala de la comisión, 3 de noviembre de 2009.

*Nora N. César. – Nora R. Ginzburg. – María A. Carmona. – Hugo R. Acuña. – Lía F. Bianco. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Victoria A. Donda Pérez. – Patricia S. Fadel. – Emilio A. García Méndez. – Claudia F. Gil Lozano. – Carlos M. Kunkel. – Hugo R. Perié. – Julia A. Perié. – Alejandro L. Rossi.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación Penal al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados García Méndez y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, disponga la reglamentación de la ley 26.395, que otorga la facultad de realizar la denuncia policial por escrito; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Nora N. César.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto instar al Poder Ejecutivo de la Nación para que

proceda a reglamentar, con la mayor brevedad posible, la ley 26.395 que otorga la facultad de realizar la denuncia policial por escrito.

Esta ley nacional se encuentra vigente desde el 28 de agosto del 2008, fecha en la cual fue publicada en el Boletín Oficial.

Consideramos que es necesario que la ley en cuestión encuentre plena vigencia ya que los fines que persigue consisten en descomprimir a las fuerzas de seguridad de tareas administrativas ajenas a su verdadera función. Entendemos que es menester poner dicha ley en pleno funcionamiento a fin de lograr que la mayor cantidad de efectivos policiales estén a disposición de la comunidad de forma tal de garantizar una mayor seguridad.

Resulta claro que recargar a la institución policial con engorrosas tareas administrativas no hace más que entorpecer su accionar y frustrar la concreción de sus verdaderos objetivos. En este sentido se expresa el doctor Marcelo Saín al sostener que “[...] respecto a las estructuras orgánico-funcionales de las policías argentinas, éstas adquirieron un carácter centralista caracterizado por dos particularidades. Por un lado, supuso la unicidad funcional dada por la concentración en un mismo cuerpo de las funciones de seguridad preventiva y de investigación criminal, bajo la conducción institucional y la dependencia orgánica de un único mando policial. Por otro lado, implicó un centralismo organizacional basado en la existencia de una conducción policial centralizada y ejercida por un ‘estado mayor’ de carácter castrense, con estructura cerrada, hiperjerarquizada y altamente militarizada. En general, estas cúpulas institucionales han concentrado una enorme cantidad de dependencias y de recursos humanos exclusivamente destinados al desempeño de tareas administrativas no operacionales. Un conjunto de tendencias tradicionales que signaron los basamentos doctrinales, organizativos y funcionales de la mayoría de las policías de nuestro país ha impedido el cumplimiento integral del mandato social fundamental basado en la protección de personas y, en ese sentido, ha convertido a dichas agencias en instituciones deficientes a la hora de desarrollar estrategias integrales de control del delito”.<sup>1</sup>

Cabe recordar que otro de los objetivos de la ley 26.395 es otorgar al ciudadano una herramienta de mayor eficacia a fin de que pueda ejercer su derecho constitucional de acceder a la Justicia de la forma más sencilla, con mayor celeridad y en lugar cercano a su domicilio.

Habiendo tomado conocimiento de que la ley ya sancionada no está reglamentada, solicitamos al Poder Ejecutivo que tenga a bien requerir al órgano competente su inmediata reglamentación y puesta en práctica.

<sup>1</sup> Saín, Marcelo, “Gobierno y policía, una relación intrínca- da”, en *Políticas de seguridad y justicia penal en Argentina*, Ed. CEPES, Buenos Aires, 2005, pp. 22 y ss.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Emilio A. García Méndez. – Leonardo A. Gorbacz. – Claudio R. Lozano.*

*Pérez. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – Carmen Román.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que proceda a dar cumplimiento, a través del organismo que corresponda, a la ley nacional 26.395, que modifica el artículo 175 e incorpora el artículo 175 bis, la cual faculta la posibilidad de efectuar una denuncia policial por escrito, sancionada el 8 de agosto del 2008.

*Emilio A. García Méndez. – Leonardo A. Gorbacz. – Claudio R. Lozano.*

**XXIII**

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA LABOR QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIOS PARA EL DESARROLLO EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PAÍS, MOTIVANDO EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE SUS HABITANTES**

**(Orden del Día N° 2.206)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bullrich (E. J.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la labor de la Asociación Universitarios para el Desarrollo, que viene llevando a cabo en distintas localidades, motivando el desarrollo humano integral de los habitantes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la labor que realiza la Asociación Universitarios para el Desarrollo en distintas localidades del país, motivando el desarrollo humano integral de los habitantes de las mismas.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda A. Baldata. – Stella M. Leverberg. – Luis B. Lusquiños. – María J. Acosta. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Victoria A. Donda*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bullrich (E. J.), ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Una de las falencias estructurales que imposibilitan en la actualidad el desarrollo de nuestro país consiste en la debilitación del capital social de nuestra sociedad. La gravedad de la crisis de 2001 no radica tanto en sus consecuencias económicas, sino que es el aspecto social de la crisis el que aún afecta nuestro desenvolvimiento como sociedad y atenta contra la consolidación de la Argentina como una nación desarrollada, equitativa y estable. Durante la crisis, y sobre todo una vez que comenzó la recuperación económica, quedó a la vista que la desconfianza y el descreimiento, no sólo en la clase política, sino también de los ciudadanos entre sus iguales, se convirtieron en características comunes y duraderas del desenvolvimiento social de los argentinos.

El capital social puede definirse como la capacidad de una sociedad para generar vínculos de confianza entre los ciudadanos que permitan, desde la convergencia de sus intereses, el desarrollo de sus potencialidades, y con ellas, el de la sociedad entera. Nuestro país actualmente carece de estos vínculos, y esto es tal vez una de las carencias más preocupantes en la búsqueda del bien común.

No obstante lo dicho, aparecen en el horizonte algunas luces de esperanza. Una de ellas está dada por la labor de la Asociación Universitarios para el Desarrollo. La misma consiste en un proyecto conjunto de profesores, estudiantes y profesionales que busca promover el desarrollo humano integral de comunidades carenciadas del país. El instrumento del que se valen para cumplir con dicho fin consiste en viajes de promoción social a dichas comunidades. Durante estos viajes se intenta cumplir con el doble objetivo de favorecer el desarrollo en áreas necesitadas y formar en los valores

a los jóvenes de dichas comunidades y a los que participan como voluntarios en las tareas solidarias.

De esta manera, desde hace más de veinte años, universitarios de distintos puntos del país emplean parte de sus vacaciones de verano en visitar las comunidades elegidas por la asociación. Una vez allí, se desarrollan distintas actividades que van desde la construcción de centros educativos hasta clases de apoyo escolar. Hasta el día de hoy, se han realizado viajes a las localidades de Macomita (Tucumán), Villa Paranacito (Entre Ríos), San Antonio de los Cobres (Salta), San Miguel de Tucumán (Tucumán), Ezeiza (conurbano bonaerense), El Bolsón (Río Negro), Moreno (conurbano bonaerense), General Rodríguez (Buenos Aires), Nueva Pompeya (Chaco) y San Agustín del Valle Fértil (San Juan).

Para clarificar más la acción de la asociación, podemos tomar el ejemplo de lo hecho en los años 2008-2009 en El Bolsón. Entre los dos años, participaron más de 130 voluntarios. El impacto directo en la gente del lugar consistió en que 200 jóvenes de El Bolsón recibieron capacitación y 80 chicos del barrio San José contaron con mejores instalaciones para el jardín de infantes. A la vez que el impacto comunitario indirecto fue de 2.500 personas. Hubo más de 40 empresas u organizaciones que colaboraron junto con particulares y de esta manera se logró realizar una donación que consistió en 100 bolsones de ropa y juguetes, una mesa de ping pong, computadoras y el 30 % de los materiales para los trabajos de construcción realizados. El movimiento económico realizado en las distintas obras fue de 100.000 pesos. Así fue posible la ampliación del Jardín Maternal “Juan Pablo II”, la realización de reparaciones y la pintura de la capilla del barrio Esperanza y la restauración del centro comunitario del barrio San José.

En el año 2009, la asociación llevó a cabo la finalización del jardín maternal, la restauración del Hogar San Francisco, proyectos complementarios de pintura y refacción en el barrio San Francisco y en el barrio Obrero, la realización de una colonia de vacaciones para chicos del barrio San José y la entrega de ropa a familias carenciadas. Además, consiguieron el equipamiento y realizaron la instalación de una sala de computación para la Escuela Hogar “Julio A. Roca” de El Bolsón. Más de 120 chicos participaron de la colonia de vacaciones.

En los últimos años, más de 2.000 jóvenes provenientes de 15 provincias, de universidades o centros educativos tanto públicos como privados, participaron de las actividades de Universitarios para el Desarrollo, posibilitando un crecimiento humano y material en numerosas localidades carenciadas de la Argentina.

Como puede observarse, la tarea realizada por este grupo de universitarios, profesores y profesionales redundó en un beneficio extraordinario para el desarrollo de las comunidades en las que se trabaja. La generación de actividades conjuntas entre los jóvenes

universitarios y los jóvenes de las comunidades carenciadas permite un vínculo enriquecedor tanto para unos como para otros y motiva el desarrollo integral de la comunidad, generando lazos de igualdad, respeto y conciencia social.

*Esteban J. Bullrich.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés la labor que realiza la Asociación Universitarios para el Desarrollo en distintas localidades del país, motivando el desarrollo humano integral de los habitantes de las mismas.

*Esteban J. Bullrich.*

## XXIV

### EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS CIENTO VEINTE AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO “BERNARDINO RIVADAVIA” DE LA LOCALIDAD DE MARCOS JUÁREZ (CÓRDOBA)

(Orden del Día N° 2.207)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ardid por el que se expresa beneplácito por la conmemoración de los ciento veinte años –1889-2009– del Centro Educativo “Bernardino Rivadavia” de Marcos Juárez, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del Carmen C. Rico. – Carmen Román.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la conmemoración de los ciento veinte (120) años (1889-2009) del Centro

Educativo “Bernardino Rivadavia” de la localidad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba.

*Mario R. Ardid.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ardid, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro Educativo “Bernardino Rivadavia” asentado en la localidad de Marcos Juárez, en el corriente año conmemora sus ciento veinte años de historia. Merece insoslayablemente la necesaria valoración y ponderación por tan loable esfuerzo realizado por parte de toda una comunidad que resultó en el corolario de la iniciativa y el esfuerzo pocas veces reconocido, que en los finales del siglo XIX convirtió este ejemplo de trabajo y esfuerzo en el primer establecimiento educativo de naturaleza pública que tuvo la ciudad de Marcos Juárez. Sobre este particular es menester resaltar que la creación de este establecimiento se produjo a los dos años de fundación de la ciudad de Marcos Juárez en tiempos de la presidencia de Juárez Celman.

Sin duda alguna, este establecimiento fue el corolario, indagando dicha afirmación desde una visión retrospectiva, de una obra de características y dimensiones sustanciales que en la actualidad son una referencia para las nuevas generaciones, al poder ejemplificar que bajo los parámetros de la ética, el esfuerzo, el trabajo y la vocación de servicio, si se pueden lograr objetivos como los que está mostrando esta comunidad educativa que, pese a los grandes y serios inconvenientes que seguramente debió de afrontar, los enfrentó con el tesón y la valentía suficientes como para conseguir que queden plasmados para la posteridad, dando ejemplo del camino a seguir que nuestra generación debe asumir con el compromiso de considerarlo como propio y tratar de forjarlo en obras que repliquen el esfuerzo demostrado palmariamente por estos pioneros que asumieron responsablemente, y con todo el esfuerzo necesario, la obra de dejarnos plasmados sus ideales en un establecimiento educativo, que no sólo ha sabido mantenerse en el tiempo, sino que representa un ejemplo paradigmático para la comunidad toda, por la continuidad y el nivel alcanzados en su excelencia educativa. Sólo como síntesis de la afirmación expuesta, en los albores de su creación, esta escuela funcionó en una casa de familia ubicada en el casco centro de

la ciudad, ejemplificando el esfuerzo denodado y el espíritu de colaboración de toda la población.

A modo de enumeración cabe destacar que en la actualidad el establecimiento objeto de esta expresión de beneplácito tiene una matrícula total que asciende a la cantidad de seiscientos diez (610) alumnos, los cuales se desagregan en cuatrocientos sesenta (460) comprendidos en el nivel primario y ciento cincuenta (150) comprendidos en el jardín de infantes.

Por consiguiente y en virtud de lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de la presente iniciativa.

*Mario R. Ardid.*

XXV

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LA XXXIV FAAPI CONFERENCE 2009 TEACHER IN ACTION: MAKING THE LATEST TRENDS WORK IN THE CLASSROOM, ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS DE BAHÍA BLANCA (APIBB) A REALIZARSE DEL 24 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EN LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA**

**(Orden del Día N° 2.208)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Linares por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXXIV FAAPI Conference 2009 Teachers in Action: Making the Latest Trends Work in the Classroom, a realizarse del 24 al 26 de septiembre de 2009 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el XXXIV FAAPI Conference 2009 Teachers in Action: Making the Latest Trends Work in the Classroom, organizado por la Asociación de Profesores de Inglés de Bahía Blanca (APIBB), llevado a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2009, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García*

*de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del Carmen C. Rico. – Carmen Román.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Linares, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La enseñanza del idioma inglés como lengua extranjera enfrenta nuevos y constantes desafíos; su metodología y didáctica suponen una profesionalización del docente del área que le permita desarrollar, diseñar e implementar satisfactoriamente diversas estrategias en pos de un proceso de enseñanza-aprendizaje efectivo.

El XXXIV Congreso 2009 de la Federación Argentina de Profesores de Inglés (FAAPI) se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2009, en las instalaciones de la Universidad Nacional del Sur, Altos de Palihue, de la ciudad de Bahía Blanca.

Se realizarán tres encuentros de diez horas cada uno, divididos en conferencias plenarias, semiplenarias y talleres a cargo de especialistas en la temática del congreso. Asimismo, se realizarán obras de teatro en inglés, presentaciones de bibliografía, y la exposición y exhibición de libros y grupos de interés.

El congreso está organizado por la Asociación de Profesores de Inglés de Bahía Blanca (APIBB). La APIBB es una entidad sin fines de lucro que desde hace 31 años acompaña a los profesores de inglés de dicha ciudad y su zona de influencia. Esta entidad es miembro de la FAAPI, lo cual posibilita a sus miembros el contacto con colegas de todo el país y les brinda la oportunidad de compartir experiencias con profesionales de reconocida jerarquía a nivel nacional e internacional.

La APIBB tiene como objetivos fundamentales fomentar el perfeccionamiento de los profesores de inglés y bregar por la constante superación y actualización en lo que respecta a planes de estudio, programas y métodos de enseñanza de la especialidad en todos los niveles, organizar congresos y cursos, así como también estrechar vínculos entre los profesores de inglés y las instituciones educacionales y culturales argentinas y extranjeras que propendan a la difusión de la lengua inglesa y al mejoramiento de su enseñanza.

Este congreso está destinado a profesionales abocados a la tarea de enseñanza del idioma inglés de nivel inicial, educación primaria, educación secundaria y nivel superior y a los alumnos avanzados de las carreras de profesorado de inglés.

Los objetivos centrales del evento son:

a) Promover el desarrollo profesional de los docentes de lenguas extranjeras de todos los niveles educativos de nuestro país y del extranjero.

b) Incentivar la incorporación de los estudiantes de las carreras de profesorado en lenguas extranjeras a las actividades de complementación curricular y desarrollo profesional docente.

c) Generar un ámbito propicio para la reflexión sobre la tarea docente y el intercambio de experiencias e investigaciones educativas que enriquezcan el desempeño docente en el aula de lenguas extranjeras.

d) Redimensionar el rol de la enseñanza de las lenguas extranjeras como instrumento para la construcción de la comprensión y la paz entre los pueblos y el crecimiento personal y social de todos los hombres.

Los disertantes del XXXIV Congreso de FAAPI 2009 serán: Ana Armendaraz, Pamela Arrarás, Cristina Banfi, Cate Brubaker (USA), Mary Lou Mac Closkey (USA), Daniel Fernández, Claudia Ferradas, Lucrecia Prat Gay, Gustavo González, Ada Chiappy Jhones (Cuba), Gustavo Pizar, Mariano Quintero, Jack Scholes (UK), Antonio Irizar Valdes (Cuba), Cristina Grondona White y León Zuna.

Como antecedente podemos mencionar el XXXIII FAAPI Conference 2008, titulado *Using the Language to Learn and Learning to Use the Language: What's Next in Latin America*, el cual se llevó a cabo en el mes de septiembre del año 2008 en Santiago del Estero. Del mismo participaron profesores y maestros de diferentes provincias argentinas y de países vecinos.

Es importante destacar que el congreso anual de la FAAPI es el acontecimiento más importante para profesionales de la lengua en la Argentina y tiene como objetivo realizar encuentros anuales para plantear las nuevas metodologías de enseñanza del idioma inglés y el desarrollo curricular.

El eje central de este congreso internacional a llevarse a cabo en 2009 en Bahía Blanca radica en la idea de generar espacios propicios de intercambio, de discusión de marcos teóricos y de análisis de las nuevas tendencias que debe abordar la enseñanza de la lengua extranjera y su aplicación en el aula.

Por todas las razones expuestas anteriormente es que solicito a las señoras diputadas y los señores diputados que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

*María V. Linares.*



ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la XXXIV FAAPI Conference 2009 Teachers in Action: Making the Latest Trends Work in the Classroom organizada por la Asociación de Profesores de Inglés de Bahía Blanca (APIBB), a realizarse los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2009, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

*María V. Linares.*

XXVI

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS LLEVADAS A CABO POR LA ASOCIACIÓN FUEGUINA DE EDUCACIÓN Y TRABAJO (AFET) DE TIERRA DEL FUEGO**

**(Orden del Día N° 2.209)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las actividades educativas llevadas a cabo por la Asociación Fuegoquina de Educación y Trabajo –AFET–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las actividades educativas llevadas a cabo por la Asociación Fuegoquina de Educación y Trabajo (AFET), entidad de bien público con personería jurídica 962/05, en mérito de su constante preocupación por la formación y reinserción laboral de los trabajadores de la provincia de Tierra del Fuego.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Estaban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. C. Rico. – Carmen Román.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Fuegoquina de Educación y Trabajo, es una ONG cuyo objetivo fundamental es beneficiar la inserción laboral de las personas, brindándoles a través del conocimiento los elementos necesarios que les permitan hacer frente a las nuevas demandas del mercado laboral.

Para ello ha fomentado y fomenta en la actualidad la creación de una red provincial de empleo, dirigida especialmente a la población desempleada o subempleada, brindando cursos que permiten luego su oferta a las empresas como mano de obra calificada.

Con tal finalidad, se ha provisto de un centro de formación laboral, con innovadores desarrollos curriculares propios de las exigencias de la provincia, que le ha permitido conseguir la generación de proyectos de producción individual en el 40 % de sus alumnos, quienes se desempeñan actualmente en forma autónoma.

En la búsqueda de su perfeccionamiento, ha suscripto distintos convenios-marco con la Asociación Enlace de Jóvenes Fuegoquinos, con la Unión Obrera de la Construcción –seccional Ushuaia–, con la Dirección Provincial de Puertos y se encuentra en tratativas con la municipalidad local.

Esta institución, con basamento en las leyes nacionales de educación y de educación técnico-profesional, se preocupa no sólo por la correcta preparación educativa de quienes tienen la desgracia de perder su empleo, sino también de su contención y reubicación laboral, fomentando, en la mayor parte de los casos, la iniciativa subjetiva como parte de un proyecto de desarrollo profundo de la persona con su entorno, y como medio de autosustentación autónoma en la sociedad, a la espera de mejores oportunidades laborales.

Esta loable actividad, cuya practicidad y resultados son dignos de imitar, merece sin dudas el apoyo de este Parlamento, a través de una declaración como la que se propone por el presente.

Por lo expuesto, solicito el apoyo de la presente iniciativa.

*Rosana A. Bertone.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Cámara de Diputados de la Nación, las actividades educativas llevadas a cabo por la Asociación Fuegoína de Educación y Trabajo (AFET), entidad de bien público con personería jurídica 962/05, en mérito a su constante preocupación por la formación y reinserción laboral de los trabajadores de la provincia de Tierra del Fuego.

*Rosana A. Bertone.*

## XXVII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA CELEBRACIÓN EL 2 DE JULIO DE 2009 DEL 50º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES “LUCIANO FORTABAT” DE LA CIUDAD DE AZUL (BUENOS AIRES)**

**(Orden del Día N° 2.210)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bidegain y el señor diputado Pérez (A.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 50º aniversario de la Escuela de Bellas Artes “Luciano Fortabat” a celebrarse el 2 de julio de 2009 en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el 50 aniversario de la Escuela de Bellas Artes “Luciano Fortabat”, celebrado el 2 de julio de 2009 en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del Carmen C. Rico. – Carmen Román.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bidegain y el señor diputado Pérez (A.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Escuela de Bellas Artes “Luciano Fortabat” fue creada por norma legal, decreto 59/46, resolución ministerial 103, de Dinadea (Dirección Nacional de Educación Artística), el 14 de mayo de 1959, dando inicio a sus actividades el 22 de junio de 1959, en las instalaciones del primer piso del Colegio Nacional “Esteban Echeverría” de Azul, otorgadas en calidad de préstamo con el aval del Ministerio de Educación de la Nación.

Como diputado nacional y vicepresidente de la Comisión de Legislación del Trabajo (año 1958), el doctor Palmiro B. Bogliano se propuso crear establecimientos educativos que posibilitaran la descentralización de la Capital Federal. Por tal motivo, se formó en ese año la Comisión Provisoria Pro-Escuela de Bellas Artes, constituida por un grupo de personas e instituciones con un marcado interés por el desarrollo artístico. Se puede destacar el accionar de las siguientes personas: Alberto López Claro, el doctor Oscar Mauri, la doctora Luisa Santagne, Emilia Bettinelli de López Claro, Manuel Claro Bettinelli, Aquilino González, María C. Carús, Eugenia D. Alonso, Susana Vilardebó, la señorita Di Ferrante, Haydeé Moreno, Emma Calí, Santos Glorioso, Antonio Belsito, Alcides Nasello, Rogelio Godoy, Osvaldo Laurini y Coty Sottile. Instituciones de la ciudad como Agrupación Artística Maná, Biblioteca Popular Bartolomé Ronco, Universidad Popular José Hernández, entre otras.

A fines de 1958 se reunieron en el despacho del señor intendente municipal, Amado Diab, autoridades del Ministerio de Educación, profesor Salonia, Educación Artística Nacional, profesor Petrarú y el rector arquitecto Carlos Fermín Rodríguez. De esta manera se logró la creación del establecimiento, segundo en su modalidad, luego de la Escuela de Bellas Artes “Manuel Belgrano” y “Prilidiano Pueyrredón” de Capital Federal.

En el transcurso de su historia, la escuela pasó por distintos edificios. En sus comienzos funcionó en lo alto del Colegio Nacional “Esteban Echeverría” en calidad de préstamo con el aval del Ministerio de Educación de la Nación. Durante el año 1974, por gestión del rector arquitecto Rodríguez, se tramitó el alquiler

de la casa de la firma martillera Hijos de Manuel Angel Castellar, ubicada en la calle H. Yrigoyen entre Moreno y Uriburu, la cual también fue otorgada en calidad de préstamo, hasta que la escuela obtuviera su edificio propio.

El edificio donde funciona actualmente fue inaugurado el día 14 de mayo de 1985, en condición de donación al Estado nacional por parte de la Fundación “Alfredo Fortabat y Amalia Lacroze de Fortabat”.

La Escuela de Bellas Artes en sus orígenes llevaba el nombre del artista plástico argentino Rogelio Yrurtia. Cuando el edificio donde funciona actualmente fue donado al Estado nacional, habiendo sido aprobada su ejecución por disposición 1.345, Dinadea 183, la señora de Fortabat expresó: “...la Fundación Alfredo Fortabat y Amalia Lacroze de Fortabat realiza la presente donación con el cargo de que el edificio refaccionado por la misma lleve el nombre de don Luciano Fortabat y se utilice como sede de la Escuela Nacional de Bellas Artes de Azul...”.

A partir de ese momento la escuela llevó el nombre de Escuela de Bellas Artes “Luciano Fortabat”.

La Escuela de Bellas Artes “Luciano Fortabat” de Azul nació con carácter regional y cubrió la demanda del centro y sur del país.

La matrícula actual proviene de las localidades de Chillar y Cacharí y de los partidos de Olavarría, Las Flores, Tapalqué, Rauch, Laprida, Lamadrid, Hinojo, Lobería, Saladillo, Benito Juárez y Tandil.

Azul tiene una tradición cultural que nos enorgullece, siendo la escuela de bellas artes un sinónimo de actividad en la educación. La inserción en la comunidad es una característica que la señala como una escuela activa en la construcción de la sociedad educativa.

Este 50° aniversario convoca a egresados, alumnos, ex docentes, docentes en ejercicio y a la comunidad en general a participar de los cincuenta años consecutivos de enseñanza y promulgación de las artes plásticas y, de manera conjunta, a proyectar democráticamente aportes a su futuro.

Por ello, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Gloria M. Bidegain. – José A. Pérez.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Cámara de Diputados de la Nación, el 50° aniversario de la Escuela de Bellas Artes “Luciano Fortabat” a realizarse el 2 de julio del corriente año en el Teatro Español de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires.

*Gloria M. Bidegain. – José A. Pérez.*

#### XXVIII

#### EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL DICTADO DEL CURSO “EL DERECHO ADMINISTRATIVO ESCOLAR Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y LA INSTITUCIÓN ESCOLAR” DICTADO POR EL PROFESOR VÍCTOR E. DONADELLO

(Orden del Día N° 2.211)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Benas por el que se expresa beneplácito por el curso “El derecho administrativo escolar y la responsabilidad civil, penal y administrativa del personal directivo, docente y la institución escolar”, dictado por el profesor Víctor E. Donadello, destinado a los docentes de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el curso “El derecho administrativo escolar y la responsabilidad civil, penal y administrativa del personal directivo, docente y la institución escolar”, dictado por el profesor Víctor E. Donadello, avalado por resolución ministerial 837/99, destinado a los docentes del ámbito educativo público y privado de la provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella Maris Leverberg. – Luis B. Lusquiños. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del Carmen C. Rico. – Carmen Román.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Benas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este curso fue especialmente diseñado para posibilitar que el personal docente de todos los niveles y modalidades adquiera conocimientos relacionados con sus responsabilidades y conozca formal y materialmente los procedimientos correctos desde el punto de vista jurídico ante diversas situaciones conflictivas, actuando acorde a la legislación vigente.

Es dictado desde el año 1999 por el profesor Víctor Donadello, a solicitud de la institución educativa que lo considere, en forma totalmente gratuita.

Vale aclarar que el profesor Donadello tiene 50 años de antigüedad en la docencia, es maestro normal, profesor en ciencias de la educación especializado en legislación escolar y responsabilidad civil escolar, licenciado en gestión escolar (Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe) y se desempeñó como docente y directivo en escuelas rurales, urbanas de nivel primario y secundario, fue profesor en educación superior y supervisor titular por concurso de nivel medio (secundario). Se desempeñó como jefe del equipo de supervisores (educación superior, media y técnica), jefe de supervisores y luego coordinador regional de educación superior, media y técnica y de adultos, (niveles primario y secundario), EEMPA, ex regente de nivel superior, catedrático de nivel superior en escuelas normales e instituto de formación docente. Dictó cursos sobre organización y administración escolar-planeamiento, conducción y evaluación del aprendizaje, mundo contemporáneo, etcétera.

Disertó y publicó artículos sobre “Mitos y paradojas en educación”, “La reconversión autónoma”, “La escuela que viene: modernidad y posmodernidad”, “Ser maestro”, entre otros.

Actualmente conduce cátedras de ética y deontología; sociología; política educativa, organización y gestión.

Es miembro fundador de ISEA (Investigaciones Sociales Educativas).

Investigó y se especializó en legislación de la responsabilidad civil, penal y administrativa del directivo, el docente y la institución escolar, oficial o privada, temática que le preocupa y ocupa permanentemente y sobre la cual considera que es necesario informar e informarse a partir de las problemáticas que a diario se plantean en las escuelas y preocupan a directivos y docentes.

Desarrolla en los cursos contenidos a partir de los siguientes temas:

- Las situaciones de desempeño como agente oficial a cargo de niños y jóvenes menores.
- La responsabilidad escolar –el docente frente a las normas– mitos que circulan en los ámbitos educativos y asustan.

– Las normas administrativas que más situaciones conflictivas y de riesgo cierto generan, tratadas según un enfoque sistémico y la característica de la gestión, si es privada o pública y la reglamentación jurisdiccional vigente.

– Últimas modificaciones y aplicaciones del Código Civil al respecto. El valor de los casos testigo.

Los cursos tienen una duración de 50 horas, con módulos acordes a las demandas de los participantes. Se dicta en las escuelas y/o instituciones educativas que lo solicitan y es totalmente gratuito.

Reconocido y consultado por docentes, autoridades ministeriales y gremios, el profesor Víctor Donadello es un ejemplo de dedicación y generosidad, aportando a la educación desinteresadamente su rica experiencia y el fruto de sus valiosas investigaciones.

Por lo antes expuesto y haciéndome eco de sus palabras “porque ya entro en mis 50 años de docente en actividad ininterrumpida y porque quiero vivir en un país mejor” es que solicito me acompañen en la aprobación de este proyecto.

*Verónica C. Benas.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar beneplácito por el curso “El derecho administrativo escolar y la responsabilidad civil, penal y administrativa del personal directivo, docente y la institución escolar”, dictado por el profesor Víctor E. Donadello, avalado por resolución ministerial 837/99, destinado a los docentes del ámbito educativo público y privado de la provincia de Santa Fe.

*Verónica C. Benas.*

## XXIX

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DEL V CONGRESO POLÍTICO EDUCATIVO DENOMINADO “FORMAS CULTURALES CONTEMPORÁNEAS: DESAFÍOS PARA EL SABER DOCENTE. UNA VISIÓN SINDICAL” ORGANIZADO POR LA CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES ARGENTINOS (CEA) REALIZADO DEL 3 AL 5 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA (BUENOS AIRES)**

**(Orden del Día N° 2.212)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Puiggrós por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Político Educativo, denominado “Formas culturales contemporáneas: Desafíos para el

saber docente. Una visión sindical”, a realizarse del 3 al 5 de septiembre de 2009 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el V Congreso Político Educativo denominado “Formas culturales contemporáneas: Desafíos para el saber docente. Una visión sindical”, organizado por la Confederación de Educadores Argentinos (CEA), llevado a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2009 en la Escuela de Educación Media N° 1 “Don César Gascón”.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del Carmen Rico. – Carmen Román.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Puiggrós, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2008 se realizó el IV Congreso Político Educativo 2008 de la Confederación de Educadores Argentinos (CEA) “Saber profesional docente: un acercamiento a las nuevas infancias y juventudes”, realizado en la provincia de San Luis. Dicho congreso contó con la participación de centenares de docentes de todo el país y permitió abordar la complejidad de las nuevas infancias y juventudes desde perspectivas diversas, como la normativa legal, la salud, las nuevas tecnologías, el trabajo infantil, la violencia en las escuelas, la información y la comunicación, entre otras.

En esa oportunidad, la interpelación a los docentes que participaron del congreso –y, a través de ellos, a

la propia institución escolar de la que forman parte– permitió reconocer que existen hoy nuevos sujetos de la educación con modos diferentes de aprender, y a los que la institución escolar debe acompañar mediante la profesionalización de nuevos modos de enseñar.

Si bien históricamente la escuela alfabetizó mediante la lecto-escritura y la profundización del lenguaje escrito, actualmente es posible ampliar esta mirada para integrar otros saberes básicos, relaciones y tecnologías hoy disponibles. En tal sentido, se requiere que sea la escuela la que garantice su utilización creativa, crítica y plural para asegurar que todos y todas puedan utilizarlas como herramientas de aprendizaje, expresión y producción de contenidos y saberes tanto individuales como colectivos.

En la actualidad se han incorporado al discurso nuevas categorías como la de alfabetizaciones emergentes o múltiples; alfabetización digital, audiovisual y mediática. Nuevas formas de producción cultural, otros lenguajes y otros formatos tecnológicos ingresan a la escuela imponiéndose. La intención de este congreso es, entonces, dar discusión sobre cómo y qué saberes deben entrar y ser parte de la propuesta escolar. Tal como se debatió en el anterior congreso, la televisión ejerce un rol de liderazgo en la construcción de los discursos audiovisuales de gran influencia en la sociedad y en su forma de percibir y definir las identidades y la cultura. Esta influencia, incluso, se extiende a otros formatos digitales masivos, como las redes sociales (My Space, Facebook, Twister, Hi5, entre otras); You Tube y los millones de *photologs* y *blogs*, entre otros. Los niños, niñas y adolescentes acceden y participan activamente de estas redes, ya sea como consumidores o como productores de contenidos educativos, culturales y comunicacionales.

En consecuencia, como un modo de construcción de nuevos lenguajes y nuevas prácticas sindicales y docentes, es que la Confederación de Educadores Argentinos (CEA) convoca como desafío de construcción colectiva cotidiana, al V Congreso Político Educativo “Formas culturales contemporáneas: Desafíos para el saber docente. Una visión sindical”. La temática propuesta permitirá debatir perspectivas e interrogantes para ser trabajados colectivamente:

¿Qué experiencias tienen hoy niñas y niños?  
 ¿Qué conocimientos debe transmitir la escuela?  
 ¿Cómo acompañar los ritmos de transformación de los contenidos escolares con el avance en el campo del conocimiento y la tecnología y con la cambiante realidad social de niños y niñas? Ante las formas de socialización y de circulación de la información que propician los medios masivos de comunicación, ¿cómo hacer para que la escuela no quede al margen y tome como propia la tarea de enseñar a construir una lectura crítica de los mensajes audiovisuales?  
 ¿Cómo hacer para que los nuevos lenguajes y formas

culturales sean objeto de reflexión y producción dentro de la escuela?

En definitiva, ¿cómo ampliar la porción de cultura que la escuela debe poner a disposición de las nuevas generaciones, teniendo en cuenta que para muchos de nuestros chicos esto sólo puede adquirirse en el mundo escolar?

Este quinto congreso será entonces una nueva oportunidad para disponernos a aprender, a formarnos, a debatir y a producir nuevos conocimientos sobre estos temas, cuestiones y retos que interpelan nuestro profesionalismo docente. Para ello, la CEA programará acciones, debates y construcciones colectivas, plurales, federales, y participativas en torno de la temática propuesta.

Por lo expuesto, solicito que me acompañen con la aprobación de este proyecto.

*Adriana V. Puiggrós.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo y educativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el V Congreso Político Educativo denominado “Formas culturales contemporáneas: Desafíos para el saber docente. Una visión sindical”, organizado por la Confederación de Educadores Argentinos (CEA), que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2009 en la Escuela de Educación Media N° 1 “Don César Gascón”. Dicha actividad se constituye como una oportunidad de participación, aprendizaje, debate, formación, y producción de nuevos conocimientos que interpelan acerca del profesionalismo docente.

*Adriana V. Puiggrós.*

XXX

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL DESARROLLO DEL I FESTIVAL INTERCOLEGIAL DE CINE DEL MERCOSUR “CINE TIZA” OCURRIDO DEL 16 AL 19 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD CAPITAL DE CÓRDOBA**

**(Orden del Día N° 2.213)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Festival Intercolegial de Cine del Mercosur “Cine tiza”, a realizarse del 16 al 19 de septiembre de 2009 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que

se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el I Festival Intercolegial de Cine del Mercosur “Cine tiza”, llevado a cabo del 16 al 19 de septiembre de 2009 en la ciudad de Córdoba.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. C. Rico. – Carmen Román.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 16 y 19 de septiembre se realizará en la ciudad de Córdoba el I Festival Intercolegial de cine del Mercosur “Cine tiza”, organizado y coordinado por el Colegio “Deán Funes” I.P.E.M N° 268 y el grupo independiente ABCine.

Con el propósito de promover valores artísticos vinculados a la identidad, la diversidad cultural, los derechos humanos y el medio ambiente, el festival ha convocado a alumnos y docentes de escuelas secundarias de toda la Argentina y de los países del Mercosur a participar de este festival que tendrá como sede el Colegio “Deán Funes” y que ha sido declarado de interés tanto por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la Secretaría de Cultura de la provincia, la Municipalidad de Córdoba y por el Consulado General de Chile en Córdoba.

Jóvenes de Brasil, Uruguay, Chile, Bolivia, Paraguay y Perú serán embajadores de sus culturas e intercambiarán con los estudiantes de diversos rincones de nuestro país las vivencias de su propia creación y las múltiples miradas que enriquecen a toda

experiencia colectiva vinculada al arte en lo más genuino de su expresión.

El festival no sólo pretende estimular las inquietudes artísticas de los alumnos sino proveer a los docentes herramientas para promover la educación a través del arte y el lenguaje audiovisual. Con ese espíritu, abierto e inclusivo, también se ha contemplado la participación de jóvenes que pertenezcan a instituciones especiales o de educación diferenciada.

Además de la selección oficial de cortometrajes, se realizarán proyecciones especiales en espacios de la Universidad Nacional de Córdoba y están programadas charlas debate en las que participarán actores y profesionales de la materia.

La organización del festival ha previsto entre los meses de marzo y julio un departamento gratuito de capacitación e instrucción para docentes y alumnos de los colegios inscriptos a fin de orientarlos en la realización de sus cortometrajes. Para el caso de las instituciones educativas del interior y de otros países, las clínicas están disponibles vía Internet.

El premio al trabajo ganador elegido por el jurado y destinado al alumno y a su institución consistirá en equipamiento técnico para la capacitación y realización de proyectos individuales, como islas de edición, cámaras de video y fotográficas, equipos de grabación de sonido, parques de luces, becas de estudio, etcétera. También se otorgarán menciones honoríficas y todas las obras que se presenten serán exhibidas y difundidas tanto en las muestras itinerantes del festival como en otros circuitos culturales de nuestro país y del exterior. Del mismo modo, las obras preseleccionadas serán enviadas a la plataforma audiovisual del festival Oberá en Cortos.

Celebramos la iniciativa de congregar a tantos jóvenes, convocados a un mismo desafío: no el de una eventual competición sino el de conocer al otro a través de aquello que crea, de respetarlo por lo que expresa y de enriquecerse por aquello que se comparte. Porque alentamos este comienzo y porque creemos que el empeño de quienes se han comprometido en la realización de este festival merece nuestro reconocimiento es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Norma Morandini.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara del I Festival Intercolegial de Cine del Mercosur “Cine tiza”, que se realizará del 16 al 19 de septiembre de 2009 en la ciudad de Córdoba.

*Norma Morandini.*

XXXI

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LAS XXIV JORNADAS NACIONALES DE DOCENTES DE MATEMÁTICA DE FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AFINES, DESARROLLADAS DEL 7 AL 9 DE OCTUBRE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**

**(Orden del Día N° 2.214)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Marino por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las XXIV Jornadas Nacionales de Docentes de Matemática de Facultades de Ciencias Económicas y Afines, a realizarse del 7 al 9 de octubre de 2009 en la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por las XXIV Jornadas Nacionales de Docentes de Matemática de Facultades de Ciencias Económicas y Afines, llevadas a cabo del 7 al 9 de octubre de 2009 en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. C. Rico. – Carmen Román.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Marino, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tras el restablecimiento de la democracia en 1983, comenzó el proceso de normalización institucional de las universidades nacionales, con la consecuente revisión de los planes de estudio, lo que permitió la inserción definitiva de la matemática en las carreras de ciencias económicas.

La Asociación de Docentes de Facultades de Ciencias Económicas y Afines es una entidad de carácter académico que se gestó en Rosario entre los años 1984 y 1986. En este marco se consultó a docentes de todo el país sobre la adecuación de los planes de estudio vigentes hasta ese momento y se llegó a la conclusión de que todas las facultades, donde se dictaban carreras relacionadas a las ciencias económicas, estaban transitando situaciones semejantes. Así surgió la idea de convocar en Santa Fe a docentes universitarios de todo el país, con el fin de intercambiar experiencias, promover y difundir el conocimiento técnico, científico y de la enseñanza de la matemática. Para la concreción de estos objetivos se decidió organizar periódicamente encuentros nacionales.

La asociación continuó fortaleciéndose a lo largo de los años con las sucesivas jornadas anuales realizadas sin interrupción, sobrepasando aquellas primeras expectativas, gracias al entusiasta e incondicional esfuerzo de todos los profesionales del área.

El apoyo de las distintas universidades del país ha sido el pilar fundamental para la concreción de los objetivos, brindando el marco institucional, la masa crítica de sus recursos humanos y el aporte económico, sin los cuales sería imposible la concreción de estas jornadas.

El vertiginoso avance de las ciencias y las exigencias cada vez más superadoras de la sociedad respecto a las instituciones educativas hacen imprescindible que los docentes reflexionen, compartan y aúnen esfuerzos para resolver la mejor manera de impartir el conocimiento específico.

Este año, la organización de las jornadas contará con el apoyo institucional y económico de la Universidad Nacional de San Juan, UNSJ, a través de la Facultad de Ciencias Sociales.

El Departamento de Ciencias Económicas auspicia su realización, brindando su aporte en infraestructura y la valiosa colaboración de sus recursos humanos para su organización.

Se cuenta además, con el inestimable aporte de docentes e investigadores del área de matemática y disciplinas afines, de las distintas unidades académicas de la UNSJ, que desinteresadamente han ofrecido su acompañamiento.

Con la realización de las XXIV Jornadas de Docentes de Matemática de Facultades de Ciencias Económicas y Afines se prevé:

– Promover y difundir el conocimiento técnico, científico y de la enseñanza en el campo de la mate-

mática en carreras “no específicas”, priorizando sus aplicaciones a las ciencias económicas.

– Fomentar y afianzar las relaciones e interacciones entre los docentes, investigadores e instituciones interesadas en tales disciplinas, para que con la reflexión crítica y la construcción común del conocimiento se enriquezca la vocación compartida y la excelencia en la formación de los alumnos.

– Elaborar un informe sobre alcances y contenidos mínimos para las asignaturas de incumbencia, acordados por todos los docentes de las universidades nacionales tanto públicas como privadas, en vista a la proximidad de la acreditación de la carrera de contador público.

– Impulsar y apoyar a los alumnos en la investigación científica, específicamente en matemática aplicada a las disciplinas de las ciencias económicas.

– Profundizar los aportes de la matemática en las currículas de las ciencias sociales.

– Capacitar y actualizar a los docentes de matemática y disciplinas afines de carreras “no específicas”.

– Informar sobre los alcances y contenidos mínimos de las asignaturas de incumbencia.

– Otorgar (a través de un calificado jurado de selección) el Premio “Ing. Ricardo S. Carbajo”, a los trabajos de investigación presentados por los alumnos.

Todas las actividades de las jornadas estarán comprendidas en los siguientes ejes temáticos:

1. Matemática aplicada.
2. Estadística aplicada.
3. Educación matemática.

Durante las jornadas se desarrollarán conferencias, cursos cortos, talleres, grupos de debate, ponencias, etcétera.

Han sido especialmente invitados a participar docentes de todo el país y de América Latina.

Como docente del área y profesora titular de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan desde hace más de treinta años, me enorgullece poder patrocinar con mi humilde aporte la organización de estas jornadas que enaltecen la calidad institucional de nuestras universidades naciones y sus cuerpos docentes respectivos.

Es por ello que solicito el acompañamiento del resto de los señores/as miembros de esta Honorable Cámara con el fin de lograr la aprobación de la presente iniciativa.

*Adriana del C. Marino.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las XXIV Jornadas Nacionales



de Docentes de Matemática de Facultades de Ciencias Económicas y Afines, a realizarse los días 7, 8 y 9 de octubre de 2009 en la sede de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan.

*Adriana del C. Marino.*

XXXII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LA MUESTRA “EL ORIGEN” QUE RECUPERA LA GESTIÓN DE SARMIENTO Y DE LOS PIONEROS DE LA ACTIVIDAD MINERA, EFECTUADA POR LA ESCUELA INDUSTRIAL “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**

**(Orden del Día Nº 2.215)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la muestra El Origen, que legitima la gestión de Sarmiento y de los pioneros en la actividad minera, efectuada por la Escuela Industrial “Domingo Faustino Sarmiento”, dependiente de la Universidad Nacional de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la muestra El Origen, que recupera la gestión de Sarmiento y de los pioneros en la actividad minera, efectuada por la Escuela Industrial “Domingo Faustino Sarmiento”, dependiente de la Universidad Nacional de San Juan.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – Luis B. Lusquiños. – María J. Acosta. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Victoria A. Donda Pérez. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del Carmen C. Rico. – Carmen Román.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La primera muestra del patrimonio histórico de la Escuela Industrial “Domingo Faustino Sarmiento”, denominada El Origen, permanecerá abierta hasta el 31 de agosto en el hall del edificio central de la Universidad Nacional de San Juan –UNSJ– (Mitre y Jujuy), de lunes a viernes, de 9 a 20 horas. La muestra ha sido declarada por resolución del Ministerio de Educación de la provincia de interés educativo. La disposición del ministerio establece además que los establecimientos educativos de nivel medio que decidan concurrir a la exposición con sus respectivos alumnos deberán designar a un docente para coordinar la actividad.

La muestra El Origen forma parte de las actividades programadas por la UNSJ en adhesión a los festejos del Bicentenario. Se trata de una exposición multidisciplinaria del patrimonio histórico del instituto preuniversitario. Las piezas expuestas son vehículos portadores de información que identifican el contexto en que se produjeron, simbolizan un proyecto de país y reconstruyen la memoria colectiva. Puede decirse que ésta sintetiza el origen mismo de la UNSJ.

En la muestra se exhibe la maqueta que Sarmiento le habría dejado a la escuela industrial y se reproduce una planta de tratamiento de minerales que, dicen, es igual a la de Castaño Viejo.

La pieza está rotulada como “maqueta de planta de tratamiento mineral (época de Sarmiento)”. El rector de la escuela industrial, Carlos Astudillo, aseguró que el objeto histórico fue donado por el prócer sanjuanino a mediados del siglo XIX, procedente de Europa.

Contra todo pronóstico, una perilla pone a andar las correas de la maqueta (todo funciona alimentado eléctricamente), y las ruedas que mueven todo el proceso cobran vida, más de 100 años después de su primera vez. La joya es parte del patrimonio histórico de la Escuela Industrial “Domingo Faustino Sarmiento” (EIDFS).

El modelo en cuestión tiene el aire de las viejas minas, emplea materiales como la madera y la fundición de metal. Y su puesta en funcionamiento conlleva el tintinear de las piezas, sonido testimonial de la buena salud del aparato sarmientino.

Su objeto es la “representación detallada de una planta de concentración gravitacional. Los equipos que componen la misma se ajustan a una tecnología de uso corriente a finales del siglo XIX y principios del siglo XX”. El proceso de separación es adecuado para minas de oro o sulfuros minerales como la galena y la blenda, portadores de oro y plata.

Éste es de los prototipos que trajo Domingo Faustino Sarmiento para explicar distintos procesos de minería.

Así como esta maqueta, que representa en miniatura una planta de concentración de un sulfuro, por ejemplo, existían algunas otras maquetas de métodos de explotación que están hoy en el Departamento de Minas de la Facultad de Ingeniería de la UNSJ.

Aunque han transcurrido los años y los escasos cuidados dejaron rastros en la muestra, es una obra de arte que explica muy fácilmente un proceso minero en esa planta. Recrea los movimientos y se puede poner material en la cinta transformadora.

Para finalizar, y de acuerdo a lo expuesto anteriormente, solicito la aprobación del presente proyecto.

*Margarita Ferrá de Bertol.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la muestra El Origen que legitima la gestión de Sarmiento y de los pioneros en la actividad minera, efectuada por la Escuela Industrial “Domingo Faustino Sarmiento”, dependiente de la Universidad Nacional de San Juan.

*Margarita Ferrá de Bartol.*

#### XXXIII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS “VISIONES DE SARMIENTO”, ORGANIZADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE HISTORIA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA LOS DÍAS 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**(Orden del Día N° 2.216)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bertol por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las Jornadas “Visiones de Sarmiento”, organizadas por los departamentos de historia y letras de la Universidad Católica Argentina, que tendrán lugar en Buenos Aires durante los días jueves 24 y viernes 25 de septiembre de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de las Jornadas “Visiones de Sarmiento”, organizada por los departamentos de historia y letras de la Universidad Católica Argentina, llevadas a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días jueves 24 y viernes 25 de septiembre de 2009.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – Luis B. Lusquiños. – María J. Acosta. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Victoria A. Donda Pérez. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. Rico. – Carmen Román.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bertol, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las Jornadas “Visiones de Sarmiento” constituyen una actividad académica en el campo de la historia, organizadas por los departamentos de historia y de letras de la Universidad Católica Argentina, en Buenos Aires, durante los días jueves 24 y viernes 25 de septiembre de 2009.

El objetivo central de las Jornadas “Visiones de Sarmiento” es profundizar el conocimiento de la vida de Domingo F. Sarmiento, el más ilustre hijo de la provincia, cuyo pueblo represento, y un actor insoslayable de la vida nacional y nuestra constitución como Estado. Ellas abordarán varias de las múltiples facetas de su actuación: la política, la educación, el periodismo, las letras, la reforma y constitución de las fuerzas armadas.

Todos los expositores son historiadores de universidades públicas y privadas, miembros de la Academia Nacional de la Historia, investigadores del Conicet, y especialistas en letras, periodismo y estrategia de

reconocida trayectoria en sus especialidades, según acredita el programa adjunto.

Por su temática, reviste un particular interés para esta Honorable Cámara la intervención del vicepresidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor Miguel Ángel De Marco, sobre “Sarmiento y el Congreso” en el marco del panel “Sarmiento hombre público”.

La provincia de San Juan ha brindado su auspicio a las jornadas. El señor gobernador de San Juan ha comprometido su asistencia al acto de apertura, tal como lo indica el programa, con la intención de testimoniar la importancia que mi provincia, más allá de las diferencias ideológicas, otorga a la figura del “Maestro de América”.

Finalmente, me permito recordar que la importancia de un acto académico de esta naturaleza se ve realzada por el contexto de los bicentenarios argentinos y del Bicentenario del natalicio de D. F. Sarmiento, en 2011.

Por lo expuesto, solicito que acompañen al presente proyecto.

*Margarita Ferrá de Bartol.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas “Visiones de Sarmiento”, organizadas por los departamentos de historia y de letras de la Universidad Católica Argentina, que tendrán lugar en Buenos Aires, durante los días jueves 24 y viernes 25 de septiembre de 2009.

*Margarita Ferrá de Bartol.*

**XXXIV**

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DE LA XXIV EDICIÓN DE LA FIESTA PROVINCIAL DOCENTE, DESARROLLADA DEL 11 AL 13 DE SEPTIEMBRE EN CAMPO GRANDE (MISIONES)**

**(Orden del Día N° 2.217)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Kakubur por el que se expresa beneplácito por la XXIV Edición de la Fiesta Provincial del Docente, a realizarse del 11 y 13 de septiembre de 2009 en Campo Grande, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito con motivo de la XXIV Edición de la Fiesta Provincial del Docente, llevada a cabo del 11 y 13 de septiembre de 2009 en Campo Grande, provincia de Misiones.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bulrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del Carmen C. Rico. – Carmen Román.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Kakubur, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente proyecto pretende expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados por la realización de la Fiesta Provincial del Docente, en la localidad de Campo Grande, provincia de Misiones, entre los días 11 y 13 de septiembre del presente año. La celebración convoca a todos los docentes de la provincia, quienes en un clima de fiesta comparten un fin de semana estrechando lazos de camaradería.

La localidad de Campo Grande, situada en la zona centro de la provincia de Misiones, es cabecera del departamento de Caingúas. Cuenta con aproximadamente 11.300 habitantes, siendo la base de su economía la agricultura, destacándose los cultivos de té y yerba mate y en menor medida el tung y el tabaco. Cuenta con numerosos secaderos de té y yerba, fuente de los principales ingresos de la zona. Los atractivos turísticos del lugar son destacables y enmarcan esta fiesta de manera incomparable, donde se puede apreciar la diversidad de la flora y la fauna que se mantienen intactas, así como las innumerables cascadas de agua escondidas en la inmensa selva misionera, entre las

que cabe mencionar el salto Chávez, el salto El Olvido y el salto Grutka.

El I Festival del Docente nos remonta al año 1980, luego del cual, y debido al gran éxito alcanzado, el Poder Ejecutivo provincial, por decreto 1.283, declara a Campo Grande como sede permanente del Festival Folklórico Cultural del Docente y más tarde por ley se la define como Capital Provincial del Docente.

En el marco de la celebración por el Día del Maestro y durante las tres jornadas previstas para el desarrollo de esta fiesta se llevarán a cabo innumerables actividades sociales, recreativas y deportivas, todas organizadas por los docentes, con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, con el principal objetivo de propiciar un espacio de encuentro y participación de toda la comunidad educativa.

Este evento cuenta con el apoyo de la municipalidad de Campo Grande, que destaca la participación de la comunidad, que recibe a los docentes de todos los rincones de la provincia, los atiende y agasaja esos días dando todo de sí para que los visitantes se sientan a gusto en su pueblo e impulsa la participación de todos los docentes misioneros al hacerse cargo del alojamiento y almuerzo los tres días de fiesta de los maestros que llegan desde distintas localidades para participar del festival.

Por lo expuesto, solicito la aprobación de este proyecto.

*Emilio Kakubur.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito con motivo de celebrarse la XXIV Edición de la Fiesta Provincial del Docente, en la localidad de Campo Grande, provincia de Misiones, entre los días 11 y 13 de septiembre del presente año.

*Emilio Kakubur.*

#### XXXV

#### EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA CONMEMORACIÓN DEL 75º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA E.N.S. Nº 76 COLEGIO NACIONAL “JOSÉ MARÍA PAZ” EN RESISTENCIA (CHACO)

(Orden del Día Nº 2.218)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por el 75º aniversario de la fundación de la E.N.S. Nº 76 Colegio Nacional “José María Paz”, a celebrarse el día 12 de septiembre de 2009 en Resistencia, provincia del Chaco; y, por las

razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la conmemoración del 75º aniversario de la fundación de la E.N.S. Nº 76 Colegio Nacional “José María Paz”, en Resistencia, provincia del Chaco, celebrado el 12 de septiembre de 2009.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. Rico. – Carmen Román.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Morante, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

*El Nacional, un sentimiento*

El 12 de septiembre una de las más tradicionales instituciones educativas de la provincia cumple nada menos que 75 años. Se trata de la E.N.S. Nº 76 “José María Paz”, cuyas aulas acogieron, y siguen haciéndolo, a miles de alumnos y docentes que, a pesar del paso del tiempo, épocas y generaciones, coinciden en exclamar a viva voz que “el Nacio es un sentimiento”.

En medio del bullicio del recreo, la directora de la institución se hace de unos minutos para atendernos.<sup>1</sup> La profesora Diana V. Menoyo se encuentra al frente del ex Colegio Nacional desde marzo de 1998, aunque previamente fue durante dos años vicedirectora.

“Trabajar acá es un alto compromiso y una enorme responsabilidad”, remarca Diana, quien aunque no

<sup>1</sup> Glibota, Fabricio, “El Nacional, 75 años de un sentimiento”, *Norte*, 7-09-2009.

niega que en todos estos años los alumnos hicieron “las mil y una”, asegura sentir “orgullo de ser parte de esta comunidad”.

“El Nacional es un colegio muy grande, y el trabajo es mucho y de todos los días, pero sabemos que tenemos una escuela muy organizada porque somos un gran equipo”, comenta al reconocer la labor de vicedirectoras (dos, una por cada turno), docentes, preceptores, auxiliares y demás personal.

Actualmente la institución cuenta con una matrícula de 1.600 alumnos (1.000 a la mañana y 600 a la tarde), los cuales dan más de un dolor de cabeza diario a sus educadores, pero también cientos de satisfacciones. “Somos una comunidad y nos enorgullece verlos avanzar”, señala la profesora Menoyo, destacando que una vez finalizados los estudios “los alumnos casi siempre tratan de mantener el vínculo. Lo hacen reuniéndose en los aniversarios de las promociones, acercándose en los actos para saber si hace falta colaborar con algo, o de muchas otras formas”. Además es común que en reuniones de profesores y padres se encuentren ex alumnos con sus antiguos maestros. “Los ex alumnos traen a sus hijos, y en las reuniones se terminan encontrando con sus profesores. También los padres participan de las actividades junto a los estudiantes, y disfrutan juntos. Es un vínculo muy fuerte el que se crea”, agrega la directora.

Uno de los aspectos principales que se destaca de la E.N.S. N° 76 es que posee un grado de terminalidad perfecto, casi sin movilidad entre los alumnos. “Ingresan y terminan el secundario en este colegio, casi no hay cambios de instituciones”, explica la directora.

Además, a partir del seguimiento que realizan de los primeros tiempos luego del egreso, la profesora Menoyo indica que casi la totalidad de los alumnos que salen de un quinto año del Nacional siguen estudios universitarios. “Tenemos ex alumnos que profesionalmente tienen vidas muy destacadas –comenta–, y cuando nos ven nos dicen que el Colegio Nacional es un sentimiento y siempre lo llevan en su corazón.”

*Consideraciones finales*

Nos complace que una institución de tan fuerte raigambre en nuestra comunidad chaqueña esté cumpliendo 75 años de actividad educativa. Por eso solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

*Antonio A. M. Morante.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la conmemoración del 75° aniversario de la fundación de la E.N.S. N° 76

Colegio Nacional “José María Paz”, en Resistencia, provincia del Chaco, el 12 de septiembre de 2009.

*Antonio A. M. Morante.*

XXXVI

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA CELEBRACIÓN DEL 75° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA N° 4.498 “PEDRO B. PALACIOS” DE LA LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ (SALTA)**

**(Orden del Día N° 2.219)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vilarriño por el que se expresa beneplácito por la celebración de los 75 años de la fundación de la Escuela N° 4.498 “Pedro B. Palacios”, de la localidad de Joaquín V. González, provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana B. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. Rico. – Carmen Román.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la celebración de los 75 años de la fundación de la Escuela N° 4.498 “Pedro B. Palacios”, de la localidad de Joaquín V. González del departamento de Anta de la provincia de Salta, fundada el 1° de septiembre de 1934, y en su nombre saludar a toda su comunidad educativa por esta especial conmemoración.

*José A. Vilarriño.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Vilarriño, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ubicada en la localidad de Joaquín V. González, departamento de Anta de la provincia de Salta, la Escuela N° 4.498 “Pedro B. Palacios” cumplió sus bodas de diamante. Con este motivo, autoridades municipales y provinciales se hicieron presentes para participar de este especial aniversario, dado que muchos funcionarios de la localidad cursaron sus estudios en la institución.

Los antecedentes históricos están relacionados con motivo de la visita del presidente Juan B. Justo al pueblo para inaugurar el ramal ferroviario a Pichanal. En esa instancia don Fernando Coronel, vecino de la localidad, le peticiona al presidente la creación de una escuela primaria que comienza a funcionar el 1° de septiembre del año 1934, en la casa de su primera directora, Mamerta Álvarez de Fincatti, la que tenía varias dependencias para usarse como aulas.

Cuando el terremoto del año 48 destruye algunas aulas, pasa a funcionar en distintas casas de familia, hasta que en el gobierno del presidente Juan Domingo Perón pasa a ocupar el edificio en el que actualmente se encuentra, calle Mariano Moreno esquina avenida General Güemes.

El actual edificio se inaugura el 22 de abril de 1951 y el 14 de noviembre del año 1964 la escuela recibe su bautismo y comienza a llamarse “Pedro B. Palacios” por iniciativa del vicedirector Manuel Valerio Paz. Posteriormente, 19 de julio de 1978, se produce el traspaso de escuelas nacionales a la provincia, tomando el nombre de Escuela Provincial N° 704 “Pedro B. Palacios”.

Con el trabajo conjunto de docentes, alumnos, su familia y la comunidad en general, esta unidad educativa continúa creciendo a lo largo de los años y actualmente ocupa un espacio de decisión en su gestión, con el código de identificación 4.498 otorgado por el gobierno de la provincia de Salta, mostrando con orgullo su aporte a la formación intelectual y profesional de niños, jóvenes y hoy adultos de Joaquín V. González.

Por lo expresado solicito me acompañen en la aprobación de este proyecto.

*José A. Vilariño.*

## XXXVII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA FIRMA DE LA CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL LEGISLATIVO (APL) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, SUSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, QUE EXPRESA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ADULTOS 2000**

**(Orden del Día N° 2.220)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Vaca Nar-

vaja por el que se expresa satisfacción por la firma de la carta intención entre la Asociación del Personal Legislativo (APL) y la Dirección General de Educación del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscrito el 27 de noviembre de 2007, sobre la puesta en marcha del Plan Adultos 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la firma de la carta de intención entre la Asociación del Personal Legislativo (APL) y la Dirección General de Educación del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscrito el 27 de noviembre de 2007, que expresa la puesta en marcha del Plan Adultos 2000.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana B. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. Rico. – Carmen Román.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Vaca Narvaja, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La educación es un derecho universal e inalienable. Es una necesidad básica del ser humano que lo acompaña desde su nacimiento hasta su muerte. Este derecho fundamental de las personas está recogido por la Asamblea de las Naciones Unidas en el año 1948 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y posteriormente en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del año 1966.

En nuestra época el conocimiento resulta un bien social que debe ser distribuido equitativamente, im-

prescindible para el desarrollo de las personas y de las sociedades. Es uno de los factores que permiten construir una sociedad más justa, participativa y solidaria, en un contexto de cambios científicos y tecnológicos acelerados, donde el desempeño ciudadano es cada vez más dependiente del manejo de información y conocimiento. En este sentido el derecho a la educación que consagra nuestra Constitución adquiere un nuevo significado. Más allá de la necesaria extensión de los estudios formales (secundarios, universitarios) que la legislación reciente en los países desarrollados ya ha plasmado, se trata de que cada uno de nosotros tenga la oportunidad de educarse a lo largo de toda la vida. Para su logro es imprescindible que el Estado y las organizaciones de la sociedad civil trabajen mancomunadamente.

Es indudable que hoy, en pleno siglo XXI, resulta impostergable la atención de vastos sectores de la población adulta que no concluyeron los estudios secundarios en la edad escolar obligatoria. Estos sectores se encuentran excluidos del sistema educativo, sin haber logrado la certificación que les permita el reconocimiento social, la articulación con el resto del sistema educativo y el mundo del trabajo.

La Asociación del Personal Legislativo (APL), consciente de su tarea como organización de los trabajadores, ha asumido el compromiso de hacer efectivo este derecho fundamental firmando en 2007 una carta de intención con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se brinda la oportunidad a toda la familia legislativa de retomar los estudios secundarios a través del programa Adultos 2000.

Adultos 2000 es un programa de educación a distancia de nivel medio (establecido por la resolución 1.536/SED/98), diseñado especialmente para jóvenes y adultos. Permite obtener el título de bachiller, brindando a los alumnos el soporte pedagógico-académico necesario, sin obligación de asistir a clases. APL, al firmar este compromiso, facilita un dispositivo de acompañamiento a los empleados, abriendo espacios de reflexión, de aprendizaje, de intercambio de informaciones y de experiencias.

Se adjunta material elaborado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que contiene antecedentes, fundamentos, planes de estudio y toda la información necesaria de esta propuesta pedagógica.

El secretario general de la Asociación del Personal Legislativo (APL), a través de la Unidad Estratégica de Capacitación, promueve junto a profesionales de la educación la coordinación, orientación y el seguimiento permanente de todos y cada uno de los inscriptos, procurando los recursos necesarios para que las empleadas y empleados legislativos y sus familiares puedan retomar sus estudios y lo hagan con todo el asesoramiento y los materiales que en cada caso se precisen.

Por lo expuesto, solicitamos el voto favorable a este proyecto que expresa nuestra satisfacción y beneplá-

cito por la iniciativa, el desarrollo y los resultados que no dudamos habrá de obtener el plan de educación a distancia Adultos 2000 en el ámbito del Congreso de la Nación.

*Patricia Vaca Narvaña.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar satisfacción y beneplácito por la firma de la carta intención entre la Asociación del Personal Legislativo (APL) y la Dirección General de Educación, del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscrita el 27 de noviembre de 2007 que expresa la puesta en marcha del Plan Adultos 2000.

*Patricia Vaca Narvaña.*

XXXVIII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA DISTINCIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL A LA DOCENTE RURAL, SEÑORA MARILÚ AQUINO, POR SU LABOR EDUCATIVA, EN EL MARCO DEL DÍA DEL MAESTRO**

**(Orden del Día N° 2.221)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por la distinción a la docente rural, señora Marilú Aquino, por parte del gobierno nacional, a su labor educativa, en el marco del Día del Maestro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la distinción otorgada por parte del gobierno nacional, en el marco del Día del Maestro, instituido el día 11 de septiembre, con motivo de su importante labor educativa, a los docentes: Nelson Hernán Rothar (Entre Ríos), Juana Josefá Cabrera de Aban (Catamarca), Rita Nicolasa Campillay (La Rioja), Patricia Mariana Ozta (Chubut), Santa Isabel Aquino (Misiones), Rubén Antonio Ponce (Salta), Gustavo Adolfo Paz (Santiago del Estero), Alicia Esther Ballesteros (Jujuy), Nérida Teresa Molinas (Córdoba), Carlos María Fuente (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Héctor Daniel Nuarte (Mendoza), Yolanda Mariela Arredondo (San Juan), Marta Gladys Ruta (Neuquén), Alba Elisa-

bet Mancinella (Buenos Aires), Jorge Segundo Quezada (Río Negro), Delia del Carmen Coronel (Tucumán), Celia Elena Claps (Chaco), Lidia Ester Macía (La Pampa), María Adela Esteche (Tierra del Fuego), José Luis Ruiz (Formosa), y Fanny Liliana Gordillo (Santa Cruz).

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana B. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. Rico. – Carmen Román.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.), ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, produciendo un dictamen de resolución que incluya a todos los docentes distinguidos en la oportunidad, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado.

*Adriana V. Puiggrós.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción adjudicada a la docente rural, señora Marilú Aquino, del paraje Tomás Guido de la provincia de Misiones, por parte del gobierno nacional, a su importante labor educativa, en el marco del Día del Maestro, instituido el día 11 de septiembre.

*Julia A. Perié.*

### XXXIX

**EXPRESIÓN DE ADHESIÓN A LOS ACTOS  
POR LA SEMANA SARMIENTINA EN EL  
121º ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE DOMINGO  
FAUSTINO SARMIENTO, CELEBRADO DEL 5 AL 11  
DE SEPTIEMBRE DE 2009 EN SAN JUAN**

**(Orden del Día N° 2.222)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por

el que se expresa adhesión a los actos por la Semana Sarmientina en el 121º aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, celebrado del 5 al 11 de septiembre de 2009 en la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir a los actos conmemorativos de la Semana Sarmientina en el 121º aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, celebrado desde el 5 al 11 de septiembre de 2009 en la provincia de San Juan.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana B. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. Rico. – Carmen Román.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno de la provincia de San Juan conmemora con una serie de actos el 121º aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, desde el viernes 5 al 11 de septiembre, enmarcados en la Semana Sarmientina; es intención de este proyecto adherir a los mismos.

A continuación transcribo el programa de los mismos:

Viernes 5 de septiembre: acto de apertura de la Semana Sarmientina a las 9.30 en la casa natal de Domingo Faustino Sarmiento. Entonación de las estrofas del Himno Nacional Argentino e Himno a Sarmiento ejecutados por la banda de música de la policía de San



Juan. Colocación de ofrendas de laureles, entrega de plaqueta a la Maestra Ilustre 2008. Palabras a cargo de la ministra de Educación de la provincia. Lanzamiento de la especialización superior en educación rural para el nivel primario, en el tercer piso del centro cívico.

Sábado 6 de septiembre: acto de homenaje a los padres de Sarmiento en el cementerio de la capital a las 11, organizado por la asociación Amigos de la Casa Natal. Colocación de ofrendas, invocación religiosa y palabras alusivas de la presidente de la Asociación Amigos de la Casa Natal, profesora Elodid Vargas.

Lunes 8 de septiembre: apertura del Parlamento Nacional Infantil con participación de alumnos de todo el país, en la Escuela Hogar “José Manuel Estrada”, a las 8.30. A las 10, muestra didáctica de las Escuelas Técnicas de Capacitación Laboral, en el Centro Cultural “José Amadeo Conte Grand”. A las 17, en la casa natal, simposio Proyección del Ideario Sarmientino en el Siglo XXI. Acto por el Día Internacional de la Alfabetización, en el salón de actos de UPCN, a las 19.

Martes 9 de septiembre: acto de inauguración de la Biblioteca Popular “Teresa Ascencio de Mallea”, en el departamento de Angaco, a las 11.

Miércoles 10 de septiembre: cambio de abanderados del Ministerio de Educación, en la explanada del centro cívico, a las 18. Misa por la docencia sanjuana, en la iglesia Catedral, a las 20.

Jueves 11 de septiembre: acto de izamiento del pabellón nacional por parte del intendente de la capital y el presidente del Concejo Deliberante, con la participación de la banda de música de la policía de San Juan, en la plaza 25 de Mayo.

Acto central en la casa natal de Sarmiento. Presentación, revista y saludos a los efectivos formados de parte del gobernador de la provincia José Luis Gioja, acompañado por el jefe del RIM 22, teniente coronel Alberto Osvaldo Quiñones y el intendente de la ciudad capital. Posteriormente, las autoridades se trasladan al palco oficial. Entonación de las estrofas del Himno Nacional Argentino e Himno a Sarmiento ejecutados por la banda de música del RIM 22. Colocación de ofrendas de laureles por parte del pueblo y gobierno de San Juan e instituciones de la provincia. Invocación religiosa a cargo del arzobispo de San Juan monseñor Alfonso Delgado Evers. Firma del Convenio Bilateral 2008 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el gobierno de San Juan. Discursos de las autoridades presentes, traslado de las autoridades nacionales y provinciales al departamento de Chimbas. Revista y saludos a los efectivos formados por parte del gobernador José Luis Gioja acompañado por el intendente de Chimbas y el jefe del Regimiento de Infantería de Montaña 22. Traslado de las autoridades al palco oficial. Entonación del Himno Nacional Argentino e Himno a Sarmiento a cargo de la banda de música del RIM 22. Palabras del intendente de Chimbas. Iniciación del desfile cívico-militar con instituciones cultu-

rales, deportivas, colectividades y agrupaciones gauchas. A las 18, acto de arriada del pabellón nacional por parte del intendente de la capital y del presidente del Concejo Deliberante.

Por lo expuesto, dada la magnitud de los actos solicitados que me acompañen con la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

*Graciela M. Caselles.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir los actos conmemorativos de la Semana Sarmientina en ocasión del 121º aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, desde el viernes 5 al 11 de septiembre en la provincia de San Juan.

*Graciela M. Caselles.*

## XL

### EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL DESEMPEÑO DE ALUMNOS ARGENTINOS QUE INTEGRARON LA DELEGACIÓN DE NUESTRO PAÍS Y OBTUVIERON PREMIOS EN LA III OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE BIOLOGÍA REALIZADA EN ESPAÑA

**(Orden del Día N° 2.223)**

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada García de Moreno por el que se expresa beneplácito por el desempeño de alumnos argentinos que integraron la delegación de nuestro país y obtuvieron premios en la III Olimpiada Iberoamericana de Biología, realizada del 6 al 13 de septiembre de 2009 en España; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. C. Rico. – Carmen Román.*

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitar a los alumnos Axel Damián Sirota (Escuela Técnica ORT, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Jorge Emilio Kolomenski (Instituto Austral, de Comodoro Rivadavia), Andrés Hernán Morales (Colegio La Asunción, Santiago del Estero) y Bruno Gaetani (Belgrano Day School, Ciudad Autónoma de Buenos Aires), quienes integraron la delegación argentina en la III Olimpiada Iberoamericana de Biología, por el excelente desempeño y los premios obtenidos en dicha competencia internacional, la cual tuvo lugar en Las Palmas de Gran Canaria, España, entre los días 6 y 13 de septiembre de 2009.

*Eva García de Moreno.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada García de Moreno, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las olimpiadas científicas constituyen ámbitos importantes para impulsar entre los alumnos del sistema educativo argentino la profundización del conocimiento en determinada disciplina del saber, la identificación y ampliación de sus capacidades e intereses y el intercambio con pares de otras partes del país y del mundo.

En el caso de las olimpiadas de biología, a estas consideraciones se agrega el hecho de que estimulan una disciplina científica cuyo desarrollo es considerado estratégico –junto con otras ciencias exactas y naturales– para el futuro de nuestro país. Es por ello que sostenemos que esta Honorable Cámara debe apoyar y reconocer esta iniciativa.

Una manera de hacerlo es expresar un reconocimiento público a aquellos alumnos que han representado a nuestro país en instancias internacionales de estas olimpiadas, como es el caso de la III Olimpiada Iberoamericana de Biología, que tuvo lugar en Las Palmas de Gran Canaria, España, desde el 6 al 12 de septiembre de 2009. El hecho de haber participado en este certamen es ya en sí un motivo para la felicitación, en tanto estos alumnos han sido elegidos en el marco de las competencias de la Olimpiada Argentina de Biología, organizadas desde 1992 por un comité académico en el marco de la Facultad de Ciencias

Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, con el auspicio y apoyo financiero del Ministerio de Educación de la Nación. En dicho certamen participan todos los años delegaciones de colegios de casi todas las jurisdicciones de nuestro país.

Pero en este caso, además, estos alumnos tuvieron un excelente desempeño en la competencia internacional, recibiendo todos ellos distinciones. En efecto, Axel Damián Sirota obtuvo la primera medalla de oro (hubo dos en el certamen), Jorge Emilio Kolomenski y Andrés Hernán Morales obtuvieron, respectivamente, la primera y segunda medalla de plata y Bruno Gaetani, la medalla de bronce.

Para ello, estos jóvenes debieron superar exámenes teóricos y prácticos sobre fisiología y anatomía animal, genética molecular, ecología vegetal, bioquímica y microbiología, los cuales estuvieron bajo la coordinación del Departamento de Biología de la Universidad de Las Palmas Gran Canarias. Por otra parte, compitieron con estudiantes de Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, México y Perú.

Finalmente, es de destacar que estos alumnos fueron capacitados y preparados por el comité académico de la Olimpiada Argentina de Biología, y fueron acompañados y asistidos en el viaje por las doctoras María Isabel Ortiz y Herminda Reinoso, integrantes del mismo.

Por todas estas razones es que solicito me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

*Eva García de Moreno.*

## XLI

**EXPRESIÓN DE RECONOCIMIENTO A LOS ALUMNOS DEL ÚLTIMO AÑO DE LA TECNICATURA EN INFORMÁTICA PERSONAL Y PROFESIONAL DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 2 “LUCIANO FORTABAT” DE OLAVARRÍA (BUENOS AIRES) POR HABER DESARROLLADO EL SOFTWARE ABC+ PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

**(Orden del Día N° 2.224)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento a los alumnos del último año de la tecnicatura en informática personal y profesional de la Escuela Técnica N° 2 “Luciano Fortabat” de Olavarría, provincia de Buenos Aires, por haber desarrollado el software ABC+ para personas con discapacidades; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana B. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda A. Baldato. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. Rico. – Carmen Román.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento a los alumnos del último año de la tecnicatura en informática personal y profesional de la Escuela Técnica N° 2 “Luciano Fortabat”, de Olavarría, por haber desarrollado el software ABC+, que puede ser utilizado por personas con discapacidades neurolocomotoras, los no videntes o los disminuidos visuales.

*Antonio A. M. Morante.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Morante, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I. *¿Chicos solidarios?*<sup>1</sup>

Enzo tiene 27 años, no puede hablar y usa silla de ruedas porque casi todo su cuerpo está paralizado. Hasta hace tres años, sólo lograba comunicarse cuando, con mucha dificultad, señalaba objetos con su cabeza a través de un puntero que usaba como vincha. Su vida se modificó cuando un software, creado por alumnos de una escuela técnica bonaerense, le permitió por primera vez decirle “gracias” a su familia.

En 2004, alumnas del Profesorado en Educación Especial 22 le plantearon al profesor de Informática Luis Acquarone la carencia de dispositivos especiales para personas con capacidades diferentes. Acquarone trasladó la inquietud a los alumnos del último año de la tecnicatura en informática personal y profesional de la Escuela Técnica N° 2 “Luciano Fortabat”, de

Olavarría, y ellos se pusieron a trabajar. El proyecto ABC+ busca guiar a los docentes en el uso de nuevas tecnologías y estimular a los alumnos discapacitados a controlar su propio aprendizaje. “Nuestro trabajo en formación tecnológica dentro de la escuela ha estado orientado a la construcción de una sociedad justa, fraterna y solidaria, capaz de aceptar naturalmente la diversidad humana”, explica el profesor a *Crítica de la Argentina*.

El principal beneficio del software ABC+ o Santa Lucía –su versión más moderna– es aquello que le permitió a Enzo comunicarse: la computadora oraliza cada tecla que el alumno asigne, ya sea letra a letra, por palabra o por frase. Teclado, mouse y pedales sensibles al impacto son algunos de los dispositivos que ofrece el programa, según las capacidades del estudiante. “Una persona con discapacidades neuromotoras puede seleccionar opciones que se le presentan en pantalla –por ejemplo, ‘comer’, ‘dormir’, ‘baño’, o ‘gracias’– y la selección se escucha a través de los parlantes de la computadora. Además permite, mediante juegos didácticos, que personas ciegas aprendan a usar el teclado convencional sin necesidad del braille, que es muy costoso”, describe Romina Silberman, jefa del departamento de Informática de la Escuela Fortabat.

La primera búsqueda del proyecto ABC+ fue desarrollar un programa para alumnos con discapacidades neurolocomotoras. Luego se sumaron facilidades para chicos ciegos o disminuidos visuales, y la última aplicación, que se concretó el año pasado, está orientada a estudiantes sordomudos. “Por eso la iniciativa lleva el signo +, para seguir desarrollando el software base, e incluir a todas las discapacidades que se puedan ir investigando”, aclara Acquarone. La escuela distribuye el programa de forma gratuita a cualquier entidad que lo solicite y asegura que funciona sin problemas en cualquier computadora multimedia. Pablo Wagner, vicedirector de la institución, precisa que la escuela se encuentra en la etapa de distribución del software a distintos puntos del país y, orgulloso, agrega: “Recibimos el premio presidencial como escuela solidaria. Es un concurso que hace el Poder Ejecutivo nacional y nos lo entregó la presidenta”.

II. *¿En qué consiste el programa?*

El software ABC+ está programado en Visual Basic 6.0 y funciona en cualquier computadora multimedia.

–Teclado virtual: aparece en la pantalla y se maneja con un mouse especial.

–Graficador: permite dibujar en color y con sonidos.

–Comunicador pictográfico: hay celdas con palabras de uso cotidiano. El alumno elige las que precisa y se van inscribiendo en la parte inferior de la pantalla. Al concluir la oración deseada, el programa reproduce la frase entera.

<sup>1</sup> Florencia Halfon-Laksman, “Softwarwe argentino para chicos discapacitados”, *Crítica de la Argentina*, 14-9-2009.

–Mouse especial: es un hardware desarrollado con soporte para cabeza, dedos o palmas de la mano. Se puede confeccionar de acuerdo con necesidades particulares.

–Sonorización de textos: se escucha lo seleccionado en el monitor, letra por letra, palabras completas o por línea.

### III. Consideraciones finales

El trabajo solidario de estos jóvenes argentinos a favor de los más necesitados merece el reconocimiento de los representantes del pueblo argentino. Por ello solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

*Antonio A. M. Morante.*

## XLII

### EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA DISTINCIÓN OBTENIDA POR LAS ALUMNAS QUE PARTICIPARON EN EL CONCURSO HISTÓRICO, CULTURAL Y LITERARIO – ARGENTINA 2009: RUTAS DE LA LIBERTAD. “EL PENSAMIENTO POLÍTICO, SOCIAL Y EDUCATIVO DE MANUEL BELGRANO”

(Orden del Día N° 2.225)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Scalesi y Albarracín por el que se expresa beneplácito por la distinción obtenida por las alumnas que participaron en el Concurso Histórico, Cultural y Literario - Argentina 2009: Rutas de la Libertad. “El pensamiento político, social y educativo de Manuel Belgrano”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de octubre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda Á. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Esteban J. Bullrich. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Ruperto E. Godoy. – Ana Z. Luna de Marcos. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. C. Rico. – Carmen Román.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la distinción recibida por las alumnas Mariela Carina Huertas del Centro de Educación Media N° 9 de la ciudad de General

Roca, provincia de Río Negro; y Sofía Micaela Bazán Carballo de la Escuela Privada “Gabriela Mistral”, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, por su participación en el Concurso Histórico, Cultural y Literario - Argentina 2009: Rutas de la Libertad. “El pensamiento político, social y educativo de Manuel Belgrano”, organizado por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los Ministerios de Educación y de Cultura de Iberoamérica.

*Juan C. Scalesi. – Jorge Albarracín.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Scalesi y Albarracín, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las Rutas de la Libertad es una iniciativa de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) que surge en el marco de la conmemoración de los bicentenarios de las independencias y se encuadra en el principio de solidaridad y cooperación entre las naciones. Nace con la vocación de impulsar actividades culturales que ayuden a mejorar el conocimiento mutuo entre los pueblos, así como promover la colaboración y cooperación entre organizaciones e instituciones, sociales y culturales, para el establecimiento de espacios de intercambio cultural.

El proyecto se centra en los valores de libertad e independencia de los pueblos iberoamericanos en el marco de la conmemoración de los bicentenarios de las independencias. El proyecto Las Rutas de la Libertad no pretende únicamente referirse a las acciones militares realizadas en un momento histórico determinado, sino incorporar también aquellos otros lugares que por su significado político, cultural o social sean considerados por cada país participante como un impulso a la independencia de la patria.

La convocatoria del Concurso Histórico, Cultural y Literario: Rutas de la Libertad, en la República Argentina se centró en el tema: “El pensamiento político, social y educativo de Manuel Belgrano”.

Mariela Carina Huertas, quien asiste al cuarto año del Centro de Educación Media N° 9 “República Dominicana” de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, fue seleccionada por su trabajo “Desandando los caminos de la libertad” que se centra en la

trayectoria de Güemes, a través del pensamiento de Manuel Belgrano.

Asimismo, fue seleccionada la monografía presentada por Sofía Bazán Carballo, que asiste a la Escuela Privada “Gabriela Mistral”, ciudad de La Rioja, provincia de la Rioja, que centró su objeto de análisis en “Manuel Belgrano, desde un punto de vista educativo y social”.

Como premio por la distinción recibida, ambas alumnas realizarán un viaje de carácter educativo-cultural por Paraguay y España del 18 de octubre al 1º de noviembre.

En la XVIII Conferencia Iberoamericana de Educación celebrada en El Salvador el día 19 de mayo de 2008, se desarrolló un documento con las “Metas Educativas 2021”. El objetivo que éstas persiguen es facilitar un debate que haga posible llegar a un acuerdo entre todos los países sobre la educación que queremos para la generación de los bicentenarios.

Tenemos la firme convicción de que para alcanzar estas metas, es preciso otorgar un papel más relevante a la comunidad educativa, asegurando la conexión de la educación con los anhelos de los jóvenes y lograr así su participación activa en su propia formación.

En los albores de la conmemoración de nuestro bicentenario, creemos que la educación debe ser el centro de las preocupaciones, para de esa manera recuperar el retraso histórico en esta materia con respecto a las regiones más desarrolladas.

En este contexto, es destacable la actitud participativa de las alumnas en el certamen organizado por la OEI, la cual expresa un compromiso con sus ideales, sus valores y su cultura, ya que estoy convencido de que el promover valores en las nuevas generaciones es la única manera de construir un futuro mejor.

Es por todo lo expuesto, que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Juan C. Scalesi. – Jorge Albarracín.*

### XLIII

**EXPRESIÓN DE REPUDIO Y PREOCUPACIÓN POR LAS MANIFESTACIONES DEL COMISARIO ABEL GARCÍA, VERTIDAS EN EL DIARIO DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA (CÓRDOBA), RELACIONADAS CON DIVERSOS CONCEPTOS DE TENOR DISCRIMINATORIO HACIA PROSTITUTAS Y TRAVESTIS**

**(Orden del Día N° 2.230)**

#### **Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Merchán por el que se expresa repudio y preocupación por las manifestaciones del comisario Abel García vertidas en *El Diario* de la ciudad de Villa María –Cór-

doba– relacionadas con diversos conceptos de tenor discriminatorio hacia prostitutas y travestis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de noviembre de 2009.

*Nora N. César. – María A. Carmona. – Hugo R. Acuña. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Victoria A. Donda Pérez. – Patricia S. Fadel. – Emilio A. García Méndez. – Claudia F. Gil Lozano. – Vilma L. Ibarra. – Carlos M. Kunkel. – Hugo R. Perié. – Julia A. Perié. – Jesús F. Rejal. – Marta S. Velarde.*

#### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su repudio y profunda preocupación por las manifestaciones vertidas por el comisario Abel García, titular de la División Investigaciones de la Departamental San Martín –en el medio *El Diario* de la ciudad de Villa María, Córdoba–, en transgresión a la ley 23.592, al decir que “la mayoría de las prostitutas tiene VIH”, entre otros conceptos del mismo tenor discriminatorio.

*Paula C. Merchán.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación Penal al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Merchán por el que se expresa repudio y preocupación por las manifestaciones del comisario Abel García vertidas en *El Diario* de la ciudad de Villa María –Córdoba– relacionadas con diversos conceptos de tenor discriminatorio hacia prostitutas y travestis, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Nora N. César*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 18 de marzo del corriente año, en *El Diario* de Villa María (provincia de Córdoba), se publicó una nota donde se entrevistó al jefe de Investigaciones Abel García. En ella realizó manifestaciones donde afirmó que “la gran mayoría de las trabajadoras sexuales tiene VIH, además de otras enfermedades de transmisión sexual. Casi todas las chicas están infectadas

y los travestis también”<sup>1</sup>. Además, reconoce no haber accedido a información certera al respecto –ya que es confidencial–, pero asegura que “lo mismo sabemos que están infectados”, considerando que con ello no se está cuidando la salud.

Y continúa manifestando: “Hay varios casos comprobados de prostitutas que tienen VIH. Pero hay mocosos que se encaman con ellas y no saben ni dónde están parados”, a lo que sumó: “Como ejemplo, puedo contar la historia de un travesti detenido en dos oportunidades, que se vino de Córdoba a Villa María a continuar con la macabra actividad de desparramar el sida por todos los lugares. Según la jurisprudencia en la que se basan los fiscales tenemos que comprobar que transmitió el sida. En vez de considerar que estamos frente a un delito de peligro, interpretan que es un delito de resultado. Así lo liberaron y esta persona sigue contagiando y matando gente. Hay varios casos comprobados de prostitutas que tienen HIV”. En otro párrafo de la nota, afirma que “hay mocosos que se encaman con ellas y no saben ni dónde están parados. Además, qué culpa tiene la mujer del degenerado que se acuesta con un travesti o una chica infectada. No se está cuidando a la salud”.

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), delegación Córdoba, intimó de oficio al comisario a fin de ratificar o rectificar “los términos violatorios de la ley 23.592”, en alusión a los dichos vertidos. Por su parte, desde la Asociación Travestis, Transexuales, Transgéneros Argentina (ATTA) y Asociación Mujeres Meretrices Argentina (AMMAR), también realizaron las denuncias correspondientes, a la vez que destacaron el desconocimiento del jefe policial sobre el tema. Los dichos de Abel García denotan una clara actitud discriminatoria y prejuiciosa, ya que está juzgando por la condición de trabajadora sexual antes que el cuidado de salud como arguye, realiza acusaciones sin poder probar lo que manifiesta.

El VIH es una enfermedad que atraviesa todos los sectores de la sociedad, el verdadero riesgo se encuentra en la desinformación e irresponsabilidad en las conductas sexuales, no así en el hecho de ejercer la prostitución o de pertenecer a determinada minoría sexual.

Nuestra Constitución Nacional establece, en su artículo 16, que todos los ciudadanos son iguales ante la ley; por su parte, el artículo 33, establece que los “derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados” y, dentro de este grupo, debemos considerar incluido el derecho que tenemos todos y todas a ejercer la propia sexualidad en plena libertad y el respeto de la sociedad ante lo decidido.

Por su parte, el Estado, como garante de los derechos humanos –y en virtud de obligaciones surgidas de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de Viena en el año 1933–, debe proteger y asegurar la dignidad e igualdad de todas las personas y el pleno respeto de sus derechos.

No podemos continuar criminalizando y estigmatizando a ciudadanos y ciudadanas del país por ejercer la prostitución o por tener una identidad de género diferente. Debemos entender que formamos parte de una sociedad plural en la que todos y todas tenemos derecho a ejercer nuestra identidad y sexualidad sin discriminación alguna.

Por lo antes expuesto, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Paula C. Merchán.*

#### XLIV

#### EXPRESIÓN DE PREOCUPACIÓN POR LOS CASOS DE ESTAFAS CONTRA EX SOLDADOS CONSCRIPTOS DE LAS CLASES 1974 Y 1978

(Orden del Día 2.231)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi y otros señores legisladores por el que se expresa preocupación por los casos de estafas contra ex soldados concriptos de las clases de 1974 a 1978; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de noviembre de 2009.

*Nora N. César. – María A. Carmona. – Hugo R. Acuña. – Lía F. Bianco. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Victoria A. Donda Pérez. – Patricia S. Fadel. – Emilio A. García Méndez. – Vilma L. Ibarra. – Carlos M. Kunkel. – Hugo R. Perié. – Julia A. Perié. – Jesús F. Rejal. – Alejandro L. Rossi.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Expresar su profunda preocupación por la persistencia de casos de estafas contra ex soldados concriptos que se desempeñaron como tales en el período comprendido entre 1974 y 1978.

2. Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar dichas estafas.

3. Difundir, a través de los medios pertinentes, el estado parlamentario de los proyectos e iniciativas

<sup>1</sup> <http://www.eldiarioeba.com.ar/noticias/nota.asp?nid=9015>.

presentados en relación con posibles otorgamientos de pensiones o beneficios a dichos ciudadanos, a fin de evitar malentendidos y maniobras al respecto.

*Carlos A. Raimundi. – Nélide Belous. – Leonardo A. Gorbacz.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación Penal, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi y otros señores legisladores por el que se expresa preocupación por lo casos de estafas contra ex soldados conscriptos de las clases 1974 a 1978, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Nora N. César.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Diversas organizaciones de ex conscriptos que desempeñaron sus tareas en el período comprendido entre 1974 y 1978 han acercado a esta Cámara su preocupación por la persistencia de estafas cometidas por personajes inescrupulosos que les piden documentación y dinero para iniciar un trámite para lograr una pensión de guerra no vigente, propiciadas por diversos proyectos que todavía no han sido tratados por el Congreso Nacional.

Los supuestos gestores que se ofrecen a “agilizar el trámite” solicitan, además de diversos documentos para iniciar el trámite (CUIT o CUIL, certificado de conducta y de servicios militares, fotos, etcétera), una suma de dinero por el “servicio”.

La situación y el legítimo reclamo de ex conscriptos que desempeñaron sus tareas en el período comprendido entre 1974 y 1978 han motivado la presentación de diversos proyectos al respecto, muchos de ellos aún con estado parlamentario, pero sin tratamiento en las comisiones respectivas. Lucrando con la necesidad e ilusión de muchos ex soldados, se ha montado una verdadera asociación ilícita que los estafa, tanto cobrando por anticipado por “servicios de gestión” como haciéndolos firmar un reconocimiento frente al eventual cobro del beneficio.

Frente a esta situación es que creemos que el Estado nacional debe tomar cartas para prevenir y evitar dichas estafas. Una de ellas es la correcta difusión del estado parlamentario de los proyectos y del trámite que deben seguir, a fin de, por un lado, aclarar las expectativas de los posibles beneficiarios y, por el otro, transparentar que dicho trámite no depende ni está atado a ninguna “agilización” o “gestión” de particular alguno. De esa manera dar por tierra con los supuestos servicios de inescrupulosos gestores.

Por todo ello, y constituyendo nuestro deber como legisladores velar por el bienestar de los ciudadanos, es que ponemos este proyecto a disposición solicitando su apoyo.

*Carlos A. Raimundi. – Nélide Belous. – Leonardo A. Gorbacz.*

XLV

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA TAREA REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y DEL PODER JUDICIAL DE NUESTRO PAÍS, EN LO RELACIONADO CON LA LIBERACIÓN DE DOS JÓVENES CHAQUEÑAS SOMETIDAS A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**(Orden del Día N° 2.232)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Damilano Grivarello y del señor diputado Carlotto por el que se expresa beneplácito por la tarea realizada por los miembros de las fuerzas de seguridad y del Poder Judicial de nuestro país, en lo relacionado con la liberación de dos jóvenes chaqueñas sometidas a la explotación sexual; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de noviembre de 2009.

*Nora N. César. – María A. Carmona. – Hugo R. Acuña. – Lía F. Bianco. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Victoria A. Donda Pérez. – Patricia S. Fadel. – Vilma L. Ibarra. – Carlos M. Kunkel. – Hugo R. Perié. – Julia A. Perié. – Alejandro L. Rossi. – Jesús F. Rejal. – Marta S. Velarde.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la tarea realizada por los miembros de las fuerzas de seguridad y del Poder Judicial de nuestro país, en lo relacionado con la liberación de dos jóvenes chaqueñas sometidas a la explotación sexual, producto de acciones delictivas, que ha amparado el tráfico de personas y los abusos sexuales.

*Viviana M. Damilano Grivarello. – Remo G. Carlotto.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación Penal al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Da-

milano Grivarello y Carlotto por el que se expresa beneplácito por la tarea realizada por los miembros de las fuerzas de seguridad y del Poder Judicial de nuestro país, en lo relacionado con la liberación de dos jóvenes chaqueñas sometidas a la explotación sexual cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Nora N. César.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la localidad de Juan José Castelli, en la provincia del Chaco, desaparecieron dos adolescentes de 16 y 17 años, respectivamente, y fueron encontradas después de una larga investigación trabajando contra su voluntad en un prostíbulo en el interior de Córdoba.

La causa está a cargo del Juzgado Federal de Villa María y del Juzgado de Menores de la ciudad de Río Tercero, que delegó las actuaciones en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Castelli, el cual ordenó la restitución de las menores a su familias.

Señor presidente, es importante destacar la labor realizada por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia del Chaco y del personal de la División de Atención de la Mujer, quienes en conjunto con integrantes del Programa “Juana Azurduy” asisten a las víctimas de este flagelo que se ha convertido en el segundo negocio ilegal más importante, estrechamente vinculado al narcotráfico y al tráfico de armas.

Así, desde comienzos del año pasado se logró la recuperación de las 18 chicas de la provincia del Litoral y 54 provenientes de la República del Paraguay.

Señor presidente, la trata de personas es una problemática mundial, afecta principalmente a los grupos más vulnerables y tiene un impacto devastador en las víctimas individuales, privando a las mismas del goce de sus derechos y libertades fundamentales.

Debemos mencionar el importante avance en materia de legislación en nuestro país al sancionarse, el 9 de abril de 2008, la ley 26.364, sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, que fija las penas para esta actividad delictiva.

Es necesario, para hacer frente a esta problemática, un enfoque integral e interdisciplinario, que nos permita trabajar en la persecución del tratante y en la prevención, protección y asistencia a las víctimas.

Finalmente, señor presidente, mientras exista el mercado de trata de personas, seguirán las violaciones a los derechos humanos, y es compromiso de la sociedad toda conocer, difundir el tema y accionar en contra; por lo expuesto es que solicitamos a los señores diputados que nos acompañen con este proyecto de resolución.

*Viviana M. Damilano Grivarello. – Remo G. Carlotto.*

XLVI

## CONCRECIÓN DE DIVERSAS OBRAS VIALES EN SANTA FE, SALTA, CATAMARCA, MISIONES Y SANTIAGO DEL ESTERO

(Orden del Día N° 2.233)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Benas, el de los señores diputados Vilariño, Canela y Salum, los del señor diputado Vilariño, el de la señora diputada Daher, los de los señores diputados Vilariño y Salum, el de los señores diputados Brue, Pastoriza (M.A.), Herrera (A.), Pérez (J.R.), Oliva y Luna de Marcos y los proyectos de resolución de los señores diputados Brue, Herrera (A.), Pastoriza (M.A.), Pérez (J.R.) y Oliva y los proyectos de resolución del señor diputado Collantes y el de los señores diputados Leverberg y Llera, por los que se solicitan al Poder Ejecutivo diversas obras viales en las provincias de Santa Fe, Salta, Catamarca, Misiones y Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a lo siguiente:

1. Demarcación horizontal del cantero central de la ruta nacional 34, emplazada en la intersección de ésta con la ruta provincial N46-S en el acceso sur de la localidad de San Genaro, en jurisdicción del departamento de San Gerónimo, provincia de Santa Fe.

2. Las siguientes obras en la provincia de Salta:

– Disposición presupuestaria para la reparación de la traza asfáltica y mantenimiento de banquetas, de la ruta nacional 68, en el tramo comprendido entre las localidades de Cerrillos y La Merced, departamento de Cerrillos.

– Disposición presupuestaria para la repavimentación y mantenimiento de la traza de la ruta nacional 51, en el tramo comprendido entre el Aeropuerto “Martín Miguel de Güemes” y Campo Quijano.

– Repavimentación completa de la traza, reparación de las alcantarillas y puentes que atraviesan la ruta nacional 16, en el tramo del departamento de Anta.

– Renovación y actualización de señales viales en las rutas nacionales 51 y 40.

– Construcción de una rotonda de distribución del tránsito en el cruce de la ruta nacional 34 con la ruta



provincial 11 en el departamento de General Güemes.

– Realización y ejecución de los proyectos de obras destinados a la construcción de nuevos puentes carreteros sobre la ruta nacional 68, en jurisdicción de los departamentos de Cerrillos y de La Viña.

3. Incorporación al presupuesto nacional del año 2010 del financiamiento necesario para la construcción de un puente aéreo en la ruta nacional 12, en el acceso a la Municipalidad de la localidad de Hipólito Yrigoyen, provincia de Misiones.

4. Realización de los trámites administrativos que permitan la ejecución del proyecto de mejoramiento y acondicionamiento identificado como Malla 403 - Sistema C.Re.Ma - II etapa ruta nacional 40, tramo empalme ruta nacional 60, río Agua Clara, provincia de Catamarca.

5. Las siguientes obras en la provincia de Santiago del Estero:

– Construcción de dársenas de acceso, colocación de *guard rail*, iluminación y señalización, así como también el ensanche, en ambas manos de la ruta nacional 34, en el tramo comprendido entre la localidad de Selva, departamento de Rivadavia, hasta la localidad de La Banda.

– Ensanche, dársenas de acceso, colocación de *guard rail*, inclusión de bicisendas, e iluminación en la ruta nacional 9, en el tramo comprendido entre la ciudad de Santiago del Estero y la localidad de Termas, departamento de Termas de Río Hondo.

– Construcción de una colectora, para el ingreso y egreso de vehículos con su respectiva señalización e iluminación, en la ruta nacional 34, en el tramo comprendido entre la localidad de Forres y la localidad de Beltrán, departamento de Robles.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Román Ruiz. – Manuel A. Morejón. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar B. De Marchi. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Mario R. Merlo. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciutto.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Benas, el de los señores diputados Vilariño, Canela y Salum, los del señor diputado Vilariño, el de la señora diputada Daher, los de los señores diputados Vilariño y Salum, el de los señores diputados Brue, Pastoriza

(M.A.), Herrera (A.), Pérez (J.R.), Oliva y Luna de Marcos y los proyectos de resolución de los señores diputados Brue, Herrera (A.), Pastoriza (M.A.), Pérez (J.R.) y Oliva y los proyectos de resolución del señor diputado Collantes y el de los señores diputados Leverberg y Llera, por los que se solicitan al Poder Ejecutivo diversas obras viales en las provincias de Santa Fe, Salta, Catamarca, Misiones y Santiago del Estero, y luego de su estudio, resuelve despacharlos favorablemente modificando algunos de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.*

## ANTECEDENTES

1

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes disponga la ejecución de las obras necesarias para la demarcación horizontal del cantero central de la ruta nacional 34, emplazado en la intersección de ésta con la ruta provincial N 46-S en el acceso sur de la localidad de San Genaro, en jurisdicción del departamento de San Jerónimo, provincia de Santa Fe.

*Verónica C. Benas.*

2

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga presupuestariamente las medidas necesarias a fin de que se realicen obras de reparación de la traza asfáltica y mantenimiento de banquetas de la ruta nacional 68, en el tramo comprendido entre las localidades de Cerrillos y La Merced, ubicadas en el departamento de Cerrillos, de la provincia de Salta.

*José A. Vilariño. – Susana M. Canela. – Osvaldo R. Salum.*

3

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, disponga el envío de los fondos presupuestarios que permitan la realización de las obras de repavimentación y mante-

nimiento de la traza de la ruta nacional 51, en el tramo comprendido entre el Aeropuerto “Martín Miguel de Güemes” - Campo Quijano, en la provincia de Salta.

*José A. Vilariño.*

4

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los órganos que correspondan, disponga la realización de obras y trabajos de repavimentación completa de la traza, así como también la reparación de las alcantarillas y puentes que atraviesan la ruta nacional 16 en el tramo que corre en el departamento de Anta de la provincia de Salta.

*José A. Vilariño.*

5

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, que a través de los organismos que correspondan, incorpore a la ley de presupuesto nacional para la administración pública del año 2010 el financiamiento necesario para la construcción de un puente aéreo en la ruta nacional 12 en el acceso a la municipalidad de la localidad de Hipólito Yrigoyen, provincia de Misiones.

*Stella M. Leverberg. – Timoteo Llera.*

6

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos competentes, arbitre las medidas necesarias y conducentes a fin de realizar la renovación y actualización de señales viales en las rutas 51 y 40, en los tramos comprendidos dentro de la provincia de Salta.

*Zulema B. Daher.*

7

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por la vía que corresponda, instruya al organismo

competente los trabajos y diligencias necesarias para que en breve plazo se gestione la construcción de una rotonda de distribución del tránsito en el cruce de la ruta nacional 34 con la ruta provincial 11 en el departamento de General Güemes de la provincia de Salta.

*José A. Vilariño. – Osvaldo R. Salum.*

8

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga la realización y ejecución de los proyectos de obras destinados a la construcción de nuevos puentes carreteros sobre la ruta nacional 68, en jurisdicción de los departamentos de Cerrillos y de La Viña de la provincia de Salta.

*José A. Vilariño. – Osvaldo R. Salum.*

9

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a la Administración de Vialidad Nacional, la realización de los trámites administrativos de rigor, que permitan la ejecución del proyecto de mejoramiento y acondicionamiento identificado como malla 403 –sistema C.Re.Ma.–, II etapa, ruta nacional 40 –tramo empalme ruta nacional 60–, río Agua Clara.

*Genaro A. Collantes.*

10

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, proceda a la construcción de dársenas de acceso, colocación de *guard rail*, iluminación y señalización, así como también el ensanche, en ambas manos de la ruta nacional 34, en el tramo comprendido desde la localidad de Selva, departamento de Rivadavia, hasta la localidad de La Banda, dentro de la provincia de Santiago del Estero.

*Daniel A. Brue. – José A. Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Mirta A. Pastoriza. – Jorge R. Pérez. – Cristian R. Oliva.*

11

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, proceda al ensanche, dársenas de acceso, colocación de *guard raid*, inclusión de bicisendas, y a su respectiva iluminación en la ruta nacional 9, en el tramo comprendido entre la ciudad de Santiago del Estero, capital, hasta la localidad de Termas, departamento de Termas de Río Hondo, de la provincia de Santiago del Estero.

*Daniel A. Brue. – José A. Herrera. – Mirta A. Pastoriza. – Jorge R. Pérez. – Cristian R. Oliva.*

12

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, proceda a la construcción de una colectora, para el ingreso y egreso de vehículos con su respectiva señalización e iluminación, en la ruta nacional 34, en el tramo comprendido entre la localidad de Forres hasta la localidad de Beltrán, departamento de Robles, de la provincia de Santiago del Estero.

*Daniel A. Brue. – José A. Herrera. – Mirta A. Pastoriza. – Jorge R. Pérez. – Cristian R. Oliva.*

XLVII

**EXPRESIÓN DE PREOCUPACIÓN ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUNOS PAÍSES ESTÉN DESARROLLANDO PROGRAMAS DE ENERGÍA NUCLEAR PARA USO BÉLICO**

**(Orden del Día N° 2.246)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado López Arias, por el que se expresa preocupación por la posibilidad de que algunos países estén desarrollando programas de energía nuclear para uso bélico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón.*

*– Roxana A. Bertone. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tulio. – Juan C. Díaz Roig. – Beatriz E. Guerci. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturreta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Expresar su preocupación ante la posibilidad de que algunos países estén desarrollando programas de energía nuclear que lleven al uso bélico de estos recursos, sin control de estos procesos por parte de los organismos internacionales pertinentes, y adherir a las manifestaciones que desde todo el mundo condenan estas acciones contrarias a la paz mundial.

2. Solicitar a los diputados y senadores miembros del Parlamento del Mercosur aprueben en el seno de ese foro una declaración similar de condena hacia cualquier proceso de desarrollo nuclear con fines bélicos.

3. Comunicar la presente resolución a los demás Parlamentos del continente y del mundo mediante los grupos parlamentarios de amistad vigentes.

*Marcelo E. López Arias.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado López Arias, por el que se expresa preocupación por la posibilidad de que algunos países estén desarrollando programas de energía nuclear para uso bélico, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

XLVIII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL COMUNICADO EMANADO DE LA UNIÓN DE LAS NACIONES SUDAMERICANAS –UNASUR– REITERANDO EL RESPALDO A LOS LEGÍTIMOS DERECHOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA DISPUTA DE SOBERANÍA CON GRAN BRETAÑA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS**

**(Orden del Día N° 2.247)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de declaración del señor

diputado Gorbacz y otros y del señor diputado Gullo y otros en los que se expresa beneplácito por el comunicado emanado de la Unión de las Naciones Sudamericanas –UNASUR–, reiterando su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con Gran Bretaña sobre las islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el comunicado emitido en la III Reunión Ordinaria de Jefes y Jefas de Estado de la Unión de Naciones Sudamericanas –UNASUR–, celebrada en la ciudad de Quito –Ecuador–, el 10 de agosto de 2009, en el que se expresa respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, referido a la cuestión de las islas Malvinas.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo.  
– Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas.  
– Luciano R. Fabris. – Manuel J.  
Baladrón. – Roxana A. Bertone. – Nora  
N. César. – Luis F. Cigogna. – Genaro  
A. Collantes. – Alicia M. Comelli. –  
Juliana di Tulio. – Juan C. Díaz Roig.  
– Beatriz E. Guerci. – Cynthia L.  
Hotton. – Miguel A. Iturreta. – María L.  
Leguizamón. – Marcelo E. López Arias.  
– Juan C. Morán. – Antonio A. Morante.  
– Carlos A. Raimundi. – Fernando  
Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge  
A. Villaverde.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Gorbacz y otros y del señor diputado Gullo y otros por los que se expresa beneplácito por el documento emitido en la III Reunión Ordinaria del Consejo de Jefes y Jefas de Estado de la Unión de Naciones Sudamericanas –UNASUR–, mediante el que se reitera respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con Gran Bretaña sobre la cuestión de las islas Malvinas, luego de un exhaustivo análisis acuerda en unificarlos, modificarlos y dictaminarlos favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

### ANTECEDENTES

1

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su satisfacción ante la emisión de un comunicado por parte de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), durante su III Cumbre Presidencial, reiterando su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en relación a la disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las islas del Atlántico Sur, recordando el permanente interés regional en que los gobiernos en disputa reanuden las negociaciones y, finalmente, destacando la anacrónica situación colonial que en suelo americano implica la usurpación de dichos territorios.

*Leonardo A. Gorbacz. – Miguel A. Barrios.  
– Nélide Belous. – Verónica C. Benas. –  
Roy Cortina. – Victoria A. Donda Pérez.  
– Mónica H. Fein. – Carlos A. Raimundi.*

2

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el comunicado emitido en la III Reunión Ordinaria del Consejo de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), celebrada en la ciudad de Quito, Ecuador, el 10 de agosto de 2009, mediante el cual se brinda expreso respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía que sostiene con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en lo referido a la cuestión de las islas Malvinas.

*Juan C. D. Gullo. – Claudia A. Bernazza. –  
Luis F. Cigogna. – Ariel O. E. Pasini. –  
Julio J. Piumato.*

XLIX

**EXPRESIÓN DE REPUDIO POR LAS DECLARACIONES  
LLEVADAS A CABO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2009  
POR EL GOBIERNO DE IRÁN ACUSANDO AL GOBIERNO  
ARGENTINO DE INMISCUIRSE EN LOS ASUNTOS  
INTERNOS DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA**

**(Orden del Día N° 2.248)**

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Camaño (D. A.), por el que se expresa repudio por las declaraciones llevadas a cabo el día 23 de agosto de 2009 por el gobierno de Irán acusando al

gobierno argentino de inmiscuirse en los asuntos internos de la República Islámica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Roxana A. Bertone. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturreta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Manifestar su más enérgico repudio por las declaraciones llevadas a cabo el día 23 de agosto por el gobierno de Irán a la Nación Argentina, acusando al gobierno argentino de inmiscuirse en los asuntos internos de la República Islámica.

*Dante A. Camaño.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Camaño (D. A.), por el que se expresa repudio por las declaraciones llevadas a cabo el día 23 de agosto de 2009 por el gobierno de Irán acusando al gobierno argentino de inmiscuirse en los asuntos internos de la República Islámica; luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

L

**EXPRESIÓN DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL SENADOR NORTEAMERICANO EDWARD KENNEDY EL 26 DE AGOSTO DE 2009**

**(Orden del Día N° 2.249)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento del senador norteamericano Edward Kennedy, el 26 de agosto de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su hondo pesar por el fallecimiento del senador estadounidense Edward Kennedy, el 26 de agosto de 2009.

Sala de comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Roxana A. Bertone. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tulio. – Juan C. Díaz Roig. – Beatriz E. Guerri. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento del senador estadounidense Edward Kennedy, el 26 de agosto de 2009, luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su hondo pesar por el fallecimiento del senador norteamericano Edward Kennedy, el 26 de agosto de 2009.

*Antonio A. Morante.*

LI

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA FIRMA DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS REPÚBLICAS ARGENTINA Y CHILE, SOBRE EL PASO DE AGUA NEGRA, QUE CONSOLIDARÁ EL CORREDOR BIOCEÁNICO COQUIMBO-PORTO ALEGRE, BRASIL**

**(Orden del Día N° 2.250)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor

diputado Godoy y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la firma del memorándum de entendimiento entre las repúblicas Argentina y de Chile, sobre el Paso de Agua Negra, que consolidará el Corredor Bioceánico Coquimbo-Porto Alegre, Brasil, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Batriz E. Guerci. – Cynthia L. Hotton. – Miguel Á. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Julio J. Piumato. – Carlos A. Raimundi. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la firma del memorándum de entendimiento entre las repúblicas de Argentina y Chile, sobre el Paso de Agua Negra, que consolidará el Corredor Bioceánico Coquimbo-Porto Alegre, y adherir a la declaración de los presidentes de la Argentina, Cristina Fernández de Kirchner; Chile, Michelle Bachelet, y Brasil, Lula da Silva, respecto de los avances de dicho proyecto, que fuera pronunciada el pasado 28 de agosto en la ciudad de Bariloche.

*Ruperto E. Godoy. – Juan C. Gioja. – Raúl P. Solanas.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Godoy y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la firma del memorándum de entendimiento entre las repúblicas de la Argentina y de Chile, sobre el Paso de Agua Negra, que consolidará el Corredor Bioceánico Coquimbo-Porto Alegre, Brasil; luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

### LII

#### EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA RATIFICACIÓN REALIZADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009 POR LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE TIMOR ORIENTAL, DEL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

(Orden del Día N° 2.251)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado López Arias, por el que se expresa beneplácito por la ratificación de la República Democrática de Timor Oriental el día 16 de septiembre de 2009, del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Batriz E. Guerci. – Cynthia L. Hotton. – Miguel Á. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Julio J. Piumato. – Carlos A. Raimundi. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la ratificación efectuada por la República Democrática de Timor Oriental el día 16 de septiembre de 2009, del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, siendo el último país de los ciento noventa y seis Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas que restaba signar para alcanzar la unanimidad y establecer así el primer acuerdo ambiental de la ONU en lograr ratificación universal.

*Marcelo E. López Arias.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado López Arias, por el que se expresa beneplácito por la ratificación de la República Democrática de Timor Oriental el día 16 de septiembre de 2009, del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la

capa de ozono, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

LIII

**EXPRESIÓN DE PREOCUPACIÓN  
POR EL DESPLIEGUE ARMAMENTÍSTICO BRITÁNICO  
EN LAS ISLAS MALVINAS**

**(Orden del Día N° 2.252)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Morán, del señor diputado Gorbacz y otros, del señor diputado Piumato y del señor diputado Camaño (D. A.) y de resolución del señor diputado Collantes por los que se expresa preocupación por el despliegue armamentístico británico en las islas Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su rechazo por el despliegue armamentístico británico en las Islas Malvinas.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Beatriz E. Guerci. – Miguel Á. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Julio J. Piumato. – Carlos A. Raimundi. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Morán, del señor diputado Gorbacz y otros, del señor diputado Piumato y del señor diputado Camaño (D. A.) y de resolución del señor diputado Collantes por los que se expresa preocupación por el despliegue armamentístico británico en las islas Malvinas, luego de un exhaustivo análisis acuerda en unificarlos y dictaminarlos favorablemente como proyecto de declaración.

*Ruperto E. Godoy.*

**ANTECEDENTES**

1

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su profunda preocupación por un “nuevo despliegue armamentístico” británico en nuestras islas Malvinas contradiciendo la resolución de la ONU por la cual se solicita a los Estados en disputa a reanudar las negociaciones por la soberanía de dicho territorio y el Tratado de Madrid firmado el 15 de febrero de 1990 donde se debe informar previamente cualquier movimiento militar en la zona.

*Juan C. Morán.*

2

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rechazar y repudiar el incremento de la presencia militar de la armada británica en nuestras islas Malvinas, lo que constituye una afrenta para el reclamo de soberanía de nuestro país y de las resoluciones adoptadas por amplia mayoría en las Organizaciones de Naciones Unidas.

*Genaro A. Collantes.*

3

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más enérgico repudio ante el emplazamiento de cuatro aeronaves de combate de última generación tipo Eurofighter Typhoon en el complejo militar de Puerto Argentino, en las islas Malvinas, recientemente dispuesto por el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, elevando así el estatus armamentístico de ese enclave colonial y desafiando la soberanía argentina y el orden jurídico internacional.

*Leonardo A. Gorbacz. – Nélide Belous. – Delia B. Bisutti. – Eduardo G. Macaluse. – Carlos A. Raimundi.*

4

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su preocupación y consiguiente repudio por el despliegue armamentista británico en las islas Malvinas

según la información proporcionada por el Grupo de Estudios Estratégicos Argentinos (GEFA) sobre el envío por parte del Reino Unido de cuatro naves aéreas de guerra a las islas Malvinas a través de la cual violaría el Tratado de Madrid de 1990 y se contradice con la resolución 31/49 de la Asamblea General de la ONU que insta a las dos partes en la disputa de soberanía en la cuestión de las islas Malvinas a abstenerse de adoptar modificaciones unilaterales en la situación.

*Julio J. Piumato.*

5

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su preocupación y repudio ante el despliegue armamentista en las islas Malvinas por parte del gobierno de Inglaterra, quienes emplazaron cuatro aeronaves de combate de última generación tipo Eurofighter Typhoon en el complejo militar de Puerto Argentino.

*Dante A. Camaño.*

LIV

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DEL XXIII FESTIVAL SUDAMERICANO DE NATIVISMO "MUSICANTO", A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

**(Orden del Día N° 2.253)**

**Dictamen de la comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por el XXIII Festival Sudamericano de Nativismo, "Musicanto", a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, Brasil, durante los días 3 al 6 de diciembre del corriente año, y la convocatoria y participación de diversos artistas argentinos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el XXIII Festival Sudamericano de Nativismo, "Musicanto", a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, Brasil durante los días 3 al 6 de diciembre de 2009, y la convocatoria a la participación de diversos artistas argentinos.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel Baladrón. – Roxana Bertone. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Gerardo A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Beatriz E. Guerci. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por el XXIII Festival Sudamericano de Nativismo, "Musicanto", a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, Brasil, durante los días 3 al 6 de diciembre de 2009, y la convocatoria y participación de diversos artistas argentinos, luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente como proyecto de declaración.

*Ruperto R. Godoy.*

ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el XXIII Festival Suramericano de Nativismo "Musicanto", a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, Brasil, durante los días 3 al 6 de diciembre del corriente año, considerándose uno de los mayores festivales de música de América Latina hacia el mundo, como asimismo por la convocatoria y participación de los diversos artistas argentinos que fueron citados para integrar el mismo.

*Julia A. Perié.*

LV

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA INAUGURACIÓN EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2009 DEL MONUMENTO A LOS CAÍDOS EN MALVINAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EMPLAZADO EN EL CEMENTERIO ARGENTINO DE DARWIN EN LA ISLA SOLEDAD**

**(Orden del Día N° 2.255)**

**Dictamen de la comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Illarregui y otros por el que se expresa be-



neplácito por la inauguración el día 3 de octubre de 2009 del Monumento a los Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, emplazado en el Cementerio Argentino de Darwin, en la isla Soledad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Manuel Baladrón. – Roxana Bertone. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Gerardo A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Beatriz E. Guerci. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Julio J. Piumato. – Carlos A. Raimundi. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la inauguración, el pasado 3 de octubre de 2009, del Monumento a los caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, erigido en honor a los soldados argentinos muertos en combate durante el conflicto por la soberanía sobre nuestras islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur. Monumento este que se encuentra emplazado en el Cementerio Argentino de Darwin en la isla Soledad del archipiélago de las islas Malvinas.

*Luis A. Ilarregui. – Sergio A. Basteiro. – Juan C. D. Gullo. – Juan M. Irrazábal. – Carlos M. Kunkel. – Claudio M. Morgado. – Ariel O. E. Pasini. – Julio J. Piumato. – Julia A. Perié. – Adela R. Segarra. – Raúl P. Solanas.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de resolución del diputado Ilarregui y otros por el que se expresa beneplácito por la inauguración el día 3 de octubre de 2009 del Monumento a los Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, emplazado en el Cementerio Argentino de Darwin, en la isla Soledad; luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto R. Godoy.*

### LVI

#### EXPRESIÓN DE RECONOCIMIENTO A LOS ESTADOS PARTES Y ESTADOS ASOCIADOS DEL MERCOSUR POR EL HISTÓRICO RESPALDO A LOS DERECHOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA DISPUTA DE SOBERANÍA RELATIVA A LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

**(Orden del Día N° 2.256)**

#### Dictamen de la comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Godoy y otros por el que se expresa reconocimiento a los Estados partes y Estados asociados del Mercosur por el histórico respaldo a los derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la cuestión de las islas Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Manuel Baladrón. – Roxana Bertone. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Gerardo A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Beatriz E. Guerci. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Julio J. Piumato. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar a los Estados partes y Estados asociados del Mercosur el reconocimiento a su histórico y fraterno respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la cuestión de las islas Malvinas y en reafirmación del ideal común de una América Latina libre del colonialismo.

*Ruperto E. Godoy. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Carlos A. Raimundi. – Fernando Sánchez.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de resolución del diputado Godoy y otros por el que se expresa reconocimiento a los Estados partes y Estados asociados del Mercosur por el histórico respaldo a los derechos de la República Ar-

gentina en la disputa de soberanía relativa a la cuestión de las islas Malvinas; luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto R. Godoy.*

#### LVII

**EXPRESIÓN DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE KIM DAE JUNG, EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COREA Y PREMIO NOBEL DE LA PAZ 2000**

**(Orden del Día N° 2.257)**

**Dictamen de la comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento de Kim Dae Jung, ex presidente de la República de Corea y Premio Nobel de la Paz 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel Baladrón. – Roxana Bertone. – Luis F. J. Cigogna. – Gerardo A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Beatriz E. Guerci. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Julio J. Piumato. – Carlos A. Raimundi. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su hondo pesar por el fallecimiento de Kim Dae Jung, ex presidente de la República de Corea y premio Nobel de la Paz 2000, el 18 de agosto de 2009.

*Antonio A. M. Morante.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento de Kim Dae Jung, ex presidente de la República de Corea y Premio Nobel de la Paz 2000; luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto R. Godoy.*

#### LVIII

**EXPRESIÓN DE SALUTACIÓN AL PUEBLO Y GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA CREACIÓN DEL ACTUAL ESTADO ALEMÁN**

**(Orden del Día N° 2.258)**

**Dictamen de la comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Landau por el que se hace llegar un fraternal saludo al pueblo y gobierno de la República Federal de Alemania con motivo de la conmemoración de la creación del actual Estado alemán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Hacer llegar al pueblo y gobierno de la República Federal de Alemania, y a los residentes alemanes en la República Argentina, un fraternal saludo, con motivo de conmemorarse los 60 años de la creación del actual Estado alemán, reafirmando la voluntad de los representantes del pueblo argentino de continuar estrechando los vínculos de amistad que históricamente unieron nuestras naciones

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel Baladrón. – Roxana Bertone. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Gerardo A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Beatriz E. Guerci. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Julio J. Piumato. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Landau, por el que se hace llegar al pueblo y gobierno de la República Federal de Alemania con motivo de conmemorarse los 60 años de la creación del actual Estado alemán, y a los residentes alemanes en la República Argentina un fraternal saludo, reafirmando la voluntad de los representantes del pueblo argentino de continuar estrechando vínculos

de amistad entre nuestras naciones; luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto R. Godoy.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Con motivo de conmemorarse los 60 años de la creación del actual Estado alemán, se hacer llegar al pueblo y gobierno de la República Federal de Alemania, y a los residentes alemanes en la República Argentina, un fraternal saludo, reafirmando la voluntad de los representantes del pueblo argentino de continuar estrechando los vínculos de amistad que históricamente unieron nuestras naciones.

*Jorge A. Landau.*

LIX

**EXPRESIÓN DE REPUDIO Y HONDA PREOCUPACIÓN POR EL AUMENTO DE DEPORTADOS Y TRATO HUMILLANTE QUE SE LES DA A LOS MISMOS EN DIFERENTES AEROPUERTOS DE ESPAÑA**

**(Orden del Día N° 2.259)**

**Dictamen de la comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Morante por el que se expresa repudio y honda preocupación por el aumento de deportados y trato humillante que se le da a los mismos en diferentes aeropuertos de España; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel Baladrón. – Roxana Bertone. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Gerardo A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Beatriz E. Guerci. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Julio J. Piumato. – Carlos A. Raimundi. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más enérgico repudio y honda preocupación ante el aumento de deportados de manera injustificada y el trato humillante que se les da a los mismos en los diferentes aeropuertos de España.

*Juan C. Morán.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Morán, por el que se expresa repudio por el aumento de deportados y trato humillante que se le da a los mismos en diferentes aeropuertos de España; luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto R. Godoy.*

LX

**EXPRESIÓN DE ADHESIÓN A LA CONSTITUCIÓN DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**(Orden del Día N° 2.260)**

**Dictamen de la comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Genem por el que se adhiere a la constitución del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir a la constitución del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPCH), realizado en el contexto de la Conferencia Interparlamentaria sobre Derecho a la Seguridad Alimentaria, el 3 y 4 de septiembre de 2009 en la ciudad de Panamá.

Acompañar todos los esfuerzos parlamentarios de los países de la región que, apoyados por la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, buscarán promover leyes sobre seguridad alimentaria y nutricional, en la intención de concretar el derecho a la alimentación, a través del trabajo legislativo.

Asistir adecuadamente a la creación de instituciones de toda índole y alcance, tales como leyes, organis-

mos, políticas, y/o programas específicos para hacer frente a la problemática del hambre en la región.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Manuel Baladrón. – Roxana Bertone. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Gerardo A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Beatriz E. Guerci. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Julio J. Piumato. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Genem por el que se adhiere a la constitución del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, realizado en el contexto de la Conferencia Interparlamentaria sobre Derecho a la Seguridad Alimentaria, el 3 y 4 de septiembre de 2009 en la ciudad de Panamá; luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto R. Godoy.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir a la constitución del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPCH), realizado en el contexto de la Conferencia Interparlamentaria sobre Derecho a la Seguridad Alimentaria, el 3 y 4 de septiembre de 2009 en la ciudad de Panamá.

Acompañar todos los esfuerzos parlamentarios de los países de la región que, apoyados por la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, buscarán promover leyes sobre seguridad alimentaria y nutricional, en la intención de concretar el derecho a la alimentación, a través del trabajo legislativo.

Asistir adecuadamente a la creación de instituciones de toda índole y alcance, tales como leyes, organismos, políticas, y/o programas específicos para hacer frente a la problemática del hambre en la región.

Disponer la creación de la Comisión Especial de Estudios contra el Hambre (CEECH), enmarcados con los objetivos del Frente Parlamentario contra el Hambre (FPCH).

*Amanda S. Genem.*

#### LXI

##### EXPRESIÓN DE RECHAZO POR EL PROYECTO DE RECREAR UN SHOW DE LUCES Y SONIDOS EN LAS CATARATAS DEL IGUAZÚ PROPUESTO POR EL JEFE DE LA COMUNA DE FOZ DO IGUAÇU (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL)

(Orden el Día N° 2.261)

##### Dictamen de la comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Llera y otros por el que se expresa rechazo por el proyecto de recrear un show de luces y sonidos en las Cataratas del Iguazú propuesto por el jefe de la Comuna de Foz do Iguazu, Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Manuel Baladrón. – Roxana Bertone. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Julio J. Piumato. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar rechazo por el proyecto de recrear un show de luces y sonidos en las Cataratas del Iguazú propuesto por el jefe de la Comuna de Foz do Iguazu, Paulo Mac Donald Ghisi, en la República Federal del Brasil.

*Timoteo L. Llera. – Lía F. Bianco. – Miguel A. Iturrieta.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Llera y otros sobre rechazo al proyecto de recrear un show de luces y sonidos en las Cataratas del Iguazú propuesto por el jefe de la Comuna de Foz do Iguazu, Brasil; luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto R. Godoy.*

LXII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) QUE DEROGARA LA RESOLUCIÓN VI DEL 31 DE ENERO DE 1962, POR LA QUE SE EXCLUÍA A CUBA DEL SISTEMA INTERAMERICANO**

**(Orden del Día N° 2.284)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo, por el que se declara beneplácito por la decisión de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) que derogara la resolución VI del 31 de enero de 1962, por la que se excluía a Cuba del Sistema Interamericano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) que derogó la resolución VI del 31 de enero de 1962, por la que se excluía a Cuba del sistema interamericano.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Roxana A. Bertone. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Beatriz E. Guerci. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo, por el que se expresa beneplácito por la decisión de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) que derogó la resolución VI del 31 de enero de 1962, por la que se excluía a Cuba del sistema interamericano; luego de un ex-

haustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión de la Asamblea General de Organización de Estados Americanos (OEA) que derogara la resolución VI del 31 de enero de 1962, por la que se excluía a Cuba del sistema interamericano.

Asimismo manifiesta su deseo de que Cuba solicite su reincorporación y se comprometa, con pleno respeto a su soberanía nacional, con los términos de la carta democrática y otras piezas de legislación aprobadas por el organismo durante los últimos 37 años.

*Federico Pinedo.*

LXIII

**DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ A CELEBRARSE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO**

**(Orden del Día N° 2.285)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Bianchi y del señor diputado Vilariño, por los que se expresa adhesión al Día Internacional de la Paz a celebrarse el 21 de septiembre de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Paz realizada el pasado 21 de septiembre.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Remo G. Carlotto. – Hugo R. Perié. – Juan C. D. Gullo. – Victoria A. Donda Pérez. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Stella M. Córdoba. – Rosa L. Chiquichano. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Alberto Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Julia A. Perié. – Jesús F. Rejal. – Adela R. Segarra.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Bianchi y del señor diputado Vilariño, por los que se expresa adhesión al Día Internacional de la Paz a celebrarse el 21 de septiembre de cada año; y, luego de su estudio resuelve unificarlos y despacharlos favorablemente.

*Remo G. Carlotto.*

## ANTECEDENTE

1

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Paz, a realizarse el día 21 de septiembre de cada año.

*Ivana M. Bianchi.*

2

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir a la celebración del Día Internacional de la Paz, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para conmemorarse el 21 de septiembre de cada año, según la resolución 55/282, del 7 de septiembre de 2001.

*José A. Vilariño.*

## LXIV

**EXPRESIÓN DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR REALIZADA POR EL CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE DEMOCRATIZACIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN AL HABER SIDO SELECCIONADO POR LA UNIÓN EUROPEA PARA EL DESARROLLO DE UNA MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRATIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA**

**(Orden del Día N° 2.286)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución del diputado Morante, por el que se expresa reconocimiento al Centro de Estudios sobre Democratización y Derechos Humanos al haber sido seleccionado por la Unión Europea para el desarrollo de una maestría sobre derechos humanos y democratización en América

Latina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Remo G. Carlotto. – Hugo R. Perié. – Juan C. D. Gullo. – Victoria A. Donda Pérez. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Stella M. Córdoba. – Rosa L. Chiquichano. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Alberto Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Julia A. Perié. – Jesús F. Rejal. – Adela R. Segarra.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento al Centro de Estudios sobre Democratización y Derechos Humanos (CEDE-HU) de la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín por haber sido seleccionado por la Unión Europea para el desarrollo de una maestría internacional e interuniversitaria sobre derechos humanos y democratización en América Latina, en el marco de un proyecto de fortalecimiento de procesos socioculturales y la conformación de una red universitaria internacional.

*Antonio A. M. Morante.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de resolución del diputado Morante, por el que se expresa reconocimiento al Centro de Estudios sobre Democratización y Derechos Humanos al haber sido seleccionado por la Unión Europea para el desarrollo de una maestría sobre derechos humanos y democratización en América Latina, luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

*Remo G. Carlotto.*

## LXV

**EXPRESIÓN DE REPUDIO POR LAS MANIFESTACIONES DE CONTENIDO DISCRIMINATORIO HACIA PERSONAS HUMILDES VERTIDAS POR EL CANDIDATO A CONCEJAL POR EL PRO SEÑOR JULIO FORNARI**

**(Orden del Día N° 2.287)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se expresa repudio a las manifestaciones de contenido discriminatorio

hacia personas humildes vertidas por el candidato a concejal por el PRO, de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, señor Julio Fornari; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Remo G. Carlotto. – Hugo R. Perié. – Juan C. D. Gullo. – Victoria A. Donda Pérez. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Stella M. Córdoba. – Rosa L. Chiquichano. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Alberto Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Julia A. Perié. – Jesús F. Rejal. – Adela R. Segarra.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio a las manifestaciones de contenido discriminatorio hacia las personas humildes, de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, vertidas por el candidato a concejal por el PRO, señor Julio Fornari, generando polémicas y rechazo, desde diversos sectores políticos y sociales.

*Julia A. Perié.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se expresa repudio a las manifestaciones de contenido discriminatorio hacia personas humildes vertidas por el candidato a concejal por el PRO, de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, señor Julio Fornari, y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Remo G. Carlotto.*

LXVI

**EXPRESIÓN DE PREOCUPACIÓN POR LAS INTIMIDACIONES A LA SEÑORA SUSANA ALMEIDA, ESPOSA DEL DOCTOR JOSÉ IGNACIO CANDIOTI, FISCAL DE LA CAUSA POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD, EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA (SANTA FE)**

**(Orden del Día N° 2.288)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de los/as señores/as diputados/as Benas, Lozano, Fein, Zancada y Peralta, por el que se expresa preocupación por las intimidaciones perpetradas a la señora Susana Almeida, esposa del doctor José Ignacio Candiotti, fiscal de la causa sobre crímenes de lesa humanidad en la

provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Remo G. Carlotto. – Hugo R. Perié. – Juan C. D. Gullo. – Victoria A. Donda Pérez. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Stella M. Córdoba. – Rosa L. Chiquichano. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Alberto Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Julia A. Perié. – Jesús F. Rejal. – Adela R. Segarra.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su preocupación y más enérgico repudio por las intimidaciones recibidas por la señora Susana Almeida, esposa del doctor José Ignacio Candiotti, fiscal de la causa por crímenes de lesa humanidad en la provincia de Santa Fe, recibidas en el edificio de los tribunales federales de la ciudad de Reconquista de dicha provincia.

*Verónica C. Benas. – Mónica H. Fein. – Claudio R. Lozano. – Fabián F. Peralta. – Pablo V. Zancada.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de los/as señores/as diputados/as Benas, Lozano, Fein, Zancada y Peralta, por el que se expresa preocupación por las intimidaciones perpetradas a la señora Susana Almeida, esposa del doctor José Ignacio Candiotti, fiscal de la causa sobre crímenes de lesa humanidad en la provincia de Santa Fe, y, luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Remo G. Carlotto.*

LXVII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

**(Orden del Día N° 2.289)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de la dipu-

tada Comelli, por el que se expresa beneplácito por actividades a realizarse en la capital del Neuquén con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños el 23 de septiembre de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las actividades realizadas los días 22 y 23 de septiembre de 2009 en la ciudad del Neuquén, con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Remo G. Carlotto. – Hugo R. Perié. – Juan C. D. Gullo. – Victoria A. Donda Pérez. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Stella M. Córdoba. – Rosa L. Chiquichano. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Alberto Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Julia A. Perié. – Jesús F. Rejal. – Adela R. Segarra.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de la diputada Comelli, por el que se expresa beneplácito por actividades a realizarse en la capital del Neuquén con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños el 23 de septiembre de 2009, luego de su estudio, lo modifica, y lo despacha favorablemente.

*Remo G. Carlotto.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las actividades a realizarse en la ciudad del Neuquén, capital de la provincia homónima, con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños que se conmemora el 23 de septiembre de cada año y que fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas.

*Alicia M. Comelli.*

### LXVIII

#### EXPRESIÓN DE PREOCUPACIÓN POR LOS HECHOS INTIMIDATORIOS CONTRA QUERELLANTES, TESTIGOS, FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE LA DICTADURA MILITAR Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL QUE PARTICIPAN DE LOS JUICIOS POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD QUE SE DESARROLLAN EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

(Orden del Día N° 2.290)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de los diputados Peralta, Alcuaz y Barrios por el que se expresa preocupación por los hechos intimidatorios contra querellantes, testigos, familiares de víctimas de la dictadura militar y funcionarios del Poder Judicial que participan de los juicios por crímenes de lesa humanidad que se desarrollan en la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Remo G. Carlotto. – Hugo R. Perié. – Juan C. D. Gullo. – Victoria A. Donda Pérez. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Stella M. Córdoba. – Rosa L. Chiquichano. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Alberto Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Julia A. Perié. – Jesús F. Rejal. – Adela R. Segarra.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar preocupación ante los hechos intimidatorios hacia querellantes, testigos, familiares de víctimas de la dictadura militar y funcionarios del Poder Judicial que se están suscitando alrededor de los juicios por los crímenes de lesa humanidad que se desarrollan actualmente en las ciudades de Santa Fe y de Rosario, en la provincia de Santa Fe.

*Fabián F. Peralta. – Horacio A. Alcuaz. – Miguel A. Barrios.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de los diputados Peralta, Alcuaz y Barrios por el que se expresa preocupación por los hechos intimidatorios contra querellantes, testigos, familiares de víctimas de la dictadura militar y funcionarios del Poder Judicial que participan de los juicios por crímenes de lesa hu-



manidad que se desarrollan en la provincia de Santa Fe; y, luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Remo G. Carlotto.*

LXIX

**RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESARROLLADA POR LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA MISIÓN DE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE LAS AMÉRICAS EN HONDURAS EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2009**

**(Orden del Día N° 2.291)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Piumato y otros por el que se expresa reconocimiento a la labor desarrollada por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina en la misión de la Confederación Sindical de las Américas en Honduras el día 5 de agosto de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Luciano R. Fabris. – Raúl P. Solanas. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. M. Morante. – Julio J. Piumato. – Agustín A. Portela. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar reconocimiento a la labor desarrollada por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina en la misión de la Confederación Sindical de las Américas en Honduras el pasado 5 de agosto, que consiste en formar parte activa del reclamo pacífico y popular del pueblo hondureño para con el gobierno de facto, que por medio del uso desmedido de la fuerza y la coacción destituyó, el pasado 28 de junio del corriente año, al democráticamente electo presidente José M. Zelaya.

*Julio J. Piumato. – Patricia S. Fadel. – Juan D. González. – Héctor P. Recalde. – Silvia B. Vázquez.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Piumato y otros por el que se expresa reconocimiento a la labor desarrollada por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina en la misión de la Confederación Sindical de las Américas en Honduras el día 5 de agosto de 2009, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

LXX

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA DECISIÓN DE SU SANTIDAD BENEDICTO XVI DE ELEVAR AL RANGO DE BASÍLICA MENOR A LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE LA DIÓCESIS DE JUJUY**

**(Orden del Día N° 2.292)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Moisés por el que se expresa beneplácito por la decisión de su santidad Benedicto XVI de elevar al rango de basílica menor a la iglesia de San Francisco de la diócesis de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Beatriz E. Guerci. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. M. Morante. – Julio J. Piumato. – Agustín A. Portela. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la decisión de su santidad Benedicto XVI de elevar al rango de basílica menor a la iglesia de San Francisco de la diócesis de Jujuy.

*María C. Moisés.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Moisés por el que se expresa beneplácito por la decisión de su santidad Benedicto XVI de elevar al rango de basílica menor a la iglesia de San Francisco de la diócesis de Jujuy, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

## LXXI

**EXPRESIÓN DE REAFIRMACIÓN DE LA FORMA DEMOCRÁTICA DE GOBIERNO Y DE ADHESIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO**

**(Orden del Día N° 2.293)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Genem por el que se reafirma la forma democrática de gobierno y se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Democracia el 15 de septiembre de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Reafirmar que la democracia es la única forma de gobierno que garantiza la plena participación de la ciudadanía en todas las dimensiones del desarrollo, desde la planificación y toma de decisiones, las acciones y tareas que emanan del nivel planificador hasta los frutos y beneficios del proceso.

Conmemorar en el ámbito legislativo la vigencia plena del día 15 de septiembre de cada año como Día Internacional de la Democracia, según lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio. – Beatriz E. Guerci. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Juan C. Morán. – Antonio A. M. Morante. –*

*Julio J. Piumato. – Agustín A. Portela. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Genem por el que se reafirma a la democracia como forma de gobierno y se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Democracia, resuelve modificarlo y dictaminarlo favorablemente como proyecto de resolución.

*Ruperto E. Godoy.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Reafirmar que la democracia es la única forma de gobierno que garantiza la plena participación de la ciudadanía en todas las dimensiones del desarrollo: desde la planificación y toma de decisiones, las acciones y tareas que emanan del nivel planificador hasta los frutos y beneficios del proceso.

Asegurar que una parte esencial y fundamental de la democracia está dada por la tolerancia política, que consiste en el respeto a los puntos de vista de personas y grupos, aun si son diferentes o contrarios a los propios.

Considerar que dentro de la más estricta observancia de los derechos humanos, la tolerancia política está orientada y enmarcada en la búsqueda constante del bien común.

Recordar que el primer principio proclamado en el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano es la defensa de la democracia, siendo uno de los propósitos institucionales firmemente declarado en el mencionado tratado, referido al ejercicio de la democracia con estricto respeto a los principios de no intervención y libre autodeterminación de los pueblos.

Que el Parlamento reafirma, consecuentemente, su inquebrantable voluntad de continuar trabajando, con todos los medios a su alcance, por el progreso con justicia social y la integración de las naciones latinoamericanas en un escenario de paz, armonía y democracia plena.

Que esta posición del Parlamento coincide plenamente con los contenidos de la declaración del Día Internacional de la Democracia establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007, y que se recuerda oportunamente cada 15 de septiembre.

Conmemorar en el ámbito legislativo la vigencia plena de este día como festejo e impulso permanente en la

consolidación de la democracia en la búsqueda constante de la mejor gobernanza y pulida democracia.

*Amanda S. Genem.*

LXXII

**ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A QUE LA UNESCO DECLARE A LA REGIÓN DE LA PAYUNIA, DE LA LOCALIDAD DE MALARGÜE (MENDOZA), PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD**

**(Orden del Día N° 2.294)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios con el objeto de que la UNESCO declare patrimonio natural y cultural de la humanidad en la Argentina a la región de Payunia, ubicada en el departamento de Malargüe, al sur de la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. M. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio. – Juan C. Díaz Roig. – Beatriz E. Guerci. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Marcelo E. López Arias. – Antonio A. Morante. – Agustín A. Portela. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios, con el objeto de que la UNESCO declare patrimonio natural y cultural de la humanidad en la Argentina a la región de Payunia, ubicada en el departamento de Malargüe, al sur de la provincia de Mendoza.

*Amanda S. Genem. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Juan D. González. – Nancy S. González. – Graciela B. Gutiérrez. – Guillermo A. Pereyra. – Agustín O. Rossi. – Mariano F. West.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para gestionar ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO–, que se declare patrimonio natural y cultural de la humanidad a la región de La Payunia, ubicada en la provincia de Mendoza, luego de un exhaustivo análisis, acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

LXXIII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA CONDENA DICTADA EL 12 DE AGOSTO DE 2009 POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO Y TORMENTOS A FLOREAL AVELLANEDA OCURRIDO EN CAMPO DE MAYO**

**(Orden del Día N° 2.295)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Carlotto, Gullo, Perié (J. A.), Perié (H. R.) y Segarra por el que se expresa beneplácito por la condena dictada el 12 de agosto de 2009 por el Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín, en el juicio oral y público en el marco de la última dictadura militar, por el delito de homicidio agravado y tormentos a Floreal Avellaneda ocurrido en Campo de Mayo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Remo G. Carlotto. – Hugo R. Perié. – Juan C. D. Gullo. – Victoria A. Donda Pérez. – Miguel A. Barrios. – Susana M. Canela. – Rosa L. Chiquichano. – Stella M. Córdoba. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Alberto Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Julia A. Perié. – Jesús F. Rejal. – Silvia E. Sapag. – Adela R. Segarra.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la condena dictada el día 12 de agosto de 2009 por el Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín, en el juicio oral y público, a los señores Santiago Omar Riveros, Fernando Wer-

platzen, Osvaldo García, Raúl Jarcich, César Fragni y Alberto Aneto, por el delito de homicidio agravado y tormentos a Floreal Avellaneda ocurrido en Campo de Mayo, en el marco de la última dictadura militar, y declara su beneplácito por la disposición que esta condena sea de cumplimiento efectivo en cárcel común.

*Remo G. Carlotto. – Juan C. D. Gullo. – Hugo R. Perié. – Julia A. Perié. – Adela R. Segarra.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Carlotto, Gullo, Perié (J. A.), Perié (H. R.) y Segarra por el que se expresa beneplácito por la condena dictada el 12 de agosto de 2009 por el Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín, en el juicio oral y público en el marco de la última dictadura militar, por el delito de homicidio agravado y tormentos a Floreal Avellaneda ocurrido en Campo de Mayo, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

*Remo G. Carlotto.*

#### LXXIV

##### EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL INICIO DE LOS JUICIOS ORALES Y PÚBLICOS POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN SANTA FE

(Orden del Día N° 2.296)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Benas, Lozano, Fein, Zancada y Peralta, por el que se expresa beneplácito por el inicio de los juicios orales y públicos relacionados con crímenes de lesa humanidad en la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Remo G. Carlotto. – Hugo R. Perié. – Juan C. D. Gullo. – Victoria A. Donda Pérez. – Miguel A. Barrios. – Susana M. Canela. – Rosa L. Chiquichano. – Stella M. Córdoba. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Alberto Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Julia A. Perié. – Jesús F. Rejal. – Silvia E. Sapag. – Adela R. Segarra.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el comienzo de los juicios orales y públicos por crímenes de lesa humanidad ocurridos en la provincia de Santa Fe, que se llevan a cabo en forma simultánea en los tribunales federales de la ciudad de Santa Fe y de Rosario.

*Verónica C. Benas. – Mónica H. Fein. – Claudio R. Lozano. – Fabián F. Peralta. – Pablo V. Zancada.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Benas, Lozano, Fein, Zancada y Peralta, por el que se expresa beneplácito por el inicio de los juicios orales y públicos relacionados con crímenes de lesa humanidad en la provincia de Santa Fe; y, luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Remo G. Carlotto.*

#### LXXV

##### EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA CAPTURA DEL EX TENIENTE DE FRAGATA JULIO ALBERTO POCH, ACUSADO DE HABER PARTICIPADO DE LOS “VUELOS DE LA MUERTE”

(Orden del Día N° 2.297)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Perié (J. A.), Perié (H. R.), Leverberg, Segarra y Bianco, por el que se expresa beneplácito por la captura del ex teniente de fragata Julio Alberto Poch, acusado de haber participado de los “vuelos de la muerte”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la captura del ex teniente de fragata Julio Alberto Poch, acusado por la Justicia de nuestro país por haber participado en los tristemente recordados “vuelos de la muerte” durante la última dictadura militar, en los que numerosos

detenidos fueron arrojados al mar desde aviones militares.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Remo G. Carlotto. – Hugo R. Perié. – Juan C. D. Gullo. – Victoria A. Donda Pérez. – Miguel A. Barrios. – Susana M. Canela. – Rosa L. Chiquichano. – Stella M. Córdoba. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Alberto Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Julia A. Perié. – Jesús F. Rejal. – Silvia E. Sapag. – Adela R. Segarra.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Perié (J. A.), Perié (H. R.), Leverberg, Segarra y Bianco, por el que se expresa beneplácito por la captura del ex teniente de fragata Julio Alberto Poch, acusado de haber participado de los “vuelos de la muerte”; y, luego de su estudio, resuelve modificarlo y despacharlo favorablemente.

*Remo G. Carlotto.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la captura del ex teniente de fragata Julio Alberto Poch, acusado por la Justicia de nuestro país, por haber participado en los tristemente y recordados “vuelos de la muerte”, en la época de la dictadura militar, en los que numerosos detenidos fueron arrojados al mar desde aviones militares.

*Julia A. Perié. – Lía F. Bianco. – Stella M. Leverberg. – Hugo R. Perié. – Adela R. Segarra.*

### LXXVI

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL ESTRENO DEL DOCUMENTAL ESTELA, BASADO EN LA VIDA DE LA SEÑORA ESTELA BARNES DE CARLOTTO, SOBRE APROPIACIÓN DE MENORES DURANTE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR**

**(Orden del Día N° 2.298)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la

señora diputada Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por el estreno del documental *Estela*, basado en la vida de la señora Estela de Carlotto, sobre apropiación de menores durante la dictadura cívico-militar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el documental *Estela*, fundamentado en la vida de la señora Estela Barnes de Carlotto, sobre las reflexiones del derecho a la identidad y la apropiación ilegal de menores durante la última dictadura cívico-militar.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Remo G. Carlotto. – Hugo R. Perié. – Juan C. D. Gullo. – Victoria A. Donda Pérez. – Miguel A. Barrios. – Susana M. Canela. – Rosa L. Chiquichano. – Stella M. Córdoba. – Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Alberto Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Julia A. Perié. – Jesús F. Rejal. – Silvia E. Sapag. – Adela R. Segarra.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se expresa beneplácito por el documental *Estela*, basado en la vida de la señora Estela de Carlotto, sobre apropiación de menores durante la dictadura cívico-militar; y, luego de su estudio, resuelve modificarlo y despacharlo favorablemente.

*Remo G. Carlotto.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el estreno del documental *Estela*, fundamentado en la vida de la señora Estela de Carlotto, sobre las reflexiones del derecho a la identidad y la apropiación ilegal de menores durante la última dictadura cívico-militar.

*Julia A. Perié.*

## LXXVII

## FUNDAMENTOS

XVI REUNIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN  
EN FÍSICA EN SAN JUAN

## (Orden del Día N° 2.299)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gioja por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XVI Reunión Nacional de Educación en Física, a desarrollarse en San Juan, los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la XVI Reunión Nacional de Educación en Física, organizada por la Universidad Nacional de San Juan, a través de la Facultad de Ingeniería (Laboratorio de Innovación Educativa en Física del Departamento de Física), la facultad de Filosofía, Humanidades y Artes (Departamento de Física y Química) y la Secretaría Provincial de la Asociación de Profesores de Física (APFA), desarrollada en la ciudad capital de la provincia de San Juan, del 19 al 23 de octubre de 2009.

Sala de la comisión, 11 noviembre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute.  
– Sergio F. Varisco. – Griselda A.  
Baldata. – Stella M. Leverberg. – Luis  
B. Lusquiños. – María J. Acosta. – Delia  
B. Bisutti. – Remo G. Carlotto. – Viviana  
M. Damilano Grivarello. – Francisco J.  
Delich. – Victoria A. Donda Pérez. – Eva  
García de Moreno. – Ana Z. Luna de  
Marcos. – Mabel H. Müller. – Ariel O. E.  
Pasini. – María del C. C. Rico. – Carmen  
Román. – Cipriana L. Rossi. – Jorge A.  
Villaverde.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gioja, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

Señor presidente:

La XVI Reunión Nacional de Educación en Física es un evento bienal promovido por la Asociación de Física de la Argentina (APFA). Su propósito general es ofrecer un ámbito de comunicación, debate y reflexión sobre la educación en física y la didáctica de la física.

Cabe destacar que estos encuentros son el único evento de este tipo en la Argentina. Los mismos concentran los trabajos de distintos grupos de docentes y especialistas en investigación en didáctica de la física. Además, la Asociación de Profesores de Física de la Argentina ha participado en diferentes reuniones interdisciplinarias auspiciadas por las autoridades educativas nacionales y provinciales, en las que se elaboraron recomendaciones y sugerencias destinadas a la innovación curricular en la enseñanza básica, media, superior y de formación de profesores.

Los principales objetivos del evento son, en primer lugar, lograr un ámbito en el cual se profundice la comunicación dentro de la comunidad de docentes de física que se desempeñan en los distintos niveles de enseñanza. A su vez, se procura brindar a los docentes de ciencias de todos los niveles la posibilidad de actualizar y profundizar su formación profesional, en contenidos y metodología en física. En tercer lugar, se busca ofrecer a los docentes de ciencias la posibilidad de capacitarse en temas de actualidad como “calentamiento global”, “medio ambiente” y “energía”, mirados desde la física. Finalmente, es dentro de un marco de debate y reflexión que se busca generar aportes y elaborar recomendaciones sobre temas relevantes como estrategias didácticas, desarrollos curriculares, proyectos de innovación, etcétera.

Este evento es organizado por la Universidad Nacional de San Juan, a través de la Facultad de Ingeniería (Laboratorio de Innovación Educativa en Física del Departamento de Física), la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes (Departamento de Física y de Química) y la Secretaría Provincial de la Asociación de Profesores de Física (APFA).

Estas reuniones se desarrollan desde el año 1970, habiéndose concretado un total de quince reuniones nacionales en educación en física en diferentes lugares del país. Realizadas cada dos años, las Reuniones de Educación en Física son oportunidades únicas para impulsar la innovación e investigación en nuestro país. Cumplen un papel importantísimo en la divulgación dentro de la comunidad docente de los trabajos y avances desarrollados por distintos investigadores en el campo de la enseñanza pública.

Por estas razones solicito la aprobación del presente proyecto.

*Juan C. Gioja.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XVI Reunión Nacional de Educación en Física. Dicha reunión se desarrollará en San Juan, los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2009.

*Juan C. Gioja.*

LXXVIII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL 130° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR “SARMIENTO” DE LA CIUDAD CAPITAL DE SAN JUAN**

**(Orden del Día N° 2.300)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por el 130° aniversario de la Escuela Norma Superior “Sarmiento”, de la ciudad de San Juan, fundada por Domingo Faustino Sarmiento un 19 de octubre de 1879; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 11 noviembre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda A. Baldata. – Stella M. Leverberg. – Luis B. Lusquiños. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Eva García de Moreno. – Ana Z. Luna de Marcos. – Mabel H. Müller. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. C. Rico. – Carmen Román. – Cipriana L. Rossi. – Jorge A. Villaverde.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 130° aniversario de la Escuela Normal Superior “Sarmiento”, de la ciudad de San Juan, fundada por Domingo Faustino Sarmiento un 19 de octubre de 1879.

*Graciela M. Caselles.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, cree

innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 19 de octubre de 2009 se cumplen 130 años desde que la Escuela Normal Superior “Sarmiento” abrió sus puertas por primera vez.

Un 19 de octubre de 1879 Domingo Faustino Sarmiento inauguraba esta escuela para nada más ni nada menos que formar futuros maestros. El establecimiento fue cuna de las primeras maestras sanjuaninas y hoy, por ser una de las escuelas pioneras, sigue siendo una de las más reconocidas de la provincia de San Juan.

El decreto por el cual se creó la Escuela Normal “Sarmiento” se firmó el 27 de mayo de 1879. Cinco meses después, el 19 de octubre, el colegio que en ese entonces era sólo de mujeres, recibió sus primeras 38 alumnas.

Durante sus inicios, la escuela funcionó en un local ubicado sobre la actual calle Mitre. Pero su matrícula fue creciendo año a año y la casa no tenía espacio suficiente para albergar a tantos alumnos, por lo que los maestros comenzaron a dictar clases en aulas dispersas por distintos edificios. Hasta que, por fin, en 1913 se trasladó al edificio que ocupa hoy, en Alem y Libertador.

Cabe resaltar que este edificio de la Escuela Normal Superior “Sarmiento” es patrimonio nacional y es considerada una de las construcciones con más historia de la provincia, ya que es el primer edificio sismorresistente construido en San Juan y que de ella egresaron las primeras maestras de la provincia

Para los festejos de los 130 años los alumnos montaron un show artístico y musical que integró temas del cancionero tradicional, rock de los 70 y 80, finalizando con una exhibición artística. Posteriormente las autoridades presentes, encabezadas por el intendente de la capital provincial procedieron al descubrimiento de placas en el patio de la escuela. La despedida estuvo a cargo de ex alumnos de diferentes promociones que han pasado por esta institución.

Esta institución ha marcado la historia intelectual y cultural de nuestra provincia; por ello es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

*Graciela M. Caselles.*

## LXXIX

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA CELEBRACIÓN DEL 400º ANIVERSARIO DEL COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTA FE EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009**

**(Orden del Día N° 2.301)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Zancada, Barrios, Martín y Fein por el que se declara de interés de la Honorable Cámara al 400º aniversario del Colegio de la Inmaculada Concepción, de la ciudad de Santa Fe, cuyo acto central se realizará el día 9 de noviembre de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 400º aniversario del Colegio de la Inmaculada Concepción, de la ciudad capital de la provincia de Santa Fe, cuyo acto central se realizó el día 9 de noviembre de 2009.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Sergio F. Varisco. – Griselda A. Baldata. – Stella M. Leverberg. – Luis B. Lusquiños. – María J. Acosta. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Fransisco J. Delich. – Victoria A. Donda Pérez. – Eva García de Moreno. – Ana Z. Luna de Marcos. – Mabel H. Müller. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. C. Rico. – Carmen Román. – Cipriana L. Rossi. – Jorge A. Villaverde.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Zancada, Barrios, Martín y Fein, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompaña, por lo que los hace suyos y así los expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La ciudad de Santa Fe será sede de la conmemoración del 400º aniversario del Colegio de la Inma-

culada Concepción, cuyo acto central se realizará el día 9 de noviembre de 2009, recordando la llegada a tierras santafesinas de los primeros maestros jesuitas. Este evento se realizará en la sala Garay, ubicada en la sede del colegio, San Martín 1540 de la capital provincial (frente a la plaza 25 de Mayo), y será el principal evento en el marco de las celebraciones.

La comunidad del Colegio de la Inmaculada Concepción está organizando una serie de actividades celebratorias de tan significativo y fundante acontecimiento haciendo partícipes de esta celebración a todos los hermanos y compañeros que llevan adelante el apostolado educativo de la Compañía de Jesús.

Al celebrar estos 400 años se renueva un pacto entre las instituciones: el Cabildo, hoy gobierno, y el colegio, que no sólo mira hacia atrás con nostalgia, sino que trata de mirar hacia delante en los desafíos que tiene actualmente, donde hablar de educación es algo complejo.

Si bien los 400 años de presencia jesuítica en tierras santafesinas se cumplirán en 2010, durante el presente año se desarrollarán proyectos de distinta índole en los que se promueve recuperar la memoria de las “raíces del pasado” para dejarse encender por esa llama que inspiró y acompañó a los primeros jesuitas y los impulsó a llevar adelante con marcada convicción la misión que se les había confiado superando las fronteras y encrucijadas de aquellos tiempos.

Como antecedentes cabe recordar la necesidad de “abrir puertas a la tierra”; ello llevó a Juan de Garay a fundar la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz en 1573. A este pobre caserío junto al río llegaron los primeros maestros jesuitas, el hermano Juan de Sigordia y el padre Francisco del Valle SJ, que comenzaron la difícil tarea de enseñar.

El hermano Juan de Sigordia fue el primer director de aquel histórico Colegio del Nombre de Jesús que es hoy el Colegio de la Inmaculada Concepción, que como ninguno ha dado a la República eminentes estadistas y ciudadanos preclaros.

Los alumnos y maestros de esta escuela participaron del Sudor Milagroso del 9 de mayo de 1636, ante el cuadro pintado dos años antes por el hermano Luis Berger SJ.

Desde 1660 con el traslado de la ciudad, el colegio siguió su actividad en el nuevo emplazamiento.

En 1767 se cerró, con la expulsión de los jesuitas, la primera etapa del colegio. Habían transcurrido 157 años desde su fundación, lo que provocó la desaparición de la única enseñanza superior en el ámbito local y disminuyó notablemente la enseñanza menor o elemental.

El 9 de noviembre de 1862, siendo gobernador de Santa Fe don Patricio Cullen, volvieron los padres jesuitas a Santa Fe reabriendo el querido Colegio de la Inmaculada Concepción. Cinco años después se abriría la Academia de Literatura “Santa Teresa de Jesús”.



En 1869 se abrían en el ámbito del colegio las aulas de derecho civil, canónico y natural. Estas cátedras darían lugar en 1889 a la Universidad de Santa Fe, que se nacionalizaría en el año 1918 transformándose en la Universidad Nacional del Litoral.

Funcionaría paralelamente a la actividad pedagógica el Seminario Conciliar del Litoral bajo la dirección de los padres jesuitas, cuya actividad se extendería hasta 1906, año en que se crea el Seminario Diocesano.

Los difíciles años del debate nacional entre enseñanza laica y católica provocarían un cierre parcial a fines del siglo XIX, pero no impidieron que el colegio ingresara en el siglo XX renovando su crecimiento. Se le otorgaría autonomía pedagógica, llegarían alumnos de provincias y países vecinos, se prestigiarían sus academias de literatura y de música, se construiría el gran edificio de dos plantas que lo identificaría y se instalaría en lo alto un moderno observatorio meteorológico que brindaría sus informes cotidianos.

A fines de la década del 40 se inauguraron las obras principales del Ateneo de la Inmaculada, con moderno natatorio cubierto y múltiples espacios para deportes, proyectándose su extensión a la comunidad a través del sistema de socios. Algo similar ocurrió con el gran salón auditorio del colegio, que desde 1956 se abriría como Cine Garay.

Desde la década de 1960 los grandes cambios en la sociedad y en el sistema educativo llevaron a la necesaria adaptación de estructuras: se suprimió el internado, se incorporaron los laicos –hombres y mujeres– a los cargos docentes, administrativos y directivos, siguiendo los pasos de la renovación del Concilio Vaticano II, se introdujo en forma pionera la computación en los planes de estudios.

Finalmente se da el gran paso para ampliar la oferta educativa a todos los niveles. En 1988 se abriría el jardín de infantes y al año siguiente el nivel primario, incorporándose sus planteles docentes y edificándose sus instalaciones siempre en la histórica manzana del colegio. La estructura se completaría con nuevas obras en el Ateneo y la incorporación del campo de deportes.

Es así que el año 2009 encuentra a esta comunidad educativa dentro de un marco de diversos acontecimientos en el que se tienen previstas las siguientes actividades celebratorias, a saber:

–Creación de la bandera del Colegio de la Inmaculada Concepción. Concurso de diseño destinado a los alumnos del nivel secundario del Colegio de la Inmaculada Concepción, con la participación de docentes y ex alumnos. Acto a celebrarse el día 3 de agosto de 2009.

–Edición del tomo V (inédito) de la *Historia del Colegio de la Inmaculada Concepción de la ciudad de Santa Fe* y de sus irradiaciones culturales, espirituales

y sociales (1610-1962) del padre Guillermo Furlong S. J.

–Representación histórica y artística de los hitos fundantes y la trayectoria del Colegio de la Inmaculada Concepción. Acto de luz y sonido. Participación de padres jesuitas, docentes, alumnos, ex alumnos, ex docentes. Viernes 6 de noviembre de 2009 en el Patio de los Naranjos.

–Celebración religiosa: Misa solemne en fa mayor de Domenico Zipoli. Domingo 8 de noviembre de 2009 en el santuario Nuestra Señora de los Milagros.

–Acto solemne celebratorio que conmemorará los 400 años. Lunes 9 de noviembre en la Sala Garay. Están convocados al mismo las autoridades provinciales, municipales, religiosas y la comunidad educativa del Colegio de la Inmaculada Concepción.

–Actividades deportivas. Juegos y torneo de fútbol copa San Ignacio. Bicicletada para alumnos y padres del nivel inicial y primario. Marcha y maratón para los alumnos, padres, adherentes del Ateneo Inmaculada y miembros de la comunidad santafesina.

–Concurso literario. Participación de alumnos de primaria y secundaria. Ilustración a cargo del nivel inicial.

–Muestra artístico-expresiva. Presentación de diferentes muestras:

–Fotografías.

–Proyectos integrados de áreas curriculares: recuperación de elementos que hacen a la historia del colegio.

–Dibujos.

–Academia de Música Santa Cecilia.

Esta larga existencia que ninguna otra institución argentina ha llegado a alcanzar hace del histórico Colegio de la Inmaculada Concepción de Santa Fe el más antiguo de la República Argentina, ya que es el único en el país que ha subsistido desde 1610 hasta la fecha en su misma ubicación, con su mismo objetivo y dirigido por los mismos maestros jesuitas.

Están convocados a presenciar estos festejos todas aquellas personas que hayan tenido –y tienen– un vínculo afectivo y comprometido con la educación jesuítica que se ha llevado a cabo en este centenario y emblemático colegio de la Compañía de Jesús.

Una vez más, este colegio “querible en la presencia, presente en el recuerdo, inolvidable en la nostalgia”, da otra oportunidad de seguir reafirmando su herencia y de seguir apostando a su proyección en la difícil y apasionante tarea de “formar hombres y mujeres para los demás”.

Por lo expuesto anteriormente y por la importancia que reviste este acontecimiento, solicito a los señores diputados me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Pablo V. Zancada. – Miguel A. Barrios. –  
Mónica H. Fein. – María E. Martin.

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 400º aniversario del Colegio de la Inmaculada Concepción, de la ciudad de Santa Fe, cuyo acto central se realizará el día 9 de noviembre de 2009.

*Pablo V. Zancada. – Miguel Á. Barrios. –  
Mónica H. Fein. – María E. Martín.*

LXXX

**INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES DE RETROCESIÓN DE LA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO NACIONAL TRANSFERIDO A TÍTULO GRATUITO A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA (CHACO), POR INCUMPLIMIENTO DEL CARGO IMPUESTO**

**(Orden del Día N° 2.302)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ibarra, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, disponga iniciar las acciones legales en los términos del artículo 3º de la ley 25.010, por el cual se transfirió a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Resistencia, provincia del Chaco y teniendo a la vista el proyecto de ley venido en revisión por el cual se deroga la ley 25.010, de transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Resistencia, provincia del Chaco, de un inmueble propiedad del Estado nacional, en reserva del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por incumplimiento del cargo impuesto (expediente 167-S.-08); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado dirigirse al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, a fin de que se arbitren los medios necesarios para iniciar las acciones legales en los términos del artículo 3º de la ley 25.010, las que deberán tener como objeto la retrocesión de la propiedad del inmueble sito en la circunscripción 1ª, sección c, manzana 195, parcela 21 (manzana 77, segundo título), en virtud de no cumplimentarse el cargo impuesto.

Sala de la comisión, 29 de octubre de 2009.

*Vilma L. Ibarra. – Nancy S. González. –  
Verónica C. Benas. – María A. Carmona.  
– Nora N. César. – Luis F. Cigogna.  
– Griselda N. Herrera. – Miguel A.  
Iturrieta. – Jorge A. Landau. – María  
E. Martín. – Juan M. Pais. – Héctor P.  
Recalde. – Sandra A. Ríoobó. – Alejandro  
L. Rossi. – Fernando Sánchez. – Raúl P.  
Solanas. – Juan C. Vega.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ibarra, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga iniciar las acciones legales en los términos del artículo 3º de la ley 25.010, por el cual se transfirió a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Resistencia, provincia del Chaco, teniendo a la vista el proyecto de ley venido en revisión por el cual se deroga la ley 25.010, de transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Resistencia, provincia del Chaco, de un inmueble propiedad del Estado nacional, en reserva del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por incumplimiento del cargo impuesto (expediente 167-S.-08), ha estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Vilma L. Ibarra.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 15 de julio del año 1998, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la ley 25.010, mediante la cual se transfirió a la Municipalidad de Resistencia, Chaco, un inmueble propiedad del Estado nacional (específicamente del Ministerio de Agricultura y Ganadería) con cargo a que se destinara al funcionamiento del auditorio y teatro municipal.

El artículo 3º de la ley prevé que por incumplimiento del cargo, el inmueble se revertiría a favor del Estado nacional.

En la sesión del 17 de diciembre de 2008, la Cámara de Senadores dio media sanción a un proyecto (expediente 167-S.-08) del senador Biancalani donde solicitó la derogación de la mencionada ley por incumplimiento del cargo previsto.

Desde la Comisión de Legislación General que presido, se solicitaron los informes correspondientes de donde surge que el inmueble –identificado catastralmente como circunscripción 1ª, sección c, manzana 195, parcela 21 (manzana 77, segundo título) de la

ciudad de Resistencia— actualmente es utilizado como estacionamiento exclusivo para los clientes del estudio jurídico “González Zund”.

Asimismo, el Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado informa en una nota dirigida a la comisión de fecha 6 de noviembre de 2008 que el 18 de septiembre del mismo año inspeccionó el inmueble y confirmó que no existe construcción alguna y que en el predio funciona una playa de estacionamiento privada del estudio jurídico González Zund. En la misma nota explica que la municipalidad nunca tomó posesión del bien como preveía la ley y que tampoco explicó por qué hasta ahora no desalojó el inmueble. Por último, recomienda que el Congreso de la Nación derogue la ley 25.010 y que se instruya al Poder Ejecutivo a iniciar el desalojo.

Del expediente también surge un acta de certificación de fotografías donde consta el funcionamiento del estacionamiento privado, así como también varias notas periodísticas de medios gráficos locales que refieren a la irregular situación.

A fin de obtener la retrocesión de la propiedad del inmueble y haciendo hincapié en la necesidad de legislar sobre la fiscalización de los cargos que se imponen al beneficiario de una transferencia a título gratuito de un bien inmueble de propiedad del Estado nacional, solicitamos la intervención del organismo que corresponda para que promueva las acciones necesarias para cumplir una ley nacional revirtiendo la titularidad del inmueble a favor del Estado nacional.

En este sentido, el 21 de agosto del año 2008, presenté un proyecto de ley (expediente 4.415-D.-08) tendiente a regular el cumplimiento de los cargos que se imponen a los beneficiarios de una transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional mediante la incorporación de un nuevo inciso a la ley 24.156.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en el presente proyecto.

*Vilma L. Ibarra.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos pertinentes, inicie acciones legales en los términos del artículo 3º de la ley 25.010 por la cual se transfirió a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Resistencia, Chaco, con cargo de que se destinara al funcionamiento del auditorio y teatro municipal.

Las acciones legales deberán tener como objeto la retrocesión de la propiedad del inmueble sito en circunscripción 1ª, sección c, manzana 195, parcela

21 (manzana 77, segundo título), debido al incumplimiento del cargo.

*Vilma L. Ibarra.*

**LXXXI**

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO Y RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO REALIZADO POR PARTE DE LOS SELECCIONADOS ARGENTINOS DE NATACIÓN, ATLETISMO Y GOALBALL AL OBTENER DIECINUEVE MEDALLAS DE ORO, NUEVE DE PLATA Y CINCO DE BRONCE EN LOS II JUEGOS PARAPANAMERICANOS JUVENILES DESARROLLADOS DEL 17 AL 22 DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ (COLOMBIA)**

**(Orden del Día Nº 2.305)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa reconocimiento por la actuación de los seleccionados argentinos de natación, atletismo y goalball en los II Juegos Parapanamericanos Juveniles, realizados del 17 al 22 de octubre de 2009, en la República de Colombia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito y reconocimiento al esfuerzo realizado por parte de los seleccionados argentinos de natación, atletismo y goalball, al obtener diecinueve medallas de oro, nueve de plata y cinco de bronce en los II Juegos Parapanamericanos Juveniles, realizados entre los días 17 y 22 de octubre de 2009 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Guillermo A. Pereyra. – Nora E. Bedano. – Ernesto S. López. – Julio E. Arriaga. – Roxana A. Bertone. – Ivana M. Bianchi. – Marcela A. Bianchi Sylvestre. – Arturo M. Heredia. – Fernando A. Iglesias. – Luis A. Ilarregui. – Mario H. Martiarena. – Jesús F. Rejal. – Juan C. Scalesi. – Rubén D. Sciutto. – Juan C. Sluga.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Morante, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

*Guillermo A. Perreyra.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento al esfuerzo realizado por los seleccionados argentinos de natación, atletismo y goalball, en los II Juegos Parapanamericanos Juveniles, en Bogotá (Colombia), que se llevó a cabo del 17 al 22 de octubre de 2009, al haber ganado 19 medallas de oro, 9 de plata y 5 de bronce.

*Antonio A. M. Morante.*

LXXXII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL DESEMPEÑO DE LA SELECCIÓN ARGENTINA DE QUAD RUGBY POR HABER OBTENIDO EL TERCER PUESTO EN EL I CAMPEONATO PANAMERICANO Y LA CLASIFICACIÓN PARA EL MUNDIAL QUE SE DISFRUTARÁ EN VANCOUVER (CANADÁ) EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**(Orden del Día N° 2.306)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se expresa beneplácito por la actuación de la Selección Argentina de Quad Rugby, al haber obtenido el tercer puesto en el I Campeonato Panamericano y la clasificación para el mundial, a disputarse en septiembre de 2010 en Canadá; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Guillermo A. Pereyra. – Nora E. Bedano. – Ernesto S. López. – Julio E. Arriaga. – Roxana A. Bertone. – Ivana M. Bianchi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Arturo M. Heredia. – Fernando A. Iglesias. – Luis A. Illarregui. – Mario H. Martiarena. – Jesús F. Rejal. – Juan C. Scalesi. – Rubén D. Sciutto. – Juan C. Sluga.*

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito a la Selección Argentina de Quad Rugby por haber obtenido el tercer puesto en el I Campeonato Panamericano y la clasificación para el mundial que se disputará en Vancouver, Canadá, en septiembre de 2010.

*Ivana M. Bianchi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

*Guillermo A. Pereyra.*

LXXXIII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA DESIGNACIÓN DE ARGENTINA COMO SEDE PARA LAS SEMIFINALES DE LA LIGA MUNDIAL DE VÓLEY A DISPUTARSE DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 2010**

**(Orden del Día N° 2.307)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se expresa beneplácito por la designación de la Argentina como sede para las semifinales de la Liga Mundial de Vóley que se disputará entre el 24 de septiembre y el 10 de octubre de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Guillermo A. Pereyra. – Nora E. Bedano. – Ernesto S. López. – Julio E. Arriaga. – Roxana A. Bertone. – Ivana M. Bianchi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Arturo M. Heredia. – Fernando A. Iglesias. – Luis A. Illarregui. – Mario H. Martiarena. – Jesús F. Rejal. – Juan C. Scalesi. – Rubén D. Sciutto. – Juan C. Sluga.*

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito ante la designación de Argentina como sede para las semifinales de la Liga Mundial de Vóley, que se disputará entre el 24 de septiembre y el 10 de octubre de 2010 en Italia.

*Ivana M. Bianchi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

*Guillermo A. Pereyra.*

LXXXIV

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DEL CHAMPIONS CHALLENGER DE HÓCKEY MASCULINO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SALTA Y QUE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SELECCIONADOS DE BÉLGICA, CANADÁ, CHINA, INDIA, NUEVA ZELANDA, PAKISTÁN, SUDÁFRICA Y LA ARGENTINA**

**(Orden del Día N° 2.308)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño por el que se expresa beneplácito por la realización del Champions Challenge de Hóckey Masculino, a realizarse del 6 al 13 de diciembre de 2009 en la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del Champions Challenge de Hóckey Masculino, evento deportivo que contará con la participación de los seleccionados de Bélgica, Canadá, China, India, Nueva Zelanda, Pakistán, Sudáfrica y la Argentina, que se llevará a cabo entre los días 6 y 13 de diciembre de 2009, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Guillermo A. Pereyra. – Nora E. Bedano. – Ernesto S. López. – Julio E. Arriaga. – Roxana A. Bertone. – Ivana M. Bianchi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Arturo M. Heredia. – Fernando A. Iglesias. – Luis A. Ilarregui. – Mario H. Martiarena. – Jesús F. Rejal. – Juan C. Scalesi. – Rubén D. Sciutto. – Juan C. Sluga.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño, conforme al artículo 117 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

*Guillermo A. Pereyra.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por la realización del Champions Challenge de Hóckey Masculino evento deportivo que con la participación de los seleccionados de Bélgica, Canadá, China, India, Nueva Zelanda, Pakistán, Sudáfrica y la Argentina, se llevará a cabo desde el 6 al 13 de diciembre de 2009, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

*José A. Vilariño.*

LXXXV

**REAPERTURA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO –CTM-BHI– DE LA EMPRESA AEROLÍNEAS ARGENTINAS EN LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA (BUENOS AIRES)**

**(Orden del Día N° 2.309)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Linares, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reapertura, consolidación y ampliación del Centro Técnico de Mantenimiento –CTM-BHI– de la empresa Aerolíneas Argentinas S.A., que funcionaba en la Base del Arsenal Aeronaval “Comandante Espora” en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la reapertura, consolidación y ampliación del Centro Técnico de Mantenimiento –CTM-BHI– de la empresa Aerolíneas Argentinas S.A., que funcionaba en la Base del Arsenal Aeronaval “Comandante Espora” en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Manuel A. Morejón. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Miguel D. Dovená. – Luis M. Fernández Basualdo. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Mario R. Merlo. – Lidia L. Naím. – Elsa S. Quiroz. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciutto.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Linares, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente modificando algunos de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que disponga la reapertura, consolidación y ampliación del Centro Técnico de Mantenimiento (CTM-BHI) de la empresa Aero-  
líneas Argentinas S.A., que funcionaba en las instalaciones del Arsenal Aeronaval “Comandante Espora”, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

*María V. Linares.*

## LXXXVI

**INCREMENTO DE LOS VUELOS DE CABOTAJE  
DE BAHÍA BLANCA (BUENOS AIRES)**

**(Orden del Día N° 2.310)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Linares, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las líneas aerocomerciales incrementen la frecuencia de sus vuelos de cabotaje a la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, realice las gestiones necesarias para que las líneas aerocomerciales incrementen la frecuencia de sus vuelos de cabotaje a la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Ramón Ruiz. – Manuel A. Morejón. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Silvestre.*

*– Omar B. De Marchi. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Mario R. Merlo. – Elsa S. Quiroz. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciotto.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Linares, y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente modificando algunos de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, realice las gestiones necesarias para que las líneas aerocomerciales incrementen la frecuencia de sus vuelos de cabotaje a la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de afianzar la comunicación entre regiones e incentivar el desarrollo económico, cultural y turístico de la región del Sudoeste Bonaerense.

*María V. Linares.*

## LXXXVII

**REALIZACIÓN DE UNA NUEVA TRAZA  
EN LA RUTA NACIONAL 40**

**(Orden del Día N° 2.313)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Daher y los proyectos de declaración de los señores diputados Vi-lariño y Salum por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga contemplar la propuesta efectuada para la realización de la nueva traza en la ruta nacional 40; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, contemple la

propuesta efectuada por las autoridades de la provincia de Salta en la construcción de la nueva traza en la ruta nacional 40, en el tramo comprendido desde el departamento de San Carlos, en los Valles Calchaquíes, hasta el límite de la provincia de Salta con la provincia de Jujuy.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Manuel A. Morejón. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Griselda A. Baldata. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Sylvestre. – Omar B. De Marchi. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Mario R. Merlo. – Lidia L. Naím. – Elsa S. Quiroz. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciotto.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Daher y los proyectos de declaración de los señores diputados Vilarriño y Salum, y luego de su estudio, resuelve despacharlos favorablemente modificando alguno de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.*

ANTECEDENTES

1

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, a través del Ministerio de Planeamiento Federal, Inversión Pública y Servicios, de la Administración Nacional de Vialidad y demás organismos competentes, incluya en los cambios contemplados en la nueva traza de la ruta nacional 40, al norte de la localidad de San Antonio de los Cobres, pase por la localidad de Olacapato, departamento de Los Andes, provincia de Salta, con los recursos dispuestos por el gobierno nacional para tal fin.

*José A. Vilarriño.*

2

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, contemple la propuesta efectuada por las autoridades de la provincia de Salta, en la traza de la nueva ruta nacional 40, a fin

de que las comunidades de San Antonio de los Cobres, Olacapato, Tolar Grande, Salar de Pocitos y otros poblados al sur de la ruta 51, de la provincia de Salta, no queden aisladas y marginadas del corredor vial, turístico y productivo.

*Zulema B. Daher.*

3

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que correspondan a través de los órganos competentes, disponga tener en cuenta los estudios, evaluaciones técnicas y propuestas alternativas realizadas por las autoridades de la provincia de Salta, en la construcción de la nueva traza de la ruta nacional 40, en el tramo comprendido desde el departamento de San Carlos, en los Valles Calchaquíes, hasta el límite de la provincia de Salta con la provincia de Jujuy, en plena Puna, evitando el aislamiento de las poblaciones de San Antonio de los Cobres, Olacapato y Tolar Grande, situadas en la zona.

*José A. Vilarriño. – Osvaldo R. Salum.*

LXXXVIII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE ESTACIONES FERROVIARIAS DEL ÁREA METROPOLITANA QUE ANUNCIARA LA PRESIDENTA CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER**

**(Orden del Día N° 2.314)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Ruiz y Gullo por el que se expresa beneplácito por el anuncio hecho por la señora presidenta de la Nación sobre la iniciación del Programa de Renovación de Estaciones Ferroviarias del Área Metropolitana, en el marco del denominado Plan de Estaciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Manuel A. Morejón. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Sylvestre. – Miguel D. Dovená. – Luis M. Fernández Basualdo. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Mario R. Merlo. – Lidia L. Naím. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciotto.*

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el anuncio hecho por la señora presidenta Cristina Fernández sobre la iniciación del Programa de Renovación de Estaciones Ferroviarias del Área Metropolitana, en el marco del denominado Plan de Estaciones

*Ramón Ruiz. – Juan C. D. Gullo.***INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Ruiz y Gullo, y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Zulema B. Daher.***LXXXIX**

**PROGRAMA DE EMERGENCIA CON LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS SECTORES DE LA RED FERROVIARIA NACIONAL DESTINADO A LA RECUPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VAGONES DE TANQUE PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES RURALES AFECTADAS POR GRAVES PERÍODOS DE SEQUÍA**

**(Orden del Día N° 2.320)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Acosta, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga acordar programas de emergencia con las empresas adjudicatarias para la concesión de explotación de diversos sectores de la Red Ferroviaria Nacional, destinados a la recuperación y acondicionamiento de vagones tanque para la provisión de agua potable a localidades afectadas por la sequía; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga acordar un programa de emergencia con las empresas adjudicatarias para la concesión de la explotación de diversos sectores de la Red Ferroviaria Nacional, destinado a la recuperación y acondicionamiento de vagones tanque para la provisión de agua potable a

las localidades rurales afectadas por graves períodos de sequía que perjudican a las diversas actividades agropecuarias.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Manuel A. Morejón. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Germán E. Alfaro. – Octavio Argüello. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Sylvestre. – Miguel D. Dovená. – Luis M. Fernández Basualdo. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Rubén D. Scitutto. – Patricia Vaca Narvaja.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Acosta, y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente modificando algunos de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.***ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la autoridad correspondiente, se acuerde un programa de emergencia con las empresas adjudicatarias para la concesión de la explotación de diversos sectores de la red ferroviaria nacional, destinado a la recuperación y acondicionamiento de vagones tanque para la provisión de agua potable a las localidades rurales afectadas por graves períodos de sequía que perjudican a las diversas actividades agropecuarias.

*María J. Acosta.***XC**

**INSTALACIÓN DE TELÉFONOS SOS EN LA RUTA NACIONAL 3, EN EL TRAMO SAN SEBASTIÁN – USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR)**

**(Orden del Día N° 2.322)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Calchaquí y del señor diputado Gorbacz, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la instalación de teléfonos SOS en ruta nacional 3, en el tramo San



Sebastián-Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la adquisición e instalación de teléfonos SOS en la ruta nacional 3, tramo comprendido entre San Sebastián y la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Griselda A. Baldata. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar B. De Marchi. – Luis A. Fernández Basualdo. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Mario R. Merlo. – Elsa. S. Quiroz. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciutto.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Calchaquí y el señor diputado Gorbacz, y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente modificando algunos de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que instruya a los organismos correspondientes, para la adquisición e instalación de teléfonos SOS, en la ruta nacional 3, del tramo comprendido entre San Sebastián y la ciudad de Ushuaia, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a fin de cubrir y asistir emergencias viales.

*Mariel Calchaquí. – Leonardo Gorbacz.*

XCI

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO  
POR LA INAUGURACIÓN DE LA NUEVA RUTA  
BUENOS AIRES-TUCUMÁN-BUENOS AIRES**

**(Orden del Día N° 2.323)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salim, por el que se expresa beneplácito por la inauguración de la nueva ruta aérea Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Manuel A. Morejón. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar B. De Marchi. – Miguel D. Dovená. – Luis A. Fernández Basualdo. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Mario R. Merlo. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciutto.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la inauguración de la nueva ruta aérea Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires.

*Juan A. Salim.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salim, y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Zulema B. Daher.*

XCII

**EXPRESIÓN DE PESAR POR EL GRAVE ACCIDENTE  
QUE SE PRODUJO EL 19 DE ABRIL EN LA LOCALIDAD  
DE RANCHO QUEIMADO, EN EL ESTADO DE SANTA  
CATERINA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL)  
CUANDO UN ÓMNIBUS DE REGRESO A LA PROVINCIA  
DE MISIONES DESBARRANCÓ**

**(Orden del Día N° 2.324)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Perié

(J. A.), por el que se expresa pesar por el accidente vial ocurrido el día 19 de abril de 2009 en Santa Catarina, República Federativa del Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Manuel A. Morejón. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Griselda A. Baldata. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar B. De Marchi. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Mario R. Merlo. – Elsa S. Quiroz. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciutto.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Manifestar su pesar y unirse al dolor, especialmente a las familias de las personas muertas o heridas en el grave accidente que se produjo el día 19 de abril del corriente año, en la localidad de Rancho Queimado, estado de Santa Catarina, República del Brasil, cuando un ómnibus de regreso a la provincia de Misiones se desbarrancó, generando una tragedia automotriz.

*Julia A. Perié.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.), y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Zulema B. Daher.*

### XCIII

#### INTENSIFICACIÓN DE LOS CONTROLES DE CARGAS EN MATERIA DE PESOS Y DIMENSIONES

**(Orden del Día N° 2.329)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para intensificar los controles de cargas en materia de pesos y dimensiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Ramón Ruiz. – Manuel A. Morejón. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Griselda A. Baldata. – Sergio A. Basteiro. – Omar B. De Marchi. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Mario R. Merlo. – Elsa S. Quiroz. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciutto.*

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos competentes, arbitre las medidas necesarias y conducentes a fin de intensificar los controles de cargas en materia de pesos y dimensiones.

*Zulema B. Daher.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Daher y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Zulema B. Daher.*

### XCIV

#### EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA MEDIDA ANTIDISCRIMINATORIA TOMADA POR LA EMPRESA AEROLÍNEAS ARGENTINAS Y AUSTRAL DE NO COBRAR DOS ASIENTOS A LOS QUE PADECEN DE OBESIDAD

**(Orden del Día N° 2.330)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi y los proyectos de declaración de los señores diputados Ruiz y Herrera (A.); y el del señor diputado Camaño (D.A.), por los que se expresa beneplácito por la medida que adoptara la empresa Aerolíneas Argentinas y Austral concerniente al no cobro de dos asientos en vuelos de cabotaje a las personas que padecen obesidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la medida adoptada por la Empresa Aerolíneas Argentinas y Austral, de no cobrar dos asientos en los vuelos de cabotaje a las personas que padecen obesidad.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Ramón Ruiz. – Manuel A. Morejón. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Griselda Á. Baldata. – Sergio A. Basteiro. – Marcela Bianchi Silvestre. – Omar B. De Marchi. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Mario R. Merlo. – Elsa S. Quiroz. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciutto.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi y los proyectos de declaración de los señores diputados Ruiz y Herrera (A.); y el del señor diputado Camaño (D.A.), y luego de su estudio, resuelve despacharlos favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.*

ANTECEDENTES

1

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por la medida antidiscriminatoria tomada por la empresa Aerolíneas Argentinas y Austral de no cobrar dos asientos, a los que padecen obesidad, en los vuelos de cabotaje.

*Ramón Ruiz. – Alberto A. Herrera.*

2

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito ante la medida tomada por Aerolíneas Argentinas y Austral de no cobrar dos asientos, a personas obesas, en vuelos de cabotaje.

*Ivana M. Bianchi.*

3

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por la medida tomada por la empresa Aerolíneas Argentinas y Austral de no cobrar dos asientos, a clientes que padecen obesidad, en los vuelos de cabotaje.

*Dante A. Camaño.*

XCV

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA RECIENTE ADQUISICIÓN DE DOS AERONAVES BOEING 737/700 NUEVA GENERACIÓN, REALIZADA POR LA EMPRESA AEROLÍNEAS ARGENTINAS A FIN DE INTEGRAR Y RENOVAR SU FLOTA DE AERONAVES**

**(Orden del Día N° 2.332)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Ruiz y Gullo, por el que se expresa beneplácito por la adquisición de dos aeronaves Boeing 737/700, para integrar la flota de Aerolíneas Argentinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la reciente adquisición de dos aeronaves Boeing 737/700 nueva generación, realizada por la empresa Aerolíneas Argentinas a fin de integrar y renovar su flota de aeronaves.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Ramón Ruiz. – Manuel A. Morejón. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel D. Dovená. – Luis M. Fernández Basualdo. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Mario R. Merlo. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciutto.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Ruiz y Gullo y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por la reciente adquisición de dos aeronaves Boeing 737/700 nueva generación, realizada por la empresa Aerolíneas Argentinas a fin de integrar y renovar su flota de aeronaves.

*Ramón Ruiz. – Juan C. D. Gullo.*

## XCVI

**PROVISIÓN DE LOS EQUIPOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS AL AEROPUERTO “GOBERNADOR CASTILLO” DE LA CIUDAD DE VIEDMA (RÍO NEGRO) A LOS EFECTOS DE QUE LA CITADA AEROESTACIÓN SEA RECALIFICADA CON LA CATEGORÍA QUE PERMITA MANTENER LOS VUELOS COMERCIALES DE LA EMPRESA AEROLÍNEAS ARGENTINAS**

**(Orden del Día N° 2.333)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Scalesi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, disponga las medidas necesarias para proveer al Aeropuerto “Gobernador Castello” de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, de equipos de prevención de incendios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a fin de proveer al Aeropuerto “Gobernador Castello” de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los equipos de prevención de incendios, necesarios para que la citada aeroestación sea recalificada con la categoría que permita mantener los vuelos comerciales de la empresa Aerolíneas Argentinas.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Ramón Ruiz. – Manuel A. Morejón. – Ricardo O. Cuccovillo. – Octavio Argüello. – Griselda Á. Baldata. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar B. De Marchi. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Mario R. Merlo. – Elsa. S. Quiróz. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciutto.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Scalesi, y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente modificando algunos de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, arbitre las medidas necesarias a fin de proveer al Aeropuerto “Gobernador Castello” de la ciudad de Viedma de los equipos de prevención de incendios necesarios para que la citada aeroestación sea recalificada con la categoría que permita mantener los vuelos comerciales de la empresa Aerolíneas Argentinas.

*Juan C. Scalesi.*

## XCVII

**EXPRESIÓN DE ADHESIÓN AL DÍA MUNDIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO INSTAURADO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS A CONMEMORARSE EL TERCER DOMINGO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO**

**(Orden del Día N° 2.335)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Areta, Scalesi y Katz por el que se adhiere al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, a conmemorarse el tercer domingo de noviembre de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, instaurado por la Organización de las Naciones Unidas, a conmemorarse el tercer domingo de noviembre de cada año.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Ramón Ruiz. – Manuel A. Morejón. – Ricardo O. Cuccovillo. –*

*Octavio Argüello. – Griselda Á. Baldata. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar B. De Marchi. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Elsa S. Quiroz. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciutto.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Areta, Scalesi y Katz y, luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente modificando algunos de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, instaurado por la Organización de las Naciones Unidas, a conmemorarse el tercer domingo de noviembre de cada año.

*María J. Areta. – Daniel Katz. – Juan C. Scalesi.*

**XCVIII**

**INCORPORACIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA DENOMINADA AUTOVÍA MESOPOTÁMICA DEL TRAYECTO RESTANTE DE LA RUTA NACIONAL 14 QUE FINALIZA EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN (MISIONES)**

**(Orden del Día N° 2.340)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incluir dentro del proyecto de extensión de la denominada Autovía Mesopotámica al trayecto restante de la ruta nacional 14 que finaliza en Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Héctor J. Alvaro. – Germán E. Alfaro. – Griselda Á. Baldata. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar B. De Marchi. – Miguel D. Dovená. – Luis M. Fernández*

*Basualdo. – Juan C. D. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Miguel Á. Iturrieta. – Mario R. Merlo. – Sandra A. Rioboó. – Patricia Vaca Narvaja.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, incorpore dentro del proyecto de extensión de la denominada Autovía Mesopotámica al trayecto restante de la ruta nacional 14 que finaliza en la localidad de Bernardo de Irigoyen, en la provincia de Misiones.

*Stella M. Leverberg.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg, y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Zulema B. Daher.*

**XCIX**

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA FIRMA DEL CONVENIO DEFINITIVO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y LA EMPRESA FERROCARRIL BELGRANO CARGAS EL 13 DE AGOSTO DE 2009 EN CHACO**

**(Orden del Día N° 2.341)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello, por los que se expresa beneplácito por el convenio definitivo suscrito entre el gobierno de la provincia del Chaco y la empresa Ferrocarril Belgrano Cargas el día 13 de agosto de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el convenio definitivo suscrito entre el gobierno de la provincia del Chaco y la empresa Ferrocarril Belgrano Cargas el día 13 de agosto de 2009, en la provincia del Chaco.

Sala de la comisión, 27 de octubre de 2009.

*Zulema B. Daher. – Héctor J. Alvaro. – Germán E. Alfaro. – Sergio A. Basteiro. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Miguel D. Dovená. – Luis M. Fernández Basualdo. – Juan C. Gullo. – Alberto Herrera. – José A. Herrera. – Miguel Á. Iturrieta. – Mario R. Merlo. – Lidia L. Naím. – Sandra A. Rioboó. – Juan A. Salim. – Patricia Vaca Narvaja.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello y luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente modificando algunos de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por el convenio definitivo suscrito entre el gobierno de la provincia del Chaco y la empresa Ferrocarril Belgrano Cargas, el 13 de agosto de 2009, en la provincia del Chaco.

*Viviana M. Damilano Grivarello.*

#### C

**INFORMES SOBRE ANTISEMITISMO EN LA ARGENTINA 2008/ENERO, FEBRERO 2009, ELABORADO POR LA DELEGACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ISRAELITAS ARGENTINAS (DAIA)**

**(Orden del Día N° 2.342)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el informe sobre Antisemitismo en la Argentina 2008/enero, febrero 2009, elaborado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA); y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Remo G. Carlotto. – Hugo R. Perié. – Juan C. D. Gullo. – Victoria A. Donda Pérez. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Stella M. Córdoba. – Rosa L. Chiquichano.*

*– Viviana M. Damilano Grivarello. – María G. de la Rosa. – Alberto Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Julia A. Perié. – Jesús F. Rejal. – Adela R. Segarra.*

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Declarar de interés de esta Honorable Cámara el informe sobre Antisemitismo en la Argentina 2008/enero, febrero 2009, elaborado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA).

2. Manifiestar su beneplácito por el dictado de la resolución del Consejo Federal de Educación 80/09 aprobando el plan de trabajo Enseñanza del Holocausto 2009/2011.

*Antonio A. M. Morante.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara el informe sobre Antisemitismo en la Argentina, enero 2008/febrero 2009, elaborado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Remo G. Carlotto.*

#### CI

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DEL II SIMPOSIO INTERNACIONAL DE UVA DE MESA, REALIZADO DEL 5 A 7 DE NOVIEMBRE DE 2009 EN LA CIUDAD CAPITAL DE SAN JUAN**

**(Orden del Día N° 2.346)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, por el que se expresa beneplácito por la realización del II Simposio Internacional de Uva de Mesa, realizado del 5 al 7 de noviembre de 2009, en la ciudad capital de la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2009.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Rubén D. Sciutto. – Juan P. Morini. – Claudia A. Bernazza. – Ana Berraute. – María A. Carmona. – María G. de la Rosa. – Francisco J. Ferro. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Eduardo E. F. Kenny.*

– *Beatriz L. Korenfeld.* – *María E. Martin.*  
 – *Antonio A. M. Morante.* – *Carlos J. Moreno.* – *Alberto N. Paredes Urquiza.*  
 – *Adela R. Segarra.* – *Carlos Urlich.* –  
*Lisandro A. Viale.* – *Mariano West.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la concreción del II Simposio Internacional de Uva de Mesa, realizado los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2009, en la ciudad de San Juan.

*Graciela M. Caselles.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles aconseja la aprobación del dictamen que antecede.

*Alberto Cantero Gutiérrez.*

CII

**EXPRESA ADHESIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LOS CULTOS RELIGIOSOS EN HONOR AL SEÑOR Y A LA VIRGEN DEL MILAGRO, PATRONOS DE SALTA, HOMENAJE QUE SE CONMEMORA ENTRE EL 6 Y EL 15 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO**

**(Orden del Día N° 2.348)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, por el que se adhiere a la celebración de los cultos religiosos en honor al Señor y a la Virgen del Milagro, a realizarse del 6 al 15 de septiembre de cada año en la ciudad capital de la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy.* – *Federico Pinedo.* –  
*Hugo N. Prieto.* – *Luciano R. Fabris.* –  
*Raúl P. Solanas.* – *Manuel J. Baladrón.*  
 – *Roxana A. Bertone.* – *Luis F. Cigogna.*  
 – *Genaro A. Collantes.* – *Alicia M. Comelli.*  
 – *Juan C. Díaz Roig.* – *Irma A. García.*  
 – *Beatriz E. Guerci.* – *Cynthia L. Hotton.*  
 – *Miguel A. Iturrieta.* – *María L. Leguizamón.*  
 – *Marcelo E. López Arias.*  
 – *Juan C. Morán.* – *Antonio A. Morante.*

– *Agustín Portela.* – *Mario A. Santander.*  
 – *Jorge A. Villaverde.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir a la celebración de los cultos religiosos en honor al Señor y a la Virgen del Milagro, Patronos de la provincia de Salta, homenaje que se conmemora entre los días 6 y 15 de septiembre de cada año, en la ciudad de Salta.

*José A. Vilariño.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, por el que se adhiere a la celebración de los cultos religiosos en honor al Señor y a la Virgen del Milagro, a realizarse del 6 al 15 de septiembre de cada año en la ciudad capital de la provincia de Salta; luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

CIII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA CELEBRACIÓN DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DEPORTIVA CELEBRADOS ENTRE LA REPÚBLICA DE LA INDIA Y LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**(Orden del Día N° 2.349)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg, por el que se expresa beneplácito por los acuerdos de cooperación científica, tecnológica, técnica y deportiva, celebrados entre la República de la India y la República Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Ruperto E. Godoy.* – *Federico Pinedo.* – *Hugo N. Prieto.* – *Raúl P. Solanas.* – *Manuel J. Baladrón.* – *Roxana A. Bertone.* – *Nora N. César.* – *Luis F. Cigogna.* – *Genaro A. Collantes.* – *Alicia M. Comelli.* – *Juliana Di Tulio.* – *Juan C. Díaz Roig.* – *Irma A. García.* – *Beatriz E. Guerci.* – *Cynthia L. Hotton.* – *Miguel A. Iturrieta.* – *Marcelo E. López Arias.* – *Juan C. Morán.* – *Antonio A. Morante.* – *Agustín Portela.* – *Mario A. Santander.* – *Jorge A. Villaverde.*

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar su beneplácito por los acuerdos de cooperación científica, tecnológica, técnica y deportiva, celebrados entre la República de la India y la República Argentina, a través de los cuales ambas naciones pretenden fortalecer sus relaciones bilaterales, políticas y económicas mediante la implementación de programas y proyectos orientados hacia la promoción comercial, investigación tecnológica, promoción del deporte y el uso pacífico de la energía nuclear.

*Stella M. Leverberg.***INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg, por el que se expresa beneplácito por los acuerdos de cooperación científica, tecnológica, técnica y deportiva, celebrados entre la República de la India y la República Argentina; luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlos favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.***CIV**

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR  
LA REESTATIZACIÓN DE LA FÁBRICA MILITAR  
DE AVIONES DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA QUE SE ENCUENTRA  
EN MANOS DE LA FIRMA LOCKHEED MARTIN**

**(Orden del Día N° 2.355)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J.A.) por el que se expresa beneplácito por la reestatización de la Fábrica Militar de Aviones, de la ciudad de Córdoba, que se encuentra en manos de la firma Lockheed Martin; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de noviembre de 2009.

*Miguel D. Dovená. – Héctor N. Porto. – Héctor E. Del Campillo. – Susana E. Díaz. – Nora E. Bedano. – Luis F. J. Cigogna. – Patricia S. Fadel. – Marcelo Fernández. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Luis A. Ilarregui. – Gustavo A. Marconato. – Adriana del C. Marino. – Carlos J. Moreno. – Jorge A. Obeid.*

*– Carlos A. Raimundi. – Evaristo A. Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopek.*

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la restatización de la Fábrica Militar de Aviones, de la ciudad de Córdoba, por parte del Estado nacional, que se encuentra en manos de la firma estadounidense Lockheed Martin desde hace más de una década.

*Julia A. Perié.***INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J.A.) cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En 1937 era fundada en Córdoba la Fábrica Militar de Aviones, que para atender las necesidades del país, comenzó a funcionar de la propia necesidad de medios imprescindibles para la defensa nacional, a la fabricación de los primeros aviones bajo licencia, inmediatamente continuó con la de los diseños argentinos.

La fábrica militar fue pionera en Latinoamérica, que durante los años 50, al incorporar la fabricación de automotores, llegó a emplear a casi 11.000 obreros. En el desarrollo su errante existencia, producto de la falta de continuidad de una política con visión estratégica, llegó a fabricar unos 1.500 aviones para uso civil y militar. Fue considerada y llamada madre de industrias, ya que obró como motor del sueño industrial argentino.

En 1947, con el Pulqui 1° se creaba el primer avión a reacción en Latinoamérica. En 1952 con el Pulqui 2°, de extraordinaria performance, la Argentina se colocaba entre los cinco primeros países del mundo en el campo de la industria aeronáutica. A comienzos de la década del 70 se lanzó la producción del notable IA58 Pucará, avión de ataque para empleo en campo táctico que, a pesar de ser pedido por varios países, nunca les fue vendido.

En la década del 80 comienza el desarrollo del proyecto IA63 Pampa, como un paso intermedio para construir en el futuro el avión de caza argentino, realizando su primer vuelo en 1984 y desde entonces fue



reconocido internacionalmente como uno de los mejores del mundo en su tipo.

El gobierno nacional privatiza y entrega en concesión por 25 años, nuestra Fábrica Militar de Aviones, a la multinacional norteamericana Lockheed, en el mes de julio del 1995. Recién ahora y con la activa participación del Estado nacional, una vez vencida la actual concesión, se reestatiza la empresa, asegurando un proceso productivo continuo, instrumentado en acuerdos con sectores privados nacionales o de Latinoamérica especializados en la materia, para garantizar la ocupación de mano de obra e incorporando las modernizaciones tecnológicas necesarias con aportes del Estado nacional.

Cabe destacar el carácter prioritario de esta iniciativa tiende a recuperar el papel estratégico que el Estado desarrolló en el desarrollo y la innovación aeronáutica en el país, otrora orgullo de todos los argentinos. Sin más queda fundamentado el presente proyecto para su tratamiento por la Honorable Cámara, solicito a mis pares su aprobación.

*Julia A. Perié.*

CV

**REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 25.872, DE CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL EMPRESARIO JOVEN**

**(Orden del Día N° 2.356)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Diez y Torfe; Zancada; y de la señora diputada Caselles; y los proyectos de resolución de los señores diputados Erro y Scalesi; Fabris; y de la señora diputada Osorio, respectivamente, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reglamentar la ley 25.872, de creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios conducentes para reglamentar, en el menor tiempo posible, la ley 25.872, de creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven.

Sala de la comisión, 18 de noviembre de 2009.

*Miguel D. Dovená. – Héctor N. Porto.  
– Patricia Bullrich. – Héctor E. Del*

*Campillo. – Susana E. Díaz. – Nora E. Bedano. – Luis F. J. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – Patricia S. Fadel. – Marcelo Fernández. – María T. García. – Juan C. Gjoja. – Luis A. Ilarregui. – Gustavo A. Marconato. – Adriana del C. Marino. – Carlos J. Moreno. – Jorge A. Obeid. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo A. Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopak. – Carlos Urlich.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Diez y Torfe; Zancada; y de la señora diputada Caselles; y los proyectos de resolución de los señores diputados Erro y Scalesi; Fabris; y de la señora diputada Osorio, en el conocimiento de que la ley 25.872 tiene por objeto fomentar el espíritu emprendedor de los jóvenes de nuestro país, y en la certeza de que ellos juegan un papel preponderante en la dinámica económica del mismo, son quienes a través de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios (FEDAJE) podrán recibir beneficios concretos como reducción de impuestos, financiamiento y asistencia técnica, lo cual les brindará un marco adecuado que les permita desarrollarse, es por ello que solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

*Miguel D. Dovená.*

ANTECEDENTES

1

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.872 de creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven.

*María I. Diez. – Mónica L. Torfe.*

2

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo urgiendo la pronta reglamentación completa de la ley 25.872, Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven, cuyo objetivo se centra en la obtención de beneficios impositi-

vos, financieros y no financieros para jóvenes de entre 18 y 35 años.

*Luciano R. Fabris.*

3

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes proceda a reglamentar la ley 25.872, Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven, sancionada el 17 de diciembre de 2003 y promulgada de hecho el 6 de febrero de 2004.

*Graciela M. Caselles.*

4

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, organismo designado como autoridad de aplicación, proceda a reglamentar la ley 25.872 que establece el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven y elabore y ponga en marcha los programas de promoción y fomento financiero, impositivo y fiscales, de garantía, y los demás previstos por la citada norma, implementando el Programa de Fomento Financiero para Jóvenes Emprendedores e instrumente el procedimiento para otorgar el Premio Nacional a la Juventud Emprendedora fijado por el artículo 10 de la ley cuya reglamentación se solicita.

*Norberto P. Erro. – Juan C. Scalesi.*

5

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, solicite la urgente reglamentación de la ley 25.872 que crea el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven.

*Pablo V. Zancada.*

6

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 25.872 que dispone la creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven.

*María L. Osorio.*

CVI

**IX EDICIÓN DE LA EXPOSICIÓN VINOS Y BODEGAS COSECHA 2009 QUE SE DESARROLLÓ DEL 9 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EN LA RURAL, PREDIO FERIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**(Orden del Día N° 2.357)**

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se expresa beneplácito por la IX Edición de la Exposición Vinos y Bodegas Cosecha 2009, a realizarse del 9 al 12 de septiembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la IX Edición de la Exposición Vinos y Bodegas Cosecha 2009, llevada a cabo del 9 al 12 de septiembre de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 18 de noviembre de 2009.

*Miguel D. Dovená. – Héctor N. Porto. – Patricia Bullrich. – Héctor E. Del Campillo. – Susana E. Díaz. – Nora E. Bedano. – Luis F. J. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – Patricia S. Fadel. – Marcelo Fernández. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Luis A. Ilarregui. – Gustavo A. Marconato. – Adriana del C. Marino. – Carlos J. Moreno. – Jorge A. Obeid. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo A. Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopek. – Carlos Urlich.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Salim cree innecesario

rio abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el año 2004 se viene desarrollando esta exposición que, enfocada en la actividad bodeguera, ya cumple con esta edición su 9º año consecutivo. Con la intención de sumar nuestro apoyo a esta iniciativa y teniendo en cuenta que Bodegas de Argentina es una asociación civil integrada por más de 230 empresas asociadas, localizadas en todas las provincias vitivinícolas: Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Salta, Neuquén, Río Negro, Córdoba y Buenos Aires, es la feria vitivinícola referente de Latinoamérica.

Bodegas de Argentina lleva adelante desde el año 2007 el proyecto “Consolidación del turismo del vino en Argentina”, que cuenta con aportes de recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, la Secretaría de Turismo de la Nación, los gobiernos de las provincias vitivinícolas y el Consejo Federal de Inversiones. Es de destacar el papel protagónico de Bodegas de Argentina en la ejecución del Plan Estratégico Vitivinícola y en la conducción de la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR).

En los últimos años la Argentina ha logrado posicionarse en el mercado vitivinícola internacional entre los cinco primeros productores de vino. Actualmente el mercado estadounidense es el principal destino en valor para la exportación vínica argentina, seguido del Reino Unido, Canadá y Brasil. En este contexto, Vinos y Bodegas 2009 también será escenario de las rondas de negocios. En esta edición Fundación Exportar redobló la apuesta respecto a ediciones anteriores generando más y mejores encuentros. La propuesta de este año es acercar tanto a los mercados internacionales como a los grandes compradores del interior del país.

Del 9 al 12 de septiembre se realizará, en el predio ferial de La Rural de Buenos Aires, Vinos y Bodegas Cosecha 2009. La feria oficial de Bodegas de Argentina AC, contará con el auspicio del diario *Clarín* y reunirá en un espacio único a representantes de las principales bodegas del país, consumidores y *traders*, locales y extranjeros, ligados a la industria vitivinícola.

Con una superficie de 10.000m<sup>2</sup>, la feria vitivinícola más importante de Latinoamérica ofrecerá a los visitantes la oportunidad de disfrutar más de mil etiquetas de vinos de bodegas tradicionales y boutiques de la Argentina. La IX Edición de Vinos y Bodegas presentará una renovada propuesta de contenidos y espacios alternativos para dar lugar a nuevas tendencias, entretenimiento, capacitación y negocios.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.

*Juan A. Salim.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la IX edición de la Exposición Vinos y Bodegas Cosecha 2009 que tendrá lugar del 9 al 12 de septiembre de 2009 en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires.

*Juan A. Salim.*

## CVII

**SATISFACCIÓN Y BENEPLÁCITO POR LA TAREA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL –INTI– SE DESARROLLA EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE FACILITARÁN LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LOS MUNICIPIOS DE CORRIENTES, MISIONES, JUJUY, LA RIOJA, CATAMARCA, SALTA Y TUCUMÁN**

**(Orden del Día N° 2.358)**

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.), por el que se acompaña la ejecución de proyectos productivos a través del Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI– en diversos municipios, permitiendo la generación de empleos, producción y distribución de alimentos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su satisfacción y beneplácito por la tarea que a través del Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI–, se desarrolla en la ejecución de proyectos productivos que facilitarán la generación de empleo y la producción y distribución de alimentos en los municipios de las provincias de Corrientes, Misiones, Jujuy, La Rioja, Catamarca, Salta y Tucumán.

Sala de la comisión, 18 de noviembre de 2009.

*Miguel D. Dovená. – Héctor N. Porto.  
– Patricia Bullrich. – Héctor E. Del Campillo. – Susana E. Díaz. – Nora E. Bedano. – Luis F. J. Cigogna. – Alfredo*

*C. Dato. – Patricia S. Fadel. – Marcelo Fernández. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Luis A. Ilarregui. – Gustavo A. Marconato. – Adriana del C. Marino. – Carlos J. Moreno. – Jorge A. Obeid. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo A. Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopek. – Carlos Ulrich.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.) cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con una inversión estimada en 18 millones de dólares, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) impulsa desde este año la creación de polos de producción de alimentos para municipios de las provincias de La Rioja, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Salta, Misiones y Corrientes.

La conformación de proyectos productivos en localidades del interior de esas provincias que integran la denominada Región Norte Grande frenará el éxodo rural y de esta manera la migración hacia otras ciudades del país.

La generación asimismo de empleo se constituirá en un elemento importante que surgirá como consecuencia de la instalación y puesta en funcionamiento de 10 (diez) proyectos productivos: en Salta (2), Tucumán (2), Misiones (2), Jujuy (1), Corrientes (1), Catamarca (1) y La Rioja (1). “La intención del organismo es realizar esta prueba en aquellos municipios relegados que tengan un piso de 40.000 y un máximo de 70.000 habitantes, como para tener un mercado mínimo de abastecimiento que sea capaz de absorber la producción”, se indica desde el INTI.

Cada unidad de producción de alimentos en municipios de las provincias de La Rioja, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Salta, Misiones y Corrientes se estima que tendrá entre 3 (tres) y 5 (cinco) plantas faenadoras de ganado vacuno, pollos, ganados ovino y caprino, productos lácteos, así como para producción de leche.

Se estima que cada unidad de producción en cada localidad generará 60 empleos de manera directa, y beneficiando a otras 300 personas en forma indirecta.

El impulso de la cadena de valor en localidades del interior en beneficio de la actividad económica regional se trasladará también a actores sociales vinculados al transporte y al comercio en general.

Como trabajo previo a la conformación de estos proyectos productivos, el INTI midió la población de las provincias del Noroeste y del Nordeste superponiendo datos relevados con otras datos relacionados con la cantidad de establecimientos frigoríficos de carne y pasteurizados de leche, independientemente del funcionamiento de mataderos que existen en la mayoría de las poblaciones del país.

La necesidad de otorgar valor agregado e industrializar materias primas en localidades del interior es acompañada por el INTI, desde donde no se intenta sustituir emprendimientos privados del interior sino ayudar con generación de nuevas producciones de alimentos a sectores sociales, provocando asimismo un cambio cultural al generar nuevas prácticas sociales de desarrollo social.

El soporte y colaboración de técnicos del INTI asegura que la instalación de nuevas plantas faenadoras de ganado vacuno, pollos, ganado ovino y caprino, productos lácteos, así como para producción de leche tendrán garantizado el tratamiento a sobrantes o desechos sin que se afecte o contamine el medio ambiente de las localidades del interior, cumpliendo de la misma forma con normas bromatológicas.

La generación de proyectos productivos se dará entonces mediante la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos que demandarán mano de obra especializada según cada sector, con un bajo nivel de automatización, permitiendo así una mayor posibilidad de generar puestos de trabajo.

La importancia de suministrar alimentos sanos así como de la comercialización local de alimentos faltantes en el consumo local es una arista considerada por técnicos del INTI al impulsar la radicación de plantas de producción de alimentos en localidades de las provincias de Corrientes, Misiones, Jujuy, La Rioja, Catamarca, Salta y Tucumán.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara acompañamiento y aprobación de este expediente parlamentario.

*Hugo R. Perié.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Acompañar la ejecución de proyectos productivos a través del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en municipios de las provincias de Corrientes, Misiones, Jujuy, La Rioja, Catamarca, Salta y Tucumán, que permitirá generación de empleos y la producción y distribución de alimentos de manera local frenando asimismo una migración en busca de empleo hacia grandes conglomerados urbanos del país.

*Hugo R. Perié.*

CVIII

FUNDAMENTOS

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO INTERNACIONAL VALIDACIÓN DE MÉTODOS, CONTROL DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE APLICABLE AL ANÁLISIS MULTIRRESIDUOS DE PESTICIDAS, ORGANIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)**

**(Orden del Día N° 2.359)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.), por el que se acompaña la realización de un seminario internacional de estudio y análisis de residuos de pesticidas utilizados en alimentos, desarrollado en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización, en el mes de junio del corriente año, del Seminario Internacional Validación de Métodos, Control de Calidad y Estimación de la Incertidumbre Aplicable al análisis Multirresiduos de Pesticidas, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI–.

Sala de la comisión, 18 de noviembre de 2009.

*Miguel D. Dovená. – Héctor N. Porto. – Patricia Bullrich. – Héctor E. del Campillo. – Susana E. Díaz. – Nora E. Bedano. – Luis F. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – Patricia S. Fadel. – Marcelo Fernández. – María T. Gracia. – Juan C. Gioja. – Luis A. Illarregui. – Gustavo A. Marconato. – Adriana del C. Marino. – Carlos J. Moreno. – Jorge A. Obeid. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopek. – Carlos Urlich.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

Señor presidente:

En el mes de junio del corriente año se realizó en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) el Seminario Internacional “Validación de métodos, control de calidad y estimación de la incertidumbre de medición aplicable al análisis multirresiduos de pesticidas”, que contó con asistencia de profesionales del país y del extranjero que desempeñan sus tareas en laboratorios oficiales.

El objetivo de este seminario internacional consistió en establecer un ámbito de discusión para el abordaje de la temática de residuos de pesticidas en alimentos desde distintos enfoques, y conducir al conocimiento profundo del tema a laboratorios que analizan residuos de plaguicidas.

Si bien son considerados necesarios porque pueden llegar a evitar la pérdida de cosechas del orden del 30 al 40 % y para obtener más y mejores alimentos, sin embargo los plaguicidas pueden llegar a ser tóxicos si no son aplicados y controlados eficazmente.

Por otra parte, aseguran y mejoran el suministro de alimentos a la población mundial, que en la actualidad supera los 6.000 millones de personas, con un crecimiento anual de 94 millones. El uso de plaguicidas debe asegurar la higiene de los alimentos, pero también implica riesgos que pueden perjudicar la salud del trabajador que manipula este tipo de productos y pueden ser perjudiciales para el medio ambiente.

De acuerdo al INTI, la presencia de residuos de plaguicidas en alimentos es inevitable pero asimismo es posible hacer que su concentración sea minimizada utilizando las denominadas “buenas prácticas agrícolas y ganaderas” y así asegurar que los alimentos que lleguen al consumidor sean seguros.

Asimismo es una necesidad para los laboratorios que realizan análisis de residuos de pesticidas disponer de métodos confiables, validados, y tener estimada la incertidumbre de la medición. “Se trata de una forma de garantizar los ensayos que son producidos por los laboratorios en pos de asegurar la calidad y seguridad de los alimentos que se comercializan y son consumidos por la población”, se subraya desde el INTI.

Según el doctor Antonio Valverde García de la Universidad de Almería (España), que participó en el seminario internacional organizado por el INTI: “La validación es necesaria para defender los resultados del análisis ante consumidores, clientes, importadores y, cuando existe un litigio, entre lo que dictaminan los organismos de control y el sector privado”.

Actualmente existe un limitado acuerdo internacional sobre los requisitos mínimos que deben exigirse, sobre todo para métodos multirresiduos: “Incluso –sostiene el catedrático español– en laboratorios acreditados los controles de calidad aplicados para análisis de residuos de plaguicidas pueden ser muy diferentes, pudiendo ser por tanto muy diferente la calidad de sus resultados”.

Por esto es que se deben armonizar dichos criterios, sobre todo en laboratorios oficiales de control; de hecho en la Comunidad Europea se ha trabajado en dicha armonización y se ha tomado como referencia la guía SANCO/2007/3131.

En este sentido, la realización de un seminario internacional de estudio y análisis de residuos de pesticidas utilizados en alimentos, desarrollado en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, es de suma importancia para el consumo de determinados alimentos dentro del país.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y la aprobación de este expediente parlamentario.

*Hugo R. Perié.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Acompañar la realización de un seminario internacional de estudio y análisis de residuos de pesticidas utilizados en alimentos, desarrollado en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

*Hugo R. Perié.*

#### CIX

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LAS TAREAS DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE COLECTORES SOLARES PARA AGUA CALIENTE SANITARIA DE FABRICACIÓN NACIONAL TENDIENTE A LA DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA SUSTENTABLE PARA VIVIENDAS SOCIALES QUE DESARROLLA EL ÁREA DE ENERGÍAS RENOVABLES INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)**

**(Orden del Día N° 2.360)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.), por el que se expresa reconocimiento por la evaluación de colectores solares para agua caliente sanitaria de fabricación argentina que desarrolla el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI–, a utilizarse en viviendas sociales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las tareas en medición y evaluación de colectores solares para agua caliente sanitaria de fabricación nacional tendiente a la difusión

de tecnología sustentable para viviendas sociales, que desarrolla el área de energías renovables del Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI–.

Sala de la comisión, 18 de noviembre de 2009.

*Miguel D. Dovená. – Héctor N. Porto. – Patricia Bullrich. – Héctor E. Del Campillo. – Susana E. Díaz. – Nora E. Bedano. – Luis F. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – Patricia S. Fadel. – Marcelo Fernández. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Luis A. Ilarregui. – Gustavo A. Marconato. – Adriana del C. Marino. – Carlos J. Moreno. – Jorge A. Obeid. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopek. – Carlos Urlich.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El área de energías renovables del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) evalúa desempeño y rendimiento de varios modelos de colectores solares para agua caliente sanitaria fabricados por empresas nacionales, actividad que se desarrolla como forma de obtener resultados que luego puedan ser difundidos a ciudadanos y usuarios deseosos de poder utilizar el aprovechamiento de la radiación solar y sus diversas aplicaciones.

Como forma de mejorar la competitividad de las empresas participantes, certificar y homologar piezas, además de consolidar el uso de esta tecnología sustentable en hogares familiares, varias pequeñas y medianas empresas desde principios de este año aceptaron el desafío formulado por el INTI de probar y comparar sus productos. “Esto busca ser una vidriera para que jefes comunales, responsables del diseño de viviendas sociales y estudiantes puedan acercarse y experimentar el funcionamiento de estos colectores solares”, señala Martín Cordi, integrante del área de Energía Solar del INTI.

Esta plataforma de pruebas de energía solar térmica se encuentra en la sede central del INTI. “Desde fines de junio pasado siete colectores solares de fabricación argentina están siendo testeados a cielo abierto con el propósito de medir y evaluar su desempeño; la iniciativa denominada Plataforma de Energía Solar Térmica está ubicada en la sede central del INTI y es parte del

plan que el grupo de Energías Renovables del INTI se trazó para difundir esta tecnología sustentable que produce agua caliente para viviendas”, se indica desde el INTI.

Los dispositivos, también conocidos como “calefones” o “termotanques solares”, estarán instalados en el parque tecnológico del INTI hasta mediados de 2010, momento en cual se espera concluir la compilación de todas las mediciones logradas en distintas condiciones climáticas, y la posterior entrega a cada fabricante de un informe sobre el desempeño de su equipo. “Una vez que tengamos los primeros datos de comportamiento de cada colector, vamos a compartir la información con las empresas participantes y a hacerles las recomendaciones que corresponda sobre su diseño y desempeño”, señala Gustavo Gil, integrante del área de Energía Solar.

Y desde la publicación mensual conocida como *Saber cómo*, que el Instituto Nacional de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa distribuye, se subraya que la idea es informar a la población argentina sobre distintas acciones de estudio y promoción que el INTI lleva adelante para que tecnologías ecosociales puedan comenzar a ser comercializadas en la población argentina, como una manera más de protección del medio ambiente y preservación de energías no renovables.

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y la aprobación de este expediente parlamentario.

*Hugo R. Perié.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar reconocimiento a tareas de medición y evaluación de colectores solares para agua caliente sanitaria de fabricación argentina, que desarrolla el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) como forma de difundir tecnología sustentable para viviendas sociales.

*Hugo R. Perié.*

CX

**EXPRESIÓN DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DEL ENÓLOGO SANJUANINO RAÚL DE LA MOTA OCURRIDO EL 17 DE OCTUBRE DE 2009**

**(Orden del Día N° 2.361)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa pesar por el fallecimiento del enólogo

sanjuanino Raúl De la Mota, ocurrido el 17 de octubre de 2009 en la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del enólogo sanjuanino don Raúl De la Mota, ocurrido el 17 de octubre de 2009 en la provincia de Mendoza. Prestigioso profesional que fuera reconocido como “Mejor enólogo del siglo XX en la Argentina” por la Asociación Mundial de Periodistas y Escritores de Vinos y Licores, con sede en Burdeos, Francia.

Sala de la comisión, 18 de noviembre de 2009.

*Miguel D. Dovená. – Héctor N. Porto. – Patricia Bullrich. – Héctor E. del Campillo. – Susana E. Díaz. – Nora E. Bedano. – Luis F. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – Patricia S. Fadel. – Marcelo Fernández. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Luis A. Ilarregui. – Gustavo A. Marconato. – Adriana del C. Marino. – Carlos J. Moreno. – Jorge A. Obeid. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo Rodríguez. – Silvia E. Sapag. – Carlos D. Snopek. – Carlos Urlich.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El enólogo sanjuanino Raúl de la Mota, considerado por la Asociación Mundial de Periodistas y Escritores de Vinos y Licores, con sede en Burdeos, Francia, como el “Mejor enólogo del siglo XX en la Argentina”, falleció en Mendoza, un día antes de cumplir 91 años.

Egresó en la primera promoción de enólogos de la escuela de Fruticultura y Enología de San Juan en el año 1944 y que, años después, creó junto a Arnoldo Carracedo, hoy presidente del Centro de Enólogos de San Juan, la Federación Argentina de Enólogos, de la que De la Mota fue el primer presidente.

Nació en San Juan en 1918 y en el 44 se fue a trabajar a Mendoza, escapando a las secuelas del terremoto donde

se desarrolló profesionalmente, realizando un gran aporte al crecimiento de la industria vitivinícola argentina.

Fue un visionario para la vitivinicultura argentina, ya que en los 60, cuando en el país se elaboraban vinos de mesa y la industria sólo buscaba volumen, él se destacó por imponer su criterio en la búsqueda de la calidad. Siguiendo esta vía, fue uno de los impulsores del Malbec, variedad que representa en el mundo a la vitivinicultura de la Argentina, constituyéndose en el varietal que más ha crecido por ejemplo en el mercado de los Estados Unidos.

Estuvo al frente de las bodegas más prestigiosas del país y su rol fue protagónico en la reconversión varietal de los vinos mendocinos. Fue de los primeros en elaborar Sauvignon Blanc y Syrah, y su mano estuvo en la creación de Caballero de la Cepa, en el champán Arizu de los 70, los Weinert Malbec 1977, Cavas de Weinert 1978, entre otros.

De la Mota fue el primero en el país en vinificar por varietales, revolucionando así nuestra industria vitivinícola, haciendo ingresar a nuestro país en la élite del llamado nuevo mundo de esta industria, junto a países como Chile o los EE.UU, dada la importancia de este hecho y del despegue que significó para las economías regionales de todas las provincias vitivinícolas, como el posicionamiento de nuestro país en el contexto mundial, es por ello que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Graciela M. Caselles.*

#### ANTECEDENTE

##### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento a los 90 años de edad del enólogo sanjuanino Raúl De la Mota, reconocido por la Asociación Mundial de Periodistas y Escritores de Vinos y Licores, con sede en Burdeos, Francia, como el “Mejor enólogo del siglo XX en la Argentina”, ocurrido el día 17 de octubre de 2009 en la provincia de Mendoza.

*Graciela M. Caselles.*

#### CXI

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL PREMIO MEJOR STAND PRESENTADO EN LA XIII EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO 2008, OBTENIDO POR REPRESENTANTES DE SAN JUAN**

**(Orden del Día N° 2.362)**

##### **Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de

Bartol, por el que se expresa beneplácito por el premio obtenido por la provincia de San Juan que presentó el mejor stand en la XIII Edición de la Feria Internacional de Turismo 2008 –FIT–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el premio obtenido por la provincia de San Juan por presentar el mejor stand en la XIII Edición de la Feria Internacional de Turismo 2008 (FIT).

Sala de la comisión, 18 de noviembre de 2009.

*Juan A. Salim. – Beatriz L. Korenfeld.  
– María I. Diez. – Julia A. Perié. –  
Susana M. Canela. – José M. Córdoba.  
– Héctor E. del Campillo. – Juan  
C. Díaz Roig. – María T. García. –  
Amanda S. Genem. – Timoteo Llera. –  
María E. Martín. – Antonio A. Morante.  
– Manuel A. Morejón. – Hugo R. Perié.  
– María de los Ángeles Petit. – Adriana  
E. Tomaz.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol, por el que se expresa beneplácito por el premio obtenido por la provincia de San Juan, que presentó el mejor stand en la XIII Edición de la Feria Internacional de Turismo 2008 (FIT). Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia de la realización de dicha feria ya que en ella convergen empresas e instituciones de todo el mundo, mayoristas, tour operadores, compañías de transporte, hotelería, eventos, organismos oficiales, agencias de viajes y los medios de comunicación más prestigiosos del Cono Sur. En el mencionado stand se promocionaba el parque provincial Ischigualasto, patrimonio de la humanidad, consagrándose ganador del rubro “atracciones”, dentro de las ocho categorías premiadas para finalmente obtener el máximo galardón. Por lo expuesto es que la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente introduciendo modificaciones al texto original, en virtud de una técnica legislativa más adecuada.

*Juan A. Salim.*



ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el premio obtenido por la provincia de San Juan por presentar el mejor stand en la XIII Edición de la Feria Internacional de Turismo 2008 (FIT), en el cual promocionó al parque provincial Ischigualasto, patrimonio natural de la humanidad.

*Margarita Ferrá de Bartol.*

CXII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN, CONICET, UNPA, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN Y LA COMPAÑÍA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A., PARA AUNAR ESFUERZOS Y CONSTRUIR UNA RÉPLICA PARCIAL DE LA COLONIA DENOMINADA FLORIDABLANCA**

**(Orden del Día N° 2.363)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez, por el que se expresa beneplácito por el convenio marco de cooperación suscrito entre la Secretaría de Turismo de la Nación, Conicet, UNPA, gobierno de la provincia de Santa Cruz, municipio de la localidad de Puerto San Julián y la Compañía de Tierras Sud Argentino S.A., para aunar esfuerzos y construir una réplica parcial de la colonia denominada Floridablanca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el convenio suscrito el 17 de septiembre de 2008 entre la Secretaría de Turismo de la Nación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), la Universidad de la Patagonia Austral (UNPA), el gobierno de la provincia de Santa Cruz, la municipalidad de Puerto San Julián (provincia de Santa Cruz) y la compañía de tierras Sud Argentino S. A. con el objetivo de llevar adelante el diseño e implementación de un proyecto para construir un centro de interpretación evocando la colonia española denominada Floridablanca en proximidades de Puerto San Julián.

Sala de la comisión, 18 de noviembre de 2009.

*Juan A. Salim. – Beatriz L. Korenfeld. – María I. Diez. – Julia A. Perié. – Susana M. Canela. – José M. Córdoba. – Héctor E. del Campillo. – Juan C. Díaz Roig. – María T. García. – Amanda S. Genem. – Timoteo Llera. – María E. Martín. – Antonio A. Morante. – Manuel A. Morejón. – Hugo R. Perié. – María de los Angeles Petit. – Adriana E. Tomaz.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez, por el que se expresa beneplácito por el convenio marco de cooperación suscrito entre la Secretaría de Turismo de la Nación, Conicet, UNPA, gobierno de la provincia de Santa Cruz, municipio de la localidad de Puerto San Julián y la Compañía de Tierras Sud Argentino S. A., para aunar esfuerzos y construir una réplica parcial de la colonia denominada Floridablanca. Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia de la firma de dicho convenio a efectos de aunar esfuerzos para construir una réplica parcial de la mencionada colonia, cuya finalidad es exclusivamente educativa y turística. En su corto funcionamiento, Floridablanca fue el contexto de un propósito particular donde se pusieron en juego nuevas ideas acerca de cómo debía enfrentarse la creación de una nueva sociedad. Por lo expuesto es que la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente introduciendo modificaciones al texto original, en virtud de una técnica legislativa más adecuada.

*Juan A. Salim.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Manifestar su beneplácito por el convenio de cooperación suscrito el 17 de septiembre de 2008 entre la Secretaría de Turismo de la Nación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), la Universidad de la Patagonia Austral (UNPA), el gobierno de la provincia de Santa Cruz, la municipalidad de Puerto San Julián (provincia de Santa Cruz) y la Compañía de Tierras Sud Argentino S.A. con el objetivo de llevar adelante el diseño e implementación de un proyecto para construir un centro de interpretación evocando la colonia española denominada Floridablanca en proximidades de Puerto San Julián.

*Graciela B. Gutiérrez.*

## CXIII

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR LA FIRMA  
DE LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO PARA  
CONCRETAR LOS CIRCUITOS TURÍSTICOS DEL SUR  
Y DE YUNGAS (TUCUMÁN)**

**(Orden del Día N° 2.364)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salim, por el que se expresa beneplácito por la firma de los convenios de financiamiento para concretar los circuitos turísticos del Sur y de Yungas, provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la firma de los convenios de financiamiento para el Circuito Sur y Circuito de Yungas en la provincia de Tucumán y por el apoyo a los emprendedores de la agencia de incubadoras del corredor turístico Tucumán-Catamarca.

Sala de la comisión, 18 de noviembre de 2009.

*Juan A. Salim. – Beatriz L. Korenfeld. –  
María I. Diez. – Julia A. Perié. – Susana  
M. Canela. – José M. Córdoba. – Héctor  
E. del Campillo. – Juan C. Díaz Roig. –  
María T. García. – Amanda S. Genem.  
– Timoteo Llera. – María E. Martín. –  
Antonio A. Morante. – Manuel A. Morejón.  
– Hugo R. Perié. – María de los Ángeles  
Petit. – Adriana E. Tomaz.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salim, por el que se expresa beneplácito por la firma de los convenios de financiamiento para concretar los circuitos turísticos del Sur y de Yungas, provincia de Tucumán. Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia de la firma de dicho convenio donde se dispuso la colaboración económica y la interacción entre organismos nacionales, como la SECTUR y la provincia, a través del municipio de Concepción. Además, se firmó un convenio de adhesión al programa de desarrollo integral de los residuos sólidos urbanos de los municipios turísticos. Por lo expuesto es que la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente introduciendo modificaciones

al texto original, en virtud de una técnica legislativa más adecuada.

*Juan A. Salim.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la firma de los dos convenios de financiamiento que servirán para concretar el Circuito Sur y Circuito de Yungas en la provincia de Tucumán y por el apoyo a los emprendedores de la agencia de incubadoras del corredor turístico Tucumán-Catamarca.

*Juan A. Salim.*

CXIV

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO POR EL PROGRAMA  
PLAN CHACO EXPLORA: PLAN ESTRATÉGICO  
DE TURISMO SUSTENTABLE 2015 “POR UN TURISMO  
SERIO Y DE CALIDAD”, IMPLEMENTADO  
EN EL CHACO**

**(Orden del Día N° 2.365)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello, por el que se expresa beneplácito por el programa Plan Chaco Explora: Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2015: “Por un turismo serio y de calidad”, implementado en la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el plan Chaco Explora: “Por un turismo serio y de calidad”, realizado en la provincia del Chaco.

Sala de la comisión, 18 de noviembre de 2009.

*Juan A. Salim. – Beatriz L. Korenfeld.  
– María I. Diez. – Julia A. Perié. –  
Susana M. Canela. – José M. Córdoba.  
– Héctor E. del Campillo. – Juan  
C. Díaz Roig. – María T. García. –  
Amanda S. Genem. – Timoteo Llera. –  
María E. Martín. – Antonio A. Morante.  
– Manuel A. Morejón. – Hugo R. Perié.  
– María de los Ángeles Petit. – Adriana  
E. Tomaz.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello, por el que se expresa beneplácito por el programa Plan Chaco Explora: Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2015: “Por un turismo serio y de calidad”, implementado en la provincia del Chaco. Las señoras y señores diputados al comenzar el estudio de la iniciativa han tenido en cuenta la importancia de este programa estratégico de turismo sustentable del Chaco, ya que es la carta fundamental de navegación con que contará la provincia para impulsar su desarrollo turístico, con la premisa de que éste sea soportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y equitativo desde una perspectiva ética y social. La gestación de este plan involucra a todos los sectores sociales y económicos de la comunidad, el mismo se enmarca en un convenio entre la provincia del Chaco, el Ministerio de Economía de la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), es liderado por la Subsecretaría de Turismo de la provincia y asesorado por un equipo de profesionales de dicha subsecretaría y especialistas externos. Luego de su estudio la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente como proyecto de resolución, de acuerdo a lo que indica el reglamento de esta Honorable Cámara.

*Juan A. Salim.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresión de beneplácito al programa plan Chaco Explora: Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2015: “Por un turismo serio y de calidad”, realizado en la provincia del Chaco.

*Viviana M. Damilano Grivarello.*

CXV

**EXPRESIÓN DE BENEPLÁCITO  
POR LA RECUPERACIÓN DEL JOVEN MARTÍN  
AMARILLA MOLFINO POR PARTE DE LAS ABUELAS  
DE PLAZA DE MAYO**

**(Orden del Día N° 2.368)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Perié (J. A.), Segarra, Bidegain,

Rossi (A. O.), Donda Pérez, Berraute, Perié (H. R.), Kunkel, Gullo, Carlotto y De la Rosa, por el que se expresa beneplácito por la recuperación del joven Martín Amarilla Molfino que lograron las Abuelas de Plaza de Mayo, y el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la recuperación de la identidad del hijo de Guillermo Amarilla y Marcela Esther Molfino, nieto número noventa y ocho, que lograron las Abuelas de Plaza de Mayo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la recuperación de la identidad del hijo de Guillermo Amarilla y Marcela Esther Molfino, nieto número noventa y ocho por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, en el marco de su lucha en pos de la búsqueda y recuperación de la identidad de los hijos de detenidos-desaparecidos.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

*Remo G. Carlotto. – Hugo R. Perié. – Juan C. D. Gullo. – Victoria A. Donda Pérez. – Miguel A. Barrios. – Elisa B. Carca. – Stella M. Córdoba. – Rosa L. Chiquichano. – Alberto Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Julia A. Perié. – Jesús F. Rejal. – Silvia E. Sapag. – Adela R. Segarra. – Juan C. Vega.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías al considerar el proyecto de declaración de los señores diputado Perié (J. A.), Segarra, Bidegain, Rossi (A. L.), Donda Pérez, Berraute, Perié (H. R.), Kunkel, Gullo, Carlotto y De la Rosa, por el que se expresa beneplácito por la recuperación del joven Martín Amarilla Molfino que lograron las Abuelas de Plaza de Mayo, y el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la recuperación de la identidad del hijo de Guillermo Amarilla y Marcela Esther Molfino, nieto número noventa y ocho, que lograron las Abuelas de Plaza de Mayo, luego de su estudio, resuelve dictaminarlo unificados y solicitar a esta Honorable Cámara su aprobación.

*Remo G. Carlotto.*

## ANTECEDENTES

1

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la recuperación del joven Martín Amarilla Molfino, por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, señalando el tenaz trabajo que desarrolla dicha organización, por la defensa de los derechos humanos, fortaleciendo las instituciones democráticas, en la defensa y consagración a los hijos de los detenidos desaparecidos, otorgándoles la oportunidad de reconstruir sus identidades.

*Julia A. Perié. – Ana Berraute. – Gloria Bidegain. – Remo G. Carlotto. – María G. de la Rosa. – Victoria A. Donda Pérez. – Juan C. D. Gullo. – Hugo R. Perié. – Carlos M. Kunkel. – Agustín O. Rossi. – Adela R. Segarra.*

2

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la recuperación de la identidad del hijo de Guillermo Amarilla y Marcela Esther Molfino, nieto número noventa y ocho por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, en el marco de su lucha en pos de la búsqueda y recuperación de la identidad de los hijos de los detenidos-desaparecidos.

*Antonio A. M. Morante.*

CXVI

**EXPRESIÓN DE PROFUNDA PREOCUPACIÓN  
POR LAS AMENAZAS Y ATAQUES A LA INTEGRIDAD  
FÍSICA DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS  
MOVIMIENTOS SOCIALES DE LA CIUDAD  
DE TRELEW (CHUBUT)**

**(Orden del Día N° 2.374)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Gil Lozano, Carca, Linares, Reyes y del señor diputado Alcuaz, por el que se expresa profunda preocupación por las amenazas y ataques a la integridad física de personas pertenecientes a diversos movimientos sociales de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su profunda preocupación ante las amenazas y agresiones a la integridad física sufridas por los estudiantes integrantes de la Federación Universitaria Patagónica, los docentes agrupados en la Asociación de Docentes Universitarios y las personas aunadas en la Coordinadora de Trabajadores Desocupados “Aníbal Verón”, en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2009.

*Miguel Á. Iturrieta. – Alicia M. Comelli. – Jorge L. Albarracín. – Patricia Bullrich. – José C. G. Cusinato. – Juan C. Gioja. – Silvana M. Giudici. – Ruperto E. Godoy. – Carlos M. Kunkel. – Rubén O. Lanceta. – Rafael A. López. – Timoteo Llera. – Alejandro L. Rossi. – Ramón Ruiz. – Osvaldo R. Salum.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior al considerar el proyecto de declaración de las señoras diputadas Gil Lozano, Carca, Linares, Reyes y del señor diputado Alcuaz, por el que se expresa profunda preocupación por las amenazas y ataques a la integridad física de personas pertenecientes a diversos movimientos sociales de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel Á. Iturrieta.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace meses, en la ciudad de Trelew, estudiantes, docentes y activistas sociales, pertenecientes a la Federación Universitaria Patagónica, la Asociación de Docentes Universitarios y la Coordinadora de Trabajadores Desocupados “Aníbal Verón” respectivamente, vienen siendo objeto de amenazas, insultos y ataques a su integridad física por parte de personas no identificadas claramente pero que, en apariencia, responderían a dirigentes políticos pertenecientes al elenco gubernamental de la provincia del Chubut.

La razón de tal presunción se colige del marco contextual y del devenir de esta situación que viola gravemente el derecho de las personas a expresar, demandar y debatir sus inquietudes bajo el amparo de un Estado de derecho, manifestando pública y pacíficamente sus reclamos ante las instituciones gubernamentales democráticas.

Todo comenzó en la madrugada del 28 de abril de este año, cuando representantes de los gremios docentes del Chubut, ATECH y Sitraed, permanecían en las instalaciones del Ministerio de Educación de esa provincia, a la espera de una respuesta ante el justo reclamo de poner en funcionamiento las paritarias para debatir un aumento salarial. Y la respuesta no se hizo esperar.

Pero sus términos distaron, y en mucho, de discurrir por el camino del diálogo y del intercambio racional y democrático alentado y deseado por los docentes. Por el contrario, personal de la infantería de la policía descargó contra ellos garrotazos y gases lacrimógenos, mientras, en las afueras del ministerio, fuerzas de seguridad atacaban a los manifestantes que estaban acompañando pacíficamente a los representantes gremiales y esperando el resultado de las negociaciones. De tal manera, personal de seguridad encapuchado, sin identificación, reeditando vilmente las metodologías ya utilizadas impunemente bajo el terrorismo de Estado, dispararon balas de goma contra los manifestantes, hiriendo gravemente a varios de ellos.

Ante tal feroz atropello, en los días subsiguientes los gremios, agrupaciones estudiantiles y organizaciones sociales comenzaron a denunciar esta situación mediante carteles, marchas y volantes donde explicaban la gravedad de lo sucedido y enunciaban distintos reclamos hacia el gobierno liderado por el señor Mario Das Neves. Y a partir de allí, comenzaron las persecuciones, las amenazas y los ataques de patotas integradas por personas no identificadas. En las últimas semanas esta situación se ha agravado aún más.

Estas acciones, de por sí inaceptables en cualquier momento pero más aún en un Estado de Derecho, se tornan profundamente sorprendentes al observarse que quien desató la represión contra los representantes gremiales dentro de la sede ministerial adscribe a un sector político y un *staff* gubernamental que ha declamado tan vehementemente su profundo compromiso con la defensa de los derechos humanos.

No podemos, en esta Cámara, hacer oídos sordos y cerrar los ojos cuando estos hechos lamentables tienen lugar. No debemos silenciarnos cuando los funcionarios públicos descargan feroces represiones contra una ciudadanía cuyo derecho a manifestar sus reclamos y diferencias con las políticas gubernamentales no puede ser negado desde ninguna óptica ni vulnerado por ninguna fuerza política. No debemos admitir, y con ello contribuir a naturalizar, que las personas que demandan a los gobiernos legítimamente electos sean objeto de amenazas, golpizas y ataques por parte de ningún grupo.

No estamos aquí para decidir quién sí puede ejercer un legítimo reclamo y quién no. Estamos aquí para velar porque ese derecho sea gozado por todas las personas que habitan nuestro país y para denunciar cualquier atropello que se ejerza en su contra.

Es por eso que solicitamos, señor presidente, que se apruebe este proyecto de declaración.

*Claudia F. Gil Lozano – Horacio A. Alcuaz.  
– Elisa B. Carca. – María V. Linares. –  
María F. Reyes.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su profunda preocupación ante las amenazas y ataques a la integridad física sufridos por los estudiantes integrantes de la Federación Universitaria Patagónica, los docentes agrupados en la Asociación de Docentes Universitarios y las personas aunadas en la Coordinadora de Trabajadores Desocupados “Aníbal Verón”, en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

*Claudia F. Gil Lozano – Horacio A. Alcuaz.  
– Elisa B. Carca. – María V. Linares. –  
María F. Reyes.*

## CXVII

### INTENSIFICACIÓN DEL ACCIONAR DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE FRONTERA DE MISIONES

(Orden del Día N° 2.375)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Irrazábal, por el que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga intensificar el accionar de las fuerzas de seguridad en la zona de frontera de la provincia de Misiones y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2009.

*Miguel Á. Iturrieta. – Alicia M. Comelli. –  
Jorge L. Albarracín. – Patricia Bullrich.  
– José C. G. Cusinato. – Juan C. Gioja. –  
Silvana M. Giudici. – Ruperto E. Godoy.  
– Carlos M. Kunkel. – Rubén O. Lanceta.  
– Rafael A. López. – Timoteo Llera.  
– Alejandro L. Rossi. – Ramón Ruiz. –  
Osvaldo R. Salum.*

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo intensifique el accionar de las fuerzas de seguridad en las zonas de frontera de la provincia de Misiones, en es-

pecial los ríos o arroyos internacionales Pepirí Guazú y San Antonio, y coordine medidas de apoyo con las autoridades de Misiones y de la República Federativa de Brasil, a los fines de desalentar y reprimir las actividades ilegales de caza, pesca, tala y ganadería en áreas naturales protegidas.

*Juan M. Irrazábal.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Irrazábal, por el que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga intensificar el accionar de las fuerzas de seguridad en la zona de frontera de la provincia de Misiones y otras cuestiones conexas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel Á. Iturrieta.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La selva misionera representa 1,08 % de la superficie territorial de la Argentina, pero alberga algo más del 40 % de la biodiversidad del país. Habitan en ella 50 % de las aves que hay desde la Antártida a la Puna y más de 42 % de los mamíferos continentales de la Argentina, además de unas 2.000 plantas vasculares.

Se trata en la mayor parte del ecosistema denominado “selva paranaense” en la Argentina y “mata atlántica interior” por parte del Brasil, que a principios del siglo XX abarcaba unas 100 millones de hectáreas, de las que a fin de siglo quedaban unas 5 millones. Considerando que el sur de Brasil contaba con unas 70 millones de hectáreas de esta selva, el oriente de Paraguay con unas 30 millones de hectáreas y la provincia de Misiones en Argentina con no más de 2,5 millones de hectáreas, a comienzos del siglo XXI es la provincia argentina, con otro modelo productivo y la persistencia de selva en más del 55 % de su cobertura original, la que ofrece las mejores oportunidades para sostener en 1,5 millón de hectáreas la biodiversidad integral de este ecosistema.

En este ecosistema, los árboles, arbustos, lianas, helechos y bambúes conforman un cerrado sistema selvático, a modo de una muralla vegetal, definido como un sistema de bosque subtropical, multiestratificado, con hasta 2.200 milímetros de lluvia anuales, donde en una sola hectárea de bosque se pueden encontrar hasta 150 especies arbóreas y arbustivas diferentes, lo que remarca la excepcional biodiversidad que resguarda.

Cabe enfatizar la particular especialización que representa esta biodiversidad, por eso es tan frágil su

conservación. Hay pájaros, como los colibríes, que dependen de una sola planta para subsistir o semillas que deben ser polinizadas exclusivamente por un insecto determinado o un pájaro específico y luego pasar por el tracto digestivo de un roedor determinado, para poder germinar. Donde se corta la cadena se corre riesgo de empezar a desmoronar una compleja estructura que muestra un particular equilibrio dinámico para supervivir junto a no menos sofisticados procesos de retroalimentación.

En una selva de este tipo el suelo no es rico ni extremadamente fértil, sino más bien frágil y de escasa presencia natural de elementos químicos en su perfil. Todo está vivo hoy en una hoja, mañana cae, para transformarse rápidamente por hongos y bacterias en elementos minerales, que vuelven a revivir enseguida como parte del crecimiento de otra planta y así todo continúa una y otra vez, en un ciclo permanente y sin interrupciones.

La Nación Argentina y la provincia de Misiones han llevado adelante importantes esfuerzos de conservación de este ecosistema. Cabe destacar la iniciativa de conservación integral denominada “corredor verde”, un área integral de conservación que une las dos grandes áreas preservadas de Misiones. Al norte, el Parque Nacional Iguazú y el Parque Provincial Uruguay y al este, la Reserva de Biosfera Yabotí.

En este contexto, se debe tener en cuenta la particular situación de la provincia de Misiones, con casi 1.000 kilómetros de frontera con Paraguay y Brasil. El río Paraná separa a la provincia de Paraguay y los ríos Iguazú, San Antonio, Pepirí Guazú y Uruguay, de Brasil. Si bien en un primer examen los ríos Iguazú, Paraná y Uruguay pueden mostrar dificultades importantes para ser cruzados, los tres a la altura de Misiones pueden ser cruzados muy fácilmente sin pasar por los puestos de control fronterizo mediante el uso de frágiles embarcaciones, algunas de ellas tan sencillas como la unión de un tambor cortado de por medio.

La frontera se vuelve claramente vulnerable en el largo tramo luego de los Saltos del Moconá a unos 80 kilómetros de la ciudad de El Soberbio, cuando el río Uruguay deja de ser la frontera argentino-brasileña. Desde allí hasta la localidad de Bernardo de Irigoyen la frontera la constituye un curso de agua –técnicamente un arroyo si se lo compara con los grandes ríos– denominado Pepirí Guazú, con muchas curvas y contracurvas, cuyo estiaje es determinado por las lluvias. Este curso de agua es generalmente fácil de cruzar y en temporadas de secas se angosta y puede cruzarse a pie. Más al norte, la frontera desde Bernardo de Irigoyen hasta el río Iguazú la constituye un pequeño curso de agua, menor aún que el Pepirí Guazú, denominado arroyo San Antonio, también fácil de cruzar.

Ambos arroyos, por ser ríos no navegables, carecen de controles especiales de las autoridades

federales, esto es, Aduana, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina. Asimismo, resultan de muy difícil acceso desde el lado argentino, por lo quebrado y colinado del paisaje, cubierto por la densa selva.

Este aislamiento se debe en buena medida a las reservas naturales descriptas. En contraste, del lado brasileño, en los estados de Paraná, Santa Catarina y Río Grande, se desarrollaron desmontes hasta la frontera física inmediata y se instalaron productores agrícolas y poblaciones en expansión. Esta situación puede visualizarse fácilmente en fotos satelitales. Por ejemplo mediante la aplicación Google Earth se observa claramente la significativa diferencia en la densidad selvática de cada lado de la frontera.

Así, contrastan las políticas de conservación del medio ambiente en Misiones con la explotación masiva de tales recursos naturales del lado brasileño, sobre todo los desmontes para monocultivos de soja y maíz. La coexistencia de estos dos modelos productivos diferentes en cada lado de la frontera definida por estos fácilmente vadeables cursos de agua ofrece incentivos para llevar adelante actividades predatorias. En concreto, caza y pesca ilegales y explotación y quema de la selva, con todas sus consecuencias no solamente en términos ambientales sino también en términos de seguridad y tranquilidad de la comunidad.

En esta conexión se pueden mencionar numerosos hechos que han adquirido notoriedad, como el incendio y destrucción total, en 2004, de dos destacamentos de guardaparques en el Parque Provincial Esmeralda, situado en la zona núcleo de la Reserva de Biosfera Yabotí y del destacamento del Parque Provincial Península en Iguazú y el ataque armado al guardaparque Daniel Kurday en el Parque Provincial de la Araucaria, San Pedro, que sobrevivió pero quedó parapléjico. Por otro lado, en enero de 2009 en la Reserva de Biosfera Yabotí aparecieron tres cadáveres de cazadores furtivos con signos de mutilación y en mayo los guardaparques hallaron otro cadáver en el Parque Provincial Moconá a unos 20 kilómetros del triple homicidio, con características similares. Las amenazas y situaciones violentas contra los guardaparques son moneda corriente en esta región.

En esta clase de incursiones se ha constatado no solamente la participación de cazadores furtivos sino también de ladrones de maderas nativas, que son utilizadas en el país vecino para postes de alambrados o tablas con destino a los aserraderos locales.

Al respecto, recientemente el Ministerio de Ecología de Misiones ha manifestado que “la vulnerabilidad de la frontera a partir del paso fácil que permite el río internacional Pepirí Guazú, con poblaciones brasileñas que se extienden hasta la frontera y la condición de reserva del lado argentino convierten a la zona en un sitio de caza y de pesca furtiva y de otros ilícitos, como los asesinatos descriptos”.

El Sindicato de Agentes Forestales y Técnicos Medioambientales ha ofrecido en su Boletín de Áreas Protegidas y Guardaparques de abril de 2009 una visión más amplia del caso. Destaca los controles conjuntos entre la policía provincial y los guardaparques pero se advierte que “la particularidad es este ambiente hace que la presión de los cazadores furtivos sea constante, y el lugar, propicio para cometer otro tipo de delitos e irregularidades de las que se tienen registro, como la amenaza de muerte de parte de furtivos brasileños que pesa sobre los guardaparques, en virtud de los resultados de los constantes operativos de control. En este contexto se produjo el ataque a balazos que sufrió el puesto de guardaparques del Parque Provincial Horacio Foester y el posterior asesinato de tres brasileños de una misma familia, que se disputa la zona como un área de caza privada dentro de la reserva Yabotí”.

El diario misionero *El Territorio* publicó el 28 de junio de 2009 un informe sobre la problemática denunciada bajo el título “Preocupa la intrusión violenta de brasileños en áreas protegidas”, exponiendo la opinión de diversas autoridades competentes, guardaparques y responsables de áreas protegidas. A modo de ilustración, destacamos las siguientes: “Los parques provinciales son zonas muy ricas en recursos biológicos y muchos vienen armados y decididos a todo, los recursos que aún tenemos y que otros ya perdieron lleva a muchos a robar madera o cazar especies dentro de las áreas protegidas [...] el problema de los cazadores furtivos es muy serio, son pocas las áreas protegidas y es cada vez más fuerte la presencia de furtivos [...] son muchos brasileños porque ellos agotaron sus recursos naturales por el monocultivo de soja y por su densidad poblacional, cruzan por el Pepirí Guazú o por el río Uruguay, a ellos les queda fácil venir a buscar maderas o animales silvestres [...] hay gente acostumbrada a subsistir con la madera robada, las infracciones más frecuentes son los secuestros de madera aserrada en el propio monte, que luego termina en los aserraderos locales”.

El accionar de estos delincuentes genera gran perturbación en las relaciones entre la Argentina y Brasil, sobre todo a nivel de las poblaciones locales. Creemos que la Nación Argentina no puede ser indiferente ante esta problemática, que involucra directamente las fronteras y los ríos internacionales. La situación aconseja incrementar la presencia de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina y llevar adelante un trabajo conjunto con las autoridades locales y los gobiernos de los países vecinos.

Por eso es que consideramos oportuno y necesario enviar desde el Congreso de la Nación una declaración instando al Poder Ejecutivo a intensificar las acciones de control de las fronteras en esta región.

Por los motivos expuestos y por los que se darán en oportunidad de su tratamiento, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Juan M. Irrazábal.*

## CXVIII

**REFORZAMIENTO DE LOS CONTROLES FRONTERIZOS PARA EVITAR EL CONTRABANDO Y TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES ANIMALES****(Orden del Día N° 2.376)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reforzar los controles fronterizos para evitar el contrabando y tráfico ilegal de especies animales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, ordene reforzar los controles y medidas de seguridad de todos los pasos fronterizos del territorio nacional, con el fin de impedir el contrabando y tráfico ilegal de diversas especies de animales que se encuentran en vías de extinción.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2009.

*Miguel A. Iturrieta. – Alicia M. Comelli. – Jorge L. Albarracín. – Patricia Bullrich. – José C. G. Cusinato. – Juan C. Gioja. – Silvana M. Giudici. – Ruperto E. Godoy. – Carlos M. Kunkel. – Rubén O. Lanceta. – Rafael A. López. – Timoteo Llera. – Alejandro L. Rossi. – Ramón Ruiz. – Osvaldo R. Salum.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reforzar los controles fronterizos para evitar el contrabando y tráfico ilegal de especies animales, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel A. Iturrieta.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El contrabando de diversas especies de animales ha pasado a ser uno de los negocios clandestinos más re-  
dituables del mundo.

En aves, las especies más utilizadas son los loros, las cotorras, cardenales amarillos, tucanes, zorzales, los guacamayos, papagayos, flamencos rosados y todos los miembros que integran la familia de los plumíferos que se caracterizan no sólo por su belleza (algunas variedades de ellas se encuentran en vías de extinción), sino por su extraordinaria inteligencia, y tienen alta cotización comercial en Europa, Asia y los Estados Unidos, y dan pie al contrabando.

Otras especies como reptiles, boas, especies de monos (mariquitas, carayá y titi pincel), pecaríes, carpinchos, son animales secuestrados para ser objeto de este delito. Nuestro país no está al margen de estas maniobras que se realizan por los distintos pasos fronterizos del territorio nacional, por lo que es sumamente necesario que las autoridades competentes realicen controles más efectivos para evitar estas actividades delictivas.

Por lo expresado, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

*José A. Vilariño.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, ordene reforzar los controles y medidas de seguridad de todos los pasos fronterizos del territorio nacional, con el fin de impedir el contrabando y tráfico ilegal de diversas especies de animales como aves autóctonas, exóticas y ornamentales, monos, carpinchos, reptiles, especies que en muchos de los casos se encuentran en vías de extinción.

*José A. Vilariño.*

## CXIX

**EXPRESIÓN DE RECONOCIMIENTO POR LA LABOR DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA EN LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL MOTOVELERO OCEANOGRÁFICO “DOCTOR BERNARDO HUSSAY”**

**(Orden del Día N° 2.378)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado País, sobre expresar reconocimiento por la labor de la Prefectura Naval Argentina, en la restauración y puesta en servicio del motovelero oceanográfico “Doctor Bernardo Houssay”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.



Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2009.

*Miguel Á. Iturrieta. – Alicia M. Comelli. – Jorge L. Albarracín. – Patricia Bullrich. – José C. G. Cusinato. – Juan C. Gioja. – Silvana M. Giudici. – Ruperto E. Godoy. – Carlos M. Kunkel. – Rubén O. Lanceta. – Rafael A. López. – Timoteo Llera. – Alejandro L. Rossi. – Ramón Ruiz. – Osvaldo R. Salum.*

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su reconocimiento a la labor desarrollada por la Prefectura Naval Argentina, en la restauración y puesta en servicio del motovelero oceanográfico “Doctor Bernardo Houssay”, con el objeto de integrarlo nuevamente a la comunidad científica nacional e internacional como buque de investigación científica, y así contribuir al mejor conocimiento del mar y a la generación de conciencia sobre la disponibilidad racional y sustentabilidad de sus recursos.

*Juan M. Pais.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pais, sobre expresar reconocimiento por la labor de la Prefectura Naval Argentina, en la restauración y puesta en servicio del motovelero oceanográfico “Doctor Bernardo Houssay”, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel Á. Iturrieta.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del presente proyecto, pongo a consideración de esta Honorable Cámara la formulación de un reconocimiento institucional a la labor desarrollada por la Prefectura Naval Argentina en lo relacionado con la restauración del motovelero oceanográfico “Doctor Bernardo Houssay”.

El motovelero “Houssay” fue puesto en servicio en el año 1931, originalmente con el nombre de “Atlantis” pasando luego a llamarse “El Austral”, nombre con el que arribó a costas nacionales el 18 de enero de 1967. En aquel año fue que el doctor Bernardo Houssay, máxima autoridad del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), recibió, procedente de la ciudad de Boston (Estados

Unidos de América), la embarcación citada, como buque auxiliar sirviendo de plataforma de investigación oceanográfica.

Este histórico y noble navío oceanográfico, al momento de hacer amarras en aguas argentinas, llevaba acumuladas más de 200 campañas científicas y sumaba 1.300.000 millas náuticas, desde su puesta en servicio, cifras estas que de por sí dan cuenta de la trascendencia en cuanto a los aportes científicos de esta embarcación de origen danés, que fuera construida bajo las más exigentes normas de seguridad y tecnología, para la época, tales como –entre otras características que podemos citar– su doble proa, un queche (diseño de embarcación utilizado en los mares del norte de Europa que posee un solo palo y es de igual forma por la popa que por la proa) de 44 metros de eslora, de acero y sus 490 toneladas de desplazamiento.

Conforme dan cuenta diversas publicaciones a bordo del ‘Atlantis’ navegaron entre otros, los premios Nobel de medicina, el danés August Krogh (1920) y el ucraniano Selman A. Waksman (1952) y fue el buque que sirvió de plataforma para poder determinar la teoría de deriva de los continentes, quizás uno de los mayores logros científicos de la primera mitad del siglo XX”.<sup>1</sup>

Es ésta nuestra oportunidad de sumarnos a la larga lista de organizaciones y entidades que brindaron su justo y merecido reconocimiento, no sólo al motovelero oceanográfico “Doctor Bernardo Houssay” sino a la obra que en él se ha desarrollado a lo largo de más de 77 años de vida útil, que gracias a la labor de la Prefectura Naval Argentina se prolongará en nuestro mar jurisdiccional y contribuirá a la formación de recursos humanos de universidades e institutos afines con decidida vocación por la investigación en el mar, y el adecuado acceso a la práctica directa de las técnicas, ciencias, adaptación a la vida y a las artes del mar, para estudiantes o aprendices y personal propio de la Prefectura.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Juan M. Pais.*

CXX

**I JORNADAS DE SEGURIDAD PRIVADA DEL MERCOSUR  
REALIZADAS EL 11 Y 12 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**(Orden del Día N° 2.379)**

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Iturrieta,

<sup>1</sup> Site web Prefectura Naval Argentina, [www.prefecturanaval.gov.ar](http://www.prefecturanaval.gov.ar)

sobre declarar de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas de Seguridad Privada del Mercosur, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el proyecto de declaración del señor diputado Camaño (D. A.) sobre declarar también de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas de Seguridad Privada del Mercosur, realizadas los días 11 y 12 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las I Jornadas de Seguridad Privada del Mercosur, realizadas los días 11 y 12 de noviembre de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2009.

*Miguel Á. Iturrieta. – Alicia M. Comelli. – Jorge L. Albarracín. – Patricia Bullrich. – José C. G. Cusinato. – Juan C. Gioja. – Silvana M. Giudici. – Ruperto E. Godoy. – Carlos M. Kunkel. – Rubén O. Lanceta. – Rafael A. López. – Timoteo Llera. – Alejandro L. Rossi. – Ramón Ruiz. – Osvaldo R. Salum.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Iturrieta, sobre declarar de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas de Seguridad Privada del Mercosur, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el proyecto de declaración del señor diputado Camaño (D. A.) sobre declarar también de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas de Seguridad Privada del Mercosur, realizadas los días 11 y 12 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica en función de una mejor técnica legislativa unificando ambos proyectos, en un solo dictamen, considerando innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel Á. Iturrieta.*

### FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El presente proyecto, tiene por finalidad destacar e incentivar actividades que promueven el conociemien-

to de temáticas de fundamental importancia para la calidad de vida de las personas y que tienen, por tanto, gran incidencia en la vida pública.

Todos sabemos que la seguridad es una condición necesaria para el funcionamiento de cualquier sociedad y constituye uno de los principales criterios a considerar al momento de hablar de calidad de vida de los ciudadanos. En consecuencia, podemos afirmar que la seguridad es una de las obligaciones primordiales del Estado.

No obstante ello, por múltiples factores, en los últimos tiempos la seguridad privada ha ido asumiendo un rol activo en la materia, constituyéndose en una actividad que si bien está subordinada a la seguridad pública, se ha tornado en su necesario complemento.

Ante esta situación, se plantea la necesidad de realizar una nueva y profunda discusión sobre el tema. En ese sentido, la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad (CAESI), juntamente con la Cámara de Monitoreo de Alarmas de la República Argentina (CEMARA), han organizado una jornada de debate con la finalidad de contribuir al progreso de la actividad, definiendo sus áreas de competencia, su complementariedad con la seguridad pública, entre otras importantes cuestiones.

La jornada se ha organizado previendo la participación de funcionarios, legisladores nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y de países integrantes del Mercosur, académicos de universidades del país, juristas de los principales estudios de la Ciudad, dirigentes gremiales, empresarios y usuarios del sector.

Estimo conveniente que desde esta institución se apoyen e incentiven estas iniciativas privadas, por su importante aporte al conocimiento y desarrollo de esta actividad, tan sensible a los intereses de la ciudadanía.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Miguel Á. Iturrieta.*

2

Señor presidente:

Si hay un tema que tiene en vilo actualmente al pueblo argentino es la inseguridad que esta azotando nuestras calles. De aquí es que surge el entender a la seguridad como una condición necesaria para el funcionamiento de cualquier sociedad con verdadera calidad de vida. Más allá de entender globalmente los factores que influyen para que la delincuencia se dé, hay que dejar como primera consideración que la seguridad es una de las obligaciones primordiales del Estado.

Sobre esta coyuntura es que la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad (CAESI), juntamente con

la Cámara de Monitoreo de Alarmas de la República Argentina (CEMARA), han organizado una jornada de debate con la finalidad de contribuir al progreso de la actividad, definiendo sus áreas de competencia, su complementariedad con la seguridad pública, entre otras importantes cuestiones.

En base al contexto social planteado, creemos conveniente apoyar y distinguir estas iniciativas que brindan conocimiento y tecnicismo acerca del área seguridad. Por ello es que, a través del presente proyecto incentivamos actividades afines que busquen mejorar la calidad de vida de las personas.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Dante A. Camaño.*

#### ANTECEDENTES

1

##### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las I Jornadas de Seguridad Privada del Mercosur, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de noviembre de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Miguel Á. Iturrieta.*

2

##### **Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las I Jornadas de Seguridad Privada del Mercosur, que se llevarán a cabo los días 11 y 12 de noviembre de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Dante A. Camaño.*

CXXI

#### **DOCUMENTALES ÍCONOS DE FE E ÍCONOS DE PIEDRA QUE FORMAN PARTE DE UN CICLO DE AUDIOVISUALES SOBRE ASPECTOS DE LA ARQUITECTURA CATÓLICA RIOJANA**

##### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de la Honorable Cámara los audiovisuales *Íconos de fe e Íconos de piedra*

que forman parte de un ciclo de documentales sobre aspectos de la arquitectura católica riojana.

*Hilda C. Aguirre de Soria.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los documentales *Íconos de fe e Íconos de piedra* son producto de un ciclo de audiovisuales denominado *Íconos de fe*. Este último está inspirado en un extenso trabajo de investigación plasmado en tres tomos, con planos y fotos de la arquitectura católica, el cual lleva el nombre de *El catolicismo en La Rioja*, realizado por el arquitecto Arnaldo Vaca.

Se trata de una serie de audiovisuales sobre aspectos temáticos de la arquitectura católica riojana, los cuales se realizaron en coproducción con el obispado de La Rioja y la Universidad Nacional de La Rioja. La dirección técnica está a cargo del arquitecto Arnaldo Vaca y la dirección artística a cargo de Martín Ptasik.

El audiovisual *Íconos de fe* fue realizado a modo de presentación general de la arquitectura católica riojana. Se abordaron aspectos relacionados con iglesias y capillas, mobiliario, costumbres religiosas y personajes relacionados con el patrimonio católico riojano.

Por su parte, *Íconos de piedra* es el primero de la serie, la piedra en la construcción de los templos católicos riojanos. Pueden verse diversas iglesias, capillas y santuarios que fueron laboriosamente construidas con diferentes tipos de piedras y técnicas de tallado. Muestran la iglesia de San Pedro del Carrizal en Famatina, la capilla de Huayco, la ermita en Bajo Luca en Chamental en homenaje a los dos sacerdotes asesinados, la construida para recordar a Angelelli, la de Los Molinos, Olta, Chañarmuyo, Chepas Viejo y Ambil, entre otras. Cada lugar, cada construcción, cada tipo de piedra tienen un estilo, una historia, una técnica diferente que en muchos casos afloran hasta en una misma iglesia. Hasta en Huaco hay una iglesia de piedra de construcción más reciente, que Fiore Marinelli hizo construir en distinguir a su esposa Elena Mercado Luna.

Mediante estas obras se indaga en el patrimonio religioso de La Rioja. La fría y lejana descripción técnica de una construcción toma aquí un sentido que sorprende y conmueve. El trabajo artesanal de los picapedreros, las técnicas de construcción en los templos, las distintas escuelas arquitectónicas y las costumbres populares de uso de este noble elemento, ponen en evidencia el gran patrimonio histórico y cultural de esta provincia.

La estética definida en el trabajo de Ptasik está basada en la utilización de contraluzes y una delicada fotografía, para quien "El sol es la metáfora visual permanente en yuxtaposición a la piedra. Su banda musical incluye piezas de variados estilos y orígenes y se persigue una meta de difusión donde la preponde-

rancia está puesta el disfrute del espectador más que en un bombardeo de información”.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

*Hilda C. Aguirre de Soria.*

## CXXII

### L EDICIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DE FOLCLORE DE COSQUÍN A CELEBRARSE DEL 20 AL 31 DE ENERO DE 2010 EN LA CIUDAD DE COSQUÍN (CÓRDOBA)

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la L Edición del Festival Nacional de Folklore de Cosquín a celebrarse desde el miércoles 20 al domingo 31 de enero de 2010 en la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba.

*Hilda C. Aguirre de Soria.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Festival Nacional de Folklore de Cosquín surge como una necesidad de un grupo de ciudadanos deseosos de que el nombre de Cosquín se proyectara hacia los diversos estratos del país, con el fin de promover el turismo e incentivar la economía local.

Derivado de la “1ª y 2ª. Semana de Cosquín” (1958-1959), festejos que se realizaban en conmemoración del día de la Virgen del Rosario, Patrona de Cosquín, el festival se realizaría ad honorem de una comisión municipal de turismo y fomento (luego denominada Comisión Municipal de Folklore) creada a tal efecto, y que estaba constituida por vecinos de la ciudad electos en asamblea popular el día 26 de agosto de 1960.

Dicha comisión, que contaba con el apoyo municipal fue la encargada de crear un espectáculo que abarcó los distintos matices del folklore nacional, como el canto, la música, y la danza tradicionales del país. Es por ello que el I Festival Nacional de Folklore, realizado entre el 21 y 29 de enero de 1961 estuvieron presentes las delegaciones oficiales de la casi totalidad de las provincias argentinas y los artistas de mayor prestigio, en una fiesta que sobrepasó las expectativas creadas por sus organizadores y del público asistente.

A partir de realización del segundo festival en el mes de enero de 1962, es transmitido durante las nueve noches por una radioemisora de la ciudad de Buenos Aires y la red de emisoras del interior del país.

Año tras año la popularidad y concientización de quienes visitaban Cosquín en la última quincena de enero, que aquí se elevaba el conocimiento del arte popular, fue el incentivo definitivo para que los organizadores tuvieran miras al futuro y decidieran la obligación de que el festival no se redujera a un único

espectáculo y añadieran a él la creación de un programa cultural, cuyo eje fundamental sería el ateneo folklórico, del cual derivarían los diversos seminarios y conferencias, realizados paralelamente al festival de cada año; así como también la organización de la feria nacional de artesanías y arte popular, el museo del artesano y el parque arqueológico, obra en construcción que será orgullo del país y de Cosquín.

En el año 1963, con fecha 28 de febrero, el presidente de la Nación decreta con fuerza de ley bajo el número 1.547 la “Institución de la semana nacional del folklore a través del Festival Nacional de Folklore de Cosquín”.

Paulatinamente el festival va creciendo y con él su importancia tanto en el ámbito nacional como en el exterior. Comienzan a concurrir, trayendo su mensaje de camaradería y confraternidad, numerosas delegaciones de países latinoamericanos, así como también populares músicos y cantores.

A la red nacional de radioemisoras que transmiten en directo el festival durante las nueve noches de desarrollo, se incorpora la “cadena latinoamericana de folklore” integrada especialmente para este fin. Paralelamente se amplía la concurrencia del periodismo para cubrir el ya denominado “Fenómeno Cosquín”.

La Organización de Estados Americanos consciente de la trascendencia del festival, ha sido permanente y estimulante colaboradora. El siguiente párrafo es extraído de una nota enviada a la Comisión Municipal de Folklore: “Esta Secretaría General comprende la amplia trascendencia de este evento cultural y desea manifestarles que se halla vitalmente interesada en estimular y fortalecer actividades como ésta, en todos los estados miembros [...] Por los antecedentes anotados y por la notoria importancia alcanzada por el Festival Nacional de Folklore de Cosquín, tengo mucho agrado en informarles que esta Secretaría General patrocinará el Festival...”.

Desde París, enviado por el Museo del Hombre, viajó especialmente un representante, con el propósito de grabar y filmar los acontecimientos que se desarrollaban tanto en el escenario como en la parte cultural para incluir este material en el citado organismo.

Paulatinamente fueron uniéndose a las tradicionales delegaciones provinciales y latinoamericanas, delegaciones europeas que viajaban a participar de un acontecimiento auténticamente folklórico, trayendo su propio arte vernáculo desde latitudes tan lejanas como Japón, Polonia, Italia, etcétera.

El periodismo de todo el mundo se interesa vivamente en receptor y difundir el inmenso espectáculo que es sinónimo de Cosquín, y es por ello que periódicamente llegan a nuestra ciudad a presenciar el Festival, representantes de : Francia, España, Italia, Alemania –en la ciudad de Stuttgart– se ha denominado “Cosquín” a una plaza céntrica, Londres, Holanda, Canadá, Estados Unidos, Japón, China y de países latinoamericanos deseosos de experimentar y descubrir

el verdadero espíritu de todo un pueblo, reflejado en apenas nueve noches en torno a las raíces culturales y populares que se fusionan en todos los ámbitos de la ciudad.

En 1975 en la ciudad de Kawamata –15.000 habitantes– en Japón, se organiza por vez primera un encuentro denominado “Cosquín en Japón” donde participan aficionados japoneses haciendo música y danzas nativas argentinas, ataviados con típicas vestimentas logrando, en su medida, el espíritu latinoamericano tan caro al gusto del pueblo nipón. De allí en más, y hasta la actualidad, todos los años en el mes de octubre Kawamata se convierte en un Cosquín errante de música y poesía.

En el año 1984 durante la realización de la 24ª edición del festival, se produce por primera vez la emisión en directo a todo el país, a través de Argentina Televisora Color (ATC), de las dos primeras horas del espectáculo de cada noche. Este hecho que es consecuencia directa del pensamiento cultural que deriva del retorno de la democracia de nuestra nación, se ha repetido a partir de ese año en forma consecutiva.

En diversas oportunidades las ediciones de Festival han sido tema fundamental para el logro de largometrajes, tanto nacionales como extranjeros. Para citar uno, diremos que en el año 1983, la Compañía Vía Le Monde Canadá inciso de Montreal filmó durante las nueve noches el desarrollo del Festival de Cosquín y por el día los paisajes aledaños a nuestra ciudad, para lograr un film de 2 horas de duración denominado “Cosquín 83”.

Asimismo organismos extranjeros se han vinculado con la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín con el fin de llevar desde Cosquín el folklore argentino y a su vez, y por medio de diferentes festivales del exterior, enviar muestras del arte en el canto y la danza del país representado.

Cosquín luego de cuarenta y nueve años, representa indudablemente, una necesidad para el quehacer vernáculo de nuestro país. No sólo por el espectáculo mayúsculo que noche tras noche, durante todo su historial, ha brindado a sus millones de concurrentes; sino también por la importante tarea cultural que ha venido desarrollando, rescatando y llevando a su merecido lugar una gran cantidad de elementos dispersos, capaces de representar en su conjunto, los componentes básicos de un principio de identidad nacional y los fundamentos clave para facilitar el desarrollo en nuestro pueblo, de una verdadera conciencia latinoamericana.

Por otra parte con una concepción clara y evolucionada evitó, a través de los años, caer en la esclerosis conceptual de un tradicionalismo equivocado y pernicioso, dando consecuentemente, cabida a todas las expresiones de raíz nacional e indoamericana y poniéndolas a consideración de su público con la finalidad de transmitir masivamente las nuevas formas de

propuestas y permitir a sus cultores la evaluación del grado de aceptación de las mismas.

Este festival está considerado por los estudiosos de los fenómenos socioculturales, como el más importante de Latinoamérica y ocupa el tercer lugar en el mundo en su género; lo que resume, indudablemente, todo el curriculum detallado hasta aquí.<sup>1</sup>

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

*Hilda C. Aguirre de Soria.*

### CXXIII

#### **PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL 2 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL 158 Y LA LOCALIDAD DE VILLA ASCASUBI (CÓRDOBA)**

#### **Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través del Ministerio de Planificación Federal y/o el organismo que corresponda, dispusiese establecer un convenio con la provincia de Córdoba, considerando lo siguiente:

- a) La pavimentación de 44 km (únicos pendientes de asfaltado) de la ruta provincial 2, desde su intersección con la ruta nacional 158 (Villa Nueva-Villa María) hasta la localidad de Villa Ascasubi (Córdoba).
- b) La repavimentación de 13 km en la carpeta asfáltica de la mencionada ruta provincial, dado que evidencia un alto grado de deterioro.

Se acompañan resoluciones y ordenanzas de los concejos deliberantes y departamento ejecutivo de: Villa María; Río Tercero; Villa Nueva; Pampayasta Sud; Villa Ascasubi; Arroyo Cabral.

*Nora E. Bedano. – Alberto Cantero Gutiérrez.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente

Vengo ante vuestra honorabilidad a solicitar la aprobación del proyecto de declaración solicitando al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo competente, establezca un convenio de obras con la provincia de Córdoba a efectos de:

- a) Pavimentación de 44 km de la ruta provincial 2 (faltantes) entre las localidades de Villa Ascasubi y la intersección con la ruta nacional 158 (Villa Nueva, Villa María).
- b) Repavimentación de 13 km de la misma, actualmente en pésimo estado de transitabilidad.

<sup>1</sup> Fuentes: Comisión Municipal de Folklore de Cosquín y [www.aquicosquin.org](http://www.aquicosquin.org).

*Consideraciones*

Esta ruta es de vital importancia tanto para la producción regional como para el tránsito de pobladores de las localidades que nuclea.

Por otra parte, resulta de interés estratégico para la producción nacional dado que una de las dos fábricas militares existentes en la provincia: FM Río Tercero y FM Villa María, que disponen de producción complementaria tal como fueron diseñadas por la ley Savio oportunamente.

Esta arteria, inexplicablemente, fue quedando sin pavimentar en el tramo más estratégico de 44 km, justamente el que vincula la ciudad de Río Tercero con Villa María-Villa Nueva, situación que habitualmente obliga a tomar otra ruta, alargándose el recorrido 35 km.

La provincia encaró obras de pavimentación de la ruta 2 pero las orientó hacia el sentido contrario (provincia de Santa Fe), resultando frustrado el interés de las poblaciones mencionadas.

Esta deficitaria comunicación vial desconoce, de hecho, la importante zona de 32.000 ha de producción primaria con 300.000 litros de leche diaria, productos agrícolas e industriales.

La construcción del tramo asfaltado que se solicita llevará implícita una ventaja adicional de no menor envergadura, cual es la de habilitar esta vía de transporte a los camiones que habitualmente lo hacen por otras rutas densamente pobladas con productos químicos, explosivos y mecánicos de las dos grandes industrias estatales.

Se solicita a la Nación este esfuerzo adicional, recurriendo a los antecedentes demostrados, desde el año 2003, por el gobierno nacional, que con una mirada federal ha atendido y resuelto situaciones.

*Adjunto<sup>1</sup>*

- Resolución 1.497-CD Villa María.
- Resolución 1.025/09-CD Río Tercero.
- Resolución 1.221-CD Villa Nueva.
- Resolución 001/09-CD Pampayasta Sud.
- Resolución 004/09-CD Arroyo Cabral.
- Ordenanza 976/09 Municipalidad de Villa Ascasubi.

*Nora E. Bedano. – Alberto Cantero Gutiérrez.*

**CXXIV**

**EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS EN LAS RUTAS  
NACIONALES 8 Y 35 QUE ATRAVIESAN  
EL TERRITORIO DE CÓRDOBA**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de Vialidad Nacional y/o el organis-

mo que corresponda, dispusiere atender, con la mayor urgencia posible, distintas situaciones de las rutas nacionales en la provincia de Córdoba, que se detallan:

## 1. Ruta nacional 8

a) Tramo La Carlota y Río Cuarto: con 12 puntos críticos: reasfaltado.

b) Tramo Río Cuarto y Santa Catalina-Holmberg: construcción de doble vía (de urgencia, por la alta densidad del tránsito).

## 2. Ruta nacional 35

a) Tramo Río Cuarto y el límite provincial con La Pampa, reasfaltado.

b) Tramo Córdoba y Río Cuarto: agilizar la construcción de la doble-vía.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Nora E. Bedano.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Venimos ante vuestra honorabilidad a solicitar la aprobación del proyecto de declaración solicitando al Poder Ejecutivo de la Nación la ejecución de algunas obras en rutas nacionales que atraviesan la provincia de Córdoba.

Es notorio destacar el esfuerzo empeñado por el gobierno de la Nación en grandes obras viales, siendo el caso más paradigmático la autopista ruta 9 con un avance de obras a punto de finalizar. De la misma forma la obra de la ruta nacional 158 en el tramo Villa María-Río Cuarto con un evidente avance de obras.

Sin menoscabo del plan de obras que beneficia a nuestra provincia, requerimos un esfuerzo adicional en la ejecución de otras emprendimientos viales, de menor envergadura, que son igualmente fundamentales para la vida social, productiva y comunicacional de Córdoba y el país.

Por los fundamentos expuestos y los que podríamos ampliar de considerarse necesario en el debate parlamentario, solicitamos la aprobación del proyecto.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Nora E. Bedano.*

**CXXV**

**EXPRESIÓN DE PREOCUPACIÓN POR LA GRAVE CRISIS  
DE SEQUÍA Y CRECIENTE PROCESO  
DE DESERTIFICACIÓN EN LA REGIÓN PATAGÓNICA**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º – Expresar su preocupación por la grave crisis de sequía actual y del proceso creciente de desertificación que padece la región patagónica en nuestro país.

<sup>1</sup> Anexo a disposición de los señores diputados en la comisión.

2° – Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga de una acción coordinada entre los ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Industria y Turismo, en colaboración con las áreas de gobierno que considere, para generar políticas tendientes a:

1. Generar inversiones públicas de infraestructura básica, para el aprovechamiento integral de los recursos hídricos presentes en el territorio.

2. Disponer en forma urgente el otorgamiento de líneas crediticias con plazo de gracia, a largo plazo y tasas subsidiadas para los productores afectados.

3. Generar un plan integral de forestación, de implantación y manejo pasturas y pastizales naturales, y recuperación y manejo de las tierras, tendientes a mitigar a mediano plazo los efectos de la desertificación.

4. Vincular a los gobiernos locales en el marco de un plan integral con los organismos nacionales e internacionales de crédito, y los que abordan específicamente la temática de la desertificación, tendientes a evaluar la disponibilidad de recursos existentes y las acciones para revertir dicho proceso.

5. Colaborar para coordinar los esfuerzos de los gobiernos locales en concordancia con los planes provinciales de desarrollo, y las políticas emprendidas por el Poder Ejecutivo nacional.

3° – Comuníquese.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Miguel D. Dovená. – Beatriz L. Korenfeld.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos días ha trascendido en los medios nacionales de comunicación diversas noticias sobre la difícil situación que están atravesando diferentes sectores de la región patagónica argentina referidos a la falta de precipitaciones y al creciente proceso de desertificación.

Por este motivo hemos elaborado el presente proyecto solicitándole al Poder Ejecutivo nacional que realice esfuerzos extraordinarios para abordar el grave problema que padecen amplias regiones de las provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Neuquén dado que su capacidad productiva está sufriendo las consecuencias de una sequía de larga duración, que arrecia en grandes extensiones del territorio. Se trata de una situación que requiere un abordaje integral de la Nación.

En primer lugar, muchos otros antecedentes legislativos reconocen en forma sostenida, las condiciones adversas en las cuales se encuentra inmersa la región, y la urgente necesidad de revertir con políticas activas dicha realidad, entendiendo que en esta región, por su ubicación geográfica, condiciones climáticas, pobla-

cionales y escasas posibilidades de desarrollar actividades productivas, se generan, entre otros, efectos de marginalidad, despoblamiento y migración, situaciones estas que ameritan instrumentar beneficios impositivos con el fin de estimular y concretar el desarrollo regional.

La región está expuesta cíclicamente a fenómenos meteorológicos extremos, como intensas sequías y heladas, erupciones volcánicas, vientos de altísima intensidad que aunados a otros factores, ocasionan anualmente pérdidas económicas sustanciales en todos los sectores productivos.

El actual proceso de cambio climático tiene una influencia directa en el desarrollo de la vegetación. Las lluvias poco frecuentes determinan una fuerte limitación para la producción agropecuaria de la zona.

La desertificación actual de la región está plenamente relacionada con el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y la necesidad del manejo sustentable de los recursos naturales.

Muchos pobladores han tenido que abandonar sus tierras y con ellas a su familia, para buscar en otras regiones el sustento diario. Tal realidad conlleva a dificultades aún mayores, relacionadas con el desplazamiento demográfico de las localidades y el desempleo.

El colapso del aparato productivo agropecuario expandió sus efectos nocivos sobre toda la estructura ocupacional, aumentando dramáticamente la tasa de desempleo desde el 2005 a la fecha. En la estructura ocupacional el peso relativo de las labores vinculadas directa o indirectamente con el sector agropecuario es muy alto.

La compleja situación en la que se encuentra hace necesaria la determinación de instrumentos y herramientas de mediano y largo plazo que impacten tanto en el aspecto productivo como en el social, dado que la escasa producción incide severamente en el despoblamiento de la región, en el comercio local, genera mano de obra ociosa, cierre de establecimientos, profundiza el endeudamiento bancario y genera una cesión en la cadena de pagos.

En esta región el rol del Estado no puede ser reemplazado por ninguna otra iniciativa, pero su intervención directa permitirá sostener indirectamente la acción de particulares que se interesan en el desarrollo armónico de la región, quienes complementan, en gran medida, el espectro de políticas públicas concretas que deben ser materia de permanente expansión.

Se torna sumamente complicado continuar con los respectivos trabajos productivos sin comprender la situación socioeconómica que termina discriminando a quienes se encuentran en inferioridad de condiciones climáticas, geográficas y productivas. La región se encuentra de manera interrumpida en estado de emergencia y desastre agropecuario nacional en diferentes localidades desde muchos años. Esto nos indica que la situación general constituye un punto de atención especial tanto para las autoridades provinciales como

nacionales, ya que la mera declaración de zona de emergencia y desastre no alcanza a cubrir las necesidades de los sectores que se encuentran inmersos en una profunda crisis socioeconómica.

Por todo lo expuesto le solicito a mis pares que tengan a bien acompañar el presente proyecto de resolución.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Miguel D. Dovená. – Beatriz L. Korenfeld.*

### CXXVI

**SEMINARIO “JERARQUIZAR EL CONTROL PARA FORTALECER EL ESTADO” A REALIZARSE EL 3 DE DICIEMBRE DE 2009 EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Cámara el seminario “Jerarquizar el control para fortalecer el Estado”, que se realizará el 3 de diciembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Patricia Vaca Narvaja.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los organismos de control tienen una importante función en la reconstrucción del Estado. Por eso, es importante jerarquizarlos y clarificar las competencias que le corresponde a cada uno.

En ese marco, se realizará, el jueves 3 de diciembre de 2009, en el Salón Auditorio de la Jefatura de Gabinete de Ministros el seminario “Jerarquizar el control para fortalecer el Estado”.

Participarán del evento funcionarios del Poder Ejecutivo nacional, legisladores nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autoridades de universidades nacionales, profesionales de los distintos organismos de control y especialistas del sector.

Los temas a abordar son: control de la seguridad social y bienestar de la tercera edad; el control como reaseguro de políticas educativas exitosas; control de políticas de reducción de la pobreza y políticas de inclusión de la niñez y adolescencia y su eficacia en los desafíos actuales y futuros y el control e implementación de políticas de salud y su incidencia en epidemias y pandemias.

Sin duda, este tipo de eventos son útiles para fortalecer el control estatal desde el punto de vista del control externo e interno y el control de gestión, herramientas fundamentales para fiscalizar al sector público nacional de manera eficiente.

Por tales motivos, propongo que se declare de interés de esta Cámara el seminario “Jerarquizar el

control para fortalecer el Estado” que se realizará el 3 de diciembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto, solicito el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto.

*Patricia Vaca Narvaja.*

### CXXVII

**IMPRESIÓN DE QUINIENTOS EJEMPLARES DE LOS ESCRITOS DE JUAN BAUTISTA ALBERDI PARA SU DIVULGACIÓN CULTURAL A REALIZARSE A TRAVÉS DE LA IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Autorizar y, consecuentemente, ordenar a la Imprenta de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la impresión de quinientos (500) ejemplares para la divulgación cultural de los escritos de Juan Bautista Alberdi que a continuación se detallan:

– *Memoria descriptiva de Tucumán*, 1834, 35 páginas.

– *Fragmento preliminar del estudio del derecho*, 1837, 190 páginas.

– *Escritos periodísticos en Buenos Aires y Montevideo: “Doña Rita Material”*.

– (*La moda*, 1838, 3 páginas.); *Figarillo en el púlpito (La moda*, 1838, 4 páginas.); “Sociabilidad” (*El Nacional de Montevideo*, 1839, 5 páginas).

– *La Revolución de Mayo. Crónica dramática en cuatro actos*, 1839, 70 páginas.

– *El Gigante Amapolas y sus formidables enemigos*, 1842, 25 páginas.

– *Memoria sobre la conveniencia y objetos de un Congreso General Americano*, 1844, 30 páginas.

– *El general San Martín en 1843*, 1844, 10 páginas.

– *Escritos periodísticos en Chile: “Don Esteban Echeverría” (El comercio de Valparaíso*, 1851, 9 páginas.) (*El comercio de Valparaíso*, 1851, 4 páginas.); “No es tiempo de constituir el país, o sea todavía es temprano para dejar el palacio de Palermo” (*El comercio de Valparaíso*, 1851, 5 páginas.)

– *De la integridad nacional de la República Argentina*, 1855, 120 páginas.

– *Las cosas del Plata, explicadas por sus hombres*, 1858, 51 páginas.

– *Belgrano y sus historiadores*, 1862, 130 páginas.

– *De la anarquía y sus dos causas principales*, 1862, 110 páginas.

– *De la democracia en Sudamérica*, 1866, 70 páginas.

– *Escritos sobre el Paraguay y la crisis en el Plata*, 1869, 350 páginas.



– *Memoria sobre la vida y mis escritos*, 1873, 20 páginas.

– *Facundo y su biógrafo*, 1873, 110 páginas.

– *Palabra de un ausente*, 1874, 71 páginas.

– *La omnipotencia del Estado es la negación de la libertad individual*, 1880, 35 páginas.

– *La República Argentina consolidada en 1880 con la ciudad de Buenos Aires por capital*, 1881, 230 páginas.

*Norah Castaldo. – Alfredo C. Dato.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta a todas luces innecesario justificar la conveniencia de la impresión de los escritos de Juan Bautista Alberdi enumerados anteriormente. Sin embargo, buscamos recuperar, en coincidencia con el Bicentenario de la Revolución de Mayo, a través de esos trabajos fundacionales, una parte trascendente de nuestra historia para tratar de comprender por qué desde 1810 hasta el 2010 continuamos aún retrasados sin el crecimiento y desarrollo que tanto anhelamos los argentinos; cumplo la formalidad que impone el tratamiento legislativo, sustentando este proyecto.

Estimamos de suma importancia la reedición de algunos de sus escritos (en la imposibilidad de hacerlo con todos) que, sin dudas, aportarán nuevamente las ideas fundamentales y sus principios, para difundirlas y proyectar así nuestras vidas como Nación organizada jurídicamente, con motivo y en ocasión de los próximos fastos conmemorativos, para después de las celebraciones de nuestro país y de nuestro pueblo.

Decía Juan B. Alberdi:

“Los grandes edificios de la antigüedad no llegan a nuestros días sino porque están cimentados sobre granito; pero la historia, señor, los precedentes del país, los hechos normales, son la roca granítica en que descansan las constituciones duraderas” (Carta de Juan B. Alberdi a S. E. el señor general D. Justo José de Urquiza Valparaíso, 30 de mayo de 1852).

Se aproxima el Bicentenario de 1810, fecha que enmarca un antes y un después en la vida de los argentinos. Desde entonces hasta el 2010 es posible destacar los distintos hechos históricos que dieron fuerza a la libertad, independencia y organización de nuestro pueblo.

La historia argentina ha transitado un largo camino hasta nuestros días, que comenzó en 1516 con la llegada de los españoles al Río de la Plata, momento en que se inicia el prolongado período de la dominación española.

Pasados los años, en 1776 la corona de España consolida institucionalmente esta colonia el Virreinato del Río de la Plata que gobierna hasta 1810.

La Revolución de Mayo de 1810 pone fin a la estructura colonial, dando comienzo a la formación

del Estado independiente de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Con las fuerzas adquiridas en sacrificada lucha por la libertad, el 9 de julio de 1816, –seis años después–, se produce la declaración de la independencia, derrotándose nuevamente en 1824 al ejército español.

Transcurren los años y los hechos históricos describen claramente la lucha por el poder y el liderazgo en nuestro país; agudos conflictos internos que nos condujeron al atraso y a la pérdida del incipiente Estado nacional, hasta allí logrado.

Pasaron más años y el precario poder recuperado es, sin embargo, tironeado y debilitado en la feroz puja por su dominio hasta romperlo nuevamente. Se suma a ello la voracidad de otros países que, aprovechando la oportunidad, buscaron invadir nuestra patria para apropiarse de una porción de este botín de guerra.

Juan Bautista Alberdi, nacido con la Revolución de Mayo, advierte con los espíritus patriotas de la generación del 37, la necesidad de una organización nacional, para la cual es tan funesta la dictadura ignominiosa como la anarquía deformante, expresiones que evidenciaban nuestro problema fundamental, que hacían indispensables la integración y pacificación del país, presupuestos del desarrollo y el progreso.

En efecto, obtenida la independencia, era necesario buscar un paradigma que sustituyera al caudillo hispano-americano, militar de origen o adquirido en la larga lucha de la emancipación lograda por la victoria, para entrar en el camino menos deslumbrante de la prosperidad y el engrandecimiento. “Después de haber sido el alimento eficazísimo que nos dio por resultado la independencia, hoy es un medio estéril de insatisfacción y de extravío, que no representa cosa útil para el país. La nueva política debe tender a glorificar los triunfos industriales, a ennoblecer el trabajo, a rodear de honor a las empresas de colonización, de navegación, de industria...” “La actual causa de América es la causa de su población, de su riqueza, de su civilización y provisión de rutas, de su marina, de su industria y comercio.”

Luego de Monte Caseros, preocupado por la realidad de su patria carente de una organización sólida que asegurara los valores de la libertad, la paz, el orden de la ley, el trabajo fecundo, escribe su famosas *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina* tomadas por los constituyentes de Santa Fe como el antecedente más importante en la elaboración de la Constitución Nacional, erigiéndose así como el arquitecto, conforme a derecho, de la nacionalidad argentina.

Afrontando la crítica de sus adversarios, como enemigo de las dictaduras y amante de la libertad, la paz y el progreso, propuso –con sentido práctico– la reconstrucción e integración de la Confederación Argentina.

Era necesario vencer el desierto, la ignorancia, la incultura, asegurando un ámbito de actuación del ciu-

dadano frente al Estado, cuya omnipotencia es la negación misma de la libertad.

Decía también el ilustre tucumano: "...Hay siempre una hora dada en que la palabra humana se hace carne. Cuando ha sonado esa hora, el que propone la palabra, orador o escritor, hace la ley. La ley no es suya en ese caso; es la obra de las cosas. Pero ésa es la ley duradera, porque es la verdadera ley." (Alberdi, Juan B., 1879, *Páginas explicativas*).

Estos hechos históricos desarrollan y complementan el mensaje de Mayo y contribuyen a posibilitar la organización nacional como un Estado federal con la sanción el 1º de mayo de 1853 de la Constitución Argentina, ideada por Alberdi, para que sirva de regla de conducta a ese gobierno y que contiene sus declaraciones más completas.

"La Constitución Argentina... vio el escollo de las libertades, no tanto en el abuso de los particulares como en el abuso del poder. Por eso fue que antes de crear los poderes públicos, trazó en su primera parte los principios que debían servir de límites de esos poderes; primero construyó la medida, y después el poder. En ello tuvo por objeto limitar, no a uno sino a los tres poderes; y de ese modo el poder del legislador y de la ley quedaron tan limitados como el del Ejecutivo mismo" (Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina...").

Trascurrieron muchos años y los argentinos todavía seguimos, casi finalizando el 2009, en la esperanzada búsqueda de encontrar el camino que nos permita superar los desaciertos y desencuentros de la historia.

Y para encontrar ese camino, nada mejor que difundir el mensaje, el pensamiento, de los fundadores de la República, entre los que se encuentra, en lugar destacado, este tucumano nacido en los esperanzados tiempos que siguieron a la Revolución cuyo Bicentenario celebraremos.

Ellos explicaron en sus libros la necesidad de la Constitución e instituciones, para asegurar la paz, la justicia, vigencia del derecho, la libertad, la conveniencia de la limitación del poder y de los gobiernos, las garantías y seguridad de las personas, los beneficios del trabajo, de la hospitalidad y fraternidad hacia el extranjero, la democracia como soberanía popular, basada en la razón colectiva del pueblo y en el poder colectivo de la sociedad para practicar el bien público bajo la regla inviolable de una estricta justicia.

El mensaje es inagotable e imprescindible su difusión.

Por ello, formando parte de la celebración del Bicentenario, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución, que permita la reedición de todos los documentos cuidadosa y celosamente preservados, a fin de evitar la pérdida de su valioso contenido y proceder a afianzar, entre las generaciones venideras, el cabal conocimiento del pensamiento alberdiano.

*Norah Castaldo. – Alfredo C. Dato.*

CXXVIII

**CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACIÓN, HOY ESCUELA TÉCNICA N° 1 "OTTO KRAUSE"**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el centenario del edificio de la primera escuela industrial de la Nación, sede de la hoy denominada Escuela Técnica N°1 "Otto Krause", y de la muestra fotográfica conmemorativa de sus años de esplendor: "Hierro, ladrillo y vocación" preparada por la Fundación Otto Krause, para la oportunidad.

*Lidia E. Satragno. – Omar B. De Marchi. – Luis A. Galvalisi. – Federico Pinedo.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La primera escuela industrial de la Nación, hoy Escuela Técnica N°1 "Otto Krause" sita en avenida Paseo Colón 650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue creada en 1899, como desprendimiento del Departamento Anexo Industrial de la entonces Escuela Nacional de Comercio, abierto dos años antes y dirigido casi desde el principio por el ingeniero Otto Krause.

Durante sus comienzos, la institución ocupó instalaciones alquiladas por el Estado nacional en la calle Adolfo Alsina a la altura del 1500, hasta que en el año 1902, a instancias de la prédica, tesón y aptitud profesional de Krause, comenzaron las licitaciones destinadas a la construcción de este ícono reconocido por todos los argentinos.

A mediados del año 1908, con la obra aún inconclusa, comienza el traslado parcial de aulas, laboratorios y talleres, hasta completarse y abrir sus puertas oficialmente el día 24 de mayo de 1909.

Krause, secundado siempre por su discípulo y amigo, el ingeniero Eduardo Latzina, otro grande de la educación técnica que lo sucederá en el cargo al retirarse, no cejan hasta poblar de máquinas, instrumental, material didáctico y miles de volúmenes, este castillo que hasta hoy, aun alicaído y lejos de aquel esplendor, sigue siendo el faro de un modo de vida: de la cultura de la producción y el trabajo.

Impedida la ampliación hacia las manzanas vecinas, Latzina durante su gestión excavó subsuelos con el fin de sumar 2.600 metros cuadrados de talleres y laboratorios que anidan leyendas. Y montará el museo tecnológico, que ahora lleva su nombre, para el asombro de compatriotas y extranjeros desde los albores del siglo XX.

De las placas de vidrio producidas durante el período comprendido entre la Primera y Segunda Guerra Mundial en el laboratorio de fotografía, se obtuvieron

copias digitalizadas, cuyas reproducciones permitieron a la Fundación Otto Krause proveer la curación de treinta y cuatro de ellas para exhibir la muestra itinerante: “Hierro, ladrillo y vocación” que pasará por la sala José Luis Cabezas del Palacio del Honorable Congreso de la Nación, entre el 15 y el 30 de septiembre del presente año.

Ante el ministro de Instrucción Pública, don Rómulo Naón, el ingeniero Otto Krause en su discurso de inauguración en aquella víspera del día de la patria, mientras los talleres no detenían su rutina diaria, destacó lo siguiente: “...contará con un edificio de educación práctica, que aunque sencillo en su ornamentación, será el símbolo visible y la manifestación externa de un nuevo progreso de cultura que realiza el país bajo la actual, administración”.

La ley 24.491, sancionada en el año 1995, declara “bien de interés histórico nacional” a la Escuela “Otto Krause”. Con la confianza depositada en que la presente resolución de este cuerpo legislativo incentivará el cumplimiento del artículo 2º de la referida ley, en el que se establece la responsabilidad conjunta de las jurisdicciones nacional y municipal en la preservación del edificio, solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

*Lidia E. Satragno. – Omar B. De Marchi. –  
Luis A. Galvalisi. – Federico Pinedo.*

### CXXIX

#### **REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SISTEMÁTICOS PARA DETERMINAR LA CANTIDAD DE PACIENTES CON HEMOCROMATOSIS HEREDITARIA Y LA INCLUSIÓN DE ESTA ENFERMEDAD GENÉTICA EN LOS PLANES REGULARES DE CONTROL SANITARIO**

#### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de contemplar la necesidad de realizar estudios sistemáticos con el fin de establecer la cantidad de pacientes con hemocromatosis hereditaria y definir la necesidad de la inclusión de esta enfermedad genética en los planes regulares de control sanitario.

*Adriana E. Tomaz.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La hemocromatosis, también llamada enfermedad por sobrecarga de hierro, es una enfermedad genética, a menudo más predominante entre las personas descendientes del norte de Europa. Sus síntomas más comunes, pueden incluir: letargo y debilidad, irritabilidad, depresión, dolor en las articulaciones, color bronce o amarillo en la piel, pérdida del vello corporal, impotencia sexual en los hombres y amenorrea en las mujeres. La hemocromatosis no

tratada o grave puede producir ritmo anormal del corazón, insuficiencia cardíaca congestiva, aumento de tamaño del hígado, aumento de tamaño del vaso y diabetes.

Los estudios practicados en nuestro país, por ejemplo, el publicado en la *Revista Médica de Rosario* 68 (8-12-2002), realizado por los doctores Martín Campodónico, María de los Ángeles López, Fabian Fay, Jorge Daruich, Jorge Findor, Hugo Tanno y Oscar Fay, establecieron que si bien los resultados son significativamente menores al observado en otras poblaciones caucásicas del norte de Europa, EUA y Australia, el valor es similar al reportado en el sur de Italia; dentro del grupo de pacientes portadores de hemocromatosis hereditaria el porcentaje de homocigotos C282Y fue de 37,5 % –considerablemente más bajas que las encontradas en el norte de Europa–.

Han considerado que los resultados son atribuibles al hecho de que nuestra población está constituida por una fusión de diversos grupos étnicos de diferentes orígenes, donde el aporte europea más importante lo constituyen italianos y españoles, indígenas nativos y en menor medida portugueses.

Sin perjuicio de ello, recomiendan necesarios estudios que incluyan mayor número de pacientes, por lo que solicitamos que mediante este proyecto de declaración, se comunique al Poder Ejecutivo nacional la preocupación de determinar la presencia de la enfermedad genética en nuestro país y la necesidad de la inclusión en los planes generales de salud.

Acompañamos copia del estudio publicado en la revista Médica de Rosario y del estudio relativo al diagnóstico de hemocromatosis realizado por el doctor Fernando Carnicer, del Hospital General de Alicante, España.

*Adriana E. Tomaz.*

### CXXX

#### **II ENCUESTRO NACIONAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, A REALIZARSE DEL 4 AL 6 DE DICIEMBRE DE 2009 EN LA CIUDAD CAPITAL DE CÓRDOBA**

#### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del II Encuentro Nacional de Presupuestos Participativos, a realizarse 4, 5 y 6 de diciembre de 2009 en la ciudad de Córdoba, organizado por el municipio de la ciudad de Córdoba, juntamente con la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior.

*Jorge Rivas. – Sergio A. Basteiro. – Julia A. Perié. – Patricia Vaca Narvajá.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La política del Presupuesto Participativo (PP) consiste en un proceso regularizado de intervención permanente de los ciudadanos en la gestión municipal, orientado hacia la redistribución de los recursos de la ciudad a favor de los grupos sociales más vulnerables. En palabras de Boaventura de Sousa Santos, el PP es “un proceso de toma de decisiones basadas en reglas generales y en criterios de justicia distributiva, debatidos y aprobados por órganos institucionales regulares de participación, en los cuales las clases populares tienen una participación mayoritaria” (Sousa Santos, B., 2003: 82).

El origen del PP se remonta al año 1988. Allí, en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, en el marco de la campaña por la intendencia de la ciudad, el Partido de los Trabajadores (PT) introdujo en su programa de gobierno la propuesta del PP como vía para democratizar las decisiones de la nueva gestión, a partir del establecimiento de consejos populares. El objetivo era el de permitir la participación directa de los ciudadanos en la creación de las políticas públicas (Genro, T, 1998). Con la conquista de la intendencia tras las elecciones, el PT lo puso en práctica. Su éxito fue tal que el PP ha recibido el reconocimiento de sus virtudes tanto dentro como fuera de Brasil (la Segunda Conferencia Mundial sobre Asentamientos Humanos, Hábitat II, realizada en Estambul, Turquía, en 1996, calificó a la experiencia del PP portoalegreño como una de 40 mejores prácticas de gestión urbana del mundo).

El presupuesto participativo es un espacio deliberante, organizado en asambleas barriales en todo el territorio del municipio, creado con el objetivo de que los ciudadanos y las ciudadanas discutan y decidan lo que el gobierno municipal debe realizar necesariamente en cada barrio, basándose en sus demandas y preocupaciones.

Entre otras cosas, implica ir reemplazando una lógica burocrática por una lógica democrática; de esta manera es un medio idóneo para agilizar la máquina administrativa y hacerla más competente; aumenta el nivel de satisfacción por las obras realizadas y disminuye la demanda de otras, al mismo tiempo que mejora la calidad de vida de las personas en los lugares donde son ejecutadas.

Bajo esta lógica los habitantes del municipio están en inmejorables condiciones –por cercanía, por implicación, por inmediatez– para discutir acerca de su propia cotidianidad y lograr una síntesis de sus necesidades y expectativas y las vías de acción para satisfacerlas.

El proceso de presupuesto participativo implica necesariamente un proceso de transformación social relacionado con una redefinición de las lógicas sociales acerca de las prácticas de participación ciudadana y sobre la incidencia en los asuntos que atañen al contexto más inmediato de cada habitante de la ciudad.

Y ello supone algo más que un gobierno legitimado por sufragio universal, es más bien un proyecto de ciudadanía, con pueblo y gobierno protagonizando un proceso de democratización de todas las relaciones sociales, políticas y económicas.

Por otro lado, mejora la comunicación entre la administración y los ciudadanos, pues permite un acercamiento entre los ciudadanos y sus representantes; es una herramienta que refuerza la credibilidad política, apostando a una mayor transparencia de las acciones que se emprenden y a la eficacia en la gestión municipal. Así lo demuestra el ejemplo del municipio de Porto Alegre, luego de varios años de llevar adelante esta práctica, la recaudación de impuestos municipales ha aumentado considerablemente.

La participación ciudadana constituye un componente fundamental en la vitalidad y legitimidad del ordenamiento democrático, como también en el afianzamiento de la gobernabilidad. Aquella supone una presencia activa del ciudadano en los asuntos públicos, lo que exige de los gobernantes una mayor apertura al tratamiento de los temas que antes eran abordados entre partidos o actores estrictamente del área política.

En este sentido, la ampliación de los beneficios mencionados responde a un proyecto político, técnico y participativo, que apunta al desarrollo no sólo distrital, sino también provincial y nacional. Por lo que es importante que se promuevan la articulación de los recursos, programas y proyectos de los diferentes niveles de gestión para vincular lo local con lo nacional. El presupuesto participativo trata de buscar la convergencia de recursos para obras de impacto más amplio y de beneficio colectivo, pero, como se expresó, sus logros son también intangibles, pues fortalece el tejido social, la autoestima de los participantes y contribuye a propiciar el interés de la ciudadanía en los asuntos que tienen que ver con su desarrollo.

#### *Proyección y expansión del PP en el mundo*

A 20 años de su invención, cada vez son más las ciudades de todas partes del mundo que adoptan y adaptan el PP. Asimismo, se ha convertido en un tema de debate central entre todos aquellos involucrados en las cuestiones de la democracia y el desarrollo local.

Asimismo, muchas instituciones internacionales (principalmente el PNUD, Hábitat y el Banco Mundial) han contribuido a la difusión de las experiencias latinoamericanas más significativas. Incluso la Unión Europea ha financiado proyectos de intercambio y emulación con el lanzamiento de una red (la N° 9 del programa de cooperación URB-AL) dedicada exclusivamente a la cuestión de los presupuestos participativos.

#### *El PP en la Argentina*

Los días 12, 13 y 14 de diciembre del año 2008 se realizó el I Encuentro Nacional de Presupuestos Par-

tipicativos en La Plata, provincia de Buenos Aires. La organización estuvo a cargo del Consejo de Presupuesto Participativo de la Municipalidad de la Plata junto con la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

El primer ENPP fue declarado de interés nacional por la Presidencia de la Nación (resolución 1.338 / 2008), declarado de interés por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (resolución 6.089/2008), y declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante (Ordenanza 174 / 2008).

Las localidades que estuvieron presentes en el encuentro y están ejecutando el Presupuesto Participativo son: La Plata; Bella Vista, Corrientes; Comodoro Rivadavia, Chubut; Córdoba capital; Godoy Cruz, Mendoza; Rosario, Santa Fe; de la provincia de Buenos Aires: Campana, Gral. San Martín, San Miguel, Necochea, San Fernando y Morón.

Aquellas que estuvieron presentes y proyectan implementarlo son –de la provincia de Buenos Aires–: Berisso, Las Flores, Tres Arroyos y Mar de Ajó. De otras provincias: Concordia, Entre Ríos y Rawson, Chubut.

Muchas localidades no pudieron asistir al Encuentro por diversos motivos: El Hucú, Neuquén; Gral. Pueyrredón, Buenos Aires; Resistencia, Chaco; Santa Fe; Río Grande, Tierra del Fuego; San Fernando del Valle de Catamarca y San Carlos de Bariloche, Río Negro. Entre quienes proyectan implementar el PP y no estuvieron presentes, se encuentran: El Calafate, Santa Cruz; Ushuaia, Tierra del Fuego; Santa Lucía, San Juan. Además, Zárate, Bahía Blanca, Exaltación de la Cruz y Junín, de la provincia de Buenos Aires.

En él se decidió de forma participativa que la ciudad de Córdoba será la sede el año próximo. También se acordó cómo será la metodología y el contenido del Segundo Encuentro Nacional de Presupuestos Participativos en el 2009. Asimismo, entre todos los presentes se decidió la creación de la Red Argentina de Presupuestos Participativos (RAPP) y la generación del sitio web de la red.

Hoy, a casi un año de ese primer encuentro, se han cumplido con los objetivos pautados. Con fecha 6 de junio de 2009 se constituyó la Red Argentina de Presupuestos Participativos (RAPP) y ya se encuentra disponible el acceso a la página [www.rapp.gov.ar](http://www.rapp.gov.ar). Cabe destacar que Brasil, Portugal y Colombia también cuentan con sus respectivas Redes Nacionales.

*Integran la Red Argentina de Presupuestos Participativos*

–Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Jefatura de Gabinete de ministros de la Nación.

–Secretaría de Asuntos Municipales, Ministerio del Interior de la Nación.

–Municipio de Rosario (provincia de Santa Fe).

–Municipio de La Plata (provincia de Buenos Aires).

–Municipio de Morón (provincia de Buenos Aires).

–Municipio de San Miguel (provincia de Buenos Aires).

–Municipio de San Martín (provincia de Buenos Aires).

–Municipio de San Fernando (provincia de Buenos Aires).

–Municipio de Necochea (provincia de Buenos Aires).

–Municipio de Campana (provincia de Buenos Aires).

–Municipio de la Costa (provincia de Buenos Aires).

–Municipio de Zárate (provincia de Buenos Aires).

–Municipio de Córdoba (provincia de Córdoba).

–Municipio de Bella Vista (provincia de Corrientes).

–Municipio de Resistencia (provincia del Chaco).

–Municipio de Godoy Cruz (provincia de Mendoza);

–Municipio de San Salvador de Jujuy (provincia de Jujuy).

–Municipio de San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro).

–Municipio de Comodoro Rivadavia (provincia del Chubut).

–Municipio de Río Grande (provincia de Tierra del Fuego).

Considerando las cuestiones mencionadas, y la relevancia que ha adquirido esta herramienta de profundización democrática tanto en nuestro país como en el exterior, lo que se ve reflejado en la cantidad de municipios argentinos y de diferentes partes del mundo que la han llevado a la práctica con éxito, así como todas aquellas localidades que contemplan implementarla, solicitamos a los señores diputados la aprobación de este proyecto de resolución.

*Jorge Rivas. – Sergio A. Basteiro. – Julia A. Perié. – Patricia Vaca Narvaja.*

### CXXXI

#### **HOMENAJE A LA MEMORIA DEL DOCTOR GUILLERMO ESTÉVEZ BOERO AL CUMPLIRSE EL DÉCIMO ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO**

#### **Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que con motivo de cumplirse el décimo aniversario del fallecimiento del doctor Guillermo Estévez Boero, presidente de la Federación Universitaria Argentina, fundador del Partido Socialista Popular, diputado na-

cional (1987-2000) y convencional nacional constituyente en 1994; rinde homenaje a tan destacada figura del socialismo y evoca la integridad de su personalidad y su compromiso permanente, de construcción y de lucha, por la defensa de la democracia, la elevación, la igualdad y el respeto de la persona humana y la promoción de la solidaridad y la convivencia pacífica entre todos los pueblos del mundo.

*María E. Martin. – Silvia Augsburguer. – Miguel A. Barrios. – Verónica C. Benas. – Roy Cortina. – Ricardo O. Cuccovillo. – José M. Díaz Bancalari. – Francisco J. Delich. – Susana R. García. – Mónica H. Fein. – Pedro J. Morini. – Fabián F. Peralta. – Héctor P. Recalde. – Lisandro A. Viale. – Pablo V. Zancada.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Guillermo Emilio Estévez Boero nació el 28 de diciembre de 1930 en la ciudad Rosario, ciudad que lo vio crecer y en la que estuvo radicado hasta el comienzo de sus estudios universitarios. En Rosario, cursó sus estudios primarios y secundarios en el Colegio Sagrado Corazón, graduándose como bachiller en 1948.

La decisión de estudiar abogacía lo obligó a trasladarse a la ciudad de Santa Fe, donde inició sus estudios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. En esta ciudad forjaría su pensamiento y se iniciaría en la vida política.

Siendo estudiante conoció y fue discípulo de don Luis Jiménez de Asúa, reconocido político y jurista español, profesor de derecho penal, redactor de la Constitución Republicana española y presidente de la República en el exilio. Estévez Boero recibió su influencia y lo consideró su maestro, y con él compartió su formación inicial en el pensamiento social que desarrollaría luego en su larga militancia en el socialismo. De don Jiménez de Asúa recibió el ejemplo al que referiría en las palabras pronunciadas con motivo de la repatriación de sus restos a España: “muchas veces las deserciones, las traiciones al ideal nos golpean, pero nos fortalece la vida de aquellos que, como el maestro, hicieron de la consecuencia con los principios la norma fundamental de su vida”.

Integró la generación de estudiantes universitarios que se formó en los principios sociales y humanistas de la Reforma Universitaria de 1918, siendo un lector incansable de los protagonistas de aquella gesta: Gabriel del Mazo y Deodoro Roca, y de quienes la acompañaron como Alfredo L. Palacios, Julio V. González, José Ingenieros, Alejandro Korn, entre otros. Al igual que ellos, Estévez Boero encontró en la reforma un programa, un compromiso y un sueño.

Durante su vida universitaria fue presidente del Centro de Estudiantes, miembro del Consejo Directi-

vo de la Facultad y del Consejo Superior de la Universidad; presidente de la Federación Universitaria del Litoral; y presidente de la Federación Universitaria Argentina (FUA); estando su accionar signado por la formación recibida en esta etapa.

Entre 1952 y 1953, el joven dirigente estudiantil decidió sumarse a las filas del socialismo, cuando junto a Dardo Cúneo y a otros socialistas, fundó Acción Socialista, que buscaba reivindicar una actitud superadora de la antinomia de esos tiempos entre peronismo-antiperonismo. De aquél incipiente movimiento surgió el Partido de los Trabajadores, que logró la elección de Juan Carlos Deghi como convencional constituyente en la reforma constitucional de 1957. Estévez Boero fue su asesor legal y secretario de ese bloque en la Convención. De su pluma surgieron los sólidos fundamentos jurídicos y políticos para sostener la vigencia de la Constitución de 1853 con las reformas de 1860, 1866, 1898 y 1949 y la nulidad de la proclama del gobierno provisional de facto referida a la convocatoria a reformar la Constitución, los actos electorales realizados y la invalidez de los títulos de los convencionales proclamados y de la Convención Reformadora. Años más tarde, sobre aquel momento histórico expresaría “En 1957, con el constituyente [...] Juan Carlos Deghi, planteábamos [...] la necesaria nulidad del bando militar que había derogado la Constitución de 1949. No estábamos de acuerdo con la interpretación que se había hecho acerca de las dos terceras partes de los miembros. Nosotros sosteníamos –y seguimos afirmando– la interpretación de Bielsa, quien habla de la totalidad de los miembros, pero entendíamos que esta inconstitucionalidad de la reforma debía ser determinada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y no por un bando militar”.<sup>1</sup>

En 1958, cuando el presidente Arturo Frondizi decidió reglamentar el polémico artículo 28 del decreto ley 6.403 que habilitaba a la iniciativa privada para crear universidades y expedir títulos académicos –hasta entonces prerrogativa exclusiva del Estado– fue protagonista del movimiento estudiantil opositor. En ese conflicto, –universidad “laica o libre”–, fue el redactor de la carta dirigida al ministro Gabriel del Mazo, que fue hecha pública por la FUA en septiembre de 1958. En ésta expresó: “Los universitarios de todo el país, que durante cuarenta años han estudiado los postulados de la Reforma Universitaria a través de sus escritos, deben dirigirse a usted, viejo maestro y reciente ministro, para aclarar un grave dilema: ¿tenemos un maestro menos? En su vieja casa de la calle Sarmiento, donde tanta veces llegamos para tomar aliento y seguir camino, hemos leído el manuscrito original del Manifiesto del 18, que celosamente usted custodiaba. Vuélvalo a leer hoy, y esas páginas amarillas, le dirán qué lejos está de aquellos planteos; allí se hablaba de

<sup>1</sup> Estévez Boero, Guillermo, *Reseña Labor Parlamentaria*. Períodos de sesiones 1993-1994-1995, Buenos Aires, Imprenta del Congreso de la Nación, 1998, p. 22.

la unidad de nuestros pueblos, de la lucha antiimperialista, y de la creación de una genuina cultura nacional. ¿Cómo conjugar con ello, y con tantas declaraciones y resoluciones de Congresos por usted copilados, el caso Dinie, Petróleo, Cado y ahora la enajenación de nuestra cultura nacional? [...] Los reformistas de todo el país, reunidos en esta Convención Nacional de Centros, esperan su palabra; la retirada nada soluciona, porque ella es sinónimo de debilidad, y ésta ha estado ausente siempre de nuestro ideario; pero cuando se llega a una posición de gobierno después de cuarenta años de lucha, hay que dar todos los días la batalla por aquellos postulados, que aunque amarillos en el papel, siguen configurando el gran programa de los pueblos de esta América oprimida. Esperamos su palabra; si tenemos que darlo de baja, lo haremos con profundo dolor, porque será un trozo humano de la reforma que queda en el camino; pero si seguimos contando con un maestro, ocho universidades nacionales lo rodearán con una fuerza juvenil que supera en mucho a la de 1918. Si así no fuese, le rogamos que nos devuelva el manifiesto; miles de manos de todo el país tomarán la bandera que usted deja caer. Maestro, cuarenta generaciones lo escuchan”.

Por la activa participación asumida en este conflicto, fue electo en 1959, presidente de la Federación Universitaria Argentina. Triunfó así en Córdoba una visión reformista del país y de la universidad. Bajo su presidencia, la FUA cuestionó las estructuras agrarias vigentes, el papel del imperialismo en América Latina y la intromisión de las fundaciones extranjeras condicionando la educación, y promovió el debate sobre la función social de la universidad, acompañando la renovación que vivida en ese momento, recuperaba su autonomía, los concursos y la libertad de cátedra. Pero también fue testigo del esplendor académico que gozó la Universidad de Buenos Aires durante la gestión de Risieri Frondizi, con el desarrollo de un pensamiento científico nacional y la fundación de la Editorial de la Universidad de Buenos Aires (EUDEBA), que tuviera como propósito difundir, a bajo costo, el conocimiento de nuestros catedráticos e investigadores.

La influencia del ideario reformista en el pensamiento de Estévez Boero lo llevó también a profundizar en la significación del pensamiento nacional y latinoamericano. Como dirigente estudiantil compartió la realidad de nuestros hermanos latinoamericanos. En 1955 participó de los cursos de verano de la Universidad de Chile y luego viajó a Bolivia para conocer la experiencia en el gobierno del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) bajo la presidencia de Víctor Paz Estenssoro, y también al Paraguay, para interesarse por la realidad de los detenidos por la dictadura de Stroessner.

Practicó la solidaridad latinoamericana frente a la agresión imperialista, actitud solidaria que conservó durante toda su vida y que le fue públicamente reconocida por los gobiernos de las repúblicas de Perú y de Chile, con sendas condecoraciones.

Esta faceta de Estévez Boero, le valió profundas palabras del presidente Tabaré Vázquez, al conmemorarse el quinto aniversario de su fallecimiento: “Si hiciéramos alguna reflexión sobre lo que representaba para nosotros nuestro querido, nuestro entrañable Guillermo Estévez Boero –un cúmulo de pensamientos y de ideas progresistas– y decidimos tomar tres o cuatro conceptos que, desde nuestro humilde punto de vista, intenten pintar en toda esa enorme dimensión que tenía Guillermo, lo que fue como hombre político y lo que fue además como persona, como hermoso ser humano. Como hombre político lo aprendimos a apreciar porque era un hombre coherente, él decía lo que pensaba y hacía lo que decía. Desde muy joven luchando y trabajando por los principios y valores del socialismo, la justicia social, la paz, la libertad, la democracia en todas sus dimensiones. En segundo lugar, en esa dimensión política, fue un hombre que trabajó por la unidad, comprendiendo que la unidad de las fuerzas políticas de izquierda de nuestro continente, constituye la herramienta fundamental para lograr los cambios que nuestro pueblo merece, que nuestro pueblo reclama, que nuestro pueblo necesita. En tercer lugar, fue claramente un hombre con una idea política de un proyecto nacional muy definido, como pocas veces hemos visto; Guillermo tenía ese proyecto político, que era el mejor sin duda, y es el mejor sin duda para llevar adelante una optimización de la vida de nuestra gente, de nuestro pueblo. Y en cuarto lugar, además, tenía un proyecto político latinoamericanista que lo pintaba en su grandeza, en su dimensión, en solidaridad hacia toda la gente de este subcontinente latinoamericano, una enorme dimensión política de la que supimos aprender muchas cosas. Pero por sobre eso, la dimensión humana de Guillermo, un hombre de consulta, un hombre amigo de sus amigos, un hombre compañero, infaltable en todos los momentos de alegría, un gran compañero. Así que en estos cinco años que hace de su muerte lo recordamos más que nunca y decimos lo que siempre hemos expresado en estas circunstancias: Un socialista real no se muere, se siembra”. Por su parte, el presidente de la República de Chile Ricardo Lagos, en similar sentido, diría: “Guillermo Estévez Boero, compañero socialista de tantas luchas, hermano solidario en los tiempos oscuros de mi patria, incansable promotor de la paz y la integración chileno-argentina. Guillermo compartió nuestros dolores, esperanzas y momentos de gloria”.

La tragedia de la república española y las consecuencias del franquismo lo llevaron a trabajar por la libertad de los presos políticos de aquella península, y en 1959 acompañó la organización de la II Conferencia Pro Amnistía de los Presos Políticos de España y Portugal, junto a su amigo, el escritor Luis Alberto Quesada. Este frente al desencanto por la noticia de la muerte de Estévez Boero, escribió: “...las semillas transgénicas que siembran muchos políticos perjudican a las cosechas de los campos sociales y así la ecología de los pensamientos nos exige seguir la marcha

infinita hacia los grandes horizontes del futuro. Esa marcha es el mayor homenaje que podemos rendir todos a Guillermo Estévez Boero”.

En 1960 como síntesis de su accionar estudiantil, Estévez Boero junto a un grupo de militantes socialistas reformistas funda el Movimiento Nacional Reformista (MNR) en un intento por vincular las ideas del socialismo con la realidad nacional, como lo expresó en el 25º aniversario de su fundación: “Este movimiento estudiantil se llama Nacional porque al nacer se compromete a insertarse en la tradición histórica de nuestra Patria para poder modificarla. Y se llama Reformista porque enarbola las banderas de la revolución universitaria de 1918 [...] El MNR es una concepción de la universidad nacional que va articulada a una concepción de la nación, porque no puede tener idea de la universidad quien no tiene idea acerca de qué es la Nación”.

Cuando dejó la universidad volcó sus energías en la construcción de un partido socialista que según sus palabras “hundiera sus raíces en la realidad nacional”. La lucha por esa construcción, los esfuerzos por unir la dispersión socialista, lo llevaron a recorrer incansablemente los caminos de la patria, formando grupos de estudiantes, de trabajadores, equipos técnicos, centros de estudios que él personalmente verificaba en jornadas de interminable militancia. Según su concepto “el socialismo no es un sistema, es un conjunto de valores que avanza con la ciencia y con la fuerza del ideal”.

El proceso no fue sencillo, pero Estévez Boero era un constructor, un hombre de pensamiento y acción que supo articular su formación con un accionar militante que cristalizó en una práctica de construcción política permanente. Su identidad socialista se conjugó con un sentido práctico que nunca derivó en oportunismo. Diría tratando de significar que lo que interesa es avanzar hacia la consecución de los fines y no el afán por el resultado inmediato: “se marcha, no se llega”. Esa permanente actitud constructora sería rescatada por el periodista Rogelio Alaniz, que en al cumplirse el quinto aniversario de su muerte expresó: “Prefirió volcar sus energías en la construcción de un partido socialista que, superando las viejas antinomias, supiera conjugar la unidad nacional con la democracia y la libertad con la justicia. Con su muerte la democracia argentina pierde uno de sus protagonistas centrales, el socialismo a uno de sus militantes más reconocidos y la reforma universitaria al último exponente de un linaje de luchadores”.

Al finalizar la década del 60 participó en la fundación del Movimiento de Acción Popular Argentino –MAPA– que en 1972 confluyó en la creación del Partido Socialista Popular –PSP–, del cual fue uno de sus fundadores y durante años secretario general. En un discurso pronunciado ese mismo año diría: “Ante el futuro de corrupción, ante el futuro de drogas, ante el futuro de guerras y de racismo que promete la estúpida sociedad de consumo que se nos impone, el

Partido Socialista Popular levanta una futura patria socialista donde el hombre sea el señor de la tierra y el espacio, donde se reconozca como máxima riqueza de la nación a su pueblo y consecuentemente la salud pública y la educación sean los pilares de todo progreso y para que en un ambiente de libertad, de bienestar y de independencia nacional, se condene para siempre a la bohardilla de la historia a la explotación del hombre por el hombre y de los pueblos por el capital”.

Siguiendo el ejemplo de Juan B. Justo, trabajó incansablemente junto a la juventud con sus dotes de maestro y su carisma para convocar, contagiando su alegría, confiando plenamente en la capacidad creadora de los jóvenes, llamando a estudiar para proponer, construir y realizar las soluciones que nuestro país necesitaba. Infatigable lector, frecuentemente repetía la frase de Lu Sin: “Mientras viva, estudiaré”. Los jóvenes que se formarían con su enseñanza, conservan en sus bibliotecas las obras clásicas de autores del pensamiento universal y nacional, que muchas veces él mismo se encargaba de comprar en antiguas librerías.

Su preocupación por vincular el pensamiento socialista a la cuestión nacional lo llevó –al igual que lo hicieron Juan B. Justo y Alfredo Palacios– a rechazar los dogmatismos, a imaginar las celebraciones del 1º de Mayo rodeadas de banderas celestes y blancas, a jerarquizar la celebración de las fechas patrias y a rescatar la literatura que sirvió de base a la formación de un pensamiento nacional. Su visión de la nacionalidad era superadora de los antagonismos y promotora de la integración de las distintas identidades. Este pensamiento distinguiría al Partido Socialista Popular que, año tras año, convocó –y sigue haciéndolo– a locros multitudinarios para reunir a los argentinos en torno a la conmemoración de las fechas patrias; simbolizando el anhelo de unidad nacional en el abrazo de los gauchitos con la bandera argentina para las saluciones de fin de año.

Como secretario general, y luego como secretario de relaciones internacionales del Partido Socialista Popular, trabajó para lograr el reconocimiento de su partido en el concierto de los partidos socialistas, participando activamente en el ámbito de la Internacional Socialista, de la cual el Partido Socialista es miembro pleno.

En los años negros de la dictadura militar, cuando estaban vedadas las reuniones, sus mensajes llegaban en hojas manuscritas a lo largo y ancho del país, organizaba los encuentros y las charlas a través del Centro de Estudios Acción Argentina. El terror de la dictadura no detuvo su militancia; por el contrario, junto a otros dirigentes políticos, trabajó para la organización de las fuerzas políticas y sociales para luchar por el retorno a la democracia.

En 1981 participó en la creación de la Mesa de la Unidad Socialista presidida por la doctora Alicia Moreau de Justo, cuya vicepresidencia ejercieron Estévez Boero en representación del PSP y Francisco Passini



por el Partido Socialista Democrático –PSD–, siendo los artífices de la Alianza Unidad Socialista constituida en 1985 que confluó en la unificación de ambos partidos, el 14 de septiembre de 2002, recreando al actual Partido Socialista.

En las elecciones de 1983 fue candidato a presidente de la Nación por el Partido Socialista Popular y en 1989 por la Unidad Socialista.

Entre 1985 y 1987 integró, por invitación del presidente de la Nación Raúl Alfonsín, el Consejo para la Consolidación de la Democracia, presidido por Carlos Santiago Nino. En él supo aportar su particular visión sobre el contenido de la reforma. En su seno defendió la importancia de la participación popular en la construcción democrática, expresando en relación a este desafío “Consideramos que la participación da a la democracia un contenido social posibilitando que los derechos reconocidos en la Constitución se concreten en la realidad cotidiana. Ella desarrolla la solidaridad frente al individualismo y atenúa la competitividad que impide la solución equitativa de los problemas, a la par que permite el conocimiento de la realidad y, en consecuencia, determina responsablemente la dirección en que se quiere transformarla. Ella posibilita colocar las instituciones al servicio de las necesidades sociales”.<sup>1</sup>

En 1987, fue electo diputado nacional, hecho de gran significación para el socialismo pues permitió su vuelta al Congreso de la Nación tras largos años de ausencia luego del fallecimiento de Alfredo Palacios en 1965. Fue reelecto en 1991 y 1995, en esta última oportunidad como candidato del Frepaso.

Su labor legislativa abarcó temáticas fundamentales, presentó proyectos como el del Consejo Económico, Social y Político; la ley de medicamentos; la creación de los comités de condiciones y medio ambiente de trabajo; la ley de investigación biomédica, ley de prestaciones básicas en rehabilitación integral para discapacitados, el régimen legal de las universidades, la ley de la juventud, la ley federal de pesca, la regulación de los sondeos de opinión, la reglamentación constitucional de los derechos de los aborígenes, la responsabilidad de los funcionarios públicos, el control de armas convencionales en América Latina, la modificación de la ley de feriados inamovibles.

Como legislador, participó del grupo de trabajo que diseñó una alternativa al trazado limitrofe con Chile en la zona de los Hielos Continentales y de las conversaciones con Gran Bretaña sobre la cuestión de Malvinas. En el último año de su vida, dedicó ingentes esfuerzos para solucionar el último conflicto de límites que tenía la República Argentina con la República hermana de Chile. Y tratando de llevar la voz del diálogo cruzó más de una vez la frontera, para conven-

cer a muchos de sus amigos del Partido Socialista de Chile de la importancia de que se terminara con este conflicto.

Defensor de la democracia, trabajó para su perfeccionamiento, considerando que no había democracia sin valores, sin justicia, igualdad y solidaridad. Aleraba contra el relativismo de los valores porque, según sostenía “lo relativo termina transformándose en el valor mismo”. Frente a la degradación que hoy vivimos señalaba: “Los años de manipulación institucional, de ilícitos y de frivolidades del poder en esta era, desnudan una realidad corrupta e inmoral que debemos revertir, y una generalizada tolerancia a la ausencia de reglas, que debemos restablecer”. Esta constante conciencia sobre lo fundamental de fortalecer el sistema democrático en la construcción de una nación independiente, le valió en 1994 el ser electo convencional constituyente por Santa Fe.

Estévez Boero había desde joven levantado la bandera reformista de la Constitución Nacional. Así, convencido de la necesidad de una reforma que adaptó el texto constitucional a la realidad del país, en 1973 concretó la elaboración de un anteproyecto donde proponía la adopción de nuevas formas de participación y de democratización de las instituciones. En 1985, elaboró un segundo anteproyecto, en el que profundizó su pensamiento acerca de la atenuación del sistema presidencialista y la alternancia como principio esencial del sistema democrático. Y en 1989, como legislador, presentó un proyecto de ley de declaración de necesidad de la reforma.

Lo cierto es que su labor convencional en la reforma constitucional de 1994 constituyó la síntesis de su pensamiento sobre la construcción nacional, la construcción de un país más democrático y solidario, aun cuando lamentó que la reforma no hubiese sido consensuada por todas las fuerzas políticas. En este sentido, fueron claras sus palabras: “En cada oportunidad, recuperada la vigencia del orden institucional, nosotros, los socialistas, hemos planteado que lo que procedía era la convocatoria a una constituyente para una reforma total de nuestra Constitución. Pero una reforma constitucional por consenso, donde hubiese un acuerdo generalizado que permitiese poner en funcionamiento las instituciones. Esta pretensión no es un invento argentino o socialista, es lo que sucedió en Italia en el 48, es el Acuerdo de la Moncloa en España posfranquista de fines de la década del 70, en ambos ejemplos todos los sectores se sentaron a la mesa del acuerdo nacional para consensuar una constitución que pusiere en marcha a su país. Esta es la propuesta permanente del socialismo”.<sup>2</sup>

Lo cierto es que supo comprender que la instauración de la nueva asamblea constituyente brindaba a nuestra Nación una oportunidad histórica para concretar uno de

<sup>1</sup> Consejo para la Consolidación de la Democracia, Reforma Constitucional. Dictamen Preliminar, Buenos Aires, EUDEBA, 1986, 1ª edición, pp. 414-5.

<sup>2</sup> Estévez Boero, Guillermo, Reseña Labor Constitucional. 25/5/94–24/8/94, Buenos Aires, Imprenta del Congreso de la Nación, 1995, p. 8.

sus más caros anhelos, tras los sucesivos quiebres institucionales que habían hecho temblar sus bases democráticas: afianzar la vigencia de la Constitución y de sus instituciones y fortalecer el sistema democrático.

Coherente con esta convicción, su labor en la convención se encaminó a cumplir esos objetivos, manifestando su escepticismo sobre la suerte de nuestro país si la Reforma a la que finalmente se arribó no avanzaba en ese derrotero. Esto constituyó parte del pensamiento que desde hacía décadas venía sosteniendo: “si la reforma de la Constitución se nutre de nuestra realidad nacional, su importancia política será grande. Si se la enfoca desde un punto de vista unilateral, formal y excluyente técnico-jurídico, carecerá de trascendencia [...] La Constitución jamás fue violada por el pueblo sino por los sectores dominantes del país: la oligarquía y los personeros del imperialismo. Entonces, una Ley Suprema que se aboque a la realidad actual de la Argentina, debe tener en cuenta sus antecedentes, debe vincularlo mucho más a la participación popular e incrementar el interés del pueblo en la defensa de un gobierno representativo [...]”.<sup>1</sup>

Con la claridad de los hombres que saben comprender la historia de sus pueblos y entienden su devenir, planteó la cuestión de la democratización desde múltiples perspectivas presentando proyectos centralmente encaminados a constitucionalizar un sistema semipresidencialista, basado en la alternancia política, la descentralización y desconcentración del poder político y la participación social.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Entrevista radial realizada en 1974 por la Radio Universidad de La Plata, en soporte magnético, Fundación Estévez Boero.

<sup>2</sup> Proyectos de texto constitucional y otros proyectos: Potestad y autonomía de la Convención Constituyente para efectuar la Reforma Constitucional; Creación del Consejo Económico Social; Defensa del usuario y del consumidor; Autonomía municipal; mandato presidencial; iniciativa popular; partidos políticos; fecha de elecciones; referéndum; creación del Ministerio Público; sufragio universal; tratados internacionales; hábeas corpus; medio ambiente; defensa del patrimonio arquitectónico; vigencia de la constitución; preservación de los parques nacionales; federalismo; remoción de funcionarios; comisiones investigadoras; elección de los senadores; auditoría general de las nación; derechos de los pueblos indígenas; pedidos de informes; interpeleación; atribuciones del presidente de la nación; jefe de gabinete; consejo de la magistratura; forma de elección del presidente; supresión del requisito confesional para ser presidente; duración del mandato presidencial; funcionamiento del Parlamento; derecho a la salud; uso del castellano y de las lenguas aborígenes; derechos de la juventud; derechos y defensa de la minoridad; recurso de amparo; decretos de necesidad y urgencia; derechos de la tercera edad; derechos de los discapacitados; derechos de la mujer; homenaje a Carlos Sánchez Viamonte.

Inserciones: Participación democrática – sistema electoral; medio ambiente; amparo, hábeas corpus y hábeas data; partidos políticos; soberanía de las islas Malvinas; sistemas de control – Ministerio Público; defensa de la competencia, del usuario y del consumidor.

Observaciones y participaciones: Reforma del artículo 77. Reglamento de la Convención (en Comisión de Redacción); Debate sobre el Reglamento de la Convención (en plenario); De-

Estévez Boero prestó especial atención a las formulaciones orientadas a morigerar el desequilibrio que producía entre los poderes del Estado el incremento de facultades en el Ejecutivo, circunstanza que acontecía y continuaba aconteciendo, en desmedro de la legitimidad y vigencia del sistema democrático. Al respecto decía: “Nuestro sistema constitucional se halla caracterizado por un Ejecutivo fuerte, con preponderancia sobre el Legislativo y con gran concentración en sus manos del poder de la República. Conciliando lo mejor de esta tradición institucional con los beneficios de una atenuación del sistema presidencialista, mediante la incorporación de mecanismos propios de un sistema semipresidencial, propiciamos el fortalecimiento del Ejecutivo no mediante la concentración de poderes –probado expediente de desgaste político del presidente y factor desencadenante del quebrantamiento del orden institucional–, sino a través del refuerzo del consenso popular [...]”.<sup>3</sup>

Siguiendo esta concepción, sus proyectos vinculados a la atenuación del sistema presidencialista refieren a la limitación de las atribuciones del presidente, a su forma de elección, a la duración del mandato, a la creación de la figura del jefe de Gabinete y es en el proyecto relativo al mandato presidencial donde desplegará los principales argumentos en los que sustentó el cambio que propiciaba. En el mismo sostuvo: “La finalidad última de la Constitución es asegurar la libertad y la dignidad del hombre mediante limitaciones a la acción de los poderes constituidos que eviten el abuso de autoridad y la concentración de aquéllos [...]”.<sup>4</sup>

Estévez Boero había llegado a la misma conclusión que arribaría el Consejo para la Consolidación de la Democracia: la organización institucional argentina debía modificarse, democratizándola. Sostenía: “dentro del actual sistema presidencialista se favorece la concentración del poder. Esta forma de poder y su ejercicio, desgasta políticamente al presidente de la República y obstruye las posibilidades de perfeccionarlo impidiendo que las ventajas de la alternancia política sanee el sistema. Es así que luego de cada golpe de Estado los usurpadores del poder terminaron fundamentando sus actitudes en la debilidad del fuerte poder presidencial”;<sup>5</sup> “El instituto propuesto por Alberdi ha dejado de ser el sostén del andamiaje de la vida política del país. El régimen establecido por la Constitución Nacional del 53 funcionó más o menos eficazmente entre 1860 y 1916, cuando no existía el voto secreto y obligatorio. A partir de ese año el presidente no logró encauzar la vida política del país, a

fensa de la Constitución, la ética y la democracia (en plenario); Núcleo de coincidencias básicas (en plenario); Tratados Internacionales (en plenario); Federalismo (en plenario).

El pensamiento constitucional de Estévez Bo.

<sup>3</sup> Estévez Boero, G., *Reseña Labor Constitucional...*, ob. cit., p. 167.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

veces por su exceso de autoridad, otras por su patente debilidad. Las fallas en la estructura del Ejecutivo llevaron al país a situaciones muy difíciles. Y bien se sabe que el hombre puede transitoriamente salvar los defectos de las instituciones, pero las instituciones no están hechas para subsanar los defectos de los hombres. Y una institución que requiere determinadas cualidades en los hombres que la invisten, no es una institución estable y eficaz”.<sup>1</sup>

Lamentablemente, la reforma no cumplió sus expectativas. Por ello, años después sostendría: “Estamos debiéndole a nuestra sociedad una reforma total de la Constitución que no se concrete en aspectos coyunturales sino que sirva para crear mecanismos de participación y de descentralización, para posibilitar la recreación de la Nación Argentina, esta vez de abajo hacia arriba, porque un Estado vacío de participación y de coincidencias jamás puede ser representativo del interés nacional ni de los valores históricos y culturales que conforman la identidad de una nación”;<sup>2</sup> “hay que seguir trabajando, el país puede constituirse [...] Todo está por delante. Quienes creemos en los hombres, sabemos que la Nación independiente y solidaria sólo podrá construirse con la participación protagónica del pueblo. Es para mí un sueño absolutamente realizable”.<sup>3</sup>

En las elecciones nacionales de 1999, resentida ya su salud asumió la responsabilidad de integrar la lista de diputados nacionales por la provincia. En enero del 2000, dirigió a los jóvenes –a quienes siempre dedicó su atención privilegiada– su último mensaje en Amaichá del Valle, provincia de Tucumán. En él expresaría: “Hereden lo grande para poder construir. Miren hacia arriba que en la cumbre está la Nación, si cruzamos las cumbres para poder ser independientes en América Latina, no volvamos hacia atrás. No estemos jerarquizando lo que nos separa: desarrollemos las coincidencias, lo que nos une. Esta es nuestra fuerza, asumámosla; sumemos toda la energía porque necesitamos absolutamente todo y mucho más para poder construir el futuro que le está faltando a nuestra Nación”.

Sin superar la dolencia que lo aquejaba, acudió a apoyar con su presencia a su amigo Ricardo Lagos, en las elecciones presidenciales de ese país. Falleció el 3 de febrero del año 2000, en Buenos Aires. Sus restos fueron inhumados en el cementerio El Salvador de Rosario, acompañado por una multitud que se acercó a despedirlo. El reconocimiento a una vida que fue un ejemplo ético de compromiso y de militancia guiada tras los ideales de justicia, igualdad y solidaridad fue expresado por todas las fuerzas políticas de nuestro país y por los demás partidos socialistas del mundo. Como expresase sobre él, el fallecido ex presidente de la Nación, Raúl Alfonsín: “Esa mezcla de interna-

cionalismo y de nacionalismo, ese comprender que el mundo no se arregla de a retazos, sino que es necesario que triunfe la ética, pues nada se podrá construir sin ese sentido moral que él nos daba”.

Quienes lo conocimos no podemos dejar de referirnos a su luminosa integridad personal, rara virtud que lo definió signando en él una vida de incansable lucha por elevar la condición humana de quienes lo rodearon, del pueblo de su país que tanto recorrió y amó y de todos los pueblos del mundo, a los que como socialista también se acercó. Siempre buscó echar luz sobre la realidad, disipar las dudas y la oscuridad que provocan el engaño y la manipulación; en gran parte, en esto radicaba la fuerza que lo llevó a construir, siempre a construir, aún desde la posición más minoritaria, hasta el último momento de su vida; en la que podemos decir, tuvo la dicha de no sufrir la impotencia de los hombres engeguceados.

Su compromiso de vida, puesto al servicio de la construcción de una sociedad mejor, su prédica en defensa de las instituciones, su preocupación por afianzar la democracia, su constante lucha por el bienestar de nuestra patria, al margen de las pertenencias y las disputas políticas, justifican este reconocimiento a un hombre que supo siempre construir desde su espacio y que dejó un legado, como ser humano y como político, que constituye un ejemplo a seguir.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros colegas nos apoyen en tal caro para nosotros proyecto de declaración.

*María E. Martín. – Silvia Augsburguer. – Miguel A. Barrios. – Verónica C. Benas. – Roy Cortina. – Ricardo O. Cuccovillo. – José M. Díaz Bancalari. – Francisco J. Delich. – Susana R. García. – Mónica H. Fein. – Pedro J. Morini. – Fabián F. Peralta. – Héctor P. Recalde. – Lisandro A. Viale. – Pablo V. Zancada.*

## CXXXII

### ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA FUNDACIÓN IWO IDISHER VISNHAFTLEJER INSTITUT –INSTITUTO JUDÍO DE INVESTIGACIONES– EN RELACIÓN A LA CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIALES DOCUMENTALES SOBRE LA CULTURA DEL PUEBLO JUDÍO

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario la obra que viene desarrollando la Fundación IWO (Idisher Visnshaftelejer Institut –Instituto Judío de Investigaciones–) con relación a la conservación, investigación y difusión de materiales documentales sobre la historia, la cultura y los lenguajes del pueblo judío.

*María L. Leguizamón.*

<sup>1</sup> *Ibidem*, p. 64.

<sup>2</sup> Estévez Boero, Guillermo, *Reseña Labor Constitucional...*, ob. cit., p. 8.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 13.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fundación IWO es una organización sin fines de lucro que conserva, investiga y difunde los materiales documentales sobre la historia y la cultura de la inmigración judía a la Argentina.

Desde 1928 mantiene la biblioteca, el archivo histórico y el museo, creando ámbitos para el estudio, el encuentro intergeneracional y el contacto entre culturas. A través de sus colecciones, los visitantes e investigadores pueden reflexionar sobre sus identidades, sus prácticas culturales y la interacción entre distintos grupos migratorios y locales en la construcción de la sociedad y la cultura argentinas.

La colección bibliográfica alcanza los 60.000 volúmenes con valor histórico, etnográfico y artístico. Por ejemplo, libros con tipografías e ilustraciones especiales, mapas de colonias agrícolas, memorias de inmigrantes, libretos de teatro con personajes de los barrios porteños y el campo argentino.

El Archivo Histórico IWO conserva más de 400 fondos documentales que han tenido su origen en muy diversos productores y cuyas fechas extremas oscilan entre 1714 y 2008. Las fechas masivas se concentran en la primera mitad del siglo XX coincidiendo con el movimiento migratorio masivo de judíos de Europa central y oriental a la Argentina. Incluyen archivos personales, archivos de asociaciones de ayuda mutua y colecciones históricas. Esta masa documental es un valioso reservorio testimonial de la historia argentina y judía del siglo XX.

El objetivo principal del museo es identificar y conservar objetos patrimoniales que permitan reconocer distintas experiencias de la inmigración judía a la Argentina y comprender la continuidad y los cambios en las costumbres de los inmigrantes y sus descendientes. Entre los objetos de culto se pueden ver candelabros, mantos rituales y libros de rezos. Una importante sección del museo está formada por artefactos de la vida cotidiana. El museo conserva, además, obras de artistas judíos argentinos como el escultor Israel Hoffman y el artista del filete León Untroib.

Señor presidente, esta organización sin fines de lucro, mantiene la biblioteca, el archivo histórico y el museo, creando ámbitos para el estudio a través del desarrollo de cursos, la comunicación intergeneracional y el encuentro entre culturas. Fue creada en el año 1925 en Vilna, el centro cultural de los judíos de Europa central. En 1928 un grupo de intelectuales y periodistas judíos fundaron la sede en Buenos Aires. Comenzaron a trabajar en forma independiente a partir de la Segunda Guerra Mundial durante la cual el IWO de Vilna fue sistemáticamente saqueado y destruido. En el año 1939 crearon la Biblioteca y el Archivo histórico y en 1940 inauguraron el Museo en un pequeño local sobre la calle Corrientes.

El prestigio cultural que alcanzó el Instituto IWO llevó a la Asociación Mutual Israelita Argentina a pro-

poner que esta organización se instale en el edificio que la mutual estaba construyendo en Pasteur 633. En 1945 IWO aceptó el llamado, vendió su sede y adquirió un espacio en la AMIA. En el ámbito del edificio comunitario, el IWO desarrolló una vasta labor académica y un intenso programa de adquisiciones para el museo.

El atentado contra la AMIA produjo la destrucción total del edificio y puso en grave riesgo las colecciones. Con la ayuda de centenares de voluntarios, jóvenes y profesionales, la fundación IWO logró rescatar y estabilizar gran parte de los materiales afectados por la bomba.

Señor presidente, por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración, invitando a mis pares a declarar de interés parlamentario la obra que viene desarrollando la Fundación IWO.

## ANEXO

*El acervo de la fundación IWO se encuentra organizado en colecciones*

1. *Inmigración y organización comunal judía en la Argentina.*

a) Archivos personales: memorias y diarios personales de inmigrantes, archivos privados y familiares, incluyendo inmigrantes y activistas judíos en todas las áreas de la vida civil y comunitaria. Estas colecciones incluyen también álbumes de fotografías familiares, correspondencia y documentos personales.

b) Archivos de organizaciones judías en la Argentina: es el área de mayor volumen. Incluye archivos de organizaciones de ayuda mutua y asistencia a los inmigrantes, en su mayoría con sede en la ciudad de Buenos Aires tales como Soprotimis, las sociedades de ex-residentes y la asociación de protección a las mujeres y niños. Entre los archivos de gremios se encuentran el aceitero, los vendedores ambulantes, el industrial maderero, la asociación de maestros judíos, sastres, etcétera. Incluye una amplia variedad de comunidades y asociaciones de todo el país: templos, escuelas, clubes, centros culturales, organizaciones financieras, organizaciones de asistencia social y salud como el Hospital Israelita EZRA, la Liga de Lucha contra la Tuberculosis y los hogares de huérfanos y ancianos, y otras. Incluye el archivo institucional de la fundación IWO desde 1928 hasta el presente y de la Asociación Pro-Cultura Judía desde su creación hasta su fusión con Fundación IWO, los boletines y publicaciones de las principales organizaciones comunitarias como AMIA, DAIA, el Congreso Judío Mundial y el archivo del Fondo Nacional Judío KKL en Argentina, entre otros.

2. *Colonias y cooperativismo agrícola*

Documentos sobre la vida en las colonias agrícolas, materiales producidos por la Jewish Colonization Association, publicaciones y balances de las cooperativas agrarias de producción, archivos personales de

directivos, activistas, colonos, publicaciones aniversario, publicaciones periódicas como *El colono cooperador*, *Shtraln*, y *El campesino judío* entre otras.

### 3. Música y teatro judío en Argentina

Desde comienzos del siglo XX, y por más de sesenta años, el teatro judío en Argentina constituyó una práctica cultural de trascendencia en el contexto de la producción teatral nacional e internacional. Compañías compuestas por actores judíos locales y extranjeros atraían gran cantidad de público a los teatros porteños (Ombú, Excelsior, Mitre, Soleil, IFT) a salas de las colonias agrícolas. El teatro *idish* argentino funcionó como un espacio privilegiado de inscripción de lo social; generó nuevos sentidos para los conflictos multiculturales, modeló identidades basadas en el diálogo entre autores, actores y espectadores, y funcionó como un instrumento para desenmascarar hábitos y desactivar estructuras de exclusión. La colección incluye los archivos personales de actores, directores y empresarios, archivos de la asociación de actores israelitas argentinos, colección de programas teatrales, álbumes, recortes de diarios (anuncios, críticas, etcétera), más de 300 afiches de teatro *idish* en la Argentina, los instrumentos musicales del cantante y parodista Jevl Katz, prendas y documentos del actor Raúl Rossi, y una colección de 500 fotografías de actores, actrices y obras de teatro. Los 2.000 libretos de teatro de esta colección muestran una galería de personajes en los que reconocemos a inmigrantes, indígenas y criollos. La sección de música incluye una colección de partituras manuscritas y publicadas, una colección de discos y grabaciones históricas.

### 4. Prensa y literatura idish

Archivos personales de decenas de escritores y periodistas como Pinie Wald (director de *Di Prese* y testigo de la *Semana Trágica*), Tzalel Blitz (escritor y periodista emblemático de la izquierda judía) Sh. Rollansky (crítico de teatro y director de IWO), Gruzman (director del diario *Der Shpigel*), O. Glazerman (director de la transmisión radial “Hora Hebrea”) entre muchos otros. La colección manuscritos incluye cientos de monografías, discursos y apuntes para conferencias. El archivo editorial de la serie *Musterverk Fun Der Yiddisher Literatur*, y una colección periódicos publicados en la Argentina.

### 5. Holocausto y antisemitismo

Documentos traídos por sobrevivientes del Holocausto, historias de vida y testimonios de sobrevivientes, archivo de reclamos legales, documentos sobre la resistencia y la reconstrucción cultural después de la Segunda Guerra Mundial y el archivo del activista poeta y miembro de la resistencia *Shmerke kacerginski*, entre otros. La sección antisemitismo en la Argentina incluye los archivos del Comité Popular de Lucha Contra el Fascismo y el Antisemitismo en la Argentina, archivos de otras organizaciones y comités de

ayuda ad hoc que se formaron en la Argentina durante y después de la Segunda Guerra Mundial. Recortes de diarios y publicaciones que reflejan ideas y actitudes respecto del nazismo y el antisemitismo como *Der tromler* o *La otra Alemania*.

Colección “Mauricio Minkowski”: En 1930 el pintor judío polaco Mauricio Minkowski (1881-1930) llegó a Buenos Aires para realizar una exhibición de sus obras, grandes lienzos con escenas de la vida cotidiana judía en Polonia. Al poco tiempo murió atropellado por un automóvil. Sus obras fueron rescatadas por un grupo de amantes del arte y entregadas a la Fundación IWO, sentando las bases del museo. Minkowski fue un gran dibujante y colorista. Pintó paisajes, retratos, oficios y escenas de la vida religiosa. Utilizó grandes planos de color y estudió con profundidad las manos y los rostros de las figuras dejando que los cuerpos se desvanecieran debajo de suntuosas vestimentas tradicionales. Pintó conjuntos de figuras en los cuales las mujeres fueron el eje central de la composición. La colección consta de 62 obras, 8 bocetos y cuatro cajas con documentación donadas por familiares y amigos. Cuenta con un inventario descriptivo, un inventario fotográfico y un informe sobre el estado de conservación. En julio del año 2006 se realizó una muestra de 15 obras en el Centro Cultural Recoleta y se publicó un libro con reproducciones y ensayos. El archivo histórico conserva dos álbumes con recortes de diarios y tres cajas con documentación relacionada con Mauricio Minkowski, su obra pictórica, y las comisiones de rescate.

Colección “León Untroib”: Pintor y maestro del filete porteño, León Untroib nació el día 25 de diciembre de 1911 en Ostrog, provincia de Volinia, Polonia. En octubre de 1923 llegó a Buenos Aires junto con su familia. León Untroib fue uno de los más destacados maestros del fileteado, arte popular de Buenos Aires que tuvo sus orígenes en los viejos transportes de alimentos y luego se estableció en los transportes de pasajeros llegando a ser una parte inseparable del diario trajín en las calles de Buenos Aires. Leon Untroib desarrolló un estilo moderno, de composición equilibrada y diseño exuberante. Sus dragones, pájaros y flores fueron absolutamente originales. También contribuyó a la difusión del filete por medio de una intensa labor pedagógica, acercándolo a los círculos artísticos y a los medios de comunicación. La colección incluye el atril del pintor y la silla de su estudio, una caja con sus elementos de dibujo como carbonillas, tizas, pinceles, etcétera, 6 cajas con bocetos y espúlvicos, 8 cajas con documentación. El estado de conservación es bueno.

Colección “Israel Hoffman”. Israel Hoffman (1896-1971) nació en Entre Ríos, departamento de Colón. Con el traslado de su familia a Buenos Aires comienza su vida de artista. Cuando presentó sus primeros trabajos para ser admitido como alumno en la Academia Nacional de Bellas Artes, Ernesto de la Cárcova le dijo: “Usted no tiene nada que aprender, Usted tiene que enseñar”. Participó de numerosos salones nacio-

nales y provinciales en los cuales obtuvo premios y la admiración de personalidades como Rogelio Yrurtia y León Pagano. Fue un amigo entrañable de Benito Quinquela Martín con quien compartió su visión de un arte profundamente ligado a las raíces populares. Trabajó en piedra, yeso y bronce. Hoffman fue el verdadero propulsor de la enseñanza de las artes visuales en Paraná. La colección incluye seis esculturas y una caja con documentación sobre su vida y obra.

Colección de objetos rituales: La comunidad judía argentina manifestó una amplia diversidad de actitudes hacia la tradición y la observancia religiosa oscilando entre la ortodoxia y la vida secular. Esta amplitud de creencias y hábitos se refleja en los objetos ceremoniales judíos algunos de los cuales se encuentran incluso en hogares absolutamente seculares y otros, sólo en hogares más observantes. Para algunas personas, dichos objetos son parte indispensable de los rituales de la vida cotidiana, mientras que otras admiran su belleza, su artesanía y su significado histórico o familiar. Los objetos ceremoniales pueden estar hechos de greda, piedra, bronce, peltre, porcelana, vidrio, plata y oro, así como de lana, tela, pergamino y otros materiales. Entre los objetos rituales de esta colección se conservan: rollos de la Torá para la lectura diaria, cortinas para cubrir el arca en los templos, copas para la bendición del vino y candelabros para el ritual de Shabat, quemadores de incienso, lámparas rituales de siete y ocho brazos, punteros para la lectura bíblica, fajas de circuncisión (*binder*), mantos rituales, sólidos, filacterias, jambas (*mezuzá*), etcétera.

Colección de artefactos de la vida cotidiana: Samuel Rollanski, uno de los fundadores de la Fundación IWO, impulsó la colección de estos objetos de inspiración etnográfica. La inmigración judía a la Argentina se desarrolló en ámbitos rurales y urbanos. Sus estilos de vida y sus prácticas culturales han variado profundamente a lo largo de los años. Entre los objetos de esta colección se conservan: samovar europeo para mantener el agua caliente, bandejas y vajilla para las festividades, un abanico con inscripciones en *idish*, cuchillo de campo y otras herramientas de trabajo en las colonias agrícolas, herramientas de trabajo relacionadas con las profesiones más corrientes de los inmigrantes judíos urbanos como las valijas de los vendedores ambulantes e instrumentos de costura, libros de corte y confección en *idish*, materiales didácticos y bancos de escuelas judías, máquinas de escribir en *idish*, sellos de diversas organizaciones de ayuda mutua, *souvenirs* de Israel, juegos, invitaciones a circuncisiones, Bar Mitzvah, o casamientos y tarjetas de de año nuevo. Desde la década de 1930 esta colección es asiduamente visitada y consultada por investigadores, turistas, docentes, alumnos y el público en general. Algunos la consultan con el fin de aprender sobre las costumbres de los inmigrantes y otros pueden emocionarse al reconocer objetos que pertenecieron a su historia.

Colección de discos: esta colección de origen mixto reúne discos de los siguientes géneros: música popular y folklórica judía, música *klezmer*, música litúrgica o cantoral. Entre los 2.000 discos de pasta y vinilo muchos fueron editados en la Argentina. La colección tiene un fuerte valor documental y estético.

Objetos de memoria del atentado a la AMIA (1994): el reloj de la sala de lectura detenido a la hora de la explosión, fragmentos de placas y fachada, máquinas de escribir, libros, documentos, casetes y esculturas dañadas, instrumentos de trabajo y fotografías del rescate del museo, la biblioteca y el archivo histórico.

Salvados dos veces: Una colección de candelabros objetos de culto y libros de oración que fueron rescatados de los campos de exterminio de la Segunda Guerra Mundial por una comisión de rescate conocida como Reconstrucción Cultural Judía. Una vez finalizada la guerra los objetos fueron enviados a distintos centros culturales del mundo. Así, pasaron a formar parte del núcleo histórico de nuestro museo. A modo de identificación, llevan una medallita con la inscripción JCR (Jewish Cultural Reconstruction). Estos objetos lograron ser nuevamente rescatados de entre los escombros, luego de la voladura de la AMIA en 1994.

María L. Leguizamón.

#### CXXXIII

**PRIMER CONGRESO DE CICLOS DE VIDA ÚTIL DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS, A REALIZARSE DEL 25 AL 28 DE MARZO DE 2010 EN EL CALAFATE (SANTA CRUZ)**

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el I Congreso de Ciclos de Vida Útil de Atractivos Turísticos, que tendrá lugar los días 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2010, en El Calafate, provincia de Santa Cruz.

Marcela A. Bianchi Silvestre.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Organizado por Fundación Andina, los días 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2010 tendrá lugar en El Calafate, provincia de Santa Cruz, el I Congreso de Ciclos de Vida Útil de Atractivos Turísticos.

Sus objetivos son concientizar a la concurrencia sobre la problemática de nuestros legados culturales y geográficos, promover zonas de amortiguaciones regionales participativas, instalar el debate sobre el rol de turismo sostenible y de las certificaciones como herramientas de conservación y fiscalización de áreas naturales. También se ha de tratar la participación de las comunidades en la gestión de áreas protegidas, el desarrollo local más integrado en las mismas y su fin

educativo. Otro objetivo es la imperiosa necesidad de crear conciencia sobre la importancia de contar con los medios que faciliten el acceso al turismo de las personas discapacitadas.

En el encuentro se promoverá la creación de un Consejo Americano para la preservación de los ciclos de vida útil de los atractivos turísticos, sentando así bases para programas de cooperación técnica y de financiamiento.

El congreso contará con veintiún disertantes americanos y españoles, su metodología será participativa presencial y por conexión virtual instantánea (teleconferencia).

*Marcela A. Bianchi Silvestre.*

CXXXIV

PRONUNCIAMIENTO

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Quedan sancionados los proyectos de resolución y de declaración.<sup>1</sup>

Se harán las comunicaciones pertinentes.

20

MOCIÓN DE ORDEN  
Y MOCIÓN DE SOBRE TABLAS

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Bianchi Silvestre.** – Señor presidente: solicito que se incorpore al orden del día de la presente sesión, para su tratamiento sobre tablas, la iniciativa contenida en el expediente 275-D.-2008, que ya ha sido despachada por dos comisiones.

Se trata de la transferencia a título gratuito de un inmueble, propiedad del Estado nacional, a la Municipalidad de Esteban Echeverría, cuyo texto ha merecido una modificación muy sencilla al artículo 2º, la que obra en Secretaría.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar.

Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda rechazada la moción.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Bianchi Silvestre.** – Señor presidente: solicito que se realice nuevamente la votación, ya que este dictamen ha sido aprobado por unanimidad por las dos comisiones intervinientes.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño.** – Señor presidente: a veces es difícil que el autor defienda su propio proyecto pero, en realidad, como miembro de la Comisión de Legislación General, debo advertir a los señores diputados que sólo se trata de una transferencia que ha sido muy bien examinada durante el tratamiento en la mencionada comisión, cuya presidenta mira con lupa todo lo que pasa a la firma.

Por eso, invito a que revisemos la votación. Sería una injusticia que un proyecto de una señora legisladora que, además, está finalizando su mandato y que ha trabajado permanentemente en la Cámara, no pueda obtener el voto afirmativo por cualquier tipo de pruritos.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración la moción de reconsideración de la votación.

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aprobada la moción.

Vamos a considerar nuevamente el pedido de la diputada Bianchi Silvestre de apartamiento del reglamento, con las tres cuartas partes de los miembros presentes, para luego poder incorporar el tratamiento del proyecto de que se trata, con las dos terceras partes de los votos que se emitan.

Se va a votar. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aprobada la moción.

En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

<sup>1</sup> Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 317.)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aprobada la moción y se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

## 21

### TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración en general y en particular el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi Silvestre, con dictamen de comisión, por el cual se transfiere a la Municipalidad de Esteban Echeverría, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional que se encuentra en jurisdicción del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), designado catastralmente como circunscripción II, parcela 40b.

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Transportes han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi Silvestre sobre transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a la Municipalidad de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional que se encuentra en jurisdicción del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), designado catastralmente como circunscripción II, parcela 40 b.

Art. 2° – La presente transferencia se realiza con el cargo de que el mismo se destine a tareas sociales por parte del municipio y no podrá ser enajenado. En caso de incumplimiento del cargo previsto se prevé la retrocesión de la propiedad del inmueble.

Art. 3° – Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 4° – La escritura traslativa de dominio se confeccionará por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2009.

*Miguel A. Iurrieta. – Marta S. Velarde. –  
Vilma L. Ibarra. – Sandra A. Rioboó. –*

*María E. Martín. – Alejandro L. Rossi. – Nancy S. González. – Raúl P. Solanas. – Luis F. J. Cigogna. – María A. Carmona. – Jorge A. Landau. – Diana B. Conti. – Pedro J. Azcoiti. – Héctor P. Recalde. – Griselda A. Baldata. – José A. Herrera. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Ramón Ruiz. – Mario R. Merlo. – Rubén D. Sciutto. – Gustavo Cusinato. – Ricardo O. Cuccovillo. – Alberto Herrera. – Manuel A. Morejón. – Octavio Argüello. – Miguel D. Dovená. – Juan C. D. Gullo. – Patricia Vaca Narvaja.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Transportes, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi Silvestre, sobre transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, han estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa. Asimismo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que solicitan su sanción.

*Vilma L. Ibarra.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito, a la Municipalidad de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional que se encuentra en jurisdicción del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), designado catastralmente como circunscripción II, parcela 40 b.

Art. 2° – La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los terrenos con el fin de organizar un polo productivo.

Art. 3° – Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 5° – La escritura traslativa de dominio se confeccionará por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Marcela A. Bianchi Silvestre.*



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto que pongo a consideración de esta Honorable Cámara tiene por objeto la cesión de una parcela de terreno perteneciente al Estado nacional (ONABE), a favor del municipio de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; el mismo está identificado nomenclatura catastral circunscripción II, parcela 40 b.

Al verificar que el mencionado predio se encuentra en total abandono, sin uso y plagado de malezas y roedores, es que consideramos que la municipalidad le dará mejor calidad de conservación y un uso específico que beneficiara a la comunidad de Esteban Echeverría.

Este lugar propicio para intrusiones ilegales no es apto para el asentamiento y/o construcción de viviendas, ya que su implantación no condice con el Código de Planeamiento y Zonificación del mencionado distrito, por lo que sería oportuno prever esta cuestión y darle con celeridad una función específica.

Trocar un espacio desactivado y abandonado, donde prosperan la inseguridad y la falta de higiene, por un espacio productivo es el fundamento inicial de este proyecto de ley.

Dado el beneficio que representa para la población en su conjunto la transferencia de esta parcela, es que considero oportuna la aprobación de la misma y solicito a las señoras y señores diputados que acompañen en ese sentido este proyecto de ley.

*Marcela A. Bianchi Silvestre.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Por Secretaría se dará lectura, ya que se introdujo una modificación al despacho de comisión.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – El proyecto dice así: “Artículo 1º. – Transfiérase a la Municipalidad de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional que se encuentra en jurisdicción del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), designado catastralmente como circunscripción II parcela 40b.

”Artículo 2º – La presente transferencia se realiza con el cargo de que el mismo se destine a tareas sociales por parte del municipio.

”Artículo 3º – Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

”Artículo 4º – La escritura traslativa de dominio se confeccionará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación”.

El artículo 5º es de forma.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich**. – Señor presidente: quiero expresar que nuestro bloque va a acompañar la iniciativa de la señora diputada, esperando que con la misma meticulosidad con que se estudió su proyecto se estudien los varios que tenemos sobre bienes de la Capital Federal, que tiene el ONABE y respecto de los cuales, lamentablemente, no podemos aprobar –como sí lo haremos con esta iniciativa– su transferencia.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Se va a votar en general y en particular, en forma nominal, el proyecto de ley contenido en el expediente 275-D.-2008, cuyo texto fue leído por Secretaría.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 152 señores diputados presentes, 143 han votado por la afirmativa y 6 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Han votado 143 señores diputados por la afirmativa y 6 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Aguirre de Soria, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Alvaro, Amenta, Arbo, Ardid, Argüello, Augsburger, Azcoiti, Barrios, Basteiro, Bedano, Belous, Benas, Bernazza, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianchi, Bianco, Bidegain, Brue, Bullrich (E. J.), Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Castaldo, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Cortina, Cusinato, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Del Campillo, Di Tullio, Díaz Bancalari, Diez, Donda Pérez, Dovená, Erro, Fabris, Fadel, Fein, Fernández Basualdo, Ferrá de Bartol, Fiol, Galvalisi, García Méndez, García (M. T.), Genem, Gerez, Giannettasio, Giubergia, Godoy, González (J. D.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Guerci, Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (A.), Herrera (J. A.), Hotton, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Katz, Kenny, Korenfeld, Kunkel, Lanceta, Lemos, Leverberg, Linares, Llanos, López Arias, López (R. A.), Lorges, Luna de Marcos, Macaluse, Marconato, Martiarena, Merchán, Montoya, Morán, Morejón, Morgado, Morini, Müller, Obiglio, Osorio,

Pais, Paroli, Pasini, Pastoriza (M. A.), Peralta, Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Pinto, Piumato, Portela, Prieto, Puiggrós, Quintero, Recalde, Rioboó, Rodríguez (E. A.), Román, Rossi (A. O.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Sapag, Sarghini, Satragno, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solanas, Storni, Sylvestre Begnis, Torfè, Ulrich, Viale, Vilariño, Villaverde y West.

–Votan por la negativa los señores diputados: Bullrich (P.), Carca (E. B.), García (S. R.), Herrera (G. N.), Quiroz y Rodríguez (M. V.).

–Se abstienen de votar los señores diputados: Giudici e Ibarra.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

Han solicitado que conste su voto afirmativo los señores diputados Albrisi, Lores, Morán y Dato.

## 22

### PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES FIJADAS EN FONOGRAMAS

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Legislación General y de Cultura en el proyecto de ley en revisión por el que se incorpora el artículo 5º bis de la ley 11.723, de propiedad intelectual, sobre el plazo de protección de las interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas (expediente 82-S.-2009).

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Cultura han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se incorpora el artículo 5º bis a la ley 11.723, de propiedad intelectual, sobre plazos de protección de las interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2009.

*Vilma L. Ibarra. – Raúl P. Solanas. – Marta S. Velarde. – Norberto P. Erro. – Sandra A. Rioboó. – Alejandro L. Rossi. – María E. Martín. – Nancy S. González. – Miguel A. Iurrieta. – Luis F. J. Cigogna. – María*

*A. Carmona. – Juan C. Vega. – Diana B. Conti. – Pedro J. Azcoiti. – Ana Berraute. – Mirta A. Pastoriza. – Margarita Ferrá de Bartol. – Juan C. Scalesi. – Patricia Bullrich. – Claudia F. Gil Lozano. – Julia A. Perié. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Eduardo L. Galantini. – Julio J. Piumato. – Luis A. Galvalisi. – Luis A. Ilarregui. – María B. Lenz. – Beatriz S. Halak. – Luciano R. Fabris. – Silvia E. Sapag. – Gloria Bidegain. – Eduardo E. F. Kenny. – Norah S. Castaldo. – Rosa L. Chiquichano. – Rosana A. Bertone.*

En disidencia parcial:

*Fernando Sánchez.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Cultura, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el cual se incorpora el artículo 5º bis a la ley 11.723, de propiedad intelectual, sobre plazos de protección de las interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas, no encuentran objeciones que formular al mismo, por lo que aconsejan su sanción.

*Nancy S. González.*

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.*

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Incorpórese a la ley 11.723 el artículo 5º bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º bis: La propiedad intelectual sobre sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas corresponde a los artistas intérpretes por el plazo de setenta (70) años contados a partir del 1º de enero del año siguiente al de su publicación. Asimismo, la propiedad intelectual sobre los fonogramas corresponde a los productores de los fonogramas o sus derechohabientes por el plazo de setenta (70) años contados a partir del 1º de enero del año siguiente al de su publicación. Los fonogramas e interpretaciones que se encontraran en el dominio público sin que hubieran transcurrido los plazos de protección previstos en esta ley, volverán automáticamente al domi-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 317.)

nio privado por el plazo que reste, y los terceros deberán cesar cualquier forma de utilización que hubieran realizado durante el lapso en que estuvieron en el dominio público.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.  
*Juan H. Estrada.*

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Dice así:

“Artículo 1°. – Incorpórese a la ley 11.723 el artículo 5° bis, que quedará redactado de la siguiente manera: ‘Artículo 5° bis: La propiedad intelectual sobre sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas corresponde a los artistas intérpretes por el plazo de setenta años contados a partir del 1° de enero del año siguiente al de su publicación. Asimismo, la propiedad intelectual sobre los fonogramas corresponde a los productores de los fonogramas o sus derechohabientes por el plazo de setenta años, contados a partir del 1° de enero del año siguiente al de su publicación. Los fonogramas e interpretaciones que se encontraren en el dominio público sin que hubieran transcurrido los plazos de protección previstos en esta ley, volverán automáticamente al dominio privado por el plazo que reste, y los terceros deberán cesar cualquier forma de utilización que hubieran realizado durante el lapso en que estuvieron en el dominio público.’”

”Artículo 2°. – De forma.”

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Sánchez.** – Señora presidenta: nuestro bloque va a votar afirmativamente el proyecto de ley en consideración, pero desea solicitar a esta Cámara y al Honorable Senado que traten las iniciativas que disponen la misma protección para otro tipo de expresiones artísticas y culturales, como la fotografía. De lo contrario, algunas expresiones artísticas quedarían protegidas por veinte años y otras por setenta, lo que no parece justo.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Se va a votar en general y en particular, en forma nominal, el proyecto de ley contenido en el expediente 82-S.-2009, cuyo texto fue leído por Secretaría.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 150 señores diputados presentes, 139 han votado por la afirmativa y 3 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Han votado 139 señores diputados por la afirmativa y 3 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Aguirre de Soria, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Alvaro, Amenta, Arbo, Ardid, Argüello, Augsburguer, Azcoiti, Barrios, Basteiro, Bernazza, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Brue, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Carca, Carlotta, Castaldo, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Cortina, Cusinato, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Del Campillo, Di Tullio, Díaz Bancalari, Diez, Dovená, Erro, Fabris, Fadel, Fein, Fernández Basualdo, Ferrá de Bartol, Fiol, Galvalisi, García (M. T.), García (S. R.), Genem, Gerez, Giannettasio, Giudici, Godoy, González (J. D.), González (N. S.), Guerci, Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Hotton, Ibarra, Iglesias, Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Katz, Kenny, Korenfeld, Kunkel, Lanceta, Lemos, Leverberg, Linares, Llanos, López (R. A.), Lorges, Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Montoya, Morán, Morejón, Müller, Obiglio, Osorio, País, Paroli, Pastoriza (M. A.), Peralta, Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Pinto, Piumato, Portela, Prieto, Puiggrós, Quintero, Quiroz, Recalde, Rodríguez (E. A.), Rodríguez (M. V.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Ruiz, Salim, Salum, Sánchez, Santander, Sapag, Sarghini, Satragno, Segarra, Serebrinsky, Sluga, Snopek, Solanas, Storni, Sylvestre Begnis, Torfè, Ulrich, Vega, Viale, Vilariño, Villaverde y West.

–Votan por la negativa los señores diputados: González (M. A.), Macaluse y Pasini.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Belous, Benas, Donda Pérez, García Méndez, Gorbacz, Merchán y Morgado.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La votación resulta afirmativa.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 317.)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Senado.

Han solicitado que conste su voto afirmativo los señores diputados Kunkel, Canela, Dovená, Ilarregui, Müller, Sylvestre Begnis, Osorio, Villaverde y Llera.

### 23

#### ACLARACIÓN

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Villaverde.** – Señora presidenta: he venido pidiendo la palabra desde hace tiempo para hacer una aclaración respecto del Orden del Día N° 2.366, referido a la procuración de medios para la defensa.

Si bien figura sin disidencias ni observaciones, a través de los señores diputados Gullo y Claudia Bernazza el bloque oficialista ha solicitado la incorporación de algunos artículos.

Como vamos a conceder esa incorporación, posteriormente voy a pedir el uso de la palabra a fin de que se entienda que este orden del día continúa sin disidencias ni observaciones.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia informa al cuerpo que se está siguiendo el orden acordado en su momento, que dio comienzo con el tratamiento de todos aquellos proyectos sin disidencias ni observaciones que tuvieron despacho de comisión y a los que no se debía hacer ninguna modificación, todo ello con el objetivo de que la votación fuera más ágil.

Posteriormente, seguiremos con el proyecto presentado y propuesto por la señora diputada Augsburger y luego trataremos aquellos a los que se les van a hacer modificaciones.

### 24

#### MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL SOBRE MAYORÍA DE EDAD

(Orden del Día N° 2.109)

##### I

#### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se establece la mayoría de edad y se modifican los có-

digos Civil y de Comercio; el proyecto de ley del señor diputado Solanas sobre adquisición de la mayoría de edad a los dieciocho años y el proyecto de ley de los señores diputados García Méndez, Bisutti, González (M. A.), Belous, Ibarra, Massei, Benas, Comelli y Donda Pérez sobre reducción de la mayoría de edad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyense los artículos 126, 127, 128 y 131 del Código Civil, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 126: Son menores las personas que no hubieren cumplido la edad de dieciocho años.

Artículo 127: Son menores impúberes los que aún no tuvieren la edad de catorce años cumplidos, y adultos los que fueren de esta edad hasta los dieciocho años.

Artículo 128: Cesa la incapacidad de los menores por la mayor edad el día que cumplieren los dieciocho años.

Artículo 131: Los menores que contrajeran matrimonio se emancipan y adquieren capacidad civil, con las limitaciones previstas en los artículos 134 y 135.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 187 del Código Civil, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 187: En el mismo acto, los futuros esposos deberán presentar:

1. Copia debidamente legalizada de la sentencia ejecutoriada que hubiere anulado o disuelto el matrimonio anterior de uno o ambos futuros esposos, o declarado la muerte presunta del cónyuge anterior, en su caso. Si alguno de los contrayentes fuere viudo deberá acompañar certificado de defunción de su anterior cónyuge.
2. Cuando alguno de los contrayentes no tuviera la edad legal para contraer matrimonio, deberá presentar el correspondiente testimonio de la dispensa judicial.
3. Dos testigos que por el conocimiento que tengan de las partes declaren sobre su identidad y que los creen hábiles para contraer matrimonio.
4. Los certificados médicos prenupciales.

Art. 3° – Sustitúyense los artículos 264 bis, 265 y 306 del Código Civil, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 264 bis: Cuando ambos padres sean incapaces o estén privados de la patria potestad o suspendidos en su ejercicio los hijos menores

quedarán sujetos a tutela. Si los padres de un hijo extramatrimonial fuesen menores, se preferirá a quien ejerza la patria potestad sobre aquel de los progenitores que tenga al hijo bajo su amparo o cuidado, subsistiendo en tal caso esa tutela aun cuando el otro progenitor se emancipe o cumpla la mayoría de edad.

Artículo 265: Los hijos menores de edad están bajo la autoridad y cuidado de sus padres. Tienen éstos la obligación y el derecho de criar a sus hijos, alimentarlos y educarlos conforme a su condición y fortuna, no sólo con los bienes de los hijos sino con los suyos propios.

La obligación de los padres de prestar alimentos a sus hijos, con el alcance establecido en el artículo 267, se extiende hasta la edad de veintiún años, salvo que el hijo mayor de edad cuente con recursos suficientes.

La celebración de matrimonio hace cesar el derecho alimentario.

Artículo 306: La patria potestad se acaba:

1. Por la muerte de los padres o de los hijos.
2. Por profesión de los padres, o de los hijos, con autorización de aquéllos, en institutos monásticos.
3. Por llegar los hijos a la mayor edad.
4. Por emancipación de los hijos por matrimonio en los términos del artículo 167.
5. Por adopción de los hijos, sin perjuicio de la posibilidad de que se la restituya en caso de revocación y nulidad de la adopción.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 459 del Código Civil, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 459: En cualquier tiempo el Ministerio de Menores o el menor mismo, siendo mayor de dieciséis años, cuando hubiese dudas sobre la buena administración del tutor, por motivos que el juez tenga por suficientes, podrá pedirle que exhiba las cuentas de la tutela.

Art. 5° – Deróganse los artículos 168, 169, 170 y 189 del Código Civil.

Art. 6° – Derógase el inciso 5° del artículo 191 del Código Civil.

Art. 7° – Deróganse los incisos 1° y 2° del artículo 264 quáter del Código Civil.

Art. 8° – Deróganse los artículos 10, 11 y 12 del Código de Comercio.

Art. 9° – Toda disposición legal que establezca derechos u obligaciones hasta la mayoría de edad debe entenderse hasta los dieciocho años, excepto en materia de previsión, seguridad social y políticas públicas de contenido social, en que dichos beneficios se extienden hasta los veintiún años; salvo que las leyes vigentes establezcan una edad distinta o que se haya contraído matrimonio.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 29 de septiembre de 2009.

*Vilma L. Ibarra. – Juliana di Tullio. – Marta S. Velarde. – Norberto P. Erro. – María J. Areta. – Nancy S. González. – Silvia Augsburguer. – Jorge L. Albarracín. – Marcelo E. Amenta. – Vilma R. Baragiola. – Verónica C. Benas. – Claudia A. Bernazza. – Lía F. Bianco. – Graciela Camaño. – María A. Carmona. – Graciela M. Caselles. – Diana B. Conti. – Victoria A. Donda Pérez. – Paulina E. Fiol. – Emilio A. García Méndez. – Elda R. Gerez. – Miguel A. Iturrieta. – Paula C. Merchán. – Mirta A. Pastoriza. – María del C. Rico. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Alejandro L. Rossi. – Raúl P. Solanas. – Juan C. Vega.*

En disidencia parcial:

*María I. Diez. – Julián M. Obiglio.*

En disidencia total:

*Luis F. J. Cigogna.*

#### FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO OBIGLIO

Señor presidente:

Fundamento aquí mi disidencia parcial al dictamen conjunto de las comisiones de Legislación General y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, ya que considero que hay dos artículos que deben ser modificados.

El primero de ellos es el artículo 128 del Código Civil, el cual, a mi parecer, debería ser redactado de la siguiente manera: “Cesa la incapacidad de los menores por la mayor edad el día que cumplieren los 18 años. A partir de ese momento podrán administrar y disponer libremente de sus bienes gozando de plena capacidad civil, comercial y penal”.

Ello por cuanto tiene que estar contemplada su responsabilidad, tanto civil como penal, por los actos referidos al ejercicio de su derecho de administrar y disponer libremente de sus bienes.

El segundo artículo que considero debe ser derogado es el artículo 459 del libro I, sección II, título XII, “De las cuentas de la tutela”, del Código Civil. El mismo plantea: “En cualquier tiempo el Ministerio de Menores o el menor mismo, siendo mayor de 18 años, cuando hubiese dudas sobre la buena administración del tutor, por motivos que el juez tenga por suficientes, podrá pedirle que exhiba las cuentas de la tutela”. En el mencionado dictamen se modifica la edad de este artículo a los 16 años.

En primer lugar la mayoría de edad, con la aprobación del dictamen, quedaría planteada en los 18 años,

por lo cual el artículo en vigencia carecería de sentido, motivo por el cual planteo su eliminación.

En relación a la modificación planteada, no comparto la idea de que un menor de 16 años cuente con la madurez suficiente para poder juzgar la actuación de su tutor y pedir una rendición de cuentas.

El menor mayor de 16 años carece de objetividad para enjuiciar a su tutor. En un caso semejante un tercero podría inducir al menor a realizar este juicio en detrimento de sus derechos, sin tener en cuenta los perjuicios que se le ocasionarían principalmente con la espera de que un juez nombre un nuevo tutor.

*Julián M. Obiglio.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se establece la mayoría de edad y se modifican los códigos Civil y de Comercio; el proyecto de ley del señor diputado Solanas sobre adquisición de la mayoría de edad a los dieciocho años y el proyecto de ley de los señores diputados García Méndez, Bisutti, González, (M. A.), Belous, Ibarra, Massei, Benas, Comelli y Donda Pérez sobre reducción de la mayoría de edad.

El proyecto venido a revisión tiende a adaptar el marco legal interno vigente a la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por nuestro país mediante la ley 25.616. La misma prevé en su artículo 1º: "...se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad".

A fin de cumplir con los compromisos asumidos por nuestro Estado, se establece la plena capacidad a partir de la edad de 18 años, en el entendimiento de que, como principio rector de nuestro ordenamiento jurídico, la regla debe ser siempre la capacidad plena de las personas y la excepción la incapacidad.

En virtud de ello, en la actualidad la mayoría de los países han adaptado sus legislaciones estableciendo la plena capacidad a partir de los 18 años. Tal es el caso de los países del Mercosur, Francia, España, Italia, Reino Unido, Canadá, Israel, Noruega, Dinamarca, Suecia, Portugal, entre otros.

En consecuencia, el dictamen puesto a consideración viene a saldar una deuda pendiente de nuestro país con la comunidad internacional, pone a nuestros jóvenes en pie de igualdad con los de los países de la región y es consecuente con leyes especiales sancionadas por este Congreso que habilitan a las personas mayores de 18 años a realizar muchos actos de la vida civil.

Si bien coincidimos plenamente con el espíritu del proyecto remitido a esta Cámara para su revisión, se han introducido modificaciones, a fin de lograr una adecuación integral del Código Civil.

En su mayoría, las adecuaciones propuestas por el dictamen refieren a la autorización de los padres para que los menores contraigan matrimonio, que encontraba justificación en la franja etaria de 18 a 21 años.

A partir de que la mayoría de edad se establece a los 18 años, la autorización de los padres no será necesaria para que las personas de 18 años contraigan matrimonio. Ello, toda vez que, conforme lo establece el artículo 166, inciso 5, de nuestro Código Civil —modificado por la ley 26.446—, los hoy menores de 18 años están impedidos legalmente para contraer matrimonio. Por consiguiente sólo podrían hacerlo en los casos excepcionales en que el juez competente otorgue dispensa para ello (artículo 167 del Código Civil).

Asimismo, debe tenerse en consideración que la emancipación por habilitación de edad desaparece y sólo subsiste la emancipación por matrimonio en los casos del artículo 167, con la pertinente dispensa judicial.

A la luz de las consideraciones mencionadas, se han introducido modificaciones a la media sanción a fin de adecuar el Código Civil con las revisiones consecuentes al cambio en la mayoría de edad.

Por otra parte se mantienen aspectos de protección vinculados a la obligación alimentaria de los padres, hasta la edad de 21 años, salvo que el hijo mayor cuente con recursos suficientes.

El artículo 9º del dictamen en consideración establece que toda disposición legal que establezca derechos u obligaciones hasta la mayoría de edad debe entenderse hasta los dieciocho años, excepto en materia de previsión, seguridad social y políticas públicas de contenido social, en que dichos beneficios se extienden hasta los veintiún años. En las modificaciones introducidas por esta Cámara se observa que se han incluido como excepción al principio general de mayoría de edad a los 18 años, los beneficios en materia de políticas públicas, que se extenderán hasta los 21 años.

Estas excepciones tienen lugar siempre y cuando las leyes vigentes no establezcan una edad mayor a la de veintiún años, o en su caso que se haya contraído matrimonio.

Por último, cabe mencionar que se mantienen las modificaciones propuestas en la media sanción del Senado en relación a los artículos del Código de Comercio.

*Vilma L. Ibarra.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado

el proyecto de ley venido en revisión por el cual se establece la mayoría de edad y se modifican los códigos Civil y de Comercio; el proyecto de ley del señor diputado Solanas sobre adquisición de la mayoría de edad a los dieciocho años y el proyecto de ley de los señores diputados García Méndez, Bisutti, González (M. A.), Belous, Ibarra, Massei, Benas, Comeili y Donda Pérez sobre reducción de la mayoría de edad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyense los artículos 126, 127, 128 y 131 del Código Civil, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 126: Son menores las personas que no hubieren cumplido la edad de dieciocho (18) años.

Artículo 127: Son menores impúberes los que aún no tuvieren la edad de catorce (14) años cumplidos, y adultos los que fueren de esta edad hasta los dieciocho (18) años.

Artículo 128: Cesa la incapacidad de los menores por la mayor edad el día que cumplieren los dieciocho (18) años.

Artículo 131: Los menores que contrajeran matrimonio se emancipan y adquieren capacidad civil, con las limitaciones previstas en los artículos 134 y 135.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 187 del Código Civil, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 187: En el mismo acto, los futuros esposos deberán presentar:

1. Copia debidamente legalizada de la sentencia ejecutoriada que hubiere anulado o disuelto el matrimonio anterior de uno o ambos futuros esposos, o declarado la muerte presunta del cónyuge anterior, en su caso. Si alguno de los contrayentes fuere viudo deberá acompañar certificado de defunción de su anterior cónyuge.
2. Cuando alguno de los contrayentes no tuviera la edad legal para contraer matrimonio, deberá presentar el correspondiente testimonio de la dispensa judicial.
3. Dos testigos que por el conocimiento que tengan de las partes declaren sobre su identidad y que los creen hábiles para contraer matrimonio.
4. Los certificados médicos prenupciales.

Art. 3° – Sustitúyense los artículos 264 bis, 265 y 306 del Código Civil, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 264 bis: Cuando ambos padres sean incapaces o estén privados de la patria potestad o suspendidos en su ejercicio los hijos menores quedarán sujetos a tutela. Si los padres de un hijo fuesen menores y no estuviesen casados o no convivieran, se preferirá a quien ejerza la patria potestad sobre aquel de los progenitores que tenga al hijo bajo su amparo o cuidado, subsistiendo en tal caso esa tutela aun cuando el otro progenitor se emancipe o cumpla la mayoría de edad.

Artículo 265: Los hijos menores de edad están bajo la autoridad y cuidado de sus padres. Tienen éstos la obligación y el derecho de criar a sus hijos, alimentarlos y educarlos conforme a su condición y fortuna, no sólo con los bienes de los hijos sino con los suyos propios.

La obligación de los padres de prestar alimentos a sus hijos, con el alcance establecido en el artículo 267, se extiende hasta la edad de veintitún años.

La celebración de matrimonio hace cesar el derecho alimentario. Dicha obligación se restablecerá en caso de que el hijo, antes de cumplir los 21 años de edad, se divorciare vincularmente o se declarase la nulidad del matrimonio.

Artículo 306: La patria potestad se acaba:

1. Por la muerte de los padres o de los hijos.
2. Por profesión de los padres en aquellos institutos monásticos que no permitan su ejercicio.
3. Por llegar los hijos a la mayor edad.
4. Por emancipación de los hijos por matrimonio en los términos del artículo 167.
5. Por adopción de los hijos, sin perjuicio de la posibilidad de que se la restituya en caso de revocación y nulidad de la adopción.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 459 del Código Civil, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 459: En cualquier tiempo el Ministerio de Menores o el menor mismo, siendo mayor de dieciséis (16) años, cuando hubiese dudas sobre la buena administración del tutor, por motivos que el juez tenga por suficientes, podrá pedirle que exhiba las cuentas de la tutela.

Art. 5° – Deróganse los artículos 168, 169, 170 y 189 del Código Civil.

Art. 6° – Derógase el inciso 5 del artículo 191 del Código Civil.

Art. 7° – Deróganse los incisos 1 y 2 del artículo 264 quater del Código Civil.

Art. 8° – Deróganse los artículos 10, 11 y 12 del Código de Comercio.

Art. 9º – Modifíquese el inciso 3 del artículo 4º de la ley 22.278, el que quedará redactado de la siguiente forma:

3. Que haya sido sometido a un período de tratamiento tutelar no inferior a un (1) año, prorrogable en caso necesario hasta los veintiún (21) años.

Art. 10. – La privación de libertad por delitos cometidos cuando la persona tenía menos de dieciocho (18) años deberá ser cumplida en institutos especializados hasta los veintiún (21) años. Si en esta situación alcanzaran los veintiún (21) años, los jueces podrán disponer su continuidad en el establecimiento en el que se encuentran alojados o que continúen el resto de cumplimiento de la condena en establecimientos para adultos. Los jueces deberán evaluar dicha decisión teniendo en cuenta la mayor garantía en la continuidad de estudios, formación laboral, recreación y mantenimiento de las relaciones familiares del condenado. En el segundo caso, los establecimientos para adultos destinarán un sector especial para el alojamiento de las personas condenadas por delitos cometidos cuando la persona tenía menos de dieciocho (18) años.

Art. 11. – El Estado está obligado a garantizar a todas las personas que al momento de cumplir los dieciocho (18) años se encontraran bajo su guarda, por encontrarse sus padres privados o suspendidos en el ejercicio de la patria potestad, la satisfacción de sus necesidades en manutención, educación, esparcimiento, vestimenta, habitación, asistencia y gastos por enfermedad hasta los veintiún (21) años.

Art. 12. – Toda disposición legal que establezca derechos u obligaciones hasta la mayoría de edad debe entenderse hasta los dieciocho (18) años, excepto en materia de obras sociales, previsión, seguridad social y políticas públicas de contenido social, en que dichos beneficios se extienden hasta los veintiún (21) años; salvo que las leyes vigentes establezcan una edad distinta.

Sala de las comisiones, 29 de septiembre de 2009.

*Silvia Storni. – Pedro J. Azcoiti. – Elisa B. Carca. – Claudia F. Gil Lozano. – Marcela V. Rodríguez.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Los proyectos puestos a consideración proponen la modificación de la edad de mayoría de edad.

Coincidimos con la propuesta en tanto otorga mayores capacidades a las personas de entre dieciocho (18) y veintiún (21) años de edad. Sin embargo disentimos con el proyecto original respecto de varios puntos en tanto empeoran la situación de esta franja etaria.

El artículo 3º del dictamen de la mayoría establece modificaciones de los artículos 264 bis, 265 y 306 del Código Civil.

El artículo 264 bis establece las reglas para el ejercicio de la patria potestad en el caso de que los padres sean incapaces, y se hace referencia a los hijos extramatrimoniales, entendemos que la distinción entre hijos matrimoniales y extramatrimoniales debe ser erradicada del Código Civil, debe dejar de ser una característica de los hijos y trasladarse a la situación de los padres. Es por ello que proponemos una redacción en la que se detallan los supuestos de no convivencia o no matrimonio de los padres menores de edad.

La propuesta de modificación del artículo 265 incorpora la extensión de la obligación alimentaria de los padres respecto de los hijos hasta los veintiún años. El dictamen de mayoría establece que la obligación subsiste en tanto los hijos no cuenten con “recursos suficientes”. Entendemos que esta redacción puede llevar a los jueces a tomar decisiones que dejen en una grave situación de vulnerabilidad a las personas de esta franja etaria, y por lo tanto proponemos la supresión de la salvedad. De este modo rige en la obligación alimentaria la misma situación que existe en la actualidad.

En el mismo artículo se establece que la celebración de matrimonio hace cesar la obligación alimentaria. Se propone la incorporación del restablecimiento de la obligación alimentaria en el caso de nulidad del matrimonio o de divorcio vincular previos a cumplir la edad de veintiún años.

La media sanción que el Senado de la Nación le diera al presente proyecto y que nos encontramos discutiendo incorporaba una modificación acertada al artículo 306 del Código Civil, en tanto eliminaba la posibilidad de que los padres pierdan la patria potestad de sus hijos por el ingreso de éstos a un instituto monástico. Entendemos que dicha eliminación resultaba correcta y que también es necesario modificar este inciso para garantizar que sólo se acabará la patria potestad de los padres por su profesión en institutos monásticos en el caso que no le permita el ejercicio de la misma.

Se propone la incorporación de los artículos 9º, 10 y 11 en el presente dictamen a fin de no empeorar la situación actual de los jóvenes.

En el artículo 9º se propone la modificación del inciso 3 del artículo 4º de la ley 22.278 de manera que se mantenga el régimen actual. Entendemos que una modificación del régimen penal de la minoridad debe ser estructural y estudiada, cuanto menos por las comisiones pertinentes y realizadas las consultas a los expertos en la temática.

En el artículo 10 del dictamen se propone que las personas que deben cumplir privación de libertad por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años lo hagan en instituciones especiales, de conformidad a los establecido en el artículo 10 de la ley 22.278 y asi-



mismo se habilita la posibilidad de que el juez disponga, si resulta mejor para el tratamiento en el cumplimiento de la pena, la permanencia del condenado en el establecimiento especial luego de que haya cumplido los 21 años. Asimismo, se establece la obligación de que los establecimientos carcelarios de adultos dispongan un sector especial para personas condenadas por delitos cometidos cuando tenían menos de 18 años en el caso de que cumplidos los 21 años se entienda que es conveniente su traslado.

Por último, se incorpora un artículo específico que reafirma la obligación del Estado de garantizar el derecho alimentario en los mismos términos que los padres respecto de sus hijos, a todos aquellos jóvenes que se encuentren bajo la guarda del Estado al momento de cumplir los 18 años. Esta incorporación es fundamental en tanto salva la desigualdad que se producirá entre los jóvenes sujetos a la patria potestad y aquellos que por alguna mala circunstancia de la vida no lo están, en el caso de que se apruebe el dictamen de la mayoría, o en el caso de que el Honorable Senado de la Nación insista con el contenido de la media sanción.

En un Estado de derecho no es posible aceptar la legislación de la desigualdad, estamos obligados a garantizar la igualdad ante la ley y la remoción de todos los obstáculos para materializar la igualdad real entre las personas.

Por lo expuesto, se aconseja la sanción del presente.

*Marcela V. Rodríguez.*

## ANTECEDENTES

1

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Modificase el Código Civil en los artículos 126, 127, 128, 131 y 132 del título IX, sección primera del libro I; el artículo 166 inciso 5) y el artículo 168 del capítulo III del título I, sección segunda del libro I; los artículos 275 y 306 inciso 2) del título III, sección segunda del libro II; el artículo 459 del capítulo XII, sección segunda del libro I, los que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 126: Son menores las personas que no hubieren cumplido la edad de dieciocho años.

Artículo 127: Son menores impúberes los que aún no tuvieren la edad de catorce años cumpli-

dos, y adultos los que fueren de esta edad hasta los dieciocho años cumplidos.

Artículo 128: Cesa la incapacidad de los menores por la mayor edad el día que cumplieren los dieciocho años.

El menor que ha obtenido título habilitante para el ejercicio de una profesión puede ejercerlas por cuenta propia sin necesidad de previa autorización, y administrar y disponer libremente de los bienes que adquiere con el producto de su trabajo y estar en juicio civil o penal por acciones vinculadas a ello.

Artículo 131: Los menores que contrajeran matrimonio se emancipan y adquieren capacidad civil, con las limitaciones previstas en el artículo 134.

Si se hubieran casado sin autorización no tendrán hasta la mayoría de edad la administración y disposición de los bienes recibidos o que recibieren a título gratuito, continuando respecto a ellos el régimen legal vigente de los menores.

Artículo 132: La invalidez del matrimonio no deja sin efecto la emancipación, salvo respecto del cónyuge de mala fe para quien cesa a partir del día en que la sentencia pasa en autoridad de cosa juzgada.

Si algo fuese debido al menor con cláusula de no poder percibirlo hasta la mayoría de edad, la emancipación no altera la obligación ni el tiempo de su exigibilidad.

Artículo 166: Son impedimentos para contraer matrimonio:

1. La consanguinidad entre ascendientes y descendientes sin limitación.
2. La consanguinidad entre hermanos o medio hermanos.
3. El vínculo derivado de la adopción plena, en los mismos casos de los incisos 1,2 y 4. El derivado de la adopción simple, entre adoptante y adoptado, adoptante y descendiente o cónyuge del adoptado, adoptado y cónyuge del adoptante, hijos adoptivos de una misma persona, entre sí, y adoptado e hijo de adoptante. Los impedimentos derivados de la adopción simple subsistirán mientras ésta no sea anulada o revocada.
4. La afinidad en línea recta en todos los grados.
5. Tener menos de dieciocho años.
6. El matrimonio anterior, mientras subsista.
7. Haber sido autor, cómplice o instigador del homicidio doloso de uno de los cónyuges.

8. La privación permanente o transitoria de la razón, por cualquier causa que fuere.
9. La sordomudez cuando el contrayente no sabe manifestar su voluntad en forma inequívoca por escrito o de otra manera.

Artículo 168: Los menores de edad no podrán casarse entre sí ni con otra persona mayor sin el asentimiento de sus padres, o de aquel que ejerza la patria potestad, o sin el de su tutor cuando ninguno de ellos la ejerce o, en su defecto, sin el del juez.

Artículo 275: Los hijos menores no pueden dejar la casa de sus progenitores, o aquella que éstos le hubiesen asignado, sin licencia de sus padres.

Tampoco pueden ejercer oficio, profesión o industria, ni obligar sus personas de otra manera sin autorización de sus padres, salvo lo dispuesto en los artículos 128 y 283.

Artículo 306: La patria potestad se acaba:

1. Por la muerte de los padres o de los hijos.
2. Por profesión de los padres en institutos monásticos.
3. Por llegar los hijos a la mayor edad.
4. Por emancipación legal de los hijos sin perjuicio de la subsistencia del derecho de administración de los bienes adquiridos a título gratuito, si el matrimonio se celebró sin autorización.
5. Por adopción de los hijos, sin perjuicio de la posibilidad de que se la restituya en caso de revocación y nulidad de la adopción.

Artículo 459: En cualquier tiempo el Ministerio de Menores o el menor mismo, siendo mayor de dieciséis años, cuando hubiese dudas sobre la buena administración del tutor, por motivos que el juez tenga por suficientes, podrá pedirle que exhiba las cuentas de la tutela.

Art. 2º – Derógase el inciso 2 del artículo 264 quáter del título III, sección segunda del libro I del Código Civil.

Art. 3º – Agrégase como segundo párrafo del artículo 265 del título III, sección segunda del libro I del Código Civil, el siguiente:

La obligación de los padres de prestar alimentos a sus hijos, con el alcance establecido en el artículo 267, se extiende hasta la edad de veintiún años, salvo que el hijo mayor de edad o el padre, en su caso, acrediten que cuenta con recursos suficientes para proveérselos por sí mismo.

Art. 4º – Se derogan los artículos 10, 11 y 12 del capítulo II, título I, del libro I del Código de Comercio.

Art. 5º – Toda disposición legal que establezca derechos u obligaciones hasta la mayoría de edad debe entenderse hasta los dieciocho (18) años, excepto en materia de previsión y seguridad social en que dichos beneficios se extienden hasta los veintiún (21) años, salvo que las leyes vigentes establezcan una edad distinta.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Juan H. Estrada.*

2

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

### REDUCCIÓN DE LA MAYORÍA DE EDAD A LOS 18 AÑOS

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 126 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 126: Son menores las personas que no hubieren cumplido la edad de dieciocho años.

Art. 2º – Modifíquese el artículo 127 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 127: Son menores impúberes los que aún no tuvieren la edad de catorce años cumplidos, y adultos los que fueren de esta edad hasta los dieciocho años cumplidos.

Art. 3º – Modifíquese el artículo 128 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 128: Cesa la incapacidad de los menores por la mayor edad el día que cumplieren los dieciocho años.

El menor que ha obtenido título habilitante para el ejercicio de una profesión puede ejercerla por cuenta propia sin necesidad de previa autorización, y administrar y disponer libremente de los bienes que adquiere con el producto de su trabajo y estar en juicio civil o penal por acciones vinculadas a ello.

Art. 4º – Modifíquese el artículo 131 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 131: Los menores que contrajeran matrimonio se emancipan y adquieren capacidad civil, con las limitaciones previstas en el artículo 134.

Si se hubieran casado sin autorización, no tienen hasta la mayoría de edad la administración y disposición de los bienes recibidos o que recibieren a título gratuito, continuando respecto de ellas el régimen legal vigente de los menores.

Art. 5º – Modifíquese el artículo 132 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 132: La invalidez del matrimonio no deja sin efecto la emancipación, salvo respecto del cónyuge de mala fe, para quien cesa a partir del día en que la sentencia pasa en autoridad de cosa juzgada.

Art. 6° – Modifíquese el artículo 168 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 168: Los menores de edad no podrán casarse entre sí ni con otra persona mayor sin el asentimiento de sus padres, o de aquel que ejerza la patria potestad, o sin el de su tutor cuando ninguno de ellos la ejerce o, en su defecto, sin el del juez.

Art. 7° – Modifíquese el artículo 275 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 275: Los hijos menores no pueden dejar la casa de sus progenitores, a aquella que éstos le hubiesen asignado, sin licencia de sus padres.

Tampoco pueden ejercer oficio, profesión o industria, ni obligar sus personas de otra manera sin autorización de sus padres, salvo lo dispuesto en los artículos 128 y 283.

Art. 8° – Modifíquese el artículo 306 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 306: La patria potestad se acaba:

1. Por la muerte de los padres o de los hijos.
2. Por la profesión de los padres en institutos monásticos.
3. Por llegar los hijos a la mayoría de edad.
4. Por emancipación legal de los hijos sin perjuicio de la subsistencia del derecho de administración de los bienes adquiridos a título gratuito, si el matrimonio se celebró sin autorización.
5. Por adopción de los hijos, sin perjuicio de la posibilidad de que se la restituya en caso de revocación y nulidad de la adopción.

Art. 9° – Modifíquese el artículo 459 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 459: En cualquier tiempo, el Ministerio de Menores o el menor mismo, siendo mayor de dieciséis años, cuando hubiese dudas sobre la buena administración del tutor, por motivos que el juez tenga por suficientes, podrá pedirle que exhiba las cuentas de la tutela.

Art. 10. – Deróguese el inciso 2 del artículo 264.

Art. 11. – Agréguese como segundo párrafo del artículo 265 del Código Civil el siguiente:

Artículo 265: [...]

La obligación de los padres de prestar alimentos a sus hijos, con el alcance establecido en ar-

tículo 267, se extiende hasta la edad de veintiún años, salvo que el hijo mayor de edad acredite que cuenta con recursos suficientes para proveérselos por sí mismo. Esta obligación se prolonga hasta que los hijos alcancen la edad de veinticinco años, en el caso que la prosecución de los estudios o preparación profesional les impida a los mismos proveerse de los medios necesarios para sostenerse independientemente.

Art. 12. – Se derogan los artículos 10, 11 y 12 del Código de Comercio.

Art. 13. – Toda disposición legal que establezca derechos u obligaciones hasta la mayoría de edad debe entenderse hasta los dieciocho años, excepto en materia de previsión y seguridad social, en que dichos beneficios se extienden hasta los veintiún años, salvo que las leyes vigentes establezcan una edad distinta.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Emilio A. García Méndez. – Nélda Belous. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Alicia M. Comelli. – Victoria A. Donda Pérez. – María A. González. – Vilma L. Ibarra. – Oscar E. Massei.*

3

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Modifícase el Código Civil en sus artículos 126, 127, 128, 129, 131 y 132 correspondientes al título IX, libro I, sección I, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 126: Denomínase menores a las personas que no hubieren cumplido la edad de dieciocho años.

Artículo 127: Son menores impúberes los que aún no tuvieren la edad de catorce años cumplidos, y adultos los que fueren de esta edad hasta los dieciocho años cumplidos.

Artículo 128: Cesa la incapacidad de los menores por la mayor edad, el día en que cumplieren dieciocho años, y por su emancipación antes que fuesen mayores.

El menor que ha obtenido título habilitante para el ejercicio de una profesión, cualquiera que fuera, podrá por cuenta propia ejercerla sin depender de autorización alguna. Asimismo podrá administrar libremente los bienes y disponer de ellos, siempre que sean los adquiridos con el producto de su trabajo. Podrá estar en juicio civil o penal por acciones vinculadas a dichos bienes.

Artículo 129: La mayor edad habilita, desde el día que comenzare, para el ejercicio de todos los actos de la vida civil, sin ninguna limitación y sin necesidad de formalidad alguna o autorización de los padres, tutores, o jueces.

Artículo 131: Los menores que contrajeran matrimonio se emancipan y adquieren capacidad civil con las limitaciones previstas en el artículo 134.

Si se hubieren casado sin autorización no tendrán, hasta los dieciocho años, la administración y disposición de los bienes recibidos o que recibieren a título gratuito, continuando respecto a ellos el régimen legal vigente de los menores, salvo ulterior habilitación.

Los menores que hubieren cumplido dieciséis años podrán emanciparse por habilitación de edad con su consentimiento y mediante decisión de quienes ejerzan sobre ellos la autoridad de los padres. Si se encontraran bajo tutela, podrá el juez habilitarlos a pedido del tutor o del menor, previa sumaria información sobre la aptitud de éste. La habilitación por los padres se otorgará por instrumento público que deberá inscribirse en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Tratándose de la habilitación judicial bastará la inscripción de la sentencia en el citado registro.

La habilitación podrá revocarse judicialmente cuando los actos del menor demuestren su inconveniencia, a pedido de los padres, de quien ejercía la tutela al tiempo de acordarla o del ministerio pupilar.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Raúl P. Solanas.*

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Ibarra.** – Señora presidenta: pido disculpas por la demora, porque estábamos tratando de ordenar un dictamen vinculado con un tema de derechos humanos, con el objetivo de tratarlo en esta sesión.

La cuestión que estamos considerando ahora, que tiende a establecer la mayoría de edad a los dieciocho años, cuenta con sanción del Senado, donde obtuvo 41 votos positivos y sólo dos negativos. Dicha iniciativa recibió el apoyo de todos los bloques que integran el Senado.

Quiero recordar que este asunto ya tuvo un recorrido legislativo. En 1992, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley que reducía la mayoría de edad y que después perdió estado parlamentario en el Senado.

En los años 1995 y 2002 hubo también iniciativas al respecto. La unificación de los códigos Civil y Comercial elaborada por la comisión de juristas en 2001, que obtuvo dictamen de la Comisión de Legislación General en la

Cámara de Diputados, también incorporaba esta cuestión.

En 2005, el Senado sancionó un proyecto de estas características que luego perdió estado parlamentario en la Cámara de Diputados.

En esta oportunidad, tenemos la sanción del Senado y ha producido dictamen la Comisión de Legislación General de esta Cámara, por lo que venimos a pedir su aprobación en este recinto.

El proyecto es de autoría del senador socialista Rubén Giustiniani y en la Cámara de Diputados también hay una iniciativa en el mismo sentido del señor diputado García Méndez, acompañado por integrantes de otros bloques.

La iniciativa pretende contemplar una realidad que tenemos, que es que las personas de dieciocho años están habilitadas por distintas leyes y normas a hacer una serie de cosas que las equipara a las mayores de edad, pero se da la situación de que jurídicamente se parte del estado de incapacidad y luego distintas leyes han ido habilitándolas para realizar determinadas actividades.

En países como Francia, España, Italia, Portugal, Reino Unido, Alemania, Noruega, Dinamarca, Suecia, Finlandia, Estados Unidos, Canadá e Israel –entre otros–, se fijó la mayoría de edad a los dieciocho años, y lo mismo sucede en los siguientes países de Latinoamérica: Uruguay, Chile, Brasil, Paraguay, Ecuador, Perú, Venezuela, Panamá y México.

¿Qué puede hacer hoy una persona de dieciocho años de edad? Puede conducir vehículos, esto es, tener la responsabilidad de cuidar la vida de los transeúntes, de las personas que la acompañan en su automóvil y de respetar normas de tránsito; puede trabajar sin autorización de sus padres, es decir, incorporarse a la vida adulta formando parte de un régimen laboral, con cargas horarias que a veces son de ocho o nueve horas diarias; debe reportar a un jefe, en fin, tener responsabilidades y cumplir con las obligaciones de toda persona que trabaja, sin autorización de sus padres, y además puede disponer libremente del fruto de su trabajo.

También puede votar, hacer testamento, donar órganos y, según lo establece la Constitución Nacional en su artículo 21, armarse en defensa de la Patria y de la Constitución. En-

tonces, exigimos a los ciudadanos de dieciocho años o más que cumplan con la obligación de armarse en defensa de la Patria y de la Constitución.

Asimismo, puede reconocer hijos extramatrimoniales, pero –fíjense qué paradoja– hasta los veintiún años no puede ejercer la patria potestad sobre esos hijos extramatrimoniales que reconoce.

Por otro lado, puede afiliarse a un sindicato y tiene responsabilidad penal plena, como un adulto, según la ley actual. Sin embargo, no puede viajar al exterior ni disponer de los bienes recibidos a título gratuito.

Entonces, se dan estas situaciones en las que, por ejemplo, las personas de dieciocho años prácticamente en todos los órdenes de la vida están equiparadas a un adulto ya que pueden incorporarse al ámbito laboral, cumplir con la exigencia de armarse en defensa de la patria y de la Constitución, ser penalmente responsables por los hechos que cometan, etcétera.

Pero, por otro lado, no pueden presentarse en un juicio en el ámbito civil sin autorización de sus padres, no pueden ser titulares de cuentas bancarias –pese a que pueden trabajar y disponer del fruto de su trabajo– y tienen dificultades con los bienes registrables, ya que para poner un bien a su nombre tienen que demostrar el origen de los fondos y que fue fruto de su trabajo.

Esto evidencia la dificultad que tiene hoy nuestra legislación respecto de las personas comprendidas en el lapso existente entre los dieciocho y los veintiún años, lo cual no existe en los países que mencioné, donde hasta los dieciocho años se es menor y a partir de esa edad se es mayor.

Hoy, nosotros tenemos esta franja de personas que están entre los dieciocho y los veintiún años, en la que prácticamente pueden hacer cualquier cosa, pero los consideramos incapaces porque no pueden hacer otras que quedaron residuales.

En consecuencia, el planteo que hacemos es que debemos ponernos a la par, en primer lugar, de la Declaración de los Derechos del Niño, que califica como tal a toda persona menor de dieciocho años, y a partir de esa edad le otorga el goce de la mayoría, pero con algunas

características tuitivas específicas que hemos precisado en el dictamen de la Comisión de Legislación General.

La obligación alimentaria la hemos mantenido hasta los 21 años, salvo que la persona esté en condiciones de atender a su propia manutención. Efectuamos esta incorporación no porque pensemos que una persona de 18 años no está en condiciones de mantenerse, sino porque en la Argentina tenemos enormes dificultades de índole social.

No queremos dejar con poca protección a los individuos de esa franja, en la que existen problemas para incorporarse al mundo del trabajo. No estamos atendiendo un problema de incapacidad sino social. Éste es uno de los temas que quisimos mantener –así está previsto en la sanción del Senado– o sea a la posibilidad de recibir alimentos hasta los 21 años, salvo que quede probado que se está en condiciones de proveérselos por sí.

Las modificaciones que proponemos introducir al texto remitido por el Senado son de índole técnica. El proyecto de ley establece la mayoría de edad en los 18 años en lugar de los 21, y los distintos artículos hacen las correlaciones y adecuaciones pertinentes. Todas las veces que se menciona la mayoría de edad a los 21 años adecuamos el texto normativo a los 18.

También consideramos algo que ha sido una equivocación y que conversamos con los señores senadores: se había mantenido la autorización para casarse. Muchos artículos hacían referencia a eso, y lo cierto es que a partir de ahora ya no existirá la autorización para casarse. Antes de los 18 años es impedimento y después de esa edad la persona es capaz, por lo cual puede casarse sin autorización. Si este proyecto de ley se sanciona, la figura de la autorización ya no existirá.

Otro tema que se modifica es la emancipación por edad: antes de los 18 años es menor y después de esa edad, mayor. El único caso de emancipación que se mantiene es el que específicamente establece el Código Civil para la menor de 18 años que esté embarazada, vaya a tener familia, pida al juez dispensa judicial para contraer matrimonio, y que, atendiendo a esas circunstancias extraordinarias, el juez autorice a contraer matrimonio. En ese caso,

claro está, con la autorización de un juez para contraer matrimonio el menor quedaría emancipado. Ése es el único caso de emancipación que quedaría en pie.

Con esta normativa estamos poniendo a personas a quienes dábamos innumerables responsabilidades, deberes y derechos —menores de 18, menores de edad y mayores de 18, capaces, mayores de edad— en consonancia con todos los países del Mercosur y con la mayoría de los de Europa y de América. Asimismo, estamos poniendo en regla nuestra legislación, que venía desacompañada, pues considera a las personas de 18 años mayores para algunas cosas y menores para otras. Esto genera dificultades, por ejemplo, en los casos de chicos cuyos padres se fueron al exterior, hace tiempo viven solos, no pueden salir del país ni tampoco participar en juicios y no consiguen autorización de los padres. Se trata de ordenar la legislación con el objeto de establecer dos franjas: menores de 18 años, menores; y mayores de 18, mayores de edad.

Existen dos propuestas de modificación formuladas por las señoras diputadas Gil Lozano y Rodríguez, que vamos a aceptar, para establecer que en caso de que los menores estén cumpliendo pena privativa de la libertad se mantengan hasta los 21 años en institutos especializados. Este planteo no se vincula con un tema de capacidad o incapacidad; ojalá pudiéramos extender al mayor plazo posible el ingreso al servicio penitenciario de adultos, porque entrar a la vida “tumbera” es una de las cosas de las cuales es muy difícil volver.

Por eso, proponemos mantener el sistema de cumplimiento de penas como hasta ahora; es decir que hasta los 21 años las penas se deberán cumplir en institutos especializados.

Por otro lado, teniendo en cuenta el planteo realizado por las señoras diputadas Hotton y Gil Lozano, vamos a mantener una redacción que originalmente recibimos del Honorable Senado. Por error, nosotros la modificamos, pero debemos reconocer que es correcto lo que la cámara alta propuso en relación con los institutos monásticos.

De esta manera finalizo con la presentación del proyecto en consideración.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez.** — Señora presidenta: voy a ser muy breve. Simplemente, deseo señalar que mantenemos el dictamen de minoría que hemos suscrito, porque consideramos que es el que mejor condice con la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la ley de protección integral.

Finalmente, solicito autorización a la Honorable Cámara para insertar nuestros fundamentos en el Diario de Sesiones.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. García Méndez.** — Señora presidenta: en esta intervención, que seguramente será la última que realice en esta Honorable Cámara, tengo el gusto y el honor de poder decir que voy a votar favorablemente este proyecto. Si tuviese seis manos, como esas diosas hindúes, lo votaría levantándolas todas juntas.

La Argentina es uno de los países más brutalmente atrasados en materia de legislación para la infancia. Pero sin duda éste será un día histórico, porque muy probablemente hoy el Honorable Senado también sancione un nuevo sistema de responsabilidad penal juvenil, que está en línea con lo que establece la Constitución Nacional y la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Hace mucho tiempo que nosotros deberíamos haber votado un proyecto de estas características. Lo digo porque la Argentina no sólo ha suscrito la Convención Internacional de los Derechos del Niño, sino que es el único país de América Latina que le ha dado rango constitucional.

Aclaro que no me voy a referir a los aspectos técnicos y jurídicos del proyecto, porque suscribo plenamente lo expresado por la señora diputada Vilma Ibarra. Por lo tanto, me voy a concentrar en aquellas cuestiones que tienen que ver con lo cultural y con ese atraso jurídico que hoy estamos superando, tanto en esta Cámara como en la de Senadores.

Existe una idea equivocada —esto es lo que explica nuestro atraso jurídico— de que la incapacidad es el fundamento de la protección. El hecho de pensar eso en el caso de la infancia explica este atraso legislativo. Por suerte, hoy

vamos a contar con dos nuevas iniciativas, una de las cuales será sancionada por el Honorable Senado y la otra por esta Cámara de Diputados.

Quiero hacer hincapié en esta cuestión porque si hoy colocáramos frente a cien computadoras a cien niños y a cien adultos, veríamos que la incapacidad no está del lado de los niños sino de los adultos. Por lo tanto, la incapacidad no puede ser más el fundamento de la protección.

Por otra parte, llamo la atención a quienes creen que los menores de edad quedan desprotegidos por plantear algo que –dicho sea de paso– el Estado ya ha aceptado. Digo esto porque la legislación argentina establece que son niños todos los seres humanos que no han alcanzado los 18 años de edad.

Por eso, decimos que la vieja legislación mantenía una situación esquizofrénica para la franja de personas que van de los 18 a los 21 años. Tengamos en cuenta que los menores de 21 años podían ir a la guerra y matar, pero no podían casarse ni disponer libremente de sus bienes.

Lo que hoy estamos dejando atrás es la idea de que la incapacidad es el fundamento de la protección. En este sentido, quisiera recordarles que las peores atrocidades se cometen en nombre del amor, de la bondad y de la compasión, más que en nombre de la represión; esto lo saben muy bien las mujeres, porque son las que primero lo han sufrido.

Hoy, nos ponemos en línea con lo que establece la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Constitución Nacional, pero también nos encontramos ante una paradoja de la democracia: muchos de los fundamentos que se han planteado para rechazar esta reforma legislativa indican que estas leyes que reducen la mayoría de edad a los 18 años abrirían las puertas a reformas penales basadas en la baja de la edad de imputabilidad.

Éste es un planteo falso porque la paradoja de la democracia sostiene que se rechazan los reclamos legales progresivos –como éste que estamos planteando hoy–, porque las personas y las instituciones no están preparadas para la aplicación de estas leyes. Si no tenemos leyes de este tipo no vamos a tener personas e ins-

tituciones preparadas para la protección constitucional de los derechos de los menores de edad.

En nombre de mi bloque, señalo que vamos a votar esta iniciativa con muchísimo placer. En este momento, quiero expresar un agradecimiento al senador Giustiniani, quien muy generosamente aceptó todas las modificaciones y que nuevamente esta Cámara sea la revisora para corregir todos los defectos de naturaleza técnica.

En su momento fueron aceptadas todas las objeciones razonables que se plantearon a este proyecto, motivo por el cual, en nombre de mi bloque y en el mío propio, quisiera congratularnos por esta iniciativa que vamos a votar en el día de hoy.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Augsburguer**. – Señora presidenta: anticipo mi voto por la afirmativa y solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

**Sra. Bianchi**. – Señora presidenta: en el mismo sentido, solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Solanas**. – Señora presidenta: este proyecto de ley en discusión referido a la modificación del Código Civil Argentino y a la fijación de la mayoría de edad en 18 años constituye un avance muy significativo. Además, es un viejo anhelo de la gran mayoría de los legisladores y de varios tratadistas y estudiosos del derecho civil que han pregonado que nuestro país debe estar alineado con los de la región, que tienen estipulado que quien cumple 18 años es mayor de edad. En consecuencia, deja de ser un menor, tal como establecerá nuestra legislación.

Para poner ejemplos de legislaciones cercanas, Chile y Uruguay tienen fijada la mayoría de edad a los 18 años. Otros países como España y Alemania también adhieren a este principio.

No cabe duda de que el joven que cumple 18 años está capacitado para realizar numerosos actos de la vida civil y comercial. Con sólo

pensar que tiene plena capacidad para votar y elegir a los representantes del pueblo, tenemos un argumento más que suficiente.

No debemos abrigar temores por la supuesta falta de capacidad o idoneidad para decidir por sí de un joven de 18 años. Si le damos la tremenda oportunidad y la suficiente facultad para votar y decidir por sí mismo cuál es la persona que a su criterio puede regir los destinos del país donde habita, ¿cuánto más debemos pedirle para que sea responsable por la celebración de un contrato, la compra de una propiedad y su desenvolvimiento en todos los aspectos que hacen a su vida civil y comercial? En fin, se trata de decidir qué es lo más conveniente para sus intereses, desechando aquello que no le conviene según su saber y entender.

La norma en cuestión, producto del consenso de los distintos bloques, además de ir en consonancia —como se dijo— con el derecho comparado tiende también a equiparar lo que la Convención Internacional de los Derechos del Niño tiene establecido, ya que ella expresa que se entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años.

Por lo tanto, esta iniciativa tiende a adaptarse a los tratados internacionales que nuestro país ha suscrito, y que han sido incorporados a nuestra Constitución Nacional.

Por ello, hoy un joven de 18 años tendrá la capacidad de casarse sin pedir previamente la anuencia judicial o un acuerdo de padres. Asimismo, podrá celebrar contratos libremente y ser responsable de los actos lícitos e ilícitos que cometa. En otras palabras, el joven que llegue a la mayoría de edad adquirirá madurez jurídica suficiente como para no depender de terceros cuando quiera realizar un negocio o celebrar un contrato.

Que no tengan dudas aquellos que acusan de falta de capacidad o madurez para poder desempeñarse en la vida a nuestros jóvenes que han cumplido los 18 años. Demos un voto de confianza a nuestros jóvenes. Muchos de ellos ya trabajan y celebran contratos de trabajo conforme a la legislación laboral. Esta legislación otorga plena capacidad al joven de dieciocho años para celebrar contratos de trabajo, así como a los menores de esa edad que tienen entre catorce y dieciocho años, siempre que sea

con conocimiento de sus padres o tutores y vivan independientemente de ellos.

Por todo lo dicho, no hay duda de que fijar la mayoría de edad en los dieciocho años es un acierto más que importante, máxime si tenemos en cuenta que este mismo proyecto establece que la obligación alimentaria seguirá siendo como hasta ahora, o sea, hasta los veintiún años.

No debemos pensar entonces que desprotegemos a nuestros jóvenes; todo lo contrario: les damos una herramienta útil para que tengan total capacidad para desenvolverse plenamente en la vida.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Katz**. — Señora presidenta: solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones. Sin perjuicio de ello, en aras del tiempo —porque hay otros temas importantes que están esperando ser tratados— quiero adelantar muy brevemente y con entusiasmo nuestra posición favorable al proyecto en consideración. Nos parece trascendente lo que estamos a punto de votar.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cigogna**. — Señora presidenta: sé que es una batalla perdida de antemano; no obstante, por honestidad intelectual quiero explicar mi posición.

Dije en la comisión, cuando hablamos del tema, que parece que durante la revolución del noventa hubo un diálogo entre Roca y Mitre. Roca le decía que estaban todos equivocados y Mitre le contestó que cuando todos están equivocados, todos tienen razón. Así que seguramente aquí todos tienen razón y yo debo estar equivocado.

No obstante ello, creo que quienes propician la reforma lo hacen teniendo a la vista conceder mayores derechos a los que hoy son menores y no lo serían en el futuro si se aprobara este proyecto. Yo, en cambio, lo veo desde el punto de vista de las obligaciones.

Como bien decía la presidenta de la comisión, hay un conjunto de normas, tanto en el Código Civil como en leyes posteriores, que conceden a los menores de veintiún años diversos derechos, e incluso a menores de dieciocho



años, quedándoles vedados otros hasta el cumplimiento de los veintiún años.

Para el caso concreto de que hubiera menores de veintiún años con dieciocho años cumplidos, respecto de los cuales sus padres consideraran que tienen una madurez psicofísica suficiente, está la institución de la emancipación o de la habilitación para ejercer el comercio, que puede permitir que estas personas que tienen entre dieciocho y veintiún años ejerzan en plenitud sus derechos. Lo mismo ocurre con quienes adquieren título para el ejercicio de una profesión, que pueden ser incluso menores de dieciocho años, para tener la plenitud del ejercicio de sus derechos; y otro tanto para quienes trabajan, quienes respecto del producido de su trabajo tienen la libre administración y disposición.

En cuanto al concepto de incapacidad, que se ha mencionado como si tuviera un sentido peyorativo, quiero decir que no es así. Cuando nuestro código alude al concepto de incapacidad en relación con los menores, de ninguna manera lo hace entendiéndolo como un disvalor sino como la ausencia del desarrollo psicofísico para ejercer derechos que tienen estas personas, salvo que se las considere con el desarrollo suficiente para poder ejercerlos.

Por otra parte, la cita que se menciona de la Convención de los Derechos del Niño se hace de manera equivocada. Lo que propone esa Convención, que es ley vigente en la Argentina, es proteger a los menores hasta los dieciocho años; de ningún modo impide protegerlos más allá de esa edad. Y en cuanto a la referencia que se hace a que los menores de veintiún años pero que tienen dieciocho años pueden ser llamados a las armas para servir a la patria, quiero decirles que en la Convención de los Derechos del Niño se permite llevar a los niños a la guerra a partir de los quince años. De manera que si hay incongruencias, búsquelas en la Convención de los Derechos del Niño.

Por último, quiero aclarar que mi postura pretende proteger a los menores y no implica, de ninguna manera, adoptar una actitud reaccionaria.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sr. Hotton**. – Señora presidenta...

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Señora diputada: el señor diputado García Méndez le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Hotton**. – Sí, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. García Méndez**. – Señora presidenta: quiero hacer una acotación sobre lo expresado por el señor diputado Cigogna respecto del artículo 38 de la Convención, sobre la participación de los niños en los conflictos armados.

Quiero recordar al señor diputado Cigogna que existe un Protocolo Facultativo, que además está firmado por la Argentina. De manera que esa disposición de participar a los quince años en los conflictos armados ha quedado anulada por el Protocolo Facultativo de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Hotton**. – Señora presidenta: desde mi modesto monobloque de Valores para mi País, por supuesto que acompaño este proyecto de ley.

Celebro que en una sola comisión, como es la de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, hayamos tratado toda esta agenda que tiene que ver con la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia. Celebro que finalmente hayamos tratado un proyecto que tiene que ver con nuestros adolescentes y nuestros jóvenes.

Digo esto porque en los últimos dos años la agenda de nuestra comisión se ha concentrado en el tratamiento de las temáticas de género. Yo siempre dije, señora presidenta, que definiendo todos los derechos de la mujer con un único límite, que es el derecho a la vida del niño por nacer.

Todos nosotros somos conscientes de lo que está pasando con nuestros chicos, pero también somos conscientes de lo que está ocurriendo con nuestras familias. Como ustedes se habrán enterado, ayer una madre mató a su hijo por no haber recaudado suficiente dinero en la calle, y luego se comprobó que esa mujer fumaba paco.

Quiere decir que no nos preocupó el tema del consumo de drogas, no nos preocupó qué pasaba en esa familia y tampoco nos preocupó el niño que estaba en la calle pidiendo dinero, seguramente desde hace muchos meses.

Entonces, lamento que durante los dos últimos años en nuestra comisión no hayamos tratado de solucionar estos problemas, que son los que vive constantemente nuestra sociedad. Sé que muchas veces en este recinto los temas de la familia no son prioritarios. Lo entiendo, porque hay temas políticos que parecieran ser más importantes.

No olvidemos que muchas veces en nuestros discursos decimos que nos preocupan las generaciones futuras. Si esto es así, tengamos en cuenta que muchos niños se están muriendo de hambre y muchos están siendo abandonados.

Con respecto al tema de la baja de la edad de imputabilidad de los menores, les comento que el 70 por ciento de los chicos que están en los institutos de menores por haber delinquido sufrieron abandono. ¿Cuál fue nuestra respuesta a esto?

Quiero decir a los señores diputados, sobre todo a los hombres, a los que normalmente no les interesa mucho el tratamiento de esta temática, que nosotros somos responsables, por ejemplo, de la muerte de ese chico en el día de ayer, y esto a mí me duele.

Otro tema que durante mucho tiempo estuvo pendiente de tratamiento en nuestra comisión fue el de la asignación familiar. Sin embargo, no pudo ser tratado allí y tuvimos que esperar un decreto presidencial para lograrlo.

En la comisión también tenemos un proyecto de ley de adopción. En este sentido, hay diez mil chicos en distintas instituciones esperando ser adoptados, pero lamentablemente, pareciera que ese tema no es prioritario. Hubo otros que sí fueron prioritarios, que no voy a mencionar porque todos los conocemos.

Por eso, celebro –reitero– que dentro de nuestra agenda, que es todo lo relacionado con la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia, se haya tratado un tema que tiene que ver con nuestros adolescentes y nuestra juventud.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Giudici.** – Señora presidenta: simplemente, quiero adelantar nuestro voto por la afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Di Tullio.** – Señora presidenta: solicito permiso para insertar mi discurso y, además, adelanto mi voto por la afirmativa.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Chubut.

**Sra. Chiquichano.** – Señora presidenta: también solicito permiso para insertar mi discurso.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Después se propondrá a la Cámara que autorice las inserciones pedidas, entre las que se encuentra también el homenaje al poeta Leónidas Lamborghini, de la señora diputada Bidegain.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Obiglio.** – Señora presidenta: adelanto que vamos a votar por la negativa el artículo 4º, ya que allí se ha reducido la mayoría de edad hasta los dieciséis años para exigir la rendición de cuentas al padre o tutor.

Consideramos que deberían mantenerse los dieciocho años y que no corresponde la reducción a dieciséis.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Ibarra.** – Señora presidenta: en realidad, el objetivo del artículo 4º es protectivo.

Si hubiere alguna circunstancia, el menor puede pedir al tutor que se le exhiban las cuentas. No estamos imponiendo ninguna cuestión judicial. Parece razonable que, si la mayoría es a los dieciocho años, el menor de dieciséis años –si el tutor se desprende del asunto y se cree que hay algo raro– tenga derecho a que se le exhiban las cuentas. Éste es el motivo: no hay una acción judicial concreta, sino sólo recibir la rendición de cuentas.

Como artículo 10, se propone incorporar que las penas privativas de la libertad serán cumplidas en institutos especializados, conforme lo establece el artículo 6º de la ley 22.278, hasta la edad de veintiún años.

Asimismo, en el artículo 3º del dictamen, donde se modifica el artículo 306 del Código

Civil, proponemos volver a la redacción original del Senado, que es la correcta. Diría así: “La patria potestad se acaba: Inciso 2º: por profesión de los padres, en aquellos institutos monásticos que no permitan su ejercicio.”

Entonces, con respecto al artículo 4º, no aceptamos modificaciones.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Bertol.** – Señora presidenta: en principio, estamos de acuerdo –al igual que en la Convención de los Derechos del Niño–, con incorporar el concepto de autonomía progresiva hasta arribar al último escalón de los dieciocho años, cuando se completaría el estado madurativo.

Sin embargo, aquí me parece que estamos creando un sistema híbrido, en el que se otorgan todos los derechos –insisto en que estoy totalmente de acuerdo con ello–, pero no se exigen todas las responsabilidades que ello conlleva, por lo que no voy a votar por la afirmativa. Además, solicito autorización para insertar.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Diez.** – Señora presidenta: recién se dijo que el artículo 4º del Código Civil que estamos modificando, establecía que hasta los 18 años se podía pedir que se exhiban las cuentas de la tutela, edad que a través de esta iniciativa se propone bajar a los 16.

Personalmente, coincido con lo que he escuchado en cuanto a las virtudes de fijar la mayoría de edad a los 18 años, pero me parece que es importante tratar de unificar nuestra legislación, de forma tal que no tengamos distintas edades para diferentes supuestos porque, en definitiva, no ayuda a la buena técnica legislativa.

Uno de los graves problemas que tenemos, más allá del tema de fondo, es que hay cuestiones que se permiten a partir de los 18 años y otras a partir de los 21. Por eso, coincido con el diputado Obiglio en que el artículo 4º del proyecto en consideración debe decir 18 años en lugar de 16.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Fellner.** – Señora presidenta: como miembro informante por el bloque Justicialista, tuve la oportunidad de fundamentar un proyecto similar a éste que baja la mayoría de edad a los 18 años; eso fue hace justamente dieciocho años, una mayoría de edad entera.

En aquellos tiempos era otra la realidad social que vivíamos y recuerdo que entre otros fundamentos, más allá de los jurídicos –que mis colegas han expuesto con todo rigor–, hablábamos de los chicos de 18 años que incorporábamos al servicio militar obligatorio y que mandábamos a Malvinas. Ése era un fundamento real y efectista.

En honor a aquélla, creo que única oportunidad en la que hablé en esta Cámara, en reemplazo del diputado nacional Roberto Domínguez –también ex gobernador de Jujuy–, como miembro informante de un proyecto de ley similar a éste y compartiendo al igual que la señora diputada Diez, el criterio sostenido por el señor diputado Obiglio en su disidencia parcial, quiero tener el honor de votar este proyecto de ley en forma favorable, más allá de algunas diferencias menores.

Es por ello que, habiendo hecho uso de la palabra, voy a solicitar autorización para votar. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – La Presidencia le concede autorización para votar, señor presidente.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Ibarra.** – Señora presidenta: teniendo en cuenta que ya explicitamos las modificaciones en el articulado, solicito que la votación se haga en general y en particular en un solo acto.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Si hay asentimiento, así se procederá.

–Asentimiento.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Albrisi.** – Señora presidenta: coincido con la modificación que solicitó el diputado Obiglio. Todas las razones que aquí se han esgrimido para otorgar la mayoría de edad a los 18 años, que son muy buenas, no lo son para

habilitar al menor de 16 a ejercer responsabilidades por sobre la tutela.

Por lo tanto, considero que debería quedar en 18 años la edad para solicitar rendición de cuentas.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Azcoiti**. – Señora presidenta: dada la envergadura del proyecto que estamos por votar, creo que su importancia está por encima de las disidencias que podamos tener.

Por lo tanto, retiro mi firma del dictamen en minoría para respaldar el de mayoría. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Se va a votar, en general y en particular, el dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia recaído en el proyecto de ley en revisión por el que se establece la mayoría de edad a los 18 años y se modifican los códigos Civil y de Comercio (Orden del Día N° 2.109).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 140 señores diputados presentes, 129 han votado por la afirmativa y 6 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Han votado 129 señores diputados por la afirmativa y 6 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Alvaro, Amenta, Ardid, Augsburger, Azcoiti, Baladrón, Barrios, Basteiro, Belous, Benas, Bernazza, Bertone, Beveraggi, Bianchi Silvestre, Bianchi, Bianco, Brue, Bullrich (E. J.), Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Castaldo, Cejas, César, Chiquichano, Cortina, Cuccovillo, Cusinato, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Marchi, Del Campillo, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz, Diez, Dovená, Erro, Fabris, Fein, Fellner, Ferrá de Bartol, Fiol, García Méndez, García (S. R.), Gerez, Giubergia, Giudici, Godoy, González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Guerci, Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (J. A.), Hotton, Ibarra, Iglesias, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Katz, Kenny, Korenfeld, Lanceta, Leguizamón, Lemos, Leverberg, Linares, Llera, Lorges, Lozano, Luna de Marcos, Macaluse, Marconato, Martiarena, Martín, Merchán, Montoya, Morán, Morgado, Morini, Müller, Obiglio, Osorio, Paroli, Pasini, Pas-

toriza (M. A.), Peralta, Perié (H. R.), Pinto, Portela, Prieto, Puiggrós, Quintero, Quiroz, Recalde, Rioboó, Rodríguez (E. A.), Román, Rossi (A. O.), Salim, Salum, Sánchez, Sapag, Sarghini, Satragno, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Snopek, Solanas, Sylvestre Begnis, Tomaz, Torfe, Ulrich, Vázquez, Vega, Viale, Vilariño, Villaverde y West.

–Votan por la negativa los señores diputados: Bertol, Carca, Cigogna, Giannettasio, Morante y Rodríguez (M. V.).

–Se abstienen de votar los señores diputados: Berraute, Bullrich (P.), García (M. T.) y Gil Lozano.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Ha solicitado que conste su voto negativo la señora diputada Rodríguez.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Nacional, deberá indicarse el resultado de la votación a fin de establecer si las adiciones o correcciones fueron realizadas por la mayoría absoluta de los presentes o por las dos terceras partes de los presentes.

Habiendo sido modificado, el proyecto vuelve a la Cámara de origen.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara se autorizarán las inserciones solicitadas por los señores diputados relativas a esta sesión.

–Asentimiento.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Se harán las inserciones solicitadas.<sup>2</sup>

## 25

### RÉGIMEN PARA LA PROCURACIÓN DE MEDIOS PARA LA DEFENSA NACIONAL

(Orden del Día N° 2.366)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Villaverde, sobre régimen para procurar medios para la defensa nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el apéndice. (Pág. 317.)

<sup>2</sup> Véase el texto de las inserciones en el apéndice. (Pág. 406.)

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

LEY DE PROCURACIÓN DE MEDIOS  
PARA LA DEFENSA

CAPÍTULO I

*Objeto*

Artículo 1° – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo de la procuración de medios para la defensa nacional.

CAPÍTULO II

*De la autoridad de aplicación*

Art. 2° – *Autoridad de aplicación*. El Ministerio de Defensa será el órgano de aplicación de la presente ley.

Art. 3° – *Atribuciones*. El Ministerio de Defensa, a los efectos de la presente ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Entender en la procuración, provisión, actualización y renovación de medios materiales para la defensa nacional;
- b) Entender en la fijación de objetivos y políticas del sistema de producción para la defensa nacional;
- c) Entender en la sustentabilidad logística a lo largo de su ciclo de vida de los medios materiales para la defensa nacional;
- d) Promover la investigación, desarrollo e innovación necesarias para el mantenimiento de un adecuado nivel tecnológico en el sistema de defensa nacional;
- e) Entender en la promoción, planificación, dirección y control de las actividades de investigación y desarrollo que se lleven a cabo en su jurisdicción;
- f) Intervenir en la autorización para la radicación y funcionamiento en el país de instalaciones destinadas a la fabricación, reparación, mantenimiento o modernización de todo tipo de armas y sistemas de armas, sus partes y componentes, municiones, pólvoras y explosivos, tanto de uso civil como militar, así como de todo otro tipo de material para la defensa;
- g) Ejercer la supervisión y el control del sistema de producción para la defensa que incluye a todas las dependencias, organismos y personas de existencia ideal que participan en los procesos de investigación, desarrollo y producción de medios para la defensa;
- h) Promover, en coordinación con los sistemas educativos y de investigación científica y tecnológica nacionales, la implementación de medidas que faciliten y alienten la forma-

ción, especialización y perfeccionamiento de profesionales que se desempeñen o puedan desempeñarse dentro del ámbito de la producción y de la investigación y desarrollo para la defensa;

- i) Promover, junto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la investigación, desarrollo e innovación necesarias para el mantenimiento de un adecuado nivel tecnológico en emprendimientos duales;
- j) Elaborar un Plan Anual de Obtención de Medios Materiales para la Defensa;
- k) Confeccionar los planes de renovación correspondientes referidos a los ítems mayores de las fuerzas armadas;
- l) Formular recomendaciones respecto de las fuentes y modos de procuración más adecuados para asegurar la normalización de los materiales de uso en las fuerzas de seguridad y policiales y la optimización de la capacidad de compra del Estado;
- m) Reglamentar internamente el régimen de control de las exportaciones/importaciones de armas, material para la defensa y/o tecnologías vinculadas al motivo de esta ley y de acuerdo a la legislación general vigente.

CAPÍTULO III

*Otras disposiciones*

Art. 4° – *De los ítems mayores*. A los efectos de la presente ley se entenderá por ítems mayores a aquellos que:

- a) Definan o modifiquen la concepción estratégica del sistema de defensa nacional;
- b) Por su cantidad o tipo modifiquen la estructura operativa y requieran asegurar la sustentabilidad logística;
- c) Cuyo financiamiento exceda el período de gobierno de la administración en curso.

Art. 5° – *De los planes*. En los planes de renovación de ítems mayores se deberán incluir las evaluaciones efectuadas por el área de ciencia y técnica específica del Ministerio de Defensa y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, así como la conformidad de los ministerios de Economía y Producción y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 6° – *De la participación del Poder Legislativo*. Los planes de renovación de ítems mayores debidamente fundamentados serán enviados por el Poder Ejecutivo, con una anticipación suficiente para su tratamiento, a la Comisión Parlamentaria de Seguimiento de la Reestructuración Militar establecida por el artículo 30 de la ley 24.948.

La referida comisión podrá formular sus observaciones dentro de los plazos solicitados por el Poder

Ejecutivo, que no será menor a los noventa (90) días hábiles.

Art. 7º – *De la optimización de la capacidad de compra del Estado.* El Consejo de Seguridad Interior remitirá al Ministerio de Defensa los requerimientos de equipamiento de las fuerzas de seguridad, Policía Federal, policías provinciales y penitenciarias. El Ministerio de Defensa evaluará las posibilidades de satisfacer los mismos a través del sistema de procuración de medios materiales para la defensa y recomendará mediante dictamen fundado las fuentes y modos de procuración, los que podrán ser modificados por oficio fundado del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos o Poder Ejecutivo provincial, según corresponda.

Art. 8º – *De la procuración de medios.* El Ministerio de Defensa deberá procurar que la obtención de medios se efectúe ponderando el siguiente orden de preferencias:

- a) Producción nacional;
- b) A través de emprendimientos conjuntos con otros Estados;
- c) Adquisición en el extranjero.

Art. 9º – *De la producción nacional.* A los efectos de la presente ley se entiende por producción nacional la efectuada a través de empresas radicadas en el país.

Art. 10. – *De la producción conjunta con otros Estados.* Los emprendimientos conjuntos se orientarán preferentemente a los acuerdos de investigación, desarrollo y cooperación con los países de la región.

Art. 11. – *De las prioridades para la adquisición.* Cuando la procuración de medios se efectúe por medio de adquisición en el extranjero se dará prioridad a:

- a) En primer lugar al país que ofrezca un porcentaje mayor de participación nacional en el proceso de investigación, desarrollo, producción y sostén logístico del bien;
- b) En segundo lugar al que garantice la mayor transferencia de tecnología;
- c) En tercer lugar las condiciones económico-financieras de la oferta;

Asimismo será considerada la aplicación del sistema de compras compensadas, acorde con la legislación que se encuentre vigente.

Art. 12. – *Personal militar.* El ministro de Defensa autorizará que el personal militar reviste en empresas, sociedades u organismos de producción y demás entes que realicen actividades vinculadas con la defensa nacional.

Art. 13. – *Situación del personal militar.* El personal militar al que se hace referencia en el artículo anterior, será considerado a todos los efectos legales cumpliendo las funciones del servicio militar previstas por el artículo 38, inciso 10, apartado a), de la ley

19.101, cumplimentando la normativa de aplicación al respecto, y podrá estar subordinado a personal civil.

Art. 14. – Derógase a partir de la entrada en vigencia de la presente ley toda norma jurídica de igual o menor rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la misma.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 17 de noviembre de 2009.

*Jorge A. Villaverde. – Gustavo A. Marconato. – Luis A. Illarregui. – María G. de la Rosa. – Jorge L. Albarracín. – Beatriz S. Halak. – Ariel O. E. Pasini. – César A. Albrisi. – Horacio A. Alcuaz. – María J. Acosta. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Margarita B. Beveraggi. – Lía F. Bianco. – José R. Brillo. – Eugenio Burzaco. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Gustavo Cusinato. – Zulema B. Daher. – Ariel Dalla Fontana. – Luis A. Galvalisi. – María T. García. – Nora R. Ginzburg. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy. – Griselda N. Herrera. – Beatriz L. Korenfeld. – Carlos M. Kunkel. – Ernesto S. López. – Rafael López. – Marcelo López Arias. – Antonio A. Morante. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Carlos Raimundi. – María del Carmen Rico. – Alejandro L. Rossi. – Fernando Sánchez. – Carlos D. Snopek. – Raúl P. Solanas. – Enrique L. Thomas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West. – Pablo V. Zancada.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Villaverde, creen necesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Jorge A. Villaverde.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

## PROCURACIÓN DE MEDIOS MATERIALES PARA LA DEFENSA NACIONAL

### CAPÍTULO I

Artículo 1º – El Ministerio de Defensa será responsable de la procuración, provisión, actualización, re-

novación y sustentabilidad logística a lo largo de su ciclo de vida de los medios materiales para la defensa nacional.

Art. 2° – A los efectos señalados en el artículo 1°, el Ministerio de Defensa determinará cuándo corresponde que la misma se efectúe por medio de producción nacional, a través de emprendimientos multinacionales o por adquisición en el extranjero. Los emprendimientos multinacionales se orientarán prioritariamente a los acuerdos de investigación, desarrollo y coproducción con los países del Mercosur y asociados.

Art. 3° – Cuando la provisión se efectúe por medio de adquisición en el extranjero se dará prioridad en primer lugar al país que ofrezca un porcentaje mayor de participación nacional en el proceso de investigación, desarrollo, producción y sostén logístico del bien, en segundo lugar al que garantice la mayor transferencia de tecnología y en tercer lugar las condiciones económico-financieras de la oferta.

Art. 4° – La producción nacional a la que hace referencia el artículo 2° será la efectuada a través de empresas bajo control del ministerio –cualquiera sea su forma jurídica–, o empresas privadas nacionales o internacionales radicadas en el país. El Ministerio de Defensa ejercerá la supervisión y el control del sistema de producción para la defensa y propondrá al Poder Ejecutivo nacional la autorización para la radicación y funcionamiento en el país de instalaciones destinadas a la fabricación, reparación, mantenimiento o modernización de todo tipo de armas y sistemas de armas, sus partes y componentes, municiones, pólvoras y explosivos, tanto de uso civil como militar, así como de todo otro tipo de material para la defensa. Ejercerá asimismo los controles establecidos en la ley 20.429 y sus decretos reglamentarios y realizará las inspecciones periódicas que estime necesario al efecto.

Art. 5° – El Ministerio de Defensa será responsable de la investigación, desarrollo e innovación necesarias para el mantenimiento de un adecuado nivel tecnológico en el sistema de defensa nacional. A tal fin el Ministerio de Defensa entenderá en la fijación de objetivos y políticas así como la promoción, planificación, dirección y control de las actividades de investigación y desarrollo que se lleven a cabo en su jurisdicción, coordinando las mismas con aquellas que se efectúen en el sector privado, en otras áreas del sector público y en el ámbito universitario.

Art. 6° – A los efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 1° de la presente ley en lo referido a los ítem mayores de las respectivas fuerzas armadas, el Ministerio de Defensa confeccionará los planes de renovación correspondientes colocando particular atención al grado de sustentabilidad logística de los nuevos medios a incorporar.

Art. 7° – Los planes a los que hace referencia el artículo anterior serán elevados para la emisión de un dictamen vinculante a la Comisión Parlamentaria de Seguimiento de la Reestructuración Militar estableci-

da por la ley 24.948. En los mismos se deberá incluir las evaluaciones efectuadas por el área de ciencia y técnica específica del Ministerio de Defensa y la de la Presidencia de la Nación, así como la conformidad de los Ministerios de Economía y Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 8° – Para los restantes medios no incluidos en el artículo 6° el Ministerio de Defensa elaborará el Plan de Obtención de Recursos para la Defensa. En el mismo se incluirán las necesidades de las fuerzas de seguridad y policiales en lo que respecta a medios que sean factibles de ser producidos por el sector definido en el artículo 4° o emprendimientos multinacionales. En la formulación de tales requerimientos y su encuadramiento en lo antedicho entenderá el ministerio correspondiente quien elaborará y entregará anualmente al Ministerio de Defensa los mismos. La resultante conformada en el Plan de Obtención mencionado deberá figurar en el proyecto de presupuesto de las áreas de defensa e interior que el Poder Ejecutivo nacional envíe al Congreso de la Nación, especificando la fuente de obtención en cada caso.

Art. 9° – Una ley especial ordenará, completará y actualizará el régimen vigente de control de exportaciones e importaciones de material bélico y sensitivo y tecnologías vinculadas, tomando en consideración los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina y las prescripciones de los regímenes de control de exportaciones dirigidos a la no proliferación de armas de destrucción masiva suscritos por el país. Hasta tanto se sancione dicha ley, la exportación de productos de uso bélico, partes separadas de los mismos y equipamientos para la defensa será autorizada por los mecanismos existentes a la fecha. Establécese un plazo máximo de 90 días para que la autoridad de aplicación del decreto 603/92 dé respuesta a la solicitud de exportación. Superado dicho plazo sin haber emitido dictamen negativo se considerará que la solicitud ha sido aprobada.

Art. 10. – El Ministerio de Defensa, en coordinación con los sistemas educativos y de investigación científica y tecnológica nacionales, promoverá la implementación de medidas que faciliten y alienten la formación, especialización y perfeccionamiento de profesionales que se desempeñen o puedan desempeñarse dentro del ámbito de la producción y de la investigación y desarrollo para la defensa, en actividades de conducción, gerenciales, técnicas y científicas.

Art. 11. – El personal militar en actividad y el convocado a prestar servicios militares, podrá revistar en empresas, sociedades u organismos de producción y demás entes mencionados en el artículo 2° que realicen actividades vinculadas con la defensa nacional, siempre que lo disponga el ministro de Defensa. En tal caso, será considerado a todos los efectos legales cumpliendo las funciones del servicio militar previstas por el artículo 38, inciso 1, apartado a) de la ley

19.101, cumplimentar la normativa de aplicación al respecto y podrá estar subordinado a personal civil.

Art. 12. – Transfíeranse al Ministerio de Defensa, las facultades asignadas a la Dirección General de Fabricaciones Militares por los artículos 27 y 34 de la ley 12.709 y sus modificatorias; por los artículos 68, 69, 72, 73 y 80 del decreto 13.996/44 y sus modificatorias; por el artículo 4º de la ley 20.429; por los artículos 12, 14, 15, 50, 115, 136, 144 y 145 del decreto 395/75 y por el decreto 302/83.

Art. 13. – Transfíeranse al Ministerio de Defensa, los registros y antecedentes documentales que hayan pertenecido al Departamento de Armas y Explosivos de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Art. 14. – Delégase en el señor ministro de Defensa, la facultad de transferir al Ministerio de Defensa a aquel personal de la Dirección General de Fabricaciones Militares que se requiera para el cumplimiento de las facultades que le son transferidas por el artículo 11 de la presente ley.

Art. 15. – Una ley específica deberá adecuar el marco jurídico y la organización funcional de la Dirección General de Fabricaciones Militares, para ajustar su situación actual a las disposiciones de la presente ley. Hasta que se sancione esa norma, se excluye a la misma y a sus fábricas dependientes de las prescripciones de la ley 24.045.

Art. 16. – Derógase a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, toda norma jurídica de igual o menor rango cuyo contenido se oponga a lo establecido por la misma.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Jorge A. Villaverde.*

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Villaverde.** – Señora presidenta: en función de los pedidos formulados por los señores diputados Bernazza y Gullo, deseo efectuar unas breves consideraciones, sin perjuicio de solicitar también autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Ya han transcurrido veintidós años desde la sanción de la ley de defensa nacional, en 1988, que preveía la necesidad de aprobar una ley de producción de medios para la defensa.

En 1998, la ley de reestructuración de las fuerzas armadas previó también la recuperación de la producción para la defensa a través del ministerio correspondiente. En función de esa directiva, en el año 2000 presenté un proyecto que fue sancionado por unanimidad en

el Senado de la Nación, que posteriormente perdió estado parlamentario en la Cámara de Diputados.

En el año 2004, esta Cámara sancionó también por unanimidad un dictamen emitido por seis comisiones, que contenía la firma de ochenta legisladores, vinculado nuevamente con un proyecto de procuración de medios para la defensa.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo A. Fellner.

**Sr. Villaverde.** – Dicha iniciativa vuelve a perder estado parlamentario, pero en 2006 el proyecto recibe una nueva sanción por parte de esta Cámara. Sin embargo, una vez más pierde estado parlamentario, y ahora nos encontramos con un dictamen que no ha merecido ninguna disidencia y que estamos a punto de sancionar. Esperemos que en esta oportunidad el Senado lo sancione definitivamente.

La iniciativa en consideración supera el marco de la producción de medios para la defensa a fin de plantear un alcance más integral en cuanto a dicha producción. Resulta inconcebible que este tema todavía no haya tenido el marco legal correspondiente. Se trata de un proyecto amplio, no reglamentarista, cuya regulación dejamos precisamente en manos del Poder Ejecutivo.

Perón decía hace más de cincuenta años que el tema de la defensa nacional podía hacer pensar a algunos espíritus que solamente interesa o incumbe a las fuerzas armadas de la Nación. Pero decía que la realidad es muy distinta, ya que en su solución entran en juego todos los habitantes de un país, todas sus energías, todas sus riquezas, sus industrias y producciones más diversas, los medios de transporte y las vías de comunicación.

Cuando nosotros decidimos impulsar esta iniciativa, en el año 2000, no vivíamos tiempos de producción; parecía que íbamos en el sentido contrario, y sin producción sabemos que no tenemos futuro.

Hace más de cien años, un presidente de la Nación decía que sin industria no hay Nación y nosotros le agregamos que no hay industria sin política, y esto le viene a dar el marco que necesita.



Señor presidente: reitero el pedido de inserción y solicito que por Secretaría se dé lectura de los artículos en los que ha pedido modificaciones la señora diputada.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas.

**Sra. Secretaria** (Luchetta). – El artículo 2º dice lo siguiente: “*Definición*. Entiéndase por procuración de medios para la defensa nacional al proceso de generación de capacidades militares mediante la recuperación, modernización o incorporación de sistemas de armas mayores y al sostenimiento de las mencionadas capacidades a lo largo del ciclo de vida de esos sistemas.

”La construcción de capacidades militares responderá a los requerimientos del planteamiento estratégico militar. Los canales de procuración para generar capacidades militares comprenden la investigación y desarrollo, la producción industrial y la adquisición.

”Los objetivos de capacidad militar que contribuyan a una eficacia creciente en el cumplimiento de la misión principal del instrumento militar tendrán prioridad frente a aquellos que se refieren a las misiones secundarias.”

El artículo 3º dice lo siguiente: “*Sistemas de armas mayores*. A los efectos de la presente ley se entenderá por sistema de arma mayor a aquel que: *a)* Por su decisión de procurarlo obligue a una reconfiguración de la concepción estratégica del sistema de defensa; *b)* Por su procuración modifique la estructura operativa del instrumento militar; *c)* Por su existencia de sostenibilidad logística requiere esfuerzos que se prolonguen más allá de los diez años; *d)* Por su financiamiento exceda el período de gobierno de la administración en curso”.

Artículo 14: “*Objetivo*. El Ministerio de Defensa constituirá en su seno un organismo especializado que tendrá como misión impulsar la máxima integración logística del instrumento militar, procurando la generación de sinergias a través del aprovechamiento conjunto de los recursos materiales de las tres fuerzas armadas.

”El organismo estará compuesto por personal civil y militar con capacitación técnica y profesional específica y deberá contemplar en

su integración un adecuado balance de participación institucional de las fuerzas armadas.”

Artículo 15: “*Alcance*. El organismo tendrá como responsabilidad conducir el proceso de gestión de los proyectos de procuración de sistemas de armas mayores –logística genética– y de las funciones de abastecimiento, mantenimiento, almacenamiento, transporte y otras necesarias para la operatividad continuada de esos sistemas –logística de sostenimiento– cuya gestión conjunta resulte más eficaz y eficiente”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Villaverde**. – Señor presidente: quiero aclarar que por Secretaría se leyó en cuanto al artículo 14 “Objetivo para la logística de la defensa” y debió decirse “Organismo para la logística de la defensa”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda consignada la aclaración.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Bernazza**. – Señor presidente: lo que se ha leído por Secretaría son las modificaciones que hemos solicitado. Sólo quería aclarar que en el artículo 3º y siguientes, por un problema de sintaxis correspondería que se dijera “sistemas de armas mayores”, y que se elimine el artículo 4º.

Más adelante debe decir: “A los efectos de la presente ley, se entenderá por sistemas de armas mayores...”, es decir, otra vez la expresión en plural y no en singular. Simplemente, quiero señalar ese detalle que hace a un problema sintáctico.

**Sr. Presidente** (Fellner). – ¿Acepta la comisión?

**Sr. Villaverde**. – Sí.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Entonces, están consensuadas las observaciones y hechas las aclaraciones por el presidente de la comisión y por la diputada Bernazza.

La Presidencia solicita a los auxiliares de los bloques que llamen a los señores diputados para poder estar en condiciones de votar el proyecto de ley.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Müller.** – Señor presidente: si no nos hemos peleado en toda esta sesión, con más razón no lo vamos a hacer ahora.

Quiero aprovechar este tiempo mientras se está llamando para reunir el quórum para decir que hoy es mi último día en esta Cámara porque es la última sesión, y, ¡oh casualidad!, yo juré por primera vez en este recinto el 25 de noviembre de 1993 y hoy, mi último día, es 25 de noviembre de 2009.

Por su intermedio, señor presidente, quiero brindar mi agradecimiento a todo el personal de la Cámara, tanto a quienes dependen del área parlamentaria como de la administrativa, al personal de maestranza, a todos los empleados en general. También agradezco al personal de seguridad y a la Policía Federal que permanentemente nos custodia.

Lo dije anoche y lo repito hoy: no sé si decir hasta pronto o hasta siempre, pero lo cierto es que me he sentido honrada de estar sentada en esta banca, y realmente estoy orgullosa de que mi partido me haya elegido y mi provincia me haya votado. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Bernazza.** – Señor presidente: mientras seguimos esperando a que se alcance el quórum, quiero decir que hago mías las palabras de la señora diputada Müller, y aprovecho para recordar a todos los diputados que hoy estamos tratando de tomar conciencia acerca de un flagelo que afecta a toda nuestra comunidad, que es la violencia de género, la violencia contra las mujeres.

Hoy es el día que dedicamos a recordar y a tratar de tomar decisiones positivas que erradiquen definitivamente la violencia contra las mujeres. No me gustaría que pasara esta sesión sin que recordáramos este hecho o no nos comprometiéramos como cuerpo a seguir trabajando tanto por la reglamentación de la ley que ya hemos aprobado en este recinto como por otras nuevas que nos ayuden a terminar con esta situación. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. González (M. A.).** – Señor presidente: realmente, me siento muy emocionada. Visita-ba asiduamente esta casa para obtener informa-

ción, al igual que lo hacen hoy algunos compañeros que están aquí sentados en sus bancas. Y quiso el destino, fundamentalmente los mayores de la República Argentina, distinguirme con el honor de estar entre ustedes, menos una. Menos una de por vida. De por vida, Patricia Bullrich. De por vida, por el daño adrede, sin pedir disculpas.

Yo tengo que pedir disculpas a todos. Tengo un carácter que ya todos habrán conocido. Pero especialmente quiero pedir disculpas al presidente del bloque oficialista, diputado Rossi. A lo mejor ya ni se acuerda, porque fue una pavadá, pero el primer día...

**Sr. Rossi.** – Sí.

**Sra. González (M. A.).** – Se acuerda, entonces de corazón le pido disculpas. No sé en qué se equivocó, qué pidió o dijo, pero yo, como de costumbre, levanté la mano y lo corregí. El señor, como caballero que es, dijo: “Tiene razón la diputada”, y después me saludó por los pasillos.

Tras los años que han pasado realmente agradezco a los jubilados y pensionados porque yo no me voy de esta casa. Yo no me estoy despidiendo, me voy a quedar aquí en cuerpo y alma, voy a seguir trabajando en lo que pueda ser útil; se quedan mis compañeros y ustedes. Mis asesores proseguirán acompañándome en esta materia que es la mía, la de los jubilados y pensionados a nivel nacional.

Quiero pedir disculpas a todos y especialmente a usted, señor presidente, porque quizá por mi forma de ser o mi carácter he llegado a herirlo o a faltarle el respeto. No ha sido con mala intención, pero les pido disculpas a todos. Les deseo lo mejor.

Yo me quedé en este cuerpo doce años casi sin pensarlo, por lo cual vuelvo a agradecer a los jubilados y pensionados y a quienes intentan jubilarse y pensionarse. A lo mejor algún día nos volveremos a ver en estas bancas o donde sea. Yo voy a seguir perteneciendo para toda la vida a este Honorable Congreso de la Nación.

Agradezco a mis compañeros de bloque por la tolerancia que me han tenido y el respeto que han demostrado para lo que es una especialidad del derecho. No sé a quién más agrade-

cer. Les agradezco a todos. Estoy emocionada. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Gracias a usted, señora diputada, el aprecio es recíproco.

Con las modificaciones enunciadas por Secretaría se va a votar en general y en particular el proyecto de ley.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 132 señores diputados presentes, 123 han votado por la afirmativa y ninguno por la negativa, registrándose además 8 abstenciones.

**Sra. Secretaria** (Luchetta). – Han votado 123 señores diputados por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agosto, Aguad, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Alvarez, Alvaro, Ardid, Augsburguer, Azcoiti, Baladrón, Barrios, Basteiro, Belous, Bernazza, Berraute, Bertone, Beveraggi, Bianchi Silvestre, Bianchi, Bianco, Brue, Calza, Camaño (G.), Cantero Gutiérrez, Castaldo, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Cuccovillo, Cusinato, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Del Campillo, Díaz Bancalari, Díaz, Diez, Donda Pérez, Dovena, Erro, Fabris, Fein, Fernández Basualdo, Fiol, García de Moreno, Gerez, Giannettasio, Giubergia, Giudici, Godoy, González (N. S.), Guerci, Gullo, Halak, Heredia, Herrera (J. A.), Hotton, Ibarra, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Katz, Kenny, Korenfeld, Lanceta, Lemos, Leverberg, Linares, Llera, López Arias, Lorges, Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Martin, Merchán, Montoya, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Morini, Müller, Osorio, Pais, Paroli, Pasini, Pastoriza (M. A.), Peralta, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Pinto, Portela, Porto, Prieto, Puiggrós, Quintero, Raimundi, Recalde, Rioboó, Rodríguez (E. A.), Román, Rossi (A. O.), Salim, Salum, Sapag, Sarghini, Serebrinsky, Solanas, Sylvestre Begnis, Tomaz, Torfe, Urlich, Vaca Narvaja, Varisco, Vázquez, Viale, Vilariño, Villaverde y West.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Benas, Bertol, Burzaco, García Méndez, González (M. A.), Gorbacz, Lozano y Macaluse.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado. Ha solicitado que conste su voto afirmativo la señora diputada Bianchi.

## 26

### MOCIÓN DE ORDEN

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Puiggrós.** – Señor presidente: solicito que se pase a tratar de inmediato el proyecto de ley contenido en el expediente 3.592-D.-2009, Orden del Día N° 2.369, referido al Sistema Integral de Salud Escolar, que figura en segundo término en el plan de labor que hemos aprobado. Es un proyecto sin disidencias ni observaciones que comenzamos a tratar en la sesión pasada y cuya consideración no fue posible finalizar en razón de que la Cámara se quedó sin quórum.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

**Sra. Pastoriza.** – Señor presidente: solicito el tratamiento del Orden del Día N° 1.696.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Así continúa el orden de los asuntos, señora diputada.

De acuerdo con el plan de labor aprobado por el cuerpo, corresponde considerar el Orden del Día N° 1.696, que es el asunto al que usted se refiere, y luego votaremos la moción formulada por la señora diputada Puiggrós.

## 27

### MOCIÓN DE ORDEN

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Katz.** – Señor presidente: no me quiero hacer el distraído con algo que está ocurriendo en este momento. En las galerías se encuentran presentes personalidades vinculadas con el deporte *amateur* y olímpico de la República Argentina, que llevan años esperando y que en el día de hoy llevan horas, aguardando que se trate el proyecto de ley de creación del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.

Por lo tanto, creo que corresponde que le demos prioridad a la consideración de ese asunto antes de que esta sesión se diluya por falta de quórum. (*Aplausos en las galerías.*)

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 317.)

## 28

**CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL  
PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO  
Y EVALUACIÓN DEL PLAN  
GERONTOLÓGICO NACIONAL**

**(Orden del Día N° 1.696)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de la Tercera Edad ha considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Pastoriza (M. A.), Areta y Luna de Marcos y de los señores diputados Brue, Pérez (J. R.), Herrera (J. A.) y Oliva sobre la creación, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Consejo Nacional para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Gerontológico Nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 17 de marzo de 2009.

*María A. González. – Mirta A. Pastoriza. –  
Marta I. Osorio. – María J. Areta. – María  
C. Cremer de Busti. – Hugo O. Cuevas. –  
Susana E. Díaz. – Mario H. Martiarena.  
– Silvia Storni.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Créase el Consejo Nacional para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Gerontológico Nacional, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional deberá presentar ante el Congreso de la Nación el proyecto de ley del plan gerontológico nacional propuesto por el Consejo Nacional para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Gerontológico Nacional dentro de los dos años siguientes a su constitución.

Art. 3° – El Consejo Nacional realizará el seguimiento y evaluación del plan, informando anualmente a las comisiones del Congreso Nacional relacionadas con la temática y presentará su propuesta de actualización cada 10 años.

Art. 4° – El Consejo Nacional estará compuesto por la más alta autoridad en materia de adultos mayores del Poder Ejecutivo nacional, del Poder Ejecutivo de cada una de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 5° – La presidencia del Consejo Nacional será ejercida anualmente y en forma rotativa por uno de sus miembros elegido por mayoría simple y tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 6° – Créase el consejo asesor no vinculante que estará integrado por representantes de las universidades nacionales y provinciales que cuenten con carreras gerontológicas, federaciones y confederaciones legal-

mente constituidas que estatutariamente representen los derechos de los adultos mayores, representantes de instituciones reconocidas del ámbito gerontológico, y otras relacionadas con la temática de conformidad a la reglamentación que se dicte.

Art. 7° – A los efectos de la presente ley se considerarán adultos mayores a quienes tengan cumplidos 60 o más años.

Art. 8° – La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo nacional dentro de los ciento veinte (120) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mirta A. Pastoriza. – María J. Areta. –  
Daniel A. Brue. – José A. Herrera. – Ana  
Z. Luna de Marcos. – Cristian R. Oliva.  
– Jorge R. Pérez.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de la Tercera Edad, al considerar el proyecto de ley de las señoras diputadas Pastoriza (M. A.) Areta y Luna de Marcos y de los señores diputados Brue, Pérez (J. R.), Herrera (J. A.) y Oliva, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconseja su sanción.

*Mirta A. Pastoriza.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las transformaciones demográficas tienen características regionales y nacionales pero el fenómeno del envejecimiento se ha generalizado para toda la humanidad.

Este se produce por el efecto combinado del incremento de la esperanza de vida y de la reducción de la natalidad.

El primer motivo se explica por el desarrollo de las ciencias y técnicas médicas que permitió una importante reducción de la mortalidad gracias, principalmente, al progreso de la medicina preventiva y protectora y al avance en los instrumentos de diagnóstico y tratamientos curativos.

El segundo motivo, la reducción de la natalidad, tiene su origen en pautas culturales.

Estamos frente a una revolución demográfica universal que inexorablemente –dada entre otras razones por los avances de la ciencia y la tecnología– continuará en el futuro.

En dicho contexto, se identifican algunas situaciones tomando como base comparativa el año 2000:

En el año 2000 una de cada 10 personas tenía 60 y más años y para el año 2050, una de cada 5 personas tendrá 60 y más años.

A nivel mundial, las personas de 80 y más años representaban el 11 % del grupo de edad de 60 y más años y al año 2050 representarán el 19 %.

A nivel mundial las personas centenarias (de 100 o más años) sumaban aproximadamente 145.000 individuos. Se estima que este universo crecerá hasta los 2,2 millones al año 2050.

En la actualidad, a nivel mundial la mayoría de las personas de edad son mujeres, alcanzando un 55 % del total. La proporción de mujeres sube aún más entre los más ancianos, alcanzando aproximadamente un 65 %.

Hoy, la mayoría de las personas de edad en el mundo (51 %) vive en áreas urbanas. Para el año 2025 se espera que esta cifra aumente a un 62 %.

Durante la última mitad del siglo XX, el promedio de vida en el mundo se incrementó en 20 años. La esperanza de vida promedio mundial llega actualmente a los 66 años.

En nuestro país en el año 1950, los mayores de 60 años alcanzaban el 7 % aumentando en el año 2000 a 2,8 millones de mujeres y 2,1 millones de hombres representando en la actualidad un porcentaje significativo de la población, 13,4 %. Estos valores se aproximan a los de países desarrollados y sólo son comparables en América Latina a los de Uruguay, Cuba y en menor medida Chile, estando nuestro país entre los tres más envejecidos de América.

En esta revolución demográfica se superponen dos fenómenos, el envejecimiento poblacional y el envejecimiento individual. El tema de la longevidad genera múltiples debates acerca de la calidad de vida, la salud, la integración social, la seguridad colectiva, entre otras cuestiones, a lo largo de la vida.

El artículo 6° de la resolución aprobada como Declaración Política por la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, Madrid 2002, expresa “que el mundo moderno posee una riqueza y una capacidad tecnológica sin precedentes y nos brinda extraordinarias oportunidades: habilitar a los hombres y a las mujeres para que lleguen a la vejez con mejor salud y disfrutando de un bienestar más pleno; procurar la inclusión y participación cabales de las personas de edad en las sociedades; permitir que las personas de edad contribuyan más eficazmente a sus comunidades y al desarrollo de sus sociedades, y mejorar constantemente los cuidados y el apoyo prestados a las personas de edad que los necesitan. Reconocemos que es necesaria una acción concertada para transformar las oportunidades y la calidad de vida de los hombres y las mujeres que envejecen y para asegurar la sostenibilidad de sus sistemas de apoyo, construyendo así el fundamento de una sociedad para todas las edades. Cuando el envejecimiento se acepta como un éxito, el recurso de las competencias, experiencias y recursos humanos de los grupos de más edad se asume con naturalidad como una ventaja

para el crecimiento de sociedades humanas maduras, plenamente integradas”.

Todo ello pone a la sociedad y a sus instituciones, frente a la responsabilidad de diseñar políticas para una comunidad que envejece, mediante el diseño, entre otros, de un plan gerontológico elaborado por el sector público y el privado con seguimiento de su implementación y ejecución, garantizando la evaluación y adaptación periódicamente del mismo a través de los instrumentos legales necesarios.

La existencia de leyes provinciales de protección a los adultos mayores tiene como contraposición la ausencia de un plan gerontológico que permita coordinar acciones y recursos provinciales y nacionales.

A dicho fin por adultos mayores deberá considerarse a las personas mayores de 60 años, tal como lo sostuvo la Primera Asamblea Mundial sobre Envejecimiento realizada en Viena en el año 1982 que la tomó como la edad umbral, la Organización Mundial de la Salud al establecer en el año 1984 el uso del término “adulto mayor” para referirse a las personas de 60 años y más, y la Organización de las Naciones Unidas conforme la resolución 50/141 del año 1996 aprobada por su Asamblea General.

El plan deberá nutrirse de antecedentes nacionales e internacionales (Plan de Acción Internacional de Viena sobre envejecimiento, 1982, Naciones Unidas; Plan de Acción Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 2002, Naciones Unidas; Declaración Política de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, Madrid, 2002, Naciones Unidas; Declaración de los Derechos de la Ancianidad, 1948, Asamblea General de las Naciones Unidas).

El plan deberá formularse teniendo como base los principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad (resolución 46/91) del 16 de diciembre de 1991:

#### *Independencia*

1. Las personas de edad deberán tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia.
2. Las personas de edad deberán tener la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras posibilidades de obtener ingresos.
3. Las personas de edad deberán poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales.
4. Las personas de edad deberán tener acceso a programas educativos y de formación adecuados.
5. Las personas de edad deberán tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a sus capacidades en continuo cambio.
6. Las personas de edad deberán poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

*Participación*

7. Las personas de edad deberán permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes.

8. Las personas de edad deberán poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades.

9. Las personas de edad deberán poder formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.

*Cuidados*

10. Las personas de edad deberán poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad.

11. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de la enfermedad.

12. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado.

13. Las personas de edad deberán tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro.

14. Las personas de edad deberán poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

*Autorrealización*

15. Las personas de edad deberán poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial.

16. Las personas de edad deberán tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

*Dignidad*

17. Las personas de edad deberán poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales.

18. Las personas de edad deberán recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

*Mirta A. Pastoriza. – María J. Areta. – Daniel A. Brue. – José A. Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Cristian R. Oliva. – Jorge R. Pérez.*

## OBSERVACIÓN

Buenos Aires, 20 de abril de 2009.

*Al señor presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.*

S/D.

Me dirijo a usted en los términos del artículo 113 del Reglamento de esta Cámara a los efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 1.696/09 que contiene el dictamen de la Comisión de Tercera Edad en el expediente 6.039-D.-08, referente a un proyecto de ley.

Adjunto al presente el texto de la observación correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

*Vilma L. Ibarra.*

Señor presidente:

Por la presente vengo a observar el dictamen contenido en el Orden del Día N° 1.696 elaborado en base al proyecto 6.039-D.-2008.

Considero que debe modificarse el artículo 2° del dictamen, el cual establece: “El Poder Ejecutivo nacional deberá presentar ante el Congreso de la Nación el proyecto del Plan Gerontológico Nacional propuesto por el Consejo Nacional para la Formulación del Plan Gerontológico Nacional dentro de los dos años siguientes a su constitución”. Si bien el Poder Ejecutivo nacional tiene iniciativa parlamentaria, el Congreso no posee la facultad de obligarlo a presentar un proyecto de ley, ni de ponerle plazos para ejercer su iniciativa parlamentaria.

En ese sentido propongo modificar el artículo 2° del dictamen que observo, estableciendo que el Consejo Nacional que se creó por esta ley deberá elaborar el Plan Gerontológico Nacional en el plazo de 2 años

En virtud de lo expuesto propongo la siguiente redacción para el artículo 2°: “El Consejo Nacional para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Gerontológico Nacional deberá elaborar el plan en el plazo de 2 años desde la aprobación de la presente ley”.

*Vilma L. Ibarra.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde considerar el proyecto de ley sobre creación del Consejo Nacional para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Gerontológico Nacional.

En relación con este tema se acordó una modificación en un artículo, que fue el que impidió que se votara en la sesión anterior.

El proyecto cuenta con dictamen de comisión y la modificación se incorpora en el artículo 2º, que quedará redactado de la siguiente manera: “El Consejo Nacional para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Gerontológico Nacional deberá elaborar el plan desde la aprobación de la presente ley”.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se votará en general y en particular en un solo acto.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar en general y en particular en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 132 señores diputados presentes, 131 han votado por la afirmativa.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 131 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se deja constancia del voto afirmativo de los señores diputados Albrisi y Leguizamón.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Aguad, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Álvarez, Alvaro, Ardid, Azcoiti, Baladrón, Barrios, Bartolucci, Basteiro, Belous, Bernazza, Berraute, Bertol, Bertone, Beveraggi, Bianchi Silvestre, Bianchi, Bianco, Brue, Burzaco, Calza, Camaño (G.), Cantero Gutiérrez, Castaldo, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Cucovillo, Cusinato, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Marchi, Del Campillo, Díaz Bancalari, Díaz, Diez, Donda Pérez, Dovená, Erro, Fein, Fernández Basualdo, Fiol, García de Moreno, García Méndez, Gardella, Gerez, Giannettasio, Giubergia, Giudici, Godoy, González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Guerci, Gullo, Halak, Heredia, Herrera (J. A.), Hotton, Ibarra, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Katz, Kenny, Korenfeld, Kroneberger, Lanceta, Landau, Leguizamón, Lemos, Leverberg, Linares, Llera, Lorges, Lozano, Luna de Marcos, Macaluse, Marconato, Martiarena, Martín, Merchán, Montoya, Morante, Morejón,

Moreno, Morgado, Morini, Müller, Osorio, Pais, Paroli, Pasini, Pastoriza (M. A.), Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Pinto, Portela, Porto, Prieto, Puiggrós, Quintero, Raimundi, Recalde, Rioboó, Rodríguez (E. A.), Román, Rossi (A. O.), Salim, Salum, Sapag, Sarghini, Serebrinsky, Solanas, Sylvestre Begnis, Tomaz, Torrontegui, Urlich, Vaca Narvaja, Varisco, Vázquez, Viale, Vilariño, Villaverde y West.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda sancionando el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 29

### MOCIÓN DE ORDEN (Continuación)

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración la moción de alteración del plan de labor formulada por la señora diputada Puiggrós.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se procederá en la forma solicitada.

## 30

### SISTEMA INTEGRAL DE SALUD ESCOLAR

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde considerar el proyecto de ley de los señores diputados Puiggrós y Sylvestre Begnis sobre Sistema Integral de Salud Escolar (expediente 3.592-D.-2009).

(Orden del Día N° 2.369)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós y el señor diputado Sylvestre Begnis, por el que se crea el Régimen de Salud Escolar, teniendo a la vista los expedientes 130-D.-08 de la señora diputada Perié (J.A.) y 854-D.-09 y 2.305-D.-09 del señor diputado Acuña; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 317.)

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

LEY DE SISTEMA INTEGRAL  
DE SALUD ESCOLAR

## TÍTULO I

**Disposiciones generales**

Artículo 1° – Declárase de interés nacional la salud integral de todos los alumnos y personal del sistema educativo nacional de acuerdo con la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, con la Convención sobre los Derechos del Niño, con el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales y con los fines y objetivos establecidos en la ley 26.206, de Educación Nacional.

Se entiende por salud integral la detección e investigación de enfermedades y de sus agentes causales, su diagnóstico y tratamiento, su prevención, la asistencia y rehabilitación, incluyendo las patologías derivadas, así como también las medidas tendientes a evitar la prolongación de enfermedades.

Art. 2° – La presente ley tiene como beneficiarios a todos los alumnos y al personal del sistema educativo nacional, de los distintos tipos de gestión, dependientes de las autoridades educativas jurisdiccionales.

Art. 3° – Créase el Sistema Integral de Salud Escolar, cuyos objetivos son:

- a) Asegurar el acceso de todos los beneficiarios de la presente ley al control y seguimiento periódico anual de su estado de salud integral, junto con la certificación de aptitud física para educación física, desde su ingreso al sistema educativo hasta su egreso, en todos los establecimientos educativos;
- b) Promover óptimas condiciones para los procesos de enseñanza y de aprendizaje a través de la atención y el seguimiento de la salud integral de todos los alumnos;
- c) Comunicar el resultado de los exámenes de salud al destinatario cuando fuere mayor de edad, o a los padres, o en su defecto a los representantes legales cuando correspondiere. En todos los casos deberá resguardarse la confidencialidad de la información médica personal, en todo lo establecido por la legislación vigente en la materia;
- d) Asegurar la orientación y atención en el sistema de salud así como el adecuado tratamiento en toda ocasión que sea necesaria;
- e) Establecer un sistema de registración nacional, que contenga información acerca de controles, derivaciones y las intervenciones realizadas a partir de las indicaciones relativas a la salud integral de los destinatarios, al tiempo que promueva la articulación entre políticas nacionales, provinciales y municipales en la materia.

La información se utilizará únicamente a los fines estadísticos, de previsión, de planificación y prevención epidemiológica, debiendo en todos los casos resguardarse la confidencialidad de la información médica personal;

- f) Propiciar la enseñanza de los cuidados en materia de salud, nutrición y ambiente que coadyuven a una mejor calidad de vida general, considerando los saberes que las diferentes comunidades y culturas tienen al respecto;
- g) Lograr la participación de las familias, los docentes y la comunidad en el cuidado de la salud como integralidad bio-psico-socio-cultural;
- h) Garantizar el derecho a la prevención y el tratamiento de enfermedades vinculadas a las condiciones del desempeño profesional y laboral educativo de docentes y no docentes;
- i) Establecer acciones de regulación y supervisión de los establecimientos educativos, a fin de minimizar riesgos sanitarios y epidemiológicos;
- j) Promover condiciones ambientales adecuadas en la infraestructura edilicia para que los establecimientos constituyan espacios apropiados para prácticas educativas de salud integral y universal;
- k) Consolidar mecanismos articulados para que en los establecimientos educativos se promuevan prácticas de salud y de prevención de enfermedades y riesgos epidemiológicos.

## TÍTULO II

**Actividades sanitarias**

## CAPÍTULO I

*De las prestaciones de salud*

Art. 4° – Las obras sociales reguladas por las leyes 23.660, de Obras Sociales; y 23.661, de Sistema Nacional de Seguro de Salud; la obra social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga, las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes públicos o privados que brinden servicios médicos asistenciales, independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar obligatoriamente la cobertura de las prestaciones de salud establecidas en esta ley, las que quedan incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio (PMO), en todos los casos sin cargo para los beneficiarios de la presente ley.

Art. 5° – Se realizarán exámenes periódicos de salud o reconocimientos sanitarios gratuitos y obligatorios para el beneficiario en forma trienal como mínimo de acuerdo a lo que la reglamentación determine.

Las prestaciones de salud, en los exámenes periódicos, deberán incluir como mínimo una serie de aspectos que a continuación se enumeran:



- a) Control de crecimiento, del estado nutricional y del desarrollo y maduración puberal;
- b) Identificación de anomalías y defectos sensoriales o físicos;
- c) Detección de enfermedades de relevancia epidemiológica para las distintas regiones sanitarias;
- d) Control de vacunaciones establecidas en el Calendario Nacional de Vacunación de la República Argentina;
- e) Evaluación oftalmológica, odontológica y fonaudiológica;
- f) Exámenes vinculados a la salud sexual en caso de que resultara pertinente para cada etapa de la vida de los alumnos.

Art. 6° – Dispónese la provisión de asesoramiento y cobertura, para todos los niveles y modalidades educativos, de prevención de enfermedades de transmisión sexual, VIH / SIDA y cáncer genital y mamario, según lo establecido en la ley 25.673, de Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y todas aquellas que establezca la legislación vigente.

Art. 7° – Dispónese la provisión de asesoramiento y cobertura en los servicios de salud mental, para los destinatarios de todos los niveles y modalidades educativos, con el objeto de promover y proteger la salud integral.

Art. 8° – En aquellas situaciones en que el personal docente o de salud identifique riesgos potenciales para el desempeño escolar deberá ponerlo en conocimiento en forma inmediata a las autoridades que la reglamentación defina. Los profesionales de la salud deberán realizar las evaluaciones e intervenciones que se consideren pertinentes, con consentimiento informado.

Art. 9° – Las prestaciones de salud deberán ser realizadas en hospitales, centros de atención primaria en salud, dispensarios o consultorios públicos o privados. Los costos de las mismas estarán a cargo de los obligados por esta ley a efectuarlas. En los casos en que los beneficiarios de esta ley no tengan cobertura propia, las prestaciones de salud que se requieran se solventarán con fondos del seguro nacional de salud pública creado por la ley 23.661.

## CAPÍTULO II

### *De la libreta sanitaria escolar*

Art. 10. – Créase la libreta sanitaria escolar como documento personal con toda la información referida a la salud general de los beneficiarios. En ella se consignarán los datos filiatorios e identificatorios, inmunizaciones, exámenes de salud, reconocimientos sanitarios, identificación de la historia clínica del titular en cada lugar de atención y demás especificaciones que determine la reglamentación. La falta de documento nacional de identidad en ningún caso puede ser consi-

derado motivo para privar al beneficiario del otorgamiento de la libreta sanitaria escolar.

Art. 11. – La libreta sanitaria escolar tendrá un único formato de alcance nacional. Será entregada al destinatario cuando sea mayor de edad o en su defecto a los representantes legales cuando correspondiere.

Cuando los exámenes de salud se realicen en centros de atención privados, la información relevada se sistematizará y será girada periódicamente a través de los mecanismos que la autoridad competente determine o a requerimiento de la misma.

Art. 12. – La información recogida en los documentos, registros, así como en los exámenes de salud será de carácter confidencial y, en ningún caso, deberá afectar la continuidad de los estudios de los alumnos y se interpretarán de acuerdo a lo que establece el artículo 2° de la ley 23.798, de Prevención y Lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Art. 13. – Todo beneficiario de la presente ley que realice un pase de establecimiento escolar llevará la libreta sanitaria escolar a los fines de acompañar sus trayectorias en el sistema educativo.

## CAPÍTULO III

### *Actividades sanitarias en relación con establecimientos educativos*

Art. 14. – Cada jurisdicción, a través de la autoridad competente, debe efectuar un control de las condiciones edilicias, mediante la inspección y asesoramiento de los establecimientos educativos, proponiendo a los organismos correspondientes la corrección de las anomalías que pudieran detectarse.

Art. 15. – Todos los establecimientos educativos dispondrán los medios para prestar asistencia de primeros auxilios. A tales efectos contarán, como mínimo, con un botiquín equipado como reglamentariamente se determine. El botiquín de primeros auxilios estará situado en un lugar bien visible, de fácil acceso para quienes se encuentren habilitados para su empleo y dedicado exclusivamente a este fin.

Art. 16. – El Consejo Federal de Educación debe promover que cada jurisdicción disponga de un sistema de capacitación y formación en educación para la salud y prestación de primeros auxilios para el personal docente y no docente. Los programas de los institutos de formación docente deben incluir los criterios sobre educación en y para la salud y en primeros auxilios entre sus temas de capacitación.

La reglamentación establecerá el protocolo de asistencia sanitaria permitido al personal capacitado y formado en educación para la salud y prestación de primeros auxilios. La responsabilidad del mencionado personal se limitará al estricto cumplimiento de dicho protocolo.

Art. 17. – Dispónese la vacunación gratuita para todo el personal de los establecimientos educativos, siempre que en la zona del establecimiento haya una

situación de epidemia o pandemia, así como las acciones en materia de salud laboral docente, según lo establecido por el artículo 67, inciso j), de la ley 26.206, y los acuerdos paritarios.

Art. 18. – El personal directivo, docente y no docente supervisará, asistirá y cooperará con los equipos multidisciplinarios en la realización de las actividades sanitarias, cuando las mismas se realicen dentro de sus establecimientos educativos.

#### CAPÍTULO IV

##### *Organización, financiamiento y funcionamiento*

Art. 19. – Corresponde a los titulares de los ministerios de Salud y de Educación de la Nación, la planificación, dirección, coordinación, control y evaluación de las actividades reguladas por la presente ley. Su ejecución en cada jurisdicción estará a cargo de las respectivas autoridades sanitarias y educativas, a cuyos fines podrán dictar las normas complementarias que consideren necesarias para el mejor cumplimiento de esta ley y su reglamentación.

Art. 20. – Los recursos financieros para el sostenimiento del Sistema Integral de Salud Escolar provendrán de las asignaciones específicas previstas en el Presupuesto General para la Administración Pública Nacional, excepto lo previsto en el artículo 9º de la presente ley, respecto de las obras sociales y entidades de medicina prepa.

Art. 21. – Las autoridades educativas, sanitarias y de medio ambiente coordinarán las acciones en todas las jurisdicciones, para garantizar la consecución de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 22. – Créase el Consejo Nacional de Salud Escolar (CoNaSEs) que será la autoridad de ejecución. El desempeño en el mismo será ad honórem y estará compuesto por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Educación de la Nación con rango no inferior a director nacional;
- b) Un (1) representante del Ministerio de Salud de la Nación con rango no inferior a director nacional;
- c) Un (1) representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con rango no inferior a director nacional;
- d) Un (1) representante de cada una de las regiones en que se organiza el Consejo Federal de Educación; y
- e) Un (1) representante de cada una de las regiones en que se organiza el Consejo Federal de Salud.

La presidencia del CoNaSEs será ejercida alternativamente, por un periodo anual, por los representantes del Ministerio de Educación de la Nación y del

Ministerio de Salud de la Nación, como presidente y vicepresidente y recíprocamente.

Sus funciones son:

- a) Velar por la aplicación de la presente ley en todas las jurisdicciones;
- b) Establecer pautas y criterios para el sostenimiento de una base de datos nacional de salud escolar, con intervención de la Dirección Nacional de Bases de Datos Personales dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación;
- c) Diseñar y editar la libreta sanitaria escolar establecida en la presente ley;
- d) Generar normas de aplicación de alcance nacional sobre las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de edificios, instalaciones, equipamientos y entorno de los establecimientos educativos, que deberán cumplir a fin de facilitar la prevención;
- e) Elaborar un protocolo mínimo a nivel nacional con los requerimientos para establecer la aptitud física de los alumnos;
- f) Establecer normas nacionales mínimas en materia de infraestructura escolar;
- g) Elaborar los estándares mínimos de accesibilidad y seguridad en edificios e instalaciones escolares, elevándolos al Consejo Federal de Educación para su consideración;
- h) Producir y elaborar normas y pautas para la construcción de establecimientos que resguarden la calidad ambiental;
- i) Generar procedimientos específicos para el ámbito educativo en casos de epidemias o pandemias, de modo tal que se atienda la especificidad de los establecimientos escolares;
- j) Elaborar propuestas de contenidos en materia de educación para la salud que se brinden en los diferentes niveles educativos a fin de proponer su actualización y presencia en la formación docente inicial; y
- k) Sugerir normas y métodos en materia de salud laboral docente considerando las peculiaridades sanitarias de nuestro país.

Art. 23. – Créase el Consejo Consultivo Gremial Docente, integrado por representantes de los sindicatos docentes nacionales con personería gremial, que funcionará bajo dependencia jerárquica del CoNaSEs. Su objeto es realizar propuestas en temas vinculados a la salud y al ambiente laboral escolar y el desempeño en el mismo será ad honórem.

Art. 24. – La autoridad educativa organizará equipos multidisciplinarios en cada una de las jurisdicciones, los que gestionarán las acciones previstas por la presente ley en articulación con los recursos humanos y materiales de los hospitales, centros de salud y

demás efectores del subsector estatal del sistema de salud de cada jurisdicción.

Art. 25. – Ante el incumplimiento de las prestaciones de salud obligatorias por parte de los destinatarios de la presente ley se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 23.660 y 23.661, o la normativa que las reemplace y en el caso de funcionarios públicos, el Código Penal de la Nación y los estatutos profesionales que correspondan.

El Ministerio de Salud puede delegar en las jurisdicciones la sustanciación de los procedimientos a que den lugar las infracciones previstas en la presente ley, y otorgarles su representación en la tramitación de los recursos judiciales que se interpongan contra las sanciones que aplique, cuando corresponda.

Art. 26. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 17 de noviembre de 2009.

*Adriana V. Puigrós. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Gustavo A. Marconato. – Ana Berraute. – Miguel A. Giubergia. – Sergio F. Varisco. – María G. de la Rosa. – Esteban J. Bullrich. – Stella M. Leverberg. – Antonio A. M. Morante. – Adela R. Segarra. – María J. Acosta. – Mario R. Ardid. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Lía F. Bianco. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Edgardo F. Depetri. – Susana E. Díaz. – Victoria A. Donda Pérez. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eduardo L. Galantini. – Luis A. Galvalisi. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy. – Nancy S. González. – Griselda N. Herrera. – Beatriz L. Korenfeld. – Rubén O. Lanceta. – Timoteo Llera. – Marcelo E. López Arias. – Ana Z. Luna de Marcos. – Mario H. Martiarena. – Paula C. Merchán. – María C. Moisés. – Carlos J. Moreno. – Marta L. Osorio. – Juan M. Pais. – Ariel O. E. Pasini. – Guillermo A. Pereyra. – María del C. C. Rico. – Mario A. Santander. – Carlos D. Snopek. – Mónica L. Torfe. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación, Acción Social y Salud Pública y Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Puigrós y el señor diputado Sylvestre Begnis, por el que se crea el Régimen de Salud Escolar, teniendo a la vista los expedientes 130-D.-08 de la señora diputada Perié

(J. A.), y 854-D.-09 y 2.305-D.-09 del señor diputado Acuña.

En sucesivas reuniones de los asesores de las comisiones y de los señores diputados de las comisiones de Educación y de Asistencia Social y Salud Pública se ha profundizado la cuestión sugiriéndose las modificaciones que a continuación se incluyen. Las mismas han tenido por objeto modificar la redacción original para aunar criterios que posibilitaran consensos más amplios.

Entre éstas se incluye la modificación de la periodicidad trienal de los exámenes de salud, que se detallan en el artículo 3°, inciso a), a una frecuencia anual, a solicitud del diputado Acuña.

Además, se suprimió la referencia a la cuestión de la procreación responsable, incluida en el artículo 6°, inciso f), por considerársela redundante.

Se incluyeron modificaciones en el artículo 17, que remite a la cuestión de salud laboral docente.

Finalmente se introdujo una referencia explícita a la ley 26.206, de educación nacional, y a los acuerdos paritarios del sector.

*Alberto C. Gutiérrez.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### LEY DE SALUD ESCOLAR

#### TÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1° – El Estado nacional, en consonancia con los fines y objetivos establecidos en el artículo 11 de la Ley de Educación Nacional 26.206, garantiza las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la salud escolar integral. La presente ley tiene como destinatarios a todos los alumnos, alumnas y al personal de los establecimientos educativos, de los distintos tipos de gestión, dependientes de las autoridades educativas jurisdiccionales, en lo que respecta a los niveles de educación inicial, educación primaria, educación secundaria y educación superior terciaria, en todas sus modalidades.

Art. 2° – Créase el Sistema Integral de Salud Escolar, cuyos objetivos son:

- a) Asegurar el acceso de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos al control y seguimiento de su estado de salud integral, periódico-trienal, desde el ingreso al sistema educativo hasta su egreso, en todos los establecimientos educativos;
- b) Promover óptimas condiciones para los procesos de enseñanza y de aprendizaje a través de la

atención y el seguimiento de la salud integral de todos los alumnos/as;

- c) Comunicar el resultado de los exámenes de salud al estudiante cuando fuere mayor de 18 años o a los padres o responsables legales cuando fuere menor de 18 años o incapaz. En todos los casos deberá resguardarse la confidencialidad de la información médica personal, en el marco de lo establecido por la legislación vigente en la materia;
- d) Garantizar la orientación y derivación hacia el sistema de salud así como el adecuado tratamiento en toda ocasión que sea necesario;
- e) Desarrollar, en cada jurisdicción, un sistema de registro a cargo de la autoridad educativa jurisdiccional, que contenga información acerca de controles, derivaciones y cumplimiento de las indicaciones relativas a la salud integral de los destinatarios, al tiempo que promover la articulación entre políticas nacionales, provinciales y municipales en la materia. La información podrá utilizarse a los fines estadísticos, de prevención y de planificación, debiendo en todos los casos resguardarse la información médica personal;
- f) Propiciar la enseñanza de los cuidados en materia de salud, nutrición y medio ambiente que coadyuvan a una mejor calidad de vida general, reconociendo los saberes que las diferentes comunidades y culturas tienen al respecto;
- g) Promover la participación de las familias, los docentes y la comunidad en el cuidado de la salud como integralidad bio-psico-socio-cultural;
- h) Garantizar a los docentes el derecho a la prevención y el tratamiento de enfermedades vinculadas a las condiciones del desempeño profesional docente y no docente;
- i) Establecer acciones de regulación y supervisión de los establecimientos educativos a fin de minimizar riesgos sanitarios y epidemiológicos;
- j) Desarrollar condiciones adecuadas de la infraestructura edilicia y ambiental para que los establecimientos constituyan espacios y prácticas educativas de salud integral y universal;
- k) Consolidar mecanismos articulados con el fin de que, en las escuelas, se promuevan prácticas de salud y de prevención de enfermedades y/o riesgos epidemiológicos.

## TÍTULO II

### Actividades sanitarias

#### CAPÍTULO I

##### *De los exámenes de salud*

Art. 3º – Se realizarán exámenes de salud o reconocimientos sanitarios con carácter gratuito, periódico-

trianual, en la forma que reglamentariamente se determine.

Art. 4º – Las obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente las prestaciones establecidas en esta ley, las que quedan incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio.

Art. 5º – Los exámenes de rutina serán realizados en hospitales, centros de atención primaria en salud y/o dispensarios públicos y/o privados. Los costos de los exámenes de salud, en los casos en que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos tengan cobertura social, estarán a cargo de las obras sociales y entidades de medicina prepaga en su conjunto, incluidas aquellas consignadas en las leyes de obras sociales, 23.660, y de creación del Sistema Nacional del Seguro de Salud, 23.661, y sus modificatorias. En aquellos casos en que los beneficiarios de esta ley no cuenten con cobertura, los estudios y tratamientos que se requieran se solventarán con fondos del sistema de salud pública.

Los exámenes de salud deberán incluir como mínimo una serie de aspectos que a continuación se enumeran:

- a) Control de crecimiento, del estado nutricional y del desarrollo y maduración puberal;
- b) Identificación de anomalías y defectos sensoriales y físicos;
- c) Detección de enfermedades de relevancia epidemiológica para las distintas regiones sanitarias;
- d) Control de vacunaciones establecidas en el Calendario Nacional de Vacunación de la República Argentina;
- e) Evaluación oftalmológica, odontológica y fonaudiológica;
- f) Exámenes vinculados a la salud sexual y a la procreación responsable pertinentes para cada etapa de la vida de los alumnos, así como la provisión de asesoramiento y cobertura de todos los niveles de prevención de enfermedades de transmisión sexual, VIH/sida y cáncer genital y mamario, en el marco de lo establecido en la ley del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, 25.673;
- g) Diagnósticos psicopedagógicos, en caso de que las autoridades escolares identifiquen dificultades en los procesos de aprendizajes.

Art. 6º – La información resultante de los exámenes de salud se recogerá en una libreta sanitaria, con un único formato de alcance nacional, a través de los procedimientos que determine la autoridad competente. Asimismo se proveerá la inclusión de dicha información en la historia clínica del niño, niña, adolescente, joven o adulto en los centros asistenciales correspondientes cuya identificación debe constar en la libre-

ta sanitaria. En los casos en que estos exámenes se realicen en centros de atención de la salud privados, la información relevada estará sistematizada y a disposición, periódica y a requerimiento, de la autoridad competente.

Art. 7° – La información recogida en los documentos, registros, así como en los exámenes de salud será de carácter confidencial y, en ningún caso, afectará a la integración de los alumnos/as en la comunidad educativa.

Art. 8° – Cada alumno o alumna que se traslade de establecimiento escolar llevará la libreta sanitaria a los fines de acompañar sus trayectorias escolares.

## CAPÍTULO II

### *De la salud laboral del personal de los establecimientos educativos*

Art. 9° – Todo trabajador o trabajadora que se desempeñe en los establecimientos educativos del país tiene el derecho a exámenes periódicos de salud y a su tratamiento, en el marco de lo establecido en la ley 24.557, de riesgos del trabajo, sus modificatorias y demás legislación que regula en la materia.

Art. 10. – Se promoverá la vacunación gratuita para el personal de los establecimientos educativos siempre que en la zona del establecimiento haya una situación de epidemia considerando que éste es un grupo de riesgo.

## CAPÍTULO III

### *Registración*

Art. 11. – El CONASE producirá un documento único con toda la información sanitaria atinente a la salud general de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 12. – En el documento establecido por el artículo 11 se consignarán los datos de filiación, sanitarios, inmunizaciones, exámenes de salud, reconocimientos sanitarios, información sanitaria y demás especificaciones que determine la reglamentación.

## CAPÍTULO IV

### *Actividades sanitarias en relación con establecimientos educativos*

Art. 13. – Los edificios, instalaciones, equipamientos y entorno de los establecimientos educativos deberán cumplir las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad, establecidas por la normativa nacional y jurisdiccional vigente, de modo de facilitar la prevención.

Art. 14. – Cada jurisdicción, a través de la autoridad competente, mediante la inspección, vigilancia y asesoramiento de los establecimientos educativos, efectuará un control de las condiciones establecidas en el artículo anterior proponiendo en su caso a los organismos correspondientes la corrección de las anomalías que pudieran detectarse.

Art. 15. – Todos los establecimientos educativos contarán con los medios precisos para poder prestar asistencia de primeros auxilios. A tales efectos dispondrán, como mínimo, de un botiquín con los equipamientos que reglamentariamente se determine. El equipo de primeros auxilios estará situado en un lugar bien visible, de fácil acceso y dedicado exclusivamente a este fin.

Art. 16. – Cada jurisdicción procurará disponer de un sistema de capacitación y formación en educación para la salud y prestación de primeros auxilios para el personal docente y no docente. A su vez, los programas de los institutos de formación docente deberán incluir entre sus temas de formación criterios sobre educación en y para la salud y en primeros auxilios, en acuerdo con el consejo federal.

Art. 17. – El personal de los establecimientos educativos supervisará, asistirá y cooperará con los equipos inter y multidisciplinarios en la realización de las actividades sanitarias, cuando las mismas se realicen dentro de los establecimientos educativos.

## TÍTULO III

### **Organización, financiamiento y funcionamiento**

Art. 18. – Corresponde a la máxima autoridad responsable de la conducción de los ministerios de Salud y Educación, en colaboración de todas las demás áreas gubernamentales de incumbencia nacionales la planificación, dirección, coordinación, control y evaluación de las actividades reguladas en la presente ley.

Art. 19. – Las normas de esta ley y sus disposiciones reglamentarias se cumplirán y harán cumplir en toda la República por las autoridades nacionales y/o de cada jurisdicción. La autoridad de aplicación podrá concurrir, mediante planes y programas específicos de atención para la población comprendida en esta ley, en cualquier parte del país.

Art. 20. – Los fondos para el sostenimiento del Sistema Integral de Salud Escolar provendrán de las asignaciones específicas previstas en el presupuesto general para la administración pública, excepto lo previsto en el artículo 5° de la presente ley respecto de las obras sociales y entidades de medicina prepaga.

Art. 21. – Las autoridades educativas, sanitarias y de medio ambiente coordinarán las actuaciones en todas las jurisdicciones, en orden a garantizar la consecución de los objetivos previstos en la presente ley. A tal efecto se constituye un consejo nacional de salud escolar (CONASE) con representación equitativa de ambos ministerios y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dos representantes del Consejo Federal de Educación, dos representantes del Consejo Federal de Salud y dos del Consejo Federal de Medio Ambiente. Esta comisión será presidida rotativamente por los ministerios de Salud y Educación nacionales.

Sus funciones consistirán en:

- a) Velar por la aplicación de la presente ley en todas las jurisdicciones;
- b) Revisar los contenidos en materia de educación para la salud que se brindan en los diferentes niveles educativos a fin de proponer su actualización y presencia en la formación docente inicial;
- c) Producir recomendaciones para la elaboración de pautas para la construcción de establecimientos que resguarden la calidad ambiental;
- d) Elaborar sugerencias en materia de salud laboral docente considerando las peculiaridades sanitarias de nuestro país;
- e) Generar procedimientos específicos para el ámbito educativo en casos de epidemias y/o pandemias de modo tal que se atienda la especificidad de los establecimientos escolares.

Art. 22. – La autoridad educativa organizará equipos inter y multidisciplinarios en cada una de las jurisdicciones, los que gestionarán las acciones previstas por la presente ley en articulación con los recursos humanos y materiales de los hospitales, centros de salud y demás efectores del subsector estatal del sistema de salud de cada jurisdicción.

Art. 23. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Adriana V. Puigrós. – Juan H. Sylvestre Begnis.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Puigrós.** – Señor presidente: este proyecto ya se debatió en la sesión anterior. Durante la discusión solicité, junto con el señor diputado Sylvestre Begnis, que se incorporaran algunas modificaciones.

La primera es un pedido de la CTERA. Tengo en mi poder la carta firmada por su secretaria general, Stella Maldonado, y por el secretario de Educación de esa entidad, Marcelo Mango. En ella solicitan pequeñas modificaciones: en primer lugar, cuando se hace referencia en el artículo 2° al personal docente y no docente; luego, cuando se habla del Estatuto del Docente en el artículo 14. Finalmente, en el artículo 4° solicitan que se utilice la palabra “coordinación” en lugar de “supervisión”.

En el artículo 5° existe una referencia a los estudios de salud. Al respecto, solicitamos que queden sujetos a la reglamentación, teniendo en cuenta la recomendación de la Sociedad Ar-

gentina de Pediatría en cuanto a la enumeración de las cuestiones a atender en el examen médico que está previsto en el inciso b).

La Sociedad Argentina de Pediatría solicitó que se modifique el orden de estos incisos, por lo que hubo que cambiar la numeración en el proyecto.

En la sesión anterior –era muy tarde y todos estábamos cansados– pedimos que se diera lectura por Secretaría de la totalidad del proyecto en lugar de enumerar las tres modificaciones. Además, solicitamos a la Presidencia que luego se ocupara de ordenar nuevamente los artículos de esta iniciativa.

Desde el miércoles pasado, junto al doctor Sylvestre Begnis, hemos estado repartiendo 157 ejemplares del proyecto –que contienen las modificaciones mencionadas– a los diputados, para que puedan ser leídos con tranquilidad. Además, por las dudas, también hemos enviado copias a los secretarios de bloque.

No quiero plantear una situación melodramática, pero deseo referir una cuestión emocional porque me comprometió. Se trata de compartir una situación que muchos de los que estamos aquí hemos vivido alguna vez.

Siendo directora general de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, muchas veces me tuve que enfrentar con casos muy graves de chicos que sufrían las consecuencias de no haber visitado nunca a un oculista o de no haber pasado nunca por una revisión médica en la que se les diagnosticara una deficiencia auditiva u otra menor.

En consecuencia, estos chicos corrían el riesgo de no poder asistir a una escuela común y de que terminaran como repetidores en una escuela diferencial o especial. Ustedes saben que la repetición es el primer paso que da un chico que termina siendo un desertor escolar.

Pero no me voy a olvidar nunca de una mañana en la que me llamaron de urgencia desde una escuela en Villa Elisa porque había fallecido un chico en la clase de educación física. En ese momento vinieron los profesores de educación física de toda la región y, con profundo dolor, me plantearon que permanentemente hacen frente a casos muy graves de salud que afectan la vida de esos niños y adolescentes,

porque nunca en su vida se han hecho una revisión médica.

Estoy hablando de problemas menores y atendibles. Todos nuestros hijos alguna vez han sufrido alguno de esos problemas y han podido ser atendidos. Hay miles de niños en la Argentina cuya única oportunidad de ser examinados de manera tal que esos problemas puedan ser detectados es cuando están en la escuela. El primer día de clase, en primer grado, es el día en que tenemos a todos los niños presentes. Por eso, pido a los señores diputados que voten positivamente este proyecto.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Nos hemos quedado sin quórum.

El dictamen de la comisión es el que se leyó por Secretaría en la última sesión y se incorporó...

**Sra. Puiggrós**. – Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Cuando se alcance el quórum votaremos el proyecto.

Se va a llamar para votar.

–Se llama para votar.

–Mientras se llama para votar:

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño**. – Señor presidente: mientras se alcanza quórum quiero decir que en la sesión anterior quedó pendiente, creo que por primera vez en esta Cámara, una cuestión de privilegio planteada por la señora diputada Bertol. Me gustaría que cuando se alcance el quórum podamos votar el pase de esa cuestión de privilegio a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

**Sr. Presidente** (Fellner). – El tratamiento de ese tema se difirió habida cuenta de que se intentaba llegar a una resolución acordada, que creo que no se produjo, y la sesión se cayó, no pasó a cuarto intermedio, de tal manera que la cuestión de privilegio quedó en la nada. Entiendo que habría que plantearla de nuevo, señora diputada.

De todas maneras, se está llamando para votar el proyecto de ley sobre salud escolar.

Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Diez**. – Señor presidente: estimo que ésta es la última vez que voy a hablar acá, y me

voy a ir pidiendo lo que pedí desde el primer día, que es el respeto al federalismo.

Escuché a la señora diputada Puiggrós, pero resulta que este proyecto de ley implica un avance sobre facultades no delegadas por las provincias a la Nación. Justamente, el federalismo no es una historia vacía, no es el recitado de una palabra, sino la posibilidad de que cada uno realmente legisle sobre las materias que no delegó a la Nación, y la salud y la educación no han sido delegadas. Sin duda alguna, se permiten leyes marco, pero este proyecto, que es excesivamente reglamentarista, establece lo que deben hacer las provincias.

Quiero aclarar que mi provincia viene trabajando muy bien respecto de materias tales como el dengue, la gripe A H1N1 y la vacunación en escuelas, y lo hace sin necesidad de este proyecto.

Por eso, vuelvo a decir que me voy a ir defendiendo el federalismo de las provincias, tal como lo hice cuando llegué, hace cuatro años.

Ya en 1853 la Constitución habló del federalismo, que significa la vida de las provincias. Sin embargo, tenemos una tendencia cada vez mayor al unitarismo. Me parece que más productivo para el país serían los consensos. Una vez más entiendo que este proyecto de ley es un avasallamiento.

Respecto de la gratuidad, el artículo 19 establece que las obras sociales se van a hacer cargo de estos costos, o sea que les está imponiendo en mi provincia al Instituto Provincial de la Salud o al Ministerio de Salud –para aquellos que no estén dentro de una obra social– que se hagan cargo de eso.

Reitero que de todas maneras mi provincia viene trabajando bien, sin que la Nación se lo diga, en las áreas de educación y salud, llevando a cabo muchas de las cosas que establece este proyecto.

Por eso, adelanto que no voy a acompañar con mi voto positivo el proyecto en consideración, porque sencillamente sigo siendo una ferviente defensora del federalismo en la República Argentina.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Solicito a los auxiliares de los bloques que se pongan en contacto con los señores diputados a efectos de que podamos votar.

Entretanto, tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Giudici.** – Señor presidente: en el mismo sentido que la señora diputada preopinante, también considero que este proyecto excede las facultades que le están dadas al Congreso porque interviene directamente en las jurisdicciones locales en temas presupuestarios, jurisdiccionales y de contenidos.

En la Ciudad de Buenos Aires, la situación presupuestaria, edilicia y pedagógica en general está muy complicada. No se explica cómo va a ser el funcionamiento en los próximos años. Además, el hecho de que otras provincias estén reclamando al gobierno nacional por el ahogo que también están sufriendo en materia de jurisdicción escolar hace que esta ley debería ser de adhesión, y por lo menos yo no estoy de acuerdo en avanzar en ese sentido.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se va a votar nominalmente en general y en particular.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 131 señores diputados presentes, 120 han votado por la afirmativa y 5 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Se han registrado 120 votos afirmativos y 5 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Aguad, Albarracín, Albrisi, Álvarez, Alvaro, Argüello, Azcoiti, Baladrón, Bartolucci, Basteiro, Bedano, Bernazza, Berraute, Bertone, Beveraggi, Bianchi Silvestre, Bianchi, Brue, Calza, Camaño (G.), Cantero Gutiérrez, Carlotto, Castaldo, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Cusinato, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Del Campillo, Depetri, Díaz Bancalari, Díaz, Donda Pérez, Dovená, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Fiol, García de Moreno, Gardella, Genem, Giannettasio, Giubergia, Godoy, González (N. S.), Gribaudo, Gullo, Halak, Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Hotton, Irrazábal, Kakubur, Katz, Kenny, Korenfeld, Kroneberger, Lanceta, Landau, Leguizamón, Lemos, Leverberg, Llera, López (R. A.), Lorges, Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Merchán, Montoya, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Morini, Müller, Osorio, Pais, Pasini, Pastoriza (M. A.), Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Pinto, Piumato, Portela, Porto, Prieto, Puiggrós, Quintero, Recalde,

Rioboó, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Salim, Sapag, Sarghini, Sciuotto, Serebrinsky, Solanas, Spatola, Sylvestre Begnis, Thomas, Tomaz, Torrontegui, Urlich, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Varisco, Vázquez y West.

–Votan por la negativa los señores diputados: Ardid, Burzaco, Diez, Giudici y Paroli.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Agosto, Bianco, Iturrieta, Salum y Vilariño.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se deja constancia del voto afirmativo del señor diputado Marcelo Fernández.

Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup> (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

### 31

#### RÉGIMEN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE AGUAS RESIDUALES DE ORIGEN INDUSTRIAL

(Orden del Día N° 2.372)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Industria han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Müller, por el cual se aprueba el Régimen de Gestión Ambiental de Aguas Residuales de Origen Industrial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 18 de noviembre de 2009.

*Miguel L. Bonasso. – Miguel D. Dovená. – Héctor N. Porto. – Juan C. Vega. – Patricia Bullrich. – Timoteo Llera. – Susana E. Díaz. – Nora E. Bedano. – Verónica C. Benas. – Lía F. Bianco. – Luis F. J. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – Patricia S. Fadel. – Luis M. Fernández Basualdo. – Marcelo O. Fernández. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Luis A. Ilarregui. – Gustavo A. Marconato. – Adriana del C. Marino. – Paula C. Merchán. – Claudio M. Morgado. – Mabel Müller. – Jorge A. Obeid. – Hugo R. Perié. – Carlos A. Raimundi. – Evaristo A. Rodríguez. – Mario Santander. – Silvia E. Sapag. – Rubén D. Snopek. – Juan Silvestre Begnis. – Silvia B. Vázquez. – José Vilariño. – Mariano West.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 317.)



PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – La presente ley establece las normas de presupuestos mínimos de protección al ambiente para una gestión adecuada del agua residual de origen industrial.

Art. 2° – Entiéndese por agua residual de origen industrial aquella que se deseché después de haber participado en cualquier proceso industrial, sea de preparación, producción, limpieza o de servicios auxiliares.

Art. 3° – Serán sujetos obligados de la presente, todas las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos industriales instalados o que se instalen en el futuro.

Art. 4° – Cumplidos cinco (5) años desde la fecha de promulgación de la presente ley, los sujetos obligados deben acreditar ante la autoridad de aplicación que reutilizan o reciclan, como mínimo, un cincuenta por ciento (50%) de los caudales medios anuales de agua residual de origen industrial que generan.

Art. 5° – Cumplidos diez (10) años desde la fecha de promulgación de la presente ley, los sujetos obligados deben acreditar ante la autoridad de aplicación que reutilizan o reciclan como mínimo un setenta y cinco por ciento (75%) de los caudales medios anuales de agua residual de origen industrial que generan.

Art. 6° – La autoridad de aplicación podrá modificar los alcances de los artículos 4° y 5° por razones técnicas debidamente fundadas para aquellos procesos industriales que, por la reutilización o reciclado de aguas residuales, pudieran generar riesgos para la salud humana o animal, o el ambiente, en general.

Art. 7° – A fin de cumplir con lo establecido en los artículos 4° y 5°, los sujetos obligados deberán presentar informes periódicos ante la autoridad de aplicación, quien emitirá una declaración en la que fundamente su aprobación o rechazo. La aprobación de los informes tendrá carácter temporal, y su vigencia será determinada por la autoridad de aplicación.

Art. 8° – Toda infracción a las disposiciones de esta ley, su reglamentación y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, será reprimida por la autoridad de aplicación con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa;
- b) Clausura parcial o total del establecimiento industrial.

Estas sanciones se aplicarán con prescindencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que pudiera imputarse al infractor.

Art. 9° – Será autoridad de aplicación de la presente ley el organismo que determine cada una de las jurisdicciones. Para la jurisdicción nacional el Poder

Ejecutivo establecerá el organismo con mayor competencia ambiental.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mabel H. Müller.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Industria han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Müller, por el cual se aprueba el Régimen de Gestión Ambiental de Aguas Residuales de Origen Industrial. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

*Miguel L. Bonasso.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración.

Se va a votar nominalmente en general y en particular.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 134 señores diputados presentes, 127 han votado por la afirmativa y 1 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 127 votos afirmativos y 1 negativo.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Aguad, Albarracín, Albrisi, Álvarez, Alvaro, Ardid, Argüello, Azcoiti, Baladrón, Bartolucci, Bernazza, Bertone, Beveraggi, Bianchi Silvestre, Bianchi, Bianco, Brue, Burzaco, Calza, Camaño (G.), Cantero Gutiérrez, Carlotto, Castaldo, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Cusinato, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Del Campillo, Depetri, Díaz Bancalari, Díaz, Diez, Donda Pérez, Dovená, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Fiol, García de Moreno, Gardella, Genem, Giannettasio, Giubergia, Giudici, Godoy, González (M. A.), González (N. S.), Gribaudo, Gullo, Halak, Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Hotton, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Katz, Kenny, Korenfeld, Kroneberger, Lanceta, Landau, Leguizamón, Lemos, Leverberg, Llera, López (R. A.), Lorges, Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Merchán, Montoya, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Morini, Müller, Osorio, Pais, Pasini, Pastoriza (M. A.), Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Pinto, Piumato, Portela, Porto, Prieto, Puiggrós, Quintero, Recal-

de, Rioboó, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Salim, Salum, Sapag, Sarghini, Sciuotto, Serebrinsky, Solanas, Spatola, Sylvestre Begnis, Thomas, Tomaz, Torrontegui, Urlich, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Varisco, Vázquez, Vilariño, Villaverde y West.

–Vota por la negativa el señor diputado Paroli.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Agosto, Basteiro y Berraute.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se deja constancia del voto afirmativo de los señores diputados Villaverde y María América González.

Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup> (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

### 32

## CONSTITUCIÓN DEL ENTE NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO –ENARD–

(Orden del Día N° 2.350)

### I

#### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bedano y otros sobre la creación del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –ENARD–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

### ENTE NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ENARD)

#### CAPÍTULO I

##### *Objeto*

Artículo 1° – Créase el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, como persona jurídica de derecho público no estatal destinado a gestionar y coordinar apoyos económicos específicos para la implementación y desarrollo de las políticas de alto rendimiento.

Art. 2° – El Ente tiene plena capacidad jurídica para administrar los recursos asignados en la presente ley, afectándolos exclusivamente a:

- a) Asignar becas a deportistas dedicados a actividades y competencias deportivas conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley;
- b) Complementar los subsidios de la Secretaría de Deportes de la Nación para solventar los gastos que demande la participación en competencias deportivas internacionales que consten en el calendario oficial de la respectiva Federación Internacional y que se encuentren incluidas en el presupuesto anual, aprobado por el Directorio Ejecutivo;
- c) Solventar honorarios de entrenadores y técnicos afectados al alto rendimiento;
- d) Contratar especialistas en ciencias aplicadas al deporte y adquirir los elementos necesarios para el entrenamiento de los deportistas;
- e) Brindar apoyo económico para la organización de competencias nacionales e internacionales a realizarse dentro del territorio de la República Argentina;
- f) Asegurar la cobertura médico-asistencial de los deportistas, entrenadores y técnicos contemplados en la presente ley;
- g) Solventar los costos de mantenimiento del laboratorio de control de doping, dependiente de la Secretaría de Deporte de la Nación;
- h) Arbitrar las medidas conducentes para el apoyo a los deportistas paralímpicos;
- i) Implementar planes, programas, proyectos y acciones a través de unidades ejecutoras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires idóneas para tales cometidos, no pudiendo este concepto exceder el diez por ciento (10 %) de los recursos recaudados en forma anual.

Art. 3° – El Ente tiene domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desarrolla sus actividades en las regiones del país, conforme lo establece el artículo 9° de la ley 20.655 y su norma reglamentaria.

A estos efectos el Ente puede establecer las delegaciones en las regiones respectivas, propendiendo a que la actividad de entrenamiento y calificación de los deportistas se efectúe en su provincia de pertenencia. Asimismo, puede actuar en el extranjero de acuerdo con los alcances que le otorga la presente ley.

Art. 4° – El Ente no tiene fines de lucro y goza de aunarquía administrativa y financiera.

#### CAPÍTULO II

##### *Socios*

Art. 5° – La Secretaría de Deporte dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Comité Olímpico Argentino son socios fundadores del Ente.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 317.)

Art. 6° – Los socios fundadores tienen los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser elegidos para ocupar los cargos del Directorio Ejecutivo del Ente;
- b) Nominar representantes para ocupar los cargos de la Comisión Fiscalizadora y del Tribunal de Disciplina del Ente, quienes deben cumplir funciones exclusivamente en cada uno de dichos órganos;
- c) Participar con derecho a voz y voto a través de sus representantes en la Asamblea General;
- d) Participar de las actividades y actos que determine el Directorio Ejecutivo o la Asamblea General;
- e) Tener acceso a todos los libros del Ente;
- f) Proponer la suspensión de uno o más directores del Ente, fundada en la inobservancia de los deberes, conforme lo establece la presente ley y la normativa vigente.

Art. 7° – Los socios fundadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las resoluciones que la Asamblea General y el Directorio Ejecutivo dicten o adopten;
- b) Desempeñar a través de sus representantes los cargos o comisiones que se les encomienden;
- c) Asistir a las sesiones de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias;
- d) Participar en las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines del Ente.

### CAPÍTULO III

#### *Gobierno y administración*

Art. 8° – El Ente tiene los siguientes órganos de gobierno y administración:

- a) La Asamblea General de Socios;
- b) El Directorio Ejecutivo;
- c) La Comisión Fiscalizadora;
- d) El Tribunal de Disciplina.

#### *De las asambleas*

Art. 9° – La Asamblea General está constituida por diez (10) miembros. Cada uno de los socios fundadores es representado por cinco (5) personas, una de las cuales deberá ser ex deportista olímpico o de alto rendimiento.

Art. 10. – Los representantes son designados por un ciclo olímpico y su función tiene validez hasta el 31 de diciembre del año que finaliza la olimpiada.

A estos efectos se entiende por ciclo olímpico el cuatrienio calculado en los términos de los apartados

1, 2 y 3 del texto de aplicación de la norma 6 de la Carta Olímpica.

En caso de remoción, renuncia o fallecimiento de un representante, éste será inmediatamente reemplazado por otro, designado a tal efecto por el socio fundador correspondiente, quien durará en sus funciones el tiempo que falte para completar el período del reemplazado.

Art. 11. – Los socios fundadores deben ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones por intermedio de sus representantes.

Art. 12. – La Asamblea General de Socios tiene carácter de ordinaria o extraordinarias. La primera, debe celebrarse en el primer cuatrimestre de cada año.

Art. 13. – La Asamblea General Ordinaria debe conocer y pronunciarse respecto de las siguientes materias:

- a) Aprobar el plan estratégico institucional o sus modificaciones. En esta materia se requiere la aprobación unánime de los representantes de la Secretaría de Deporte de la Nación;
- b) Aprobar la memoria y el balance anual;
- c) Elegir a los miembros del Directorio Ejecutivo, de la Comisión Fiscalizadora y del Tribunal de Disciplina;
- d) Examinar y pronunciarse sobre el presupuesto del ejercicio económico del próximo año, que anualmente debe proponer el Directorio Ejecutivo;
- e) Aprobar y modificar los reglamentos internos de la institución.

Art. 14. – La Asamblea General Extraordinaria debe celebrarse cada vez que el Directorio Ejecutivo acuerde convocarla o a solicitud de cinco (5) representantes de los socios fundadores, indicando los motivos de la petición por escrito al presidente del Directorio Ejecutivo.

Art. 15. – La Asamblea General Extraordinaria sólo debe tratar las cuestiones relacionados con los asuntos que se indiquen en la convocatoria.

Art. 16. – La citación a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se debe hacer por medio de notificación fehaciente a los representantes de la asamblea, sin perjuicio de un aviso publicado por una vez en un diario de circulación nacional que determine el Directorio Ejecutivo y en el Boletín Oficial, dentro de los diez (10) días que preceden al fijado por el Directorio Ejecutivo para la reunión.

Art. 17. – La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria debe ser legalmente instalada y constituida con la presencia de la mitad más uno de los representantes de los socios fundadores. Si no se reúne este quórum se dejará constancia en el acta y debe disponerse una nueva citación, dentro de los treinta (30) días siguientes al de la primera convocatoria, en

cuyo caso la asamblea sesionará con los representantes presentes.

Art. 18. – Las resoluciones de la Asamblea General se deben tomar por mayoría absoluta de los votos de las presentes.

Las deliberaciones y acuerdos adoptados deben constar en un libro de actas que será llevado por el secretario. Las actas serán firmadas por el presidente, por el secretario y por un representante de cada socio fundador designado por la Asamblea.

Art. 19. – La Asamblea General debe ser presidida por el presidente del ente quien será asistido por el secretario del Directorio Ejecutivo; por ausencia del presidente la asamblea elegirá su reemplazo respetando el orden jerárquico del Directorio Ejecutivo. En caso de ausencia de las autoridades del directorio, la asamblea debe designar un director a fin de presidirla.

Art. 20. – La Asamblea General podrá ser diferida por medio de una resolución fundada, cuando así lo decida el Directorio Ejecutivo.

#### *Directorio Ejecutivo*

Art. 21. – El Ente será administrado por un Directorio Ejecutivo, compuesto por ocho (8) miembros, de los cuales corresponderá a: tres (3) representantes de la Secretaría de Deportes de la Nación, tres (3) representantes del Comité Olímpico Argentino y dos (2) ex deportistas olímpicos o de alto rendimiento, correspondiendo esta última designación a uno por cada socio fundador.

Art. 22. – El Directorio Ejecutivo, cuyas funciones no son remuneradas, debe conformarse de la siguiente manera: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y cuatro (4) directores.

Art. 23. – El mandato del Directorio Ejecutivo es de cuatro (4) años, coincidiendo con el ciclo olímpico.

Art. 24. – Los cargos del Directorio Ejecutivo son ejercidos de la siguiente manera:

- a) La Presidencia y la Secretaría, por los representantes de uno de los socios fundadores;
- b) La Vicepresidencia y la Tesorería, por los representantes del otro socio fundador.

La Secretaría de Deporte de la Nación debe designar los representantes autorizados, a fin de desempeñar los cargos jerárquicos dentro del Directorio Ejecutivo.

El presidente y el secretario general del Comité Olímpico Argentino, o sus reemplazantes naturales en caso de impedimento, son las únicas personas autorizadas para desempeñar cargos jerárquicos dentro del Directorio Ejecutivo en representación de dicho organismo.

La Asamblea General Ordinaria en una sola votación y en iguales proporciones por cada socio funda-

dor, debe elegir los miembros que ocuparán los cargos de directores.

El primer ciclo olímpico debe ser ejercido por los representantes del Comité Olímpico Argentino y posteriormente ambos socios se alternarán en los cargos.

Art. 25. – El Directorio Ejecutivo tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Administrar el Ente;
- b) Convocar a Asamblea y establecer el orden del día de la misma;
- c) Dictar el Reglamento que debe ser aprobado por la Asamblea;
- d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos, interpretándolos en caso de duda, dando cuenta de lo resuelto a la próxima Asamblea que se celebre;
- e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos, Recursos e Informes de la Comisión Fiscalizadora. Esta documentación debe ser remitida a los socios fundadores, con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada de la Asamblea Ordinaria;
- f) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea;
- g) Crear los Consejos o Comisiones que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las finalidades del Ente;
- h) Aceptar la incorporación voluntaria en calidad de adherentes, sin voz ni voto, de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en los objetivos del Ente;
- i) Administrar y controlar la recaudación de los recursos previstos en la presente ley;
- j) Ejecutar planes, programas, proyectos y acciones que sean compatibles con los objetivos del Ente;
- k) Designar el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social.

#### *Derechos y obligaciones de los miembros del Directorio Ejecutivo*

Art. 26. – El presidente del Directorio Ejecutivo tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Representar al Ente;
- b) Convocar a las reuniones del Directorio Ejecutivo;
- c) Presidir la Asamblea y reuniones del Directorio Ejecutivo y tiene doble voto en caso de empate;
- d) Firmar conjuntamente con el secretario las actas y toda documentación administrativa;
- e) Firmar conjuntamente con el tesorero, las órdenes de pago y toda documentación referida a la marcha económica del Ente;

- f) Resolver los asuntos de urgencia y las dificultades que se susciten, si no se pudiere convocar al Directorio Ejecutivo en tiempo y forma, debiendo dar cuenta de lo ocurrido en la próxima sesión del mismo.

Art. 27. – El presidente debe ser reemplazado, en caso de ausencia o impedimento transitorio, por quien lo sucede en el orden jerárquico del Ente.

Art. 28. – El secretario tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Redactar el acta de la Asamblea y de la reunión del Directorio Ejecutivo;
- b) Redactar la correspondencia y tener a su cargo la conservación de toda la documentación administrativa del Ente;
- c) Firmar con el presidente las actas y toda documentación administrativa del Ente;
- d) Actuar como secretario en la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 29. – El tesorero tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Depositar los fondos recibidos en el o las entidades bancarias que designe el Directorio Ejecutivo, en cuentas a la orden del Ente;
- b) Efectuar los pagos aprobados por el Directorio Ejecutivo o autorizados por el presidente;
- c) Firmar de manera conjunta con el presidente las órdenes de pago, cheques y toda la documentación financiera del Ente;
- d) Llevar los libros de contabilidad necesarios y preparar la memoria y balance anual, debiendo proporcionar al Directorio Ejecutivo los informes que éste le requiera respecto al movimiento y estado económico del Ente;
- e) Preparar y someter a consideración del Directorio Ejecutivo los presupuestos que resulten necesarios para cumplir la finalidad del Ente.

Art. 30. – El Directorio Ejecutivo debe reunirse en sesión con la periodicidad que el mismo determine.

El presidente podrá convocarla cuando lo estime conveniente o lo soliciten tres (3) miembros del cuerpo.

La convocatoria se realizará dentro de los ocho (8) días subsiguientes a la recepción de la solicitud y con no menos de cuarenta y ocho horas de antelación.

Art. 31. – Para formar quórum se necesita un mínimo de cinco (5) miembros. Cada uno de los directores tiene derecho a voto y el presidente un voto más en caso de empate. Las resoluciones se toman por mayoría de los presentes.

Los miembros del Directorio Ejecutivo deben ser citados por comunicación fehaciente en los casos de reuniones imprevistas.

La reunión debe ser comunicada por medio fehaciente e incluida en el Libro de Actas, dejando constancia de los asuntos que motivaron la citación.

Los miembros del Directorio Ejecutivo deben dejar constancia de su presencia en el Registro de Asistencias y todas las resoluciones que se tomen se transcribirán en el Libro de Actas, ambos debidamente rubricados a tal efecto, con la firma del presidente y el secretario de actas.

#### CAPÍTULO IV

##### *Fiscalización y auditoría*

Art. 32. – La Comisión Fiscalizadora del Ente funciona como Auditoría Interna y está integrada por cuatro (4) miembros titulares y (4) cuatro suplentes elegidos por la Asamblea General Ordinaria, quienes durarán cuatro (4) años en sus funciones, coincidiendo con el ciclo olímpico y pudiendo ser reelegidos.

Art. 33. – La Comisión Fiscalizadora tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Fiscalizar la administración del Ente conforme a las normas habituales de auditoría;
- b) Examinar mensualmente los libros y documentos del Ente;
- c) Dictaminar sobre la Memoria y Balance Anual;
- d) Asistir a las reuniones del Directorio Ejecutivo, cuando éste así lo requiera o cuando la Comisión Fiscalizadora lo solicite;
- e) Informar mensualmente al Directorio Ejecutivo sobre el resultado de su gestión;
- f) Formular recomendaciones para mejorar y optimizar el uso de los recursos que tuviere el Ente;
- g) Toda tarea conforme lo establece la presente ley y su correspondiente reglamentación.

Art. 34. – La Comisión Fiscalizadora debe ser presidida por uno de los miembros titulares elegidos por la mayoría de votos de sus integrantes y dura un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelegido. En caso de ausencia se designará un reemplazante entre sus miembros.

Art. 35. – El Ente está sujeto al control externo de la Auditoría General de la Nación a efectos de monitorear y controlar la administración de los recursos asignados por la presente ley.

#### CAPÍTULO V

##### *Tribunal de Disciplina*

Art. 36. – El Tribunal de Disciplina está compuesto por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes elegidos por la Asamblea General Ordinaria, quienes

duran cuatro (4) años en sus funciones, coincidiendo con el ciclo olímpico y pudiendo ser reelegidos.

Art. 37. – El Tribunal de Disciplina tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Elaborar un Código de Ética, que debe ser puesto a consideración en la primera Asamblea General Ordinaria del Ente;
- b) Proponer al Directorio Ejecutivo las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan;
- c) Llevar un libro con registro de las penalidades, sanciones o medidas disciplinarias aplicadas y el archivo de los procedimientos realizados;
- d) Informar respecto de sus actividades al Directorio Ejecutivo y a la Asamblea General en las oportunidades en que estos órganos así lo requieran;
- e) Proponer a la Asamblea General las modificaciones a las normas y procedimientos que regulan la disciplina del Ente.

Art. 38. – Las sanciones que podrán aplicar el Directorio Ejecutivo o la Asamblea General, son las siguientes:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión hasta sesenta (60) días;
- c) Expulsión.

Las sanciones se deben aplicar previo sumario que se instruya, en el que se asegurará el derecho de defensa en juicio y demás garantías constitucionales.

## CAPÍTULO VI

### *Recursos*

Art. 39. – Las actividades y acciones del Ente se deben financiar con los siguientes recursos:

- a) El producto de un cargo del uno por ciento (1 %), aplicado sobre el precio del abono que las empresas de telefonía celular facturen a sus clientes, neto de IVA.

Este cargo debe ser aplicado a sus clientes por las empresas que brindan tales servicios y las que obtengan concesiones o licencias en el futuro.

Los importes del producido deben ser girados dentro de los treinta (30) días de percibidos por la empresa prestataria a una cuenta que a ese sólo efecto debe mantener el Ente en el Banco de la Nación Argentina;

- b) El producido de aportes, donaciones, subsidios y contribuciones que efectúen personas físicas o jurídicas, estatales o privadas y todos los recursos que pudiere aportar el Estado nacional.

Los recursos asignados están exentos del pago de impuestos o tasas nacionales.

Vencido el año fiscal el importe depositado en cuenta, pasará automáticamente al próximo período.

### *Disposiciones transitorias*

Art. 40. – Créase una Comisión Organizadora transitoria integrada por el secretario de Deporte de la Nación y el presidente del Comité Olímpico Argentino, quienes deben quedar automáticamente en funciones a los diez (10) días de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

Art. 41. – La Comisión Organizadora transitoria debe poner en funciones el ENARD dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a su conformación, tomando las disposiciones que resulten necesarias a tal efecto.

Art. 42. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 17 de noviembre de 2009.

*Guillermo A. Pereyra. – Gustavo Á. Marconato. – Nora E. Bedano. – María G. de la Rosa. – Ernesto López. – María J. Acosta. – Julio Arriaga. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Lía F. Bianco. – José R. Brillo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Jorge Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy. – Arturo Heredia. – Griselda N. Herrera. – Beatriz L. Korenfeld. – Marcelo E. López Arias. – Antonio A. M. Morante. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Jesús Rejal. – Rubén D. Scitutto. – Juan C. Sluga. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.*

En disidencia parcial:

*Luis A. Ilarregui.*

En disidencia total:

*Ivana M. Bianchi.*

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2009.

## FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA TOTAL DE LA SEÑORA DIPUTADA IVANA M. BIANCHI

Señor presidente:

Me dirijo a usted en mi carácter de integrante de la comisión que preside, a fin de manifestar mi disidencia total al dictamen elaborado e individualizado de la siguiente manera: expediente 4.942-D.-09, que considera el proyecto de ley de los señores diputados Bedano, Pereyra, Scitutto, Collantes y Caselles, por las razones que expongo a continuación:

Este proyecto se refiere a la creación de un Ente nacional destinado a gestionar y coordinar apoyos económicos específicos para la implementación y desarrollo de las políticas de alto rendimiento.

Ahora bien, la naturaleza jurídica del Ente plantea el primer problema que no puede pasar por alto. Se pretende crear un ente como persona jurídica de derecho público no estatal (artículo 1°) y asimismo, otorgarle rasgos que resultan propios de una persona jurídica privada, como son las asociaciones civiles. Esto queda demostrado con los órganos que gobiernan dicho Ente, a saber: una Asamblea General de Socios, un Directorio Ejecutivo, una Comisión Fiscalizadora y un Tribunal de Disciplina.

El principal sustento de esta disidencia tiene que ver con la exclusión del Comité Paralímpico Argentino en la participación del proyecto, por ende de las personas con discapacidad.

A través del artículo 2°, inciso *h*), se intentó salvar dicha ausencia al establecer que el Ente tiene plena capacidad para administrar recursos y que los mismos serán destinados exclusivamente, entre otras cosas para “arbitrar las medidas conducentes para el apoyo a los deportistas paralímpicos”. Sin embargo, en el resto del articulado, y como parte de los órganos de gobierno que conforman el Ente, aparece la participación de deportistas olímpicos como integrantes de los mismos (artículo 9° y artículo 21).

No puede pasar por alto para nosotros, los legisladores, la existencia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por nuestro país, a través de la ley 26.378, sancionada el 21 de mayo de 2008 por este Congreso de la Nación y promulgada el 1° de junio de dicho año. En aquella, más precisamente, en el artículo 4°, punto 3 que estatuye las obligaciones de los Estados partes se estableció que: “3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan”.

Es decir, con la sanción de este proyecto y excluyendo la participación de las personas con discapacidad, como es la no inclusión de los paralímpicos en la toma de decisiones del Ente, estaríamos alentando la sanción de una ley que quizás implique la violación de un tratado internacional, quedando librado a las consecuencias que ello implica.

No puede pasar por alto para los legisladores que en caso de ser aprobado este proyecto en el Congreso, sería la segunda norma que este año destina fondos para el alto rendimiento o deporte olímpico, ya que el Programa Fútbol para Todos, estableció para el caso de que el gobierno recuperara la suma invertida (640 millones de pesos), que el excedente de las ganancias que le corresponderían serían destinadas para fomentar al deporte de elite.

Entrando de lleno en el análisis del proyecto, surgen serias dudas acerca de las decisiones discrecionales que

puedan tomar las máximas autoridades, en la asignación de los recursos por parte de los “socios fundadores”. Sólo cabe mencionar que el presupuesto anual de este Ente ascendería, aproximadamente, a la suma de 45 millones de dólares o quizás más tomando en cuenta los 40 millones de celulares que hay en la Argentina y los distintos abonos que los contribuyentes tienen con las distintas compañías, los cuales multiplicados por los cuarenta centavos estimados que se les retendrá a los contribuyentes, arrojaría una suma que ascendería a los 16 millones de pesos por mes. Todo ello conforme al artículo 39 del proyecto que prevé los recursos con los que se financiará dicho Ente.

En cuanto a los integrantes de los órganos que conforman el Ente, el proyecto no hace referencia a un régimen de idoneidad para los miembros. Es más, los miembros de la Comisión Fiscalizadora y el Tribunal de Disciplina, serán designados por la Asamblea. Pero nada se dice de dónde saldrán dichas personas, dejando librado ciertos intercambios de favores entre los socios fundadores para la designación de los mismos.

Por último, se crea un Tribunal de Disciplina donde únicamente se establecen las sanciones, pero no las conductas. Esto último queda a disposición de un Código de Ética que será elaborado por dicho Tribunal una vez puesto en funcionamiento. Por lo tanto, se estaría violando lo previsto en el artículo 18 de nuestra Constitución Nacional, ya que el mismo establece: “Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa...”.

En virtud de lo expuesto precedentemente, dejo planteada mi disidencia total, ya que el proyecto prevé la creación de un Ente que cumplirá funciones propias de la Secretaría de Deporte de la Nación y dejará en cabeza de unas pocas personas, el manejo de sumas de dinero que difícilmente sean afectadas al deporte de alto rendimiento. Sin perjuicio de dejar sentado que los recursos que se pretenden recaudar pueden ser destinados al cumplimiento de otros fines que en mi opinión resultan prioritarios para nuestro país, como son paliar la situación de pobreza, garantizar la seguridad de los habitantes, así como también mejorar las condiciones de los hospitales y de las escuelas públicas.

En virtud de los argumentos esgrimidos, manifiesto mi disidencia total.

*Ivana M. Bianchi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bedano y otros sobre la creación del Ente

Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –ENARD–, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

*Guillermo A. Pereyra.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se pone en consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley de creación del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.

Se propone la constitución de una entidad de derecho público no estatal, cuyos socios fundadores serán la Secretaría de Deporte de la Nación y el Comité Olímpico Argentino, con el fin de coordinar y optimizar los esfuerzos públicos y privados de todo tipo, presupuestarios, económicos, de patrocinio económico, entrenamiento y calificación de los deportistas de alto rendimiento, con la especial finalidad de lograr la más eficaz participación de los deportistas nacionales de alto rendimiento en las competencias de máximo nivel internacional, en primer lugar los Juegos Olímpicos, los Juegos Panamericanos y los eventos que en general organizan las distintas federaciones internacionales de deportes de alto rendimiento.

Obviamente, el deporte de representación nacional es una de las marcas más fuertes de nuestro pueblo en el mundo.

Ya no se discute en el mundo que el deporte es la expresión más popular de la cultura del hombre.

En nuestro caso particular, a la hora de salir a la cancha, todos nos sentimos más argentinos, todos disfrutamos del orgullo que nos provocan los atletas que nos representan para que luego, en alguna ocasión de esas que nos quedan grabadas para toda la vida, nuestra bandera flamea en lo más alto y el himno nacional nos hace llorar sin pudor.

Este proyecto de ley, al aunar en un mismo organismo las voluntades en la materia del Estado nacional y la institución olímpica argentina, cada uno dentro de su marco de actuación y sin invadir sus respectivas áreas, representa un encuentro histórico entre la comunidad deportiva en su conjunto y el poder público competente.

La problemática del deporte de representación nacional necesita una respuesta conjunta y participativa de la sociedad argentina.

Ejemplos exitosos del mundo, como el caso de España, que recaudó 54.000.000 de euros para el ciclo olímpico que culminó en Beijing 2008, nos inspiran para este proyecto de ley; se trata de generar condiciones distintas y específicas para optimizar los esfuerzos y los recursos que requieren de un instrumento legal, con contenidos democráticos y participativos.

Por eso, los motores de este proyecto consensuado son el Estado nacional a través de la Secretaría de De-

porte de la Nación como autoridad pública y el Comité Olímpico Argentino, en su carácter de expresión más genuina de la comunidad deportiva de alto rendimiento y competencia internacional.

Dicha conjunción y participación de los esfuerzos públicos y privados es fundamental para que el aporte sistemático del Estado sea aplicado con la ejecutividad que requiere el mundo de la alta competencia internacional, para que su complementación mediante el apoyo privado no llegue tardíamente al final del camino cuando los resultados ya fueron logrados, para que, finalmente, no sigamos repitiendo las excusas que limitan el crecimiento de los que sólo debieran enfrentar las habilidades, destrezas e ingenio de sus rivales, los que llevan otra camiseta, los que representan a otro pueblo en un escenario de nivel internacional.

Asimismo, entendemos que este instrumento, que cambiará tanta historia de desencuentros en el deporte nacional, requiere de credibilidad, transparencia y visibilidad hacia el conjunto de la sociedad argentina, por lo que junto con la adhesión y la presencia de buena parte de los referentes olímpicos de nuestro deporte, las tareas de auditoría y control de gestión –tanto del ámbito privado como del público– serán un reaseguro para lograr el objetivo de su creación y permanencia.

Para que tanta gloria colectiva reciba un reconocimiento de nosotros, todos los argentinos que guardamos las emociones que nos brindaron los atletas como una parte innegociable de nuestra identidad.

Dicha conjunción y participación de los esfuerzos público y privado tendrá como uno de sus objetivos constituir un presupuesto global para la actividad deportiva de alto rendimiento y competencia internacional, sin perjuicio del previsto en las respectivas leyes de presupuesto para la Secretaría de Deporte, buscando superar el desfase en menos que registra nuestro presupuesto olímpico con respecto al que afectan a tales objetivos otros países de la región latinoamericana.

La finalidad del Ente, cuya creación se propicia, está expresada en el artículo 1º del presente proyecto, y constituye la coordinación y gestionamiento de los apoyos económicos específicos para la implementación de las políticas de alto rendimiento en el ámbito del deporte amateur.

En primer lugar, como no podría ser de otra manera, se ha pensado en la situación del atleta, protagonista primario y esencial de esta actividad.

Los problemas presupuestarios y logísticos que conlleva la participación en los Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos y toda otra actividad de alta competencia, no comienzan meses antes de la fecha de determinado evento internacional, cuando hay que disponer de los medios para que los atletas viajen en condiciones de óptimas posibilidades de participación y obtención de los mejores resultados, sino que los requerimientos, bien entendidos, comienzan años



antes, y se confunden con los requerimientos de la vida misma del atleta.

El deportista de alto rendimiento olímpico atraviesa un prolongado proceso de formación que debe ser apoyado y estimulado mediante las medidas de apoyo acertadas.

El deportista o atleta no puede ver supeditado su futuro deportivo a la posibilidad, muchas veces remota, de conseguirse un patrocinio económico privado, o un mecenazgo que lo apoye individualmente, y le cubra sus necesidades deportivas y de vida.

Es por ello que proponemos que la institución, cuya creación legal se propicia, financie con sus recursos becas para atletas dedicados a este tipo de competición, a fin de posibilitar la mayor exclusividad posible de dedicación durante su vida deportiva útil, establecer un sistema de medicina prepaga deportiva y general, a cargo del Ente a crearse, para el atleta y su grupo familiar en caso de que éste carezca de cobertura, solventar honorarios de entrenadores y técnicos, nacionales y extranjeros, y contratación de especialistas en técnicas aplicadas al deporte.

Por otra parte, se propicia la regionalización del esfuerzo de formación de los atletas olímpicos, mediante el apoyo para que el deportista efectúe su formación y entrenamiento en inmediato contacto con su región o provincia de pertenencia, sin que se produzcan el desarraigo y la falta de contacto fluido del deportista con su familia y afectos.

Quedaría complementado así el apoyo que brindan instituciones públicas y privadas sitas en la Ciudad de Buenos Aires, que aportan soluciones que no siempre son las adecuadas, puesto que los deportistas del interior del país que allí se alojan, forman y entrenan, sufren, en la mayoría de los casos, problemas serios derivados del desarraigo.

Se prevé, también, la posibilidad de que el Ente a crearse, con sus recursos propios, complemente el esfuerzo presupuestario de la Secretaría de Deporte de la Nación para proveer los medios de concurrencia y participación a los eventos de alta competición internacional y a los que se organicen para ser efectuados en el país.

A los fines de la concreción de éstos y otros objetivos de apoyo fijados en el proyecto de ley, el artículo 26 del mismo propone que se apliquen a la masa de recursos con que contará el ente las sumas que resulten de recaudar el 1 % sobre el precio, neto de IVA, de los abonos y servicios que las empresas de telefonía celular facturen a sus clientes, lo que, conforme a estudios pormenorizados que serán puestos a disposición de la respectiva comisión parlamentaria, significaría un aporte promedio de cuarenta centavos (\$ 0,40) por factura.

Obviamente, se dispondría de adecuados mecanismos de contralor de la gestión y aplicación de los fondos percibidos y demás elementos integrantes del patrimonio del ente, a través de una unidad de audi-

toría interna designada por la Auditoría General de la Nación, sin perjuicio de la competencia de otros organismos de contralor y fiscalización dispuestos por las leyes.

A los fines de asegurar la mayor transparencia, el proyecto de ley establece cuáles serán los organismos resolutivos, directivos y administrativos del ente, sus atribuciones, fundamentos y mecanismos decisorios así como también un esquema de fiscalización interna y de corrección disciplinaria de sus integrantes.

El proyecto que presentamos ha sido elaborado atendiendo a iniciativas y sugerencias de las autoridades electas del Comité Olímpico Argentino y de un grupo de deportistas de relevante participación en las últimas olimpiadas de Beijing, República Popular de China, quienes eventualmente podrán aportar sus apreciaciones, en caso de que los señores diputados miembros de la comisión que intervendrá así lo dispongan.

Por estos fundamentos y por los que podría fundamentar en el debate parlamentario si así se considera, solicito al señor presidente y a la Honorable Cámara de Diputados la sanción del presente proyecto de ley.

*Nora E. Bedano. – Graciela M. Caselles.  
– Genaro A. Collantes. – Guillermo A.  
Pereyra. – Rubén D. Sciutto.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley 4.942-D.-09 de las señoras diputadas y los señores diputados Bedano, Nora Esther; Pereyra, Guillermo Antonio; Collantes, Genaro Aurelio; Sciutto, Rubén Darío; Caselles, Graciela María; Bertone, Rosana Andrea, referente a la creación del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo - ENARD; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo absoluto.

Sala de las comisiones, 17 de noviembre de 2009.

*Delia B. Bisutti.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las razones por las cuales fundo mi despacho en minoría obedecen a que nadie que posea dos minutos dedicados a la problemática del deporte de nuestro país puede desconocer la necesidad de obtener mayores recursos para lograr el desarrollo de una política deportiva con mejores resultados tanto en el alto y mediano rendimiento como en el desarrollo del deporte social. Empero, también todo aquel que posee dos minutos en la actividad política también rápidamente detecta cuando detrás de supuestas buenas y magnas intencio-

nes se esconden intereses económicos y de construcción y posicionamiento de poder de sectores económicos como de proyectos políticos personales.

El proyecto de creación del ENARD no es inaceptable como idea; sí es inaceptable acordar su creación según el texto que está en tratamiento para su aprobación.

Es verdad que los deportistas de alto rendimiento padecen en muchas ocasiones severos y profundos inconvenientes a la hora de desarrollar su entrenamiento y/o garantizar su intervención en competencias internacionales así como también a la hora de garantizar su subsistencia personal para poder dedicarse con la mayor serenidad posible al objetivo de representar a nuestra Nación y hacer lucir ante el mundo nuestra bandera. Empero, no es menos cierto que, so pretexto de estas intenciones loables, en esta ocasión se vislumbran otras intenciones menos transparentes y por medios no tan felices como injustos e inequitativos. Lo más preocupante, señor presidente, es la entrega de la política deportiva olímpica de nuestro país a un sector ajeno al Estado Nacional, como es el Comité Olímpico Argentino. Es muy malo que se le otorguen facultades sobre las políticas olímpicas que involucran a nuestro país a un sector ajeno al Estado como es COA. No debemos dejar de recordar que de acuerdo a sus estatutos sólo debe lealtad en su accionar al Comité Olímpico Internacional, aun por encima de las autoridades de su país.

En la composición de este Ente, cuya conducción comparte la Secretaría de Deporte de la Nación y el COA, el Estado tiene paridad de representación con el organismo privado, con el agravante de que al COA se le otorga la presidencia por los primeros cuatro años. Casualmente se le otorga la presidencia a quien asumió recientemente la conducción de dicho organismo, el señor Gerardo Whertein, principal accionista de Telecom Argentina, de otras empresas y emprendimientos, titular del haras El Capricho y, según informaciones recientes, accionista principal de C5N.

En el deporte de nuestro país ya vivimos en el pasado y en el presente cómo algunas personas erigieron rascacielos de poder desde el deporte con la acumulación y concentración, como el señor Julio Grondona en la AFA y el tristemente recordado Coronel Rodríguez en el COA, por ejemplo.

A esta transferencia de responsabilidades del Estado en el marco de la gestión de la política deportiva de alto rendimiento para nuestro país, se le agrega que quienes idearon este proyecto, que tiene la anuencia total del COA y la aceptación preocupante de la Secretaría de Deporte de la Nación, no encontraron mejor vía de financiamiento del deporte del alto rendimiento que crear un nuevo tributo a las decenas de tributos que cargan los habitantes de nuestro país, consistente en un incremento de los abonos de la telefonía celular en un 1 %. Un tributo que traspasa los diferentes niveles sociales, afectando a los

sectores más humildes quienes en su inmensa mayoría no fueron ni serán destinatarios de una política deportiva social que les permita que la práctica y acceso al deporte sea un derecho cuyo ejercicio deje de ser ilusorio para transformarse en una realidad cotidiana.

Ni los diputados que impulsan el proyecto ni los funcionarios del gobierno nacional ni la propia empresa del señor presidente del COA (Telecom Argentina) pudieron alcanzar al Congreso Nacional un informe técnico que nos permita saber y conocer cómo afecta y a quiénes afecta este nuevo tributo. Asimismo tampoco la Secretaría de Deporte de la Nación por intermedio de sus funcionarios que se acercaron a la Comisión de Deportes pudieron justificar las razones de la creación de este nuevo tributo, amparándose solamente en la facilidad de su percepción y en pos del reconocimiento de la incapacidad del Estado Nacional para aplicar un tributo equitativo y justo destinado a quienes realmente deben tributar, como por ejemplo las empresas que gozan de numerosos y millonarios niveles de facturación anual que integran la industria del deporte. Bien podrían aportar sólo un 1 % de sus ganancias. Adjuntamos la posición de entidades de Defensa de Usuarios y Consumidores que fuera entregada a todos los integrantes de la Comisión de Deportes.

Existen numerosas objeciones, en particular al proyecto del ENARD; la tibia mención de apoyo a los deportistas paralímpicos, las escasas garantías de reuniones y convocatorias de la Asamblea, la concentración de poder en el Directorio, la no limitación a los períodos de sus mandatos. Tampoco se esclarece sobre qué sucede con la normativa ya vigente y la superposición de funciones y de estructuras entre la Secretaría de Deporte de la Nación y el ENARD; no hay límites para la reelección de parte de los integrantes designados por el COA en el ENARD, y existen numerosas objeciones y modificaciones a proponer. Pero las mismas no pudieron ser analizadas porque la comisión no aceptó cambios ni debate para consensuar. El tratamiento fue vertiginoso; una reunión sin quórum y una segunda reunión, donde el oficialismo sacó “dictamen en minoría”, según el artículo 108 del reglamento, dado que estábamos presentes no más de 12 o 13 diputados.

Por todo lo expuesto fundo mi rechazo total al proyecto en tratamiento.

*Delia Bisutti.*

### III

#### **Dictamen de minoría**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley 4.942-D.-09 de la señoras diputadas y los señores diputados Bedano, Nora Esther; Pereyra, Guillermo Antonio;

Collantes, Genaro Aurelio; Sciutto, Rubén Darío; Caselles, Graciela María; Bertone, Rosana Andrea, referente a la creación del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo ENARD; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo absoluto.

Sala de las comisiones, 17 de noviembre de 2009.

*Fernando Iglesias.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

En primer lugar, quiero expresar mi absoluta convicción de la necesidad de encontrar caminos alternativos al que brinda el presupuesto de la Secretaría de Deporte de la Nación para el financiamiento y desarrollo del deporte de alto rendimiento en nuestro país. Comparto con preocupación y entusiasmo el espíritu del proyecto de ley expediente 4.942-D.-09, que pretende coordinar y optimizar los esfuerzos públicos y privados tendientes a alcanzar mejores y mayores niveles de participación de los representantes nacionales en las más importantes competencias internacionales. En línea con ello propuse una serie de modificaciones que no han sido consideradas, razón por la cual presento este dictamen.

El primer punto sobre el cual no coincido tiene que ver con la fuente de financiamiento (capítulo VI, “Recursos”, artículo 39) del Ente que el proyecto de ley crea: “un cargo del 1 % sobre el precio de los abonos que las empresas de telefonía celular facturen a sus clientes”. En la actualidad hay en el país alrededor de 40 millones de líneas de telefonía celular, lo que demuestra, que lejos de ser bienes suntuosos, se trata de verdaderas herramientas de trabajo utilizadas, en especial, por aquellos trabajadores cuentapropistas o informales que, en muchos casos, viven en condiciones sociales adversas y que no tienen la posibilidad de acceder a líneas de telefonía fija porque no tienen acceso a una vivienda donde registrar su domicilio. En este momento crítico del país en que millones de argentinos viven bajo la línea de pobreza, el servicio de telefonía celular les permite a muchos marginados de la economía (trabajadores informales, albañiles, electricistas, changuistas, pica-pica, pintores, etcétera) un contacto rápido y directo con sus clientes. En este contexto, gravar el abono de telefonía celular en un uno por ciento significa agregar un impuesto a grupos sociales que ya tienen que subsidiar a otros sectores de la sociedad con impuestos distorsivos como el 21% del IVA.

No puedo acompañar un proyecto en cuyo espíritu coincido, como señalé, si el financiamiento del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo sale del bolsillo de los más pobres. He propuesto fuentes de recursos alternativas tales como el juego, que recauda miles de millones de pesos por mes, un gravamen so-

bre la venta de entradas a los partidos de fútbol de los campeonatos de primera división o, en su defecto, sobre las empresas prestadoras de servicios telefónicos y no sobre sus clientes.

El proyecto presentado tampoco es claro en sus fundamentos sobre el monto total que se recaudaría mediante este gravamen, puesto que los informes presentados carecen de explicaciones sólidas: se estima una recaudación de \$ 0,40 promedio que en suma llega a unos 200 millones de pesos anuales, pero no nos han alcanzado ningún dato fehaciente que compruebe tales cifras. Tampoco hay fundamentos para demostrar y explicar por qué ese monto, y no otro; es suficiente para garantizar un funcionamiento óptimo del Ente que se crea para que sus resultados puedan plasmarse en una clara mejora de la participación de deportistas de alto rendimiento nacionales en las competencias internacionales de más alto nivel.

El argumento utilizado, al presentar el proyecto por el Secretario de Deporte de la Nación, Claudio Morresi, y por el presidente del Comité Olímpico Argentino, Gerardo Werthein, así como también por sus representantes en las reuniones de asesores técnicos, de que se optó por esta fórmula de financiamiento por su “practicidad” y “fácil control”, puesto que en el término de un mes las empresas telefónicas deben girar los fondos a una cuenta del Banco Nación, significa la aceptación del Estado de su propia ineficacia y de sus limitaciones: el razonamiento de “impongamos un gravamen a la telefonía celular porque es más fácil de cobrar” es reconocer que nuestro Estado es incapaz de controlar a otros sectores como el del juego, el de la minería o el de los contratistas del Estado. Si bien debe ser un elemento a tenerse en cuenta a la hora de establecer una forma de recaudación de recursos para sostener una entidad de este tipo, nunca puede tomarse como el más importante, mucho menos como el único.

Tampoco podemos admitir que las autoridades del COA –por aceptar la reelección indefinida en su estatuto– puedan ser por tiempo indeterminado miembros del Directorio Ejecutivo del Ente que el mencionado proyecto crea (capítulo II, “Directorio Ejecutivo”, artículo 24).

Otro de los puntos sobre los que no estoy de acuerdo es que el proyecto presentado no establece criterio de asignación de los fondos, ni mínimos ni máximos, lo que puede llevar a una repartición arbitraria de los mismos, cuestión que se debería dejar claramente especificada en la ley. Tampoco se establecen criterios de idoneidad para que los socios fundadores propongan y designen a sus representantes en el Ente que se crea.

Por todo lo anterior, manifiesto mi rechazo total al proyecto de ley, expediente 4.942-D.-09.

*Fernando Iglesias.*

## IV

**Dictamen de minoría**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda han tomado en consideración el proyecto de ley de la diputada Bedano y otros por el cual se crea el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –ENARD–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

CONSTITUCIÓN DEL ENTE NACIONAL DE  
ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ENARD)

## CAPÍTULO I

*Objeto*

Artículo 1º – Créase el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, como persona jurídica de derecho público no estatal, destinada a gestionar y coordinar apoyos económicos específicos para la implementación de las políticas de alto rendimiento y paralímpicas dentro del ámbito del deporte de representación nacional.

Art. 2º – Para el cumplimiento de ello, el Ente tendrá plena capacidad jurídica para administrar los recursos asignados por la presente ley, pudiendo afectarlos exclusiva y excluyentemente a:

- a) Becas para atletas dedicados a actividades y competencias contempladas en la presente ley, a fin de posibilitar la mayor exclusividad posible de dedicación durante su vida deportiva útil;
- b) Complementar los subsidios de la Secretaría de Deporte de la Nación a los gastos de viajes, estadías, transporte, hospedaje y alimentación, para participar en competencias internacionales que consten en el calendario oficial de la respectiva federación internacional y que se encuentren incluidas en el presupuesto anual aprobado por el Directorio Ejecutivo.

Estos conceptos quedan exentos de cualquier impuesto nacional, provincial o municipal;

- c) Honorarios de entrenadores y técnicos, nacionales o extranjeros, afectados al alto rendimiento;
- d) Contratación de especialistas en ciencias aplicadas al deporte para apoyo de los atletas;
- e) Apoyo económico para la organización de competencias nacionales e internacionales a realizarse dentro del territorio de la República;

f) Servicios de medicina prepaga para atletas, entrenadores y técnicos contemplados en la presente ley;

g) Adquisición de los elementos necesarios para el procedimiento de control antidóping.

A los efectos del cumplimiento de las funciones operativas indicadas precedentemente, el Directorio Ejecutivo tendrá la facultad de implementar planes, programas, proyectos y acciones a través de unidades ejecutoras públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales idóneas para tales cometidos no pudiendo este concepto exceder el 10 % de los recursos recaudados en forma anual.

Art. 3º – Sin perjuicio de que el Ente tendrá domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desarrollará sus actividades en todas las regiones del país, creando las respectivas delegaciones regionales y propendiendo a que la actividad de entrenamiento y calificación de los deportistas pueda efectuarse en su región o provincia de pertenencia, evitando el desarraigo y el alejamiento del grupo familiar. Asimismo, actuará en el extranjero, de acuerdo a los alcances de la personería jurídica que le otorga la presente ley.

Art. 4º – El Ente no tendrá fines de lucro y gozará de autarquía administrativa y financiera, sin perjuicio de los mecanismos de control y fiscalización que se establecen en la presente ley.

Art. 5º – El Ente adscribe a la filosofía, principios y valores de la Carta Olímpica, y a la ley de deporte de nuestro país.

## CAPÍTULO II

*Socios*

Art. 6º – Serán socios fundadores del Ente, la Secretaría de Deporte de la Nación y el Comité Olímpico Argentino.

Art. 7º – Los socios fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser elegidos para los cargos de miembros del directorio del Ente a través de los representantes que ellos mismos elijan;
- b) Participar con derecho a voz y voto en las asambleas generales a través de sus representantes;
- c) Participar en las actividades y actos en la forma que disponga el Directorio Ejecutivo o, en su caso, la Asamblea General;
- d) Tener acceso a todos los libros del Ente;
- e) Proponer la medida de censura en contra de uno o más de los directores del Ente, fundada en la inobservancia de los deberes que esta ley y la normativa vigente les imponen.

Art. 8º – Serán obligaciones de los socios fundadores:

- a) Respetar y cumplir la normativa de esta ley y los reglamentos que al efecto se dicten, así como las resoluciones o acuerdos que el directorio o las asambleas generales dictaren o adoptaren;
- b) Desempeñar con celo y oportunidad, a través de sus representantes legales o mandatarios, los cargos o comisiones que se les encomienden;
- c) Asistir a las sesiones de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias;
- d) En general, participar en las actividades encominadas al cumplimiento de los fines del Ente.

### CAPÍTULO III

#### *Gobierno y administración*

Art. 9º – El Ente tendrá los siguientes órganos de gobierno y administración:

- a) La Asamblea General de Socios;
- b) El Directorio Ejecutivo;
- c) La Comisión Fiscalizadora;
- d) El Tribunal de Disciplina.

Art. 10. – En las asambleas generales cada uno de los socios fundadores será representado por cinco personas, una de las cuales deberá ser ex atleta olímpico de destacada actuación.

Los representantes serán designados por un ciclo olímpico y su representación será válida hasta el 31 de diciembre del año que se termine la olimpiada.

A estos efectos se entiende por ciclo olímpico el cuatrienio calculado en los términos de los apartados 1, 2 y 3 del texto de aplicación de la norma 6 de la Carta Olímpica.

Los socios fundadores ejercerán sus derechos y cumplirán sus obligaciones sociales por intermedio de sus representantes legales o por mandato de éstos, cuyo poder deberá registrarse en el Ente.

Art. 11. – Las asambleas generales de socios tendrán carácter de ordinarias y extraordinarias. Las primeras de ellas se celebrarán en el primer cuatrimestre de cada año.

Art. 12. – A la Asamblea General Ordinaria le corresponderá conocer y pronunciarse respecto de las siguientes materias:

- a) Aprobar el plan estratégico institucional o sus modificaciones. En esta materia se requerirá siempre la aprobación unánime de los representantes de la Secretaría de Deporte de la Nación, quienes deben velar por el cumplimiento de la política nacional de alto rendimiento;
- b) Conocer y pronunciarse sobre la memoria y el balance anual que deberá someter a su consideración el Directorio Ejecutivo;
- c) Elegir simultáneamente a los miembros del Directorio Ejecutivo, de la Comisión Fiscalizadora

y miembros del Tribunal de Disciplina, cuando corresponda;

- d) Examinar y pronunciarse acerca de la cuenta de gestión social, el balance y la memoria que anualmente formule el Directorio Ejecutivo;
- e) Examinar y pronunciarse sobre el presupuesto del ejercicio económico siguiente, que anualmente deberá proponer el Directorio Ejecutivo;
- f) La aprobación y modificación de reglamentos internos de la institución;
- g) Disponer por resolución unánime fundada en motivos excepcionales de inviabilidad la disolución del Ente y la liquidación de su patrimonio remanente, ad referéndum del Poder Ejecutivo nacional mediante resolución de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Art. 13. – Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán cada vez que el directorio acuerde convocar a ellas, o cada vez que lo soliciten por escrito al presidente del directorio cinco representantes de los socios fundadores indicando el o los motivos de la petición.

Art. 14. – En las asambleas generales extraordinarias sólo podrán tratarse las cuestiones relacionadas con los asuntos que sean indicados en la respectiva convocatoria.

Las siguientes materias podrán tratarse indistintamente en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria:

- a) Las apelaciones que se presenten en contra de los directores del Ente, para hacer efectivas las responsabilidades que conforme a la ley o el estatuto les correspondan o por notable abandono de funciones;
- b) La adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles;
- c) Adquirir créditos en el sistema financiero.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por el voto conforme de la mayoría absoluta de los votos presentes, sin perjuicio de los casos en que la ley o los reglamentos internos exijan un quórum diferente.

Art. 15. – Las citaciones a las asambleas generales se harán por medio de carta certificada o correo electrónico enviado al domicilio de los miembros de la asamblea, registrado en el Ente, sin perjuicio de un aviso publicado por una vez en un diario de circulación nacional que determine el directorio, y el Boletín Oficial, dentro de los diez días que preceden al fijado por el directorio para la reunión.

Art. 16. – Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias serán legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurriere, a lo menos, la mitad más uno de los representantes de los socios fundadores. Si no se reuniere este quórum se dejará constancia de este he-

cho en el acta y deberá disponerse una nueva citación para día diferente, dentro de los treinta días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la asamblea se realizará con los representantes que asistan.

Los acuerdos en las asambleas generales se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes.

De las deliberaciones y acuerdos adoptados deberá dejarse constancia en un libro especial de actas que será llevado por el secretario. Las actas serán firmadas por el presidente, por el secretario o por quienes hagan sus veces y, además, por un representante de cada socio fundador designados por la asamblea.

Art. 17. – Las asambleas generales serán presididas por el presidente del Ente y actuará como secretario el que lo sea del Directorio Ejecutivo, o las personas que hagan sus veces. Si faltare el presidente, presidirá la asamblea el vicepresidente o en su defecto un director u otra persona que la propia asamblea designe.

Art. 18. – Las asambleas generales sólo podrán ser diferidas para una fecha posterior, cuando así lo decida el directorio, por medio de una resolución fundada.

#### CAPÍTULO IV

##### *Directorio Ejecutivo*

Art. 19. – El Ente será administrado por un Directorio Ejecutivo, compuesto por ocho miembros, de los cuales corresponderán: tres representantes de la Secretaría de Deporte de la Nación, tres representantes del Comité Olímpico Argentino y dos ex atletas olímpicos de destacada actuación correspondiendo su designación a uno por cada socio fundador. El mismo quedará integrado con los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y cuatro directores, cuyas funciones no serán remuneradas.

El mandato del Directorio Ejecutivo será de cuatro años, coincidiendo con el ciclo olímpico.

La Presidencia y la Secretaría se ejercerán de manera rotativa por los socios fundadores, salvo acuerdo en contrario, correspondiendo el primer ciclo a quienes ejerzan esos cargos en el Comité Olímpico Argentino.

Los cargos de vicepresidente y tesorero serán ejercidos, en el mismo período, por los representantes designados a tales efectos por la Secretaría de Deporte de la Nación.

El presidente y el secretario general del Comité Olímpico Argentino serán las únicas autoridades que podrán desempeñar los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, dentro del Directorio Ejecutivo. Los restantes miembros serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria en una sola votación en proporciones iguales por cada socio fundador.

Art. 20. – Son atribuciones y deberes del Directorio Ejecutivo:

- a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas; cumplir y hacer cumplir estos estatutos y los

reglamentos, interpretándolos, en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre;

- b) Dirigir la administración del Ente;
- c) Convocar a asambleas y establecer el orden del día de las mismas;
- d) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarles sueldo, determinarles las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos o destituirlos, bajo la órbita del derecho privado;
- e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria una memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora. Todos estos documentos deberán ser remitidos a los socios fundadores con la anticipación requerida para la convocatoria de las asambleas ordinarias;
- f) Dictar el reglamento general que deberá ser aprobado por la asamblea;
- g) Designar a los integrantes de los consejos y/o comisiones que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las finalidades del Ente;
- h) Aceptar la incorporación voluntaria, en calidad de adherentes, sin voz ni voto, de personas, instituciones públicas o privadas, interesados en los objetivos del Ente, y que tengan el propósito de apoyar el trabajo del mismo;
- i) Efectivizar la recaudación de los recursos previstos en el artículo 26 de esta ley.

#### CAPÍTULO V

##### *Atribuciones y deberes de los miembros del Directorio Ejecutivo*

Art. 21. – Son atribuciones y deberes del presidente del Directorio Ejecutivo:

- a) Representar al Ente en todos sus efectos;
- b) Convocar las reuniones del Directorio Ejecutivo;
- c) Presidir las asambleas y reuniones del directorio ejecutivo, teniendo doble voto en caso de empate;
- d) Firmar juntamente con el secretario las actas, la correspondencia y, en general, toda la documentación administrativa;
- e) Firmar juntamente con el tesorero las órdenes de pago y todos los demás documentos que se refieran a la marcha económica del Ente;
- f) Resolver por sí mismo los asuntos de urgencia y las dificultades que pudieran suscitarse, siempre que no hubiera tiempo para convocar al Directorio Ejecutivo, debiendo dar cuenta de lo ocurrido en la primera sesión.

Art. 22. – El presidente será reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el vicepresidente.

Art. 23. – Son deberes y atribuciones del secretario:

- a) Redactar las actas de las asambleas y reuniones del Directorio Ejecutivo;
- b) Redactar la correspondencia, y tener a su cargo la conservación de los libros, archivos, registros y en general toda la documentación administrativa de la entidad;
- c) Firmar con el presidente las actas, correspondencia, notas y en general toda la documentación administrativa del Ente;
- d) Actuar como secretario en las asambleas.

Art. 24. – Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Depositar todos los fondos percibidos en el/los banco/s que designe el Directorio Ejecutivo en cuentas a la orden del Ente;
- b) Efectuar los pagos aprobados por el Directorio Ejecutivo o autorizados por el presidente;
- c) Firmar de manera conjunta con el presidente las órdenes de pago, cheques y en general toda la documentación financiera del Ente;
- d) Llevar los libros de contabilidad necesarios y preparar los balances correspondientes, debiendo también proporcionarle al Directorio Ejecutivo, en cualquier oportunidad, los informes que le requieran con respecto al movimiento y estado económico del Ente;
- e) Preparar y someter a la consideración del Directorio Ejecutivo los presupuestos que resulten necesarios para cumplir la finalidad del Ente.

Art. 25. – El Directorio Ejecutivo deberá reunirse en sesión, en la forma periódica que el mismo determine, debiendo tener como mínimo una reunión mensual y además cada vez que el presidente lo estime necesario o cuando lo soliciten tres miembros dentro de los ocho días de recibida la solicitud, con una anticipación no menor de dos días. Su quórum se formará con cinco miembros. Cada uno de los directores tendrá derecho a voto, y el presidente tendrá voto como director y un voto más en caso de empate. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes.

En las reuniones que no sean de las periódicas y permanentes sus miembros serán citados previamente por aviso certificado.

Los miembros dejarán constancia de su presencia en el registro de asistencias rubricado que se llevará al efecto y todas las resoluciones que se tomen se transcribirán en el Libro de Actas, también rubricado, con la firma del presidente y secretario de actas. Cuando las reuniones deban comunicarse por aviso certificado se incluirá en el mismo la indicación de los asuntos a tratarse que motiven la citación.

## CAPÍTULO VI

### Recursos

Art. 26. – Para financiar las actividades, planes, programas y acciones del Ente, el mismo contará con los siguientes recursos:

- a) Lo asignado por la partida específica en el presupuesto general de la administración pública nacional, Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social;
- b) El producido de aportes, donaciones, subsidios y contribuciones que efectúen tanto personas físicas o jurídicas, estatales o privadas y todos los recursos que pudiere aportar el Estado nacional.

Los recursos asignados no estarán gravados con ningún tipo de impuestos o tasas nacionales.

Vencido el año fiscal el importe depositado en cuenta, se reconducirá automáticamente al próximo período.

## CAPÍTULO VII

### Fiscalización

Art. 27. – La fiscalización del Ente estará integrada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32, por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea General, que durarán cuatro años en sus funciones, coincidiendo con el ciclo olímpico, pudiendo ser reelegidos.

Art. 28. – Son deberes y atribuciones de la Comisión Fiscalizadora:

- a) Examinar los libros y documentos del Ente por lo menos cada tres meses;
- b) Fiscalizar la administración del Ente;
- c) Asistir a las reuniones del Directorio Ejecutivo, cuando éste lo requiera o cuando la propia comisión lo hubiere solicitado;
- d) Dictaminar sobre el balance general anual;
- e) Informar trimestralmente al Directorio Ejecutivo sobre el resultado de su gestión;
- f) Formular recomendaciones para mejorar y optimizar el mejor uso de los ingresos y egresos que tuviere el Ente;
- g) Cualquier otra tarea que le sea asignada en esta ley o por la reglamentación que se dicte.

Art. 29. – La comisión será presidida por uno de los miembros titulares elegidos por la mayoría de votos de sus integrantes y durará un año en sus funciones pudiendo ser reelegido. También se elegirá un reemplazante para el caso de ausencia del presidente.

Art. 30. – El Ente contará con una unidad de auditoría interna, designada de común acuerdo por la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación, respecto de la gestión de los

recursos del inciso *a*) del artículo 28 y de los subsidios y aportes estatales que eventualmente reciba.

## CAPÍTULO VIII

### *Tribunal de Disciplina*

Art. 31. – El Tribunal de Disciplina estará compuesto por tres integrantes, elegidos por la Asamblea General Ordinaria, simultáneamente con el Directorio Ejecutivo y la Comisión de Fiscalización.

Art. 32. – El Tribunal de Disciplina tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a*) Elaborar un Código Disciplinario, cuya aprobación deberá ser sometida a aprobación en la primera asamblea del Ente;
- b*) Recibir, conocer e investigar las denuncias por faltas a la ética y disciplina, conducta inmoral o indecorosa, perturbación o notorio aprovechamiento de la entidad con fines de lucro personal, que se produzcan en contra de algún miembro del Ente o de sus beneficiarios;
- c*) Proponer al Directorio Ejecutivo las sanciones o medidas disciplinarias por las faltas establecidas en la presente ley;
- d*) Llevar un libro o registro de las penalidades, sanciones o medidas disciplinarias aplicadas y el archivo de los procedimientos realizados;
- e*) Informar de sus actividades al Directorio Ejecutivo y a la Asamblea General de Socios en las oportunidades en que dichos órganos así lo soliciten;
- f*) Proponer a la Asamblea General de Socios las modificaciones a las normas y procedimientos que regulen la disciplina al interior del Ente.

Art. 33. – El Tribunal de Disciplina, en su investigación, procederá sumariamente y con audiencia del citado o sumariado.

Art. 34. – El Tribunal de Disciplina deberá dictar una resolución de apertura de la investigación, la que no podrá exceder de 10 días, prorrogable por igual término, por una sola vez.

Art. 35. – Una vez concluida la investigación, se dará traslado, mediante notificación personal y/o por carta documento y/o correo electrónico, por el término de cinco días contados desde la notificación personal y/o desde el acuse de recibo de correos y/o el acuse de recibo del correo electrónico, a fin de que haga valer sus derechos.

Art. 36. – Evacuado el traslado, o en su rebeldía, el tribunal procederá a elevar una recomendación al Directorio Ejecutivo, quien dispondrá del plazo de 5 días para la aplicación de la sanción que estime conveniente, la que será notificada al sumariado del modo señalado anteriormente.

Art. 37. – Podrá solicitarse la reconsideración de las sanciones al propio Directorio Ejecutivo y apelarse en subsidio ante la Asamblea General, dentro del plazo de 10 días, la que resolverá sin forma de juicio y en última instancia.

Art. 38. – El incumplimiento de las normas de procedimiento contempladas en este título producirá la nulidad de lo actuado, cuya declaración deberá ser solicitada al Directorio Ejecutivo. Si el sumario se dirigiere en contra de un socio persona jurídica, el procedimiento se dirigirá a través de su representación legal.

Art. 39. – Mientras se encuentre en trámite el proceso, el sumariado estará suspendido de sus derechos y beneficios, y sujeto al pago de sus cuotas, si procediere.

Los plazos que se señalan en este título son de días hábiles, en tanto que las notificaciones y citaciones que se dispongan deberán practicarse personalmente, por carta documento o correo electrónico, dirigido al domicilio que el citado, o notificado, tenga registrado en el Ente.

Art. 40. – Las sanciones que podrán aplicar el Directorio Ejecutivo o la Asamblea General, según corresponda, serán las siguientes:

- a*) Amonestación;
- b*) Suspensión;
- c*) Expulsión.

Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad del hecho investigado o la reiteración del mismo.

### *Disposición transitoria*

Art. 41. – El Ente comenzará a funcionar mediante una comisión organizadora integrada por el secretario de Deporte de la Nación y el presidente del Comité Olímpico Argentino, que quedará automáticamente en funciones a los diez días de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial y pondrá en pleno funcionamiento la corporación dentro de los 60 días subsiguientes, tomando para ello todas las disposiciones que resulten necesarias.

Art. 42. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 17 de noviembre de 2009.

*Esteban J. Bullrich. – Luis A. Galvalisi.*

## INFORME

### *Honorable Cámara:*

El deporte es un sector de enorme importancia para la sociedad y la cultura argentinas, y su promoción debe estar entre las prioridades del Estado nacional.

En este sentido, la creación de un Ente nacional destinado a gestionar y disponer apoyos económicos específicos para el ámbito del deporte de alto rendimiento de representación nacional es sin duda una iniciativa loable y conducente a mejorar el desempeño



de los atletas en las distintas actividades y competencias en las que participan.

Asimismo, no consideramos apropiado que, en el financiamiento del mencionado Ente, forme parte de la masa de recursos un impuesto del 1% sobre el precio neto de IVA, de los abonos y servicios que las empresas de telefonía celular facturen a sus clientes.

Que se recurra a nuevos tributos de afectación específica, especialmente que graven el sector de la tecnología y la electrónica, significa perjudicar un área que ya se vio afectada de forma grave a través de la incorporación que se hizo a la ley de impuestos internos en noviembre de este año, la cual declaró a los bienes tecnológicos como bienes suntuarios, gravándolos con impuestos internos y duplicando el IVA.

Según admite el Comité Olímpico Internacional, el inciso a) del artículo 26 del dictamen oficial, que establece el mencionado impuesto, tiene por objeto recaudar apenas 45 millones de dólares. Proponemos entonces que, en lugar de proceder a aplicar nuevos tributos que afecten el ya perjudicado sector de la tecnología y electrónica para recaudar un monto de esa magnitud, se destine una partida desde la Secretaría de Deporte en el presupuesto anual, como indica el inciso a) del artículo 26 del presente dictamen de minoría.

De esta forma lograremos, a través de un camino alternativo, alcanzar el mismo objetivo de promocionar la implementación de las políticas de alto rendimiento y paralímpicas dentro del ámbito del deporte de representación nacional.

*Esteban J. Bullrich. – Luis A. Galvalisi.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

CONSTITUCIÓN DEL ENTE NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ENARD)

CAPÍTULO I

*Objeto*

Artículo 1° – Créase el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, como persona jurídica de derecho público no estatal, destinada a gestionar y coordinar apoyos económicos específicos para la implementación de las políticas de alto rendimiento y paralímpicas dentro del deporte de representación nacional.

Art. 2° – Para el cumplimiento de ello, el Ente tendrá plena capacidad jurídica para administrar los recursos asignados por la presente ley, pudiendo afectarlos exclusiva y excluyentemente a:

- a) Becas para atletas dedicados a actividades y competencias contempladas en la presente ley, a fin de posibilitar la mayor exclusividad posible de dedicación durante su vida deportiva útil;
- b) Complementar los subsidios de la Secretaría de Deporte de la Nación a los gastos de viajes, estadías, transporte, hospedaje y alimentación, para participar en competencias internacionales que consten en el calendario oficial de la respectiva federación internacional y que se encuentren incluidas en el presupuesto anual aprobado por el Directorio Ejecutivo.  
Estos conceptos quedan exentos de cualquier impuesto nacional, provincial o municipal;
- c) Honorarios de entrenadores y técnicos, nacionales o extranjeros, afectados al alto rendimiento;
- d) Contratación de especialistas en ciencias aplicadas al deporte para apoyo de los atletas;
- e) Apoyo económico para la organización de competencias nacionales e internacionales a realizarse dentro del territorio de la República;
- f) Servicios de medicina prepaga para atletas, entrenadores y técnicos contemplados en la presente ley;
- g) Adquisición de los elementos necesarios para el procedimiento de control antidóping.

A los efectos del cumplimiento de las funciones operativas indicadas precedentemente, el Directorio Ejecutivo tendrá la facultad de implementar planes, programas, proyectos y acciones a través de unidades ejecutoras públicas o privadas, nacionales, provinciales y municipales idóneas para tales cometidos, no pudiendo este concepto exceder el 10 % de los recursos recaudados en forma anual.

Art. 3° – Sin perjuicio de que el Ente tendrá domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desarrollará sus actividades en todas las regiones del país, creando las respectivas delegaciones regionales y propendiendo a que la actividad de entrenamiento y calificación de los deportistas pueda efectuarse en su región o provincia de pertenencia, evitando el desarraigo y el alejamiento del grupo familiar. Asimismo, actuará en el extranjero, de acuerdo a los alcances de la personería jurídica que le otorga la presente ley.

Art. 4° – El Ente no tendrá fines de lucro, y gozará de autarquía administrativa y financiera, sin perjuicio de los mecanismos de control y fiscalización que se establecen en la presente ley.

Art. 5° – El Ente adscribe a la filosofía, principios y valores de la Carta Olímpica, y a la ley de deporte de nuestro país.

## CAPÍTULO II

*Socios*

Art. 6º – Serán socios fundadores del Ente la Secretaría de Deporte de la Nación y el Comité Olímpico Argentino.

Art. 7º – Los socios fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser elegidos para los cargos de miembros del Directorio del Ente a través de los representantes que ellos mismos elijan;
- b) Participar con derecho a voz y voto en las asambleas generales a través de sus representantes;
- c) Participar en las actividades y actos en la forma que disponga el Directorio Ejecutivo o, en su caso, la Asamblea General;
- d) Tener acceso a todos los libros del Ente;
- e) Proponer la medida de censura en contra de uno o más de los directores del Ente, fundada en la inobservancia de los deberes que esta ley y la normativa vigente les imponen.

Art. 8º – Serán obligaciones de los socios fundadores:

- a) Respetar y cumplir la normativa de esta ley y los reglamentos que al efecto se dicten, así como las resoluciones o acuerdos que el directorio o las asambleas generales dictaren o adoptaren;
- b) Desempeñar con celo y oportunidad, a través de sus representantes legales o mandatarios, los cargos o comisiones que se les encomienden;
- c) Asistir a las sesiones de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias;
- d) En general, participar en las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines del Ente.

## CAPÍTULO III

*Gobierno y administración*

Art. 9º – El Ente tendrá los siguientes órganos de gobierno y administración:

- a) La Asamblea General de Socios;
- b) El Directorio Ejecutivo;
- c) La Comisión Fiscalizadora;
- d) El Tribunal de Disciplina.

Art. 10. – En las asambleas generales cada uno de los socios fundadores será representado por cinco personas, una de las cuales deberá ser ex atleta olímpico de destacada actuación.

Los representantes serán designados por un ciclo olímpico y su representación será válida hasta el 31 de diciembre del año en que se termine la olimpiada.

A estos efectos se entiende por ciclo olímpico el cuatrienio calculado en los términos de los apartados 1, 2 y 3 del texto de aplicación de la norma 6 de la Carta Olímpica.

Los socios fundadores ejercerán sus derechos y cumplirán sus obligaciones sociales por intermedio de sus representantes legales o por mandato de éstos, cuyo poder deberá registrarse en el Ente.

Art. 11. – Las asambleas generales de socios tendrán carácter de ordinarias y extraordinarias. Las primeras de ellas se celebrarán en el primer cuatrimestre de cada año.

Art. 12. – A la asamblea general ordinaria le corresponderá conocer y pronunciarse respecto de las siguientes materias:

- a) Aprobar el plan estratégico institucional o sus modificaciones. En esta materia se requerirá siempre la aprobación unánime de los representantes de la Secretaría de Deporte de la Nación, quienes deben velar por el cumplimiento de la política nacional de alto rendimiento;
- b) Conocer y pronunciarse sobre la memoria y el balance anual que deberá someter a su consideración el Directorio Ejecutivo;
- c) Elegir simultáneamente a los miembros del Directorio Ejecutivo, de la Comisión Fiscalizadora y miembros del Tribunal de Disciplina, cuando corresponda;
- d) Examinar y pronunciarse acerca de la cuenta de gestión social, el balance y la memoria que anualmente formule el Directorio Ejecutivo;
- e) Examinar y pronunciarse sobre el presupuesto del ejercicio económico siguiente, que anualmente deberá proponer el Directorio Ejecutivo;
- f) La aprobación y modificación de reglamentos internos de la institución;
- g) Disponer por resolución unánime fundada en motivos excepcionales de inviabilidad la disolución del Ente y la liquidación de su patrimonio remanente, ad referendum del Poder Ejecutivo nacional mediante resolución de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Art. 13. – Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán cada vez que el directorio acuerde convocar a ellas, o cada vez que lo soliciten por escrito al presidente del directorio cinco representantes de los socios fundadores indicando el o los motivos de la petición.

Art. 14. – En las asambleas generales extraordinarias sólo podrán tratarse las cuestiones relacionados

con los asuntos que sean indicados en la respectiva convocatoria.

Las siguientes materias podrán tratarse indistintamente en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria:

- a) Las apelaciones que se presenten en contra de los directores del Ente, para hacer efectivas las responsabilidades que conforme a la ley o el estatuto les correspondan o por notable abandono de funciones;
- b) La adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles;
- c) Adquirir créditos en el sistema financiero.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por el voto conforme de la mayoría absoluta de los votos presentes, sin perjuicio de los casos en que la ley o los reglamentos internos exijan un quórum diferente.

Art. 15. – Las citaciones a las asambleas generales se harán por medio de carta certificada o correo electrónico enviado al domicilio de los miembros de la asamblea, registrado en el Ente, sin perjuicio de un aviso publicado por una vez en un diario de circulación nacional que determine el directorio, y el Boletín Oficial, dentro de los diez días que preceden al fijado por el directorio para la reunión.

Art. 16. – Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias serán legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurriere, a lo menos, la mitad más uno de los representantes de los socios fundadores. Si no se reuniere este quórum se dejará constancia de este hecho en el acta y deberá disponerse una nueva citación para día diferente, dentro de los treinta días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la asamblea se realizará con los representantes que asistan.

Los acuerdos en las asambleas generales se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes.

De las deliberaciones y acuerdos adoptados deberá dejarse constancia en un libro especial de actas que será llevado por el secretario. Las actas serán firmadas por el presidente, por el secretario o por quienes hagan sus veces y, además, por un representante de cada socio fundador designado por la asamblea.

Art. 17. – Las asambleas generales serán presididas por el presidente del Ente y actuará como secretario el que lo sea del Directorio Ejecutivo, o las personas que hagan sus veces. Si faltare el presidente, presidirá la asamblea el vicepresidente o, en su defecto, un director u otra persona que la propia asamblea designe.

Art. 18. – Las asambleas generales sólo podrán ser diferidas para una fecha posterior, cuando así lo decida el directorio, por medio de una resolución fundada.

CAPÍTULO IV

*Directorio Ejecutivo*

Art. 19. – El Ente será administrado por un Directorio Ejecutivo compuesto por ocho miembros, de los cuales corresponderán: tres representantes de la Secretaría de Deporte de la Nación, tres representantes del Comité Olímpico Argentino y dos ex atletas olímpicos de destacada actuación, correspondiendo su designación a uno por cada socio fundador. El mismo quedará integrado con los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y cuatro directores, cuyas funciones no serán remuneradas.

El mandato del Directorio Ejecutivo será de cuatro años, coincidiendo con el ciclo olímpico.

La presidencia y la secretaría se ejercerán de manera rotativa por los socios fundadores, salvo acuerdo en contrario, correspondiendo el primer ciclo a quienes ejerzan esos cargos en el Comité Olímpico Argentino.

Los cargos de vicepresidente y tesorero serán ejercidos, en el mismo período, por los representantes designados a tales efectos por la Secretaría de Deporte de la Nación.

El presidente y el secretario general del Comité Olímpico Argentino serán las únicas autoridades que podrán desempeñar los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, dentro del Directorio Ejecutivo. Los restantes miembros serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria en una sola votación en proporciones iguales por cada socio fundador.

Art. 20. – Son atribuciones y deberes del Directorio Ejecutivo:

- a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas; cumplir y hacer cumplir estos estatutos y los reglamentos, interpretándolos, en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre;
- b) Dirigir la administración del Ente;
- c) Convocar a asambleas y establecer el orden del día de las mismas;
- d) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarles sueldo, determinarles las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos o destituirlos, bajo la órbita del derecho privado;
- e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria una memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión fiscalizadora. Todos estos documentos deberán ser remitidos a los socios fundadores con la anticipación requerida para la convocatoria de las asambleas ordinarias;
- f) Dictar el Reglamento General que deberá ser aprobado por la asamblea;

- g) Designar a los integrantes de los consejos y/o comisiones que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las finalidades del Ente;
- h) Aceptar la incorporación voluntaria, en calidad de adherentes, sin voz ni voto, de personas, instituciones públicas o privadas, interesados en los objetivos del Ente, y que tengan el propósito de apoyar el trabajo del mismo;
- i) Efectivizar la recaudación de los recursos previstos en el artículo 26 de esta ley.

#### CAPÍTULO V

##### *Atribuciones y deberes de los miembros del Directorio Ejecutivo*

Art. 21. – Son atribuciones y deberes del presidente del Directorio Ejecutivo:

- a) Representar al Ente en todos sus efectos;
- b) Convocar las reuniones del Directorio Ejecutivo;
- c) Presidir las asambleas y reuniones del Directorio Ejecutivo, teniendo doble voto en caso de empate;
- d) Firma juntamente con el secretario las actas, la correspondencia y, en general, toda la documentación administrativa;
- e) Firmar juntamente con el tesorero las órdenes de pago y todos los demás documentos que se refieran a la marcha económica del Ente;
- f) Resolver por sí mismos los asuntos de urgencia y las dificultades que pudieran suscitarse, siempre que no hubiera tiempo para convocar al Directorio Ejecutivo, debiendo dar cuenta de lo ocurrido en la primera sesión.

Art. 22. – El presidente será reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el vicepresidente.

Art. 23. – Son deberes y atribuciones del secretario:

- a) Redactar las actas de las asambleas y reuniones del Directorio Ejecutivo;
- b) Redactar la correspondencia, y tener a su cargo la conservación de los libros, archivos, registros y en general toda la documentación administrativa de la entidad;
- c) Firmar con el presidente las actas, correspondencia, notas y en general toda la documentación administrativa del Ente;
- d) Actuar como secretario en las asambleas.

Art. 24. – Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Depositar todos los fondos percibidos en el/los banco/s que designe el Directorio Ejecutivo en cuentas a la orden del Ente;

- b) Efectuar los pagos aprobados por el Directorio Ejecutivo o autorizados por el presidente;
- c) Firmar de manera conjunta con el presidente las órdenes de pago, cheques y en general toda la documentación financiera del Ente;
- d) Llevar los libros de contabilidad necesarios y preparar los balances correspondientes, debiendo también proporcionarle al Directorio Ejecutivo, en cualquier oportunidad, los informes que le requieran con respecto al movimiento y estado económico del Ente;
- e) Preparar y someter a la consideración del Directorio Ejecutivo los presupuestos que resulten necesarios para cumplir la finalidad del Ente.

Art. 25. – El Directorio Ejecutivo deberá reunirse en sesión, en la forma periódica que el mismo determine, debiendo tener como mínimo una reunión mensual y además cada vez que el presidente lo estime necesario o cuando lo soliciten tres miembros dentro de los ocho días de recibida la solicitud, con una anticipación no menor de dos días. Su quórum se formará con cinco miembros. Cada uno de los directores tendrá derecho a voto, y el presidente tendrá voto como director y un voto más en caso de empate. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes.

En las reuniones que no sean de las periódicas y permanentes sus miembros serán citados previamente por aviso certificado.

Los miembros dejarán constancia de su presencia en el registro de asistencias rubricado que se llevará al efecto y todas las resoluciones que se tomen se transcribirán en el libro de actas, también rubricado, con la firma del presidente y secretario de actas. Cuando las reuniones deban comunicarse por aviso certificado se incluirá en el mismo la indicación de los asuntos a tratarse que motiven la citación.

#### CAPÍTULO VI

##### *Recursos*

Art. 26. – Para financiar las actividades, planes, programas y acciones del Ente, institúyense los siguientes recursos:

- a) El producto de un aporte adicional del 1 %, aplicado sobre el precio de los servicios y abonos que las empresas de telefonía celular facturen a sus clientes, neto de IVA. Dicho aporte adicional lo aplicarán a sus clientes las empresas que actualmente brindan tales servicios y/o las que obtengan concesiones o licencias en el futuro. Los importes mencionados deberán ser girados dentro de los 30 días de percibidos por la empresa prestataria a una cuenta que a ese solo efecto deberá te-

ner el Ente abierta en el Banco de la Nación Argentina;

- b) El producido de aportes, donaciones, subsidios y contribuciones que efectúen tanto personas físicas o jurídicas, estatales o privadas y todos los recursos que pudiere aportar el Estado nacional.

Los recursos asignados no estarán gravados con ningún tipo de impuestos o tasas nacionales.

Vencido el año fiscal el importe depositado en cuenta, se reconducirá automáticamente al próximo período.

## CAPÍTULO VII

### *Fiscalización*

Art. 27. – La fiscalización del Ente estará integrada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32, por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea General; durarán cuatro años en sus funciones, coincidiendo con el ciclo olímpico, pudiendo ser reelegidos.

Art. 28. – Son deberes y atribuciones de la comisión fiscalizadora:

- a) Examinar los libros y documentos del Ente por lo menos cada tres meses;
- b) Fiscalizar la administración del Ente;
- c) Asistir a las reuniones del Directorio Ejecutivo, cuando éste lo requiera o cuando la propia comisión lo hubiere solicitado;
- d) Dictaminar sobre el balance general anual;
- e) Informar trimestralmente al Directorio Ejecutivo sobre el resultado de su gestión;
- f) Formular recomendaciones para mejorar y optimizar el mejor uso de los ingresos y egresos que tuviere el Ente;
- g) Cualquier otra tarea que le sea asignada en esta ley o por la reglamentación que se dicte.

Art. 29. – La comisión será presidida por uno de los miembros titulares elegidos por la mayoría de votos de sus integrantes y durará un año en sus funciones pudiendo ser reelegido. También se elegirá un reemplazante para el caso de ausencia del presidente.

Art. 30. – El Ente contará con una unidad de auditoría interna, designada de común acuerdo por la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación, respecto de la gestión de los recursos del inciso a) del artículo 28 y de los subsidios y aportes estatales que eventualmente reciba.

## CAPÍTULO VIII

### *Tribunal de Disciplina*

Art. 31. – El Tribunal de Disciplina estará compuesto por tres integrantes, elegidos por la asamblea

general ordinaria, simultáneamente con el Directorio Ejecutivo y la comisión de fiscalización.

Art. 32. – El Tribunal de Disciplina tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Elaborar un código disciplinario, cuya aprobación deberá ser sometida a aprobación en la primera asamblea del Ente;
- b) Recibir, conocer e investigar las denuncias por faltas a la ética y disciplina, conducta inmoral o indecorosa, perturbación o notorio aprovechamiento de la entidad con fines de lucro personal, que se produzcan en contra de algún miembro del Ente o de sus beneficiarios;
- c) Proponer al Directorio Ejecutivo las sanciones o medidas disciplinarias por las faltas establecidas en la presente ley;
- d) Llevar un libro o registro de las penalidades, sanciones o medidas disciplinarias aplicadas y el archivo de los procedimientos realizados;
- e) Informar de sus actividades al Directorio Ejecutivo y a la Asamblea General de Socios en las oportunidades en que dichos órganos así lo soliciten;
- f) Proponer a la Asamblea General de Socios las modificaciones a las normas y procedimientos que regulen la disciplina al interior del Ente.

Art. 33. – El Tribunal de Disciplina, en su investigación, procederá sumariamente y con audiencia del citado o sumariado.

Art. 34. – El Tribunal de Disciplina deberá dictar una resolución de apertura de la investigación, la que no podrá exceder de 10 días, prorrogable por igual término, por una sola vez.

Art. 35. – Una vez concluida la investigación, se dará traslado, mediante notificación personal y/o por carta documento y/o correo electrónico, por el término de cinco días contados desde la notificación personal y/o desde el acuse de recibo de correos y/o el acuse de recibo del correo electrónico, a fin de que haga valer sus derechos.

Art. 36. – Evacuado el traslado, o en su rebeldía, el tribunal procederá a elevar una recomendación al Directorio Ejecutivo, quien dispondrá del plazo de 5 días para la aplicación de la sanción que estime conveniente, la que será notificada al sumariado del modo señalado anteriormente.

Art. 37. – Podrá solicitarse la reconsideración de las sanciones al propio Directorio Ejecutivo y apelarse en subsidio ante la asamblea general, dentro del plazo de 10 días, la que resolverá sin forma de juicio y en última instancia.

Art. 38. – El incumplimiento de las normas de procedimiento contempladas en este título producirá la nulidad de lo actuado, cuya declaración deberá

ser solicitada al Directorio Ejecutivo. Si el sumario se dirigiere en contra de un socio persona jurídica, el procedimiento se dirigirá a través de su representación legal.

Art. 39. – Mientras se encuentre en trámite el proceso, el sumariado estará suspendido de sus derechos y beneficios, y sujeto al pago de sus cuotas, si procediere.

Los plazos que se señalan en este título son de días hábiles, en tanto que las notificaciones y citaciones que se dispongan deberán practicarse personalmente, por carta documento o correo electrónico, dirigido al domicilio que el citado, o notificado, tenga registrado en el Ente.

Art. 40. – Las sanciones que podrán aplicar el Directorio Ejecutivo o la asamblea general, según corresponda, serán las siguientes:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión;
- c) Expulsión.

Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad del hecho investigado o la reiteración de los mismos.

#### *Disposición transitoria*

Art. 41. – El Ente comenzará a funcionar mediante una comisión organizadora integrada por el secretario de Deporte de la Nación y el presidente del Comité Olímpico Argentino, que quedará automáticamente en funciones a los diez días de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial y pondrá en pleno funcionamiento la corporación dentro de los 60 días subsiguientes, tomando para ello todas las disposiciones que resulten necesarias.

Art. 42. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Nora E. Bedano. – Rosana Bertone. – Graciela M. Caselles. – Genaro A. Collantes. – Guillermo A. Pereyra. – Rubén D. Sciutto.*

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidente 1ª de la Honorable Cámara doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sra. Presidente** (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Pereyra.** – Señora presidenta: desde hace más de cincuenta años existe un reclamo generalizado en torno a la falta de apoyo que tiene el deporte olímpico.

Así es como han crecido las frustraciones, las expectativas no cumplidas, las críticas y los reproches por la ausencia de un apoyo efectivo para las atletas y los atletas argentinos.

El proyecto que hoy estamos tratando viene a romper esta situación, proponiendo la creación de un Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, de carácter público no estatal, conformado por el Estado argentino, a través de la Secretaría de Deporte de la Nación y el Comité Olímpico Argentino.

Su destino será gestionar y coordinar los apoyos económicos que específicamente sirvan para desarrollar e implementar políticas públicas de alto rendimiento deportivo. Dicho organismo no tendrá fines de lucro, poseyendo plena autarquía administrativa y financiera.

Este desarrollo e implementación de políticas públicas vinculadas con el alto rendimiento deportivo involucra varias tareas específicas, tales como las que se mencionan en el artículo 2º del presente proyecto de ley.

Alguien podrá argumentar, como en tantas otras cosas, que se trata más de intenciones que de objetivos concretos. Sin embargo, la fuerza de este organismo, cuya creación promovemos, es que efectivamente contará con los recursos necesarios para el otorgamiento de becas a deportistas, subsidios para solventar gastos provenientes de competencias internacionales, arbitrar las medidas conducentes para el apoyo a los deportistas paraolímpicos y asegurar cobertura médica y asistencial para deportistas, entrenadores y técnicos, con la previsión, además, de establecer delegaciones en distintos puntos del país.

Es decir que se trata de la creación de un organismo específico para un fin determinado, y para el cumplimiento del mismo se han previsto recursos específicos.

Este organismo tendrá como socios fundadores, como ya adelantamos, al Estado, a través de la Secretaría de Deporte de la Nación, y al Comité Olímpico Argentino. Para su gobierno y administración contará con una asamblea general de socios, un directorio ejecutivo, una comisión fiscalizadora y un tribunal de disciplina.

Cabe destacar que tanto en la asamblea como en el directorio ejecutivo se contempla la participación plena de ex atletas olímpicos. También hay que poner de relieve que, además de la fiscalización interna, el ente estará sujeto

al control externo de la Auditoría General de la Nación.

Entonces, proponemos la creación de una institución que podrá desarrollar verdaderas políticas de Estado en torno al alto rendimiento deportivo de nivel olímpico, sobre la base de recursos específicos, que son volcados de manera directa.

Con esto no se desconoce la responsabilidad del Estado en torno al deporte en su dimensión social, sino que justamente este ente viene a fortalecer las posibilidades de la Secretaría de Deporte de la Nación, generando un compromiso aún mayor con esta cuestión.

En este sentido, hay que decir que el Estado ha venido promoviendo el deporte en su dimensión social de manera notable. Por ejemplo, en los Juegos Evita de 2006 participaron doscientas mil personas, tres mil en las finales de San Salvador de Jujuy, y hasta un millón en 2009, con doce mil finalistas en Mar del Plata.

Volviendo a la naturaleza del ente, debemos decir que ninguno de los cargos de administración y gobierno será rentado, situándolo así lejos de la burocracia estéril, tornando transparente su funcionamiento y la asignación de los recursos obtenidos con destino a los objetivos concretos que tiene a partir de su creación.

En cuanto a los recursos, ellos provendrán del cargo del 1 por ciento aplicado sobre el precio neto, sin IVA, que las empresas de telefonía celular o móvil facturen a sus clientes con abono. Asimismo se contemplan aportes, donaciones y contribuciones que pudieren efectuar personas físicas, sean públicas o privadas.

En este punto es necesario destacar que, haciéndose eco de observaciones formuladas por representantes de entidades de usuarios y de consumidores, este cargo será aplicado sólo a los usuarios con abono, excluyendo otros servicios de telefonía celular, es decir, que no afectará a los usuarios de menores recursos o que sólo utilizan el teléfono celular para situaciones puntuales o de estricta necesidad, a través de la compra de tarjetas, que por otra parte constituyen la gran mayoría de usuarios de este tipo de telefonía. Además, serán las propias empresas quienes recauden este cargo y lo depositen a nombre del ente sin que puedan aducir bajo ninguna circunstancia gastos

administrativos ni efectuar cargos al usuario en este sentido.

Debemos dejar en claro lo siguiente: estamos proponiendo una financiación genuina que representa para los usuarios involucrados una suma de dinero que ronda los 50 centavos mensuales, cuyo destino será proveer de recursos a un ente nacional mixto con plena autarquía para llevar adelante la promoción del deporte de alto rendimiento en la Argentina.

No es precisamente común que sepamos —como en este caso— para qué se usa puntualmente el dinero que un ente recauda. Por el contrario, lo que proponemos es transparente. No sólo eso sino que es más eficiente y además dota al deporte de alto rendimiento olímpico de una dimensión genuinamente federal de la que hasta ahora carece, ya que el ENARD —según se establece en el artículo 3° de la iniciativa en consideración— está facultado para establecer las delegaciones en todas las regiones de nuestro país y de ese modo brindar oportunidades ciertas para que las actividades de entrenamiento y calificación de los deportistas tengan lugar en las provincias en las cuales residen.

Ha pasado demasiado tiempo desde la última vez que hubo respaldo efectivo a un programa concreto que permitiera promover los mejores valores de las distintas disciplinas e incentivar a los jóvenes en su práctica, además de brindarles el espacio y la infraestructura adecuados. Con el ENARD esto será posible.

Es altamente promisorio que, con un aporte tan pequeño que no involucra a más del 40 por ciento de las líneas de telefonía celular, se pueda hacer tanto por el deporte de alto rendimiento y lo que eso significa para la Argentina.

Estamos diciendo ciertamente que esos 50 centavos mensuales implican un cargo muy pequeño para una parte de los usuarios de telefonía celular, pero que en su conjunto representa un recurso importante para afrontar un capítulo del deporte argentino que requiere mucha inversión e infraestructura, además de un arduo trabajo de mediano y largo plazo que rompa con la frustración.

Señora presidenta: hablar de deporte de alto rendimiento de nivel olímpico puede llevar a algunos a pensar que estamos priorizando a un sector minoritario o una elite. Sin embargo se-

guramente no es lo mismo que piensan millones de argentinos cada vez que se enciende la antorcha olímpica o cuando se presentan nuestros mejores atletas con su mayor rendimiento, fruto de años y años de sacrificio, en los escenarios americanos y mundiales de mayor trascendencia, esperando un reconocimiento.

Cada vez que esto ocurre renace la ilusión de que este esfuerzo pueda dar sus frutos. Con el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo esa ilusión se va a convertir en realidad. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Iglesias.** – Señora presidenta: parece que el último es un mes difícil para mí, en el cual tengo la ardua tarea de, con la mayor honestidad, en la función que me comprende como diputado nacional y en el compromiso de defender los intereses de todos los ciudadanos argentinos, oponerme a proyectos de ley que, como deportista, como entrenador y como parte del movimiento deportivo argentino, especialmente en su dimensión de alto rendimiento, he esperado desde hace décadas.

Voy a solicitar paciencia a los señores diputados para hacer un breve *racconto*.

Soy profesor de educación física, entrenador nacional e internacional de vóleybol y me he dedicado veinte años a entrenar equipos profesionales de vóleybol en la Argentina, en España y en Italia. Sí, señor diputado Rossi. Además, soy licenciado en alto rendimiento deportivo.

Fui el abanderado del Comité Olímpico Argentino en la primera promoción egresada de la licenciatura en alto rendimiento deportivo que organizan la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Secretaría de Deporte y el Comité Olímpico Argentino. Durante cinco años trabajé como profesor de la que quizá es la materia más importante en la licenciatura, que es metodología del entrenamiento, cargo que dejé para empezar la campaña política en el año 2007.

Digo que es muy difícil oponerme a esta iniciativa porque quienes hemos participado en el alto rendimiento deportivo argentino la esperamos desde hace décadas.

En el año 1982, yo era el entrenador de la Selección Juvenil de Vóleybol, y en el CENARD no sólo no teníamos aire acondicionado sino tampoco ventiladores, por lo que estuvimos tres meses prácticamente calcinados –en los dormitorios hacía cuarenta grados– y así nos preparamos para un campeonato sudamericano que se celebró en Paraguay.

Muchos de los deportistas que están en las galerías me conocen desde hace veinte o treinta años, y saben que pocas personas están más convencidas que yo de la necesidad de contar con una ley de este tipo. Necesitamos esta ley, este es un compromiso político que tienen todos los bloques que integran esta Cámara, no sólo del oficialismo sino también del bloque de la Coalición Cívica, y yo lo vengo a reafirmar aquí. Es un compromiso de la oposición que se sancione una ley en la materia, pero lamentablemente tengo que decir que esta es una ley muy mala, hecha a las apuradas, que no contempla muchísimos aspectos que debería contemplar una norma de estas características.

Todas las intenciones que hemos puesto de manifiesto en la comisión para sugerir reformas o modificaciones fueron rechazadas en forma unánime, sin que nos fuera posible cambiar ni una coma al proyecto presentado, el cual contiene una serie de errores muy importantes que paso a detallar.

En primer término, esta es una ley que está directamente relacionada con la designación del señor Werthein al frente del Comité Olímpico Argentino. Yo he asistido a su asunción, lo he saludado en persona y le deseo lo mejor como presidente de dicho comité. Sin embargo, considero que desde las instituciones de la República tenemos un compromiso con todos los ciudadanos argentinos, y dicho compromiso se vincula con algunas cuestiones.

Una primera cuestión tiene que ver con la forma de financiación, y otra se vincula con la carencia de un proyecto estructural que fundamente esta norma, lo que a mi juicio no existe.

Por otro lado, hay un aspecto que no me parece menor, sobre todo en el caso de las federaciones deportivas. En este sentido, les recuerdo que la federación deportiva más importante de este país, la Asociación del Fútbol Argentino,



tiene un presidente vitalicio que se llama Julio Grondona.

Yo no tengo por qué desconfiar del señor Werthein ni tampoco estoy en contra de que el Comité Olímpico sea la principal autoridad, pero si ese comité le pide a la Cámara de Diputados de la Nación y, en consecuencia, al pueblo argentino, que aporte una cifra que en la comisión se estimó en 200 millones de pesos, lo menos que tiene que hacer es impedir la reelección permanente en el cargo de presidente. Ya tenemos un Grondona y no queremos tener dos. Le dimos 600 millones de pesos a Grondona y, después de lo que ha pasado, no me parece apropiado darle ahora 200 millones de pesos al señor Werthein ni a ninguna otra persona.

La otra irregularidad severa del tema de la financiación es de dónde surgen los fondos. Los fondos surgen de la telefonía celular, que ya sea en forma de abono o en la forma en que sea, hoy es un insumo básico para muchos trabajadores. Hablo del plomero, el gasista, infinidad de personas que viven en barrios carenciados donde no llega la línea telefónica y necesitan tener teléfono celular para trabajar y comunicarse.

La forma más barata de tener telefonía celular es a través del abono y no mediante la tarjeta. De manera que otra vez le estamos metiendo la mano en el bolsillo al sector más desprotegido de la población y directamente se lo damos a una persona, que merece todos mis respetos, pero que vive del sector privado y es además un empresario, y también pertenece a la firma que es el agente de retención en este sistema.

No debemos olvidar que quienes van a recoger este dinero son las firmas telefónicas. Por la ley lo van a tener que dar después de un mes, lo que en la Argentina quiere decir nada porque en medio de un cambio de tarifas, de una devaluación o de cualquier otra cosa, el deporte olímpico argentino se queda de nuevo sin financiación.

Nosotros tenemos formas de financiar este proyecto, que me parece importante, a través de otros medios, como por ejemplo, el juego. En la Argentina el juego es uno de los sectores que menos impuestos paga. Entonces, saquémosle al juego y no a las personas que necesi-

tan el teléfono celular para trabajar y empecemos a rediscutir este aspecto de la ley.

Quiero decir además que si el presidente del Comité Olímpico Argentino —como está diseñada la ley va a ser el presidente del ENARD— es además un socio importante de una compañía telefónica que operará como agente de retención, ahí hay una irregularidad muy grande y evidente, de manera tal que si esto sigue adelante nosotros vamos a denunciarlo ante los órganos pertinentes.

Otro punto que me parece que está muy mal en la ley es el predominio que tiene el Comité Olímpico Argentino sobre la Secretaría de Deporte. Quienes tanto critican al neoliberalismo deberían pensar si es o no neoliberal sacarle 200 millones a los ciudadanos argentinos para dárselos a un empresario privado que se acaba de hacer cargo del Comité Olímpico Argentino.

Por otra parte, a través de esta norma vamos a permitir que el Comité Olímpico Argentino, con reelección indefinida, sea prácticamente la autoridad de aplicación de la ley. En verdad, para hacer discursos contra el neoliberalismo y hablar del predominio del Estado ciertos sectores son muy buenos, pero cuando redactan las leyes sería bueno que respetaran los mismos principios que dicen defender.

Otro punto fundamental de la ley es que no tiene una fundamentación ni en su gasto ni en su estructura. La pregunta es en qué se va a gastar el dinero porque hay una enumeración: las becas para los atletas, los subsidios de la Secretaría de Deporte, los honorarios de los entrenadores, el apoyo económico, es decir, hay una serie de ítems, pero la pregunta es en cuáles se va a gastar, bajo qué límites y qué cantidad de dinero se necesita.

El país vive una situación muy difícil, con enormes deficiencias en planos prioritarios como salud y educación. El deporte de alto rendimiento tiene que ser atendido pero para que ello ocurra y sean destinados recursos tiene que haber un proyecto.

La Secretaría de Deporte junto con el Comité Olímpico Argentino tienen que presentar un proyecto de cuáles serán las estructuras, cuántos cargos se van a designar y cómo será

el método de designación de los profesionales a cargo.

Nada de eso tenemos. Tenemos al tuntún un 1 por ciento, que también podría ser el 10 o cualquier otro porcentaje. Podrían ser 200 millones, 50 millones o 400 millones, total da lo mismo, porque en definitiva paga la gran caja, el gran bolsillo de los ciudadanos argentinos más pobres.

El proyecto necesita volver a la comisión para que el Comité Olímpico Argentino y la Secretaría de Deporte presenten la fundamentación de cuánto piensan gastar y en qué piensan hacerlo. No tenemos ningún proyecto y sólo se dice: le damos 200 millones de pesos al señor Werthein, cruzamos los dedos y esperamos que sea una persona honesta y capaz.

Puede ser que sea así, pero hacer esto desde la Cámara de Diputados de la Nación es de una gran irresponsabilidad.

Las designaciones también son un tema delicado, porque aquí estamos hablando de designaciones públicas y hay puntos del proyecto que son confusos en cuanto a la determinación de las obligaciones y potestades de este nuevo ente por parte de la Secretaría de Deporte.

Por ejemplo, entre los conceptos se mencionan los honorarios de entrenadores y técnicos nacionales y extranjeros afectados al alto rendimiento. ¿De qué estamos hablando? ¿De los entrenadores de las selecciones? ¿Ahora desde el Comité Olímpico Argentino se van a designar los entrenadores de las selecciones nacionales? Esto no está claro en el proyecto, porque está hecho a las apuradas y con un gran desconocimiento del tema. Normalmente, los entrenadores de las selecciones nacionales son designados por las propias federaciones. Entonces, ¿qué entrenadores va a designar el Comité Olímpico Argentino? ¿Para qué federaciones? ¿Qué parte le compete a las federaciones y qué parte al comité? Nada de esto está claro.

Asimismo, el proyecto habla de la contratación de especialistas en ciencias aplicadas al deporte para apoyo de los atletas. Esto estaría bien, pero tendría que haber un método de designación. Estos son cargos públicos, y por lo tanto no pueden quedar a discreción del señor Werthein, ni del Comité Olímpico Argentino, ni de nadie. Son cargos que se van a financiar

con el aporte del Tesoro de la Nación. Tiene que haber un mecanismo de designación que evite los nombramientos a dedo para que éstos se realicen mediante concurso de promoción y de antecedentes, como sucede en todos los cargos del Estado. Este artículo va en contra de la legislación general, y en su momento lo haremos notar.

En otra parte del proyecto se hace referencia a la adquisición de los elementos necesarios para el procedimiento del control antidopaje. Hoy, este control está en manos de la Secretaría de Deporte. ¿Quién se va a ocupar del control antidopaje de aquí en adelante? ¿Este ente o la Secretaría? Esta es otra desprolijidad en un tema central, específico y muy delicado. ¿Vamos a permitir que el control antidopaje de todos los deportes, incluido el fútbol, esté a cargo de un ente privado dirigido por un gran empresario? Me parece que deberían releer el proyecto.

Hay muchas otras cuestiones de este tipo, por ejemplo, las atribuciones de la asamblea general ordinaria. Uno de los puntos se refiere a la aprobación y modificación de reglamentos internos de la institución. O sea que todo lo que nosotros votemos es válido hasta que se reúna la asamblea general ordinaria y diga que todo eso no le gusta y por eso cambia todos los reglamentos de la institución. Estamos delegando en el Comité Olímpico Argentino, le damos el dinero y después le permitimos que cambie completamente los reglamentos internos de la institución por una simple asamblea general ordinaria. Éste es otro mamarracho que no tiene ninguna justificación.

Por otra parte, me decían en la comisión que desde la Cámara de Diputados no podíamos pedir que no hubiera reelección indefinida porque eso implicaría inmiscuirse en las potestades del Comité Olímpico Argentino. Sin embargo, en los artículos sobre el directorio ejecutivo se dice que el presidente y el secretario general del Comité Olímpico Argentino serán las únicas autoridades que podrán desempeñar los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. ¿Esto no es intromisión? Es decir, no podemos impedir que haya reelección indefinida pero sí podemos decirle: "tenés que elegir a alguien, y tiene que ser uno de estos

dos". Realmente, el proyecto es inconsistente por donde se lo mire.

Insisto, señora presidenta, ratifico desde el bloque de la Coalición Cívica —y creo hablar en nombre de toda la oposición— la intención de que este proyecto de ley se apruebe lo antes posible. Pero para que sea bueno no tenemos que hacer esto a las apuradas; no les queda alguna de que el próximo Congreso lo va a cambiar. Seamos prolijos y pidamos la vuelta a comisión de este proyecto. Me comprometo a dar el apoyo de mi bloque, y creo que del mismo modo actuará el resto de la oposición. Están aquí presentes deportistas olímpicos; nadie quiere estar en contra de este proyecto, pero queremos que sea una buena iniciativa, que dure para siempre, y no una iniciativa aprobada porque hoy está determinada persona al frente del Comité Olímpico Argentino que mañana se tendrá que ir, porque todos los fundamentos están fuera de lugar.

Es inaceptable la forma de financiación; es inaceptable que el propio presidente del Comité Olímpico sea uno de los empresarios más importantes del negocio encargado de la retención y distribución de los fondos.

Por ello, solicitamos nuevamente que el proyecto vuelva a comisión y pido que la votación se realice en forma nominal y artículo por artículo, y cuando se realice la votación en particular, que el artículo 26 se apruebe por mayoría calificada por referirse a un tema impositivo.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Giudici**. — Señora presidenta: aclaro que nuestro bloque está absolutamente de acuerdo con la promoción del deporte olímpico y de alto rendimiento en nuestro país. Es central que el Estado cumpla de una vez por todas con el rol igualador que debe tener a la hora de promover el deporte olímpico y de otras categorías.

Estamos de acuerdo en la creación de un Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo que integre a los deportistas olímpicos y que tenga mayores niveles de participación ciudadana y de control, pero estamos absolutamente en desacuerdo con el modo que se ha elegido para el tratamiento de este proyecto de ley,

como asimismo para el artículo referido al financiamiento.

Creemos que el establecimiento de un cargo de un punto por ciento sobre la telefonía celular constituye una vez más la determinación de un impuesto regresivo. Muchos de quienes hoy utilizan hoy la telefonía celular pertenecen a sectores de bajo poder adquisitivo y deberán asumir esta carga.

Está demostrada la falta de control sobre las tarifas de la telefonía celular. Hace muy poco hemos constatado un aumento en el costo de los mensajes de texto que ni siquiera ha merecido un pronunciamiento por parte de las autoridades de aplicación.

Las entidades y asociaciones de consumidores han denunciado y criticado también la implementación de este impuesto.

Antes de proseguir con el análisis de esta iniciativa, desde el bloque de la Unión Cívica Radical queremos puntualizar algunas cuestiones que no se pueden pasar por alto.

En primer lugar, queremos poner sobre el tapete una de las mayores mentiras que este gobierno ha dicho a la sociedad en los últimos meses. Cuando se decidió la estatización de los derechos de transmisión del fútbol —ese contrato con la AFA de 600 millones de pesos—, la presidenta Fernández de Kirchner aseguró que el 50 por ciento del producido de la televisación del fútbol se destinaría a la promoción del deporte olímpico.

Evidentemente esto no puede cumplirse y me gustaría repasar someramente alguna de las cifras que estuvimos recabando en este tiempo. Aclaro que con el diputado Cusinato presentamos un pedido de informes a la Jefatura de Gabinete de Ministros para conocer sobre algunos de estos puntos y no obtuvimos respuesta oficial alguna.

A pesar de ello pudimos obtener alguna información y queremos advertir, fundamentalmente a los deportistas, que entiendan esta amenaza que se cierne vinculada con esta nueva promesa: se trata de un nuevo impuesto de un 1 por ciento sobre la telefonía celular que retendrán las empresas telefónicas, las que ante cualquier eventualidad económica o fiscal pueden negarse a hacer la transferencia establecida por esta ley. Pero, además, deben tener en claro

algunos de los números con los que el gobierno jugó, prometió y mintió, porque no los puede cumplir a propósito del contrato con la AFA.

Nos dijeron que ese contrato costaría 600 millones de pesos, cifra que en principio pagaríamos todos los argentinos y luego se recuperaría a raíz de una eficiente administración del negocio.

Nos damos cuenta de que eso es imposible porque, tal como consta en la página oficial, ya en estas primeras fechas del campeonato se han gastado más de 62 millones de pesos para la transmisión satelital. Como se observa en esa página, de ese dinero, 7.646.000 pesos son para la productora La Corte, encargada de la transmisión satelital de los partidos.

A esto se deben sumar otros 8 millones de pesos por la provisión de móviles con siderales sobreprecios. Cabe señalar que la empresa TyC gastaba 19.000 pesos a cambio de un móvil con ocho cámaras, y ahora el Estado cotiza ese mismo servicio a 88.000 pesos. Este sobreprecio sideral, sumado a la malversación de los fondos del contrato del fútbol, nos muestran una cuenta muy sencilla: 670 millones sumarían los 600 millones por los derechos, los 62 millones de la transmisión satelital y los 8 millones de los móviles.

Hablamos de 670 millones, sin contar lo que el Estado acaba de erogar por la publicidad oficial que hoy sustenta mayoritariamente la transmisión de los partidos, en razón de que los avisadores privados no están contratando publicidad. Entonces, sumamos 57 millones a esa cuenta, con lo cual hablaríamos de una erogación de 727 millones de pesos en lo que va de este año para poder cumplir con el contrato asumido con la AFA.

Pensando que el Estado sólo recuperó el 0,8 por ciento de ese contrato y que la presidenta decía que el 50 por ciento de los recursos se iban a destinar al deporte de alta competición, espero que no los hagan socios en las pérdidas y que desde el deporte olímpico terminen subsidiando al fútbol, cuya televisación el Estado no puede pagar por mala administración.

El señor jefe de Gabinete señaló que el fútbol iba a producir tantos beneficios que al Estado no le iba a costar un centavo. Esto lo tienen que explicar.

También tendrían que explicar por qué en el presupuesto del área de deportes correspondiente al ejercicio 2009 el desarrollo del deporte de alto rendimiento cuenta con 71 millones de pesos. En este sentido, antes de votar este nuevo financiamiento, tendríamos que saber qué pasó con ese dinero, cómo se manejó, y si el Comité Olímpico está de acuerdo con los criterios de distribución que se están aplicando en la actualidad.

Si los 132 millones que se le asignaron al área de deportes a través del presupuesto 2009 se reforzaran desde el Estado mediante un financiamiento genuino, no haría falta implementar este 1 por ciento que van a administrar las empresas telefónicas como agentes de retención.

El Estado cuenta con los recursos necesarios. Tengamos en cuenta que la señora presidenta Fernández de Kirchner acaba de firmar un DNU que amplía el techo presupuestario en 24.000 millones de pesos. De este monto, 80 millones se destinan a hacer frente al incremento del gasto de la publicidad oficial.

Por lo tanto, si utilizaran esos 80 millones más un 10 por ciento de lo que acaban de gastar para financiar el fútbol profesional –que según la presidenta era un negocio millonario–, sería muy fácil obtener ese financiamiento genuino. Esto se puede lograr con voluntad política, sin promesas y sin cuestiones que están reñidas con la ética como, por ejemplo, el hecho de que el titular de una empresa telefónica sea el presidente del Comité Olímpico, y que de acuerdo con este proyecto también es la misma persona que actuará como agente de retención y administrador de esos recursos.

Entonces, habiendo aclarado el sentido de nuestro voto negativo al artículo relativo al financiamiento, adelanto que acompañaremos en general el proyecto en análisis. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Katz.** – Señora presidenta: al momento de analizar esta iniciativa surgen claramente dos columnas que nos dan argumentos para tomar una u otra posición.

Si nos preguntáramos por qué no votar este proyecto de ley, creo que la señora diputada

Giudici acaba de ser muy clara y contundente con algunos de los ejemplos que nos ha dado.

Decir que el gobierno, e incluso el Estado en su continuidad histórica, se ha ocupado del deporte *amateur* y del olimpismo, es cuanto menos un acto de profunda hipocresía.

La verdad es que los deportistas *amateur* de la Argentina hacen lo que pueden y como pueden desde hace mucho tiempo. Tienen mejores o peores momentos, pero nunca han tenido el lugar que se merecen en un país que visualice el deporte como una de las facetas formativas de su gente.

Por lo tanto, en el momento de analizar los recursos de los que se disponen y en qué gasta el Estado los fondos públicos –no digo invierte–, cualquiera se ve tentado de decir que existen muchas otras maneras de obtener recursos que no sean a través de la creación de una nueva imposición tributaria sobre los argentinos.

La señora diputada Giudici fue muy clara cuando dijo que el deporte que más dinero administra y cuyos deportistas están entre los mejores pagos, está recibiendo recursos directamente de Rentas Generales. Es decir que el fútbol es para todos, pero no es gratis para nadie. Lo estamos pagando, y muy caro, para financiar, entre otras cosas, a empresas y a deportistas que están entre los mejores pagos del continente. Todo esto se da en un marco en el que el estándar de recupero es muy bajo.

La verdad es que habría que preguntarse si todos los subsidios que el Estado nacional entrega a empresas y sectores, a los que supuestamente hay que fomentar su desarrollo, están totalmente justificados o deberían dedicarse a este tipo de actividades.

También nos podríamos preguntar, en lugar de pedir un esfuerzo más a todos los argentinos, por qué no vamos por algunas actividades como el juego, por ejemplo, para financiar y de alguna manera profundizar el justificativo de tolerar al juego como una actividad lícita en la Argentina porque contribuye a financiar en serio actividades deseadas.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Katz.** – Ahora bien, la otra cuestión es preguntarse por qué se puede analizar seria-

mente la posibilidad de votar este proyecto de ley. La única respuesta son los deportistas porque yo no quiero –lo digo con absoluta honestidad– ser corresponsable de una nueva frustración para el deporte argentino.

Este proyecto contempla la posibilidad de salir de la suerte, de la fortuna y de la casualidad para empezar a transitar el camino de la planificación.

En mi ciudad existen muy buenos ejemplos de deportistas. Uno de ellos está aquí presente y tal vez sea el símbolo del deportista olímpico de la Argentina. Me refiero a Juan Curuchet, quien durante más de dos décadas ha sido sin solución de continuidad deportista olímpico y ha logrado ganar una medalla de oro cuando muchos otros están explicando sus retiros anticipados. (*Aplausos.*)

Seguramente, habrá muchos deportistas que tienen la misma tenacidad, vocación y amor por el deporte que tiene Juan. Lo que no les podemos exigir es que tengan la misma actitud de sacrificio frente a la indiferencia y al abandono del Estado cuando tienen que llegar a tan altos niveles de rendimiento.

No podemos seguir desperdiciando a miles de pibes que, si alguien los hubiera detectado a tiempo para darles una planificación acorde a su potencial, también podrían haber sido exitosos en sus actividades deportivas.

Tampoco nos podemos seguir dándonos el lujo de que hombres y mujeres que han llegado a niveles de excelencia en el deporte nacional y que han desarrollado sus propios programas de entrenamiento –desde otros lugares del mundo se empujan para intentar comprárselos, pero ellos quieren desarrollarlos en la Argentina–, cuando se retiran de la actividad como atletas, tengan que enfrentar la enorme incertidumbre de cómo seguir viviendo mientras la Argentina dilapida la experiencia y el potencial que esa gente representa al servicio de los chicos que están pidiendo pista.

La verdad es que en algunas ciudades de la Argentina hace años que vemos que tenemos un enorme potencial en infraestructura, pero siempre –y a mí me comprenden las generales de la ley por haber gobernado mi ciudad– se cruza otra prioridad y la infraestructura deportiva queda postergada.

Vivo en una ciudad privilegiada, pero no por otro motivo que haber sido sede de los Juegos Panamericanos de 1995. Cuesta mucho mantener la infraestructura y, sobre todo, cuesta muchísimo más invertir genuinamente para desarrollar las tecnologías e infraestructuras que las nuevas modalidades nos están demandando.

Junto a los diputados que me acompañan, hemos sopesado estas dos posibilidades. No queremos hacer un ejercicio hueco de demagogia diciendo que lo vamos a acompañar en general y luego, al tener que votar en particular, sacarle el hombro al desafío.

Lo cierto es que vamos a acompañar este proyecto en general y también en particular... (*Aplausos.*) ...porque por encima de todas las dudas que tengamos les queremos dar la derecha a la dirigencia deportiva y a los deportistas de nuestro país, y a la vez comprometerlos en un tema.

Insisto en que no nos resulta simpático apoyar esta iniciativa, pero no por ellos sino por todo el contexto, porque hay años de experiencia —en sucesivos gobiernos, no solamente en éste, para ser justo— en aprobar fondos o recursos que después no llegan —o que por lo menos no ocurre en tiempo y forma— a quienes deben ser sus verdaderos destinatarios.

Este nuevo ente tiene una activa participación del Comité Olímpico Argentino y de los ex deportistas olímpicos de nuestro país. Confiamos en que ellos sean el reaseguro de que esta vez el esfuerzo que tengan que hacer los usuarios de líneas fijas —que nosotros estamos dispuestos a acompañar— llegue en tiempo y forma a los deportistas de la República Argentina.

Entre el debe y el haber apostamos al futuro, al deporte, a gente en la que podemos confiar porque ha triunfado solamente sobre la base de su trabajo y de su esfuerzo.

Por lo expuesto, vamos a acompañar en general y en particular el proyecto en consideración. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

**Sra. Bianchi**. — Señor presidente: estamos totalmente de acuerdo en la importancia de fomentar el deporte de alto rendimiento, que es algo absolutamente deseable, pero debemos

remarcar algunas cuestiones que nos hacen un ruido importante en nuestra cabeza. Una es el financiamiento y la otra es el famoso capitalismo de amigos.

En primer lugar, se busca crear un ente como persona jurídica de derecho público no estatal; sin embargo, se le otorgan rasgos que resultan propios de una persona jurídica privada, como son las asociaciones civiles. Ello queda al descubierto con los órganos que gobiernan el ente: asamblea general de socios, un directorio ejecutivo, una comisión fiscalizadora y un tribunal de disciplina.

En segundo lugar, en el artículo 5º —que se refiere a los socios fundadores: el Comité Olímpico Argentino y la Secretaría de Deporte de la Nación— nada se dice del Comité Paralímpico Argentino; nada se dice de la cantidad de deportistas que van a las Olimpiadas Paralímpicas. Es triste.

Nosotros ratificamos esto con la ley 26.378 y hoy estamos borrando con el codo lo que escribimos con la mano. Nos estamos olvidando del Comité Paralímpico Argentino.

Esa ausencia quiso ser salvada en el inciso h) del artículo 2º al enumerar las funciones del ente y decir que se deben arbitrar las medidas conducentes para el apoyo a los deportistas paralímpicos.

Por eso, es importante recordar que nuestra Constitución Nacional establece en su primera parte, “Declaraciones, derechos y garantías” que no podemos desconocer en esta Cámara. Y por otro lado, el artículo 16 consagra el derecho de igualdad ante la ley, derecho que no se ve reflejado en este proyecto en el que se quiso incluir a las personas con discapacidad a través de un inciso solamente, dentro de los 41 artículos que tiene el proyecto.

Con respecto al resto del articulado, en los artículos 9º y 21 aparecen como integrantes de los órganos de gobierno que conforman el ente los deportistas olímpicos, haciendo más notoria aún la ausencia de representantes de las personas con discapacidad.

En tercer lugar, tengo algunas dudas con respecto al proyecto. Por ejemplo, ¿sobre la base de qué parámetros son elegidos los integrantes de la asamblea general de socios? ¿Qué condiciones personales deben reunir? ¿Qué grado de

formación se requiere? ¿Cada cuánto se debe realizar esta asamblea? ¿Cuál es el mínimo de reuniones para dicha asamblea? En el artículo 22 se establece cuáles son las funciones que tiene el directorio, pero no habla de las funciones de los miembros de la asamblea. El artículo 29 estatuye los derechos y obligaciones del tesorero. Ahora bien, me pregunto: ¿qué tareas tiene a su cargo? ¿No sería lo lógico que esta persona sea un contador? El proyecto nada dice al respecto.

Otra duda que tengo es con respecto al artículo 38, que hace referencia a las distintas sanciones que puede aplicar el tribunal de disciplina, pero las conductas objeto de esas sanciones no están tipificadas, violándose una vez más el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Asimismo, surgen serias dudas acerca de la discrecionalidad en las decisiones que pueden tomar los socios fundadores en la asignación de los recursos, ya que no se ha fijado un porcentaje destinado a cada una de las funciones enumeradas en el artículo 2º, quedando a criterio de las máximas autoridades del ente la distribución de los fondos.

Además de todo lo expuesto, el punto de mayor conflicto es el financiamiento. Por el artículo 39 del presente proyecto, lamentablemente, no se está creando un ente sino un impuesto sobre el consumo de telefonía celular. Cabe mencionar que el recurso más importante proviene del 1 por ciento que se aplicará sobre el precio del abono que las empresas de telefonía celular facturan a sus clientes, neto de IVA. En la actualidad existen celulares con tarjeta prepaga y con abono. Sin embargo, el texto solamente hace referencia a los abonos, con lo cual la ley no va a ser igual para todos. Una vez más se deja en el olvido a la Carta Magna.

En caso de aprobarse este proyecto de ley estaríamos en presencia de la segunda norma en el año que determina fondos para deportes de alto rendimiento o deportes olímpicos. Debemos recordar la tan mentada decisión administrativa 221/09 del jefe de Gabinete de Ministros, referida al programa “Fútbol para todos”, que menciona a la AFA y al Estado y dice que va a haber una gran cantidad de fondos, el 50 por ciento de los cuales sería destinado a los clubes y a los deportes de alto rendimiento.

Hoy vemos que no fue así. ¿Fue mentira? ¿No se logró? No lo sé, lo tendrán que explicar.

Si analizamos los fondos con los que contará este ente, puedo afirmar a priori que ascenderá a 45 millones de dólares, o tal vez más, teniendo en cuenta que también se pueden recibir donaciones. Existen 40 millones de celulares. ¿Qué cantidad de plata!

Por lo expuesto, me surge otro interrogante: ¿por qué el Estado nacional, en vez de destinar 640 millones al programa “Fútbol para todos”, que sólo abarca al fútbol, no los distribuye entre todos los deportistas? Por eso, ahora pretenden que la mayoría de la población financie un proyecto para paliar la ausencia del Estado nacional, porque dicen que no tiene el dinero para hacerlo. Eso es mentira.

Si analizamos el presupuesto para 2010 y tenemos en cuenta los fondos destinados para el programa de fútbol, existen 640 millones, mientras que para educación hay 612 millones; hay 67 millones para el desarrollo de los deportes de alto rendimiento y 4 millones para la asistencia médico-deportiva y control antidoping, que sumados a los 171 millones de pesos que manejaría este ente, superarían los 197 millones asignados al Ministerio de Salud.

Sí, como todos escucharon: el presupuesto destinado a fomento y desarrollo del deporte en general superaría el que tiene asignado el área de salud.

En virtud de lo expuesto, concluyo que es inadmisibles la creación de un ente ajeno a la Secretaría de Deporte de la Nación y que maneje sumas ampliamente superiores al total del presupuesto asignado a dicha secretaría e, incluso, al de algunos ministerios.

Menos aún estamos de acuerdo con que dichas sumas provengan de un nuevo impuesto a los usuarios de telefonía celular, que podría ser destinado a otro tipo de necesidades.

Por esta razón, pido a todos los legisladores presentes que evaluemos la conveniencia de este proyecto, que de aprobarse estaría dando 171 millones de pesos al deporte.

¿Estamos seguros de que este dinero llegará en tiempo y forma a las personas adecuadas? ¿Sabemos realmente que llegará a los deportistas de elite? Lo dudo.

San Luis ha apoyado al señor Curuchet. Estamos de acuerdo con que los deportistas de elite necesitan una ley y disponer de dinero extra, pero por el respeto que les tenemos, queremos que sea una ley que presente la grandeza y la transparencia que realmente se merecen por el esfuerzo que realizan.

Estamos convencidos de que esta iniciativa no cuenta con transparencia.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Perié.** – Señor presidente: por respeto a las importantes figuras del deporte que hoy nos visitan, solicito a los integrantes de mi bloque del Frente para la Victoria que nos mantengamos sentados en nuestras bancas, a fin de no estar con la espada de Damocles sobre la cabeza mirando permanentemente si tenemos o no quórum.

Hoy, están esperando muchos deportistas que nos llenaron de alegría, por lo que pido a los integrantes de mi bloque que conservemos el quórum. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Bedano.** – Señor presidente: quiero comenzar agradeciendo la iniciativa de todos los deportistas que conforman el conjunto de hombres, mujeres y jóvenes que hoy transitan los espacios del deporte olímpico.

También quiero agradecer a las diputadas y diputados que nos acompañaron en la presentación de este proyecto, y a todos aquellos que votarán por la afirmativa para que esta iniciativa se convierta en ley.

Estoy convencida de que esta norma es trascendente. Yo confío plenamente y no sospecho de nadie; no sólo no dudo de la transparencia de la norma, sino tampoco de las buenas intenciones de quienes hoy coyunturalmente presiden el Comité Olímpico.

También confío en el esfuerzo de todos los deportistas olímpicos. No caben dudas de que a nuestro Estado y a nuestro gobierno, año a año, les corresponden más obligaciones y mejores presupuestos.

Tampoco se puede dejar de decir que nuestro gobierno y nuestra presidenta, además de mejorar el presupuesto de nuestra Secretaría de Deporte de la Nación, están resolviendo las

situaciones de emergencia de la Argentina. Sin duda, la mejor muestra de ello es la asignación por hijo, que de punta a punta del país están recibiendo los jóvenes argentinos.

El Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo tiene la obligación de efectivizar realmente la federalización de los recursos que va a manejar. Y así como no sospecho de la transparencia de su manejo ni de las personas que lo van a conducir coyunturalmente, junto con la Secretaría de Deporte de la Nación, también les digo desde esta banca que tienen la obligación de hacer llegar esos fondos a todos los chicos y las chicas de la República Argentina, desde Jujuy hasta Santa Cruz, desde mi Córdoba hasta Santa Fe, desde Mendoza hasta La Pampa, para que todos los pibes talentosos tengan la oportunidad de llegar a ser olímpicos.

Hoy, en la Comisión de Deportes muchos nos reclamaban un programa de acción. El programa de acción es diario, es cotidiano: cuando cada uno de nuestros deportistas puede entrenarse, competir, viajar, encontrarse con uno superior para medir su capacidad, tener una nutricionista a su lado y la cobertura médica que le garantice la salud para poder competir.

Estoy convencida de que estamos aprobando una norma que vale la pena. He escuchado muchas veces decir aquí a mis colegas que no siempre se logra la mejor ley, sin embargo, estoy totalmente segura de que ésta es la mejor norma, que va a permitir que en 2012 –y la responsabilidad también es de ustedes, los deportistas– los atletas puedan tener un rendimiento que a todos los argentinos nos llene de alegría. Y cuando la azul y blanca flamee en Brasil en 2016 y en los próximos juegos olímpicos de 2012, sintamos en nuestro corazón el orgullo no sólo por ser argentinos como ustedes, sino porque como diputados habremos puesto nuestro grano de arena para que ustedes y los que no están aquí lleguen adonde tienen que llegar. (*Aplausos.*)

Actualmente, en el deporte *amateur*, para que un adolescente o una niña puedan entrenar en cualquier rincón de la Argentina, necesitan que su familia cuente con recursos para llegar a los lugares de alto rendimiento. No estoy hablando sólo de recursos humanos, sino también de infraestructura.



Pongo como ejemplo mi provincia de Córdoba. Para que cualquier deportista de la zona de Laboulaye, en el profundo sur de Córdoba, pueda prosperar en su rendimiento, tiene que recorrer 400 kilómetros hasta la ciudad de Córdoba porque allí se encuentra el único centro de alto rendimiento que tenemos en la provincia: el Château Carreras.

Todos los legisladores y todos los atletas necesitamos que el ENARD lleve la infraestructura y los recursos humanos a todos los rincones de las provincias argentinas.

En Londres, en 2012, estarán ustedes y algunos otros que no están aquí, y en 2016, en Brasil, algunos de ustedes a lo mejor ya no estarán, pero necesitamos que se den vuelta y les tiendan la mano a los que vienen detrás, alentándolos para llegar a ser olímpicos. Cuando la bandera argentina flamee en esos lugares recordaremos esta sesión.

Pero también están los paralímpicos, porque, para despejar las dudas de la diputada preopinante, aclaro que siempre he tratado de no hablar de “personas con capacidades especiales”. Tiremos sobre la mesa la palabra adecuada: son discapacitados, pero cuando llegan a ser olímpicos están todos incluidos.

Entonces, desde mi punto de vista y desde el dictamen de comisión, tengan la plena seguridad de que todos los deportistas discapacitados tienen en el ENARD exactamente la misma cobertura que puede tener cualquier otro atleta que no sea considerado discapacitado; están todos incluidos. (*Aplausos.*)

Esta iniciativa no resta sino que suma; mejora procedimientos; fortalece los momentos en que nuestros deportistas tienen que mejorar su calidad.

También incluimos a los estados municipales y provinciales en la descentralización de los fondos. Tenemos que hacer partícipe a cada uno de los estamentos del Estado para garantizar esa descentralización.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señora diputada: su tiempo ha terminado, por favor vaya redondeando su discurso.

**Sra. Bedano.** – Por último, sólo aspiro, junto a todos los diputados que estamos dispuestos a aprobar esta norma, a que la confianza que depositamos en las autoridades del Comité

Olímpico y en todos los que hoy nos acompañan no sólo se vea reflejada en una actitud humana y deportiva, sino también en una actitud solidaria para todos los chicos y chicas deportistas de la Argentina. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia.** – Señor presidente: nosotros, como cada uno de los diputados que integramos los diferentes bloques, hemos analizado este proyecto de ley que creo que todos los argentinos apoyamos. Pero cuando analizamos su financiamiento comienzan a surgir algunas dudas.

Como ya se dijera en su momento y como ya lo señalaran algunos de los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, vamos a acompañar esta iniciativa porque creemos que es necesario contar con estos instrumentos e institutos para que la República Argentina pueda tener y atender a sus deportistas *amateurs*.

Quienes vivimos en las provincias, y fundamentalmente en aquellas que sufren escasez de todo, como es el caso de mi provincia, vemos que hay jóvenes, hombres y mujeres que se preocupan, se sacrifican y quitan horas a su trabajo y a sus familias para representar a la Argentina.

Necesitamos encontrar en los deportistas los valores necesarios para que nuestra juventud los vea y sean los espejos en los que se refleje nuestra sociedad. No deseamos que nuestros niños, nuestros jóvenes, se encuentren afectados por el flagelo de la droga. Esto es lo que nosotros entendemos que es necesario acompañar con este proyecto de ley.

Si bien esta iniciativa no tiene todo lo que nosotros pretendemos, desde el bloque de la Unión Cívica Radical asumimos el compromiso de que a partir del próximo período de sesiones ordinarias estaremos analizando todos y cada uno de los aportes que creamos necesarios para contribuir a este proyecto.

Cuando hace un tiempo vimos que Brasil era elegido como sede olímpica para el año 2016 sentimos una sana envidia. Eso se consigue a través del trabajo en conjunto y logrando los consensos necesarios. Es por ello que creemos que esta ley debe contar con el apoyo de todos

los bloques que integran esta Cámara de Diputados.

Más allá de ello, nosotros vamos a hacer nuestros aportes a esta iniciativa con el objeto de crear las condiciones y los recursos necesarios para que pueda ser llevada adelante. En este sentido, plantearemos la reforma del artículo 5º, ya que consideramos que entre los socios debe estar incluido el Congreso de la Nación a fin de representar a todos y a cada uno de los que quedan excluidos.

El artículo 5º establece que la Secretaría de Deporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el Comité Olímpico Argentino son socios fundadores del ente. Nosotros queremos agregar en este artículo que el Congreso de la Nación también sea socio fundador a fin de que la asamblea general que se establece en el artículo 9º se componga de doce miembros y que cada uno de estos socios fundadores puedan aportar cuatro miembros a la integración de esta asamblea.

También vamos a plantear que el directorio ejecutivo esté compuesto por ocho miembros, de los cuales corresponderán dos representantes de la Secretaría de Deporte de la Nación, dos representantes del Comité Olímpico Argentino, dos miembros del Parlamento argentino, que serán los presidentes de las comisiones de Deportes de la Cámara de Diputados y del Senado, y dos ex atletas de destacada actuación o de indiscutible participación en la actividad olímpica, correspondiendo su designación de conformidad con la votación obligatoria y secreta de los atletas participantes en los juegos olímpicos anteriores. Esto es a los efectos de que sean también los atletas quienes tengan la posibilidad de designar a los miembros.

Este proyecto de ley no ha pasado por la Comisión de Defensa de la Competencia y debemos recordar que el artículo 42 de la Constitución dice: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

“Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda

forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios.

”La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.”

Más allá de que en el tratamiento de este proyecto no se ha tomado en consideración la competencia de la Comisión de Defensa de la Competencia de esta Cámara de Diputados, vamos a pedir la morigeración de este impuesto y la introducción de otras fuentes de financiamiento.

Vamos a solicitar que el impuesto a crearse establecido en el artículo 39 se reduzca al 0,5 por ciento y proponemos la creación de otro impuesto del 0,5 por ciento sobre la recaudación bruta de los juegos de azar que se exploten en los casinos nacionales y privados, de la Nación, provincias y municipios, existentes al momento de la sanción de esta ley o a crearse, salas de bingos y máquinas tragamonedas.

También proponemos un aporte del 0,50 de la recaudación bruta de las loterías, quinielas y otros juegos de azar que sean sorteados y estén bajo la administración, control, recaudación y pago de la Lotería Nacional y las loterías provinciales, y otro aporte del 0,5 por ciento de la recaudación bruta de las apuestas realizadas en todos los hipódromos que organicen reuniones hípicas en el territorio nacional, incluidas las apuestas realizadas a través de canales fuera de los hipódromos.

Con esto queremos decir que desde el bloque de la Unión Cívica Radical vamos a acompañar y a llevar adelante la creación de este ente para que nuestros deportistas tengan la posibilidad de representar dignamente a la República Argentina. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Burzaco.** – Señor presidente: adelanto mi voto afirmativo en general y en particular a este proyecto de ley.

Creo que por muchos años se ha postergado al deporte *amateur* argentino, y éste es un avance significativo en la medida en que van a llegar muchos recursos a quienes nos representan y tantas veces hemos postergado.

Todos los argentinos nos enorgullecemos y admiramos su trabajo, que generalmente es fruto de esfuerzos individuales y no ha contado con el apoyo del Estado, que debería estar presente.

Cuando analizamos esta iniciativa me vino a la mente que probablemente haya mejores mecanismos de recaudación que el previsto. Tal vez un impuesto al juego, como mencionó el diputado que me precedió en el uso de la palabra, sería mejor que esto. Sin embargo, también estamos convencidos de que lo ideal es enemigo de lo posible. En este caso, en pos de lograr una mejora significativa para los *amateurs* y para el deporte olímpico argentino, es que a título personal y de mi colega Christian Gribaudo adelanto nuestro apoyo para esta iniciativa.

Considero que de una vez y para siempre tenemos que demostrar a nuestros deportistas que no solamente los vamos a acompañar después de haber alcanzado la gloria, sino que lo haremos cada día, cuando se estén entrenando, cuando les paguemos a los técnicos y cuando les brindemos el servicio médico, como corresponde. (*Aplausos.*)

Seamos responsables y copiemos lo mejor de nuestros vecinos. Tanto Brasil como otros países de la región tienen este mecanismo desde hace años y, como decimos los deportistas, los resultados se ven en la cancha.

Por eso, a título personal y como vicepresidente de la Comisión de Deportes, adelanto que vamos a acompañar este proyecto. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Albrisi.** – Señor presidente: ya mi compañera de bancada, la señora diputada Bianchi, expresó que para nosotros es una muy buena noticia que aparezca un centro de alto rendimiento que se dedique a preparar atletas y a

dar oportunidades a argentinos en las competencias olímpicas u otras de alto rendimiento.

Ella también planteó algunas objeciones. Yo quisiera colaborar señalando, tal como lo hicieramos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que el impuesto es impreciso. He escuchado al señor miembro informante decir que el cargo es del 1 por ciento neto de IVA sobre el abono que facturan las empresas de telefonía celular.

Ahora bien, las empresas de telefonía celular facturan según el requerimiento del cliente. Si alguien requiere factura a crédito, porque es solvente o porque la empresa cree que tiene crédito, la empresa puede facturarle con o sin abono, mayorista, minorista, de cualquier forma. En tal caso, el cargo sobre el abono quedaría sujeto a la movilidad de la pretensión que tenga quien solicite el servicio, de la forma como lo quiera. Obviamente, las empresas de telefonía celular tienen una estructura de costos, y en dicha estructura en todos los casos está el abono.

La otra forma de facturar es mediante el sistema prepago, o sea de tarjeta telefónica. En ese caso también se factura neto de IVA, se compra a un precio fijo una determinada cantidad de pulsos telefónicos con la seguridad de que en la estructura de costos de esa tarjeta telefónica también está previsto todo tipo de construcción del costo, de la utilidad y del precio.

En consecuencia, el cargo sobre el abono está impreciso. El abono puede mutar; hay gente que puede pedir que se le facture con abono, sin abono o un servicio prepago.

He observado que la norma tampoco tiene plazo para su reglamentación ni una vigencia establecida de antemano, y supongo que necesita una revisión del término impositivo porque si no después estaremos observando cómo se recauda este cargo.

Desde el punto de vista impositivo, como miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, entiendo que el cargo debería estar más fijo, preciso y ordenado pues de no ser así tendremos inconvenientes con la aplicación de esta norma.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Aguad.** – Señor presidente: el proyecto de ley en consideración nos ha generado grandes dificultades para apoyarlo, y lo haremos críticamente.

Aprobaremos la sanción del proyecto de ley por el que se crea el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, pero sostengo que seremos críticos por dos motivos: por su propio texto y por la fuente de financiamiento.

Los últimos dos años hemos estado sosteniendo que uno de los temas estratégicos de la Argentina es su sistema productivo, el cambio de la matriz productiva y todo lo que ello significa. Pero también debemos señalar que otro de los problemas estratégicos de nuestro país es su sistema educativo, y el deporte, que no está considerado dentro de la currícula escolar, es una asignatura pendiente.

El deporte forma parte de una de las cuestiones estratégicas en la medida en que esté integrado al sistema educativo; debiera ser parte de la doble escolaridad de nuestro sistema educativo. Nuestros chicos tendrían que hacer deporte competitivo en el colegio y no educación física, porque además de ser beneficioso para la salud sirve para arraigar los valores en la medida en que se enseñe pedagógicamente.

El deporte enseña al individuo a respetar las reglas del juego y a valorar al adversario. El deportista aprende a valorar su propio esfuerzo y además a relacionarlo con su conducta; es un hombre que dedica su tiempo libre a la actividad física, lo cual es beneficioso para su salud corporal y también mental.

Podemos hablar largamente de los beneficios que acarrea la práctica de la actividad deportiva para el hombre común. Los países desarrollados hacen del deporte una cuestión estratégica; por eso nos llevan años de ventaja y logran los resultados que obtienen en las actividades olímpicas.

El alto rendimiento, donde practica la elite del deporte, también debe ser apoyado por el Estado, pero no como un parche. Esta norma es un parche porque en la Argentina no hay política deportiva para que esos deportistas de alto rendimiento no sólo representen al país sino que se conviertan en el paradigma de los chicos.

El ser humano es un gran imitador. Los chicos necesitan modelos a seguir, y los deportistas exitosos lo son. ¿Sabe la cantidad de chicos que en nuestro país desearían ser Nalbandian, Alejandra García, Curuchet o todos aquellos deportistas que nos traen medallas, honores y aplausos de todo el mundo? Fomentar el deporte de alto rendimiento es fomentar que nuestros jóvenes dediquen más tiempo al deporte y que su tiempo libre esté consagrado a la actividad física.

Ojalá algún día en la Argentina se sancione una ley de política deportiva por la que los jóvenes puedan integrarse a un sistema que desde chicos les garantice la posibilidad de ser deportistas iniciados, para que cuando finalicen el colegio los clubes los conviertan en verdaderos atletas, en aquellos casos en que realmente quieran serlo.

En la Argentina esa oportunidad no existe, porque los chicos más pobres, que no hacen deporte, no tienen la misma posibilidad que los chicos más ricos, que pueden concurrir a clubes pagos desde muy jovencitos. El único deporte que practican los niños de todas las clases sociales en la Argentina es el fútbol, pero existen cientos de actividades y de disciplinas deportivas que los que menos tienen se ven privados de practicar, dado que no pueden acceder a los clubes privados en los que hay que pagar una cuota. En ese trance de la iniciación deportiva el colegio tendría que ser el encargado de sustituir a los clubes privados.

En homenaje al deporte argentino vamos a apoyar la sanción de este proyecto de ley, que no es más que un parche.

A continuación, me voy a referir al tema del financiamiento. La verdad es que éste es otro despropósito del gobierno nacional. Al gravar la telefonía móvil se está gravando un elemento de trabajo, porque como dijo el señor diputado Iglesias, es un elemento que utilizan los trabajadores argentinos. Los que menos tienen son los que van a pagar este impuesto.

Lo mismo ocurre con el tema del fútbol. El hecho es que nunca antes se había planteado esta locura de destinar seiscientos millones de pesos a los clubes de fútbol. ¿Ustedes entendieron cuál es la distribución de la riqueza de la que habla la señora presidenta Cristina Fernández de Kirchner? ¿Quiénes pagan el impuesto

del que surgen los recursos que se lleva el fútbol? Lo pagan los pobres; lo pagan los que van al supermercado y abonan el IVA de los insumos de la canasta familiar. Quiere decir que en la Argentina los pobres financian los sueldos de los ricos. Digo esto porque los sueldos más altos del país los cobran los jugadores de fútbol, que son financiados por los pobres.

Ésta es la Argentina del despropósito; ésta es la Argentina que denunciarnos todos los días desde esta banca. No puede ser que con el aporte de los trabajadores más humildes se paguen los sueldos más caros de la Argentina. Repito: esto es un despropósito.

Por otra parte, debemos decir que en la Argentina hay una bolsa del delito que se juega todos los días en el Hipódromo de Palermo y en todos los casinos de la Nación. En esa bolsa se financia la política clandestina. Esto hay que denunciarlo. Hay que echarle mano a esa bolsa para que financie el deporte. No estamos en contra del juego de azar, en la medida que sirva a la sociedad y podamos sacarle un rédito para financiar otras actividades, como la del deporte.

Existe una ley que establece una cifra para financiar el deporte que debe surgir de Lotería Nacional. Sin embargo, de los recursos de ese organismo no se toca un centavo.

Para terminar, ¿quieren un disparate más? Con este proyecto se establece un cargo que le dará al gobierno doscientos millones de pesos para financiar un centro de alto rendimiento deportivo, pero en el día de ayer la señora presidenta de la Nación aprobó mediante el dictado de un decreto de necesidad y urgencia un aumento presupuestario de 24 mil millones de pesos. ¿Por qué no tomó de esa plata los doscientos millones en vez de crear este nuevo impuesto?

Éste es uno de los países de la tierra con más presión impositiva, en el que se brindan menos servicios. El 30 por ciento del PBI es impuesto. Ese porcentaje es similar al de Suecia y Noruega, con la diferencia de que los suecos y los noruegos tienen todos los servicios pagos porque son solventados con los recursos provenientes de los impuestos, mientras que en la Argentina no tenemos salud, educación ni deporte.

Por otra parte, aclaro que, de acuerdo con el presupuesto que aprobamos hace unas semanas, hay 77 millones de pesos que se destinan al deporte de alto rendimiento. Son cifras que se incluyen en el presupuesto, pero nunca se ejecutan. A fines del año próximo me gustaría saber si el deporte de alto rendimiento se llevó los doscientos millones que hoy aprobamos más los 77 millones del presupuesto. Ya veremos los resultados.

Señor presidente: esta bancada se compromete a presentar un proyecto de ley en el mes de marzo para derogar este financiamiento y cambiarlo por el que salga de los juegos de azar en la Argentina. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Señor presidente: a veces uno escucha algunos discursos que me hacen acordar a la época universitaria, porque empezábamos diciendo que íbamos a pintar un aula y terminábamos hablando del imperialismo.

Vamos a tratar de enfocarnos en lo que estamos analizando para determinar cuál es el objeto social de este proyecto de ley. Por cierto, todos coincidimos en ese objeto social: la defensa del deporte olímpico y del competidor de alto rendimiento.

Todos sabemos lo que significa hacer deporte en la Argentina, sobre todo en el interior del país. Por ejemplo, desde los 12 años hay chicas que tienen que venir a Buenos Aires desde Rosario para entrenar con Las Leonas. Éste fue el caso de “Lucha” Aymar y de Ayelén Stepnik.

Además, los deportistas que hacen atletismo sufren la falta de incentivo. El mayor problema no es llegar a una olimpiada, sino la sensación de frustración que sufren muchísimos deportistas por no poder competir, practicar y desarrollar con las condiciones básicas necesarias la actividad que decidieron llevar adelante.

La frustración y la falta de deportistas tienen que ver con la infraestructura y con el financiamiento de una determinada actividad. No hay milagros en este tipo de cuestión. Todos sabemos que cuando se logra una generación de deportistas de alto nivel competitivo esto genera un impacto en el conjunto de la sociedad que multiplica a esos deportistas, y cuan-

do hay multiplicidad de deportistas en la base existe la garantía de tener un buen rendimiento competitivo en todas las competencias.

Esto es lo que ha pasado en la Argentina con el deporte olímpico. Las medallas y los triunfos olímpicos son exclusivamente de los deportes colectivos y de los esfuerzos individuales. Después, cuando se hacen las olimpiadas, todos sentimos vergüenza porque el Estado no hace lo suficiente para estar al lado de todos los que se sacrifican día a día, mes a mes, año a año, detrás de un determinado objetivo. Esto es lo que venimos a intentar resolver.

Todo esto tiene un impacto directo en el deporte de alto rendimiento y seguramente será contundente para todos los chicos que practican deporte en nuestro país.

Cualquier persona ligada al deporte –y fundamentalmente al atletismo– con la que uno haya hablado sobre este proyecto lo menos que sostiene es que a partir de este momento se puede empezar a escribir una historia distinta en el deporte olímpico argentino. El que menos adjetiva dice que en la Argentina, con financiamiento, existen los recursos humanos para poder llevar adelante una política deportiva que sea masiva y que tenga resultados en el alto rendimiento. Esto es lo que estamos impulsando hoy.

Es cierto que ésta es una propuesta y un proyecto de una legisladora de nuestro bloque, la señora diputada Bedano, pero también lo es que tuvo un fuerte impulso del Comité Olímpico Argentino. Me parece que esto también es valioso, porque nosotros mismos siempre solicitamos que además de la queja o la demanda al Estado aparezcan las propuestas concretas y objetivas que permitan modificar ciertas situaciones en determinados momentos, y ésta es una propuesta integral con una asignación específica.

Sé que siempre hay dudas con respecto a las asignaciones específicas. Como siempre, esto tiene una parte a favor y otra en contra. La asignación específica trae la tranquilidad de que lo que se va a recaudar será destinado exclusivamente a lo que dice el objeto de la ley. Por cierto, también es absolutamente válido pensar que es el Estado –sobre la base de la recaudación general y como hace con gran parte del sistema previsional argentino– el que

tiene que subsidiar y mantener a este tipo de actividades.

Elegimos el camino de la asignación específica habida cuenta de que el Estado durante muchos años no financió ni sostuvo la actividad del deporte olímpico, y buscamos un cargo.

Se ha hablado de impuestazo, tarifazo y aumento de la presión impositiva. Hay que ser más mesurado en el uso de las palabras. Estamos hablando de cuarenta centavos por abono por mes: un mensajito de texto, muchachos... (*Aplausos.*) ...un SMS.

La verdad es que no hay presión impositiva. Lo que hay es un diseño impositivo que permite una recaudación que va a ser fluida para mejorar la infraestructura deportiva de nuestro país y obtener mejores rendimientos individuales y colectivos del deporte olímpico, lo que redundará en una mayor cantidad de chicos practicando deporte en la Argentina. Eso es lo que estamos buscando. (*Aplausos.*)

Me parece que se trata sencillamente de esta cuestión.

**Sr. Agud.** – ¡Eso es demagogia! Es muy fácil...

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señor diputado, por favor, terminemos la discusión.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.)** – Quería decir simplemente esto, señor presidente, porque me parece que muchas veces debatimos por los bordes de la discusión. La verdad es que nosotros discutimos y analizamos muchísimo esta iniciativa, tanto en nuestro bloque como con los compañeros de la Comisión de Deportes, y creemos que vamos en el sentido correcto. Como digo siempre, cualquier ley puede ser modificada, pero éste es el puntapié; estamos empezando a mover la rueda para que la actividad deportiva en la Argentina tenga un financiamiento genuino y autóctono.

Por lo expuesto, nosotros vamos a votar favorablemente el proyecto en consideración. (*Aplausos.*)

Habiendo analizado esto con el presidente de la Comisión de Deportes y sabiendo las modificaciones que iban a plantear los distintos bloques quiero adelantar que vamos a mantener el despacho de la comisión. Por lo tanto,

hago moción de que se realice una sola votación en general y en particular.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia**. – Señor presidente: nosotros habíamos pensado proponer distintas modificaciones y queremos decir cuáles son los fundamentos, razón por la cual no vamos a aceptar que se practique una sola votación en general y en particular.

Solicitamos que por lo menos las propuestas de modificación a los artículos que nosotros hemos marcado –que obran en Secretaría– se debatan y voten en forma nominal.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señor diputado Rossi: ¿insiste en su posición?

**Sr. Rossi (A. O.)**. – Sí, señor presidente. Pido que se practique una sola votación en general y en particular.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por Santa Fe.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aprobada la moción. (*Aplausos.*)

La Presidencia informa que hará uso del derecho que consagra el reglamento, habida cuenta que se trata de una votación en general y en particular y hay un artículo que requiere una mayoría especial.

Se va a votar nominalmente en general y en particular el dictamen de mayoría de las Comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda, recaído en el proyecto de ley sobre la creación del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –ENARD–, Orden del Día N° 2.350.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 160 señores diputados presentes, 143 han votado por la afirmativa y 14 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 143 votos afirmativos y 14 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acosta, Aguad, Aguirre de Soria, Álvarez, Alvaro, Ardid, Argüello, Azcoiti, Baladrón, Basteiro, Bedano, Belous, Ber-

nazza, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bidegain, Brue, Burzaco, Calza, Camaño (G.), Cantero Gutiérrez, Carlotto, Caselles, Castaldo, Cejas, César, Chiquichano, Cigogna, Conti, Cusinato, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Narváez, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Diez, Donda Pérez, Dovená, Erro, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Gardella, Genem, Giannettasio, Giubergia, Giudici, Godoy, González (J. D.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Guerci, Gullo, Halak, Heredia, Herrera (A.), Herrera (J. A.), Hotton, Ilarregui, Iturrieta, Kakubur, Katz, Korenfeld, Kroneberger, Kunkel, Lanceta, Landau, Lequizamón, Lemos, Leverberg, Llanos, Llera, López Arias, López (R. A.), Lorges, Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Merchán, Montoya, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Morini, Müller, Oliva, Osorio, Pais, Paroli, Pasini, Pastoriza (M. A.), Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Pinto, Piumato, Portela, Porto, Prieto, Puiggrós, Quintero, Recalde, Rico, Rioboó, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Sapag, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Snopek, Solanas, Spatola, Sylvestre Begnis, Tomaz, Torfe, Urlich, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez, Vilariño y West.

–Votan por la negativa los señores diputados: Agosto, Albrisi, Barrios, Bartolucci, Bianchi, Cremer de Busti, Galvalisi, Gerez, Iglesias, Lusquiños, Martín, Merlo, Petit y Torrontegui.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Herrera (G. N.) e Irrazábal.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup> (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Iglesias**. – Señor presidente: dado que desde el bloque oficialista se nos ha acusado de no tener propuestas, pido permiso para insertar las iniciativas del bloque de la Coalición Cívica sobre este tema.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Honorable Cámara ya ha autorizado las inserciones solicitadas y a solicitar por los señores diputados en la presente sesión.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 317.)

## 33

**RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO  
DE LA CADENA AGROALIMENTARIA  
LÁCTEA (PRODELACT)**

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda, recaído en el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros, contenido en el expediente 2.112-D.-2008, sobre programa de promoción de la producción de leche y productos lácteos 2006-2016, creación en el ámbito del Poder Ejecutivo, Orden del Día N° 2.373.

**(Orden del Día N° 2.373)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros señores diputados, por el que se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo un programa de promoción de la producción de leche y productos lácteos 2006-2016; el proyecto de ley del señor diputado Macaluse y otros señores diputados, por el que se crea el Instituto de Promoción de la Lechería Argentina; el proyecto de ley del señor diputado Morini y otros señores diputados, por el que se establece un régimen para el ordenamiento de calidad, tipo y precio de la leche fluida en tranquera de campo; el proyecto de ley del señor diputado Gribaudo, por el que se deroga toda norma que establezca los mecanismos de control de precios de leche y productos lácteos y se crea la Comisión Nacional de Lechería en el ámbito de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; el proyecto de ley del señor diputado Viale y otros señores diputados, por el que se crea el Programa Nacional de Protección al Pequeño y Mediano Productor Lechero; y el proyecto de ley de la señora diputada García (S.R) y otros señores diputados, por el que se crea el Instituto de Promoción de la Lechería Argentina; teniendo a la vista el expediente 7.054-D-08 de la señora diputada Baragiola, por el que se crea el programa Nacional de reactivación de la producción lechera y el expediente 3.027-D-09 del señor diputado Gribaudo y otros, por el que se derogan los artículos 4° y 5°, sobre compensaciones de la Industria Láctea, resolución 393/09 de la ex Secretaría de Agricultura y Ganadería, Pesca y Alimentos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, el Régimen de Promoción y Desarrollo de la Cadena Agroalimentaria Láctea (Prodelact).

CAPÍTULO I

*Objetivos y mecanismos de promoción*

Art. 2° – Los objetivos del Prodelact creado por la presente ley son los siguientes:

- a) Promover el aumento del valor de la producción, industrialización y comercialización interna e internacional de leches y sus productos derivados;
- b) Garantizar la seguridad alimentaria argentina de leche fluida y productos lácteos con la disponibilidad permanente de leche y sus productos derivados inocuos, genuinos y de alta calidad para toda la población del país;
- c) Tender al desarrollo equilibrado del Sistema Agroalimentario Lácteo Argentina (SAL), destinado a producir leche, productos lácteos y sus derivados con alta competitividad y eficiencia local e internacional, generando fuentes genuinas de trabajo en la cadena láctea y todos los servicios asociados;
- d) Favorecer tanto el bienestar y desarrollo integral de la familia del productor agropecuario, del trabajador rural y del operario industrial, como la equidad entre los diferentes actores del SAL y las formas asociativas que permitan ampliar la base distributiva de los excedentes que genera la actividad;
- e) Unificar el régimen legal, fiscal y comercial vinculado a los productos lácteos destinados al mercado interno y externo;
- f) Promover la creación de normas para certificación de calidad y denominación de origen para productos lácteos argentinos.

CAPÍTULO II

*Fondo Nacional de Lechería*

Art. 3° – Créase, en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Fondo Nacional de Lechería para el financiamiento y desarrollo del Prodelact.

Art. 4° – El Fondo Nacional de Lechería se integrará con los siguientes recursos:

- a) Un equivalente anual a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) asignado por el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional;
- b) Los legados, donaciones y contribuciones que acepte el fondo;



- c) Los provenientes de organismos internacionales u otros fondos que determine el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 5° – Los gastos que demande el cumplimiento del Prodelact durante el ejercicio vigente al momento de la promulgación de la presente ley serán atendidos con las partidas del presupuesto general de la administración pública nacional correspondientes al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a cuyos fines, el Poder Ejecutivo nacional a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, efectuará las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias.

Art. 6° – El Fondo Nacional de Lechería se distribuirá en proporciones a las siguientes áreas de intervención, cuyas actividades susceptibles de financiamiento serán:

- a) Setenta por ciento (70 %) para subsidiar hasta un setenta por ciento (70 %) la tasa de interés de créditos destinados a productores agropecuarios, industriales y transportistas, vinculados a la producción lechera, que posibiliten el desarrollo de las inversiones privadas para el aumento de la producción lechera y mejoras de la competitividad del SAL. La distribución de los recursos se realizará por proyectos de inversión individuales de los productores, o sus formas asociativas. Tendrán prioridades los productores vinculados a los programas o proyectos definidos como estratégicos por los gobiernos provinciales;
- b) Diez por ciento (10 %) para la implementación de mecanismos de promoción de los productos lácteos y el desarrollo de la marca “Lácteos Argentinos”, para el desarrollo de nuevos mercados internacionales de alto valor comercial complementarios a la demanda interna, y la incorporación de consumos más equilibrados de productos de lácteos en la dieta alimentaria de la población del país;
- c) Quince por ciento (15 %) para generación, transferencia e incorporación de tecnologías, capacitación de recursos humanos, actividades de divulgación y extensión rural e industrial pequeñas y medianas empresas pymes, instalación de desarrollos demostrativos experimentales, productores e industriales pymes demostradores, y apoyo a la formación de asociaciones para mejorar la producción láctea, el incremento de valor agregado y la competitividad de la cadena láctea;
- d) Cinco por ciento (5 %) para el desarrollo científico y tecnológico orientado a generar innovaciones tecnológicas para la producción de leche, el desarrollo industrial lácteo de pymes, el cuidado y protección ambiental –especialmente suelos–, y no contaminación de aguas superficiales y freáticas.

Art. 7° – Las áreas de gobierno nacionales y provinciales, las organizaciones de productores pymes industriales lácteas, las organizaciones de profesionales, las instituciones oficiales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), y otras organizaciones vinculadas con el Sistema Agroalimentario Lácteo, podrán presentar programas o proyectos de inversión para utilizar los fondos asignados por el artículo 6° y facilitar el flujo de los recursos hacia el productor agropecuario rural, el industrial lácteo pyme y las cooperativas de productores lecheros.

Art. 8° – Los proyectos y programas de inversión deberán demostrar pertinencia y viabilidad comercial, técnica, económica, financiera y ambiental. Los componentes principales de los proyectos de inversión deberán ser transferencia tecnológica, asistencia técnica e inversiones de los productores lecheros.

Art. 9° – Las inversiones rurales e industriales pyme podrán incluir instalaciones, equipamientos, adquisición de reproductores y vientres, implantación de pasturas, gastos por implementación de sistemas de calidad, instalaciones y equipos para manejo de residuos, nuevos emprendimientos lecheros, industriales o comerciales, que favorezcan la competitividad o la reducción de costos de transacción.

Art. 10. – Los recursos del Fondo Nacional de Lechería serán auditados por la Auditoría General de la Nación.

### CAPÍTULO III

#### *Beneficiarios*

Art. 11. – Serán beneficiarios de recursos del Fondo Nacional de Lechería las industrias lácteas correspondientes a las categorías establecidas en las leyes 25.300 –Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa– y 20.337 –Ley de Cooperativas– y sus reglamentaciones, y los productores agropecuarios familiares que desarrollen la producción de leche bovina o inicien la actividad de acuerdo a las categorías establecidas a continuación:

*Categoría A:* producen leche y no superan la cantidad de quinientos cincuenta mil (550.000) litros de leche por año –mil quinientos siete (1.507) litros diarios– o inicien un tambó con un plantel de reproductores de hasta ochenta (80) vaquillonas.

*Categoría B:* producen leche entre quinientos cincuenta mil (550.000) y novecientos mil (900.000) litros de leche por año o entre mil quinientos siete (1.507) litros diarios y dos mil cuatrocientos sesenta y seis (2.466) litros diarios.

*Categoría C:* producen leche entre novecientos mil (900.000) litros de leche por año y un millón trescientos mil (1.300.000) litros de leche por año o dos mil cuatrocientos sesenta y seis (2.466) litros diarios y tres mil quinientos sesenta y dos (3.562) litros diarios.

Para el establecimiento de estas categorías se consideran el período anual previo a la aprobación de la presente ley.

Art. 12. – Los fondos para mejorar la capacidad de producción, la calidad de la leche, los estándares sanitarios y la gestión de los residuos de los establecimientos agropecuarios y de las industrias lácteas se distribuirán en la siguiente proporción:

1. El sesenta por ciento (60 %) de los fondos considerados en el artículo 6º incisos *a*) y *c*) serán destinados a productores agropecuarios considerando la siguiente distribución:

- a*) Al menos treinta por ciento (30 %), serán asignados a los productores lecheros familiares de la categoría A;
- b*) Al menos treinta por ciento (30 %), serán asignados a los productores lecheros familiares de la categoría B;
- c*) Al menos treinta por ciento (30 %), serán asignados a los productores lecheros familiares de la categoría C;
- d*) El remanente de fondos de este inciso podrá asignarse a nuevos emprendimientos o aumentar los recursos asignados a las categorías previas.

2. El cuarenta por ciento (40 %) de los fondos considerados en el artículo 6º incisos *a*) y *c*) serán destinados a industrias lácteas considerando la siguiente distribución:

- a*) Al menos treinta por ciento (30 %), serán asignados a las empresas correspondientes a la categoría microempresa;
- b*) Al menos treinta por ciento (30 %), serán asignados a las empresas correspondientes a la categoría pequeña;
- c*) Al menos treinta por ciento (30 %), serán asignados a las empresas correspondientes a la categoría mediana o cooperativas lácteas establecidas en el marco de la ley 20.337;
- d*) El remanente de fondos de este inciso podrá asignarse a nuevos emprendimientos o aumentar los recursos asignados a las categorías previas.

Art. 13. – El Prodelact apoya, de acuerdo a lo planteado en el artículo 6º, el desarrollo de nuevos tambos, cuencas lecheras, industrias lácteas, logística de recolección de leche o distribución de productos lácteos, y toda otra actividad necesaria con el fin de promover el desarrollo regional y local. Los planes, programas o proyectos de inversión integrados por diferentes actores del SAL tendrán prioridad en la asignación presupuestaria.

Art. 14. – En todos los casos, el apoyo a los nuevos tambos sólo podrá beneficiar a productores lecheros familiares, que inicien su actividad y que consideren las siguientes inversiones:

- a*) Hasta ochenta (80) vaquillonas;
- b*) Maquinarias, equipos, instalaciones de tambo y manejo de residuos y todo lo necesario para la producción de leche.

Art. 15. – El Poder Ejecutivo instrumentará las medidas necesarias para facilitar la regularización fiscal, previsional, sanitaria y financiera, favoreciendo a los productores lecheros que, con su compromiso futuro, mantengan la regularidad y mejoren significativamente la producción de leche.

#### CAPÍTULO IV

##### *Comisión Nacional de Lechería*

Art. 16. – Créase la Comisión Nacional de Lechería (CNL), con las siguientes funciones y objetivos:

- a*) Perfeccionar los mecanismos e instrumentos de aplicación del presente régimen;
- b*) Generar las modificaciones que emerjan de la evaluación y monitoreo del Prodelact;
- c*) Promover acuerdos estratégicos entre los diferentes sectores integrantes de la cadena láctea;
- d*) Establecer el precio de la leche de referencia;
- e*) Diseñar y aplicar un mecanismo de regulación y administración de volúmenes de producción, industrialización, colocación obligatoria de excedentes en el mercado externo u otros que reduzcan los efectos cíclicos en el precio de la leche y evite la sobreoferta de productos lácteos en el mercado interno;
- f*) Constituir el órgano de consulta para los acuerdos nacionales e internacionales en los que participe el país;
- g*) Diseñar e impulsar un plan integrado de promoción de exportación de productos lácteos argentinos bajo la marca –Lácteos Argentinos–, posicionando la misma y prestigiando el origen y la calidad de nuestros productos lácteos en el mundo.

Art. 17. – La CNL estará integrada, en carácter ad honórem, por los siguientes miembros:

- El ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien actuará como presidente de la CNL.
- El subsecretario de Lechería.
- Tres (3) representantes por el Consejo Federal Lechero.
- Un (1) representante de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- Un (1) representante del Honorable Senado de la Nación.
- Cinco (5) representantes por los productores, uno (1) por cada una de las provincias que conforman el Consejo Federal Lechero, los cuales deberán pertenecer a las cámaras provinciales específicas de la actividad lechera que cuenten con personería jurídica.

- Un (1) representante del Centro de Industrias Lecheras.
- Un (1) representante de la Junta Intercooperativa de Industrias Lecheras.
- Un (1) representante de la Asociación de Pequeñas y Medianas Industrias Lácteas.

CAPÍTULO V

*Sanidad y calidad*

Art. 18. - La CNL será la encargada de realizar una amplia convocatoria a las provincias y municipios con el propósito de:

- a) Armonizar un régimen sanitario de la cadena agroalimentaria láctea en el país;
- b) Ampliar la red de laboratorios de arbitrales para controlar la calidad de leche y sus productos derivados;
- c) Reducir y/o eliminar la incidencia de brucelosis, tuberculosis y mantener la condición de país libre de aftosa con vacuna;
- d) Desarrollar una norma de producción -Lácteos Argentinos-.

Art. 19. - La composición de la leche de referencia deberá contemplar los siguientes parámetros:

- a) Parámetros grasos: 3,45 % mínimo;
- b) Proteínas: 3,15 % mínimo.

Art. 20. - La calidad de la leche de referencia deberá contemplar los siguientes parámetros:

- a) Unidades formadoras de colonias (UFC): menos de 100.000;
- b) Células somáticas (CS) menos de 400.000.

Art. 21. - Los parámetros de composición y calidad de la leche de referencia podrán ser modificados por la CNL a los efectos de adecuarlos a las exigencias y requerimientos de los mercados nacionales e internacionales de productos lácteos. En el caso de no existir consenso acerca de los mismos, deberán ser tomados como base los establecidos en los artículos 19 y 20 de la presente.

Art. 22. - La CNL será la responsable de acreditar y controlar los laboratorios independientes de las partes encargados de realizar los análisis para calificar la composición y calidad de la leche comercializada, así como los laboratorios arbitrales que funcionarán como instancia de apelación para el caso de no existir acuerdo entre productores e industria sobre los resultados realizados por los laboratorios independientes.

CAPÍTULO VI

*Precio de la leche*

Art. 23. - La CNL deberá confeccionar un formulario único de "Certificado de depósito de leche cruda" y un formulario único de "Liquidación de leche cruda", los que deberán ser utilizados por todas las empresas lácteas del país en la recepción de leche cruda y liquidación de los importes que surjan de la comercializa-

ción entre productores e industrias, industrias entre sí y cualquier acto que implique comercialización de leche, tanto a nivel interno como externo.

Art. 24. - La CNL deberá establecer mensualmente un precio de referencia de la leche entregada en tranquera de tambo, a partir de una fórmula que contemple el promedio de los precios ponderados por volumen de los productos lácteos en góndola relevados mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la tonelada de leche en polvo para exportación.

Art. 25. - El precio de referencia de la leche entregada en tranquera de tambo fijado mensualmente por la CNL será de cumplimiento obligatorio en todo el país, y en la liquidación de la leche deberán constar los descuentos o bonificaciones realizados de acuerdo a la calidad de la leche comercializada.

CAPÍTULO VII

*Monitoreo de la cadena láctea*

Art. 26. - Será responsabilidad de la CNL monitorear la formación de precios y variaciones de costos de la cadena láctea.

Art. 27. - A tal efecto, la CNL contará con las siguientes atribuciones:

- a) Solicitar información y datos para la consecución de sus fines a todos las personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas, domiciliadas en el país, que integren la cadena de producción y/o comercialización de leche y/o productos lácteos;
- b) Acordar con las provincias los mecanismos adecuados para la generación de información y establecimiento de las regiones lecheras para su correcta implementación;
- c) Los acuerdos deben permitir reducir al mínimo la información provista y las gestiones realizadas por el productor lechero, la industria o cualquier otro ente vinculado al SAL.

Art. 28. - El monitoreo de la cadena láctea tendrá como objetivos:

- a) Crear y unificar a nivel nacional el registro de productores lácteos y empresas que trabajan con productos lácteos;
- b) Analizar la estructura básica de costos y precios de la cadena comercial y de valor de los mercados de leche y sus productos derivados por regiones;
- c) Proponer mecanismos de acuerdo de precios que reduzcan los riesgos de la cadena y disminuyan los costos de transacción;
- d) Alertar sobre posiciones dominantes en la cadena láctea, los posibles mecanismos utilizados y realizar las denuncias ante la autoridad correspondiente;

- e) Informar sobre los precios y las estructuras de costos a nivel regional y/o de cuencas lecheras.

Art. 29. – Los sujetos obligados a suministrar información y datos en virtud del monitoreo llevado a cabo por la CNL no podrán ser individualizados y gozarán de las garantías de confidencialidad y secreto estadístico de los datos provistos.

#### CAPÍTULO VIII

##### *Infracciones y sanciones*

Art. 30. – Infracciones. Serán pasibles de las penalidades establecidas en esta ley las siguientes infracciones:

- a) Falsificación de la información, documentación o datos solicitados por el Prodelact;
- b) Dar un destino diferente a los fondos percibidos del régimen;
- c) Incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 15;
- d) Incumplimiento de los entes en la provisión de datos a la CNI;
- e) Utilización una forma diferente de liquidación o un precio de la leche inferior al establecido por la CNL.

Art. 31. – Toda infracción a las disposiciones de la presente ley, sus decretos y resoluciones reglamentarias será sancionada por la autoridad de aplicación, previo sumario en que se asegurará el derecho de defensa y se valorará la naturaleza de la trasgresión, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, y conforme al procedimiento que establezca el decreto reglamentario.

Las infracciones serán reprimidas con:

- a) Apercibimiento;
- b) Suspensión de los beneficios acreditados por el Prodelact;
- c) Cancelación definitiva de los beneficios del Prodelact;
- d) Multa de hasta diez veces el valor del beneficio ilícito, la que deberá guardar razonable proporción con la gravedad de la infracción cometida, a juicio de la autoridad de aplicación;
- e) Suspensión del establecimiento por el término de hasta un año;
- f) Clausura del establecimiento de 1 a 5 años.

Art. 32. – Agotada la vía administrativa, procederá el recurso en sede judicial ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en materia contencioso-administrativa con jurisdicción en el lugar del hecho. Los recursos que se interpongan contra las sanciones previstas en la presente ley tendrán efecto devolutivo. Por razones fundadas, tendientes a evitar un gravamen irreparable al interesado o en resguardo de terceros, el recurso podrá concederse con efecto suspensivo.

#### CAPÍTULO IX

##### *Autoridad de aplicación*

Art. 33. – La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, con facultades para dictar las normas reglamentarias y complementarias para la operatoria del mismo.

Art. 34. – La autoridad de aplicación deberá elaborar:

- a) Un plan de desarrollo del sistema agroalimentario lácteo, con los objetivos y metas de producción de mediano y largo plazo, el plan operativo anual, los instrumentos específicos de intervención de acuerdo a lo establecido en la presente ley, con los requerimientos presupuestarios anuales correspondientes, y establecerá los indicadores de éxitos y medios de verificación;
- b) Realizará el seguimiento y evaluación del plan y del presente régimen;
- c) Establecerá, basándose en el principio de mejora continua, los mecanismos correctivos del plan anual de operaciones o del plan de desarrollo lechero;
- d) Celebrará los convenios y/o contratos con los organismos descentralizados del estado nacional, provincial, municipal y comunas, Banco de la Nación Argentina, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), universidades nacionales y entes descentralizados o desconcentrados vinculados a la ejecución del presente régimen de promoción.

Art. 35. – La autoridad de aplicación, a través del INTA, pondrá en marcha un sistema de asesoriamento y monitoreo permanente a los productores que se ocupará de:

- a) Asesorar y capacitar en cuestiones técnicas y agronómicas para elevar el nivel de eficiencia del rodeo, reducir costos, incorporar tecnología, diferenciar y/o mejorar la calidad de la producción;
- b) Asistir al productor en la organización y gestión de su empresa, la producción, y las estrategias comerciales;
- c) Promover, a través de la extensión y el acompañamiento profesional, la asociación de los beneficiarios del programa, a fin de posibilitar el acceso a tecnologías, instalaciones de mayor escala y un manejo del establecimiento acorde a la misma, generando un trabajo de planificación y gestión grupal.

Art. 36. – A partir de la sanción de la presente ley, queda expresamente prohibida la importación y exportación de leche cruda.

Art. 37. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 19 de noviembre de 2009.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – María T. García. – Gustavo A. Marconato. – Miguel Á. Giubergia. – Miguel Á. Sciutto. – Julio R. Ledesma. – María G. de la Rosa. – Juan P. Morini. – Jesús F. Rejal. – César A. Albrisi. – María J. Acosta. – Sergio A. Basteiro. – Ana Berraute. – Lía F. Bianco. – María Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. Cigogna. – Edgardo F. Depetri. – Patricia S. Fadel. – Amanda S. Genem. – Ruperto Godoy. – Griselda N. Herrera. – Luis A. Ilarregui. – Beatriz L. Korenfeld. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Antonio A. Morante. – Carlos Moreno. – Juan M. Pais. – Alberto P. Urquiza. – Ariel Osvaldo Eloy Pasini. – Jorge R. Pérez. – Adela R. Segarra. – Carlos D. Snopek. – Raul P. Solanas. – Carlos Urlich. – Patricia Vaca Narvaja. – G. Vargas Aignasse. – Mariano F. West.*

En disidencia parcial:

*Alicia Bernazza. – Marcelo A. López Arias.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda, al considerar los proyectos de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros señores diputados, del señor diputado Macaluse y otros señores diputados, del señor diputado Morini y otros señores diputados, del señor diputado Gribaudo, del señor diputado Viale y otros señores diputados y de la señora diputada García (S. R.) y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores de las iniciativas, por lo que aconsejan su sanción con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

*Alberto Cantero Gutiérrez.*

#### FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El país necesita aumentar y mejorar las condiciones de producción, industrialización, distribución y comercialización de leche y sus derivados destinados a la alimentación de la población de nuestro país y facilitar la generación de puestos genuinos de trabajo y divisas por exportación.

El consumo de leche y productos derivados en nuestro país varía entre 170 y 240 litros de leche equivalente por habitante por año y ha sido el sostén y dinamizador del sistema agroalimentario lechero –SAAL– argentino. El mercado interno ha constituido y constituye la principal demanda de leche y sus

derivados (Faostat, 2006; Gutman et al., 2003; IICA, 2005; Schaller, 2002; Schaller, 2006). El consumo interno de productos lácteos es similar en complejidad a los países desarrollados aunque con marcada inestabilidad y menor consumo por habitante.

El consumo por habitante pasó de un promedio de 206 a 245 l/hab./año entre el primer y segundo quinquenio de la década del 1990. Luego, el consumo aparente tuvo una fuerte caída, 164 l/hab./año en el año 2003 (hoja del balance de alimentos Faostat 2006). Más recientemente, el consumo aparente ha empezado a recuperarse aumentando entre 15 l/hab./año para el año 2004 y se ha mantenido en este nivel o levemente reducido en el año 2005. En contraste, el consumo aparente de Australia o Canadá (más de 250 l/hab./año) siendo entre 10 y 100 l/habitante/año mayor que el consumo aparente de la Argentina entre el año 1990 y el 2004 y con mayor estabilidad a pesar que Australia destina una proporción importante de leche y productos derivados al exterior, mientras que el destino principal de Canadá ha sido el mercado interno.

La producción e industrialización de la leche forman uno de los sistemas agroalimentarios más importantes de la Argentina. La producción de leche figura en la quinta posición en el ranking de producción agropecuaria y el valor de los productos industriales figura en la tercera posición en las industrias de la alimentación y bebidas (Gutman et al., 2003). La Argentina produce el 7,6 % de la leche en polvo entera; 2,3 % de los quesos, 1 % de la leche en polvo descremada, y 0,9 % de manteca del mundo (Schaller, 2006).

Recientemente, el SAAL ha experimentado profundos cambios a nivel mundial y por supuesto la Argentina no ha sido ajena a estos cambios. La comercialización de productos lácteos es posiblemente el sector que más se ha modificado y concentrado, la gran distribución principalmente vinculadas a capital transnacional concentran el 90 % del comercio minorista (Gutman et al., 2003; UADE, 2004). Esto ha modificado el poder real de negociación en la cadena de valor de los productos lácteos desde la industria a la gran distribución. Las industrias lácteas si bien han experimentado una fuerte concentración e internacionalizado no han podido en algunos casos mantener la identidad de sus propios productos en la góndolas en un 100 %. De hecho, la mayoría de las industrias grandes participan en la elaboración de leche con marcas registradas a nombre de las cadenas de distribución, por ejemplo, Carrefour, Walmart, Coto, Disco (Gutman et al., 2003). Interesante de remarcar que la marca blanca que registran las cadenas de comercialización compiten (con menores precios) con las primeras líneas de la propia industria en la góndola de los hipermercados (Rojo y García B., 2005).

La diferencia entre los actores que participan en el SAAL ha sido marcada y constituido un conflicto importante en los últimos años que dificulta los acuerdos para operar con una visión común de mediano y largo

plazo. Si bien el sector más concentrado es la distribución como se mencionó anteriormente, el principal conflicto se observa entre los productores lecheros y la industria básicamente por los precios de la leche. Los precios han sido una variable ajuste y posiblemente de manipulación importante (Gutman et al., 2003; Rojo y García B., 2005; UADE, 2004). Otro problema importante es el mercado informal de leches y productos derivados que en determinadas momentos cubre entre el 20 a 30 % de la producción y comercialización sin las debidas garantías de calidad, genuinidad e inocuidad (Rojo y García B., 2005). Este por supuesto constituye un serio riesgo para los consumidores dada que la leche es un alimento altamente perecedero y fuente apta para el crecimiento de microorganismos patógenos o vehículo de productos agroquímicos altamente peligrosos para la población. De hecho, el "Acta de buenas prácticas de operatoria comercial láctea" signada recientemente por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, Secretaría de Agricultura de Córdoba, Secretaría de Agricultura de Santa Fe, Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la provincia de Buenos Aires, Ministerio de Producción de la provincia de La Pampa, Secretaría de Estado de la Producción de la provincia de Entre Ríos, Centro de la Industria Lechera (SAGPyA et al., 2004) pone en evidencia el nivel de conciencia de los diferentes actores sobre estos problemas.

Los destinos de los productos lácteos se están modificando por el aumento marcado de las exportaciones. Después de la convertibilidad, las exportaciones de leche equivalente pasan el 20 % de la producción de leche total contrastando con menos del 15 % de la década del 1990. En cierto modo, el récord de exportación se ha logrado por un cambio de destino de los productos lácteos favorecido por la relación de precios internos/externos de la leche más que por el desarrollo de una estrategia comercial del SAAL orientada a posicionarse con productos lácteos a nivel internacional.

Esto pone de manifiesto que el sistema agroalimentario lechero (SAAL) tiene potencial para constituirse en uno de los sectores de alta competitividad a nivel internacional y al mismo tiempo muestra claramente la necesidad de incrementar la producción e industrialización de leche para abastecer ambos destinos el externo e interno. En este sentido, Ostrowsky y Deblitz (2001) estimaban que los productores lecheros argentinos podían duplicar la producción y quintuplicar las exportaciones en 10 años si tienen mejores condiciones de precios al productor agropecuario. La salida de la convertibilidad y la política cambiaría han establecido las condiciones de precios relativos y permitido al SAAL salir de una profunda crisis y constituirse nuevamente en un sector altamente competitivo a nivel nacional e internacional.

La demanda de productos lácteos tiene buenas perspectivas futuras a nivel nacional e internacional. A nivel nacional, tenemos un fuerte incremento del

ingreso económico y consumo de productos lácteos en los últimos tres años como resultado de la reactivación económica. Por lo tanto, es de esperar que el consumo de productos lácteos a nivel nacional se incremente en la medida que los precios de la leche y productos derivados no constituyen un obstáculo para nuestra población. En función del consumo histórico, es posible aumentar el consumo aparente futuro por encima de los 240 l/hab./año si se establecen condiciones adecuadas de precios para el consumidor.

Por otro lado, la demanda internacional de productos lácteos también muestra perspectivas muy favorables. De acuerdo con la visión para el año 2030 de la agricultura y alimentación de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, 2003), la demanda de productos de origen animal se duplicará y el consumo de leche y productos lácteos aumentará de 45 a 66 kg per cápita en países en vías de desarrollo y de 212 a 221 kg per cápita en los países industriales.

Estas perspectivas de mayor demanda de leche y productos derivados a nivel internacional serán acompañadas con un mayor intercambio comercial aun si se mantienen las políticas proteccionistas en los países industriales. Aunque es importante reconocer que el SAAL es el sistema más protegido en los países industriales (Gutman et al., 2003; Ostrowsky y Deblitz, 2001), el valor de la leche y productos derivados transados a nivel internacional se cuadruplicó, mientras que las exportaciones, medidas en toneladas, se duplican desde 1980 a 2004 (Faostat, 2006).

Por otro lado, la producción de leche en la Argentina ha mostrado signos de recuperación importante pero a un ritmo relativamente menor del necesario para cubrir la demanda de leche de nuestra población y las exportaciones. La producción de leche y su industrialización han tenido un crecimiento significativo entre los años 2002 y 2005. La producción de leche pasó de 7.905 millones de litros de leche el año 2003 (Iribarren, 2005) a 9.700 millones de litros en el año 2005. En este período, las exportaciones lácteas de Argentina pasan del 13 % de la producción total al 22 % logrando un nuevo récord en valores monetarios, 638 millones de dólares en el año 2005 (IICA, 2005; Schaller, 2006).

Estas tendencias en el mercado de productos lácteos se han visto reflejadas en los precios. Entre los años 2000 y 2004, los precios de los productos lácteos destinada a la exportación en promedio aumentaron 321 %, medidos en pesos y 8 % medidos en dólares. Por otro lado, los precios a nivel de productor agropecuario han mejorado significativamente pasando de \$ 0,14 a \$ 0,50 por litro de leche (Caprolecoba, 2006; Iribarren, 2005; SAGPyA, 2006). En tanto, los precios al consumidor de productos lácteos han tenido tendencias alcistas a un ritmo menor que el precio internacional pero un 20 % mayor que el índice de precio al consumidor (Iribarren, 2005).

Los precios de la leche y sus productos derivados es sin lugar a duda uno de los problemas centrales de la política de gobierno: para evitar la inflación, para posibilitar una canasta de alimentos digna a valores accesible para los pobladores de nuestro país, para facilitar una distribución más equitativa de la renta entre los actores del SAAL que les permita mantener y desarrollar la actividad productiva junto con la creación genuina de fuentes de trabajo y mantener la competitividad a nivel internacional.

El mercado como único mecanismos de establecimiento de precios, distribuidor de los ingresos y fuente orientadora de la asignación de recursos ha mostrado fuerte desequilibrios que han ocasionado gran inestabilidad, crisis frecuentes y conflictos entre los principales actores del SAAL. Generalmente, las crisis han sido soportadas por los sectores con menor capacidad económica o de negociación en la cadena de valor. De hecho, la estructura del SAAL muestra una gran capacidad para trasladar los problemas de sobreproducción o precios a los sectores con menor capacidad económica y reclamar al Estado políticas de emergencias que sin lugar a dudas necesarias no alcanza para transparentar la estructura del sistema agroalimentario lechero ni para crear un mecanismo más equitativo de distribución de las rentas que el sector genera. Los productores son tomadores de precios y no tienen posibilidades de comparar las liquidaciones entre diferentes empresas o peor aun entre productores que vende en la misma empresa. Las organizaciones vinculadas a la producción e industrialización y SAGPyA han manifestado prioritarios: un sistema de pago estandarizado, necesidad de laboratorios de referencias para control de calidad y posibles conflictos entre actores de la cadena láctea, mecanismos de establecimiento de precios de la leche, mecanismos de planificación de la oferta lechera, y mayor transparencia de la cadena de valor láctea (Gutman et al., 2003).

Existen un conjunto de políticas que muestran el compromiso del Poder Ejecutivo nacional de garantizar accesibilidad de nuestra población a los productos lácteos (resolución 266/1995 y 19/2006) y también con aumentar y mejorar las condiciones para la producción de productos lácteos (resolución 255/2006, Programa de Apoyo al Sector Tambero). En esta línea de trabajo creemos que estas políticas deben trascender el ámbito del Poder Ejecutivo y quedar apropiadamente enmarcadas en una ley nacional de lechería con una visión estratégica de mediano y largo plazo.

Por esta razón, se cree conveniente establecer una política de Estado para “promoción de producción de leche y productos lácteos” con la finalidad de construir un SAAL integrado a las comunidades regionales que garantice la seguridad alimentaria de nuestros pobladores, que permita aumentar la producción de leche, la industrialización y comercialización de productos lácteos en forma sostenible, que genere fuentes genuinas de trabajo y que distribuya mejor los excedentes

que genera el sector, que sea altamente competitivo a nivel internacional y como recompensa los diferentes actores obtengan una renta apropiada.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Raúl P. Solanas  
– Susana M. Canela. – Mariano F. West  
– Oscar E. Massei – Luis A. Ilarregui. –  
Rubén D. Sciutto.*

2

Señor presidente:

La actividad lechera ha transitado por distintas etapas durante las últimas décadas. En los años 1990 y 1991 estaba volcada al mercado interno y no se exportaba más allá del 5 por ciento de la producción.

En los años 90 tuvimos un fuerte aumento de la producción, pasando de 6 mil millones de litros de leche a 10.360 millones de litros en el año 1999.

En esos años hubo fuertes inversiones, tanto en el sector primario como en la industria láctea. Se dio un fuerte aumento del consumo y un desarrollo sostenido en torno a la calidad y la presentación de los productos lácteos.

Hacia fines de 1999, la lechería entra en una crisis de la que comienza a recuperarse en el año 2003.

En medio de la crítica salida de la convertibilidad la producción argentina pasó de 10.300 millones de litros a 7.900 millones de litros. Se perdió más del 20 por ciento de la producción y se cerraron muchos tambos. La competencia por el uso de la tierra y la mayor rentabilidad que ofrecían los cultivos agrícolas –sobre todo la soja– provocó la expulsión de muchos productores hacia estas actividades alternativas.

A partir del año 2003, el sector comienza a recuperarse, se incrementa la producción y mejoran los precios al productor, hasta que en julio de 2005 se elevan los derechos de exportación que tuvieron como consecuencia directa una fuerte disminución del volumen exportado en el segundo semestre de 2005 en comparación con el segundo semestre del año anterior.

El año pasado la producción de leche superó los 10.000 millones de litros, habiéndose advertido hacia fines del mismo una caída en el volumen debido al incremento de algunos costos, especialmente el maíz, y a una constante fuga de tambos hacia la producción sojera.

Esta caída se agudizó sustancialmente (15 % anual) en el primer cuatrimestre de este año, como consecuencia de las causas mencionadas en el apartado que antecede y las inundaciones que padecieron las principales provincias lecheras (Santa Fe y Córdoba).

Esto viene a demostrar la necesidad que tiene el país de contar con un ordenamiento que permita no sólo abastecer al creciente consumo interno, hoy en el orden de los 8.000 millones de litros, sino también por las excelentes condiciones que se dan en el fren-

te externo (la tonelada de leche en polvo supera los u\$s 4.000).

Además, es importante remarcar que existe una gran demanda de lácteos en el mundo debido a que el consumo crece alrededor del 2,5 % por año, mientras que la producción lo hace a un tasa menor al 2 %, con lo cual crece más el consumo que la producción.

La Argentina tiene entonces una enorme posibilidad en los próximos años y es extremadamente necesario que todos los actores de la cadena láctea, en su conjunto, trabajen para que en un marco de equilibrio, sin desatender el mercado interno y dándole al pueblo argentino lo que realmente necesita y a precios razonables, podamos estar en condiciones de atender esta nueva demanda que se está dando en el mundo. Somos uno de los pocos países que tiene las posibilidades, en un marco auténticamente competitivo, de aprovechar estas oportunidades en el futuro.

El tambo ocupa mano de obra y mantiene gente en el campo como no lo hace casi ninguna otra actividad. Por eso, consideramos que existe todo un componente social detrás de la lechería que hay que preservar, defender y fortalecer, porque la lechería no sólo genera trabajo en el sector primario, sino que permite la sustentabilidad y crecimiento de numerosos pueblos en el interior del país.

Por ello, consideramos indispensable dotar la lechería de un ordenamiento legal que, con la participación de todos los actores de la cadena láctea, sienta las bases para su desarrollo y sustentabilidad.

Un capítulo especial trata sobre la conformación de una comisión de precios al productor integrada por representantes de la industria y la producción cuya función será acordar mensualmente un precio mínimo para la leche entregada en tranquera de tambo. De no consensuarse un precio, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos deberá laudat el mismo.

Los principales objetivos de nuestra propuesta son:

- Desarrollar y elaborar un plan estratégico para la lechería argentina a efectos de impulsar su ordenamiento, crecimiento y desarrollo que permita dotarla de un horizonte de previsibilidad y sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

- Evitar que se produzca abuso de posición dominante.

- Efectuar los estudios necesarios para promover nuevas formas de comercialización de la leche cruda, con la finalidad de lograr un mercado equitativo, eficiente y transparente de esta materia prima.

- Proponer a las autoridades nacionales, provinciales y municipales las normas que favorezcan el desarrollo de las pymes industriales y toda la actividad tampera, mediante la aplicación de políticas sectoriales para la producción primaria de leche cruda, privilegiando a los productores más chicos, contribuyendo

así a una mayor generación de empleo en las pequeñas y medianas localidades del interior del país.

- Proponer las acciones necesarias que permitan transparentar toda la cadena láctea. A esos fines deberá haber un espacio para debatir y acordar los márgenes de rentabilidad de cada actor de la cadena de valor.

- Lograr los acuerdos necesarios en torno a un sistema de liquidación única, de laboratorios arbitrales, leche de referencia y registro de tambos e industrias.

- Accionar para lograr no sólo el ordenamiento y equilibrio interno del sector, sino también para promover la exportación a través de una política estratégica que permita contribuir, además, al crecimiento del mercado interno.

- Articular acciones para mejorar la participación del sector primario en la conformación del precio de góndola, impulsando a nivel nacional la normativa necesaria a esos fines, para que la concentración de la demanda en el sector de la comercialización actúe como fijadora de precios al consumidor.

- Interceder ante los organismos competentes del gobierno nacional para lograr que algunos productos de consumo masivo (leche fluida en *sachet*, leche en polvo entera y manteca) que influyen en el bienestar de los sectores más carenciados lleguen a éstos en condiciones accesibles.

- Realizar campañas de promoción, celebrar convenios, acuerdos o asociaciones para la promoción y desarrollo del consumo interno y externo de productos lácteos argentinos.

Finalmente, destacar que nuestra visión sobre la necesidad de un marco regulatorio para la lechería argentina es el único camino posible para el desarrollo y sustentabilidad de una actividad que genera trabajo, crecimiento e ingreso de divisas para el país.

Por todo lo expuesto, aconsejamos la sanción del presente proyecto de ley.

*Eduardo G. Macaluse. – Emilio A. García Méndez. – Delia B. Bisutti. – Verónica C. Benas. – Leonardo A. Gorbacz. – Lidia L. Naím.*

3

Señor presidente:

Quienes provenimos de una provincia lechera no podemos borrar de nuestras retinas la imagen de la leche derramada sobre las rutas por nuestros productores en señal de protesta por la falta de rentabilidad de la actividad. La última crisis del sector –entre 1999 y 2002– derivó en el cierre de más de 3.000 tambos y la liquidación del stock ganadero lechero, con el consecuente impacto que ello generó sobre el tejido social y productivo de poblaciones del interior del país.

Hoy se estima la existencia de 10.000 tambos en todo el país, de los cuales el 35 % se encuentra en Santa Fe y otro 35 % en Córdoba. Esos tambos tienen



un promedio de 140 vacas que producen unos 4.000 litros de leche anuales cada una. Como contrapartida de esta atomización, unas 10-12 empresas procesan el 50-55 % de la producción total –todas ellas con más de 250.000 litros diarios–.

Desde la devaluación de 2002 hasta octubre de 2008, la recuperación del consumo interno, una demanda internacional firme y la mejora de los precios relativos provocaron que la producción de leche se incrementara en más del 30 % en volumen y del 50 % en valor con respecto, exportando por algo más del doble que en 1998. Sin embargo, la incipiente recuperación relativa de los niveles de rentabilidad de los productores naufragó nuevamente a partir de la decisión del gobierno nacional de elevar las retenciones a la exportación de productos lácteos.

Al tomar esta medida, el Poder Ejecutivo cayó en el error de visualizar al sector como un todo homogéneo, sin advertir que con el aumento de las retenciones se produjeron profundas mutaciones al interior de una cadena donde las competitividades y rentabilidades relativas son muy diferentes, lo que produjo transferencias de recursos e ingresos muy fuertes y regresivas que afectaron los eslabones más débiles, los pequeños y medianos productores.

Esa medida improvisada implicó una transferencia de ingresos brutal del tejido productivo de las provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires hacia el Estado nacional, actuando en desmedro de los productores de las regiones sobre las que la lechería actúa con un enorme efecto multiplicador. Hoy esos productores procuran recuperar el precio de la leche recortado por las industrias lácteas ante la irresponsable aplicación de las retenciones. Y el Estado nacional no puede hacerse el distraído frente a ello, tiene que hacerse cargo de su responsabilidad.

En el último año, los insumos dolarizados experimentaron un incremento sustancial: la urea pasó de u\$S 330/t a u\$S 520/t (+57 %), el fosfato diamónico aumentó de u\$S 440/t a u\$S 800/t (+81 %). El valor del glifosato subió casi el 100 % en ese período. Los precios de los pellets de soja y girasol crecieron más del 70 %, mientras que el maíz registró un alza superior al 30 %.

La siembra de una hectárea de centeno en 2008 costó el 42 % más en pesos corrientes –\$ 368/ha versus \$ 523/ha– y el 6 % más en litros de leche en relación con 2007. Algo similar a lo que aconteció con las pasturas: u\$S 250 por hectárea de pastura –con un nivel de fertilización medio–, lo que representó un aumento del 6 % en litros de leche con respecto al período 2007.

Durante la campaña 2007/08, implantar y controlar una hectárea de girasol en el oeste de Buenos Aires representó un costo directo aproximado de u\$S 150/ha, mientras que explotar una hectárea de tambo en la misma zona tuvo un costo directo de u\$S 1.120/ha. Si a ello sumamos el capital hacienda y las instalaciones y mejoras necesarias, concluimos que la lechería

representa un esfuerzo económico 7,5 veces superior al de la agricultura, sin considerar el mayor sacrificio humano, dado que las vacas no tienen fines de semana ni se toman vacaciones.

Por todo esto, resulta necesario que el gobierno nacional deje de actuar con su característica improvisación y defina políticas estratégicas de apoyo a la producción que fortalezcan –y no siempre castiguen– las ventajas comparativas y competitivas de aquellos sectores que, como el agropecuario en general y el lechero en particular, son parte indisoluble de nuestra identidad nacional y nuestro reconocimiento internacional.

El presente proyecto no implica erogación presupuestaria alguna y pretende constituir una importante herramienta que, utilizada de manera inteligente, puede evitar y/o corregir este tipo de situaciones. La Comisión Nacional de Lechería (CNL), creada a través del presente proyecto de ley, debe asumir como prioridad un análisis exhaustivo del mercado de lácteos a los efectos de determinar los márgenes de rentabilidad de los diferentes actores intervinientes en la cadena para, a partir de allí, fijar un precio trimestral de referencia que asegure la sustentabilidad de la actividad y una rentabilidad razonable para los productores lecheros, y fomentar la creación de un mercado a término para la leche en polvo.

La lechería trasunta el esfuerzo cotidiano de un amplio conjunto de familias abnegadas y sacrificadas cuya producción se traduce en un enorme impacto social y económico en la trama productiva de las provincias del centro del país. Castigarlas con medidas generales e ineficaces como el aumento de las retenciones a los lácteos constituye un acto injusto y discriminatorio con consecuencias difíciles de determinar.

Necesitamos un Estado que actúe con firmeza, pero más aún, necesitamos un Estado que actúe con inteligencia. En ese sentido pretende aportar el proyecto.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en el siguiente proyecto de ley.

*Pedro J. Morini. – Oscar R. Aguad. –  
Pedro J. Azcoiti. – Silvia B. Lemos. –  
Christian A. Gribaudo. – Silvia Storni.  
– Rubén O. Lanceta. – Sergio F. Varisco.*

4

Señor presidente:

Motiva el presente proyecto de ley la delicada situación que atraviesa el sector lechero en la Argentina. En este sentido, es fundamental que el sector cuente con reglas de juego claras que le permitan superar esta crisis.

El Poder Legislativo cumple un rol fundamental en esta tarea. Debe brindar los lineamientos básicos para el desarrollo de políticas eficaces para el sector lechero. A su vez, debe orientar la acción de las áreas de la administración pública que tienen a su cargo la adopción y ejecución de las políticas públicas.

No cabe duda de que el año 2009 se ha iniciado para la lechería en el contexto de un panorama sumamente complejo. Los anuncios efectuados por el gobierno nacional en el marco de las negociaciones con los representantes de las entidades agropecuarias, si bien han tomado en cuenta varios de los reclamos oportunamente elevados a su consideración, se han quedado a mitad de camino al no ser percibidos como parte de un claro y contundente cambio de enfoque con respecto a la problemática sectorial.

Tanto la situación de los mercados internacionales, con una baja en los precios de los lácteos superior al 50 % en los últimos ocho meses que apenas comienza ahora a revertirse, como las perspectivas para la producción nacional y el consumo de leche y productos lácteos para el año en curso, tornan absolutamente innecesaria la continuidad de los mecanismos de control de los precios internos y las exportaciones.

En este proyecto proponemos la eliminación de los controles de precios, de las restricciones a las exportaciones y la eliminación total de las retenciones a la leche y a los productos lácteos.

A su vez, propiciamos la creación de una comisión nacional de lechería, en el ámbito de la Secretaría de Agricultura y Ganadería que se ocupe de consensuar e implementar todas las medidas que sean necesarias para el desarrollo de la actividad lechera.

La comisión deberá tender a una mayor transparencia en la formación de los precios a lo largo de la cadena, respetando y promoviendo una sana competencia entre empresas y absteniéndose el Estado de inducir a las mismas a incurrir en maniobras de colusión con el objeto de mantener bajo control el precio de la materia prima. En este sentido, deberán rescatarse y fortalecerse las herramientas sobre las que el sector ha venido trabajando en el ámbito del grupo lácteo –hoy por hoy desactivado por una Secretaría de Agricultura en virtual estado de parálisis–, tales como la generación de bandas de precios de referencia para la leche cruda, el análisis sobre la creación y distribución de valor en la cadena láctea, el precio orientativo o pizarra de la leche, el índice lácteo, etcétera.

El Poder Legislativo no puede suplir el rol de la administración en lo que hace a coordinar la actividad de un sector, pero puede generar un ámbito dentro del cual los distintos actores de la cadena de la lechería puedan sentarse a consensuar las políticas a aplicar.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

*Christian A. Gribaudo.*

5

Señor presidente:

Basados en una profunda preocupación por la paulatina desaparición del pequeño y mediano productor lechero como empresa agropecuaria y su consiguiente

éxodo del campo en el que trabaja, presentamos este proyecto de ley para dotar al Poder Ejecutivo de un programa nacional que implemente las medidas necesarias para revertir este proceso.

La crisis agropecuaria agravada por la sequía que se acumula desde el año pasado está golpeando seriamente la actividad tambera, afectando especialmente a los pequeños y medianos productores, cuya capacidad de soportar la crisis es notablemente menor que los establecimientos grandes al no poseer la escala o la diversificación necesaria.

De acuerdo a los datos disponibles, elaborados a partir de los estudios realizados por universidades y estaciones experimentales del INTA y otros brindados por los referentes del sector tambero a nivel nacional, la crisis le está mostrando al sector lechero su peor rostro: la concentración productiva, que en 40 años ha agudizado el desdoblamiento del interior del país.

Mientras el hombre pisaba la Luna, en nuestra Pampa Húmeda se daba el primer paso en el fenomenal proceso de generalización del cultivo de soja, que con el tiempo tendría un avance sin precedentes de la frontera agrícola a expensas del monte y las comunidades nativas. Una mejora en la rentabilidad de los campos que, como toda la política agropecuaria de estas cuatro décadas, careció de la planificación necesaria para que el modelo agrario argentino no implicara el actual vaciamiento demográfico del interior del país.

Hacia este diagnóstico apuntamos nuestra preocupación: la producción lechera, la cantidad de litros producidos en el país, no peligra seriamente. Lo que está verdaderamente en riesgo es con quién vamos a producir esos litros diarios de leche.

Según una publicación de la Universidad Nacional del Litoral, 15.262 tambos tenía la provincia de Santa Fe en 1975, y algo más de 600 mil vacas. Diez años después la cifra se redujo a 9.325 y siguió cayendo, hasta que hoy no existen más de 3.500, con casi la misma cantidad de animales. Sin embargo, la cantidad de leche producida en el país excede en un 129 por ciento la que se producía en esos años.

A nivel nacional, la Unión General de Tamberos estimó recientemente que en los últimos doce meses cerraron unos 500 tambos; Juan Trossero, de la Cámara de Productores Lecheros de Córdoba (Caprolec) estima que 100 de ellos pertenecen a cuencas lecheras de su provincia. A pesar de ello, hay un incremento de producción: una de las causas que explican que el precio de la leche hoy no suba es que las empresas están recibiendo de un 3 a un 6 por ciento más de leche que en los mismos meses del año pasado. En el mismo sentido, la revista regional *Punto Biz* afirma, en su último número, que las 15 empresas industriales líderes del país recibieron en marzo último unos 12,5 millones de litros diarios provenientes de unos 6.560 remitentes. Esos guarismos revelan un crecimiento productivo, si se los compara con los 10,4 millones de litros diarios aportados por aproximadamente 6.880

tambos hace un año. Estos son algunos números que muestran claramente la abrumadora concentración a la que se ha sometido al sector.

El presidente de la Federación de Centros Tamberos de la provincia de Santa Fe, Gustavo Colombero, aseguró a *Diario UNO*: “En la Argentina, hace unas décadas, había más de 60 mil tambos. Hoy quedan entre 8 mil y 10 mil si se exagera. El dato marca claramente el proceso de concentración que está viviendo la lechería en los últimos años. Son entre dos y tres tambos por día. Hoy tal vez son menos porque muchos establecimientos chicos ya cerraron y ése es otro problema porque estamos entrando en el mismo juego que la soja. Cada vez concentramos más en menos manos. Si apostamos a un país para fomentar el trabajo y la producción, hoy estamos haciendo todo lo contrario. En la soja fueron los *pools* de siembra, en la lechería serán los megatambos. La producción se duplica, pero cada vez se concentra en menos manos y eso genera no sólo problemas económicos, sino sociales porque desplaza a muchísima gente”.

La misma conclusión se puede sacar a partir de la investigación publicada por Martín Bidegaray en el diario *Clarín* del 12 de diciembre de 2007, que muestra la historia de este proceso: “Los tamberos se dividen en dos grupos: los grandes, que concentran un 60 por ciento de la producción y les venden a las 15-16 lácteas líderes, y los más chicos, que poseen menos del 40 por ciento de la leche. Ellos abastecen tanto a las principales empresas como a más de 500 pymes”, describe Tomás Piccinini, Research Associate de Frost & Sullivan. “Los tambos tecnificados son más eficientes y sus clientes –las industrias procesadoras– les venden a los supermercados y exportan. Los chicos son mayoría en cantidad, pero cuentan con menos tecnología. Si no acuerdan con un Mastellone o SanCor, su leche va a pymes que después la comercializan en comercios locales (especialmente en el interior) o directamente al consumidor. Este grupo es el más propicio a dejar las vacas y pasarse a la soja por la pérdida de rentabilidad”.

El mencionado informe de la UNL define también qué sucedió con las explotaciones perdidas. En palabras del ingeniero agrónomo Hugo Erbeta, docente e investigador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNL: “El proceso de concentración de tierras en cada vez menos manos (se habla que de 550 hectáreas por productor, cuando antes el promedio era de 300 hectáreas) afectó severamente la estructura del tambo en la región, otrora fuertemente caracterizada por empresas familiares. El sector lechero fue siempre un sector heterogéneo, con una gran concentración de empresas familiares. Esto le dio una diversidad al territorio muy particular, cosa que no ha pasado con la soja. La explosión de la soja (sumada a otra anterior, la siembra directa) fue una de las principales protagonistas de los cambios agropecuarios producidos en los últimos años en nuestro país. Los cultivos sojeros desplazaron a la producción ganadera y, al requerir menos cantidad

de mano de obra (la proporción indica que, de cada 25 trabajadores que emplea un tambo, un cultivo extensivo ocupa sólo a uno), prácticamente obligaron la población rural a exiliarse en las ciudades”.

Por ello, queremos que se reflexione profundamente acerca del futuro del interior del país, y de qué campo queremos: tierras pobladas con miles de productores o un desierto verde. Pueblos con su economía agonizando y ciudades cada vez más congestionadas de habitantes que migran allí para encontrar un mejor futuro, o un territorio integrado y en desarrollo. Para ello deberá generarse una importante serie de medidas que permitan proteger a los productores tamberos que produzcan hasta 3.000 litros diarios de leche.

En primer lugar, definir una calidad de referencia de la leche que contemple tenores graso y proteico, temperatura de entrega, cantidad de células somáticas y de reductosa y estimar el costo de esta leche tipificada. Esto permitirá otorgar transparencia al contrato de compraventa de leche, uno de los principales problemas que afronta el productor que no integra *pools* o asociaciones, dado que está sujeto a la definición de calidad que resuelva la industria y al precio que tampoco tiene referencias en la actualidad. El método de la leche de referencia está siendo probado con éxito en cadenas lecheras de diferentes regiones, como la del sur de Brasil a través de la experiencia de la Asociación Consoleite, a la que recientemente han visitado profesionales del INTA Paraná, junto con colegas de la Cámara de Productores de Leche de Entre Ríos (Caproler), de la Secretaría de Producción de Entre Ríos y de la Facultad de Ciencias Agropecuarias –UNER–.

Pero sólo con transparencia no se puede otorgar a los pequeños y medianos productores una ecuación económica que los salve de cerrar sus establecimientos. Por ello creemos que, luego de conformarse un padrón de tambos que encuadran en esta categoría de acuerdo a su tecnología y la región agroecológica que le corresponda, deben establecerse los mecanismos necesarios para que se les pague un precio mínimo al litro de leche.

De la misma manera, creemos que deben generarse líneas de crédito a tasa subsidiada para que los pequeños y medianos productores puedan ampliar su producción y mejorar su calidad, creando además los mecanismos necesarios para facilitar los procesos de integración vertical de empresas lácteas pymes; liberando y promoviendo sus exportaciones.

Por último, consideramos que la clave para la supervivencia de los pequeños y medianos tamberos depende mayoritariamente de la llegada de asesoramiento al productor, algo que el Estado ha dejado librado al trabajo de buenos profesionales del INTA y, eventualmente, a la inquietud de algunos productores. Por ello se ha propuesto que la llegada de las medidas instrumentadas por este programa esté sujeta al cumplimiento de una serie de metas entre las que se encuentran: capacitación en cuestiones técnicas y agronómicas para elevar el nivel de eficiencia del rodeo, reducir costos,

incorporar tecnología, diferenciar y/o mejorar la calidad de la producción; trabajar junto a profesionales en la organización y gestión de su empresa, la producción, y las estrategias comerciales y la promoción, a través de la extensión y el acompañamiento profesional, de las posibilidades de asociación de los beneficiarios del programa, a fin favorecer el acceso a tecnologías, instalaciones de mayor escala y un manejo del establecimiento acorde a la misma, generando un trabajo de planificación y gestión grupal.

Creemos que de esta manera será posible garantizar el crecimiento de los pequeños productores, pero un crecimiento en capacidades, conocimientos, administración, posibilidad de aunar esfuerzos entre varios, en suma, cambiar de escala de valores, más que escala de producción, porque esta última no debería ser ya la única forma de supervivencia de los productores en nuestro país.

En virtud de estas consideraciones es que solicitamos a cada integrante de esta Cámara que acompañe la aprobación del presente proyecto.

*Lisandro A. Viale. – Silvia Augsburger. –  
Francisco J. Ferro. – Pablo V. Zancada.*

6

Señor presidente:

Este proyecto de ley es una reproducción de la propuesta de la Federación Agraria Argentina ya presentada en el Congreso Nacional en el año 2006. Sus orígenes provienen de una importante asamblea nacional de productores lecheros llevada a cabo en el mes de noviembre del año 2005, en la provincia de Córdoba. Desde allí comienza una intensa labor de la Comisión de Lechería de la entidad que culminaría en esta propuesta.

La lechería argentina está atravesando por una gran crisis cuyas primeras señales se vislumbraron claramente en el año 2007 cuando disminuye la producción en 600 millones de litros respecto del año anterior (2006). Mientras que en ese período la economía del país crecía el 9 %, la producción láctea retrocedió 8 % (en 2006 se habían producido 10.300 millones de litros y en el año 2007 esa cifra descendió 9.700 millones). Desde el año 1998 viene disminuyendo la producción, siendo más de 5.000 los tambos que se han cerrado desde ese momento. La caída de la oferta y el incremento de los precios se verifica en los centros urbanos.

La falta de políticas que incentiven la producción primaria, el conjunto de medidas unilaterales que han llevado al desaliento, la desinversión y el cierre de tambos, las adversidades climáticas sin asistencia extraordinaria que, en su conjunto, explican la situación de crisis actual, son las mismas razones que hacen necesario tomar, de manera urgente, las medidas necesarias para comenzar a recomponer la rentabilidad y la capacidad de inversión de los tamberos para que sigan

existiendo y se desarrollen, aprovechando las oportunidades que el país tiene tanto a nivel nacional como internacional.

La producción lechera está distribuida en 18.000 tambos, con primacía de pequeños y medianos productores –más de la mitad tienen menos de 300 hectáreas– y sólo el 7 % de los establecimientos tiene más de 300 vacas. A su vez, hay un número reducido de empresas procesadoras con alto nivel de estratificación y un sistema de comercialización básicamente dominado por las grandes cadenas de supermercados. Esta realidad hace que existan serias distorsiones en la cadena láctea, principalmente por la concentración en la comercialización y distribución de los productos y la nula injerencia de la producción primaria en la participación del precio final de los lácteos, afectando directamente al consumidor final y pagando al productor un precio irrisorio.

Ante la precaria situación económica y jurídica de los productores lecheros, el Defensor del Pueblo de la Nación resolvió –en la actuación 712/08– que el Ministerio de Producción, en ejercicio de sus atribuciones, arbitre las medidas necesarias para que se cumplan los acuerdos entre el gobierno, la industria láctea y los productores lecheros, y que se instrumenten los medios necesarios para otorgar mayor seguridad jurídica al productor lechero en su relación con la industria.

Por su parte, los productores agremiados y/o nucleados en las mesas provinciales y la Mesa Nacional de Lechería también han manifestado, en varias oportunidades, la necesidad de implementar medidas coyunturales y estructurales que permitan la continuidad del negocio. Sin embargo, el gobierno nacional no ha logrado consensuar aquellas medidas ni tampoco ha podido garantizar un marco político-institucional amplio que permita generar un ambiente propicio para la gestión del negocio lechero en un contexto de reglas de juego estables y de confianza entre todos los actores de la cadena y entre éstos y el gobierno.

Es imprescindible, entonces, establecer un marco legal acorde a las necesidades y competencias de cada actor interviniente que garantice confianza, estabilidad y claridad en la cadena láctea a través de la institucionalización de un espacio de diálogo y concertación entre productores, industria, comercio, consumidores y Estado nacional para lograr la reactivación y el desarrollo de la lechería argentina.

Este proyecto plasma una serie de medidas integrales para ordenar y establecer nuevas reglas de juego en la materia, con la participación activa de todos los actores de la cadena, que permitan establecer un ordenamiento y organización de la política lechera nacional. En este sentido, crea el Instituto de Promoción de la Lechería Argentina, como un ente de derecho público no estatal conformado por entidades representativas de la producción primaria, del sector industrial lácteo, del sector de la

comercialización, de la asociación de consumidores y el Estado nacional, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. El instituto estará administrado por un consejo directivo integrado por los actores mencionados, correspondiendo la presidencia al sector primario y la vicepresidencia al sector industrial.

Los principales ejes del proyecto:

- Se establece la obligatoriedad de que los actores del sector consensúen los precios en todas las etapas de la cadena.
- Se instaura la obligatoriedad de alcanzar en un tiempo perentorio un acuerdo en torno a un sistema de liquidación única para la leche y la existencia de laboratorios referenciales.
- Se propone, entre otros objetivos, desarrollar un plan estratégico para el sector lechero, promover nuevas formas de comercialización de la leche cruda, proponer y propiciar la aplicación de políticas que favorezcan el desarrollo de la producción primaria y pymes industriales, promover la exportación a través de una política estratégica que permita también el crecimiento del mercado interno; apoyar con créditos subsidiados a los productores más chicos; realizar campañas de promoción especialmente de las empresas lácteas pymes y cooperativas.
- Se crea, en el ámbito del instituto, la Comisión de Precios al Productor, conformada por la industria y la producción, cuyo rol es acordar mensualmente un precio mínimo para la leche entregada en tranquera de tambo.
- Se crea el Fondo de Promoción de la Lechería Argentina, que tendrá por objetivo facilitar a los productores primarios de leche la colocación de su producción a precios equitativos en el mercado y contribuir a la financiación de las actividades y cumplimiento de los objetivos del Instituto de Promoción de la Lechería Argentina.

Estamos convencidos de que la existencia y desarrollo de miles de tambos en el campo argentino es una cuestión necesaria para garantizar la producción nacional de un producto esencial en la dieta de las personas y fomentar el trabajo, el arraigo y el desarrollo local en cada región afectada. Además, sabemos que es posible desarrollar el mercado interno y externo, porque existen las condiciones naturales, humanas y económicas para ello. Sólo se necesita comenzar a adoptar las medidas correspondientes.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto.

*Susana R. García. – Fabián F. Peralta. –  
María F. Reyes.*

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS 2006-2016

Artículo 1° – Créase el Programa de Promoción de la Producción de Leche y Productos Lácteos (Programa) en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 2° – El Programa se desarrolla en el marco del Plan Estratégico Nacional de Promoción y Desarrollo del Sistema Agroalimentario.

CAPÍTULO I

*Objetivos y mecanismos de promoción del programa*

Art. 3° – La finalidad del programa creado por la presente ley es la que se enumera a continuación:

- a) Promover el aumento de la producción, industrialización y comercialización de leches y productos derivados. Con una meta de aumentar un 80 % la producción de leche en los próximos 10 años alcanzando los 18 mil millones de litros de leche y cuadruplicar las exportaciones alcanzando las 7,2 mil millones litros de leche equivalente exportados en el año 2015;
- b) Asegurar la disponibilidad permanente de leche y productos lácteos, inocuos, genuinos y de alta calidad a precios accesibles para toda la población del país. Con una meta de consumo de 240 litros de leche equivalente por habitante año para el año 2015;
- c) Promover el desarrollo de un sistema agroalimentario equilibrado destinado a producir leches, productos lácteos y sus derivados con alta competitividad y eficiencia local e internacional capaz de generar fuentes genuinas de trabajo en la producción, industrialización y comercialización de productos lácteos y todos los servicios asociados;
- d) Promover el bienestar y desarrollo integral de la familia de productor agropecuario, del trabajador rural y del operario industrial y la equidad entre los diferentes actores del sistema agroalimentario de lácteos y productos derivados y las formas asociativas que permitan ampliar la base distributiva de los excedentes que genera el sector.

Art. 4° – Son objetivos instrumentales de la ley:

- a) Establecer un fondo nacional lechero permanente con recursos presupuestarios destinados a cumplir con las finalidades de la presente ley y promover el desarrollo sostenible de

la agricultura familiar, las micro, pequeñas y medianas empresas vinculadas al sistema agroalimentario lácteo;

- b) Establecer un foro nacional lechero como mecanismos de participación y consulta a los diferentes actores vinculados al sistema agroalimentario lácteo para implementar la presente ley;
- c) Unificar el régimen de sanidad, fiscal y sanitario vinculados a los productos lácteos destinados al mercado interno y externo;
- d) Establecer una agencia para mejorar la transparencia de los mercados de leches y productos lácteos y promover un crecimiento armónico de las exportaciones de productos lácteos argentinos en el mundo.

## CAPÍTULO II

### *Fondo nacional lechero*

Art. 5° – Créase el Fondo Nacional para la Promoción y Desarrollo del Sistema Agroalimentario Lácteo por un período de 10 (diez) años. La asignación presupuestaria al mismo no será inferior a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) anuales. Este fondo será administrado por el Poder Ejecutivo, a través de la dependencia que estimare correspondiente.

Art. 6° – Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer partidas presupuestarias anuales para la conformación de dicho fondo, originadas por:

- a) Recursos provenientes de las tributaciones que el sector realiza mediante su comercialización interna y externa;
- b) Recursos provinciales de las jurisdicciones que adhieren a la presente ley, a las que se invitará a conformar sus respectivos fondos provinciales;
- c) Recursos provenientes de los organismos de crédito internacional;
- d) Otros fondos que determine el Ministerio de Economía y Producción.

Art. 7° – Los recursos del fondo estarán exclusivamente destinados las finalidades de la presente ley no pudiendo el Estado nacional destinar los mismos para otros objetivos.

Art. 8° – Aplíquese el fondo a las siguientes áreas de intervención las actividades principales susceptibles de financiamiento serán:

- a) 50 % para financiar programas y proyectos de inversión destinados al aumento de la producción lechera y mejoras de la competitividad del sistema agroalimentario lácteos Argentino. La distribución de los recursos será realizada por programas y proyectos competitivos;
- b) 20 % para subsidiar total o parcialmente el precio y/o garantizar la accesibilidad al consumo de productos lácteos de alta calidad a

las poblaciones más vulnerables (estos fondos podrán complementarse con programas provinciales y/o nacionales para garantizar la seguridad alimentaria);

- c) 10 % se destinará a subsidiar hasta un 70 % la tasa de interés de créditos destinados a productores agropecuarios, industriales y transportistas, vinculados a la producción lechera, que posibiliten el desarrollo de las inversiones privadas para mejorar la productividad. Tendrán prioridades los productores vinculados a programas o proyectos provinciales;
- d) 10 % implementación de mecanismos de promoción de los productos lácteos: desarrollo de nuevos mercados de alto valor comercial complementarios a la demanda interna y promoción de consumos de productos de lácteos más equilibrados en la dieta alimentaria de la población del país;
- e) 5 % promoción y transferencia de las tecnologías que no estén encuadrados en el inciso a), incluye la capacitación de recursos humanos, actividades de divulgación, extensión rural, instalación de parcelas experimentales-demostrativas, productores demostradores y asociaciones para mejorar la competitividad de la cadena láctea o algunos de sus eslabones. Complementará la labor oficial desarrollada por los organismos oficiales;
- f) 5 % apoyo al desarrollo científico y tecnológico orientado a generar innovaciones tecnológicas para permitir el posicionamiento de la Argentina como uno de los países líderes en la producción de leche y sus derivados a nivel internacional. Incluye: mejoramiento e ingeniería genética, reproducción y sanidad animal, nutrición y manejo de la alimentación, desarrollo de instalaciones rurales ajustadas a los diferentes ambientes, innovaciones organizativas, desarrollo de sistemas de gestión certificados, entre otros.

Art. 9° – Las áreas de gobierno nacionales y provinciales adheridas a la presente ley, las entidades de productores, las organizaciones de productores, organizaciones de profesionales, las instituciones oficiales, organizaciones no gubernamentales, y otras posibles organizaciones vinculadas con el sistema agroalimentario lácteo podrán presentar programas o proyectos de inversión para utilizar los fondos asignados por artículo 8°, inciso a), y facilitar el flujo de los recursos hacia el productor agropecuario rural.

Art. 10. – Las organizaciones o instituciones que presenten programa y proyectos de inversión podrán justificar hasta un 5 % del valor total de proyecto para gastos de administración y gestión del mismo.

Art. 11. – Los proyectos y programas de inversión deberán demostrar: pertinencia, viabilidad comercial, técnica, económica, financiera, y ambiental. Los com-

ponentes principales de los proyectos de inversión son: transferencia tecnológica, asistencia técnica, aportes no reembolsables de hasta 40 % de los costos de inversiones de los productores lecheros.

Art. 12. – Las inversiones rurales con aportes no reembolsables pueden incluir: instalaciones, equipamientos, reproductores, reemplazo de vientres por problemas sanitarios, mejoramiento de pastizales naturales, implantación de pasturas, sistemas de enfriado de leche, implementación de sistemas de calidad (trazabilidad, normas ISO 14.000, Buenas Prácticas Lecheras, entre otras), desarrollo de nuevos emprendimientos de producción-industrialización (por ejemplo, tambo-quesero), conformación de sociedades productivas, industriales o comerciales para mejorar la articulación vertical u horizontal y reducir costos de transacción y/o mejorar la competitividad de la cadena agroalimentaria láctea.

Art. 13. – De la distribución de los fondos aplicados para mejorar la producción lechera. Los beneficiarios directos, productores agropecuarios, de las fondos aplicados en el artículo 8º, incisos *a*), *c*) y *d*), deberán distribuirse de la siguiente manera: 60 % destinados a beneficiar establecimientos pequeños (Categoría C), 30 % establecimiento medianos (Categoría B) y 10 % establecimientos grandes (Categoría A) de acuerdo a la clasificación del anexo 1 que forma parte indisoluble de la presente ley.

Art. 14. – Una vez acordado algunos de los beneficios del presente programa, los beneficiarios deberán regularizar su situación fiscal, y financiera dentro de un plazo de: doce (12) meses para la categoría C, seis (6) meses para la categoría B, y cuatro meses (4) para la categoría A de productores.

Art. 15. – El Poder Ejecutivo instrumentará las medidas para que la regularización fiscal y financiera reduzca el incentivo que tiene el productor para dejar la actividad productiva y rentar la tierra a otros y por otro lado no cree incentivos para la evasión y empleo marginal.

### CAPÍTULO III

#### *Foro nacional lechero*

Art. 16. – Créase el Foro de Promoción del Sistema Agroalimentario lechero (FORO) convocando a la participación de todos los sectores que integran las cadenas agroalimentarias láctea y los consumidores de productos lácteos para apoyar el desarrollo del programa.

Art. 17. – La misión del foro será consensuar las políticas destinadas a mejorar *a*) el desarrollo y la competitividad de la cadena agroalimentaria láctea desde la producción primaria hasta la góndola, *b*) el control y la calidad de la leche y sus derivados, *c*) reducir las ineficiencias y mejorar los precios a nivel de consumidores locales, y *d*) las estrategias de promoción y abastecimiento de leche y sus derivados a nivel internacional.

Art. 18. – Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar una amplia convocatoria institucional a fin de conformar el foro con los diferentes actores de la cadena láctea, facilitando la participación de representantes de:

- a*) Sector primario (productores agropecuarios que toman medidas para ampliar la producción o iniciarse en la producción animal);
- b*) Industriales lácteos;
- c*) Distribuidores (cadenas de supermercados);
- d*) Organizaciones de los consumidores;
- e*) Organizaciones de los trabajadores de las diferentes ramas de actividades involucradas;
- f*) Sector de apoyo a la producción animal y productos derivados: formadores de recursos humanos, desarrollo científico, proveedores de insumos y tecnologías de producción;
- g*) Sectores involucrados en temas ambientales a los fines de reducir al mínimo o eliminar los posibles daños ambientales que las actividades ganaderas, industriales o transporte causan al medio ambiente;
- h*) Representantes de las provincias.

### CAPÍTULO IV

#### *Fiscalización, sanidad y calidad de los productos lácteos*

Art. 19. – Facúltese al Poder Ejecutivo para realizar una amplia convocatoria a las provincias y municipios para armonizar el régimen de fiscalización y sanitario a los cuales están sujetos los productores lecheros, industriales y distribuidores de productos lácteos.

Art. 20. – Establecer y/o ampliar la red de laboratorios de referencia que permitan controlar la calidad de leche y sus productos derivados y evitar las discrepancias entre diferentes actores de la cadena agroalimentario.

Art. 21. – Fortalecer el sistema sanitario con énfasis en las regiones lecheras que permitan a la producción lechera reducir y/o eliminar la incidencia de brucelosis, tuberculosis y mantener la condición de país libre de aftosa con vacuna.

Art. 22. – Facúltese al Poder Ejecutivo nacional para desarrollar una norma de producción de leches argentinas que integre los estándares más exigentes de calidad internacional (buenas practicas ganaderas, ISO 14.000, entre otras), sanitarios (establecimientos libres de enfermedades zoonóticas) y al mismo tiempo permita acreditar a nuestros productores lecheros con mínimo costos los sistemas pastoriles de producción de leches valorados a nivel internacional.

## CAPÍTULO V

*Agencia de Comercio Lechero*

Art. 23. – Créase la Agencia de Comercio Lechero (Agencia) para mejorar la transparencia de los mercados de leches y productos lácteos y promover un crecimiento armónico de las exportaciones de productos lácteos argentinos en el mundo.

Art. 24. – Los objetivos de la agencia son

- a) Velar por un mecanismo transparente y competitivo de establecimiento de precios en el mercado interno. Para ello la agencia contará con capacidad de monitoreo y sanción de prácticas desleales de comercio, prácticas monopólicas, monopsónicas, oligopólicas u oligopsónicas que se materializan en mayores precios pagados por el consumidor y menores precios recibidos por el productor agropecuario;
- b) Controlar que los mecanismos de precios establecidos entre actores del SAAL no discriminen a los productores pequeños y medianos y que el único componente de diferenciación de pago sea la calidad del producto o acuerdo entre partes concertados en el Foro;
- c) Establecer representaciones comerciales en los principales mercados metas para las exportaciones lácteas en forma progresiva hasta iniciando a partir de 2008;
- d) Controlar las exportaciones e importaciones de productos lácteos de acuerdo con la meta establecida. Promoviendo el crecimiento y desarrollo armónico de nuevos mercados sin reducir los volúmenes de leches destinados al mercado interno.

Art. 25. – Establecer un mecanismo estándar para la comercialización de la leche: incluir parámetros de calidad, mecanismos de liquidación y mecanismos apropiados de fiscalización de establecimientos lácteos evitando la superposición de controles y jurisdicciones en aquellas provincias y municipios que adhieran a la presente ley.

Art. 26. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Raúl P. Solanas  
– Susana M. Canela. – Mariano F. West  
– Oscar E. Massei – Luis A. Ilarregui. –  
María G. de la Rosa. – Rubén D. Sciutto.*

2

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

INSTITUTO DE PROMOCIÓN  
DE LA LECHERÍA ARGENTINA

*Objetivos y atribuciones*

Artículo 1º – Créase el Instituto de Promoción de la Lechería Argentina.

Art. 2º – Los objetivos del Instituto de Promoción de la Lechería Argentina, en adelante IPLA, serán:

- a) Impulsar el desarrollo de la producción láctea;
- b) Desarrollar y elaborar un plan estratégico para la lechería, contemplando tanto la promoción del mercado interno como el fomento a la exportación;
- c) Regular la compraventa de productos lácteos, asegurar la transparencia y equidad en las transacciones comerciales;
- d) Evitar que se produzca abuso de posición dominante, promoviendo una equitativa distribución de la rentabilidad entre los distintos actores de la cadena láctea;
- e) Garantizar el normal abastecimiento interno de la leche y sus subproductos;
- f) Promover la pequeña y mediana empresa láctea, principalmente en las economías regionales;
- g) Promover la industrialización en origen de los productos lácteos;
- h) Fomentar el incremento del nivel sanitario de los rodeos lecheros;
- i) Promover el mejoramiento genético, la calidad de la materia prima y de los productos finales y la creación de normas para certificaciones de calidad y denominaciones de origen para productos lácteos argentinos.

Art. 3º – El Instituto de Promoción de la Lechería Argentina tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Fijar un precio mínimo para la leche entregada en tranquera de tambo;
- b) Acordar los márgenes de rentabilidad de cada actor de la cadena de valor;
- c) Efectuar y difundir los estudios necesarios para promover formas de comercialización eficientes y transparentes de la leche cruda;
- d) Lograr los acuerdos necesarios en torno a un sistema de liquidación única, de laboratorios arbitrales, leche de referencia y registro de tambos e industrias;
- e) Llevar a cabo estudios, investigaciones y desarrollos tendientes a mejorar la eficiencia y competitividad internacional del sector, disminuir costos en los sistemas de recolección y distribución y en las funciones complementarias de la cadena de producción, industrialización, comercialización y consumo de lácteos;
- f) Estimular el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes en lo que respecta a sanidad del rodeo lechero, higiene y calidad, así como de la legislación laboral, impositiva y previsional;
- g) Requerir los datos necesarios a autoridades públicas, instituciones privadas y particulares



- con la finalidad de mantener actualizados los registros de tamberos y producción de leche, así como de establecimientos industrializados, y otras informaciones imprescindibles para el cumplimiento de sus objetivos;
- h) Crear, organizar y dictar cursos de formación y perfeccionamiento sobre comercialización de leche;
  - i) Actuar como organismo de consulta previa en negociaciones internacionales y en los aspectos relacionados con la adopción de medidas sanitarias necesarias para la protección de la salud y la vida de las personas y de los animales de acuerdo a lo dispuesto por la OMC;
  - j) Proponer a las autoridades nacionales, provinciales y municipales las normas que favorezcan el desarrollo de las pymes industriales y toda la actividad tambera, mediante la aplicación de políticas sectoriales para la producción primaria de leche cruda, privilegiando a los productores más chicos, contribuyendo así a una mayor generación de empleo en las pequeñas y medianas localidades del interior del país;
  - k) Asociarse a entes internacionales y/o nacionales que tengan como misión objetivos coincidentes con los propuestos por esta ley.

*De las autoridades*

Art. 4° – El Instituto de Promoción de la Lechería Argentina estará dirigido por un directorio que estará integrado por cinco (5) miembros, nombrados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de los siguientes: el presidente a propuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, un vocal a propuesta de la Secretaría de Comercio, Industria y Pequeña y Mediana Empresa y tres (3) vocales a propuesta de las organizaciones de los pequeños y medianos productores lácteos.

Art. 5° – Créase el Consejo Nacional de Desarrollo Lechero con el objetivo de participar, monitorear y evaluar el accionar de la Instituto de Promoción de la Lechería Argentina. Deberá reunirse cuanto menos una vez al año, para el cumplimiento de los objetivos expuestos.

Estará presidido por un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, e integrado por vocales representantes de:

- a) Un (1) representante por cada una de las provincias cuya producción láctea sea equivalente al 0,5 % del producto bruto lácteo nacional;
- b) Un (1) representante de cada una de las entidades representativas de los productores agropecuarios: Confederaciones Rurales Argentinas, Confederación Intercooperativa Agropecuaria, Federación Agraria Argentina, Sociedad Rural Argentina y otras organizaciones de la producción láctea primaria con personería jurídica que demuestren representatividad suficiente;

- c) Un (1) representante de cada una de las entidades representativas del sector industrial: el Centro de la Industria Lechera, la Junta Intercooperativa de Productores de Leche, la Asociación de Pymes Lácteas y las entidades representativas del sector que se acrediten ante la SAGPyA;
- d) Un (1) representante de cada una de las entidades representativas de la comercialización: la Asociación de Supermercados y las entidades representativas del sector que se acrediten ante la SAGPyA;
- e) Un (1) representante de cada una de las entidades representativas del sector industrial: el Centro de la Industria Lechera, la Junta Intercooperativa de Productores de Leche, la Asociación de Pymes Lácteas y las entidades representativas del sector que se acrediten ante la SAGPyA;
- f) Un (1) representante de cada una de las entidades representativas de los consumidores.

La participación en el Consejo Nacional de Desarrollo Lácteo será a título gratuito.

Art. 6° – El Instituto de Promoción de la Lechería Argentina estará sujeto al contralor de la Auditoría General de la Nación.

Art. 7° – El Poder Ejecutivo deberá disponer los recursos físicos y humanos necesarios para que el Instituto de Promoción de la Lechería Argentina cumpla con sus funciones. El presupuesto anual no podrá ser menor al 0,25 % del producto bruto del sector lácteo.

*Comisión de precios al productor*

Art. 8° – El Consejo Nacional de Desarrollo Lácteo constituirá una comisión de precios al productor, cuya función será fijar mensualmente un precio mínimo para la leche entregada en tranquera de tambo, que califique con las condiciones y estándares de calidad reglamentados por el Instituto. El mismo se deberá determinar en la primera quincena del mes inmediato anterior.

Art. 9° – Los precios fijados por la materia prima de conformidad con el artículo anterior serán de cumplimiento obligatorio en todo el país.

Art. 10. – De no consensuarse un precio, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos deberá laudar en la segunda quincena del mes inmediato anterior.

Art. 11. – El incumplimiento del precio acordado hará pasible al infractor de las multas previstas en la presente, y generará al damnificado el derecho a exigir su cobro por vía judicial.

*Del Fondo de Promoción de la Lechería Argentina*

Art. 12. – Créase el Fondo de Promoción de la Lechería Argentina para financiar los objetivos del Instituto de Promoción de la Lechería Argentina y los propios, que se integrará con el aporte obligatorio y

directo de personas físicas o de existencia ideal dedicadas a la producción e industrialización de leche.

Art. 13. – Los representantes del sector primario del Consejo Nacional de Desarrollo Lácteo se constituirán como Comisión Administradora del Fondo de Promoción de la Lechería Argentina.

Art. 14. – El Fondo de Promoción de la Lechería Argentina tendrá por objetivo facilitar a los productores primarios de leche la colocación de su producción a precios equitativos en el mercado y contribuir a la financiación de las actividades y cumplimiento de los objetivos del IPLA. En el cumplimiento de sus objetivos, el Fondo de Promoción de la Lechería Argentina podrá aplicar instrumentos para inducir la colocación de la producción en los mercados internacionales, como incentivo directo y/o compensación entre los mismos productores y de acuerdo con la legislación y acuerdos internacionales vigentes.

Art. 15. – El Fondo de Promoción de la Lechería Argentina estará integrado por:

- a) Los aportes obligatorios de los productores de leche, que no podrán superar el dos por mil (2 ‰) de la liquidación periódica de la producción entregada, neta de tasas o impuestos, a fábrica. Igual porcentaje aportará la industria. Este porcentaje será homogéneo para todos los precios y calidades;
- b) Lo producido de las inversiones financieras que disponga el Comisión Administradora;
- c) Los legados, donaciones y contribuciones que acepte el Fondo.

Art. 16. – La efectiva vigencia del precio mínimo obligatorio será requisito esencial para el establecimiento y retención de los aportes previstos en la presente ley.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Eduardo G. Macaluse. – Emilio A. García Méndez. – Delia B. Bisutti. – Verónica C. Benas. – Leonardo A. Gorbacz. – Lidia L. Naím.*

### 3

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### LEY DE ORDENAMIENTO DE CALIDAD, TIPO Y PRECIO DE LA LECHE FLUIDA EN TRANQUERA DE CAMPO

##### CAPÍTULO I

##### *Objetivos y funciones*

Artículo 1º – Créase la Comisión Nacional de Lechería (CNL) en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Art. 2º – La Comisión Nacional de Lechería (CNL) estará integrada, en carácter ad honorem, por:

- El secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.
- El secretario de Comercio Interior.
- El secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales.
- 1 representante de los productores por cada una de las mesas de lechería de las cinco principales provincias productoras de leche del país.
- 1 representante de las industrias con mayor producción láctea.
- 1 representante de las pequeñas y medianas industrias lácteas.
- 2 representantes de las cámaras de supermercadistas.
- 1 representante de la Mesa de Enlace de Entidades Agropecuarias.
- 2 representantes de la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados de la Nación, uno por el bloque mayoritario y otro por la primera minoría.
- 2 representantes de la Comisión de Agricultura del Senado de la Nación, uno por el bloque mayoritario y otro por la primera minoría.

Art. 3º – *Objetivos.* La Comisión Nacional de Lechería (CNL) tendrá como objetivos:

- Promover el aumento de la producción, industrialización y comercialización de leche y productos lácteos, diseñando e implementando un plan estratégico de largo plazo consensuado con los diferentes actores de la cadena láctea.
- Garantizar la transparencia de los mercados de leches y productos lácteos, propiciando la organización de un sistema de información y seguimiento de la cadena comercial y de valor de la producción láctea.

Favorecer la posibilidad de desarrollo de nuevos tambos, cuencas e industrias lecheras, consensuando políticas destinadas a mejorar el desarrollo y la competitividad de toda la cadena láctea.

Propiciar la regulación del precio de referencia de la leche en todo el territorio nacional.

Fomentar la creación de un mercado a término para la leche en polvo en cualquiera de las sedes de los mercados de granos actualmente en funcionamiento en el ámbito del territorio nacional, que permita comprometer en contratos la cantidad de materia prima, su precio y su fecha de venta para las exportaciones.

Promover la exportación de productos lácteos de alto valor agregado, favoreciendo la incorporación de un creciente número de empresas al comercio exterior y promoviendo una mayor diversificación de los destinos de nuestras exportaciones.

Art. 4º – *Funciones.* La Comisión Nacional de Lechería (CNL) tendrá las siguientes funciones:

Realizar un análisis exhaustivo del mercado de lácteos a los efectos de determinar los márgenes de rentabilidad de los diferentes actores intervinientes en la cadena.

Establecer mecanismos ágiles para la comercialización de la leche que incluyan parámetros de calidad, mecanismos de liquidación y fiscalización de establecimientos lácteos y que eviten la superposición de controles y jurisdicciones.

Propiciar mecanismos transparentes y competitivos para el establecimiento de precios en el mercado interno, generando un sistema de información riguroso y confiable.

Designar y controlar los laboratorios arbitrales encargados de los análisis de composición y calidad de la leche comercializada.

Fijar, cada 90 días, el precio mínimo de referencia a pagar en tranquera de campo durante el próximo trimestre.

Tipificar la composición y los requerimientos de calidad para la leche de referencia, favoreciendo la creación de certificaciones de calidad y denominaciones de origen para productos lácteos argentinos.

Diseñar políticas de apoyo a la inserción internacional de los productos lácteos argentinos, diversificando y aumentando la cantidad y calidad de los mismos.

## CAPÍTULO II

### *Leche de referencia*

Art. 5° – *Tipificación de composición.* La composición de la leche de referencia deberá contemplar los siguientes parámetros:

- a) Parámetros grasos: 3,40 % mínimo;
- b) Proteínas: 3,20 % mínimo;
- c) Sólidos no grasos: 0,8 % máximo.

Art. 6° – *Tipificación de calidad.* La calidad de la leche de referencia deberá contemplar los siguientes parámetros:

- a) Unidades formadoras de colonias (UFC): menos de 100.000;
- b) Células somáticas (CS): menos de 350.000.

Art. 7° – *Laboratorios arbitrales.* La Comisión Nacional de Lechería (CNL), a partir de los 120 días de su conformación, deberá designar los laboratorios arbitrales que se encargarán de los análisis respectivos para calificar la composición y calidad de la leche comercializada, y controlar su funcionamiento.

Art. 8° – *Liquidación única.* La Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) deberá confeccionar, de manera consensuada con la Comisión Nacional de Lechería (CNL) y dentro de los 120 días de conformada la misma, un formulario tipo de liquidación que entregará a cada empresa láctea para su utilización en la liquidación de los

importes que surjan de la leche comercializada entre productores e industrias, por industrias entre sí y de cualquier acto que implique comercialización de leche, tanto a nivel interno como externo.

## CAPÍTULO III

### *Precio de referencia*

Art. 9° – El precio de referencia a ser pagado por la leche en tranquera de campo será el 35 % (treinta y cinco por ciento) del resultante de una fórmula conformada en la siguiente proporción:

- a) El 80 % (ochenta por ciento), por el promedio de precios de los 4 (cuatro) productos lácteos de mayor venta en el mercado interno, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) a partir del relevamiento realizado mensualmente en los puntos de venta utilizados para la elaboración del Índice de Precios al Consumidor (IPC);
- b) El 20 % restante, por el precio pagado en el mes inmediato anterior por la tonelada de leche en polvo para exportación.

Art. 10. – La proporción de la fórmula establecida en el artículo 9° de la presente ley para determinar el precio de referencia a ser pagado por la leche en tranquera de campo deberá ser actualizada anualmente de acuerdo al volumen de leche comercializada en el mercado interno y exportada en el año inmediatamente anterior.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Pedro J. Morini. – Oscar R. Aguad. – Pedro J. Azcoiti. – Silvia B. Lemos. – Christian A. Gribaudo. – Silvia Storni. – Rubén O. Lanceta. – Sergio F. Varisco.*

4

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Queda derogada toda norma, independientemente de su rango, que de modo directo o indirecto, establezca mecanismos de control de los precios internos de la leche y productos lácteos.

Art. 2° – Queda derogada toda norma, independientemente de su rango, que de modo directo o indirecto, establezca restricciones a las exportaciones de leche y productos lácteos.

Art. 3° – No se aplicarán derechos de exportación a las distintas variedades de leche, manteca, quesos, yogur y productos lácteos comprendidas en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur (NCM) 0401.10.10, 0401.20.10, 0401.20.90, 0401.30.10, 0401.30.20, 0401.30.29, 0402.10.10, 0402.10.90, 0402.21.10, 0402.21.20, 0402.21.30, 0402.29.10, 0402.29.20, 0402.29.30, 0402.91.00, 0402.99.00, 0403.10.00, 0403.90.00, 0404.10.00,

0404.90.00, 0405.10.00, 0405.20.00, 0405.90.10,  
0405.90.90, 0406.10.10, 0406.10.90, 0406.20.00,  
0406.30.00, 0406.40.00, 0406.90.10, 0406.90.20,  
0406.90.30 y 0406.90.90.

Art. 4º – Créase la Comisión Nacional de Lechería en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA), dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Art. 5º – La Comisión Nacional de Lechería estará integrada, en carácter ad honórem, por:

- El secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
- 1 representante de los productores por cada una de las mesas de lechería de las cinco principales provincias productoras de leche del país.
- 1 representante de las industrias con mayor producción láctea.
- 1 representante de las pequeñas y medianas industrias lácteas.
- 2 representantes de las cámaras de supermercadistas.
- 1 representante de la Mesa de Enlace de Entidades Agropecuarias.
- 2 representantes de la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados de la Nación, uno por el bloque mayoritario y otro por la primera minoría.
- 2 representantes de la Comisión de Agricultura del Senado de la Nación, uno por el bloque mayoritario y otro por la primera minoría.

Art. 6º – La Comisión Nacional de Lechería tendrá a su cargo la discusión y adopción de las políticas aplicables al sector lechero a corto, mediano y largo plazo.

Art. 7º – Las decisiones serán tomadas por la Comisión Nacional de Lechería por mayoría de votos del total de sus integrantes. Dichas decisiones serán ejecutadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Art. 8º – La Comisión Nacional de Lechería se reunirá, como mínimo, cada 15 días hábiles.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Christian A. Gribaudo.*

5

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### TÍTULO I

##### Creación

Artículo 1º – Créase el Programa Nacional de Protección al Pequeño y Mediano Productor Lechero,

para crear las condiciones de producción y comercialización que permitan sostener su presencia en el campo.

#### TÍTULO II

##### Objetivo

Art. 2º – El Programa Nacional de Protección al Pequeño y Mediano Productor Lechero articulará las siguientes acciones, de las cuales las dos primeras serán generalizadas para todos los integrantes de la cadena lechera y el resto a los beneficiarios específicos determinados en el artículo 5º:

1. Definición de una calidad de referencia de la leche que contemple tenores graso y proteico, temperatura de entrega, cantidad de células somáticas y de reductosa;
2. Determinación del costo de la leche en función de la calidad definida;
3. Definición de un precio mínimo para el litro comercializado que permita la viabilidad de la estructura de costos de los pequeños y medianos productores;
4. Generación de una línea de créditos a tasa subsidiada para la ampliación de la producción primaria de los beneficiarios;
5. Facilitar los procesos de integración vertical de empresas lácteas pymes; liberar y promocionar sus exportaciones.

Art. 3º – La autoridad de aplicación, a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), pondrá en marcha un sistema de asesoramiento y monitoreo permanente a los productores que se ocupará de:

1. Asesorar y capacitar en cuestiones técnicas y agronómicas para elevar el nivel de eficiencia del rodeo, reducir costos, incorporar tecnología, diferenciar y/o mejorar la calidad de la producción;
2. Asistir al productor en la organización y gestión de su empresa, la producción y las estrategias comerciales;
3. Promover, a través de la extensión y el acompañamiento profesional, la asociación de los beneficiarios del programa, a fin de posibilitar el acceso a tecnologías, instalaciones de mayor escala y un manejo del establecimiento acorde a la misma, generando un trabajo de planificación y gestión grupal.

Art. 4º – Todas las iniciativas que recibirán los beneficiarios estarán sujetas al cumplimiento de metas que establezca este sistema de asesoramiento y monitoreo del INTA.

#### TÍTULO III

##### Beneficiarios

Art. 5º – Serán beneficiarios del programa los tambos cuya producción no supere los 3.000 litros diarios de leche.

Art. 6° – La autoridad de aplicación, a través de convenios con el INTA y las universidades nacionales, deberá definir los diferentes tamaños de explotación tambera que, según las regiones agroecológicas del país, permiten producir el estándar de 3.000 litros con eficiencia y un uso adecuado de la tecnología disponible.

Art. 7° – La autoridad de aplicación confeccionará con los datos estandarizados de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente un padrón de Pequeños y Medianos Productores Lecheros de todo el país.

TÍTULO IV

**Autoridad de aplicación**

Art. 8° – El programa funcionará en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción.

TÍTULO V

**Financiamiento**

Art. 9° – El Poder Ejecutivo nacional incluirá anualmente una partida presupuestaria en la Jurisdicción de la autoridad de aplicación con el objeto de dar cumplimiento al programa establecido en la presente ley.

Art. 10. – A los efectos de poner en marcha el programa establecido por la presente ley durante el año en curso, autorizase al jefe de Gabinete de Ministros a reformular el presupuesto de la administración pública nacional, a efectos de designar las partidas presupuestarias necesarias para darle cumplimiento.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Lisandro A. Viale. – Silvia Augsburguer.  
– Francisco J. Ferro. – Christian A.  
Gribaudo. – Juan C. Morán. – Pablo V.  
Zancada.*

6

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

INSTITUTO DE PROMOCIÓN  
DE LA LECHERÍA ARGENTINA

Artículo 1° – Créase el Instituto de Promoción de la Lechería Argentina, como ente de derecho público no estatal.

Art. 2° – Participaran del instituto entidades representativas de la producción primaria, del sector industrial lácteo, del sector de la comercialización, de la asociación de consumidores y el Estado nacional a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

*Objetivos y funciones*

Art. 3° – Los objetivos del Instituto de Promoción de la Lechería Argentina, en adelante IPLA, serán:

- a) Desarrollar y elaborar un plan estratégico para la lechería argentina a efectos de impulsar el ordenamiento, crecimiento y desarrollo de la misma, que permita dotarla de un horizonte de previsibilidad y sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo;
- b) Efectuar los estudios necesarios para promover nuevas formas de comercialización de la leche cruda, con la finalidad de lograr un mercado equitativo, eficiente y transparente de esta materia prima;
- c) Proponer a las autoridades nacionales, provinciales y municipales las normas que favorezcan el desarrollo de las pymes industriales y toda la actividad tambera, mediante la aplicación de políticas sectoriales para la producción primaria de leche cruda, privilegiando a los productores más chicos, contribuyendo así a una mayor generación de empleo en las pequeñas y medianas localidades del interior del país;
- d) Propender las acciones necesarias que permitan transparentar toda la cadena láctea. A esos fines deberá haber un espacio para debatir y acordar los márgenes de rentabilidad de cada actor de la cadena de valor;
- e) Lograr los acuerdos necesarios en torno a un sistema de liquidación única, de laboratorios arbitrales, leche de referencia y registro de tambos e industrias;
- f) Accionar para lograr no sólo el ordenamiento y equilibrio interno del sector, sino también para promover la exportación a través de una política estratégica que permita contribuir además al crecimiento del mercado interno;
- g) Propiciar a través de la difusión de informes y estudios técnicos la optimización del mercado proveedor de leche cruda con relación con las necesidades internas del consumo, de la industria láctea y de la demanda internacional, en las cantidades y en las calidades que se requieran, teniendo en cuenta las especiales características de los ciclos de la producción primaria de leche cruda y el logro de la mejor retribución para la misma;
- h) Coadyuvar al logro y mantenimiento de un adecuado nivel sanitario de los rodeos lecheros que sea compatible con las actuales y futuras exigencias de comercialización;
- i) Promover el mejoramiento genético, la calidad de la materia prima y de los productos finales y la creación de normas para certificaciones de calidad y denominaciones de origen para productos lácteos argentinos;
- j) Requerir los datos necesarios a autoridades públicas, instituciones privadas y particulares con la finalidad de mantener actualizados los

- registros de tamberos y producción de leche así como de establecimientos industrializadores, y otras informaciones imprescindibles para el cumplimiento de sus objetivos;
- k) Producir y difundir información estadística y de perspectivas comerciales relativas al sector lácteo de manera que favorezca la transparencia del mercado;
- l) Articular acciones para mejorar la participación del sector primario en la conformación del precio de góndola, impulsando a nivel nacional la normativa necesaria a esos fines, para que la concentración de la demanda en el sector de la comercialización actúe como fijadora de precios al consumidor;
- m) Interceder ante los organismos competentes del gobierno nacional para lograr que algunos productos de consumo masivo (leche fluida en *sachet*, leche en polvo entera y manteca) que influyen en el bienestar de los sectores más carenciados lleguen a éstos en condiciones accesibles;
- n) Investigar nuevos mercados y colaborar en su desarrollo. Fomentar la cooperación mediante la formación de consorcios y campañas de comercialización internacional;
- o) Realizar campañas de promoción, celebrar convenios, acuerdos o asociaciones para la promoción y desarrollo del consumo interno y externo de productos lácteos argentinos;
- p) Crear, organizar y dictar cursos de formación y perfeccionamiento, así como la realización de conferencias, reuniones, seminarios o eventos similares sobre comercialización de leche;
- q) Tendrá facultades para actuar como organismo de consulta previa en la defensa de los intereses de la lechería nacional en las negociaciones internacionales y en los aspectos relacionados con la adopción de medidas sanitarias necesarias para la protección de la salud y la vida de las personas y de los animales de acuerdo a lo dispuesto por la OMC;
- r) Publicar precios de referencia de mercados internos e internacionales de países productores de leche a los fines aduaneros y de defensa contra las importaciones subsidiadas;
- s) Promover actividades de investigación;
- t) Asociarse a entes internacionales y/o nacionales que tengan como misión objetivos coincidentes con los propuestos por esta ley;
- u) Llevar a cabo estudios, investigaciones y desarrollos tendientes a mejorar la eficiencia y competitividad internacional del sector, disminuir costos en los sistemas de recolección y distribución y en las funciones complementarias de la cadena de producción, industrialización, comercialización y consumo de lácteos;

- v) Estimular y difundir la obligación del cumplimiento de las normas vigentes en lo que respecta a sanidad del rodeo lechero, higiene y calidad, así como la legislación laboral, impositiva y previsional.

### **Autoridades**

#### *Asamblea institucional*

#### *Constitución y funcionamiento*

Art. 4º – En un plazo no mayor a treinta (30) días, a partir de la reglamentación de esta ley, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación convocará a la reunión constitutiva de la Asamblea Institucional.

Art. 5º – La Asamblea Institucional estará integrada de la siguiente forma:

Por el sector agropecuario primario: los titulares de Confederaciones Rurales Argentinas, Confederación Intercooperativa Agropecuaria, Federación Agraria Argentina, Sociedad Rural Argentina y otras organizaciones de la producción láctea primaria con personería jurídica que demuestren representatividad suficiente en los términos del artículo 6º de la presente ley y, por el Estado nacional, el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

Por el sector industrial: el Centro de la Industria Lechera, la Junta Intercooperativa de Productores de Leche, la Asociación de Pymes Lácteas y las entidades representativas del sector que se acrediten ante la SAGPyA con los mismos alcances señalados para las entidades específicas de la producción láctea.

Por el sector de la comercialización, un representante de la Asociación de Supermercados.

Por el sector de los consumidores, un representante designado por la Asociación de Consumidores.

Los integrantes de la producción, industria, comercio y consumidores podrán delegar su asistencia, designando por escrito un reemplazante a tal efecto.

El representante del Estado podrá delegar su asistencia en un funcionario con rango no menor a subsecretario.

La asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Cada integrante tendrá derecho a un (1) voto y las decisiones se adoptarán con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

La asamblea designará de entre sus miembros un presidente, que deberá pertenecer al sector de la producción y que tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 6º – Las entidades de la producción y la industria láctea designadas en el artículo 5º que soliciten integrar la Asamblea Institucional deberán acreditar su personería jurídica mediante una presentación ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación en la que consignarán: el número de asociados que la componen, la cantidad de leche producida y/o acopiada y/o industrializada por las mis-

mas en el curso del último período anual, adjuntando copia autenticada de los estatutos y de la memoria y balance.

La SAGPyA reglamentará el presente artículo a efectos de establecer los parámetros sobre la base de los cuales se considerará representativa una entidad de la producción específica láctea o del sector industrial.

La SAGPyA podrá excluir de la Asamblea Institucional a cualquier entidad cuando se hayan dado circunstancias que le hagan perder su representatividad en la actividad láctea.

Art. 7° – La Asamblea Institucional sesionará anualmente en reunión ordinaria. A pedido de dos (2) o más de sus integrantes se podrá convocar a reunión extraordinaria.

*Funciones de la Asamblea Institucional*

Art. 8° – Son funciones de la Asamblea Institucional:

- a) Considerar y resolver sobre la aprobación de la memoria y balance anual del instituto;
- b) Designar la auditoría externa del instituto y evaluar sus informes;
- c) Convocar a la primera reunión del Consejo Directivo luego de cada asamblea ordinaria, debiendo, a tal efecto, notificar fehacientemente a sus miembros;
- d) Cada cuatro años, decidir sobre la continuidad o no del instituto, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28.

*De los recursos*

Art. 9° – El Instituto de Promoción de la Lechería Argentina contará para su funcionamiento con los siguientes recursos:

- a) Un aporte mensual de los productores no mayor al dos por mil (2 ‰) de la liquidación periódica de la producción entregada a fábrica neta de tasas e impuestos;
- b) Una suma equivalente aportada por el sector industrial en la forma que determine la reglamentación de esta ley;
- c) La totalidad de lo recaudado por el incremento de las retenciones lácteas impuestas por las resoluciones 406/05 y 19/06 del Ministerio de Economía y Producción, hasta que se retrotraigan a los porcentajes vigentes al inicio de dichas resoluciones.

**Consejo Directivo**

*Constitución y funcionamiento*

Art. 10. – El instituto estará administrado por un consejo directivo integrado por la totalidad de los representantes de la asamblea institucional. Habrá tantos vocales titulares como alternos elegidos de entre los representantes de la producción lechera, del sector industrial, del sector comercial, los consumidores y del Estado nacional. Éstos serán elegidos y removidos

por las respectivas entidades, integrantes de la asamblea institucional.

En su primera reunión anual, el Consejo Directivo elegirá de entre sus miembros representantes del sector primario al presidente, y de entre sus miembros representantes del sector industrial al vicepresidente. El presidente y el vicepresidente duraran un año en sus cargos, pudiendo ser reelegidos sólo por un período.

Los miembros del Consejo Directivo ejercerán sus cargos ad honorem y podrán cobrar viáticos y gastos derivados del ejercicio de su función, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

Las reuniones del Consejo Directivo serán como mínimo mensuales. El Consejo Directivo sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

Cada uno de los vocales titulares tendrá derecho a un voto, durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos sólo por un período.

En caso de empate el presidente tendrá doble voto.

Los vocales alternos podrán participar de las reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto. Reemplazarán a sus respectivos titulares en caso de ausencia.

En caso de renuncia o imposibilidad para ejercer el cargo por parte de los titulares o alternos, cada una de las entidades a quienes representen procederá a realizar una nueva designación por el período que reste hasta la finalización del correspondiente mandato.

*Funciones del Consejo Directivo*

Art. 11. – Serán funciones del Consejo Directivo:

- a) Nombrar de entre sus miembros presidente y vicepresidente del Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10;
- b) Nombrar y remover la estructura profesional y administrativa, definiendo sus funciones y remuneraciones;
- c) Comprar, vender, permutar, ceder, gravar o transferir los bienes muebles o inmuebles, necesarios para el cumplimiento de los fines asignados al instituto. Para el caso de venta, permuta, cesión, gravamen de bienes inmuebles, será necesario el voto favorable de al menos dos terceras partes ( $\frac{2}{3}$ ) de sus integrantes;
- d) Aprobar el presupuesto anual del instituto;
- e) Definir los planes de acción a ejecutar por el instituto para cumplir sus objetivos y asignar los recursos correspondientes al cumplimiento de los mismos;
- f) Podrá convocar e invitar a constituir un consejo asesor, el que asesorará en forma no vinculante al Consejo Directivo para el mejor cumplimiento de los objetivos del instituto, especialmente en todos los asuntos que aquél

someta a su consideración. El Consejo Asesor se constituirá con representantes de cada una de las provincias con producción lechera significativa, designados por los respectivos ministerios que se ocupen de la actividad lechera de dichas provincias. Las funciones del Consejo Asesor serán honorarias.

#### *Presidente y vicepresidente*

Art. 12. – El presidente será el encargado directo y responsable de ejecutar las acciones previamente aprobadas por el Consejo Directivo. Presentará anualmente un proyecto de presupuesto, tres meses antes del inicio de cada ejercicio, y conducirá la estructura profesional y administrativa del instituto.

Art. 13. – El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad para ejercer el cargo, y hasta tanto el Consejo Directivo elija un nuevo presidente.

#### *Comisión de precios al productor*

Art. 14. – En el ámbito del IPLA se constituirá una comisión de precios al productor integrada por representantes de la industria y de la producción de acuerdo al artículo 5º, cuya función será fijar mensualmente un precio mínimo para la leche entregada en tranquera de tambo, que califique con las condiciones y estándares de calidad reglamentados por el instituto. El mismo se deberá determinar en la primera quincena del mes inmediato anterior.

Art. 15. – Los precios fijados por la materia prima de conformidad con el artículo anterior serán de cumplimiento obligatorio en todo el país.

Art. 16. – De no consensuarse un precio, el Estado nacional, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos deberá laudar el mismo en la segunda quincena del mes inmediato anterior.

Art. 17. – El incumplimiento del precio acordado hará pasible al infractor de las multas previstas en el artículo 25 de la presente ley, que se aplicarán de acuerdo al procedimiento previsto en el mismo artículo, y generarán al damnificado el derecho a exigir su cobro por vía judicial.

Art. 18. – La efectiva vigencia del precio mínimo obligatorio será requisito esencial para el establecimiento y retención de los aportes previstos en los artículos 14 y 22 de la presente ley.

#### *Fondo de Promoción de la Lechería Argentina*

Art. 19. – Créase el Fondo de Promoción de la Lechería Argentina para financiar sus propios objetivos y los del Instituto de Promoción de la Lechería Argentina, que se integrará con el aporte obligatorio y directo de personas físicas o de existencia ideal dedicados a la producción e industrialización de leche.

Art. 20. – Los representantes del sector de la producción primaria del Consejo Directivo del IPLA se constituirán como Comisión Administradora del Fondo.

Art. 21. – El Fondo de Promoción de la Lechería Argentina tendrá por objetivo facilitar a los productores primarios de leche la colocación de su producción a precios equitativos en el mercado y contribuir a la financiación de las actividades y cumplimiento de los objetivos del IPLA. En el cumplimiento de sus objetivos, el Fondo de Promoción de la Lechería Argentina podrá aplicar instrumentos para inducir la colocación de la producción en los mercados internacionales, como incentivo directo y/o compensación entre los mismos productores y de acuerdo con la legislación y acuerdos internacionales vigentes.

Art. 22. – El Fondo de Promoción de la Lechería Argentina estará integrado por:

- a) Los aportes obligatorios de los productores de leche, que no podrán superar el dos por mil (2 %) de la liquidación periódica de la producción entregada, neta de tasas o impuestos, a fábrica. Igual porcentaje aportará la industria. Este porcentaje será homogéneo para todos los precios y calidades;
- b) Las multas y sanciones referidas en el artículo 25;
- c) Lo producido de las inversiones financieras que disponga el Consejo Directivo;
- d) Los legados, donaciones y contribuciones estatales o privadas que acepte el fondo.

La recaudación del Fondo de Promoción de la Lechería Argentina comenzará después del primer precio acordado por la Comisión de Precios Mínimos al Productor creada por el artículo 14.

#### *Disposiciones complementarias*

Art. 23. – Las personas físicas o de existencia ideal titulares de industrias que reciban leche para su elaboración, ya sea de producción propia o de terceros, serán agentes de retención del aporte definido en los artículos 19 y 22. Deberán depositar mensualmente, a nombre del instituto, y en la cuenta que éste determine, las referidas retenciones, antes del día 30 del mes subsiguiente a la entrega de leche por parte de los productores y por el monto correspondiente al aporte establecido. El Consejo Directivo queda facultado para establecer las normas complementarias y demás aspectos administrativos que correspondan al cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Toda persona física o jurídica que reciba leche de tambos propios o de terceros para su industrialización o comercialización, crema o grasa de leche para su elaboración o comercialización estará obligada a presentar al instituto una declaración jurada mensual en la que consignará el volumen total recibido. Asi-



mismo, están obligados a entregar a cada productor una certificación donde constará el volumen entregado por éste y el monto correspondiente a los aportes al instituto.

Art. 24. – El Consejo Directivo, ante la falta de presentación de la declaración jurada por parte de los obligados o la negativa de los mismos a exhibir la documentación que avale dicha declaración, podrá estimar de oficio los volúmenes recibidos y el monto correspondiente a los aportes al instituto.

En caso de falta de pago en término de los aportes que correspondan abonar al fondo, el Consejo Directivo emitirá una certificación de deuda actualizada, la que será título ejecutivo suficiente para promover su cobro mediante el procedimiento de ejecución fiscal previsto en los artículos 604 y 605 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

La deuda determinada devengará un interés punitivo equivalente a la tasa vigente en la AFIP para deuda impositiva en dicho período.

Los juzgados nacionales de primera instancia en lo contencioso administrativo federal serán competentes para entender en las ejecuciones correspondientes.

Art. 25. – Toda infracción a la presente ley y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten será sancionada con una multa del 30 % del valor estimado de la infracción cometida, pudiendo las mismas triplicarse en caso de reincidencia. El importe de las multas ingresará como recurso al Fondo de Promoción de la Lechería Argentina.

Las sanciones serán aplicadas por el Consejo Directivo, previo sumario que asegure el derecho de defensa. La prueba deberá ofrecerse en la primera presentación y producirse dentro de los quince (15) días siguientes.

Las resoluciones imponiendo sanciones serán apelables ante la Cámara Nacional en lo Penal Económico de la Capital Federal.

El plazo para apelar será de quince (15) días de notificada la resolución y el recurso deberá imponerse y fundarse ante la Junta Directiva la que, si no la revocase por contrario imperio, dentro de los quince (15) días de la presentación concederá el recurso libremente y remitirá al tribunal los antecedentes.

Los términos fijados en el presente artículo se computarán como días hábiles judiciales.

Supletoriamente y en lo pertinente regirá el Código Procesal Penal de la Nación.

En la ejecución de las multas que se encuentren firmes, entenderán los juzgados nacionales de primera instancia en lo federal que resulten competentes en razón de la materia con asiento en los territorios provinciales, a elección del actor.

Art. 26. – Si hubiera remanentes no utilizados luego de cerrado el ejercicio anual, estos fondos integrarán automáticamente el presupuesto del año siguiente.

#### *Difusión de las acciones del instituto*

Art. 27. – Las acciones del instituto deberán ser difundidas públicamente entre sus aportantes y agentes de retención, contemplando información detallada de su accionar, memorias, balances y auditorías.

#### *Disolución y liquidación*

Art. 28. – Cada cuatro (4) años a partir de su creación, la Asamblea Institucional considerará la continuidad, suspensión de actividades o disolución del instituto.

La suspensión o liquidación del instituto requerirá del voto favorable de al menos dos terceras partes ( $\frac{2}{3}$ ) de los miembros de la asamblea.

Art. 29. – De resolverse su liquidación, el Consejo Directivo deberá efectuarla en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días. Los fondos remanentes de la liquidación serán distribuidos entre institutos oficiales de investigación vinculados con la producción agropecuaria en igual proporción.

Art. 30. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Susana R. García. – Fabián F. Peralta. –  
María F. Reyes.*

**Sr. Presidente (Fellner).** – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: muy sintéticamente voy a dar los fundamentos de este proyecto de ley tan importante, que tiende a fortalecer, impulsar e integrar todo lo que hace al sistema agroalimentario lechero.

Es importante porque cuando hablamos de la leche nos referimos a la nutrición y a la calidad de vida de nuestros niños; nos referimos a un tema que importa a más de diez mil productores tamberos, a más de setecientas pequeñas y microempresas industriales y que tiene trascendencia en la generación de empleo y de divisas.

Estamos en una situación que requiere de un ordenamiento e integración. Si comparamos los datos que surgen de los censos económicos realizados entre 1985 y 2002 con relación a la cantidad de productores tamberos, vemos que éstos han disminuido de 28 mil a alrededor de diez mil. Sin embargo, la producción se incrementó en más de diez mil millones de litros. Esto significa que hemos asistido a un tremendo proceso de concentración.

También estamos asistiendo a una fragmentación de todo el sistema agroalimentario le-

chero. Por un lado, está la actividad de nuestros pequeños, medianos y grandes productores, que no están integrados totalmente. Por otro, se encuentra todo el proceso industrial, donde hay pequeñas y grandes empresas.

Existen distorsiones en la fijación de los precios y también asistimos a procesos unilaterales y, a veces, oligopólicos. Si bien en general la producción se mantiene en valores relativamente altos, ante situaciones de dificultades climáticas o de mercado, los pequeños y medianos productores y los tamberos —que en muchos casos no tienen tierras, pero sí tecnología, conocimiento, animales para producir y tambos en desarrollo—, sufren una distorsión por los mecanismos de fragmentación y de falta de precios organizados.

Estamos con problemas de brechas tecnológicas muy grandes e, incluso, ambientales. La brecha tecnológica implica que tenemos lugares donde se producen más de treinta litros por día por animal, mientras que en otros, menos de quince. Las mayores brechas —tecnológica, ambiental, de infraestructura, etcétera— se presentan en relación con el pequeño productor y el tambero mediano, que poseen una estructura de mayor debilidad cuando atravesamos algún tipo de crisis.

En este marco hicimos un trabajo que ha sido muy importante en los últimos cuatro meses y medio. En primer lugar, la decisión fue la de no hacer un dictamen sobre un único proyecto, sino trabajar en la integración de los seis proyectos que teníamos en la comisión: el del diputado Macaluse, el del diputado Morini, el del diputado Gribaudo, el del diputado Viale, el de la diputada García, que trabajó con dos colaboradores, y el nuestro.

Además de integrar los proyectos para que no quede ninguna buena idea al margen, por decisión de las tres comisiones se logró que el trabajo fuera participativo, en el sentido de que concurriésemos en conjunto a diferentes reuniones que se celebraron los martes.

Allí participaron los miembros que integran la cadena agroalimentaria lechera: los pequeños y grandes productores, los pequeños y grandes industriales y los representantes de los gobiernos de los lugares en los que está radicada la mayor actividad lechera. Esto se hizo durante más de catorce semanas.

Debemos destacar que fue posible alcanzar esta decisión de hacer un proyecto integrado y participativo a partir de la decisión política de varios colegas. Con el respeto a todos los que han participado, quiero destacar al diputado Morini de la Unión Cívica Radical, ya que sin su colaboración, trabajo y aporte esta norma no hubiera sido posible, lo que desde ya no merece a ninguno de los demás bloques con los que también estuvimos trabajando juntos.

Alcanzar proyectos participativos exige compromisos, porque un proyecto que se integra requiere la predisposición a aceptar cambios. Participar no significa imponer, sino que todos debemos ceder un poco para alcanzar una construcción en conjunto, que siempre superará a una elaboración particular.

Si no hay una predisposición y un conocimiento cabal de que un proceso participativo implica dejar de lado algunas pretensiones, quienes participan podrían pensar que no han intervenido, como consecuencia de que no se hayan aceptado todas sus propuestas, lo que no es así.

Realmente, estamos contentos y orgullosos de este trabajo que ha hecho la Comisión de Agricultura y Ganadería, junto con todos los sectores que he mencionado. Fue una demostración de democracia, de voluntad y de articulación para generar un dictamen que ya no es más del oficialismo, sino del conjunto de los bloques y de las instituciones y entidades que han participado.

El dictamen que hoy estamos proponiendo, en un sector donde hay fragmentación y a veces falta de un programa estratégico, recupera todo el trabajo que han venido haciendo los sectores de la cadena agroalimentaria lechera para definir un plan de desarrollo estratégico que los integrara. La intención es superar la fragmentación para ir a una articulación integral.

Por otro lado, plantea un fondo nacional de cincuenta millones de pesos por año para la promoción de la actividad, no sólo del productor primario sino también de la industria. Inicialmente se había planteado que ese fondo se constituyera con el aporte de los sectores, pero ellos manifestaron que debía ser un aporte del presupuesto nacional.

También se define que el 60 por ciento de ese fondo será destinado a la actividad primaria y el 40 por ciento a la actividad industrial —principalmente al pequeño y mediano productor—, para romper la brecha tecnológica y mejorar la calidad.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Solicito a los presidentes de bloque que convoquen a sus diputados porque nos vamos a quedar sin quórum.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** — Este proyecto define un ámbito formal de participación denominado Comisión Nacional de Lechería, en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, conducida por la autoridad máxima que ahora se ha jerarquizado a nivel de Subsecretaría de Lechería de la Nación.

Esta comisión estará integrada por representantes de las provincias, de los productores, de la Cámara de Diputados y del Senado, de grandes y pequeños industriales y de la industria cooperativa, y tendrá la responsabilidad de garantizar la participación en el ámbito de la decisión de las políticas.

Una de sus principales funciones será la de fijar mensualmente precios de referencia que sean un indicador para la actividad del sistema agroalimentario lechero, que tendrá un ajuste definitivo en función de la calidad, los volúmenes, la composición, etcétera. De esta forma saldremos de la situación de fijación unilateral oligopsonica para pasar a un precio de referencia que sea producto de un proceso de participación.

También definirá criterios de sanidad y calidad, no sólo en la esencia del producto sino en lo que significa su mejora en un horizonte a mediano y largo plazo.

Asimismo, establecerá la existencia de laboratorios de referencia para que haya un informe que dé previsibilidad, tanto al tambero como al industrial, y que brinde total transparencia al sistema, siempre en términos participativos.

Esta iniciativa contiene también definiciones precisas para la autoridad nacional de aplicación, que es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Deben llevarse adelante programas a mediano y largo plazo con la articulación de todos los sectores. También deben existir programas para que los productos derivados de nuestra

industria láctea —que tienen enormes posibilidades— estén en el mundo.

Finalmente, el proyecto contiene un artículo también sugerido por el diputado Morini, con mucha precisión, en el sentido de que prohíba la importación y exportación de leche cruda para evitar las prácticas de triangulación que tanto quebranto están originando a nuestros productores.

Señor presidente: solicito la inserción del resto de mi discurso.

Este dictamen que estamos considerando es producto del trabajo de concertación alcanzado por todos los sectores y de la integración de diversos proyectos de diferentes bloques.

En esencia, lo que esta iniciativa plantea es la regulación —si bien algún medio masivo puede temer que ésta sea excesiva— de un ámbito de participación en el que se pueda llegar a acuerdos concretos respecto de las políticas de mediano y largo plazo sobre los precios y funcionamiento articulado. Lo que se intenta es profundizar la democracia y la participación en la resolución de un tema central por el empleo y la riqueza que genera y por ser éste uno de los alimentos básicos que hacen a la seguridad alimentaria de los argentinos.

Por ello, luego de este proceso democrático que hemos llevado adelante durante estos cinco meses, pedimos al resto de los bloques que nos acompañen en esta iniciativa ya que en los procesos participativos y de elaboración de normas legales todos tenemos que dejar un poco nuestras ideas para la construcción en conjunto que siempre es superadora. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Solicito a los auxiliares de los bloques que componen esta Cámara que convoquen al recinto a los señores diputados a fin de conformar el quórum.

—Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** — Señor presidente: ojalá logremos que luego de este proceso que hemos llevado adelante nuestros colegas diputados no hagan caer la última sesión. Este es el ámbito de debate en el que debemos expresar todas nuestras ideas, máxime si hemos sido capaces durante cuatro meses y medio de

llevar adelante un trabajo que no fue simple, porque a veces ha habido opiniones de todo tipo, pero tuvimos la fortaleza y la seriedad de escucharnos y de llevar adelante este proceso de acuerdo.

Este tema es muy importante y lo voy a decir con toda claridad, tratando de no ser altisonante: aquí lo que estamos definiendo es si vamos a ponerle freno a un proceso de concentración donde grandes capitales y grandes fondos de inversión no sólo se quedan con la leche de los pequeños tamberos sino también con sus vacas, su trabajo y sus tambos, porque si estamos produciendo cada vez más leche con menos gente... (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Señor presidente: usted sabe que yo soy una persona totalmente mesurada, calma y ecuánime pero en algún momento las cosas se tienen que poner blanco sobre negro: o estamos con los que trabajan, con los pequeños, con los que viven en los pueblos, con los que hacen realmente a una matriz social y ocupan el espacio territorial de la Argentina, o por algún prurito de no perfección en algunas cuestiones ideológicas o por alguna presión de los grandes poderes centralizados que existen en la Argentina no tenemos la seriedad y fortaleza de decir dónde estamos.

Nosotros estamos parados junto a los trabajadores, con los pequeños empresarios, con los pequeños tamberos y con la gente trabajadora del país. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Aclaro que no me refiero solamente al Frente para la Victoria, porque esto lo hemos construido con el señor diputado Pedro Morini y otros señores diputados que no son del oficialismo, pero que viven en los pueblos y saben de qué estamos hablando y que tienen el mismo sentimiento de compromiso que el peronismo. Estos logros no son patrimonio nuestro sino de todo un tejido social y político que está absolutamente comprometido con la gente. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Los logros no sólo son del peronismo sino de todos. Esperemos que en un acto de grandeza, vengan algunos compañeros y colegas para acompañarnos en este momento.

No es menor lo que estamos haciendo: o estamos ayudando a que unos pocos empresarios y dueños de grandes capitales se queden con todo o estamos colaborando para que muchos tambos e industrias puedan seguir trabajando en nuestros pueblos, produciendo cada vez más y con el respaldo de un precio de referencia, que no es un precio obligatorio sino simplemente una referencia sobre el que se practican descuentos y se otorgan bonificaciones en función de la calidad.

O estamos por la ausencia apoyando a los poderosos, aunque el discurso sea simplista, o estamos con nuestra presencia ayudando a los verdaderos trabajadores, productores y pequeños industriales que quieren salir adelante.

Yo apuesto por esto último y ojalá que los cinco minutos que me ha concedido la Presidencia ayuden a que muchos colegas vengan, porque estoy seguro de que en esencia piensan como nosotros. Repito que esto no es patrimonio sólo del peronismo sino de todas las fuerzas políticas y progresistas que quieren justicia en este país. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Recalde**. – Señor presidente: creo que una de las reglas de juego de la Cámara de Diputados es no dar quórum, pero quiero defender a todos los legisladores que nos quedamos aquí para tratar todos los temas que interesan a la sociedad y al pueblo.

Espero que esto trascienda porque mañana los diarios van a decir que nos quedamos sin quórum. Entonces, que quien no dio quórum se haga responsable de no haberlo dado, pero todos nosotros que nos quedamos para votar las leyes que defienden a los trabajadores y a los pequeños productores estamos acá y esto debe ser difundido. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Teniendo en cuenta que será imposible lograr el quórum para seguir sesionando, queda levantada la sesión.

—Es la hora 18 y 05.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

APÉNDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Austria, suscrito en Buenos Aires, el 9 de mayo de 2008, que consta de veinticinco (25) artículos y un (1) anexo, cuyas fotocopias autenticadas, en idioma castellano e inglés,<sup>1</sup> forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER. JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Enrique R. Hidalgo. Juan H. Estrada.*

Secretario de la C. de DD.

Secretario Parlamentario del Senado.

**Ley 26.568**

ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE AUSTRIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Austria, en adelante denominadas las Partes Contratantes;

Como Partes de la Convención sobre Aviación Civil Internacional abierta a la firma en Chicago el siete de diciembre de 1944; y

Con el deseo de celebrar un acuerdo para desarrollar los servicios aéreos entre sus respectivos territorios y más allá de ellos;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

*Definiciones*

A los fines del presente Acuerdo, salvo que el contexto determine lo contrario:

a) el término “Convención” se refiere a la Convención sobre Aviación Civil Internacional firmada en Chicago el siete de diciembre de 1944, e incluye

todo Anexo aprobado en virtud del Artículo 90 de dicha Convención y toda enmienda a los Anexos o a la Convención en virtud de los Artículos 90 y 94, siempre que dichos Anexos y modificaciones hubieran sido aprobados por ambas Partes Contratantes;

b) el término “autoridades aeronáuticas” se refiere, en el caso de la República de Austria, al Ministerio de Transporte y, en el caso de la República Argentina, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios-Secretaría de Transporte, Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, o en ambos casos, a toda persona u organismo legalmente autorizado para realizar las funciones actualmente asignadas a dichas autoridades;

c) el término “línea aérea designada” se refiere a la línea aérea que una Parte Contratante ha designado por escrito a la otra Parte Contratante y que ha sido autorizada de conformidad con el Artículo 3 del presente Acuerdo para operar los servicios aéreos acordados en las rutas especificadas de conformidad con el párrafo (1) del Artículo 2 del presente acuerdo;

d) los términos “territorio”, “servicios aéreos”, “servicio aéreo internacional”, “línea aérea” y “escalas para fines que no sean de tráfico” tienen significado asignado respectivamente a los mismos en los artículos 2 y 96 de la convención;

e) el término “capacidad” con relación a los servicios acordados se refiere a la capacidad de asientos disponibles en una aeronave utilizada en dichos servicios, multiplicada por la frecuencia operada por dicha aeronave en un cierto tiempo en una ruta o sección de ruta;

f) el término “tarifa” se refiere al precio o arancel a ser pagado por el transporte de pasajeros, equipaje y carga (excluyendo remuneraciones y condiciones para el transporte de correspondencia) y las condiciones en virtud de las cuales se aplica dicho precio o arancel, incluyendo comisiones a ser pagadas por el transporte en concepto de servicios de comisión, aranceles y condiciones por cualquier servicio complementario a dicho transporte que sea ofrecido por las líneas aéreas y también incluye cualquier beneficio importante proporcionado con relación al transporte;

g) el término “Anexo” se refiere al Anexo del presente Acuerdo o a una modificación del mismo de conformidad con las disposiciones del Artículo 21 del presente Acuerdo. El Anexo forma parte integral del presente Acuerdo y todas las referencias al Acuerdo incluirán al Anexo, salvo los casos en que se acuerde explícitamente lo contrario;

<sup>1</sup> El texto en inglés puede consultarse en el expediente 55-S.-2009.

h) el término “CLAC” se refiere a la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.

## Artículo 2

### *Derechos de Tráfico*

- 1) Cada Parte Contratante otorga a la otra Parte Contratante los derechos especificados en el presente Acuerdo con el objeto de establecer y operar servicios aéreos internacionales a través de una línea o líneas aéreas designadas en las rutas especificadas en la sección pertinente del Anexo. Estos servicios y rutas en adelante se denominan “servicios acordados” y “rutas especificadas”, respectivamente.
- 2) Sujeto a las disposiciones del presente Acuerdo, la línea o líneas aéreas designadas por cada Parte Contratante, al operar servicios aéreos internacionales en las rutas especificadas, gozarán de los siguientes derechos:
  - a) volar a través del territorio de la otra Parte Contratante sin aterrizar;
  - b) efectuar escalas en dicho territorio para fines no comerciales;
  - c) embarcar o desembarcar en el territorio de la otra Parte Contratante en los puntos especificados en el Anexo al presente Acuerdo, pasajeros, equipaje y carga, incluyendo correspondencia, en forma separada o conjunta, con destino a, o proveniente de punto(s) en el territorio de la otra Parte Contratante; y
  - d) embarcar o desembarcar en el territorio de terceros países en los puntos especificados en el Anexo al presente Acuerdo, pasajeros, equipaje y carga, incluyendo correspondencia, en forma separada o conjunta, con destino a, o proveniente de puntos en el territorio de la otra Parte Contratante, especificados en el Anexo.
- 3) Las líneas aéreas de cada Parte Contratante que no hayan sido designadas en el Artículo 3 del presente Acuerdo, gozarán de los derechos especificados en el párrafo 2) a) y b) del presente Artículo.
- 4) Nada de lo dispuesto en el párrafo 2) del presente Artículo otorgará a las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante el privilegio de embarcar, en el territorio de la otra Parte Contratante, pasajeros, equipaje, carga o correspondencia, transportados por remuneración o contrato y con destino a otro punto del territorio de esa Parte Contratante.
  - 1) Cada Parte Contratante otorga a la otra Parte Contratante los derechos especificados en el presente Acuerdo con el objeto de establecer y operar servicios aéreos internacionales a través de una línea o líneas aéreas designadas anteriormente por otra. Dicha designación será efectuada mediante notificación escrita entre las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes a través de la vía diplomática.
  - 2) Las autoridades aeronáuticas que han recibido la notificación de designación, según las disposiciones de los párrafos 3) y 4) del presente Artículo, otorgarán sin demora a la línea aérea designada de la otra Parte Contratante la necesaria autorización para operar.
  - 3) Las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante podrán solicitar a la línea aérea designada por la otra Parte Contratante que demuestre que está calificada para cumplir con las condiciones prescritas en virtud de las leyes y reglamentaciones que normalmente aplican dichas autoridades a la operación de servicios aéreos internacionales, de conformidad con las disposiciones de la Convención.
  - 4) Las autoridades aeronáuticas de cada Parte Contratante tendrán el derecho de denegar la designación de una línea aérea y denegar la autorización para operar mencionada en el párrafo 2) del presente Artículo, o a imponer las condiciones que estimen necesarias para el ejercicio de los derechos especificados en el Artículo 2 del presente Acuerdo cada vez que la Parte Contratante no pueda demostrar que:
    - a) en el caso de una línea aérea designada por la República de Austria:
      - (i) la línea aérea se encuentra establecida en el territorio de la República de Austria en virtud del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y tiene una Licencia para Operar de conformidad con las leyes de la Comunidad Europea; y
      - (ii) el Estado Miembro de la Unión Europea responsable de la emisión del Certificado de Operador Aéreo ejerce y mantiene un efectivo control regulatorio sobre la aerolínea y las pertinentes autoridades aeronáuticas se encuentran claramente identificadas en la designación;
      - (iii) la línea aérea es propiedad directa o a través de su propiedad mayoritaria y su control efectivo de la República de Austria y/o nacionales de los Estados Miembros y/ o nacionales de dichos Estados.
    - b) en el caso de una línea aérea designada por la República Argentina:
      - (i) la línea aérea se encuentra establecida y tiene su domicilio principal en el territorio de la República Argentina y tiene un Certificado de Operador Aéreo (COA), de conformidad con la legislación argentina;

## Artículo 3

### *Designación y Autorización para Operar*

- 1) Cada Parte Contratante tendrá derecho a designar una o más líneas aéreas a los efectos de operar los

- (ii) la República Argentina ejerza y mantenga un efectivo control regulatorio de la línea aérea; o
  - (iii) en la medida en que la legislación argentina lo permita, la República Argentina y/o sus nacionales y/o otros Estados Miembros de la CLAC y/o nacionales de dichos estados son los propietarios directos o mayoritarios de la línea aérea y tienen el control efectivo de la misma.
- 5) Cuando una línea aérea haya sido designada y autorizada de conformidad con el presente Artículo, podrá operar en todo o en parte los servicios acordados para los cuales fue designada, siempre que estén vigentes las tarifas y horarios establecidos de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 12 y 16 del presente Acuerdo con respecto a tales servicios.

Artículo 4

*Revocación y Suspensión  
de la Autorización para Operar*

- 1) Las autoridades aeronáuticas de cada Parte Contratante tendrán el derecho de revocar o suspender la autorización para operar ejerciendo los derechos establecidos en el Artículo 2 del presente Acuerdo de la línea aérea designada de la otra Parte Contratante, o de imponer las condiciones, temporarias o permanentes, que consideren necesarias con relación al ejercicio de dichos derechos, cuando:
- a) En el caso de una línea aérea designada por la República de Austria:
    - (i) la línea aérea no se encuentra establecida en el territorio de la República de Austria de conformidad con el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea o no tenga una Licencia para operar válida, de conformidad con la legislación de la Comunidad Europea;
    - (ii) el Estado Miembro de la Unión Europea responsable de la emisión del Certificado de Operador Aéreo no ejerce ni mantiene un efectivo control regulatorio sobre la aerolínea y las pertinentes autoridades aeronáuticas no estén claramente identificadas en la designación; o
    - (iii) la línea aérea no es propiedad directa o a través de su propiedad mayoritaria y su control efectivo de la República de Austria y/o nacionales de los Estados Miembros y/o nacionales de dichos Estados; o
    - (iv) la línea aérea ya se encuentra autorizada para operar en virtud de un acuerdo bilateral entre la República Argentina y otro Estado Miembro de la Comunidad Europea y al ejercer los derechos de tráfico de conformidad con el presente Acuerdo sobre una ruta que incluye un punto en ese otro Estado Miembro de la
  - b) En el caso de una línea aérea designada por la República Argentina:
    - (i) la línea aérea no se encuentra establecida y no tiene su domicilio principal en el territorio de la República Argentina o no tiene un Certificado de Operador Aéreo (COA), de conformidad con la legislación argentina;
    - (ii) la República Argentina no ejerce ni mantiene un efectivo control regulatorio de la línea aérea;
    - (iii) la República Argentina o sus nacionales no poseen la titularidad de la línea aérea ni tienen el control efectivo de la misma o, en la medida en que la legislación argentina lo permita, la línea aérea no pertenece a otros Estados Miembros de la CLAC o a nacionales de dichos Estados;
    - (iv) la línea aérea ya está autorizada para operar en virtud de un acuerdo bilateral entre la República de Austria y otro Estado Miembro de la CLAC y al ejercer los derechos de tráfico de conformidad con el presente Acuerdo sobre una ruta que incluye un punto en ese otro Estado Miembro de la CLAC, violaría una restricción a los derechos de tráfico impuesta por el otro acuerdo;
    - (v) la aerolínea posea el Certificado de Operador Aéreo (COA) emitido por un Estado Miembro de la CLAC que no haya suscrito un acuerdo bilateral con la República de Austria y dicho Estado le haya denegado derechos al tráfico aéreo a una aerolínea designada por la República de Austria.
  - c) una línea aérea no demuestra ante las autoridades aeronáuticas de la Parte Contratante que otorga dichos derechos que está capacitada para cumplir con las condiciones establecidas en virtud de las leyes y reglamentaciones que dichas autoridades aplican, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención.
  - d) una línea aérea no opera los servicios acordados de conformidad con las condiciones establecidas por el presente Acuerdo.
- 2) Los derechos enumerados en el párrafo 1) del presente Artículo serán ejercidos solamente después de haberse efectuado consultas con las autoridades ae-

ronáuticas de la otra Parte Contratante, a menos que sea esencial actuar de inmediato para evitar otras violaciones de las leyes y reglamentaciones antes mencionadas. Salvo que las autoridades aeronáuticas acuerden lo contrario, las consultas entre las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes comenzarán dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la solicitud efectuada por cualquiera de las autoridades aeronáuticas.

#### Artículo 5

##### *Aplicación de Leyes, Reglamentaciones y Procedimientos*

- 1) Al ingresar, permanecer o salir del territorio de una Parte Contratante, las líneas aéreas de la otra Parte Contratante cumplirán con las leyes, reglamentaciones y procedimientos vigentes en su territorio relativas a la operación y navegación de la aeronave.
- 2) Las leyes, reglamentaciones y procedimientos vigentes en una Parte Contratante relativos al ingreso, permanencia, tránsito y salida de su territorio de pasajeros, tripulación, equipaje, carga y correspondencia, tales como leyes, reglamentaciones y procedimientos relativos al ingreso, salida, inmigración, pasaportes, aduanas, monedas, cuarentena, salud, medidas veterinarias o sanitarias, se aplicarán a los pasajeros, tripulación, equipaje, carga o correspondencia transportados por la aeronave de la línea aérea designada de la otra Parte Contratante al ingresar o salir del territorio de dicha Parte Contratante o mientras se hallen dentro de dicho territorio.
- 3) Al aplicar reglamentaciones sobre aduanas, cuarentena o similares vigentes en su territorio, ninguna de las Partes Contratantes podrá otorgar privilegio alguno a sus propias líneas aéreas ni a cualquier otra línea aérea por encima de una línea aérea de la otra Parte Contratante que realiza servicios aéreos internacionales similares.

#### Artículo 6

##### *Seguridad en la aviación*

- 1) De conformidad con sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes Contratantes reafirman que su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita forma parte integral del presente Acuerdo.
- 2) Las Partes Contratantes, en particular, actuarán de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de una Aeronave, firmada en Tokio el 14 de septiembre de 1963, la Convención para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmada en La Haya el 16 de diciembre de 1970 y la Convención para la Supresión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmada en Montreal el 23 de septiembre

de 1971 y el Protocolo Complementario para la Supresión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten servicio a la Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección, firmado en Montreal el 1 de marzo de 1991, o de cualquier otro acuerdo multilateral que rige la seguridad de la aviación y sea vinculante para ambas Partes Contratantes.

- 3) Las Partes Contratantes se proporcionarán mutuamente, a su solicitud, toda la asistencia posible para evitar actos de secuestro ilícito de una aeronave civil y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones para aeronavegación, y cualquier otra amenaza para la seguridad de la aviación civil.
- 4) Las Partes Contratantes, en sus relaciones mutuas, actuarán de conformidad con las normas de seguridad para la aviación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional y designadas como Anexos de la Convención en la medida en que tales normas de seguridad sean aplicables a las Partes Contratantes; las Partes Contratantes requerirán que los operadores de aeronaves de su registro u operadores de aeronaves con sede principal o residencia permanente en el territorio de las Partes Contratantes o, en el caso de operadores de aeronaves de la República de Austria que estén establecidos en su territorio en virtud del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y tengan Licencias para Operar válidas de conformidad con la legislación de la Comunidad Europea y los operadores de aeropuertos en su territorio, actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre seguridad de la aviación.
- 5) Cada Parte Contratante acuerda que se podrá requerir que dichos operadores de aeronaves observen, al ingresar, permanecer o salir del territorio de la otra Parte Contratante, las normas de seguridad de la aviación de conformidad con las leyes vigentes en ese país, incluyendo, en el caso de la República de Austria, las leyes de la Comunidad Europea.
- 6) Cada Parte Contratante garantizará que efectivamente se apliquen dentro de su territorio las medidas adecuadas para proteger las aeronaves y controlar a los pasajeros, la tripulación, su equipaje de mano, el equipaje, la carga y las bodegas de la aeronave antes y durante el embarque o la carga.
- 7) Cada Parte Contratante considerará de modo favorable cualquier pedido de la otra Parte Contratante para tomar medidas razonables especiales de seguridad en caso de una amenaza en particular.
- 8) Cuando ocurra un incidente o amenaza de incidente de secuestro ilícito de una aeronave civil u otros actos ilícitos contra la seguridad de dicha aeronave, sus pasajeros y la tripulación, los aero-



puertos o servicios de aeronavegación, las Partes Contratantes se prestarán asistencia mutua facilitando las comunicaciones y otras medidas adecuadas destinadas a ponerle fin en forma rápida y segura a dicho incidente o amenaza de incidente.

- 9) Cuando una Parte Contratante tenga motivos razonables para creer que la otra Parte Contratante se ha apartado de las disposiciones sobre seguridad para la aviación del presente Artículo, las autoridades aeronáuticas de esa Parte Contratante podrán solicitar mantener consultas de inmediato con las autoridades aeronáuticas de esa Parte Contratante. En caso de no llegarse a un acuerdo satisfactorio dentro de un (1) mes a partir de la fecha de la solicitud, ello será motivo suficiente para que se aplique el Artículo 4° del presente Acuerdo. En caso de que una emergencia grave así lo exija, cualquiera de las Partes Contratantes podrá tomar medidas provisionales antes de finalizar el período de un mes.

Artículo 7

*Seguridad operativa*

- 1) Los certificados de habilitación para aeronavegación, los certificados de aptitud y las licencias emitidas o convalidadas de conformidad con las normas y procedimientos de una Parte Contratante, incluyendo, en el caso de la República de Austria, las leyes y reglamentaciones de la Comunidad Europea, y que aún estén en vigor, serán reconocidos como válidos por la otra Parte Contratante, a los efectos de operar los servicios acordados, siempre que dichos certificados o licencias sean iguales o superiores a las normas mínimas establecidas en la Convención.
- 2) No obstante, cada Parte Contratante se reserva el derecho de no reconocer, a los efectos de los vuelos sobre su propio territorio, los certificados de aptitud y licencias otorgados a sus nacionales por la otra Parte Contratante o por el otro Estado.
- 3) Cada una de las Partes Contratantes podrá solicitar mantener consultas en cualquier momento sobre las normas de seguridad adoptadas por la otra Parte Contratante en cualquier área que esté relacionada con la tripulación, las aeronaves o su operación. Dichas consultas se llevarán a cabo dentro de los 30 días de solicitadas.
- 4) Si, luego de dichas consultas, una Parte Contratante comprueba que la otra Parte Contratante no mantiene ni administra efectivamente normas de seguridad en cualquiera de dichas áreas que por lo menos sean iguales a las normas mínimas vigentes en ese momento de acuerdo con la Convención, la primera Parte Contratante notificará a la otra Parte Contratante dicha comprobación y le informará cuáles son los pasos necesarios para cumplir con esas normas mínimas, y esa otra

Parte Contratante no tomará las medidas correctivas convenientes. Si la otra Parte Contratante no tomara las medidas convenientes dentro de los 15 días o dentro de un período más extenso que pueda ser acordado, proporcionará las bases para que se aplique el Artículo 4 del presente Acuerdo.

- 5) Sin perjuicio de las obligaciones mencionadas en el Artículo 33 de la Convención, se acuerda que cualquier aeronave operada por o, en virtud de un contrato de locación, en representación de la línea o líneas aéreas de una Parte Contratante en servicios hacia o desde el territorio de otra Parte Contratante, podrá ser objeto de una inspección por parte de los representantes autorizados de la otra Parte Contratante, a bordo y en los alrededores de la aeronave para controlar tanto la validez de los documentos de la aeronave y de los de su tripulación, como la condición aparente de la aeronave y su equipo (en el presente Artículo denominada “inspección en rampa”) siempre que ello no conduzca a una demora injustificada.
- 6) Si dicha inspección en rampa o serie de inspecciones dieran lugar a:
  - a) serias dudas sobre si una aeronave o la operación de una aeronave cumple con las normas mínimas vigentes en ese momento en virtud de la Convención, o
  - b) serias sospechas de falta de mantenimiento efectivo y administración de las normas de seguridad vigentes en ese momento en virtud de la Convención,

la Parte Contratante que realiza la inspección, a los fines del Artículo 33 de la Convención, tendrá la libertad de decidir que los requisitos en, virtud de los cuales el certificado o licencias de esa aeronave o de la tripulación de la misma habían sido emitidos o considerados válidos, o que los requisitos bajo los cuales operaba la aeronave no equivalen a las normas mínimas vigentes en virtud de la Convención ni las superan.
- 7) En el caso de que el acceso para realizar la inspección en rampa de una aeronave operada por la línea aérea o en representación de una línea aérea de una Parte Contratante de conformidad con el párrafo 5) precedente sea denegado por un representante de esa línea aérea o líneas aéreas, la otra Parte Contratante tendrá la libertad de inferir que han surgido problemas graves como los mencionados en el párrafo 6) precedente y podrá llegar a las conclusiones mencionadas en dicho párrafo.
- 8) Cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender o modificar de inmediato la autorización para operar de la línea o líneas aéreas de la otra Parte Contratante en el caso de que la primera Parte Contratante llegue a la conclusión, ya sea como resultado de una inspección en rampa, una serie de inspecciones en rampa, una denegación

de acceso para la inspección en rampa, consultas u otro modo de inspección, que es esencial que se tomen medidas inmediatas para la seguridad de la operación de la línea aérea.

- 9) Toda medida adoptada por una Parte Contratante de conformidad con los párrafos 4) u 8) precedentes quedará sin efecto cuando desaparezcan los fundamentos que determinaron que se adoptara dicha medida.
- 10) Cuando la República de Austria haya designado una línea aérea cuyo control regulatorio es ejercido y realizado por otro Estado Miembro de la Comunidad Europea, los derechos de la otra Parte Contratante en virtud del presente Artículo se aplicarán del mismo modo que lo hace el otro Estado Miembro de la Comunidad Europea con respecto a la adopción, ejercicio o mantenimiento de las normas de seguridad y con respecto a la autorización para operar de esa línea aérea.

#### Artículo 8

##### *Disposiciones aduaneras, Derechos e Impuestos*

- 1) Las aeronaves operadas en servicios internacionales por las líneas aéreas designadas de cada Parte, así como también su equipo regular, suministros de combustible y lubricantes, y las ventas (alimentos, bebidas, tabaco) a bordo quedarán exentos del pago de derechos de aduana, tasa de inspección y otros derechos o impuestos a su arribo al territorio de la otra Parte siempre que los equipos y suministros permanezcan dentro del avión hasta el momento en que sean reexportados.
- 2) También se aplicará una exención de dichos derechos e impuestos en los siguientes casos, con excepción de los cargos correspondientes a los servicios prestados:
  - a) Las ventas a bordo en el territorio de cualquiera de las Partes, dentro de los límites fijados por las autoridades de dicha Parte Contratante, para uso a bordo de una aeronave dentro de una ruta específica de la otra Parte;
  - b) Repuestos ingresados al territorio de cualquiera de las Partes para el mantenimiento o la reparación de aeronaves utilizadas en una ruta específica por las aerolíneas designadas de la otra Parte Contratante;
  - c) El combustible y lubricantes destinados al abastecimiento del avión operado en una ruta específica por las aerolíneas designadas de la otra Parte Contratante, aún en caso de que dichos suministros sean usados en el trayecto del vuelo sobre el territorio de la Parte Contratante en los que se realice el abastecimiento.

El material al que se hace referencia en los incisos a), b) y c) podrá quedar sujeto a control o supervisión de Aduanas.

- 3) El equipamiento habitual aerotransportado, así como también los materiales, suministros y provisiones normalmente mantenidos a bordo de la aeronave de una aerolínea designada de alguna de las Partes Contratantes podrán desembarcarse en el territorio de la otra Parte Contratante sólo con la aprobación de las autoridades aduaneras de ese territorio. En ese caso, los mismos podrán ser colocados bajo la supervisión de dichas autoridades hasta que sean reexportados o se disponga de ellos, conforme a la legislación aduanera.
- 4) Ninguna disposición del presente Acuerdo impedirá a la República de Austria imponer, sobre una base no discriminatoria, impuestos, gravámenes, derechos, tasas o cargos sobre el combustible suministrado en su territorio para ser usado en la aeronave de alguna de las líneas aéreas designadas de la República Argentina que opere entre un punto del territorio de la República de Austria y otro punto del territorio de la República de Austria o en el territorio de otro Estado Miembro de la Comunidad Europea.
- 5) Ninguna disposición del presente Acuerdo impedirá a la República Argentina imponer, sobre una base no discriminatoria, impuestos, gravámenes, derechos, tasas o cargos sobre el combustible suministrado en su territorio para el uso de una aeronave de una línea aérea designada por la República de Austria que opere entre un punto del territorio de la República Argentina y otro punto en el territorio de la República Argentina y otro Estado Miembro de la CLAC.

#### Artículo 9

##### *Uso de Aeropuertos e Instalaciones de Aeronavegación*

- 1) Cada Parte Contratante hará lo posible para garantizar que la tasa de usuario que la autoridad competente imponga o permita imponer a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante sean justas y razonables. Las mismas deberán tener una adecuada fundamentación en principios económicos sólidos.
- 2) Las tasas impuestas por las autoridades competentes de una Parte Contratante por el uso del aeropuerto y las instalaciones y servicios de aeronavegación a las líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante no serán superiores a las impuestas para sus aeronaves nacionales al operar en servicios internacionales de línea.

#### Artículo 10

##### *Tránsito*

Los pasajeros, el equipaje, la carga y el correo en tránsito directo a través del territorio de una Parte Contratante que no abandonen el área del aeropuerto que se reserve para tal fin, sólo estarán sujetos, salvo

respecto de las disposiciones de seguridad mencionadas en el Artículo 6 del presente Acuerdo y la prevención de violencia, piratería aérea y tráfico de drogas y substancias psicotrópicas, a un control simplificado. El equipaje y carga en tránsito estarán exentos de derechos aduaneros y demás tasas.

Artículo 11

*Venta de Servicios y Transferencia de Ingresos*

- 1) De conformidad con las respectivas leyes y disposiciones nacionales, las aerolíneas designadas de una Parte Contratante, tendrán el derecho de vender sus servicios de transporte aéreo en el territorio de la otra Parte Contratante, ya sea en forma directa o a su discreción por medio de agentes, y cualquier persona tendrá la libertad para comprar dicho servicio de transporte en moneda local o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad normalmente adquirida por los bancos de ese territorio.
- 2) Las líneas aéreas designadas de las Partes Contratantes tendrán el derecho de convertir y remitir a su país, de conformidad con las normas sobre tipo de cambio oficial, el excedente de los ingresos luego de abonar los gastos locales en el territorio de la otra Parte Contratante en una moneda libremente convertible. La conversión y transferencia se harán sin restricciones, al tipo de cambio vigente aplicable a dichas transacciones en el día en que se efectúe la transferencia. En caso de que no se haya establecido un sistema de cambio de divisas, la conversión y transferencia se harán sin restricciones en base al tipo de cambio oficial aplicable en la fecha en que se realice la transferencia. La transferencia efectiva se concluirá sin demora y no estará sujeta a gastos salvo los de servicio normal cobrados por los bancos para dichas transacciones.
- 3) En caso de que los pagos entre las Partes Contratantes se encuentren regidos por un acuerdo especial, se aplicará dicho acuerdo especial.

Artículo 12

*Tarifas*

- 1) Las tarifas a ser aplicadas por la línea aérea designada de una Parte Contratante por servicios comprendidos en este Acuerdo serán fijadas en niveles razonables, teniendo en cuenta todos los factores relevantes, incluyendo intereses de los usuarios, costo de operación, características del servicio (tales como niveles de velocidad y comodidades), tasas de comisión, ganancias razonables, tarifas de otras líneas aéreas y otras consideraciones comerciales que rijan en el mercado.
2. Las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes considerarán inaceptables las tarifas injustificadamente discriminatorias, indebidamente altas o restrictivas debido al abuso de una posición dominante o artificialmente bajas

debido a un subsidio o apoyo directo o indirecto, o bien que resulten en precios de dúpmping.

- 3) Ninguna de las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes solicitará a sus líneas aéreas designadas consultar con otras líneas aéreas antes de presentar sus tarifas para aprobación, ni impedirá dicha consulta.
- 4) Si así se exigiera, o a solicitud de las autoridades aeronáuticas de cualquiera de las Partes Contratantes, las tarifas serán presentadas por una línea aérea al menos treinta (30) días antes de la fecha propuesta para su entrada en vigencia. Las autoridades aeronáuticas podrán aprobar o desaprobado las tarifas presentadas para el transporte de ida o ida y vuelta entre los territorios de las dos Partes Contratantes que comience en su territorio.

Cuando una línea aérea designada de alguna de las Partes Contratantes haya presentado una tarifa ante las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante desde cuyo territorio se aplicará dicha tarifa, ésta se considerará aprobada, salvo que dentro de los catorce (14) días subsiguientes a la fecha de recepción de la presentación, las autoridades aeronáuticas de la última Parte Contratante hayan notificado por escrito su rechazo a la línea aérea que efectuara la presentación.

En la oportunidad de aprobación de las tarifas, las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante pueden acompañar para su aprobación las fechas de expiración que consideren apropiadas. Cuando una tarifa tenga una fecha de expiración, ésta se mantendrá en vigencia hasta su debida expiración, salvo que sea retirada por una línea aérea o líneas aéreas concernidas, o se registre una tarifa en su reemplazo y sea aprobada antes de la fecha de expiración.

- 5) Ninguna de las autoridades aeronáuticas tomará medidas unilaterales para evitar el lanzamiento de tarifas propuestas o la continuación de tarifas efectivas para el transporte entre los territorios de las dos Partes Contratantes que se inicie en el territorio de la otra Parte Contratante.
- 6) Previa solicitud, la línea aérea designada de una Parte Contratante notificará a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante las tarifas para el transporte que se inicie en el territorio de esta otra Parte Contratante sobre las rutas especificadas hacia terceros países.
- 7) Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 5. del presente Artículo, cuando las autoridades aeronáuticas de cualquiera de las Partes Contratantes consideren que la tarifa para el transporte hacia su territorio queda comprendida en las categorías descriptas en el párrafo 2. precedente, notificarán su desacuerdo a las autoridades aeronáuticas y a la línea aérea designada de la otra Parte Contratante a la mayor brevedad posible o al menos dentro de los catorce (14) días subsi-

guientes a la fecha en que recibieran la presentación.

- 8) Las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes no requerirán la presentación para su aprobación de las tarifas de transporte de carga entre puntos situados en los territorios de las Partes Contratantes, sin perjuicio de lo cual las líneas aéreas designadas las registrarán al menos catorce (14) días antes de la fecha propuesta para su entrada en vigor ante las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes a los fines de la evaluación de conformidad con los párrafos 2. y 7. del presente Artículo. Salvo que la línea aérea designada pertinente reciba el aviso de oposición a las tarifas de carga anteriormente mencionadas de parte de las autoridades aeronáuticas de la Parte Contratante en cuyo territorio se inicie el transporte de la carga, dentro de los ocho (8) días subsiguientes al registro, dicha tarifa registrada para transporte de carga entrará en vigor en la fecha indicada para su vigencia.
- 9) Las autoridades aeronáuticas de cualquiera de las Partes Contratantes en cualquier momento podrán solicitar mantener consultas con las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante de conformidad con las disposiciones del presente Artículo. Dichas consultas se completarán dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la recepción de la solicitud. En caso de no llegarse a un acuerdo, prevalecerá la decisión de las autoridades aeronáuticas de la Parte Contratante en cuyo territorio se origine el transporte.
- 10) No obstante las disposiciones del presente Artículo, las tarifas que cobrará la línea(s) aérea(s) de la República Argentina por transporte efectuado totalmente en el interior de la Comunidad Europea estará sujeto a la legislación de la Comunidad Europea y, las tarifas que cobrará la línea(s) aérea(s) de la República de Austria por el transporte entre el territorio de la República Argentina y otro Estado miembro de la CLAC estarán sujetas a la legislación argentina.
- 11) Las autoridades aeronáuticas de cada Parte Contratante tendrán el derecho de investigar las violaciones tarifarias y de las condiciones de venta cometidas por una línea aérea, agente de carga y pasajeros, organizador de tours o consolidador de carga.

#### Artículo 13

##### *Capacidad*

- 1) Cada Parte otorgará oportunidades justas y equitativas a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante para que compitan para brindar el transporte aéreo internacional regido por el presente Acuerdo.
- 2) Al operar los servicios acordados, las líneas aéreas designadas de cada Parte Contratante ten-

drán en consideración los intereses de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante para no afectar indebidamente los servicios que estas últimas operen en todo o parte de las mismas rutas.

- 3) Los servicios acordados brindados por las líneas aéreas designadas de las Partes Contratantes guardarán estrecha relación con la demanda del público de transporte en las rutas especificadas y tendrán como objetivo principal proveer, a un factor de carga razonable, la capacidad adecuada para la demanda de transporte actual y razonablemente anticipada para el transporte de pasajeros y/o carga, incluyendo correspondencia, desde o hacia el territorio de la Parte Contratante que designe la línea aérea. El transporte de pasajeros y/o carga, incluyendo correspondencia, tanto embarcado como desembarcado en puntos de las rutas especificadas en los territorios de un Estado, que no sea el que designa la línea aérea, se efectuará de conformidad con los principios generales de que la capacidad estará relacionada con:
  - a) la demanda de tráfico hacia y desde el territorio de que ha designado la línea aérea;
  - b) la demanda de tráfico del área a través de la cual pasa el servicio acordado, luego de tomar en cuenta los demás servicios de transporte establecidos por las líneas aéreas de los estados que comprenda el área; y
  - c) la demanda de vuelos directos de la línea aérea.
- 4) No obstante las disposiciones precedentes, la capacidad será acordada entre las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes.

#### Artículo 14

##### *Cambio de aeronave*

- 1) Cada línea aérea designada podrá en cualquiera o todos los vuelos de los servicios acordados, y a su opción, cambiar de aeronave en el territorio de la otra Parte Contratante o en cualquier punto de las rutas especificadas, estableciéndose que:
  - a) la aeronave utilizada fuera del punto de cambio de aeronave se programará de acuerdo con la aeronave de llegada o de salida, según sea el caso;
  - b) en el caso de cambio de aeronave en el territorio de la otra Parte Contratante y cuando se opere más de una aeronave fuera del punto de cambio, sólo una aeronave de este tipo podrá ser del mismo tamaño y ninguna podrá ser más grande que la aeronave utilizada en el sector de tercera y cuarta de libertad de tráfico.
- 2) A los fines de las operaciones de cambio de aeronave, una línea aérea designada podrá utilizar su propio equipo y, sujeto a las reglamentaciones

nacionales, un equipo alquilado y podrá operar en virtud de acuerdos comerciales con otra línea aérea, tal como se establece en el Artículo 15.

- 3) Una línea aérea designada podrá utilizar números de vuelo diferentes o iguales para los sectores de sus operaciones de cambio de aeronave.

Artículo 15

*Código compartido*

- 1) Al operar o extender servicios aéreos en las rutas especificadas, cualquier línea aérea designada de una Parte Contratante podrá celebrar un acuerdo de código compartido y espacio bloqueado con:
  - a) una o más líneas aéreas de cualquiera de las Partes Contratantes;
  - b) una o más líneas aéreas de una tercera Parte. Si dicha tercera Parte no autorizara o permitiera acuerdos semejantes entre las líneas aéreas de la otra Parte Contratante y otras líneas aéreas de servicios hacia, desde y a través de dicho tercer país, las autoridades aeronáuticas de la Parte Contratante correspondiente tendrán el derecho de no aceptar dichos acuerdos.
- 2) No obstante, las disposiciones antes mencionadas se encuentran sujetas a la condición de que todas las líneas aéreas incluidas en dichos acuerdos:
  - a) posean los derechos de tráfico correspondientes y cumplan con los principios del presente Acuerdo,
  - b) cumplan con el requisito que las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes establezcan para dichos acuerdos, y
  - c) proporcionen a los consumidores la información adecuada referente a los acuerdos de código compartido y espacio bloqueado.
- 3) Se requiere a las líneas aéreas que comparten código que inscriban las propuestas de código compartido y espacio bloqueado ante las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes al menos sesenta (60) días antes de su propuesta de entrada en vigencia. En casos especiales, este límite de tiempo podrá reducirse, sujeto al consentimiento de las respectivas autoridades aeronáuticas. Dichos acuerdos de código compartido y espacio bloqueado estarán sujetos a la aprobación de las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes.

Artículo 16

*Horario*

- 1) Una línea aérea designada por una Parte Contratante presentará a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante para su aprobación el horario de sus servicios previstos con al menos treinta (30) días de anticipación, especificando la frecuencia, el tipo de aeronave, la hora, la configuración y el número de asientos que se pondrán

a disposición del público y el período de validez del horario. El mismo procedimiento se aplicará a cualquier modificación al mismo. En casos especiales, el límite de tiempo podrá reducirse, sujeto al consentimiento de las respectivas autoridades aeronáuticas.

- 2) Si una línea aérea deseara operar vuelos suplementarios además de los indicados en los horarios, solicitará permiso a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante. Dicha solicitud habitualmente se presentará al menos dos (2) días hábiles antes de operar dichos vuelos.

Artículo 17

*Representación de línea aérea*

- 1) La línea aérea designada de una Parte Contratante podrá, sobre la base de la reciprocidad, traer y mantener en el territorio de la otra Parte Contratante a su representante y personal comercial y técnico y de otra especialidad que razonablemente se requiera para la operación de los servicios acordados.
- 2) El representante y el personal estarán sujetos a las leyes y reglamentaciones en vigencia en el territorio de la otra Parte Contratante.
- 3) Sujeto a las leyes y reglamentaciones vigentes en el territorio respectivo, las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes tendrán derecho a establecer en el territorio de la otra Parte Contratante una oficina u oficinas de promoción y venta de transporte aéreo.

Artículo 18

*Servicios de asistencia en tierra*

Sujeto a las leyes y reglamentaciones de la Parte Contratante respectiva, incluida en el caso de la República de Austria la legislación de la Comunidad Europea, cada línea aérea designada tendrá en el territorio de la otra Parte Contratante el derecho de realizar su propia asistencia en tierra (autoprestación) o, a su elección, el derecho de elegir entre proveedores autorizados que brinden servicios totales o parciales de asistencia en tierra. En el caso de que dichas leyes y reglamentaciones limiten o impidan la autoprestación y cuando no haya competencia efectiva entre proveedores de este tipo de servicio, se tratará a cada línea aérea designada sin discriminación con respecto a la autoprestación y los servicios de asistencia en tierra proporcionados por un proveedor o proveedores.

Artículo 19

*Suministro de información*

Las autoridades aeronáuticas y las líneas aéreas de cada Parte Contratante suministrarán a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante, a solicitud, declaraciones periódicas de estadísticas u otra infor-

mación similar relacionada con el tráfico realizado por la línea aérea designada en las rutas especificadas en el presente Acuerdo que pueda ser razonablemente requerido con el propósito de reexaminar la operación de los servicios acordados.

#### Artículo 20

##### *Consultas*

- 1) Animados por el espíritu de profunda cooperación, las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes se comunicarán periódicamente, a través de conversaciones o por correspondencia, para asegurar una intensa colaboración en todos los temas que afecten la implementación del presente Acuerdo.
- 2) Cualquiera de las Partes Contratantes podrá en cualquier momento solicitar la realización de consultas sobre cualquier problema relacionado con el presente Acuerdo. Dichas consultas comenzarán dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrega de la solicitud de la otra Parte Contratante, salvo que las Partes Contratantes acuerden lo contrario.

#### Artículo 21

##### *Modificaciones*

- 1) En el caso de que cualquiera de las Partes Contratantes considere propicio modificar cualquier disposición del presente Acuerdo, dicha modificación, si así se acordara, entrará en vigencia cuando las Partes Contratantes hayan notificado a la otra Parte, mediante el intercambio de notas diplomáticas, que han cumplido con los procedimientos constitucionales. La fecha de intercambio de notas será la fecha de entrega de la última de estas dos notas.
- 2) Las modificaciones del Anexo del presente Acuerdo podrán ser acordadas directamente entre las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes. Se aplicarán provisionalmente a partir de la fecha en que hayan sido acordadas por dichas autoridades y entrarán en vigencia mediante confirmación por intercambio de notas diplomáticas.  
Dichas enmiendas entrarán en vigor al primer día del segundo mes siguiente a la fecha en que ambas Partes se notifiquen recíprocamente por intercambio de notas diplomáticas que los requerimientos para la entrada en vigor de sus respectivos procedimientos constitucionales han sido completados.
- 3) En el caso de que entre en vigor una convención multilateral general relacionada con el transporte aéreo internacional y que afecte las relaciones entre las dos Partes Contratantes, el presente Acuerdo será modificado para cumplir con las disposiciones de dicha convención multilateral siempre

que éstas hayan sido aceptadas por ambas Partes Contratantes.

#### Artículo 22

##### *Solución de controversias*

- 1) En caso de surgir alguna controversia entre las Partes Contratantes en relación con la interpretación o aplicación del presente acuerdo y sus Anexos, como primera medida las Partes Contratantes tratarán de llegar a una solución a través de negociaciones.
- 2) En caso de que las Partes Contratantes no pudieran llegar a una solución a través de negociaciones podrán acertar referir la controversia a alguna persona u organismo para que decida al respecto, o podrán, a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes, someterla a la decisión de un tribunal formado por tres árbitros, dos de los cuales serán designados por cada una de las Partes Contratantes y el tercero designado por los dos árbitros así designados. Cada una de las Partes Contratantes designará a un árbitro dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recepción por cualquiera de las Partes Contratantes de la notificación enviada por la otra Parte Contratante, a través de los canales diplomáticos, en la que solicite el arbitraje de la controversia, designándose al tercer árbitro dentro de los sesenta (60) días subsiguientes. En caso de que alguna de las Partes Contratantes no designe al árbitro dentro del período especificado, o si no se designa al tercer árbitro dentro del período especificado, cualquiera de las Partes Contratantes podrá solicitar al Presidente del Consejo de la Organización Internacional de Aviación Civil que designe a un árbitro o a los árbitros según se requiera.
- 3) En tal caso, el tercer árbitro será un nacional de un tercer Estado y se desempeñará como presidente del tribunal arbitral.
- 4) Las Partes Contratantes se comprometen a cumplir con cualquier decisión establecida conforme al inciso (2) del presente artículo.
- 5) En el caso de que cualquier Parte Contratante o la línea aérea designada de cualquiera de las Partes Contratantes no cumpla con la decisión establecida conforme al inciso 2) del presente Artículo, la otra Parte Contratante podrá limitar, suspender o revocar cualquier derecho o privilegio que haya otorgado en virtud del presente Acuerdo a la Parte Contratante que haya incumplido.
- 6) Cada una de las Partes Contratantes pagará los gastos del árbitro que haya designado. Los gastos restantes del tribunal de arbitraje serán compartidos equitativamente por las Partes Contratantes.

Artículo 23  
*Inscripción*

El presente Acuerdo y cualquier modificación subsiguiente del mismo se inscribirán en la Organización Internacional de Aviación Civil.

Artículo 24  
*Terminación*

Cualquier Parte Contratante podrá, en cualquier momento, a través de los canales diplomáticos, notificar por escrito a la otra Parte Contratante su decisión de terminar el presente Acuerdo. Dicha notificación será comunicada simultáneamente a la Organización Internacional Civil de Aviación Civil. En ese caso el presente Acuerdo llegará a su terminación doce (12) meses después de la fecha de entrega de la notificación por parte de la otra Parte Contratante, salvo que la notificación de terminación sea retirada por acuerdo entre las Partes Contratantes antes de la finalización de dicho período. A falta de reconocimiento de entrega

de la otra Parte Contratante, la notificación se tendrá por recibida catorce (14) días después de la entrega de la notificación a la Organización Internacional de Aviación Civil.

Artículo 25  
*Entrada en vigor*

Este Acuerdo entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha en la que las dos Partes se han notificado recíprocamente por intercambio de Notas Diplomáticas que los respectivos requerimientos constitucionales para su entrada en vigencia han sido completados.

Hecho en Buenos Aires, el día nueve de mayo de 2008, en tres originales en los idiomas español, alemán e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de cualquier divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Por el Gobierno  
de la República Argentina

Por el Gobierno  
de la República de Austria

ANEXO

*Sección I*

Rutas en las cuales la línea aérea o líneas aéreas designadas de la República de Austria pueden operar servicios aéreos:

<i>Puntos de origen</i>	<i>Puntos intermedios</i>	<i>Puntos de destino</i>	<i>Otros puntos</i>
Puntos en la República de Austria	Puntos en Europa, África y América	Puntos en la República Argentina	Puntos en América y África

*Sección II*

Rutas en las cuales la línea aérea o líneas aéreas designadas de la República Argentina pueden operar servicios aéreos:

<i>Puntos de origen</i>	<i>Puntos intermedios</i>	<i>Puntos de destino</i>	<i>Otros puntos</i>
Puntos en la República Argentina	Puntos en Europa, África y América	Puntos en la República de Austria	Puntos en América y África

Notas:

1. Las rutas podrán ser operadas en cualquier dirección.
2. La línea aérea designada podrá en cualquiera o todos los vuelos omitir una parada en cualquiera de los puntos antes mencionados, siempre que los servicios acordados para estas rutas se inicien en el punto del territorio de la Parte Contratante que designe la línea aérea.

EDUARDO A. FELLNER. JOSÉ J. B. PAMPURO.  
*Enrique R. Hidalgo. Juan H. Estrada.*  
Secretario Secretario Parlamentario  
de la C. de DD. del Senado.

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República del Perú, suscrito en Buenos Aires el 15 de junio de 2007, que consta de veinticinco (25) artículos y dos (2) anexos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER. JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Enrique R. Hidalgo. Juan H. Estrada.*

Secretario Secretario Parlamentario  
de la C. de DD. del Senado.

## Ley 26.569

### ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

El gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República del Perú, en lo sucesivo “Partes Contratantes”;

*Deseosos* de facilitar las oportunidades de expansión internacional del transporte aéreo;

*Deseando* contribuir al progreso de la aviación civil internacional;

*Deseando* celebrar un acuerdo con el fin de establecer y explotar, servicios aéreos entre sus respectivos territorios;

*Deseosos* de asegurar un alto nivel de seguridad en vuelo y en tierra para el transporte aéreo internacional y reafirmar la enorme preocupación respecto a actos y amenazas en contra de la seguridad de las aeronaves, que comprometan la seguridad de las personas o la propiedad, afecten contrariamente la operación del transporte aéreo y minen la confianza pública en la seguridad de la aviación; y

Siendo Partes Contratantes del Convenio de Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944:

Acuerdan lo siguiente:

#### ARTÍCULO I

##### Definiciones

1. Para efectos de este Acuerdo y sus Anexos, salvo otros previamente estipulados, el término:

a. “Acuerdo” significa el presente Acuerdo, sus Anexos y enmiendas.

b. “Convenio” se entiende como el Convenio de Aviación Civil Internacional, iniciado por la firma

en Chicago el 07 de diciembre de 1944, que incluye cualquier Anexo adoptado bajo el artículo 90 de dicho Convenio y cualquier otra enmienda de sus Anexos bajo los artículos 90 y 94, en la medida que esos anexos y enmiendas resulten aplicables para ambas Partes Contratantes;

c. “Autoridad Aeronáutica” significa, en el caso del Gobierno de la República Argentina, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Transporte –Subsecretaría de Transporte Aerocomercial–, o cualquier otra autoridad o persona facultada para desempeñar las funciones que ahora ejercen dichas autoridades; y en el caso del Gobierno de la República del Perú, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, o cualquier otra persona o ente autorizado a ejercer las funciones autorizadas por dichas autoridades;

d. “Servicio Aéreo”, “Servicio Aéreo Internacional” y “Escala para fines no comerciales” tienen el significado asignado respectivamente en el Artículo 96 del Convenio;

e. “Línea Aérea Designada” significa una aerolínea que ha sido designada por cada una de las Partes Contratantes, en concordancia con el Artículo III de este Acuerdo, para la operación de los servicios aéreos convenidos;

f. “Territorio” de una Parte Contratante con relación a un Estado, tiene la significación del artículo 2 del Convenio;

g. “Tarifa” significa el precio que deberá ser cargado por concepto de transporte de pasajeros, equipaje y carga, así como las condiciones bajo las cuales estos precios serán aplicados, incluyendo el pago de comisiones y otras ganancias adicionales para las agencias o por la venta de documentos de transporte, pero excluyendo las utilidades y condiciones por transporte de correo.

2. El Anexo es parte integral de este Acuerdo. Toda referencia al Acuerdo deberá incluir el Anexo, a menos que sea convenido explícitamente de otra manera.

#### ARTÍCULO II

##### Concesión de derechos

1. Cada Parte Contratante concede a la otra Parte Contratante los derechos especificados en el presente Acuerdo para la conducción de los servicios aéreos, en las rutas especificadas en el Anexo. Dichos servicios y rutas deberán ser referidos aquí y ahora como “Servicios Acordados” y “Rutas Especificadas”, respectivamente.

2. Sujeto a las provisiones de este Acuerdo, las Líneas Aéreas Designadas por cada una de las Partes Contratantes gozarán de los siguientes derechos:

a. El derecho de volar sobre su Territorio sin atrizar;



b. El derecho de hacer escalas en su Territorio sin propósito de tráfico;

c. El derecho de efectuar escalas en los puntos de las Rutas Especificadas en el Cuadro de Rutas del presente Acuerdo para embarcar y desembarcar tráfico internacional de pasajeros, carga y correo por separado o combinado.

3. Ningún punto en el presente artículo deberá ser juzgado como confiriendo a Línea Aérea Designada de alguna de las Partes Contratantes los derechos de llevar a bordo, en el Territorio de la otra Parte Contratante, pasajeros, su equipaje, carga y correo por compensación y que tenga como destino otro punto en el Territorio de esa otra Parte Contratante (cabotaje).

ARTÍCULO III

**Designación y autorización**

1. Cada Parte Contratante tendrá el derecho, en concordancia con sus regulaciones locales, de designar una o más aerolíneas de su país para operar los servicios aéreos tal como se acuerda en las Rutas Especificadas en el Anexo, con las frecuencias y la capacidad establecida en éste y para retirar o modificar tal designación a las líneas aéreas previamente señaladas y notificar a la otra Parte Contratante a través de nota diplomática.

2. Recibida la notificación con la solicitud de designación, cada Parte Contratante deberá, con la mínima demora administrativa, conceder a la aerolínea así designada por la otra Parte Contratante las respectivas autorizaciones de operación, a condición que:

a. Sea propiedad mayoritaria de la Parte Contratante que designa la línea aérea, de sus nacionales o de ambos y esté bajo el control efectivo de los mismos o bien, sea una línea aérea con domicilio principal en el territorio de la Parte Contratante que designa a dicha línea aérea, constituida de acuerdo con la legislación de dicha Parte Contratante y que se encuentre bajo el control regulatorio de su autoridad aeronáutica;

b. La Línea Aérea Designada reúna las condiciones prescritas en la ley, regulaciones y reglamentos normalmente aplicados por la Parte Contratante que recibe la designación; y

c. Que la Parte Contratante de la Línea Aérea Designada mantenga y administre los estándares dispuestos en el artículo VI (Seguridad de la Aviación) y en el artículo VIII (Seguridad Operacional).

3. Las Autoridades Aeronáuticas de una Parte Contratante podrán requerir que la(s) Línea (s) Aérea(s) Designada(s) por la otra Parte Contratante pruebe(n) que ésta(s) está(n) calificada(s) para satisfacer las condiciones prescritas en las leyes y regulaciones normalmente aplicadas a la operación de los servicios internacionales por dichas autoridades, en conformidad con lo proveído en el Convenio.

4. Luego de recibida la autorización de operación prevista en el párrafo 2 del presente artículo, la(s) Línea(s) Aérea(s) Designada(s) podrá(n) operar los servicios en cualquier momento, con la condición que las Tarifas establecidas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo XIII del presente Acuerdo, entren en vigor.

ARTÍCULO IV

**Revocación y suspensión de la autorización**

1. Cada Parte Contratante tendrá el derecho de retener o revocar cualquier autorización de operación o suspender el ejercicio de los derechos especificados en el artículo II del presente Acuerdo, de una Línea Aérea Designada por la otra Parte Contratante si:

a. No es propiedad mayoritaria de la Parte Contratante que designa a dicha línea aérea, de sus nacionales o de ambos y no se encuentra bajo el control efectivo de los mismos o bien, no es una línea aérea con domicilio principal en el Territorio de la Parte Contratante que designa a dicha línea aérea, constituida de acuerdo con la legislación de dicha Parte Contratante y bajo el control regulatorio de su Autoridad Aeronáutica;

b. En caso de que la Parte Contratante que designa la línea aérea no cumpla las disposiciones establecidas en el artículo VI (Seguridad de la Aviación) y en el artículo VIII (Seguridad Operacional);

c. En caso de que la Línea Aérea Designada no cumpla las leyes y los reglamentos normalmente aplicados a la explotación de los servicios de transporte aéreo internacional por la Parte Contratante que recibe la designación.

2. A menos que sea fundamental tomar una acción inmediata para prevenir futuros incumplimientos del párrafo 1 del presente artículo, se deberán ejercer los derechos establecidos en este artículo luego de ser consultada la otra Parte Contratante.

ARTÍCULO V

**Aplicación de leyes y regulaciones**

1. Durante el ingreso, permanencia o salida del Territorio de una de las Partes Contratantes, la Línea Aérea Designada deberá dar cumplimiento a las leyes, regulaciones y reglamentos relacionados con la operación y navegación de aeronaves establecidas por la otra Parte Contratante.

2. Al ingresar al Territorio de una de las Partes Contratantes, hasta la salida del mismo y en el transcurso de dicha salida del Territorio de la mencionada Parte Contratante, los tripulantes, pasajeros o sus representantes, carga y correo transportados por las aeronaves de la Línea Aérea Designada por la otra Parte Contratante deberán cumplir las leyes, reglamentos y procedimientos de dicha Parte Contratante con respecto a migraciones, pasaportes u otros documentos de viaje aprobados, ingreso, aduanas y cuarentena.

3. Ninguna de las Partes Contratantes deberá dar preferencia a otra aerolínea sobre la Línea Aérea Designada por la otra Parte Contratante en aplicación de sus reglamentos aduaneros, de migraciones, cuarentena o similares.

4. Los pasajeros, equipaje y carga que se encuentren en tránsito en el Territorio de alguna de las Partes Contratantes, no deberán abandonar el área reservada para dicho propósito y no deberán estar sujetos a revisiones, salvo que se trate de razones de seguridad de la aviación, narcóticos u otra razón especial. El equipaje y la carga en tránsito estarán exonerados de los derechos de aduanas y otros impuestos similares.

#### ARTÍCULO VI

### Seguridad de la aviación

1. En concordancia con los derechos y obligaciones sujetos a las leyes internacionales, las Partes Contratantes reafirman mutuamente sus obligaciones a fin de proteger la seguridad de la aviación civil y deberán actuar de conformidad con lo estipulado en las disposiciones del Convenio sobre Infracciones y otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, firmado en Tokio el 14 de setiembre de 1963; el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970; el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de setiembre de 1971; el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en Aeropuertos que Prestan Servicios a la Aviación Civil, firmado en Montreal, el 24 de febrero de 1988, así como el Convenio sobre el Mercado de Explosivos Plásticos para su Detección, firmado en Montreal el 1ro. de marzo de 1991, siempre y cuando ambas Partes Contratantes hayan suscrito dichos Convenios.

2. Las Partes Contratantes deberán prestarse la asistencia mutua necesaria a fin de prevenir incidentes o amenazas de incidentes de interferencia ilícita de aeronaves u otros actos ilícitos contra la seguridad operacional de las aeronaves, sus pasajeros y tripulaciones, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, facilitándose comunicaciones orientadas a concluir de manera rápida y segura dichos incidentes o amenazas de incidentes.

3. Las Partes Contratantes en sus mutuas relaciones deberán actuar en conformidad con lo establecido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y lo indicado en los Anexos de dicho Convenio.

Asimismo, deberán requerir que los operadores de las aeronaves en sus registros, los operadores de aeronaves que tengan como principal lugar de negocios o residencia permanente en ese territorio y los operadores de aeropuertos de su territorio, actúen en conformidad con las medidas de seguridad de la aviación previstas.

4. Cada Parte Contratante acuerda que los operadores deberán observar las previsiones de seguridad referidas en el tercer párrafo del presente Artículo tal como es requerido por la otra Parte Contratante para ingresar, salir y mientras permanezca en el Territorio de la otra Parte Contratante.

Cada Parte Contratante debe asegurar que las medidas adecuadas son aplicadas con eficacia en el Territorio para proteger las aeronaves y para inspeccionar pasajeros, tripulación, equipaje de mano, equipaje, carga y compras a bordo realizadas antes o durante el embarque o desembarque.

Cada Parte Contratante deberá también considerar positivamente cualquier requerimiento solicitado por la otra Parte Contratante, para tomar medidas especiales que resuelvan alguna amenaza en particular.

5. En caso de ocurrir un incidente o amenaza de incidente de interferencia ilícita de aeronaves u otros actos ilícitos contra la seguridad operacional de las aeronaves, sus pasajeros y tripulaciones, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, las Partes Contratantes deberán prestarse asistencia mutua facilitándose comunicaciones orientadas a concluir de manera rápida y segura dicho incidente o amenaza de incidente.

#### ARTÍCULO VII

### Reconocimiento de certificados y licencias

1. Los certificados de aeronavegabilidad, certificados de competencia y licencias expedidas o convalidadas por alguna de las Partes Contratantes y aún vigentes, deberán ser reconocidos como válidos por la otra parte Contratante a fin de operar las rutas especificadas en el Anexo.

2. Cada Parte Contratante se reserva el derecho de rehusarse a reconocer para los vuelos sobre su Territorio, los certificados de competencia y licencias otorgadas a sus propios nacionales por la otra Parte Contratante.

#### ARTÍCULO VIII

### Seguridad operacional

1. Cada Parte Contratante podrá solicitar consultas en cualquier momento con respecto a estándares de seguridad operacional adoptadas por la otra Parte, en las áreas relacionadas con facilitación operacional, tripulación en vuelo y aeronaves. Dichas consultas deben ser atendidas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de dicha solicitud.

2. Si, tras dichas consultas, una Parte Contratante determina que la otra Parte no mantiene ni administra de manera eficiente los estándares y requisitos de seguridad operacional en las áreas referidas en el primer párrafo de este artículo, que deberán ser iguales a los estándares mínimos establecidos en ese momento

conforme a lo prescrito por el Convenio de la OACI (Doc. 7300), la otra Parte Contratante deberá notificar sobre dichas determinaciones, además de los pasos que considera necesarios para adaptarse a estos estándares de la OACI. La otra Parte Contratante deberá tomar las medidas correctivas apropiadas en un período que acordarán las Partes Contratantes.

3. Conforme al artículo 16 del Convenio, se acuerda que cualquier aeronave operada por la línea aérea o líneas aéreas de una Parte Contratante o en nombre de ésta, en servicio desde o hacia el Territorio de la otra Parte Contratante, puede, estando en el Territorio de la otra Parte Contratante, ser sujeto de investigación o evaluación por los representantes autorizados de la otra Parte Contratante, previendo que no cause retraso sin razón en la operación de la aeronave.

4. No obstante las obligaciones mencionadas en el artículo 33 del Convenio, el propósito de esta búsqueda es verificar la validez de la documentación relevante de la aeronave, las licencias de su tripulación y que el equipamiento y condición aparente de la aeronave esté conforme a los estándares establecidos en el Convenio.

5. Cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender en forma inmediata o variar el permiso de operación de la(s) Línea(s) Aérea(s) Designada(s), en el caso de que la acción tomada sea esencial para garantizar la seguridad de una operación de la línea aérea.

6. Cualquier acción tomada por las Partes Contratantes en concordancia con el párrafo 5 de este artículo, deberá ser discontinuada en la medida que el motivo por el cual se tomó dicha acción haya desaparecido.

7. Con referencia al párrafo 2 de este artículo, si se determina que una Parte Contratante luego de que el tiempo acordado haya vencido, persiste en el incumplimiento de los estándares de la OACI, se notificará a la Secretaría General de la OACI, la que deberá ser posteriormente notificada de la resolución satisfactoria de tal situación.

#### ARTÍCULO IX

##### **Cargos al usuario**

1. Los cargos al usuario que puedan imponer las autoridades o entidades acreedoras competentes de cada una de las Partes Contratantes sobre las aerolíneas de la otra Parte Contratante, deberán ser justos, razonables, no injustificadamente discriminatorios y aplicados de manera igualitaria entre similares categorías de los usuarios.

2. Los cargos por el uso de servicios aeroportuarios y navegación aérea ofrecidos por una Parte Contratante a la(s) Línea(s) Aérea(s) Designada(s) por la otra Parte Contratante, no deberán ser mayores que aquellos que deberán pagar las aeronaves nacionales que operan servicio regular internacional.

#### ARTÍCULO X

##### **Actividades comerciales**

1. Las aerolíneas de las Partes Contratantes tendrán el derecho de establecer oficinas administrativas apropiadas en el Territorio de la otra Parte Contratante. Estas oficinas podrán incluir un equipo humano comercial, operacional y técnico que podrá consistir en personal transferido de su país de origen o contratado localmente. La actividad de los representantes y el personal estarán sujetos a las leyes y reglamentos en vigor de la otra Parte Contratante y será compatible con dichas leyes y reglamentos.

2. El principio de reciprocidad deberá aplicarse en las actividades comerciales. Las autoridades competentes de cada Parte Contratante deberán tomar las medidas necesarias para asegurar que las oficinas de las Líneas Aéreas Designadas por la otra Parte Contratante puedan ejercer sus actividades de una manera adecuada.

3. Cada Parte Contratante garantizará a las Líneas Aéreas Designadas por la otra Parte Contratante el derecho a comprometerse directamente y a su discreción en la venta de boletos y servicios accesorios en su territorio a través de sus agentes. Cada Línea Aérea Designada deberá tener el derecho de vender dicho servicio y cualquier persona estará en la libertad de adquirir el servicio en la moneda de dicho Territorio o en moneda extranjera, al tipo de cambio vigente.

4. A la(s) Línea(s) Aérea(s) Designada(s) de cada Parte Contratante se le(s) permitirá pagar impuestos locales y comprar combustible a precio actual en el Territorio de la otra Parte Contratante. Las líneas aéreas de cada Parte Contratante, en su medida, podrán pagar tales costos en el territorio de la otra Parte Contratante, en forma libre de intercambio de dinero y de acuerdo a las regulaciones del país.

5. Para operar u ofrecer los servicios aéreos en las Rutas Especificadas, cualquier Línea Aérea Designada por cualquiera de las Partes Contratantes puede concertar acuerdos comerciales y/o de mercado cooperativo, tales como código compartido, *joint venture*, bloqueo de espacio o acuerdos de arrendamiento con:

a. Una aerolínea o aerolíneas de cualquiera de las Partes Contratantes;

b. Una aerolínea o aerolíneas de un tercer país, teniendo en cuenta que ese país autoriza o permite iguales tratos entre las aerolíneas de las Partes Contratantes en los servicios desde o hacia ese tercer país o dentro de su Territorio, previendo que todas las aerolíneas involucradas en dichos acuerdos tienen la autorización correspondiente y cuentan con los derechos de tráfico respectivos, en forma concordante con los requerimientos que normalmente se aplican a dichos acuerdos.

6. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Acuerdo, se permitirá a las líneas aéreas y a los

prestadores indirectos del transporte de carga de las Partes Contratantes, sin restricción alguna, emplear en conexión con el transporte aéreo internacional, cualquier transporte terrestre para carga desde y hacia puntos en el Territorio de las Partes Contratantes o en terceros países, incluyendo transporte desde y hacia todos los aeropuertos con facilidades de aduanas e incluir, si fuera aplicable, el derecho de transportar la carga en enlace, de acuerdo a las leyes y regulaciones aplicables para tales efectos. Para realizar este servicio de carga deberán proveerse servicios de aduanas y facilitación, sea para operaciones terrestres o aéreas. Las líneas aéreas podrán elegir realizar por sí mismas el transporte terrestre o contratar a empresas de carga mediante la suscripción de un contrato privado, incluyendo transporte terrestre realizado por otra línea aérea y/o proveedores indirectos de transporte de carga aérea. Dicho servicio multimodal de carga se puede ofrecer solo o con precios para el transporte aéreo y terrestre combinados, a condición que los remitentes no sean mal informados acerca de las circunstancias de dicho transporte.

#### ARTÍCULO XI

##### **Derechos aduaneros**

1. Las aeronaves de las Líneas Aéreas Designadas por las Partes Contratantes, empleadas en los servicios convenidos que en vuelo hacia, desde o sobrevuelen el Territorio de la otra Parte Contratante, serán admitidas temporalmente libre de derechos con sujeción a las reglamentaciones de la aduana de dicha Parte Contratante.

2. El combustible, los aceites lubricantes, los otros materiales técnicos de consumo, las piezas de repuesto, el equipo corriente y el abastecimiento que se conservase a bordo de las aeronaves de las Líneas Aéreas Designadas, serán eximidos a su llegada, salida o sobrevuelo del Territorio de la otra Parte Contratante, de derechos de aduana, de derechos de inspección u otros derechos o impuestos similares de acuerdo a la legislación interna, siempre y cuando dichos equipos y suministros permanezcan a bordo de las aeronaves hasta el momento en que salgan del mencionado Territorio.

3. En concordancia con la legislación interna, el material de uso aeronáutico destinado para la reparación o mantenimiento, los equipos para embarque y desembarque de pasajeros, manipuleo de carga y demás materiales necesarios para la operatividad de las aeronaves internacionales, ingresan en el Territorio de la Parte Contratante, libre de derechos de aduana y demás tributos, siempre que se trate de materiales que no se internen y que permanezcan bajo control aduanero, dentro de los límites de las zonas que se señale en los aeropuertos internacionales o lugares habilitados de dicha Parte Contratante y bajo control aduanero, en espera de su utilización, tanto en las aeronaves como en los servicios técnicos en tierra.

4. Los bienes referidos en los numerales 2 y 3 de este artículo no podrán ser utilizados para usos distintos a los servicios de vuelo y deberán ser reexportados en caso de no ser utilizados, a menos que se permita la nacionalización o despacho para consumo, previo pago de tributos, según las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos en vigencia en el Territorio de la Parte Contratante interesada. Mientras se le da uso o destino, deberán permanecer bajo custodia de la aduana. Las exenciones previstas en este artículo pueden estar sujetas a determinados procedimientos, condiciones y formalidades que se encuentren vigentes en el Territorio de la Parte Contratante que habrá de concederlas y en ningún caso se referirán a las tasas cobradas en pago de servicios prestados.

#### ARTÍCULO XII

##### **Transferencia de fondos**

Cada Parte Contratante deberá garantizar a las Líneas Aéreas Designadas de la otra Parte Contratante la libre transferencia del exceso de ingresos sobre las sumas desembolsadas, resultante de las ventas realizadas en el Territorio de la otra Parte Contratante. Dichas transferencias deberán efectuarse basándose en el tipo de cambio oficial o en las tarifas del mercado extranjero que prevalecen para el pago corriente.

#### ARTÍCULO XIII

##### **Tarifas**

1. Las Tarifas para el transporte aéreo de pasajeros y carga, en forma combinada o exclusiva, serán establecidas de conformidad con la legislación nacional del país en el que se originen tales vuelos de pasajeros o de carga. La evidencia del cumplimiento de estas disposiciones será el billete del pasaje, boleto electrónico o carta de porte aéreo que autorice el transporte aéreo.

2. Cada Parte Contratante podrá solicitar que las Tarifas que se cobren o se propongan cobrar las Líneas Aéreas Designadas de la otra Parte Contratante desde o hacia su territorio se registren ante sus autoridades aeronáuticas.

#### ARTÍCULO XIV

##### **Competencia leal y oportunidades comerciales**

1. Cada Parte Contratante concederá una oportunidad justa y equitativa a las Líneas Aéreas Designadas de ambas Partes Contratantes para competir en el transporte aéreo internacional a que se refiere el presente Acuerdo. A tal fin, las Partes Contratantes se comprometen a adoptar las medidas pertinentes para (i) evitar un trato discriminatorio de parte de las autoridades locales que afecte la sana competencia entre las líneas aéreas de ambas Partes Contratantes; y, (ii) aplicar en forma no discriminatoria las normas nacionales sobre defensa de la competencia.

2. Cada Parte Contratante adoptará las medidas apropiadas dentro de su jurisdicción para eliminar todo tipo de abusos de posición dominante, prácticas restrictivas de la competencia o competencia desleal de las líneas aéreas de las Partes Contratantes.

ARTÍCULO XV

**Itinerarios**

Cuando sea factible, pero no en un tiempo menor a 30 (treinta) días antes del inicio del servicio acordado o dentro de los 30 (treinta) días de recibida la solicitud de la autoridad aeronáutica de la Línea Aérea Designada por una Parte Contratante, deberá entregar a la autoridad aeronáutica de la otra Parte Contratante información concerniente a la naturaleza del servicio, itinerarios, tipos de aeronaves, incluyendo la capacidad proporcionada para cada una de las Rutas Especificadas y cualquier información adicional que se requiera para satisfacer a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante, que sean observados en su debido tiempo, al requerimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO XVI

**Principios de operación**

1. Cada Parte Contratante deberá garantizar igualdad de oportunidades a las Líneas Aéreas Designadas por cada Parte Contratante para operar los servicios del transporte aéreo internacional, tal como se menciona en el presente Acuerdo.

2. Los servicios internacionales ofrecidos por las Líneas Aéreas Designadas, en las Rutas Especificadas en el Anexo, tendrán como propósito principal proveer de suficiente y razonable capacidad para satisfacer la necesidad de tráfico entre los Territorios de ambas Partes Contratantes.

ARTÍCULO XVII

**Capacidad**

1. La capacidad total que deberán ofrecer las Líneas Aéreas Designadas por las Partes Contratantes en los servicios convenidos será la acordada o aprobada por las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes en el Anexo correspondiente.

2. Los servicios convenidos que deberán ofrecer las Líneas Aéreas Designadas por las Partes Contratantes tendrán como objetivo primordial el suministro de capacidad según coeficientes de ocupación razonables para satisfacer las necesidades del tráfico entre los Territorios de las dos Partes Contratantes.

3. Cada Parte Contratante concederá justa e igual oportunidad a las Líneas Aéreas Designadas de ambas Partes Contratantes para explotar los servicios convenidos entre sus respectivos Territorios de forma que impere la igualdad y el beneficio mutuo.

ARTÍCULO XVIII

**Estadísticas**

1. La autoridad aeronáutica de una Parte Contratante proveerá a la autoridad aeronáutica de la otra Parte Contratante, a requerimiento y en un período de tiempo razonable, todas las publicaciones periódicas u otro reporte de estadísticas de la(s) Línea(s) Aérea(s) Designada(s), en concordancia con los servicios acordados.

2. Las autoridades aeronáuticas de una de las Partes Contratantes podrán requerir a las líneas aéreas de la otra Parte Contratante la entrega de reportes estadísticos.

ARTÍCULO XIX

**Consultas, modificaciones y/o enmiendas**

1. En un espíritu de estrecha colaboración, las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes se consultarán mutuamente en forma periódica con miras a asegurar la aplicación y el satisfactorio cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo y, cuando se haga necesario, realizarán las enmiendas al mismo.

2. Cualquiera de las Partes Contratantes podrá pedir consultas, las cuales comenzarán dentro de un período de 60 (sesenta) días a partir de la recepción de la solicitud, excepto que ambas Partes Contratantes decidieran extender o reducir dicho período.

3. Cualquier modificación y/o enmienda a este Acuerdo, a excepción del Anexo, fruto de un pacto mutuo entre las Partes Contratantes, entrará en vigencia en la fecha en que las Partes Contratantes se informen mutuamente por escrito, a través de notas diplomáticas y a satisfacción de sus respectivos requerimientos constitucionales.

4. Cualquier modificación y/o enmienda al Anexo del presente Acuerdo puede ser hecha por acuerdo directo entre las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes. Dichas modificaciones y/o enmiendas serán efectivas a partir de la fecha acordada por las autoridades aeronáuticas.

ARTÍCULO XX

**Solución de controversias**

Si surgiera cualquier controversia entre las Partes Contratantes, acerca de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, las Partes Contratantes deberán, en primer término, empeñarse en arreglarla por negociación de acuerdo mutuo en el tiempo estipulado en el párrafo 2 del artículo anterior. Si las Partes Contratantes no llegaran a un acuerdo a través de la negociación, ésta se deberá resolver por la vía diplomática y, si la discrepancia persiste, las Partes Contratantes podrán someterlo a un arbitraje de acuerdo a los siguientes procedimientos:

1. El arbitraje deberá tomarse por decisión arbitral de un Tribunal compuesto por tres miembros y que deberá estar constituido como sigue:

a. Cada Parte Contratante deberá nombrar un árbitro, dentro de los (30) treinta días siguientes a la recepción de la solicitud de arbitraje. Dentro de los (60) sesenta días siguientes al nombramiento de los árbitros, éstos deberán acordar la elección de un tercer árbitro, el mismo que actuará como Presidente del Tribunal.

b. Si cualquiera de las Partes Contratantes no designara a su árbitro o si el tercer árbitro no fuera nombrado de acuerdo a lo señalado en el subpárrafo a. del presente artículo, cada Parte Contratante deberá solicitar al Presidente del Consejo de la OACI que elija al árbitro o árbitros dentro de los (30) treinta días siguientes. Si el Presidente del Consejo es de la misma nacionalidad de alguna de las Partes Contratantes, el Vicepresidente deberá realizar la reunión.

2. A menos que se haya acordado de otra manera, el Tribunal deberá establecer los límites de su jurisdicción de acuerdo a este Acuerdo y establecer sus propios procedimientos. Apenas se encuentre completo el Tribunal, podrá recomendar la adopción de medidas temporales mientras que se espera la resolución definitiva.

3. A menos que se haya acordado de otra manera o de acuerdo a lo ordenado por el Tribunal, cada Parte Contratante deberá entregar una memoria dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la completa conformación del Tribunal. Las respuestas deberán recibirse dentro de los siguientes (60) sesenta días. El Tribunal celebrará una audiencia a petición de cualquiera de las Partes Contratantes o por su propia iniciativa dentro de los (15) quince días del vencimiento del plazo para la recepción de las respuestas.

4. El Tribunal tratará de emitir una resolución escrita dentro de los (30) treinta días de la conclusión de la audiencia. De no celebrarse la audiencia desde la fecha de presentación de las dos respuestas, prevalecerá la decisión de la mayoría del Tribunal.

5. Las Partes Contratantes podrán presentar requerimientos para someter a aclaración dentro de los (15) quince días siguientes de haberse pronunciado el Tribunal y cualquier aclaración que se haga se hará dentro de los (15) quince días siguientes de hecha la solicitud.

6. Cada Parte Contratante, conforme a su propia legislación interna, dará pleno cumplimiento a cualquier resolución o laudo del Tribunal.

7. Los gastos del Tribunal, que incluyen los honorarios y gastos de los árbitros, deberán ser compartidos en partes iguales por las Partes Contratantes. Cualquier tipo de gastos en los que incurra la OACI con relación al nombramiento del mediador y/o árbitro de una de las Partes Contratantes que no hizo la designación, de

acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del presente artículo, deberán ser considerados como gastos del Tribunal.

#### ARTÍCULO XXI

##### **Plazo**

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida.

#### ARTÍCULO XXII

##### **Denuncia**

1. Cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento, dar aviso por escrito a la otra Parte Contratante, por la vía diplomática, de la decisión de dar por terminado este Acuerdo. Dicha nota deberá enviarse simultáneamente a la OACI.

2. El presente Acuerdo finalizará (12) doce meses después de la fecha de recepción de la nota diplomática. En el caso que la otra Parte Contratante no acuse recibo del documento, se considerará que recibió el documento a los 14 (catorce) días laborables posteriores al recibo de dicho aviso por la OACI.

#### ARTÍCULO XXIII

##### **Registro ante la OACI**

El presente Acuerdo y sus enmiendas deberán registrarse ante la OACI.

#### ARTÍCULO XXIV

##### **Aplicabilidad de acuerdos y convenios multilaterales**

El presente Acuerdo será enmendado para ajustarse a cualquier convenio multilateral que se convierta en obligatorio para ambas Partes Contratantes.

#### ARTÍCULO XXV

##### **Entrada en vigencia**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la última notificación en que una de las Partes Contratantes comunique a la otra, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por sus respectivos ordenamientos jurídicos internos necesarios para la entrada en vigencia de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados por sus Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 15 de junio de 2007, en dos ejemplares originales, en idioma español, ambos igualmente válidos.

Por el gobierno  
de la República Argentina

Por el gobierno  
de la República del Perú

ANEXO I

1. *Servicio de Transporte Aéreo Programado - Rutas*

La(s) Línea(s) Aérea(s) Designada(s) por cada Parte Contratante, de conformidad con el presente Acuerdo y según lo acordado con las condiciones de su designación, deberá(n) estar autorizada(s) para operar los servicios aéreos programados de pasajeros y carga en las rutas siguientes:

A. *Rutas troncales a ser operadas por la bandera argentina:*

- Puntos anteriores
- Puntos de origen: Puntos en la Argentina
- Puntos intermedios en el continente americano
- Puntos de destino: Puntos en el Perú
- Puntos más allá en el continente americano

B. *Rutas troncales a ser operadas por la bandera peruana:*

- Puntos anteriores
- Puntos de origen: Puntos en el Perú
- Puntos intermedios en el continente americano
- Puntos de destino: Puntos en la Argentina
- Puntos más allá en el continente americano

Los puntos anteriores, intermedios y más allá podrán ser operados con derechos de Quinta Libertad dentro del continente americano y de Sexta Libertad sin limitación geográfica.

**Operaciones no regulares y chárter**

1. Las líneas aéreas autorizadas por las Partes Contratantes tendrán derecho, de conformidad con los términos de dicha autorización, a llevar a cabo transporte aéreo no regular internacional hacia y desde cualquier punto o puntos del Territorio de la otra Parte Contratante, directamente o con escalas en ruta, para transporte de ida o de ida y vuelta de cualquier tráfico hacia o desde un punto o puntos en el Territorio de la Parte Contratante que ha autorizado a la línea aérea. Se permitirán también vuelos chárter con varios puntos de destino. Además, las líneas aéreas de una Parte Contratante podrán efectuar vuelos chárter con tráfico cuyo origen o destino sea el Territorio de la otra Parte Contratante.

2. Cada línea aérea autorizada que lleve a cabo transporte aéreo en virtud de esta disposición cumplirá las leyes, reglamentos y normas de ambas Partes Contratantes.

3. *Flexibilidad Operacional:*

Cada Parte Contratante en algunos o todos sus vuelos y por su propia cuenta podrá:

- a. Operar sus vuelos en una o ambas direcciones;
- b. Combinar diferentes números de vuelos dentro de una operación de la aeronave;
- c. Prestar servicio en las rutas en cualquier combinación y en cualquier orden (que pueda incluir puntos

intermedios, puntos más allá y éstos como puntos intermedios);

d. Omitir paradas en cualquier punto o puntos;

e. Prestar servicio antes de cada punto en su Territorio con o sin cambio de aeronaves o número de vuelo, asimismo ofrecer y publicitar dichos servicios al público.

ANEXO II

*Servicios exclusivos de carga*

Las Líneas Aéreas Designadas por cada Parte Contratante, regulares o no regulares, tendrán el derecho de realizar servicios exclusivos de carga, sin limitaciones de frecuencias o capacidad, con cualquier tipo de aeronave, desde puntos anteriores a sus países, vía puntos en sus países y puntos intermedios ubicados en el Territorio de la otra Parte Contratante y a los puntos más allá con derechos de Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Libertad, con excepción de los derechos de cabotaje.

3

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Incorpórese a la ley 11.723 el artículo 5° bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5° bis: La propiedad intelectual sobre sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas corresponde a los artistas intérpretes por el plazo de setenta (70) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente al de su publicación. Asimismo, la propiedad intelectual sobre los fonogramas corresponde a los productores de los fonogramas o sus derechohabientes por el plazo de setenta (70) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente al de su publicación. Los fonogramas e interpretaciones que se encontraren en el dominio público sin que hubieran transcurrido los plazos de protección previstos en esta ley, volverán automáticamente al dominio privado por el plazo que reste, y los terceros deberán cesar cualquier forma de utilización que hubieran realizado durante el lapso en que estuvieron en el dominio público.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

JULIO C. C. COBOS  
*Juan H. Estrada.*  
Secretario Parlamentario del Senado.

**Ley 26.570**

## 2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

### 1

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 2° de la ley 26.492 –regulación de la cadena de frío de los medicamentos–, por el siguiente:

Artículo 2°: El testigo de temperatura será incorporado por el laboratorio titular de la autorización para la comercialización del medicamento y deberá permanecer en el envase del mismo hasta la unidad de consumo individual.

Art. 2° – Incorpórase como artículo 5° bis de la ley 26.492 –regulación de la cadena de frío de los medicamentos–, el siguiente:

Artículo 5° bis: Serán consideradas infracciones a la presente ley, las siguientes conductas:

- a) El incumplimiento de la obligación de incorporar el testigo de temperatura en cada envase, por el laboratorio titular de la autorización para la comercialización del medicamento;
- b) La incorporación de testigos de temperatura que no cumplan con la función descrita en el artículo 1° de la presente ley, por el laboratorio titular de la autorización para la comercialización del medicamento;
- c) La adquisición, entrega o expendio, por parte de distribuidores, droguerías y farmacias comunitarias, institucionales u hospitalarias, sea a título oneroso o gratuito, de medicamentos que carezcan en sus envases del testigo de temperatura descrito en el artículo 1° de la presente ley;
- d) Las acciones u omisiones que no estén mencionadas en los incisos anteriores, cometidas en infracción a las obligaciones previstas en la presente ley.

Art. 3° – Incorpórase como artículo 5° ter de la ley 26.492 –regulación de la cadena de frío de los medicamentos–, el siguiente:

Artículo 5° ter: Las infracciones a la presente ley, previa instrucción de sumario que garantice el derecho de defensa del presunto infractor y demás garantías constitucionales, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles, penales o éticas a que hubiere lugar, serán sancionadas con:

- a) Apercibimiento;
- b) Multas de pesos mil (\$ 1.000) a pesos un millón (\$ 1.000.000), susceptibles de ser

aumentadas hasta el décuplo en caso de reincidencia;

- c) Clausura, total o parcial, temporal o definitiva, según la gravedad de la causa o reiteración de la misma, del local o establecimiento en que se hubiera cometido la infracción;
- d) Suspensión o inhabilitación en el ejercicio de la actividad o profesión hasta un lapso de tres (3) años; en caso de extrema gravedad o múltiple reiteración de la o de las infracciones la inhabilitación podrá ser definitiva;
- e) Decomiso de los efectos o productos en infracción, o de los compuestos en que intervengan elementos o sustancias cuestionadas;
- f) Cancelación de la autorización para vender y elaborar los productos.

El producto de las multas ingresará al presupuesto de salud de la jurisdicción con competencia para el ejercicio del poder de policía sanitario.

Las sanciones podrán acumularse de acuerdo a las circunstancias, gravedad, perjuicios y proyecciones de cada caso.

Art. 4° – Incorpórase como artículo 5° quáter de la ley 26.492 –regulación de la cadena de frío de los medicamentos–, el siguiente:

Artículo 5° quáter: La autoridad de aplicación es la competente para aplicar las sanciones administrativas previstas en la presente ley para los casos de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en ella o en sus reglamentaciones, por lo que queda facultada a promover la coordinación con las autoridades que los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen. En la instrucción del sumario y como supletoria de la presente ley, se deben aplicar las normas pertinentes de la ley 16.643 –de medicamentos y sus reglamentaciones–.

Agotada la vía administrativa procederá el recurso en sede judicial directamente ante la cámara federal de apelaciones con competencia en el lugar de comisión del hecho.

Art. 5° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir o a adecuarse a la presente ley, sancionando las normas que al electo correspondan, dentro de su jurisdicción.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

### 2

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Las constancias o facturas que las empresas prestadoras de servicios privados domiciliarios



pagos envíen a sus clientes y/o usuarios para el cobro de los servicios prestados, deberán indicar expresamente si existen deudas pendientes de pago.

Art. 2° – En caso de que existan deudas pendientes, las constancias o facturas deberán describir y discriminar los conceptos, períodos, montos, intereses aplicables en caso de corresponder, y cualquier otra información complementaria que la empresa emisora estime pertinente.

Art. 3° – En caso de que no existan deudas pendientes, en las constancias o facturas enviadas, se deberá incluir la leyenda “No existen deudas pendientes”, en forma clara y expresa, y con caracteres destacados.

Tal manifestación importará que, una vez abonada, dicha constancia o factura implicará por sí misma que el servicio se encuentra libre de toda deuda, sirviendo el instrumento, en consecuencia, como suficiente comprobante que acredita los pagos efectuados por el usuario y/o cliente, y que el mismo no registra deuda.

Ante la falta de esta leyenda se entenderá que el usuario y/o cliente no mantiene deudas de ningún tipo con la prestataria del servicio.

Art. 4° – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

3

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino al Poder Judicial de la Nación, el inmueble ubicado en la avenida Ricardo Balbín 3022, entre las calles Adelina Hué y Diego Pombo, partido de general San Martín, provincia de Buenos Aires, cuya designación catastral es: circunscripción III, sección J, manzana 88, parcela 1 B, inscrito en la matrícula 63.260 (047) del partido de General San Martín.

Art. 2° – El inmueble sujeto a expropiación se destinará al cumplimiento de la segunda etapa del Centro Judicial de San Martín, según proyecto aprobado por el Consejo de la Magistratura.

Art. 3° – El gasto que demande la implementación de la presente ley se atenderá con el presupuesto correspondiente a la jurisdicción 05, Poder Judicial de la Nación.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

4

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Dispónese la recopilación, clasificación y edición de las obras completas del doctor Lisandro de la Torre.

Art. 2° – La compilación incluirá la totalidad de la documentación disponible y la recuperada a través de bases de datos, cualquiera sea su soporte.

Art. 3° – A los fines establecidos en el artículo 1° de la presente ley, podrán realizarse las adquisiciones a título oneroso o gratuito que resulten pertinentes, así como también podrá convocarse a aquellas personas que deseen aportar documentación con carácter original y auténtico que verse sobre la vida, obra y actuación del doctor Lisandro de la Torre o cualquier otro aspecto que resulte conducente al cumplimiento de los fines de la presente ley.

Art. 4° – Encomiéndese a la Biblioteca del Congreso de la Nación la realización de lo dispuesto por la presente ley, creándose en su ámbito la Biblioteca Lisandro de la Torre, que formará parte de sus colecciones especiales, debiéndose ajustar a las reglamentaciones que rigen para su funcionamiento.

Art. 5° – El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a una partida específica de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 6° – Deróguese la ley 16.759.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

5

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese el inciso a) del artículo 3° de la ley 11.544, por el siguiente:

Artículo 3°: En las explotaciones comprendidas en el artículo 1°, se admiten las siguientes excepciones:

a) Cuando se trate de directores y gerentes.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

6

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito, a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, sito en la ciudad de Tandil, en la intersección de las calles Lobería y Ricchieri, designado como: inmueble no matriculado inscripción 113.807 - 3.179/911-A, nomenclatura catastral: circunscripción I, sección B, quinta 69, fracción 1, parcela 2-B, partida 35.128.

Art. 2° – La transferencia establecida en el artículo precedente se realiza con cargo de que la donataria desarrolle en el predio transferido actividades propias a las funciones y estatutos universitarios.

Art. 3° – Procederá a la retrocesión del dominio objeto de esta transferencia en los supuestos de incumplimiento del cargo.

Art. 4° – La escritura traslativa de dominio se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, que dejará constancia de lo establecido en los artículos 2° y 3°.

Art. 5° – Los gastos que demande la transferencia de dominio del inmueble serán a cargo del donatario.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

7

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### PRIORIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, VACUNAS Y PRODUCTOS MÉDICOS DE PRODUCCIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL

Artículo 1° – En los procesos de compra de los medicamentos, vacunas y productos médicos, que cumplan con la certificación de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el Estado nacional debe priorizar, a igual costo y en la forma que establezca la reglamentación a los elaborados por los laboratorios de producción estatal, habilitados específicamente por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Art. 2° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a que adopten regímenes legales similares al de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

8

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – El objeto de la presente ley es promover el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes (EPF) y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

Art. 2° – A los efectos de la presente ley se considerarán EPF a aquellas cuya prevalencia en la población es igual o inferior a una en dos mil (1 en 2.000) personas, referida a la situación epidemiológica nacional,

Art. 3° – En el marco de la asistencia integral establecida para las personas con EPF, la autoridad de aplicación debe promover los siguientes objetivos:

- a) Promover el acceso al cuidado de la salud de las personas con EPF, incluyendo las acciones destinadas a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento y recuperación, en el marco del efectivo acceso al derecho a la salud para todas las personas;

- b) Promover, en su ámbito, la creación de un organismo especializado en EPF, de carácter multidisciplinario, que coordine con las autoridades sanitarias jurisdiccionales, la implementación de las políticas, estrategias y acciones para el cuidado integral de las personas con EPF y sus familias;
- c) Propiciar la participación de las asociaciones de personas con EPF y sus familiares en la formulación de políticas, estrategias y acciones relacionadas con dicha problemática;
- d) Elaborar un listado de EPF, de acuerdo a la prevalencia de dichas enfermedades en nuestro país, el cual será ratificado o modificado una vez al año por la autoridad de aplicación de la presente ley;
- e) Propiciar la realización periódica de estudios epidemiológicos que den cuenta de la prevalencia de EPF a nivel regional y nacional;
- f) Incluir el seguimiento de las EPF en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica;
- g) Promover la creación de un Registro Nacional de Personas con EPF en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, con el resguardo de protección de confidencialidad de datos personales;
- h) Promover el desarrollo de centros y servicios de referencia regionales especializados en la atención de las personas con EPF, con profesionales y tecnología apropiada y la asignación presupuestaria pertinente;
- i) Promover la articulación de los centros y servicios de referencia en atención a personas con EPF, con establecimientos de salud de todos los niveles de complejidad, en el marco de la estrategia de la atención primaria de la salud;
- j) Promover el desarrollo y fortalecimiento de centros de asesoramiento, atención e investigación en enfermedades de origen genético que incluyan servicios de diagnóstico para los estudios complementarios pertinentes;
- k) Promover el vínculo de las redes de servicios que atiendan a niños, niñas y adolescentes con EPF con los servicios de atención de adultos, favoreciendo la continuidad en la atención de las personas afectadas, reconociendo la particularidad de cada etapa vital;
- l) Fortalecer y coordinar técnica y financieramente la implementación de los programas de pesquisa neonatal y detección de enfermedades congénitas, en el marco de lo establecido por la ley 23.413 y sus modificatorias, y la ley 26.279, en coordinación con las autoridades sanitarias provinciales;
- m) Promover estrategias y acciones de detección de EPF, en las consultas de seguimiento y de atención por otras problemáticas de salud más frecuentes,

estableciendo la importancia del incremento de los criterios de sospecha del diagnóstico, jerarquizando la perspectiva de los usuarios;

- n) Contribuir a la capacitación continua de profesionales de la salud y otros agentes sociales, en todo lo referente al cuidado integral de la salud y mejoría de calidad de vida de las personas con EPF, en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud;
- o) Promover la investigación sociosanitaria y el desarrollo de tecnologías apropiadas para la problemática de personas con EPF, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación;
- p) Promover la articulación con el Ministerio de Educación de la Nación y las respectivas autoridades jurisdiccionales, en términos de favorecer la inclusión de personas con EPF;
- q) Promover la accesibilidad de personas con EPF a actividades deportivas y culturales, acordes a sus necesidades y posibilidades;
- r) Propiciar la articulación con programas y acciones para la atención de personas con discapacidad, cuando correspondiere;
- s) Promover el desarrollo y la producción de medicamentos y productos médicos destinados a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas con EPF;
- t) Promover la difusión de información, a usuarios, familiares, profesionales y técnicos de la salud, a través del desarrollo de una Red Pública de Información en EPF, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, de acceso gratuito y conectada con otras redes de información nacionales e internacionales;
- u) Promover el conocimiento de la problemática de EPF, concientizando a la población en general sobre la importancia de la inclusión social de las personas con EPF y sus familias, a partir de las estrategias y acciones que se consideren pertinentes;
- v) Favorecer la participación de las asociaciones nacionales de EPF en redes internacionales de personas afectadas por EPF y sus familias.

Art. 4° – La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 5° – Lo establecido en la presente ley debe integrar los programas que al efecto elabore la autoridad de aplicación y los gastos que demande su cumplimiento serán atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el presupuesto general de la administración pública para el Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 6° – Las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepa y las entidades que brinden atención al personal

de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar cobertura asistencial a las personas con EPF, incluyendo como mínimo las prestaciones que determine la autoridad de aplicación.

Art. 7° – El Ministerio de Salud de la Nación debe promover acuerdos con las autoridades jurisdiccionales, para proveer atención integral de la salud a las personas con EPF, que no estén comprendidas en el artículo 6° de la presente ley, conforme lo establezca la reglamentación.

Art. 8° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

9

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Incorpórase como capítulo III, del título II, de la ley 25.612, con la rúbrica “De la responsabilidad penal”, el siguiente articulado:

Artículo 51: Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años e inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena el que, utilizando o manipulando residuos industriales y de actividades de servicio, envenenare, adulterare o contaminare el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. Si pudiere resultar daño para la salud, la pena máxima de prisión se aumentará en un (1) año.

Si como resultado se produjeran lesiones de las previstas en el artículo 90 del Código Penal, la pena se aumentará en un tercio del máximo, y si las lesiones resultaren las previstas en el artículo 91 del mismo cuerpo legal, la pena máxima se elevará a diez (10) años. En ambos casos se aplicará conjuntamente la pena de inhabilitación especial de tres (3) a doce (12) años.

Si resultare la muerte de alguna persona, la pena será de diez (10) a veinticinco (25) años de prisión e inhabilitación especial por el mismo tiempo de la condena.

Artículo 52: Cuando alguno de los hechos previstos en el artículo anterior fuere cometido por imprudencia o negligencia, o por impericia en el propio arte o profesión o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, se impondrá prisión de un (1) mes a dos (2) años e inhabilitación especial de dos (2) a cuatro (4) años.

Si resultaren lesiones a las personas de las previstas en los artículos 90 y 91 del Código Penal, se aplicarán las penas previstas en el artículo 94 del referido cuerpo legal.

Si resultare la muerte de alguna persona se aplicarán las penas establecidas en el artículo 84 del Código Penal.

Artículo 53: Cuando alguno de los hechos previstos en los dos artículos anteriores se hubiesen producido por decisión de una persona jurídica las penas se aplicarán a los directores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, administradores, mandatarios o representantes de la misma que hubiesen intervenido en el hecho, sin perjuicio de las demás responsabilidades penales que pudiesen existir.

Art. 2º. – Modifícase el artículo 60 de la ley 25.612, por el siguiente texto:

Artículo 60: Derógase la ley 24.051.

Hasta tanto se sancione una ley específica de presupuestos mínimos sobre gestión de residuos patológicos, se mantendrá vigente lo dispuesto en la ley 24.051 y sus anexos, respecto de la materia.

Asimismo, hasta que la reglamentación establezca la creación de los diferentes registros determinados por la presente, se mantendrán vigentes los anexos y registros contenidos en dicha ley.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

10

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Transfírase a la Municipalidad de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional que se encuentra en jurisdicción del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), designado catastralmente como circunscripción II, parcela 40b.

Art. 2º – La presente transferencia se realiza con el cargo de que el mismo se destine a tareas sociales por parte del municipio.

Art. 3º – Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 4º – La escritura traslativa de dominio se confeccionará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

11

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

## ENTE NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (ENARD)

### CAPÍTULO I

#### *Objeto*

Artículo 1º – Créase el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, como persona jurídica de derecho público no estatal destinado a gestionar y coordinar

apoyos económicos específicos para la implementación y desarrollo de las políticas de alto rendimiento.

Art. 2º – El Ente tiene plena capacidad jurídica para administrar los recursos asignados en la presente ley, afectándolos exclusivamente a:

- a) Asignar becas a deportistas dedicados a actividades y competencias deportivas conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley;
- b) Complementar los subsidios de la Secretaría de Deporte de la Nación para solventar los gastos que demande la participación en competencias deportivas internacionales que consten en el calendario oficial de la respectiva Federación Internacional y que se encuentren incluidas en el presupuesto anual, aprobado por el Directorio Ejecutivo;
- c) Solventar honorarios de entrenadores y técnicos afectados al alto rendimiento;
- d) Contratar especialistas en ciencias aplicadas al deporte y adquirir los elementos necesarios para el entrenamiento de los deportistas;
- e) Brindar apoyo económico para la organización de competencias nacionales e internacionales a realizarse dentro del territorio de la República Argentina;
- f) Asegurar la cobertura médico-asistencial de los deportistas, entrenadores y técnicos contemplados en la presente ley;
- g) Solventar los costos de mantenimiento del laboratorio de control de dopaje, dependiente de la Secretaría de Deporte de la Nación;
- h) Arbitrar las medidas conducentes para el apoyo a los deportistas paralímpicos;
- i) Implementar planes, programas, proyectos y acciones a través de unidades ejecutoras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires idóneas para tales cometidos, no pudiendo este concepto exceder el diez por ciento (10 %) de los recursos recaudados en forma anual.

Art. 3º – El Ente tiene domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desarrolla sus actividades en las regiones del país, conforme lo establece el artículo 9º de la ley 20.655 y su norma reglamentaria.

A estos efectos el Ente puede establecer las delegaciones en las regiones respectivas, propendiendo a que la actividad de entrenamiento y calificación de los deportistas se efectúe en su provincia de pertenencia. Asimismo, puede actuar en el extranjero de acuerdo con los alcances que le otorga la presente ley.

Art. 4º – El Ente no tiene fines de lucro y goza de autarquía administrativa y financiera.

CAPÍTULO II

*Socios*

Art. 5° – La Secretaría de Deporte dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Comité Olímpico Argentino son socios fundadores del Ente.

Art. 6° – Los socios fundadores tienen los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser elegidos para ocupar los cargos del Directorio Ejecutivo del Ente;
- b) Nominar representantes para ocupar los cargos de la Comisión Fiscalizadora y del Tribunal de Disciplina del Ente, quienes deben cumplir funciones exclusivamente en cada uno de dichos órganos;
- c) Participar con derecho a voz y voto a través de sus representantes en la Asamblea General;
- d) Participar de las actividades y actos que determine el Directorio Ejecutivo o la Asamblea General;
- e) Tener acceso a todos los libros del Ente;
- f) Proponer la suspensión de uno o más directores del Ente, fundada en la inobservancia de los deberes, conforme lo establece la presente ley y la normativa vigente.

Art. 7° – Los socios fundadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir las resoluciones que la Asamblea General y el Directorio Ejecutivo dicten o adopten;
- b) Desempeñar a través de sus representantes los cargos o comisiones que se les encomienden;
- c) Asistir a las sesiones de las asambleas generales ordinarias o extraordinarias;
- d) Participar en las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines del Ente.

CAPÍTULO III

*Gobierno y administración*

Art. 8° – El Ente tiene los siguientes órganos de gobierno y administración:

- a) La Asamblea General de Socios;
- b) El Directorio Ejecutivo;
- c) La Comisión Fiscalizadora;
- d) El Tribunal de Disciplina;

*De las asambleas*

Art. 9° – La Asamblea General está constituida por diez (10) miembros. Cada uno de los socios fundadores es representado por cinco (5) personas, una de las cuales deberá ser ex-deportista olímpico o de alto rendimiento.

Art. 10. – Los representantes son designados por un ciclo olímpico y su función tiene validez hasta el 31 de diciembre del año que finaliza la olimpiada.

A estos efectos se entiende por ciclo olímpico el cuatrienio calculado en los términos de los apartados 1, 2 y 3 del texto de aplicación de la norma 6 de la Carta Olímpica.

En caso de remoción, renuncia o fallecimiento de un representante, éste será inmediatamente reemplazado por otro, designado a tal efecto por el socio fundador correspondiente, quien durará en sus funciones el tiempo que falte para completar el período del reemplazado.

Art. 11. – Los socios fundadores deben ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones por intermedio de sus representantes.

Art. 12. – La Asamblea General de Socios tiene carácter de ordinaria o extraordinaria. La primera debe celebrarse en el primer cuatrimestre de cada año.

Art. 13. – La Asamblea General Ordinaria debe conocer y pronunciarse respecto de las siguientes materias:

- a) Aprobar el Plan Estratégico Institucional o sus modificaciones. En esta materia se requiere la aprobación unánime de los representantes de la Secretaría de Deporte de la Nación;
- b) Aprobar la memoria y el balance anual;
- c) Elegir a los miembros del Directorio Ejecutivo, de la Comisión Fiscalizadora y del Tribunal de Disciplina;
- d) Examinar y pronunciarse sobre el presupuesto del ejercicio económico del próximo año, que anualmente debe proponer el Directorio Ejecutivo;
- e) Aprobar y modificar los reglamentos internos de la institución.

Art. 14. – La Asamblea General Extraordinaria debe celebrarse cada vez que el Directorio Ejecutivo acuerde convocarla o a solicitud de cinco (5) representantes de los socios fundadores, indicando los motivos de la petición por escrito al presidente del Directorio Ejecutivo.

Art. 15. – La Asamblea General Extraordinaria sólo debe tratar las cuestiones relacionadas con los asuntos que se indiquen en la convocatoria.

Art. 16. – La citación a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se debe hacer por medio de notificación fehaciente a los representantes de la Asamblea, sin perjuicio de un aviso publicado por una vez en un diario de circulación nacional que determine el Directorio Ejecutivo y en el Boletín Oficial, dentro de los diez (10) días que preceden al fijado por el Directorio Ejecutivo para la reunión.

Art. 17. – La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria debe ser legalmente instalada y constituida con la presencia de la mitad más uno de los

representantes de los socios fundadores. Si no se reúne este quórum se dejará constancia en el acta y debe disponerse una nueva citación, dentro de los treinta (30) días siguientes al de la primera convocatoria, en cuyo caso la Asamblea sesionará con los representantes presentes.

Art. 18. – Las resoluciones de la Asamblea General se deben tomar por mayoría absoluta de los votos de los presentes.

Las deliberaciones y acuerdos adoptados deben constar en un libro de actas que será llevado por el secretario. Las actas serán firmadas por el presidente, por el secretario y por un representante de cada socio fundador designado por la Asamblea.

Art. 19. – La Asamblea General debe ser presidida por el presidente del Ente quien será asistido por el secretario del Directorio Ejecutivo; por ausencia del presidente la Asamblea elegirá su reemplazo respetando el orden jerárquico del Directorio Ejecutivo. En caso de ausencia de las autoridades del directorio, la asamblea debe designar un director a fin de presidirla.

Art. 20. – La Asamblea General podrá ser diferida por medio de una resolución fundada, cuando así lo decida el Directorio Ejecutivo.

#### *Directorio Ejecutivo*

Art. 21. – El Ente será administrado por un Directorio Ejecutivo, compuesto por ocho (8) miembros, de los cuales corresponderá a: tres (3) representantes de la Secretaría de Deporte de la Nación, tres (3) representantes del Comité Olímpico Argentino y dos (2) ex deportistas olímpicos o de alto rendimiento, correspondiendo esta última designación a uno por cada socio fundador.

Art. 22. – El Directorio Ejecutivo, cuyas funciones no son remuneradas, debe conformarse de la siguiente manera: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y cuatro (4) directores.

Art. 23. – El mandato del Directorio Ejecutivo es de cuatro (4) años, coincidiendo con el ciclo olímpico.

Art. 24. – Los cargos del Directorio Ejecutivo son ejercidos de la siguiente manera:

- a) La presidencia y la secretaría, por los representantes de uno de los socios fundadores;
- b) La vicepresidencia y la tesorería, por los representantes del otro socio fundador.

La Secretaría de Deporte de la Nación debe designar los representantes autorizados, a fin de desempeñar los cargos jerárquicos dentro del Directorio Ejecutivo.

El presidente y el secretario general del Comité Olímpico Argentino, o sus reemplazantes naturales en caso de impedimento, son las únicas personas autorizadas para desempeñar cargos jerárquicos dentro del Directorio Ejecutivo en representación de dicho organismo.

La Asamblea General Ordinaria en una sola votación y en iguales proporciones por cada socio fundador, debe elegir los miembros que ocuparán los cargos de directores.

El primer ciclo olímpico debe ser ejercido por los representantes del Comité Olímpico Argentino y posteriormente ambos socios se alternarán en los cargos.

Art. 25. – El Directorio Ejecutivo tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Administrar el ente;
- b) Convocar a Asamblea y establecer el orden del día de la misma;
- c) Dictar el reglamento que debe ser aprobado por la asamblea;
- d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos, interpretándolos en caso de duda, dando cuenta de lo resuelto a la próxima asamblea que se celebre;
- e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos, Recursos e Informes de la Comisión Fiscalizadora. Esta documentación debe ser remitida a los socios fundadores, con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada de la asamblea ordinaria;
- f) Ejecutar las resoluciones de la asamblea;
- g) Crear los consejos o comisiones que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las finalidades del Ente;
- h) Aceptar la incorporación voluntaria en calidad de adherentes, sin voz ni voto, de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en los objetivos del Ente;
- i) Administrar y controlar la recaudación de los recursos previstos en la presente ley;
- j) Ejecutar planes, programas, proyectos y acciones que sean compatibles con los objetivos del Ente;
- k) Designar el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social.

#### *Derechos y obligaciones de los miembros del Directorio Ejecutivo*

Art. 26. – El presidente del Directorio Ejecutivo tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Representar al Ente;
- b) Convocar a las reuniones del Directorio Ejecutivo;
- c) Presidir la asamblea y reuniones del Directorio Ejecutivo y tiene doble voto en caso de empate;
- d) Firmar juntamente con el secretario las actas y toda documentación administrativa;

- e) Firmar juntamente con el tesorero, las órdenes de pago y toda documentación referida a la marcha económica del Ente;
- f) Resolver los asuntos de urgencia y las dificultades que se susciten, si no se pudiere convocar al Directorio Ejecutivo en tiempo y forma, debiendo dar cuenta de lo ocurrido en la próxima sesión del mismo.

Art. 27. – El presidente debe ser reemplazado, en caso de ausencia o impedimento transitorio, por quien lo sucede en el orden jerárquico del Ente.

Art. 28. – El secretario tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Redactar el acta de la asamblea y de la reunión del Directorio Ejecutivo;
- b) Redactar la correspondencia y tener a su cargo la conservación de toda la documentación administrativa del Ente;
- c) Firmar con el presidente las actas y toda documentación administrativa del Ente;
- d) Actuar como secretario en la asamblea ordinaria o extraordinaria.

Art. 29. – El tesorero tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Depositar los fondos recibidos en el o las entidades bancadas que designe el Directorio Ejecutivo, en cuentas a la orden del Ente;
- b) Efectuar los pagos aprobados por el Directorio Ejecutivo o autorizados por el presidente;
- c) Firmar de manera conjunta con el presidente las órdenes de pago, cheques y toda la documentación financiera del Ente;
- d) Llevar los libros de contabilidad necesarios y preparar la memoria y balance anual, debiendo proporcionar al Directorio Ejecutivo los informes que éste le requiera respecto al movimiento y estado económico del Ente;
- e) Preparar y someter a consideración del Directorio Ejecutivo los presupuestos que resulten necesarios para cumplir la finalidad del Ente.

Art. 30. – El Directorio Ejecutivo debe reunirse en sesión con la periodicidad que el mismo determine.

El presidente podrá convocarla cuando lo estime conveniente o lo soliciten tres (3) miembros del cuerpo.

La convocatoria se realizará dentro de los ocho (8) días subsiguientes a la recepción de la solicitud y con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación.

Art. 31. – Para formar quórum se necesita un mínimo de cinco (5) miembros. Cada uno de los directores tiene derecho a voto y el presidente un voto más en caso de empate. Las resoluciones se toman por mayoría de los presentes.

Los miembros del Directorio Ejecutivo deben ser citados por comunicación fehaciente en los casos de reuniones imprevistas.

La reunión debe ser comunicada por medio fehaciente e incluida en el libro de actas, dejando constancia de los asuntos que motivaron la citación.

Los miembros del Directorio Ejecutivo deben dejar constancia de su presencia en el registro de asistencias y todas las resoluciones que se tomen se transcribirán en el libro de actas, ambos debidamente rubricados a tal efecto, con la firma del presidente y el secretario de actas.

#### CAPÍTULO IV

##### *Fiscalización y auditoría*

Art. 32. – La Comisión Fiscalizadora del Ente funciona como Auditoría Interna y está integrada por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes elegidos por la Asamblea General Ordinaria, quienes durarán cuatro (4) años en sus funciones, coincidiendo con el ciclo olímpico y pudiendo ser reelegidos.

Art. 33. – La Comisión Fiscalizadora tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Fiscalizar la administración del Ente conforme a las normas habituales de auditoría;
- b) Examinar mensualmente los libros y documentos del ente;
- c) Dictaminar sobre la Memoria y Balance Anual;
- d) Asistir a las reuniones del Directorio Ejecutivo, cuando éste así lo requiera o cuando la Comisión Fiscalizadora lo solicite;
- e) Informar mensualmente al Directorio Ejecutivo, sobre el resultado de su gestión;
- f) Formular recomendaciones para mejorar y optimizar el uso de los recursos que tuviere el Ente;
- g) Toda tarea conforme lo establece la presente ley y su correspondiente reglamentación.

Art. 34. – La Comisión Fiscalizadora debe ser presidida por uno de los miembros titulares elegidos por la mayoría de votos de sus integrantes y dura un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelegido. En caso de ausencia se designará un reemplazante entre sus miembros.

Art. 35. – El Ente está sujeto al control externo de la Auditoría General de la Nación a efectos de monitorear y controlar la administración de los recursos asignados por la presente ley.

#### CAPÍTULO V

##### *Tribunal de disciplina*

Art. 36. – El Tribunal de Disciplina esta compuesto por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes elegidos por la Asamblea General Ordinaria, quienes

duran cuatro (4) años en sus funciones, coincidiendo con el ciclo olímpico y pudiendo ser reelegidos.

Art. 37. – El Tribunal de Disciplina tiene los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Elaborar un Código de Ética, que debe ser puesto a consideración en la primera Asamblea General Ordinaria del Ente;
- b) Proponer al Directorio Ejecutivo las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan;
- c) Llevar un libro con registro de las penalidades, sanciones o medidas disciplinarias aplicadas y el archivo de los procedimientos realizados;
- d) Informar respecto de sus actividades al Directorio Ejecutivo y a la Asamblea General en las oportunidades en que estos órganos así lo requieran;
- e) Proponer a la Asamblea General las modificaciones a las normas y procedimientos que regulan la disciplina del Ente.

Art. 38. – Las sanciones que podrán aplicar el Directorio Ejecutivo o la Asamblea General, son las siguientes:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión hasta sesenta (60) días;
- c) Expulsión.

Las sanciones se deben aplicar previo sumario que se instruya, en el que se asegurará el derecho de defensa en juicio y demás garantías constitucionales.

## CAPÍTULO VI

### *Recursos*

Art. 39. – Las actividades y acciones del Ente se deben financiar con los siguientes recursos:

- a) El producto de un cargo del uno por ciento (1 %), aplicado sobre el precio del abono que las empresas de telefonía celular facturen a sus clientes, neto de IVA.

Este cargo debe ser aplicado a sus clientes por las empresas que brindan tales servicios y las que obtengan concesiones o licencias en el futuro.

Los importes del producido deben ser girados dentro de los treinta (30) días de percibidos por la empresa prestataria a una cuenta que a ese solo efecto debe mantener el Ente en el Banco de la Nación Argentina;

- b) El producido de aportes, donaciones, subsidios y contribuciones que efectúen personas físicas o jurídicas, estatales o privadas y todos los recursos que pudiere aportar el Estado nacional.

Los recursos asignados están exentos del pago de impuestos o tasas nacionales.

Vencido el año fiscal el importe depositado en cuenta, pasará automáticamente al próximo período.

### *Disposiciones transitorias*

Art. 40. – Créase una Comisión Organizadora transitoria integrada por el secretario de Deporte de la Nación y el presidente del Comité Olímpico Argentino, quienes deben quedar automáticamente en funciones a los diez (10) días de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

Art. 41. – La Comisión Organizadora transitoria debe poner en funciones el ENARD dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a su conformación, tomando las disposiciones que resulten necesarias a tal efecto.

Art. 42. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

12

### *El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Sustitúyense los artículos 126, 127, 128 y 131 del Código Civil, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 126: Son menores las personas que no hubieren cumplido la edad de dieciocho años.

Artículo 127: Son menores impúberes los que aún no tuvieren la edad de catorce años cumplidos, y adultos los que fueren de esta edad hasta los dieciocho años.

Artículo 128: Cesa la incapacidad de los menores por la mayor edad el día que cumplieren los dieciocho años.

Artículo 131: Los menores que contrajeran matrimonio se emancipan y adquieren capacidad civil, con las limitaciones previstas en los artículos 134 y 135.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 187 del Código Civil, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 187: En el mismo acto, los futuros esposos deberán presentar:

1. Copia debidamente legalizada de la sentencia ejecutoriada que hubiere anulado o disuelto el matrimonio anterior de uno o ambos futuros esposos, o declarado la muerte presunta del cónyuge anterior, en su caso. Si alguno de los contrayentes fuere viudo deberá acompañar certificado de defunción de su anterior cónyuge.
2. Cuando alguno de los contrayentes no tuviera la edad legal para contraer matrimonio, deberá presentar el correspondiente testimonio de la dispensa judicial.
3. Dos testigos que por el conocimiento que tengan de las partes declaren sobre



su identidad y que los crean hábiles para contraer matrimonio.

4. Los certificados médicos prenupciales.

Art. 3° – Sustitúyense los artículos 264 bis, 265 y 306 del Código Civil, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 264 bis: Cuando ambos padres sean incapaces o estén privados de la patria potestad o suspendidos en su ejercicio los hijos menores quedarán sujetos a tutela. Si los padres de un hijo extramatrimonial fuesen menores, se preferirá a quien ejerza la patria potestad sobre aquel de los progenitores que tenga al hijo bajo su amparo o cuidado, subsistiendo en tal caso esa tutela aun cuando el otro progenitor se emancipe o cumpla la mayoría de edad.

Artículo 265: Los hijos menores de edad están bajo la autoridad y cuidado de sus padres. Tienen éstos la obligación y el derecho de criar a sus hijos, alimentarlos y educarlos conforme a su condición y fortuna, no sólo con los bienes de los hijos sino con los suyos propios.

La obligación de los padres de prestar alimentos a sus hijos, con el alcance establecido en el artículo 267, se extiende hasta la edad de veintiún años, salvo que el hijo mayor de edad cuente con recursos suficientes.

La celebración del matrimonio hace cesar el derecho alimentario.

Artículo 306: La patria potestad se acaba:

1. Por la muerte de los padres o de los hijos.
2. Por profesión de los padres, en aquellos institutos monásticos que no permitan su ejercicio.
3. Por llegar los hijos a la mayor edad.
4. Por emancipación de los hijos por matrimonio en los términos del artículo 167.
5. Por adopción de los hijos, sin perjuicio de la posibilidad de que se la restituya en caso de revocación y nulidad de la adopción.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 459 del Código Civil, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 459: En cualquier tiempo el Ministerio de Menores o el menor mismo, siendo mayor de dieciséis años, cuando hubiese dudas sobre la buena administración del tutor, por motivos que el juez tenga por suficientes, podrá pedirle que exhiba las cuentas de la tutela.

Art. 5° – Deróganse los artículos 168, 169, 170 y 189 del Código Civil.

Art. 6° – Derógase el inciso 5) del artículo 191 del Código Civil.

Art. 7° – Deróganse los incisos 1) y 2) del artículo 264 quáter del Código Civil.

Art. 8° – Deróganse los artículos 10, 11 y 12 del Código de Comercio.

Art. 9° – Toda disposición legal que establezca derechos u obligaciones hasta la mayoría de edad debe entenderse hasta los dieciocho años, excepto en materia de previsión, seguridad social y políticas públicas de contenido social, en que dichos beneficios se extienden hasta los veintiún años; salvo que las leyes vigentes establezcan una edad distinta o que se haya contraído matrimonio.

Art. 10. – Las penas privativas de la libertad serán cumplidas en institutos especializados, conforme lo establece el artículo 6° de la ley 22.278, hasta la edad de veintiún años.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

13

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Créase el Consejo Nacional para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Gerontológico Nacional, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Art. 2° – El Consejo Nacional para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Gerontológico Nacional deberá elaborar el plan desde la aprobación de la presente ley.

Art. 3° – El Consejo Nacional realizará el seguimiento y evaluación del plan, informando anualmente a las comisiones del Congreso Nacional relacionadas con la temática y presentará su propuesta de actualización cada diez (10) años.

Art. 4° – El Consejo Nacional estará compuesto por la más alta autoridad en materia de adultos mayores del Poder Ejecutivo nacional, del Poder Ejecutivo de cada una de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 5° – La presidencia del Consejo Nacional será ejercida anualmente y en forma rotativa por uno de sus miembros elegido por mayoría simple y tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 6° – Créase el consejo asesor no vinculante que estará integrado por representantes de las universidades nacionales y provinciales que cuenten con carreras gerontológicas, federaciones y confederaciones legalmente constituidas que estatutariamente representen los derechos de los adultos mayores, representantes de instituciones reconocidas del ámbito gerontológico, y otras relacionadas con la temática de conformidad a la reglamentación que se dicte.

Art. 7° – A los efectos de la presente ley se considerará adultos mayores a quienes tengan cumplidos sesenta (60) o más años.

Art. 8º – La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo nacional dentro de los ciento veinte (120) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

14

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

## LEY DE SISTEMA INTEGRAL DE SALUD ESCOLAR

### TÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1º – Declárase de interés nacional la salud de todos los alumnos y personal del sistema educativo de acuerdo con la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, con la Convención sobre los Derechos del Niño, con el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales y con los fines y objetivos establecidos en la ley 26.206, de educación nacional.

Art. 2º – La presente ley tiene por objeto establecer las políticas sobre promoción, protección y desarrollo de la salud de los alumnos del sistema educativo de manera concertada y concurrente con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3º – La presente ley tiene como beneficiario a todos los alumnos del sistema educativo, de los distintos tipos de gestión, dependientes de las autoridades educativas jurisdiccionales.

Art. 4º – Son objetivos de la presente ley:

- a) Asegurar el acceso y la orientación de todos los beneficiarios de la presente ley al control y seguimiento periódico de su estado de salud, desde su ingreso al sistema educativo hasta su egreso;
- b) Promover óptimas condiciones para los procesos de enseñanza y de aprendizaje;
- c) Propiciar la enseñanza de los cuidados en materia de salud, nutrición y ambiente que coadyuven a una mejor calidad de vida, teniendo en cuenta los aportes de las diferentes comunidades y culturas;
- d) Promover la participación de las familias, los docentes y la comunidad en el cuidado de la salud;
- e) Coordinar acciones de regulación y supervisión de los establecimientos educativos, a fin de minimizar riesgos sanitarios;
- f) Promover condiciones ambientales adecuadas en la infraestructura edilicia, en instalaciones y mobiliario para que los establecimientos constituyan espacios apropiados;

g) Promover prácticas de salud y de prevención de enfermedades y riesgos sanitarios;

h) Brindar asesoramiento y difundir en todos los niveles y modalidades educativos, los contenidos de la ley 25.673, Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, y de todos aquellos programas y acciones vigentes y los que en el futuro se establezcan;

i) Brindar asesoramiento y difundir las políticas y acciones en salud mental y adicciones.

Art. 5º – Lo previsto en la presente ley debe observar lo establecido en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal y consentimiento informado.

### TÍTULO II

#### Actividades sanitarias

##### CAPÍTULO I

#### *De las prestaciones de salud*

Art. 6º – Las obras sociales reguladas por las leyes 23.660, de obras sociales, y 23.661, de Sistema Nacional de Seguros de Salud, la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, las entidades de medicina prepaga, las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes públicos o privados que brinden servicios médicos asistenciales, independientemente de la figura jurídica que posean, deben brindar la cobertura de las prestaciones de salud establecidas en esta ley, las que quedan incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio (POM), conforme lo determine la reglamentación.

Art. 7º – Se realizarán exámenes de salud conforme la periodicidad que determine la reglamentación, los que deberán incluir como mínimo:

- a) Control de crecimiento, del estado nutricional y del desarrollo y maduración puberal;
- b) Identificación de enfermedades neurocognitivas y anomalías;
- c) Detección de enfermedades de relevancia epidemiológica para las distintas regiones sanitarias;
- d) Control de vacunaciones establecidas en el calendario nacional de vacunación de la República Argentina;
- e) Evaluación oftalmológica, odontológica y fonaudiológica;
- f) Exámenes vinculados a la salud sexual en caso de que resultara pertinente para cada etapa de la vida de los alumnos.

Art. 8º – La autoridad de aplicación deberá revelar y sistematizar la información obtenida a los fines estadísticos, de planificación y prevención.

CAPÍTULO II

*De la libreta sanitaria escolar*

Art. 9° – Créase la libreta sanitaria escolar como documento personal con toda la información referida a la salud general de los beneficiarios, la que deberá ser expedida y entregada por la autoridad competente al beneficiario o a su representante legal cuando correspondiere. En ella se consignarán los datos filiatorios e identificatorios y las constancias de vacunación y de los exámenes de salud practicados. La falta de documento nacional de identidad en ningún caso puede ser considerado motivo para privar al beneficiario del otorgamiento de la libreta sanitaria escolar.

Art. 10. – La libreta sanitaria escolar tendrá un único formato de alcance nacional y será presentada por el destinatario al establecimiento escolar conforme la oportunidad y la periodicidad que determine la reglamentación.

Art. 11. – Todo beneficiario de la presente ley que realice un pase de establecimiento escolar deberá presentar su libreta sanitaria escolar en el nuevo establecimiento.

CAPÍTULO III

*Actividades sanitarias en relación con establecimientos educativos*

Art. 12. – Cada jurisdicción, a través de la autoridad competente, deberá garantizar un control de las condiciones edilicias para la salud escolar, mediante la inspección y asesoramiento de los establecimientos educativos, proponiendo a los organismos correspondientes las correcciones pertinentes.

Art. 13. – Todos los establecimientos educativos dispondrán los medios para prestar asistencia de primeros auxilios. A tales efectos contarán, como mínimo, con un botiquín equipado como reglamentariamente se determine.

Art. 14. – Dispóngase la vacunación gratuita para todo el personal de los establecimientos educativos, siempre que en la zona del establecimiento haya una situación de epidemia o pandemia, así como las acciones en materia de salud laboral docente, en el marco de lo establecido por el artículo 67, inciso j), de la ley 26.206, de educación nacional, y los acuerdos paritarios.

Art. 15. – El personal directivo, docente y no docente asistirá y cooperará con el personal de la salud en relación de las actividades sanitarias, cuando las mismas se realicen dentro de sus establecimientos educativos.

CAPÍTULO IV

*Organización, financiamiento y funcionamiento*

Art. 16. – Será autoridad de aplicación de la presente ley los ministerios de Salud y de Educación de la Nación, la que debe coordinar de manera concertada

y concurrente con las autoridades sanitarias y educativas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 17. – Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6° de la presente ley, los recursos financieros pertinentes para asegurar su cumplimiento provendrán de las asignaciones específicas previstas en el presupuesto general de la administración pública nacional.

Art. 18. – Las autoridades educativas, sanitarias y de medio ambiente coordinarán las acciones en todas las jurisdicciones para garantizar la consecución de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 19. – Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación el Consejo Nacional de Salud Escolar (Conases), el que estará compuesto por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Educación de la Nación con rango no inferior a director nacional;
- b) Un (1) representante del Ministerio de Salud de la Nación con rango no inferior a director nacional;
- c) Un (1) representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con rango no inferior a director nacional;
- d) Un (1) representante de cada una de las regiones en que se organiza el Consejo Federal de Educación, y
- e) Un (1) representante de cada una de las regiones en que se organiza el Consejo Federal de Salud.

La presidencia de Conases será ejercida alternativamente, por un período anual, por los representantes del Ministerio de Educación de la Nación y del Ministerio de Salud de la Nación, como presidente y vicepresidente y recíprocamente.

Art. 20. – Serán funciones del Conases:

- a) Velar por la aplicación de la presente ley en todas las jurisdicciones;
- b) Establecer pautas y criterios para el sostenimiento de una base de datos nacional de salud escolar;
- c) Diseñar y editar la libreta sanitaria escolar establecida en la presente ley;
- d) Generar normas de aplicación de alcance nacional sobre las condiciones higiénico-sanitaria, de seguridad de edificios y de supresión de barreras arquitectónicas y accesibilidad en instalaciones, equipamientos y entorno de los establecimientos educativos;
- e) Elaborar protocolos de referencia a nivel nacional con los requerimientos mínimos de los exámenes de salud y sobre la capacitación y formación en educación escolar y primeros auxilios para el personal;

- f) Establecer normas nacionales mínimas en materia de infraestructura escolar;
- g) Producir y elaborar normas y pautas para la construcción de establecimientos que resguarden la calidad ambiental;
- h) Generar procedimientos específicos para el ámbito educativo en problemáticas de salud endémicas, epidémicas o en situaciones de pandemia;
- i) Elaborar propuestas en materia de educación para la salud en los diferentes niveles educativos;
- j) Sugerir normas y métodos en materia de salud laboral docente considerando las peculiaridades sanitarias de nuestro país.

Art. 21. – Créase el Consejo Consultivo Gremial Docente, integrado por representantes de los sindicatos docentes nacionales con personería gremial, que funcionará bajo dependencia jerárquica del Conases. Su objeto es realizar propuestas en temas vinculados a la salud y al ambiente laboral escolar y el desempeño en el mismo será ad honórem.

Art. 22. – Ante el incumplimiento de las prestaciones de salud por parte de los obligados, en la presente ley se aplicarán en lo pertinente las sanciones previstas en las leyes 23.660 y 23.661, o la normativa que las reemplace y en el caso de funcionarios públicos, el Código Penal de la Nación y los estatutos profesionales que correspondan.

El Ministerio de Salud puede delegar en las jurisdicciones la sustanciación de los procedimientos a que den lugar las infracciones previstas en la presente ley, y otorgarles su representación en la tramitación de los recursos judiciales que se interpongan contra las sanciones que aplique, cuando corresponda.

Art. 23. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

15

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – La presente ley establece las normas de presupuestos mínimos de protección al ambiente para una gestión adecuada del agua residual de origen industrial.

Art. 2º – Entiéndese por agua residual de origen industrial, aquella que se deseché después de haber participado en cualquier proceso industrial, sea de preparación, producción, limpieza o de servicios auxiliares.

Art. 3º – Serán sujetos obligados de la presente, todas las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos industriales instalados o que se instalen en el futuro.

Art. 4º – Cumplidos cinco (5) años desde la fecha de promulgación de la presente ley, los sujetos obli-

gados deben acreditar ante la autoridad de aplicación que reutilizan o reciclan, como mínimo, un cincuenta por ciento (50 %) de los caudales medios anuales de agua residual de origen industrial que generan.

Art. 5º – Cumplidos diez (10) años desde la fecha de promulgación de la presente ley, los sujetos obligados deben acreditar ante la autoridad de aplicación que reutilizan o reciclan como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) de los caudales medios anuales de agua residual de origen industrial que generan.

Art. 6º – La autoridad de aplicación podrá modificar los alcances de los artículos 4º y 5º por razones técnicas debidamente fundadas para aquellos procesos industriales que, por la reutilización o reciclado de aguas residuales, pudieran generar riesgos para la salud humana o animal, o el ambiente, en general.

Art. 7º – A fin de cumplir con lo establecido en los artículos 4º y 5º, los sujetos obligados deberán presentar informes periódicos ante la autoridad de aplicación, quien emitirá una declaración en la que fundamente su aprobación o rechazo. La aprobación de los informes tendrá carácter temporal, y su vigencia será determinada por la autoridad de aplicación.

Art. 8º – Toda infracción a las disposiciones de esta ley, su reglamentación y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, será reprimida por la autoridad de aplicación con las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa;
- c) Clausura parcial o total del establecimiento industrial. Estas sanciones se aplicarán con prescindencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que pudiera imputarse al infractor.

Art. 9º – Será autoridad de aplicación de la presente ley el organismo que determine cada una de las jurisdicciones. Para la jurisdicción nacional el Poder Ejecutivo establecerá el organismo con mayor competencia ambiental.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

16

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

## LEY DE PROCURACIÓN DE MEDIOS PARA LA DEFENSA

### CAPÍTULO I

#### *Objeto*

Artículo 1º – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo de la procuración de medios para la defensa nacional.

*Definición*

Art. 2° – Entiéndase por procuración de medios para la defensa nacional al proceso de generación de capacidades militares mediante la recuperación, modernización o incorporación de sistemas de armas mayores y al sostenimiento de las mencionadas capacidades a lo largo del ciclo de vida de esos sistemas.

La construcción de capacidades militares responderá a los requerimientos del planeamiento estratégico militar. Los canales de procuración para generar capacidades militares comprenden la investigación y desarrollo, la producción industrial y la adquisición.

Los objetivos de capacidad militar que contribuyan a una eficacia creciente en el cumplimiento de la misión principal del instrumento militar tendrán prioridad frente a aquellos que se refieren a las misiones secundarias.

Art. 3° – *Sistemas de armas mayores.* A los efectos de la presente ley se entenderá por sistemas de armas mayores a aquellos que:

- a) Por su decisión de procurarlo obliguen a una reconfiguración de la concepción estratégica del sistema de defensa;
- b) Por su procuración modifiquen la estructura operativa del instrumento militar;
- c) Por su exigencia de sostenibilidad logística requieran esfuerzos que se prolonguen más allá de los diez (10) años;
- d) Por su financiamiento excedan el período de gobierno de la administración en curso.

CAPÍTULO II

*De la autoridad de aplicación*

Art. 4° – *Autoridad de aplicación.* El Ministerio de Defensa será el órgano de aplicación de la presente ley.

Art. 5° – *Atribuciones.* El Ministerio de Defensa, a los efectos de la presente ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Entender en la procuración, provisión, actualización y renovación de medios materiales para la defensa nacional;
- b) Entender en la fijación de objetivos y políticas del sistema de producción para la defensa nacional;
- c) Entender en la sustentabilidad logística a lo largo de su ciclo de vida de los medios materiales para la defensa nacional;
- d) Promover la investigación, desarrollo e innovación necesarias para el mantenimiento de un adecuado nivel tecnológico en el sistema de defensa nacional;
- e) Entender en la promoción, planificación, dirección y control de las actividades de inves-

tigación y desarrollo que se lleven a cabo en su jurisdicción;

- f) Intervenir en la autorización para la radicación y funcionamiento en el país de instalaciones destinadas a la fabricación, reparación, mantenimiento o modernización de todo tipo de armas y sistemas de armas, sus partes y componentes, municiones, pólvoras y explosivos, tanto de uso civil como militar, así como de todo otro tipo de material para la defensa;
- g) Ejercer la supervisión y el control del sistema de producción para la defensa que incluye a todas las dependencias, organismos y personas de existencia ideal que participen en los procesos de investigación, desarrollo y producción de medios para la defensa;
- h) Promover, en coordinación con los sistemas educativos y de investigación científica y tecnológica nacionales, la implementación de medidas que faciliten y alienten la formación, especialización y perfeccionamiento de profesionales que se desempeñen o puedan desempeñarse dentro del ámbito de la producción y de la investigación y desarrollo para la defensa;
- i) Promover, junto con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la investigación, desarrollo e innovación necesarias para el mantenimiento de un adecuado nivel tecnológico en emprendimientos duales;
- j) Elaborar un Plan Anual de Obtención de Medios Materiales para la Defensa;
- k) Confeccionar los planes de renovación correspondientes referidos a los sistemas de armas mayores de las fuerzas armadas;
- l) Formular recomendaciones respecto de las fuentes y modos de procuración más adecuados para asegurar la normalización de los materiales de uso en las fuerzas de seguridad y policiales y la optimización de la capacidad de compra del Estado;
- m) Reglamentar internamente el régimen de control de las exportaciones/importaciones de armas, material para la defensa y/o tecnologías vinculadas al motivo de esta ley y de acuerdo a la legislación general vigente.

CAPÍTULO III

*Otras disposiciones*

Art. 6° – *De los planes.* En los planes de renovación de los sistemas de armas mayores se deberán incluir las evaluaciones efectuadas por el área de ciencia y técnica específica del Ministerio de Defensa y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, así como la conformidad de los ministerios de Economía y Finanzas Públicas, de Industria y Turis-

mo y de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 7º – *De la participación del Poder Legislativo.* Los planes de renovación de los sistemas de armas mayores debidamente fundamentados serán enviados por el Poder Ejecutivo, con una anticipación suficiente para su tratamiento, a la Comisión Parlamentaria de Seguimiento de la Reestructuración Militar establecida por el artículo 30, de la ley 24.948.

La referida comisión podrá formular sus observaciones dentro de los plazos solicitados por el Poder Ejecutivo, que no será menor a los noventa (90) días hábiles.

Art. 8º – *De la optimización de la capacidad de compra del Estado.* El Consejo de Seguridad Interior remitirá al Ministerio de Defensa los requerimientos de equipamiento de las fuerzas de seguridad, Policía Federal, policías provinciales y penitenciarias. El Ministerio de Defensa evaluará las posibilidades de satisfacer los mismos a través del sistema de procuración de medios materiales para la defensa y recomendará mediante dictamen fundado las fuentes y modos de procuración, los que podrán ser modificados por oficio fundado del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos o Poder Ejecutivo provincial, según corresponda.

Art. 9º – *De la procuración de medios.* El Ministerio de Defensa deberá procurar que la obtención de medios se efectúe ponderando el siguiente orden de preferencias:

- a) Producción nacional;
- b) A través de emprendimientos conjuntos con otros Estados;
- c) Adquisición en el extranjero.

Art. 10. – *De la producción nacional.* A los efectos de la presente ley se entiende por producción nacional la efectuada a través de empresas radicadas en el país.

Art. 11. – *De la producción conjunta con otros Estados.* Los emprendimientos conjuntos se orientarán preferentemente a los acuerdos de investigación, desarrollo y cooperación con los países de la región.

Art. 12. – *De las prioridades para la adquisición.* Cuando la procuración de medios se efectúe por medio de adquisición en el extranjero se dará prioridad a:

- a) En primer lugar al país que ofrezca un porcentaje mayor de participación nacional en el proceso de investigación, desarrollo, producción y sostén logístico del bien;
- b) En segundo lugar al que garantice la mayor transferencia de tecnología;
- c) En tercer lugar las condiciones económico-financieras de la oferta.

Asimismo será considerada la aplicación del sistema de compras compensadas, acorde con la legislación que se encuentre vigente.

Art. 13. – *Personal militar.* El ministro de Defensa autorizará que el personal militar reviste en empresas, sociedades u organismos de producción y demás entes que realicen actividades vinculadas con la defensa nacional.

Art. 14. – *Situación del personal militar.* El personal militar al que se hace referencia en el artículo anterior será considerado a todos los efectos legales cumpliendo las funciones del servicio militar previstas por el artículo 38, inciso 1º, apartado a), de la ley 19.101, cumplimentando la normativa de aplicación al respecto y podrá estar subordinado a personal civil.

Art. 15. – *Organismo para la logística de la defensa.* El Ministerio de Defensa constituirá en su seno un organismo especializado que tendrá como misión impulsar la máxima integración logística del instrumento militar, procurando la generación de sinergias a través del aprovechamiento conjunto de los recursos materiales de las tres fuerzas armadas

El organismo estará compuesto por personal civil y militar con capacitación técnica y profesional específica y deberá contemplar en su integración un adecuado balance de participación institucional de las fuerzas armadas.

Art. 16. – *Alcance.* El organismo tendrá como responsabilidad conducir el proceso de gestión de los proyectos de procuración de sistemas de armas mayores –logística genética–, y de las funciones de abastecimiento, mantenimiento, almacenamiento, transporte y otras necesarias para la operatividad continuada de esos sistemas –logística de sostenimiento– cuya gestión conjunta resulte más eficaz y eficiente.

Art. 17. – *Derógase* a partir de la entrada en vigencia de la presente ley toda norma jurídica de igual o menor rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la misma.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

### 3. RESOLUCIONES

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que resulten competentes, brinde respuesta sobre los siguientes puntos vinculados al narcotráfico en nuestro país:

1. Indique qué medidas y acciones concretas ha implementado el Poder Ejecutivo nacional a fin de detectar y clausurar pistas de aterrizaje clandestino dentro del territorio nacional.

2. En caso de haber sido detectadas pistas clandestinas de aterrizaje bajo jurisdicción nacional, detállese cuál es el número detectado y localización de cada una de las mismas.

3. Indique con qué informes cuenta el Poder Ejecutivo que relacione las pistas de aterrizaje clandestinas y el narcotráfico en nuestro país. En caso afirmativo se solicita que sirva remitir copia de dicho informe a esta Honorable Cámara.

4. En relación al tránsito aéreo irregular (TAI), informe cuál es el procedimiento que realiza la Fuerza Aérea ante una eventual situación en donde un avión no se ha identificado ni tampoco ha dado a conocer su plan de vuelo, ante las autoridades nacionales correspondientes.

5. En el mismo sentido que el punto precedente, especifique cuántas y cuáles son las situaciones que tiene registradas el Poder Ejecutivo desde el año 2006 hasta la fecha.

6. Informe si han existido denuncias por parte de pilotos civiles sobre vuelos sospechosos o pistas clandestinas. En caso afirmativo detalle qué curso se le ha dado a las mismas.

7. Respecto al Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aéreo Espacial, cuáles son los radares existentes y que actualmente se encuentran en funcionamiento. Indique en cada caso sobre el tipo, ubicación territorial, alcance y cobertura que poseen los mismos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la edición 2009 de la Fiesta de la Uva y el Vino llevada a cabo del 13 del 15 de marzo de 2009, en la provincia de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la I Exposición de Parques Industriales y Polos Tecnológicos de la Argentina, llevada a cabo los días 1° y 2 de julio de 2009 en el Salón San Isidro del Sheraton Buenos Aires Hotel & Convención Center de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de EFICA 80 Exposición de Fabricantes de la Industria del Calzado y Afines, llevada a cabo del 26 al 28 de julio de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el convenio de cooperación suscrito, durante el mes de mayo del corriente, entre la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones –Prosperar– y la Corporación Vitivinícola Argentina –COVIAR–.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan se sirva informar sobre los puntos que abajo se detallan relativos al Plan de Reconversión de la Industria de Celulosa y Papel (PRI-CEPA) impulsado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

1. Empresas incluidas dentro del PRI-CEPA. Compromisos asumidos y objetivos cumplidos por las mismas.

2. De qué forma se realiza el seguimiento del cumplimiento de las metas planteadas por las empresas dentro del plan referido.

3. Cuántas y cuáles de las empresas incluidas deben efectuar reconversión del sistema de blanqueo al libre de cloro elemental. Plazo en que dicha reconversión se hará efectiva.

4. Si se han logrado las metas previstas por el PRI-CEPA para el año 2008, siendo las mismas: optimización del uso de agua y recuperación de fibras; incorporación de tratamiento primario de efluentes y optimización de los sistemas de tratamiento de residuos sólidos.

5. Qué actividades se llevaron a cabo con el fin de concientizar e incentivar a la población en el consumo de papeles reciclados o elaborados con métodos limpios.

6. Estado de avance del programa de reutilización y separación de papel en las oficinas públicas a fin de utilizar el mismo en la fabricación de papel reciclado.

7. Qué mecanismos se han instrumentado para fomentar las compras sustentables de papel en el sector público nacional, en especial de papel de impresión y escritura libre de cloro elemental y papeles de tisúes sanitarios y absorbentes cuya composición tenga un alto porcentaje de papel reciclado y alentar la compra a aquellas empresas que se encuentren dentro del PRI-CEPA. Resultados de los mismos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y satisfacción por el proyecto de desarrollo local a través de la instalación de polos alimenticios regionales, emprendido por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI– a implementarse en las provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Tucumán, Catamarca, Misiones y Corrientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la reapertura y ampliación, respectivamente, de dos establecimientos frigoríficos, con financiamiento otorgado por

el Nuevo Banco del Chaco, en la provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización de la V Muestra “Expovino Río Cuarto 2009”, llevada a cabo del 7 al 9 de agosto de 2009 en Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el II Encuentro Internacional de Patrimonio Industrial Agroalimentario a realizarse los días 4 al 7 de noviembre del corriente, en la ciudad de Córdoba, República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la XXI Edición de la Cata de San Juan, llevada a cabo del 14 al 25 de septiembre de 2009, en la ciudad capital de la provincia de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.



12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la IX Edición del Concurso Internacional “Vinandino 2009”, que se desarrollara en la provincia de Mendoza, entre el 1º y 7 de noviembre de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Ley de trabajo de mujeres y menores. Un siglo de su sanción. La doble opresión: reconocimiento tácito*, de la escritora Ester Kandel.

Al mismo tiempo dispone la provisión de la citada publicación para la Biblioteca del Congreso de la Nación y para el Departamento de Información Parlamentaria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Que vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, emprenda una campaña nacional, en relación a la ley 26.485, de violencia contra la mujer, con el objeto de:

1. Implementar y difundir los contenidos de dicha ley, en todos los niveles institucionales.
2. Realizar campañas de difusión a través de los medios masivos de comunicación, tal como lo establece el texto de la misma.
3. Promover la realización de exposiciones explicativas, acerca del alcance de la norma, en las instituciones educativas públicas y privadas.
4. Difundir su texto y alcance en todas las instituciones sanitarias públicas y privadas, de manera visible.
5. Exigir su pleno cumplimiento, también a quienes realizan o difunden programas de televisión, revistas,

propagandas o alguna otra forma de difusión masiva, y cuyos contenidos puedan violar lo dispuesto por la referida ley.

6. Solicitar a los gobiernos provinciales la pronta implementación de la ley 26.485, así como también de la difusión de la misma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara, en el marco de los compromisos asumidos por esta Honorable Cámara correspondientes a la Agenda de Género período 2008-2010 y justipreciando la importancia de la lucha contra la trata de personas, el evento “Un mundo contra la trata” que se realizó el 25 de septiembre de 2009 en el anfiteatro del parque Centenario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de Expo-Mujer que se realizó los días 22 y 23 de septiembre de 2009 en el Centro del Conocimiento de Posadas, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su preocupación, desagrado y enérgico repudio por la sustracción de la placa recordatoria en homenaje al atleta tucumano Miguel Sánchez, oriundo

de Bella Vista, desaparecido en 1978 en la ciudad de Berazategui (provincia de Buenos Aires), arrancada del Monumento de Detenidos-Desaparecidos ubicado en la Plaza de la Memoria de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la labor que realiza la Asociación Universitarios para el Desarrollo en distintas localidades del país, motivando el desarrollo humano integral de los habitantes de las mismas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la conmemoración de los ciento veinte (120) años (1889-2009) del Centro Educativo “Bernardino Rivadavia” de la localidad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el XXXIV FAAPI Conferencia 2009 Teachers in Action: Making the Latest Trends Work in the Classroom, organizado por la Asociación de Profesores de Inglés de Bahía Blanca (APIBB), llevado a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2009, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las actividades educativas llevadas a cabo por la Asociación Fuegoquina de Educación y Trabajo (AFET), entidad de bien público con personería jurídica 962/05, en mérito de su constante preocupación por la formación y reinserción laboral de los trabajadores de la provincia de Tierra del Fuego.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el 50º aniversario de la Escuela de Bellas Artes “Luciano Fortabat”, celebrado el 2 de julio de 2009 en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el curso “El derecho administrativo escolar y la responsabilidad civil, penal y administrativa del personal directivo, docente y la institución escolar”, dictado por el profesor Víctor E. Donadello, avalado por resolución ministerial 837/99, destinado a los docentes del ámbito educativo público y privado de la provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

24

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el V Congreso Político Educativo denominado “Formas culturales contemporáneas: Desafíos para el saber docente. Una visión sindical”, organizado por la Confederación de Educadores Argentinos (CEA), llevado a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2009 en la Escuela de Educación Media N° 1 “Don César Gascón”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el I Festival Intercolegial de Cine del Mercosur “Cine tiza”, llevado a cabo del 16 al 19 de septiembre de 2009 en la ciudad de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por las XXIV Jornadas Nacionales de Docentes de Matemática de Facultades de Ciencias Económicas y Afines, llevadas a cabo del 7 al 9 de octubre de 2009 en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la muestra “El origen”, que recupera la gestión de Sarmiento

y de los pioneros en la actividad minera, efectuada por la Escuela Industrial “Domingo Faustino Sarmiento”, dependiente de la Universidad Nacional de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de las Jornadas “Visiones de Sarmiento”, organizada por los departamentos de Historia y Letras de la Universidad Católica Argentina, llevadas a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días jueves 24 y viernes 25 de septiembre de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

29

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito con motivo de la XXIV Edición de la Fiesta Provincial del Docente, llevada a cabo del 11 al 13 de septiembre de 2009 en Campo Grande, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

30

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la conmemoración del 75° aniversario de la fundación de la E.N.S. N° 76 Colegio Nacional “José María Paz”, en Resistencia, provincia del Chaco, celebrado el 12 de septiembre de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

31

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la celebración de los 75 años de la fundación de la Escuela N° 4.498 “Pedro B. Palacios”, de la localidad de Joaquín V. González del departamento de Anta de la provincia de Salta, fundada el 1° de septiembre de 1934, y en su nombre saludar a toda su comunidad educativa por esta especial conmemoración.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

32

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la firma de la carta de intención entre la Asociación del Personal Legislativo (APL) y la Dirección General de Educación del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscrita el 27 de noviembre de 2007, que expresa la puesta en marcha del Plan Adultos 2000.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

33

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la distinción otorgada por parte del gobierno nacional, en el marco del Día del Maestro, instituido el día 11 de septiembre, con motivo de su importante labor educativa, a los docentes Nelson Hernán Rothar (Entre Ríos), Juana Josefa Cabrera de Aban (Catamarca), Rita Nicolasa Campi-llay (La Rioja), Patricia Mariana Ozta (Chubut), Santa Isabel Aquino (Misiones), Rubén Antonio Ponce (Salta), Gustavo Adolfo Paz (Santiago del Estero), Alicia Esther Ballesteros (Jujuy), Nélica Teresa Molinas (Córdoba), Carlos María Fuente (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Héctor Daniel Nuarte (Mendoza), Yolanda Mariela Arredondo (San Juan), Marta Gladys Ruta (Neuquén), Alba Elisabet Mancinella (Buenos Aires), Jorge Segundo Quezada (Río Negro), Delia del Carmen Coronel (Tucumán), Celia Elena Claps (Chaco), Lidia Ester Macía (La Pampa), María Adela

Esteche (Tierra del Fuego), José Luis Ruiz (Formosa), y Fanny Liliana Gordillo (Santa Cruz).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

34

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir a los actos conmemorativos de la Semana Sarmientina en el 121<sup>er</sup> aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento, celebrado desde el 5 al 11 de septiembre de 2009 en la provincia de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

35

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito y felicitar a los alumnos Axel Damián Sirota (Escuela Técnica ORT, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Jorge Emilio Kolomenski (Instituto Austral, de Comodoro Rivadavia), Andrés Hernán Morales (Colegio La Asunción, Santiago del Estero) y Bruno Gaetani (Belgrano Day School, Ciudad Autónoma de Buenos Aires), quienes integraron la delegación argentina en la III Olimpiada Iberoamericana de Biología, por el excelente desempeño y los premios obtenidos en dicha competencia internacional, la cual tuvo lugar en Las Palmas de Gran Canaria, España, entre los días 6 y 13 de septiembre de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

36

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento a los alumnos del último año de la tecnicatura en informática personal y

profesional de la Escuela Técnica N° 2 “Luciano Forabat”, de Olavarría, por haber desarrollado el software ABC+, que puede ser utilizado por personas con discapacidades neurolocomotoras, los no videntes o los disminuidos visuales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

37

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la distinción recibida por las alumnas Mariela Carina Huertas del Centro de Educación Media N° 9 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; y Sofía Micaela Bazán Carballo de la Escuela Privada “Gabriela Mistral”, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, por su participación en el Concurso Histórico, Cultural y Literario-Argentina 2009: Rutas de la Libertad. “El pensamiento político, social y educativo de Manuel Belgrano”, organizado por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los Ministerios de Educación y de Cultura de Iberoamérica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

38

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su repudio y profunda preocupación por las manifestaciones vertidas por el comisario Abel García, titular de la División Investigaciones de la Departamental San Martín –en el medio *El Diario* de la ciudad de Villa María, Córdoba–, en transgresión a la ley 23.592, al decir que “la mayoría de las prostitutas tiene VIH”, entre otros conceptos del mismo tenor discriminatorio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

39

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Expresar su profunda preocupación por la persistencia de casos de estafas contra ex soldados conscriptos que se desempeñaron como tales en el período comprendido entre 1974 y 1978.

2. Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar dichas estafas.

3. Difundir, a través de los medios pertinentes, el estado parlamentario de los proyectos e iniciativas presentados en relación con posibles otorgamientos de pensiones o beneficios a dichos ciudadanos, a fin de evitar malentendidos y maniobras al respecto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

40

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la tarea realizada por los miembros de las fuerzas de seguridad y del Poder Judicial de nuestro país, en lo relacionado con la liberación de dos jóvenes chaqueñas sometidas a la explotación sexual, producto de acciones delictivas, que ha amparado el tráfico de personas y los abusos sexuales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

41

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Expresar su preocupación ante la posibilidad de que algunos países estén desarrollando programas de energía nuclear que lleven al uso bélico de estos recursos, sin control de estos procesos por parte de los organismos internacionales pertinentes, y adherir a las manifestaciones que desde todo el mundo condenan estas acciones contrarias a la paz mundial.

2. Solicitar a los diputados y senadores miembros del Parlamento del Mercosur aprueben en el seno de ese foro una declaración similar de condena ha-

cia cualquier proceso de desarrollo nuclear con fines bélicos.

3. Comunicar la presente resolución a los demás Parlamentos del continente y del mundo mediante los grupos parlamentarios de amistad vigentes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

42

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su hondo pesar por el fallecimiento del senador estadounidense Edward Kennedy, el 26 de agosto de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

43

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la firma del memorándum de entendimiento entre las repúblicas de Argentina y Chile, sobre el Paso de Agua Negra, que consolidará el Corredor Bioceánico Coquimbo-Porto Alegre, y adherir a la declaración de los presidentes de la Argentina, Cristina Fernández de Kirchner; Chile, Michelle Bachelet, y Brasil, Lula da Silva, respecto de los avances de dicho proyecto, que fuera pronunciada el pasado 28 de agosto en la ciudad de Bariloche.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

44

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la ratificación efectuada por la República Democrática de Timor Oriental el día 16 de septiembre de 2009, del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, siendo el último país de los ciento noventa y

seis Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas que restaba signar para alcanzar la unanimidad y establecer así el primer acuerdo ambiental de la ONU en lograr ratificación universal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

45

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su satisfacción por la inauguración, el pasado 3 de octubre de 2009, del Monumento a los caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, erigido en honor a los soldados argentinos muertos en combate durante el conflicto por la soberanía sobre nuestras islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur. Monumento este que se encuentra emplazado en el Cementerio Argentino de Darwin en la isla Soledad del archipiélago de las islas Malvinas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

46

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar a los Estados partes y Estados asociados del Mercosur el reconocimiento a su histórico y fraterno respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la cuestión de las islas Malvinas y en reafirmación del ideal común de una América Latina libre del colonialismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

47

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su hondo pesar por el fallecimiento de Kim Dae Jung, ex presidente de la República de Co-

rea y premio Nobel de la Paz 2000, el 18 de agosto de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

48

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Hacer llegar al pueblo y gobierno de la República Federal de Alemania, y a los residentes alemanes en la República Argentina, un fraternal saludo, con motivo de conmemorarse los 60 años de la creación del actual Estado alemán, reafirmando la voluntad de los representantes del pueblo argentino de continuar estrechando los vínculos de amistad que históricamente unieron nuestras naciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

49

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir a la constitución del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPCH), realizado en el contexto de la Conferencia Interparlamentaria sobre Derecho a la Seguridad Alimentaria, el 3 y 4 de septiembre de 2009 en la ciudad de Panamá.

Acompañar todos los esfuerzos parlamentarios de los países de la región que, apoyados por la Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, buscarán promover leyes sobre seguridad alimentaria y nutricional, en la intención de concretar el derecho a la alimentación, a través del trabajo legislativo.

Asistir adecuadamente a la creación de instituciones de toda índole y alcance, tales como leyes, organismos, políticas, y/o programas específicos para hacer frente a la problemática del hambre en la región.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

50

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar rechazo por el proyecto de recrear un *show* de luces y sonidos en las Cataratas del Iguazú propuesto por el jefe de la comuna de Foz do Iguazú, Paulo Mac Donald Ghisi, en la República Federal del Brasil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

51

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Paz realizada el pasado 21 de septiembre.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

52

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su reconocimiento al Centro de Estudios sobre Democratización y Derechos Humanos (CEDEHU) de la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín por haber sido seleccionado por la Unión Europea para el desarrollo de una maestría internacional e interuniversitaria sobre derechos humanos y democratización en América Latina, en el marco de un proyecto de fortalecimiento de procesos socioculturales y la conformación de una red universitaria internacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

53

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio a las manifestaciones de contenido discriminatorio hacia las personas

humildes, de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, vertidas por el candidato a concejal por el PRO, señor Julio Fornari, generando polémicas y rechazo, desde diversos sectores políticos y sociales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

54

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su preocupación y más enérgico repudio por las intimidaciones recibidas por la señora Susana Almeida, esposa del doctor José Ignacio Candioti, fiscal de la causa por crímenes de lesa humanidad en la provincia de Santa Fe, recibidas en el edificio de los tribunales federales de la ciudad de Reconquista de dicha provincia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

55

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las actividades realizadas los días 22 y 23 de septiembre de 2009 en la ciudad del Neuquén, con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

56

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar preocupación ante los hechos intimidatorios hacia querellantes, testigos, familiares de víctimas de la dictadura militar y funcionarios del Poder Judicial que se están suscitando alrededor de los juicios por los crímenes de lesa humanidad que se desarrollan

actualmente en las ciudades de Santa Fe y de Rosario, en la provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

57

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar reconocimiento a la labor desarrollada por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina en la misión de la Confederación Sindical de las Américas en Honduras el pasado 5 de agosto, que consiste en formar parte activa del reclamo pacífico y popular del pueblo hondureño para con el gobierno de facto, que por medio del uso desmedido de la fuerza y la coacción destituyó, el pasado 28 de junio del corriente año, al democráticamente electo presidente José M. Zelaya.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

58

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la decisión de su santidad Benedicto XVI de elevar al rango de basílica menor a la iglesia de San Francisco de la diócesis de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

59

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Reafirmar que la democracia es la única forma de gobierno que garantiza la plena participación de la ciudadanía en todas las dimensiones del desarrollo, desde la planificación y toma de decisiones, las acciones y tareas que emanan del nivel planificador hasta los frutos y beneficios del proceso.



Commemorar en el ámbito legislativo la vigencia plena del día 15 de septiembre de cada año como Día Internacional de la Democracia, según lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

60

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la condena dictada el día 12 de agosto de 2009 por el Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín, en el juicio oral y público, a los señores Santiago Omar Riveros, Fernando Werplatzen, Osvaldo García, Raúl Jarcich, César Fragni y Alberto Aneto, por el delito de homicidio agravado y tormentos a Floreal Avellaneda ocurrido en Campo de Mayo, en el marco de la última dictadura militar, y declara su beneplácito por la disposición que esta condena sea de cumplimiento efectivo en cárcel común.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

61

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el comienzo de los juicios orales y públicos por crímenes de lesa humanidad ocurridos en la provincia de Santa Fe, que se llevan a cabo en forma simultánea en los tribunales federales de la ciudad de Santa Fe y de Rosario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

62

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la captura del ex teniente de fragata Julio Alberto Poch, acusado por la

Justicia de nuestro país por haber participado en los tristemente recordados “vuelos de la muerte” durante la última dictadura militar, en los que numerosos detenidos fueron arrojados al mar desde aviones militares.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

63

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el documental Estela, fundamentado en la vida de la señora Estela Barnes de Carlotto, sobre las reflexiones del derecho a la identidad y la apropiación ilegal de menores durante la última dictadura cívico-militar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

64

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la XVI Reunión Nacional de Educación en Física, organizada por la Universidad Nacional de San Juan, a través de la Facultad de Ingeniería (Laboratorio de Innovación Educativa en Física del Departamento de Física), la facultad de Filosofía, Humanidades y Artes (Departamento de Física y Química) y la Secretaría Provincial de la Asociación de Profesores de Física (APFA), desarrollada en la ciudad capital de la provincia de San Juan, del 19 al 23 de octubre de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

65

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 130° aniversario de la Escuela Normal Superior “Sarmiento”, de la ciudad

de San Juan, fundada por Domingo Faustino Sarmiento un 19 de octubre de 1879.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

66

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 400º aniversario del Colegio de la Inmaculada Concepción, de la ciudad capital de la provincia de Santa Fe, cuyo acto central se realizó el día 9 de noviembre de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

67

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito y reconocimiento al esfuerzo realizado por parte de los seleccionados argentinos de natación, atletismo y goalball, al obtener diecinueve medallas de oro, nueve de plata y cinco de bronce en los II Juegos Parapanamericanos Juveniles, realizados entre los días 17 y 22 de octubre de 2009 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

68

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito a la Selección Argentina de Quad Rugby por haber obtenido el tercer puesto en el I Campeonato Panamericano y la clasificación para el mundial que se disputará en Vancouver, Canadá, en septiembre de 2010.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

69

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito ante la designación de Argentina como sede para las semifinales de la Liga Mundial de Vóley, que se disputará entre el 24 de septiembre y el 10 de octubre de 2010 en Italia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

70

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del Champions Challenge de Hóckey Masculino, evento deportivo que contará con la participación de los seleccionados de Bélgica, Canadá, China, India, Nueva Zelanda, Pakistán, Sudáfrica y Argentina, que se llevará a cabo entre los días 6 y 13 de diciembre de 2009, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

71

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el anuncio hecho por la señora presidenta Cristina Fernández sobre la iniciación del Programa de Renovación de Estaciones Ferroviarias del Área Metropolitana, en el marco del denominado Plan de Estaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

72

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la inauguración de la nueva ruta aérea Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

73

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Manifestar su pesar y unirse al dolor, especialmente a las familias de las personas muertas o heridas en el grave accidente que se produjo el día 19 de abril del corriente año, en la localidad de Rancho Queimado, estado de Santa Catarina, República del Brasil, cuando un ómnibus de regreso a la provincia de Misiones se desbarrancó, generando una tragedia automotriz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

74

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la medida adoptada por la Empresa Aerolíneas Argentinas y Austral, de no cobrar dos asientos en los vuelos de cabotaje a las personas que padecen obesidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

75

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la reciente adquisición de dos aeronaves Boeing 737/700 nueva generación, realizada por la empresa Aerolíneas Argentinas a fin de integrar y renovar su flota de aeronaves.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

76

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, instaurado por la Organización de las Naciones Unidas, a conmemorarse el tercer domingo de noviembre de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

77

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el convenio definitivo suscrito entre el gobierno de la provincia del Chaco y la empresa Ferrocarril Belgrano Cargas el día 13 de agosto de 2009, en la provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

78

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Declarar de interés de esta Honorable Cámara el informe sobre Antisemitismo en la Argentina 2008/enero, febrero/2009, elaborado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA).

2. Manifestar su beneplácito por el dictado de la resolución del Consejo Federal de Educación 80/09 aprobando el plan de trabajo Enseñanza del Holocausto 2009/2011.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

79

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la concreción del II Simposio Internacional de Uva de Mesa, realizado los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2009, en la ciudad de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

80

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir a la celebración de los cultos religiosos en honor al Señor y a la Virgen del Milagro, Patronos de la provincia de Salta, homenaje que se conmemora entre los días 6 y 15 de septiembre de cada año, en la ciudad de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

81

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización de la IX Edición de la Exposición Vinos y Bodegas Cosecha 2009, llevada a cabo del 9 al 12 de septiembre de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

82

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su satisfacción y beneplácito por la tarea que a través del Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI– se desarrolla en la ejecución de proyectos productivos que facilitarán la generación de empleo y la producción y distribución de alimentos en

los municipios de las provincias de Corrientes, Misiones, Jujuy, La Rioja, Catamarca, Salta y Tucumán.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

83

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización, en el mes de junio del corriente año, del Seminario Internacional Validación de Métodos, Control de Calidad y Estimación de la Incertidumbre Aplicable al análisis Multirresiduos de Pesticidas, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI–.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

84

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por las tareas en medición y evaluación de colectores solares para agua caliente sanitaria de fabricación nacional tendiente a la difusión de tecnología sustentable para viviendas sociales, que desarrolla el área de energías renovables del Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI–.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

85

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento del enólogo sanjuanino don Raúl De la Mota, ocurrido el 17 de octubre de 2009 en la provincia de Mendoza. Prestigioso profesional que fuera reconocido como “Mejor enólogo del siglo XX en la Argentina” por la Asociación Mundial de Periodistas y Escritores de Vinos y Licores, con sede en Burdeos, Francia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

86

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el premio obtenido por la provincia de San Juan por presentar el mejor *stand* en la XIII Edición de la Feria Internacional de Turismo 2008 (FIT).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

87

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el convenio suscrito el 17 de septiembre de 2008 entre la Secretaría de Turismo de la Nación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), la Universidad de la Patagonia Austral (UNPA), el gobierno de la provincia de Santa Cruz, la municipalidad de Puerto San Julián (provincia de Santa Cruz) y la compañía de tierras Sud Argentino S. A. con el objetivo de llevar adelante el diseño e implementación de un proyecto para construir un centro de interpretación evocando la colonia española denominada Floridablanca en proximidades de Puerto San Julián.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

88

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la firma de los convenios de financiamiento para el Circuito Sur y Circuito de Yungas en la provincia de Tucumán y por el apoyo a los emprendedores de la agencia de incubadoras del corredor turístico Tucumán-Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

89

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el plan Chaco Explora: “Por un turismo serio y de calidad”, realizado en la provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

90

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la recuperación de la identidad del hijo de Guillermo Amarilla y Marcela Esther Molfino, nieto número noventa y ocho, por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, en el marco de su lucha en pos de la búsqueda y recuperación de la identidad de los hijos de detenidos-desaparecidos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

91

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las I Jornadas de Seguridad Privada del Mercosur, realizadas los días 11 y 12 de noviembre de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

92

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés cultural de la Honorable Cámara los audiovisuales *Íconos de fe e Íconos de piedra* que forman parte de un ciclo de documentales sobre aspectos de la arquitectura católica riojana.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

93

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la L Edición del Festival Nacional de Folklore de Cosquín a celebrarse desde el miércoles 20 al domingo 31 de enero de 2010 en la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

94

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1° Expresar su preocupación por la grave crisis de sequía actual y del proceso creciente de desertificación que padece la región patagónica en nuestro país.

2° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga de una acción coordinada entre los ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Industria y Turismo, en colaboración con las áreas de gobierno que considere, para generar políticas tendientes a:

1. Generar inversiones públicas de infraestructura básica, para el aprovechamiento integral de los recursos hídricos presentes en el territorio.

2. Disponer en forma urgente el otorgamiento de líneas crediticias con plazo de gracia, a largo plazo y tasas subsidiadas para los productores afectados.

3. Generar un plan integral de forestación, de implantación y manejo pasturas y pastizales naturales, y

recuperación y manejo de las tierras, tendientes a mitigar a mediano plazo los efectos de la desertificación.

4. Vincular a los gobiernos locales en el marco de un plan integral con los organismos nacionales e internacionales de crédito, y los que abordan específicamente la temática de la desertificación, tendientes a evaluar la disponibilidad de recursos existentes y las acciones para revertir dicho proceso.

5. Colaborar para coordinar los esfuerzos de los gobiernos locales en concordancia con los planes provinciales de desarrollo, y las políticas emprendidas por el Poder Ejecutivo nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

95

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el seminario “Jerarquizar el control para fortalecer el Estado”, que se realizará el 3 de diciembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

96

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Autorizar y, consecuentemente, ordenar a la Imprenta de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la impresión de quinientos (500) ejemplares para la divulgación cultural de los escritos de Juan Bautista Alberdi que a continuación se detallan:

–*Memoria descriptiva de Tucumán*, 1834, 35 páginas.

–*Fragmento preliminar del estudio del derecho*, 1837, 190 páginas.

–Escritos periodísticos en Buenos Aires y Montevideo: “Doña Rita Material” (*La Moda*, 1838, 3 páginas.); “Figarillo en el púlpito” (*La Moda*, 1838, 4 páginas.); “Sociabilidad” (*El Nacional de Montevideo*, 1839, 5 páginas).

–*La Revolución de Mayo. Crónica dramática en cuatro actos*, 1839, 70 páginas.

–*El Gigante Amapolas y sus formidables enemigos*, 1842, 25 páginas.

–*Memoria sobre la conveniencia y objetos de un Congreso General Americano*, 1844, 30 páginas.

–*El general San Martín en 1843*, 1844, 10 páginas.

–Escritos periodísticos en Chile: “Don Esteban Echeverría” (*El Comercio de Valparaíso*, 1851, 9 páginas.) (*El Comercio de Valparaíso*, 1851, 4 páginas.); “No es tiempo de constituir el país, o sea todavía es temprano para dejar el palacio de Palermo” (*El Comercio de Valparaíso*, 1851, 5 páginas.)

–*De la integridad nacional de la República Argentina*, 1855, 120 páginas.

–*Las cosas del Plata, explicadas por sus hombres*, 1858, 51 páginas.

–*Belgrano y sus historiadores*, 1862, 130 páginas.

–*De la anarquía y sus dos causas principales*, 1862, 110 páginas.

–*De la democracia en Sudamérica*, 1866, 70 páginas.

–*Escritos sobre el Paraguay y la crisis en el Plata*, 1869, 350 páginas.

–*Memoria sobre la vida y mis escritos*, 1873, 20 páginas.

–*Facundo y su biógrafo*, 1873, 110 páginas.

–*Palabra de un ausente*, 1874, 71 páginas.

–*La omnipotencia del Estado es la negación de la libertad individual*, 1880, 35 páginas.

–*La República Argentina consolidada en 1880 con la ciudad de Buenos Aires por capital*, 1881, 230 páginas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

97

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el centenario del edificio de la primera escuela industrial de la Nación, sede de la hoy denominada Escuela Técnica N°1 “Otto Krause”, y de la muestra fotográfica conmemorativa de sus años de esplendor: “Hierro, ladrillo y vocación” preparada por la Fundación Otto Krause, para la oportunidad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

98

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de contemplar la necesidad de realizar estudios sistemáticos con el fin de establecer la cantidad de pacientes con hemocromatosis hereditaria y definir la necesidad de la inclusión de esta enfermedad genética en los planes regulares de control sanitario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

99

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del II Encuentro Nacional de Presupuestos Participativos, a realizarse 4, 5 y 6 de diciembre de 2009 en la ciudad de Córdoba, organizado por el municipio de la ciudad de Córdoba, juntamente con la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

100

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el I Congreso de Ciclos de Vida Útil de Atractivos Turísticos, que tendrá lugar los días 25, 26, 27 y 28 de marzo de 2010, en El Calafate, provincia de Santa Cruz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

## 4. DECLARACIONES

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más profundo repudio a la difusión, uso y comercialización del videojuego conocido como Rapeplay, el cual incita manifiestamente a la violencia y a la discriminación contra el género femenino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su preocupación por la existencia de videojuegos que contienen simulacros de violación a mujeres y niñas, conocidos como *Rapeplay*, que habrían ingresado clandestinamente en nuestro país.

Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para impedir el ingreso y la difusión en la Argentina de este tipo de juegos que humillan y degradan los derechos humanos básicos de las mujeres y realice campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia e instalando la condena social a toda forma de violencia contra las mujeres, en el marco de la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar su beneplácito por las jornadas del I Seminario Nacional de Políticas Públicas de Juventud realizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mes de agosto del corriente año, auspiciadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de la cual participaron jóvenes del interior del país y países hermanos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan implemente un plan oficial integral de prevención del suicidio de alcance nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a dar cumplimiento a la ley 26.395, que modifica el artículo 175 e incorpora el artículo 175 bis al Código Procesal Penal de la Nación, el cual permite otorgar la posibilidad de efectuar una denuncia policial por escrito.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a lo siguiente:

1. Demarcación horizontal del cantero central de la ruta nacional 34, emplazada en la intersección de ésta con la ruta provincial N46-S en el acceso sur de la localidad de San Genaro, en jurisdicción del departamento de San Gerónimo, provincia de Santa Fe.

2. Las siguientes obras en la provincia de Salta:  
—Disposición presupuestaria para la reparación de la traza asfáltica y mantenimiento de banquetas, de la ruta nacional 68, en el tramo comprendido entre las



localidades de Cerrillos y La Merced, departamento de Cerrillos.

–Disposición presupuestaria para la repavimentación y mantenimiento de la traza de la ruta nacional 51, en el tramo comprendido entre el Aeropuerto “Martín Miguel de Güemes” y Campo Quijano.

–Repavimentación completa de la traza, reparación de las alcantarillas y puentes que atraviesan la ruta nacional 16, en el tramo del departamento de Anta.

–Renovación y actualización de señales viales en las rutas nacionales 51 y 40.

–Construcción de una rotonda de distribución del tránsito en el cruce de la ruta nacional 34 con la ruta provincial 11 en el departamento de General Güemes.

–Realización y ejecución de los proyectos de obras destinados a la construcción de nuevos puentes carreteros sobre la ruta nacional 68, en jurisdicción de los departamentos de Cerrillos y de La Viña.

3. Incorporación al presupuesto nacional del año 2010 del financiamiento necesario para la construcción de un puente aéreo en la ruta nacional 12, en el acceso a la Municipalidad de la localidad de Hipólito Yrigoyen, provincia de Misiones.

4. Realización de los trámites administrativos que permitan la ejecución del proyecto de mejoramiento y acondicionamiento identificado como Malla 403-Sistema C.Re.Ma-II etapa ruta nacional 40, tramo empalme ruta nacional 60, río Agua Clara, provincia de Catamarca.

5. Las siguientes obras en la provincia de Santiago del Estero:

–Construcción de dársenas de acceso, colocación de *guard rail*, iluminación y señalización, así como también el ensanche, en ambas manos de la ruta nacional 34, en el tramo comprendido entre la localidad de Selva, departamento de Rivadavia, hasta la localidad de La Banda.

–Ensanche, dársenas de acceso, colocación de *guard rail*, inclusión de bicisendas, e iluminación en la ruta nacional 9, en el tramo comprendido entre la ciudad de Santiago del Estero y la localidad de Termas, departamento de Termas de Río Hondo.

–Construcción de una colector, para el ingreso y egreso de vehículos con su respectiva señalización e iluminación, en la ruta nacional 34, en el tramo comprendido entre la localidad de Forres y la localidad de Beltrán, departamento de Robles.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el comunicado emitido en la III Reunión Ordinaria de jefes y Jefas de Estado de la Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR–, celebrada en la ciudad de Quito –Ecuador–, el 10 de agosto de 2009, en el que se expresa respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, referido a la cuestión de las islas Malvinas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Manifiestar su más enérgico repudio por las declaraciones llevadas a cabo el día 23 de agosto por el gobierno de Irán a la Nación Argentina, acusando al gobierno argentino de inmiscuirse en los asuntos internos de la República Islámica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su rechazo por el despliegue armamentístico británico en las islas Malvinas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el XXIII Festival Sudamericano de Nativismo “Musicanto”, a desarrollarse en la ciu-

dad de Santa Rosa, Brasil durante los días 3 al 6 de diciembre de 2009, y la convocatoria a la participación de diversos artistas argentinos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más enérgico repudio y honda preocupación ante el aumento de deportados de manera injustificada y el trato humillante que se les da a los mismos en los diferentes aeropuertos de España.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) que derogó la resolución VI del 31 de enero de 1962, por la que se excluía a Cuba del sistema interamericano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios, con el objeto de que la UNESCO declare patrimonio natural y cultural de la humanidad en la Argentina a la región de Payunia, ubicada en el departamento de Malargüe, al sur de la provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado dirigirse al Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, a fin de que se arbitren los medios necesarios para iniciar las acciones legales en los términos del artículo 3º de la ley 25.010, las que deberán tener como objeto la retrocesión de la propiedad del inmueble sito en la circunscripción 1ª, sección c, manzana 195, parcela 21 (manzana 77, segundo título), en virtud de no cumplimentarse el cargo impuesto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la reapertura, consolidación y ampliación del Centro Técnico de Mantenimiento –CTM-BHI– de la empresa Aerolíneas Argentinas S.A., que funcionaba en la Base del Arsenal Aeronaval “Comandante Espora” en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, realice las gestiones necesarias para que las líneas aerocomerciales incrementen la frecuencia de sus vuelos de cabotaje a la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, contemple la propuesta efectuada por las autoridades de la provincia de Salta en la construcción de la nueva traza en la ruta nacional 40, en el tramo comprendido desde el departamento de San Carlos, en los Valles Calchaquíes, hasta el límite de la provincia de Salta con la provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga acordar un programa de emergencia con las empresas adjudicatarias para la concesión de la explotación de diversos sectores de la red ferroviaria nacional, destinado a la recuperación y acondicionamiento de vagones tanque para la provisión de agua potable a las localidades rurales afectadas por graves períodos de sequía que perjudican a las diversas actividades agropecuarias.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la adquisición e instalación de teléfonos SOS en la ruta nacional 3, tramo comprendido entre San Sebastián y

la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos competentes, arbitre las medidas necesarias y conducentes a fin de intensificar los controles de cargas en materia de pesos y dimensiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias a fin de proveer al Aeropuerto "Gobernador Castello" de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los equipos de prevención de incendios, necesarios para que la citada aeroestación sea recalificada con la categoría que permita mantener los vuelos comerciales de la empresa Aerolíneas Argentinas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, incorpore dentro del proyecto de extensión de la denominada autovía mesopotámica al trayecto restante de la ruta nacional 14 que finaliza en la localidad de Bernardo de Irigoyen, en la provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar su beneplácito por los acuerdos de cooperación científica, tecnológica, técnica y deportiva, celebrados entre la República de la India y la República Argentina, a través de los cuales ambas naciones pretenden fortalecer sus relaciones bilaterales, políticas y económicas mediante la implementación de programas y proyectos orientados hacia la promoción comercial, investigación tecnológica, promoción del deporte y el uso pacífico de la energía nuclear.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

24

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito y satisfacción por la restatización de la Fábrica Militar de Aviones, de la ciudad de Córdoba, por parte del Estado nacional, que se encuentra en manos de la firma estadounidense Lockheed Martin desde hace más de una década.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios conducentes para reglamentar, en el menor tiempo posible, la ley 25.872, de creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su profunda preocupación ante las amenazas y agresiones a la integridad física sufridas por los estudiantes integrantes de la Federación Universitaria Patagónica, los docentes agrupados en la Asociación de Docentes Universitarios y las personas aunadas en la Coordinadora de Trabajadores Desocupados "Aníbal Verón", en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo intensifique el accionar de las fuerzas de seguridad en las zonas de frontera de la provincia de Misiones, en especial los ríos o arroyos internacionales Pepirí Guazú y San Antonio, y coordine medidas de apoyo con las autoridades de Misiones y de la República Federativa de Brasil, a los fines de desalentar y reprimir las actividades ilegales de caza, pesca, tala y ganadería en áreas naturales protegidas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, ordene reforzar los controles y medidas de seguridad de todos los pasos fronterizos del territorio nacional, con el fin de impedir el contrabando y tráfico ilegal de diversas especies de animales que se encuentran en vías de extinción.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

29

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su reconocimiento a la labor desarrollada por la Prefectura Naval Argentina, en la restauración y puesta en servicio del motovelero oceanográfico “Dr. Bernardo Houssay”, con el objeto de integrarlo nuevamente a la comunidad científica nacional e internacional como buque de investigación científica, y así contribuir al mejor conocimiento del mar y a la generación de conciencia sobre la disponibilidad racional y sustentabilidad de sus recursos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

30

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través del Ministerio de Planificación Federal y/o el organismo que corresponda, dispusiese establecer un convenio con la provincia de Córdoba, considerando lo siguiente:

a) La pavimentación de 44 km (únicos pendientes de asfaltado) de la ruta provincial 2, desde su intersección con la ruta nacional 158 (Villa Nueva-Villa María) hasta la localidad de Villa Ascasubi (Córdoba).

b) La repavimentación de 13 km en la carpeta asfáltica de la mencionada ruta provincial, dado que evidencia un alto grado de deterioro.

Se acompañan resoluciones y ordenanzas de los concejos deliberantes y departamentos ejecutivos de Villa María; Río Tercero; Villa Nueva; Pampayasta Sud; Villa Ascasubi; Arroyo Cabral.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

31

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, a través de Vialidad Nacional y/o el organismo que corresponda, dispusiere atender, con la mayor urgencia posible, distintas situaciones de las rutas nacionales en la provincia de Córdoba, que se detallan:

1. Ruta nacional 8

a) Tramo La Carlota y Río Cuarto: con 12 puntos críticos: reasfaltado.

b) Tramo Río Cuarto y Santa Catalina-Holmberg: construcción de doble vía (de urgencia, por la alta densidad del tránsito).

2. Ruta nacional 35

a) Tramo Río Cuarto y el límite provincial con La Pampa, reasfaltado.

b) Tramo Córdoba y Río Cuarto: agilizar la construcción de la doble vía.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

32

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que con motivo de cumplirse el décimo aniversario del fallecimiento del doctor Guillermo Estévez Boero, presidente de la Federación Universitaria Argentina, fundador del Partido Socialista Popular, diputado nacional (1987-2000) y convencional nacional constituyente en 1994; rinde homenaje a tan destacada figura del socialismo y evoca la integridad de su personalidad y su compromiso permanente, de construcción y de lucha, por la defensa de la democracia, la elevación, la igualdad y el respeto de la persona humana y la promoción de la solidaridad y la convivencia pacífica entre todos los pueblos del mundo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

33

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario la obra que viene desarrollando la Fundación IWO (Idisher Vinsshaftlejer Institut –Instituto Judío de Investigaciones–) con relación a la conservación, investigación y difusión de materiales documentales sobre la historia, la cultura y los lenguajes del pueblo judío.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veinticinco de noviembre de dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

## B. ASUNTOS ENTRADOS

### I

#### Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 1.700 del 9 de noviembre de 2009 comunicando el decreto 1.547 por el cual se aprueba la prórroga por 120 días de los contratos de concesión de los corredores viales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (34-P.E.-09). (*A la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones, Ley 23.696.*) (T.P. N° 156, pág. 4.)

–Mensaje 1.702 del 9 de noviembre de 2009 comunicando el decreto 1.701 por el cual se aprueba el plan de acción y presupuesto para el ejercicio 2009 del Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima (35-P.E.-09). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 156, pág. 5.)

–Mensaje 1.803 del 23 de noviembre de 2009 comunicando el decreto 1.802/09, por el cual se prorrogan las sesiones ordinarias hasta el 10 de diciembre de 2009 (36-P.E.-09). (*A la Presidencia.*)

### II

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Jefe de Gabinete de Ministros –Subsecretaría de Relaciones Institucionales– Dirección General de Enlace Parlamentario: remite un ejemplar del informe 76 (16-J.G.M.-09). (*A disposición de los señores legisladores en Secretaría Parlamentaria.*)

### III

#### Comunicaciones del Honorable Senado

##### PROYECTOS EN REVISIÓN:

(C.D.-121/09) (11-11-2009.) Proyecto de ley por el cual se incorpora el artículo 5° bis a la ley 11.723, de propiedad intelectual, sobre plazos de protección de las interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas (82-S.-09). (*A las comisiones de Legislación General y de Cultura.*) (T.P. N° 158, pág. 4.)

–(C.D.-122/09) (11-11-2009.) Proyecto de ley por el cual se denomina “Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín” a la autopista ubicada sobre la ruta nacional 66, tramo empalme ruta nacional 9 Aeropuerto Internacional “Gobernador Horacio Guzmán”, provincia de Jujuy (83-S.-09). (*A la Comisión Transportes.*) (T.P. N° 158, pág. 5.)

–(C.D.-125/09) (11-11-09) (P.P. 2009.) Proyecto de ley por el cual se crea la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (84-S.-09). (*A las comisiones Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 159, pág. 4.)

–(C.D.-130/09) (18-11-09) (P.P. 2009.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile, sobre la constitución de la Entidad Binacional para los proyectos Túnel Internacional Paso de Agua Negra, y Túnel de Baja Altura Ferrocarril Trasandino Central, suscritos en Maipú (República de Chile) el día 30 de octubre de 2009 (86-S.-09). (*A las comisiones Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes.*) (T.P. N° 163, pág. 5.)<sup>1</sup>

–(C.D.-131/09) (18-11-09) (P.P. 2009.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Protocolo Modificadorio del Artículo 4° del Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República Argentina y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social de 1979 y su modificación de 1982, adoptado en Madrid –Reino de España–, el día 8 de octubre de 2007 (87-S.-09). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 163, pág. 14.)

–(C.D.-132/09) (18-11-09) (P.P. 2009.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, suscrito en Santiago (República de Chile) el día 10 de noviembre de 2007 (88-S.-09). (*A las comisiones Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 163, pág. 14.)

##### SANCIONES DEFINITIVAS:

(C.D.-123/09) (12-11-09.) Proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia del título VI de la ley 23.966, de bienes personales hasta el 31-12-2019; de la Ley de Impuesto a las Ganancias hasta el 31-12-2019; del impuesto adicional de emergencia sobre el precio de venta de los cigarrillos (ley 24.625) hasta el 31-12-2010; del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias hasta el 31-12-2011; sustituyendo el artículo 6° de la ley 23.427 y sus modificaciones de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa; del impuesto a la ganancia mínima presunta según la ley 25.063, título V, hasta el 31-12-2019; del régimen simplificado para pequeños contribuyentes hasta el 31-12-2013, y el artículo 11 de la ley 25.239 (27-P.E.-09). (*Ley 26.545.*)

–(C.D.-124/09) (12-11-09.) Proyecto de ley sobre el presupuesto general de la administración general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2010 (12-J.G.M.-09). (*Ley 26.546.*)

–(C.D.-127/09) (11-11-09.) Proyecto de ley por el que se establece el día 7 de noviembre de cada año como descanso para los trabajadores vendedores de diarios y revistas de la industria periodística (4.273-D.-09). (*Ley 26.540.*)

<sup>1</sup> Ingresado y aprobado sobre tablas en sesión del día 18 de noviembre de 2009.

–(C.D.-128/09) (11-11-09.) Proyecto de ley por el que se establece el día 26 de septiembre de cada año como descanso para los empleados de comercio (4.271-D.-09). (*Ley 26.541.*)

COMUNICACIONES:

(C.D.-129/09) (13-11-09.) Remite copia del decreto D.P.P.-49/09 por el que se designa a la señora senadora Marina Riofrio para integrar la Comisión Bicameral para el Cumplimiento de la Cláusula Transitoria Octava de la Constitución Nacional (ley 26.519) en reemplazo del señor senador Marcelo A. Guinle (85-S.-09). (*A la Presidencia.*)

–(C.D.-133/09) (18-11-09.) Remite copia del decreto D.P.P.-51/09 por el que se designa a los señores senadores que integrarán la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, Ley 26.522 (89-S.-09). (*A la Presidencia.*)

IV

**Comunicaciones de la Presidencia**

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

Gioja, Caselles, López (E. S.), Ferrá de Bartol y Genem: de ley. Promoción para la producción nacional de miel, fraccionada y diferenciada, para las micro, pequeñas y medianas empresas comprendidas en la ley 25.300 (2.162-D.-08). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en expediente 5.216-D.-09.)

–Morini, Cusinato, Kenny, Galvalisi, Urlich, García (S.R.), Kroneberger y Pinedo: de ley. Apicultura. Se la declara de interés nacional (6.624-D.-08). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en expediente 5.216-D.-09.)

–Rossi (A. O.), Berraute, Cantero Gutiérrez, Marconato, Vaca Narvaja, Sylvestre Begnis, Bernazza, Rossi (A.L.), Calza, West y Fiol: de ley. Régimen para el fomento y desarrollo de la actividad apícola. Declarar de interés nacional la apicultura (3.555-D.-09). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en expediente 5.216-D.-09.)

–Marconato: de ley. Universidad Agraria Nacional. Creación (3.394-D.-09). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en expediente 5.511-D.-09.)

–Satragno, De Marchi, Galvalisi y Pinedo: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el centenario del edificio de la primera escuela industrial de la Nación, hoy Escuela Técnica N° 1 “Otto Krause” (4.409-D.-09). (*A la Comisión de Cultura.*) (Resuelto en expediente 5.585-D.-09.)

–Ferrá de Bartol: de declaración. Expresar beneplácito por los convenios firmados entre la Universidad Nacional de San Juan y la Academia de Ciencias Astronómicas de China, con el fin de instalar dos telescopios de última generación en dicha unidad académica (3.852-D.-09). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (Resuelto en expediente 5.586-D.-09.)

–Rivas y Calza: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la creación del Instituto de Estudios, Investigación y Desarrollo Científico Tecnológico dependiente de la Municipalidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires (5.370-D.-09). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (Resuelto en expediente 5.587-D.-09.)

–Scalesi, Rossi (A.O.), Satragno, Morandini y Albaracín: de ley. Sistema de faros centenarios. Creación (581-D.-09). (*A la Comisión de Cultura.*) (Resuelto en expediente 5.645-D.-09.)

–Ledesma, Gardella, Recalde, Piumato y Pereyra: de ley. Asociaciones sindicales de trabajadores: procedimiento para el cobro de los créditos a su favor –ley 24.642–. Modificaciones, sobre su extensión a las contribuciones de solidaridad y a los aportes patronales pactados en las convenciones colectivas (5.134-D.-09). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (Resuelto en expediente 5.652-D.-09.)

–(C.D.-122/09) (11-11-09) (PP.-09.) Proyecto de ley en revisión. Por el cual se denomina Presidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín a la autopista ubicada sobre la ruta nacional 66, tramo: empalme ruta nacional 9 - Aeropuerto Internacional “Gobernador Horacio Guzmán”, provincia de Jujuy (83-S.-09). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (Resuelto en expediente 5.681-D.-09.)

V

**Dictámenes de comisiones**

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN PENAL:

En el proyecto de ley de la señora diputada Torfe y otros señores diputados por el que se establece el régimen legal para el ejercicio profesional del licenciado en nutrición, derogación de la ley 24.301 (6.700-D.-08).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 1.607 del 2 de noviembre de 2009 y proyecto de ley por el cual se modifica la ley 24.977 y sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la ley 25.863, de régimen simplificado para pequeños contribuyentes (RS), sobre categorías (32-P.E.-09).

–En el mensaje 1.646 del 3 de noviembre de 2009 y proyecto de ley por el cual se proroga hasta el 31 de diciembre de 2011 la vigencia de la ley 26.204 (emergencia económica) (33-P.E.-09).

#### EDUCACIÓN Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los proyectos de ley del señor diputado Villaverde y del señor diputado Basteiro y la señora diputada Vázquez, por los que se crea la Universidad Nacional de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, teniendo a la vista el expediente 3.093-D.-09, de los señores diputados Rivas y otros (85-D.-08, 4.342-D.-08 y 3.087-D.09).

–En el proyecto de ley del señor diputado Cicogna por el que se crea la Universidad Nacional de la Región Metropolitana –UNAREM–, en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires (1.325-D.-09).

–En el proyecto de ley del señor diputado Dovenia por el que se crea la Universidad Nacional de José Clemente Paz, provincia de Buenos Aires (5.259-D.-08).

–En el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados por el que se crea la Universidad Nacional “Arturo Jauretche” en el partido de Florencio Várela, provincia de Buenos Aires (2.551-D.-09).

#### LEGISLACIÓN PENAL:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Damilano Grivarello y Carlotto por el que se expresa beneplácito por la tarea realizada por los miembros de las fuerzas de seguridad y del Poder Judicial de nuestro país en lo relacionado con la liberación de dos jóvenes chaqueñas sometidas a la explotación sexual (2.667-D.-09).

#### ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Fein y otros señores diputados por el que se otorga preferencia en la adquisición de medicamentos, vacunas y productos médicos de producción pública por parte del Estado nacional (273-D.-09).

#### POBLACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, DE ECONOMÍAS Y DESARROLLO REGIONAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado West, de la señora diputada Moisés y del señor diputado Vilarino por el que se crea un régimen de promoción de pequeñas localidades (723-D.-09).

#### PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

En el proyecto de resolución de los/as señores/as diputados/as Cicogna, Dante Güilo, Bertone, Comelli, Pais, Bernazza, Bertol, Díaz Bancalari, Kunkel,

Fellner, Rossi (A.), Vaca Narvaja, Burzaco y Sarghini, sobre Reglamento de la Honorable Cámara, modificación del artículo 114 sobre el diligenciamiento de los proyectos de declaración y de resolución (5.419-D.-09).

#### DEPORTES Y DE JUSTICIA:

En el proyecto de ley del señor diputado Pereyra y otros señores diputados referente a la duración del fideicomiso de administración con control judicial, sustitución del artículo 22 de la ley 25.284 sobre régimen especial de administración de las entidades deportivas con dificultades económicas (4.638-D.-09).

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de los señores diputados Ibarra, Rossi (A. O.) y Cicogna, por el cual se modifica la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional (ley 24.156), incorporando el inciso *k*) al artículo 118 (4.415-D.-09).

#### TRANSPORTES:

En los proyectos de declaración de los señores diputados Benas, Vilarino, Canela y Salum; Daher; Brue, Pastoriza (M. A.), Herrera (A.), Pérez (J.R.), Oliva y Luna de Marcos y los proyectos de resolución de los señores diputados Collantes; Herrera (A.); Leverberg y Llera, por el que se solicita al Poder Ejecutivo diversas obras viales en las provincias de Santa Fe, Salta, Catamarca, Tucumán, Misiones y Santiago del Estero (6.099-D.-08, 422-D.-09, 427-D.-09, 432-D.-09, 622-D.-09, 870-D.-09, 1.375-D.-09, 2.200-D.-09, 3.492-D.-09, 3.816-D.-09, 4.205-D.-09, 4.800-D.-09 y 4.802-D.-09).

#### LEGISLACIÓN PENAL:

En el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi y otros señores diputados por el que se expresa preocupación por los casos de estafas contra ex soldados conscriptos de las clases 1974 a 1978 (2.626-D.-09).

#### ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Llera y otros señores diputados y el de la señora diputada Leverberg por los que se declara zona de desastre y emergencia económica y social por el plazo de ciento ochenta (180) días prorrogables, a partir del 7 de septiembre de 2009, al municipio de San Pedro, provincia de Misiones (4.372-D.-09).

#### CULTURA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de los señores diputados Coscia, Rossi (A. O.), Recalde y Morgado y de la señora diputada Vázquez por el que se crea el Instituto Nacional del Libro Argentino, en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Nación (1.678-D.-08).



JUSTICIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea un juzgado federal de primera instancia, una fiscalía y una defensoría pública oficial, con asiento en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos (173-S.-07).

DEFENSA NACIONAL, DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se regula la integración de los componentes argentinos de la fuerza de paz conjunta combinada Cruz del Sur, que integran la Argentina y Chile (60-S.-09).

JUSTICIA, DE LEGISLACIÓN PENAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Díaz Bancalari por el que se modifica la ley 24.946 del Ministerio Público (2.817-D.-09).

BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO (LEY 26.122):

En el proyecto de resolución por el que se declara la validez del decreto 1.602 de fecha 29 de octubre de 2009 mediante el cual se incorpora el subsistema no contributivo de asignación universal por hijo para protección social (5.604-D.-09).

EDUCACIÓN Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados por el que se crea la Universidad Nacional "Arturo Jauretche" en el partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires (2.551-D.-09).

LEGISLACIÓN GENERAL Y DE EDUCACIÓN:

En el proyecto de ley de los señores diputados/as Carlotto, Bidegain, Pinedo, Vaca Narvaja, Recalde, Gullo, Ruiz, Pasini, Bernazza, Kunkel, Cigogna, Bertone, Raimundi, Rioboó y Donda Pérez sobre la transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a la Universidad Nacional de Lanús, provincia de Buenos Aires (5.724-D.-08).

LEGISLACIÓN GENERAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 398 del 27 de abril de 2009 y proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en la avenida Ricardo Balbín 3022, San Martín, provincia de Buenos Aires, con destino al Poder Judicial de la Nación (10-P.E.-09).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo por el que se expresa beneplácito por la decisión adoptada en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos -OEA- de derogar la resolu-

ción VI del 31 de enero de 1962 donde se excluía a Cuba del sistema interamericano (2.846-D.-09).

-En el proyecto de resolución del señor diputado López Arias por el que se expresa preocupación por la posibilidad de que algunos países estén desarrollando programas de energía nuclear para uso bélico (3.112-D.-09).

-En los proyectos de declaración del señor diputado Gorbacz y otros señores diputados y del señor diputado Gullo y otros señores diputados en los que se expresa beneplácito por el comunicado emanado de la Unión de Naciones Suramericanas -UNASUR-, reiterando su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con Gran Bretaña sobre las islas del Atlántico Sur (3.913-D.-09 y 4.036-D.-09).

-En el proyecto de declaración del señor diputado Camaño (D. A.) por el que se expresa repudio por las declaraciones llevadas a cabo el día 23 de agosto de 2009 por el gobierno de Irán acusando al gobierno argentino de inmiscuirse en los asuntos internos de la república islámica (4.196-D.-09).

-En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento del senador norteamericano Edward Kennedy el día 26 de agosto de 2009 (4.247-D.-09).

-En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por el XXIII Festival Suramericano de Nativismo "MUSICANTO", a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, Brasil, durante los días 3 al 6 de diciembre de 2009 y la convocatoria y participación de diversos artistas argentinos (4.277-D.-09).

-En el proyecto de resolución del señor diputado Godoy y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la firma del memorándum del entendimiento entre las repúblicas de la Argentina y Chile, sobre el paso de Agua Negra, que consolidará el corredor bioceánico Coquimbo-Porto Alegre, Brasil, y otras cuestiones conexas (4.304-D.-09).

-En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento de Kim Daejung, ex presidente de la República de Corea y Premio Nobel de la Paz 2000 (4.360-D.-09).

-En el proyecto de resolución del señor diputado Landau por el que se hace llegar fraternal saludo al pueblo y gobierno de la República Federal de Alemania con motivo de la conmemoración de la creación del actual Estado alemán (4.403-D.-09).

-En el proyecto de resolución del señor diputado López Arias por el que se expresa beneplácito por la ratificación de la República Democrática de Timor Oriental el día 16 de septiembre de 2009, del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (4.616-D.-09).

-En los proyectos de declaración del señor diputado Morán, del señor diputado Gorbacz y otros, del

señor diputado Piumato y del señor diputado Camaño (D. A.) y de resolución del señor diputado Collantes por los que se expresa preocupación por el despliegue armamentístico británico en nuestras islas Malvinas (4.653-D.-09, 4.693-D.-09, 4.741-D.-09, 4.830-D.-09 y 5.081-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Morán por el que se expresa repudio y honda preocupación por el aumento de deportados y trato humillante que se les da a los mismos en diferentes aeropuertos de España (4.654-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Genem por el que adhiere a la constitución del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPCH) (4.782-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Ilarregui y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la inauguración el día 3 de octubre de 2009 del Monumento a los Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, emplazado en el Cementerio Argentino de Darwin, en la isla Soledad (4.921-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Llera y otros señores diputados por el que se expresa rechazo por el proyecto de recrear un *show* de luces y sonido en las cataratas del Iguazú, que propuso el jefe de la comuna de Foz do Iguazú, Brasil (4.922-D.-09).

—En los proyectos de declaración de la señora diputada Donda Pérez y otros señores diputados y del señor diputado Cortina en los que se expresa beneplácito por la designación del Comité Olímpico Internacional (COI), como sede oficial de los Juegos Olímpicos 2016 a la ciudad de Río de Janeiro (4.923-D.-09 y 4.891-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Godoy, Pinedo, Azcoiti, Raimundi y Sánchez sobre expresar beneplácito a los Estados partes y a los asociados al Mercosur por el reconocimiento histórico y fraterno respaldo a los reclamos de soberanía argentina sobre las islas Malvinas (5.402-D.-09).

#### JUICIO POLÍTICO:

En el pedido del señor García Leone, Bernardo donde solicita pedido de juicio político al señor ministro de Seguridad y Derechos Humanos, doctor Aníbal Fernández, y a la señora ministra de Defensa, doctora Nilda Garré (123-P.-08).

—En el pedido del señor Revuelta, Justo D., donde solicita se promueva juicio político a la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, por supuesta falsedad ideológica (124-P.-08).

—En los expedientes 176-P.-08 y 159-P.-08, ambos del señor Bernardo García Leone por los cuales solicita la promoción de juicio político contra el ex ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos doctor

Aníbal Fernández, todos ellos por mal desempeño en sus funciones (176-P.-08 y 159-P.-08).

—En el pedido de los señores González, Raúl María y Rosetti Serra, Salvador donde solicitan se promueva juicio político al señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación contador Aníbal Domingo Fernández (220-P.-08).

—En el expediente 85-P.-09 del señor Bernardo García Leone por el cual se solicita la promoción de juicio político contra la señora ministra de Desarrollo Social por mal desempeño en sus funciones (85-P.-09).

—En el expediente 86-P.-09 del señor Bernardo García Leone por el cual se solicita la promoción de juicio político contra la señora ministra de Defensa doctora Nilda Garré, por mal desempeño en sus funciones (86-P.-09).

—En el pedido del señor Quiroz, Carlos E. donde solicita se promueva juicio político a la señora presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, por mal desempeño de sus funciones (91-P.-09).

—En el pedido del señor Carreño, Gerardo, donde solicita se promueva juicio político a la señora ministra de Desarrollo Social, Alicia Margarita Kirchner, por mal desempeño de sus funciones (117-P.-09).

—En el pedido de los señores diputados Gribaudo, Obiglio y Galvalisi donde solicitan pedido de juicio político al señor ministro de Economía y Producción licenciado Martín Lousteau, por mal desempeño en sus funciones (914-D.-08).

—En el pedido de promoción de juicio político formulado por los señores diputados Galvalisi y Comelli, contra el señor ministro del Interior, doctor Aníbal Fernández, que se intenta aplicar la sanción prevista en el artículo 53 de la Constitución Nacional (1.241-D.-07).

—En el pedido de promoción de juicio político formulado por los señores diputados Marcela V. Rodríguez y Adrián Pérez contra el señor ministro del Interior, doctor Aníbal Fernández (1.601-D.-07).

—En el pedido de promoción de juicio político formulado por los señores diputados Bullrich (E. J.), Pinedo, Martini, Tonelli, Vanossi, Ginzburg y Jerez (E. E.) contra el señor ministro del Interior doctor Aníbal Fernández, por mal desempeño en sus funciones (1.616-D.-07).

—En el pedido de promoción de juicio político formulado por los señores diputados Bullrich (E. J.) y Pérez (A.) contra el señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Julio De Vido, así como también se han considerado modificaciones al proyecto de resolución de su autoría (2.327-D.-07 y 2.564-D.-07).

—En el pedido de promoción de juicio político formulado por los señores diputados Jano, Panzoni y Azcoiti, contra el señor vicepresidente de la Nación Argentina Daniel Scioli deviene improcedente toda vez que el funcionario al que se le intenta promover

la sanción prevista en el artículo 53 de la Constitución Nacional a partir del 10 de diciembre del corriente año cesa en su mandato constitucional de vicepresidente de la República Argentina (2.349-D.-07).

—En el pedido de promoción de juicio político formulado por los señores diputados Vanossi, Galvalisi y Ginzburg contra el señor Néstor Kirchner, el cual no reúne las formas previstas en el artículo 7° del reglamento interno de la comisión toda vez que en el artículo 1° de dicha iniciativa promueve el juicio político al citado funcionario por ante el Honorable Senado de la Nación; además deviene improcedente toda vez que el funcionario al que se le intenta promover la sanción prevista en el artículo 53 de la Constitución Nacional a partir del 10 de diciembre del corriente año, cesa en su mandato constitucional de presidente de la República Argentina (4.930-D.-07).

—En los expedientes de los señores diputados Pinedo, Satragno, Gribaudo, Bullrich (E. J.), Hotton y Bullrich (P.), del señor diputado Pinedo y de la señora diputada Bertol, de promoción de juicio político al señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio De Vido, por mal desempeño en sus funciones (5.428-D.-08, 5.517-D.08 y 5.610-D.-08).

—En el pedido de los señores diputados Aguad, Lemos, Moroni, Giudici, Azcoiti, Kroneberger y Cusinato, donde solicitan pedido de juicio político al señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Julio Miguel De Vido (5.459-D.-08).

—En el pedido de promoción de juicio político formulado por el señor diputado Pinedo al señor ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Amado Boudou por mal desempeño en sus funciones (4.908-D.-09).

—En el pedido de promoción de juicio político formulado por el señor García Leone contra la señora ministra de Defensa doctora Nilda Garré (148-P.-07).

—En los expedientes del señor García Leone contra el ex ministro del Interior, doctor Aníbal Fernández y el ex presidente de la Nación doctor Néstor Kirchner (166-P.-07, 232-P.-07 y 176-P.-07).

—En los expedientes del señor García Leone por los cuales solicita la promoción de juicio político contra la señora presidenta de la Nación doctora Cristina Fernández de Kirchner, todos ellos por mal desempeño en sus funciones (113-P.-08, 160-P.-08, 224-P.-08, 87-P.-09 y 3-P.-09).

—En el pedido de promoción de juicio político formulado por el señor Luis Fernández García, contra la señora presidenta de la Nación doctora Cristina Fernández de Kirchner, por mal desempeño en sus funciones (2-P.-09).

LEGISLACIÓN PENAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Merchán sobre expresar preocupación por las mani-

festaciones del comisario Abel García vertidas en el diario de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, relacionadas con diversos conceptos de tenor discriminatorio hacia prostitutas y travestis (1.195-D.-09).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Donda Pérez y Merchán sobre expresar preocupación por la desaparición del joven Luciano Arruga el día 31 de enero de 2009, a quien lo detuvo personal policial en Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires (1.353-D.-09).

(Al orden del día.)

TRANSPORTES:

En los proyectos de resolución de los señores diputados Bullrich; Torrontegui, Naím, Raimundi, Bisutti, González (M. A.) y García Méndez; Iglesias, Baldato, Gil Lozano y Bullrich (P.); García Hamilton; Daher y García (I. A.); Lanceta y Bullrich (E. J.); Galvalisi; y Pinedo, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. (1.117-D.-09, 1.534-D.-09, 1924-D.-09, 2.264-D.-09, 2.387-D.-09, 2.604-D.-09, 2.606-D.-09, 2.739-D.-09, 2.790-D.-09, 2.903-D.-09, 3.039-D.-09, 3.258-D.-09 y 3.460-D.-09).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Martín, Peralta, Zancada, Gerez, Fein, Barrios, Augsburger, Cortina, Bisutti, Viale y Benas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la organización de un plan vial de rutas nacionales en la provincia de Santa Fe (700-D.-09).

—En los proyectos de resolución de los señores diputados Rioboó, Giubergia, Giudici y Beveraggi; Ibarra; Bianchi (I. M.); Quiroz, Alcuaz, Rodríguez (M. V.) y Linares; y Torrontegui, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) (814-D.-09, 2.037-D.-09, 2.146-D.-09, 2.732-D.-09 y 3.606-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Petit, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la inclusión de las áreas técnicas de los gobiernos de las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, en cuyo territorio opera la empresa de transporte ferroviario de cargas América Latina Logística Mesopotámica S.A. (All Meso S.A.), en los organismos que tengan como objetivo verificar el cumplimiento de los contratos de concesión (537-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la suspensión de toda transferencia de bienes muebles e inmuebles ferroviarios (690-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Ruiz y Gullo, por el que se expresa beneplácito por el anuncio hecho por la señora presidenta de la Nación sobre la iniciación del Programa de Renova-

ción de Estaciones Ferroviarias del Área Metropolitana, en el marco denominado Plan de Estaciones (516-D.-09).

—En los proyectos de resolución de los señores diputados Bertol; Barrios, Zancada, Gerez, Fein, Sesma, Viale y Augsburguer; y Bianchi (I. M.), por los que se soliciten informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la seguridad vial (7-D.-09, 744-D.-09, 1.251-D.-09 y 3.151-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Linares, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las líneas aerocomerciales incrementen la frecuencia de sus vuelos de cabotaje a la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (6.614-D.-08).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Obiglio, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga cumplir con la resolución 1.027/05 de la Secretaría de Transporte de la Nación (104-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Acosta, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga acordar programas de emergencia con las empresas adjudicatarias para la concesión de explotación de diversos sectores de la red ferroviaria nacional, destinados a la recuperación y acondicionamiento de vagones tanque para la provisión de agua potable a localidades afectadas por la sequía (1.546-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Merlo, Lusquiños, Albrisi, Bianchi (I. M.), Poggi y Torrontegui, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la instalación de una oficina de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) en la provincia de San Luis (1.660-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Salim, por el que se expresa beneplácito por la inauguración de la nueva ruta aérea Buenos Aires-Tucumán-Buenos Aires (1.821-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se expresa pesar por el accidente vial ocurrido el 19 de abril de 2009 en Santa Catarina, República Federativa del Brasil (1.898-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Daher, Thomas y García (I. A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la revisión de la resolución conjunta 1.173/09 de la AFIP, ONCCA y la Secretaría de Transporte (2.331-D.-09).

—En los proyectos de resolución de la señora diputada Torrontegui, por los que se solicita al Poder Ejecutivo diversas cuestiones relacionadas con la empresa Aerolíneas Argentinas (2.602-D.-09 y 2.605-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Linares, Comelli y Acuña, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, disponga la terminación del enlace ferropuerto entre las ciudades de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina y Talcahuano, República de Chile (2.658-D.-09).

—En los proyectos de resolución del señor diputado Camaño (D.) y de los señores diputados Iglesias, Velarde, Bullrich (P.), Quiroz y Ferro, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el uso por parte del ex secretario de Transporte de la Nación Ricardo Jaime del avión Lear Jet 31 A, con matrícula norteamericana, para realizar vuelos al interior y exterior del país (2.700-D.-09 y 3.038-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Calchaquí y del señor diputado Gorbacz por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la instalación de teléfonos S.O.S. en la ruta nacional 3, en el tramo San Sebastián - Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.688-D.-09 y 2.006-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Daher y los proyectos de declaración de los señores diputados Vilariño y Salum por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga contemplar la propuesta efectuada para la realización de la nueva traza en la ruta nacional 40 (428-D.-09, 1.106-D.-09 y 1.294-D.-09).

#### DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

En los proyectos de resolución de los señores diputados Bianchi y Vilariño por los que se expresa adhesión al Día Internacional de la Paz a celebrarse el día 21 de septiembre de cada año (3.599-D.-09 y 4.120-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento al Centro de Estudios sobre Democratización y Derechos Humanos —CEDEHU—, al haber sido seleccionado por la Unión Europea para el desarrollo de una matriz internacional e interuniversitaria sobre derechos humanos y democratización en América Latina (4.043-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Carlotto, Guilo, Perié (J. A.), Perié (H. R.) y Sagarra por el que se expresa beneplácito por la condena dictada el día 12 de agosto de 2009 por el Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín, en el juicio oral y público en el marco de la última dictadura militar, por el delito de homicidio agravado y tormentos a Floreal Avellaneda ocurrido en Campo de Mayo (4.050-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se expresa repudio a las manifestaciones de contenido discriminatorio hacia personas humildes vertidas por el candidato a concejal por el PRO, de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, señor Julio Fornari (4.278-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Benas, Lozano, Fein, Zancada y Peralta por el que se expresa preocupación por las intimidaciones perpetradas a la señora Susana Almeida esposa del doctor José Ignacio Candiotti, fiscal de la causa sobre

crímenes de lesa humanidad en la provincia de Santa Fe (4.316-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Benas, Lozano, Fein, Zancada y Peralta por el que se expresa beneplácito por el inicio de los juicios orales y públicos relacionados a crímenes de lesa humanidad en la provincia de Santa Fe (4.317-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli por el que se expresa beneplácito por las actividades a realizarse en la ciudad capital de la provincia del Neuquén, con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, el 23 de septiembre de 2009 (4.606-D.-09).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Perié (J. A.), Perié (H. R.), Leverberg, Segarra y Bianco por el que se expresa beneplácito por la captura del ex teniente de fragata Julio Alberto Poch, acusado de haber participado de los vuelos de la muerte (4.726-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta, Alcuaz y Barrios por el que se expresa preocupación por los hechos intimidatorios contra querellantes, testigos, familiares de víctimas de la dictadura militar y funcionarios judiciales, que participan de los juicios por crímenes de lesa humanidad que se desarrollan en la provincia de Santa Fe (4.803-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por el estreno del documental *Estela*, basado en la vida de la señora Estela de Carlotto, sobre apropiación de menores durante la dictadura cívico-militar (4.990-D.-09).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Piumato y otros señores diputados por el que se expresa reconocimiento a la labor desarrollada por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina en la Misión de la Confederación Sindical de las Américas en Honduras el día 5 de agosto de 2009 (4.253-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Moisés (C.) por el que se expresa beneplácito por la decisión de S. S. Benedicto XVI de elevar a rango de basílica menor a la iglesia de San Francisco de la diócesis de la provincia de Jujuy (4.444-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Genem por el que se reafirma la forma democrática de gobierno y se adhiere a la conmemoración del Día Internacional de la Democracia, el 15 de septiembre de cada año (4.814-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para gestionar ante la UNESCO se declare pa-

trimonio natural y cultural de la humanidad la región de La Payunia, ubicada en la provincia de Mendoza (4.995-D.-09).

#### EDUCACIÓN:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gioja por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XVI Reunión Nacional de Educación en Física, a desarrollarse en San Juan, los días 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2009 (2.290-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por el 130º aniversario de la Escuela Normal Superior “Sarmiento” de la ciudad de San Juan, fundada por Domingo Faustino Sarmiento el 19 de octubre de 1879 (5.167-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Zancada, Barrios, Martín y Fein por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 400º aniversario del Colegio de la Inmaculada Concepción de la ciudad de Santa Fe, cuyo acto central se realizará el día 9 de noviembre de 2009 (5.198-D.-09).

#### EDUCACIÓN, DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós y del señor diputado Sylvestre Begnis por el que se crea el Régimen de Salud Escolar (3.592-D.-09).

#### LEGISLACIÓN GENERAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ibarra por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga iniciar las acciones legales en los términos del artículo 3º de la ley 25.010, por la cual se transfirió a título gratuito un inmueble del Estado nacional a la Municipalidad de Resistencia, provincia del Chaco (167-S.-08) (5.090-D.-09).

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Müller por el que se modifica el artículo 17 de la ley 23.871 relacionado con la eximición de los derechos de importación a los bienes donados al Estado nacional (2.183-D.-09).

#### DEPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa reconocimiento por la actuación de los seleccionados argentinos de natación, atletismo y goalball en los II Juegos Panamericanos Juveniles, realizados del 17 al 22 de octubre de 2009 en la República de Colombia (5.244-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la actuación de la Selección Argentina de Quad Rugby, al haber obtenido el tercer puesto en el I Campeonato Panamericano y la clasificación para el mundial, a

disputarse en septiembre de 2010 en Canadá (5.347-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la designación de la Argentina como sede para las finales de la Liga Mundial de Vóley que se disputará entre el 24 de septiembre y el 10 de octubre de 2010 (5.348-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño por el que se expresa beneplácito por la realización del Champions Challenge de Hockey Masculino, a realizarse del 6 al 13 de diciembre de 2009 en la provincia de Salta (5.390-D.-09).

#### TURISMO:

En los proyectos de resolución del señor diputado Llera y de las señoras diputadas Bianco y Leverberg por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para difundir en los centros turísticos el concurso que organiza la fundación Suiza New Seven Wonders para definir las siete maravillas del mundo, en el cual han sido preseleccionadas las cataratas del Iguazú, y el de la señora diputada Perié (J. A.) relacionado con el mismo tema (3.703-D.-09 y 5.126-D.-09).

#### DISCAPACIDAD, DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los proyectos de ley de los señores diputados Santander, Paredes Urquiza, Rejal, Llanos, Aguirre de Soria y Herrera (G. N.) y Leverberg, y de los señores diputados Morgado, Martiarena, Gullo, Vázquez, Cremer de Busti, Acuña Kunz, Argüello, Carlotto, Moreno, Leverberg, Areta y Román, Ibarra, Perié (J. A.) y Zancada por los que se solicita la modificación de la ley 24.901, sobre prestaciones básicas de habilitación y rehabilitación integral para personas discapacitadas (503-D.-09 y 2.785-D.-09).

#### ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE JUSTICIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 1.596 del 28 de octubre de 2009 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional sobre democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral (31-P.E.-09).

#### EDUCACIÓN Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de los señores diputados Marconato y Dovená por el que se crea la Universidad Agraria Nacional (3.394-D.-08 y 4.450-D.-08).

#### DEPORTES Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Bedano y otros señores diputados sobre la creación del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo —ENARD— (4.942-D.-09).

#### DEFENSA NACIONAL Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Villaverde sobre régimen para procurar medios para la defensa nacional (1.310-D.-08).

#### AGRICULTURA Y GANADERÍA, DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros señores diputados sobre régimen especial de la agricultura familiar en la República Argentina (3.291-D.-08).

#### CULTURA, DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Galvalisi por el que se dispone la recopilación, clasificación y edición de las obras completas del doctor Lisandro de la Torre (842-D.-09).

#### EDUCACIÓN Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (84-S.-09).

#### LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y DE JUSTICIA:

En el proyecto de ley del señor diputado Ledesma y otros señores diputados por el que se modifican los artículos 1º y 2º de la ley 24.642, ley de asociaciones sindicales de trabajadores, sobre procedimiento previsto en la ley a las contribuciones de solidaridad y a los aportes patronales pactados en las convenciones colectivas (5.134-D.-09).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución del señor diputado López Arias y los proyectos de declaración del señor diputado Obiglio y otros señores diputados; de la señora diputada Bullrich (P.) y de la señora diputada Rojkés de Alperovich por los que se expresa preocupación y rechazo por la nominación de Ahmad Vahidi para ocupar el cargo de ministro de Defensa del gobierno de Irán (4.072, 4.394-D.-09, 4.408-D.-09 y 4.492-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño por el que se adhiere a la celebración de los cultos religiosos en honor al Señor y a la Virgen del Milagro, a realizarse del 6 al 15 de septiembre de cada año en la ciudad capital de la provincia de Salta (4.134-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Fabris por el que se expresa adhesión a la visión y misión de la Alianza del Pastizal, organización que reúne voluntades y esfuerzos de un amplio espectro de organizaciones no gubernamentales, asociaciones de productores rurales y organismos multilaterales de la Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil (estado de Río Grande do Sul) (4.960-D.-09).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg por el que se expresa beneplácito por los acuerdos de cooperación científica, tecnológica, técnica y deportiva, celebrados entre la República de la India y la República Argentina (5.105-D.-09).

TRANSPORTES Y DE TURISMO:

En el proyecto de ley de los señores diputados Comelli, Brillo y Acuña sobre la creación de un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre con el objeto de otorgar los permisos para operar en el denominado corredor de los lagos andinos patagónicos, ubicado en las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut (3.410-D.-09).

AGRICULTURA Y GANADERÍA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Bartolucci y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la XL Fiesta Provincial del Maíz, a realizarse el día 23 de noviembre de 2009 en Naschel, provincia de San Luis (5.486-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por la realización del II Simposio Internacional de Uva de Mesa, realizado del 5 al 7 de noviembre de 2009, en la ciudad capital de la provincia de San Juan (5.516-D.-09).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Cantero Gutiérrez y Moreno por el que se expresa preocupación por la sequía y el proceso de desertificación en diversos partidos de la provincia de Buenos Aires (5.634-D.-09).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Perié (J. A.), Segarra, Bidegain, Rossi (A. O.), Donda Pérez, Berraute, Perié (H. R.), Kunkel, Gullo, Carlotto y De la Rosa por el que se expresa beneplácito por la recuperación del joven Martín Amarilla Molfino que lograron las Abuelas de Plaza de Mayo; y el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa beneplácito por la recuperación de la identidad del hijo de Guillermo Amarilla y Marcela Esther Molfino, nieto número noventa y ocho, que lograron las Abuelas de Plaza de Mayo (5.414-D.-09 y 5.467-D.-09).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Morán (C.) por el que se crea el Programa Nacional de Prevención, Control y Tratamiento de la Epidermólisis Ampollar, el proyecto de ley de la señora diputada Martín (M. E.) por el que se declara de interés nacional la protección integral de las personas afectadas por la enfermedad epidermólisis bullosa (EB); y los proyectos de ley de la señora diputada Bianchi por

los que se incorpora la cobertura de la enfermedad de Pompe, de la enfermedad de Fabry, de la enfermedad de Gaucher y de la enfermedad de Hunter al Programa Médico Obligatorio (PMO), y el proyecto de ley del señor diputado Gorbacz por el que se establece la creación del Plan Asistencial Integral a Personas con Enfermedades Poco Frecuentes (3.040-D.-08, 3.901-D.-08, 239-D.-09, 240-D.-09, 241-D.-09, 568-D.-09 y 2.988-D.-09).

JUSTICIA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de los señores diputados Cigogna, Recalde, César y Conti referido a la creación de una defensoría oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2.502-D.-09).

–En el proyecto de ley de los señores diputados Cigogna, César, Recalde y Conti referido a la creación de tres defensorías ante la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (2.503-D.-09).

–En el proyecto de ley de los señores diputados Cigogna, César, Recalde y Conti referido a la creación de diez defensorías ante los tribunales orales en lo criminal de la Capital Federal (2.504-D.-09).

–En el mensaje 653 y proyecto de ley del 27 de mayo de 2009 tendiente a indemnizar a los damnificados por los acontecimientos ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero de la Dirección General de Fabricaciones Militares (18-P.E.-09).

INDUSTRIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.) sobre acompañar la ejecución de proyectos productivos a través del Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI– en diversos municipios permitiendo la generación de empleos, producción y distribución de alimentos (4.546-D.-09).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por la estatización de la Fábrica Militar de Aviones, de la ciudad de Córdoba, que se encuentra en manos de la firma Lockheed Martin (986-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Salim sobre expresar beneplácito por la IX edición de la Exposición Vinos y Bodegas Cosecha 2009, a realizarse del 9 al 12 de septiembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.099-D.-09).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.) por el que se expresa reconocimiento por la evaluación de colectores solares para agua caliente sanitaria de fabricación argentina que desarrolla el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a utilizarse en viviendas sociales (4.553-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles sobre expresar pesar por el fallecimiento del

enólogo sanjuanino Raúl de la Mata ocurrido el 17 de octubre de 2009 en la provincia de Mendoza (5.124-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.) sobre acompañar la realización de un seminario internacional de estudio y análisis de residuos de pesticidas utilizados en alimentos, desarrollado en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) (4.547-D.-09).

—En el proyecto de declaración de los diputados Diez y Torfe; Zancada, y de la señora diputada Caselles; y los proyectos de resolución de los señores diputados Erro y Scalesi; Fabris; y de la señora diputada Osorio por los cuales se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reglamentar la ley 25.872 de creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven (2.390-D.-09, 2.414-D.-09, 2.540-D.-09, 3.122-D.-09, 3.454-D.-09 y 3.610-D.-09).

#### TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Linares por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la reapertura, consolidación y ampliación del Centro Técnico de Mantenimiento (CTM-BHI) de la empresa Aerolíneas Argentinas S.A., que funcionaba en la Base del Arsenal Aeronaval “Comandante Espora” en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (4.021-D.-08).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reducir los accidentes viales en la ruta nacional 12 en el tramo circuito productivo de la yerba mate, provincia de Misiones (4.593-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Alcuaz por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a fin de solucionar los problemas de los deportistas que practican ciclismo de ruta y triatlón en la especialidad ciclismo (4.421-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por el convenio definitivo suscrito entre el gobierno de la provincia del Chaco y la empresa Ferrocarril Belgrano Cargas el día 13 de agosto de 2009 (4.252-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morejón por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 24.921, de transporte multimodal de mercadería (3.893-D.-08).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Osorio por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga el restablecimiento de la ruta aérea que une la Ciudad de Buenos Aires y la localidad de General Pico, en la provincia de La Pampa, por parte de Líneas Aéreas del Estado (LADE) (3.609-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Areta, Scalesi y Katz por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga intensificar las campañas de educación y seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito en todo el territorio nacional (3.204-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Scalesi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proveer al Aeropuerto Gobernador Castello de la ciudad de Viedma, provincia del Chubut, de equipos de prevención de incendios (3.175-D.-09).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Merchán y Donda Pérez por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga fiscalizar y controlar que se cumpla la normativa respecto del cobro de tarifas por la cantidad de kilómetros en los transportes públicos de pasajeros (3.171-D.-09).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Areta, Scalesi y Katz por el que se adhiere al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, a conmemorarse el tercer domingo de noviembre de cada año (3.205-D.-09).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Ruiz y Gullo por el que se expresa beneplácito por la adquisición de dos aeronaves Boeing 737/700 para integrar la flota de Aerolíneas Argentinas (3.043-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Bianchi y los proyectos de declaración de los señores diputados Ruiz y Herrera (A.); y Camaño (D. A.) por los que expresan beneplácito por la medida que adoptará la empresa Aerolíneas Argentinas y Austral, concerniente al no cobro de dos asientos en vuelos de cabotaje a las personas que padecen obesidad (2.803-D.-09, 3.156-D.-09 y 3.537-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para intensificar los controles de cargas en materia de pesos y dimensiones (2.789-D.-09).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Baldata, Alcuaz, García (S. R.) y Bullrich (P.) por el que se expresa preocupación por la decisión del gobierno de autorizar un aumento en el valor del peaje en la Autopista Riccheri Ezeiza-Cañuelas (2.894-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la contratación del personal que ya se hubiera desempeñado en el Ferrocarril General Belgrano cuando se reactiven los servicios del mismo (3.559-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incluir dentro del proyecto de extensión de la denominada autovía mesopotámica al trayecto res-



tante de la ruta nacional 14 que finaliza en Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones (4.022-D.-09).

#### OBRAS PÚBLICAS Y DE INDUSTRIA:

En el proyecto de ley de las señoras diputadas Leverberg, Bianco y Carmona y de los señores diputados Kakubur, Iturrieta, Llera, Cantero Gutiérrez, Depetri, Perié (J. A.), Martiarena y Morante por el cual se dispone la utilización en toda obra pública de madera de especies implantadas y producidas en la República Argentina (2.862-D.-09).

#### TURISMO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol por el que se expresa beneplácito por el premio obtenido por la provincia de San Juan, que presentó el mejor stand en la XIII Edición de la Feria Internacional de Turismo 2008 (FIT) (1.537-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez por el que se expresa beneplácito por el Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre la Secretaría de Turismo de la Nación, Conicet, UNPA, gobierno de la provincia de Santa Cruz, municipio de la localidad de Puerto San Julián y la Compañía de Tierras Sud Argentino S.A., para aunar esfuerzos y construir una réplica parcial de la colonia denominada Floridablanca (1.942-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se expresa beneplácito por la firma de los convenios de financiamiento para concretar los circuitos turísticos del Sur y de Yungas, en la provincia de Tucumán (3.287-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por el Programa Plan “Chaco explora. Plan estratégico de turismo sustentable 2015: por un turismo serio y de calidad”, implementado en la provincia del Chaco (5.010-D.-09).

#### RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO Y DE LEGISLACIÓN PENAL:

En el proyecto de ley de la señora diputada Müller y del señor diputado Bonasso por el cual se modifica la ley 25.612, de gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios, sobre responsabilidad penal (4.979-D.-08).

#### RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO Y DE INDUSTRIA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Müller por el cual se aprueba el Régimen de Gestión Ambiental de Aguas Residuales de Origen Industrial (2.287-D.-09).

#### SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Gil Lozano, Carca, Linares y Reyes y del señor diputado Alcuaz por el que se expresa preocupación

por las amenazas y ataques a la integridad física de personas pertenecientes a diversos movimientos sociales de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (3.272-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Irrazábal por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga intensificar el accionar de las fuerzas de seguridad en las zonas de frontera de la provincia de Misiones y otras cuestiones conexas (3.727-D.-09).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Morán, Peralta, Ferro y Alcuaz y la señora diputada Linares por el que se expresa repudio por el ataque perpetrado el día 12 de septiembre de 2009 contra la sede de Generación para un Encuentro Nacional en Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires (4.534-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Pais por el que se expresa reconocimiento por la labor de la Prefectura Naval Argentina, en la restauración y puesta en servicio del motovelero oceanográfico “Doctor Bernardo Houssay” (4.702-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reforzar los controles fronterizos, para evitar el contrabando y tráfico ilegal de especies animales (4.804-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Iturrieta por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas de Seguridad Privada del Mercosur, a realizarse los días 11 y 12 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el proyecto de declaración del señor diputado Camaño (D.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas de Seguridad Privada del Mercosur, realizadas los días 11 y 12 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.011-D.-09 y 5.614-D.-09).

#### AGRICULTURA Y GANADERÍA, DE COMERCIO Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros señores diputados por el que se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional un Programa de Promoción de la Producción de Leche y Productos Lácteos 2006-2016; el proyecto de ley del señor diputado Macaluse y otros señores diputados por el que se crea el Instituto de Promoción de la Lechería Argentina; el proyecto de ley del señor diputado Morini y otros señores diputados por el que se establece un régimen para el ordenamiento de calidad, tipo y precio de la leche fluida en tranquera de campo; el proyecto de ley del señor diputado Gribaudo por el que se deroga toda norma que establezca los mecanismos de control de precios de leche y productos lácteos y se crea la Comisión Nacional de Lechería en el ámbito de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; el proyecto de ley del señor diputado Viale y otros señores diputados por el que se crea el Pro-

grama Nacional de Protección al Pequeño y Mediano Productor Lechero; y el proyecto de ley de la señora diputada García (S. R.) y otros señores diputados por el que se crea el Instituto de Promoción de la Lechería Argentina (2.112-D.-08, 369-D.-09, 3.183-D.-09, 3.429-D.-09, 3.435-D.-09 y 3.520-D.-09).

#### DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el informe sobre antisemitismo en la Argentina 2008/enero, febrero 2009 elaborado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentina (DAIA) (4.248-D.-09).

(Al orden del día.)

En los términos del artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara:

#### LEGISLACIÓN PENAL:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Iturrieta y Bianco por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara las actividades sociales, culturales y deportivas a realizarse en el marco de la conmemoración del 50º aniversario del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones (1.746-D.-09).

#### AGRICULTURA Y GANADERÍA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Linares por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XIII Reunión Argentina y VI Latinoamericana de Agrometeorología que se llevará a cabo del 20 al 22 de octubre de 2010 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (5.286-D.-09).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la creación de la Cátedra Honorífica Libertador José de San Martín en la Universidad de La Habana, Cuba (4.541-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Morante y Sylvestre Begnis por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXV Congreso Mundial de la International Association For Suicide Prevention (IASP) sobre Prevención del Suicidio, a realizarse del 27 al 31 de octubre de 2009 en Montevideo, República Oriental del Uruguay (4.714-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Castaldo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Antártida. Un año de vida en el continente blanco*, de Diego Alejandro Saad, observador científico en la Base “Oscadas” durante el período 2004-2006 (4.893-D.-09).

(A la Presidencia.)

#### JUSTICIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Lusquiños por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XVI Conferencia Nacional de Abogados bajo el título “Bicentenario 1810-2010. Abogados: a pensar el país”, a realizarse del 7 al 10 de abril de 2010 en San Isidro, provincia de Buenos Aires (4.839-D.-09).

#### DEPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Collantes por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Torneo Nacional de Fútbol Infantil a realizarse los días 11 y 15 de diciembre de 2009 en la provincia de Catamarca (5.178-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Zancada por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXII Edición del Concurso Argentino de Pesca de Surubí, pionero en pesca y devolución, realizado del 9 al 12 de octubre de 2009 en Reconquista, provincia de Santa Fe (5.197-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Pereyra por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Torneo Interprovincial de Bochas en Tríos, a realizarse los días 22 y 23 de noviembre de 2009 en Junín, provincia de Mendoza (5.217-D.-09).

#### TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Linares por el que se declara de interés parlamentario la Travesía Ferroviaria 2009 a realizarse en el mes de diciembre de 2009 desde la provincia del Chubut hasta la provincia de San Luis en adhesión a la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia (4.834-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morejón por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Patagónico de Trenes Turísticos y a Vapor que se llevó a cabo los días 16 y 17 de septiembre de 2009 en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz (4.389-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Llanos por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la construcción de una estación centralizadora de transporte público en la ciudad de San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires (3.301-D.-09).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Zavallo, Cremer de Busti, Petit, Solanas, Calza, Heredia, Sylvestre Begnis, Marconato, Rossi (A. O.), Obeid, Halak, Montoya y Agosto por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la construcción de una nueva vinculación ferroviaria entre las ciudades de Paraná y la capital de la provincia de Santa Fe (2.756-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi y del señor diputado Morejón por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el

XV Congreso Argentino de Vialidad y Tránsito, la VI Expovial Argentina 2009 y el VIII Congreso Internacional de ITS a realizarse del 14 al 18 de septiembre de 2009 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (1.256-D.-09 y 3.894-D.-09).

TURISMO:

En el proyecto de declaración del señor diputado Vilarino por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto La Ruta del Vino en Salta (2.315-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Díez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Avanzada Gaucha por las Rutas del Sendero Gaucho, a realizarse del 13 al 17 de junio de 2009 en la provincia de Salta (2.778-D.-09).

—En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Martín y Augsburguer y de los señores diputados Viale y Zancada por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto turismo rural en Santa Fe (2.890-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Zancada, Barrios y Viale y de la señora diputada Sesma por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la presentación oficial, del curso de “Capacitación para auxiliar alternativo de turismo accesible y turismo general regional”, a realizarse en el mes de noviembre de 2009 en Villa Ana, provincia de Santa Fe (2.956-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Portela, Urlich y Giubergia por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Expedición Mesopotamia, a realizarse del 21 de agosto de 2009 al 20 de junio de 2010 desde las cataratas del Iguazú, provincia de Misiones, hasta Tigre, provincia de Buenos Aires (3.867-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Feria y Exposición “Hotelga 2009”, a realizarse del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.100-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Salim por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Día Internacional del Turismo, y el lema para este año es “El turismo: Consagración de la diversidad”, a realizarse el día 27 de septiembre de 2009 (4.102-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Román por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Internacional sobre Turismo y Arquitectura Sustentable, a realizarse del 13 al 17 de octubre de 2009 en la ciudad capital de la provincia de Formosa y el del señor diputado Díaz Roig sobre el mismo tema (4.696-D.-09 y 4.825-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Gorbacz y Macaluse y de las señoras diputadas Belous, Bisutti, Benas por el que se declara de interés

de la Honorable Cámara el Programa de Enlace para la Gestión y Desarrollo del Turismo Cultural, implementado por la Municipalidad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (4.989-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Díez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la final del certamen The City Chase, a realizarse del 9 al 13 de diciembre de 2009 en la provincia de Salta (5.531-D.-09).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Aguirre de Soria por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obra *El catolicismo en La Rioja*, del escritor y arquitecto Arnaldo Vaca (5.135-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Ruiz por el que se solicita se declare de interés de la Honorable Cámara la Fundación Centro Cristiano Nueva Vida (2.276-D.-09).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Linares por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la reunión científica internacional en homenaje al bicentenario del nacimiento de Charles R. Darwin, a realizarse del 10 al 12 de octubre de 2009 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (3.931-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Pastoriza (M. A.) y de los señores diputados Brué, Pérez (J. R.) y Oliva por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXXIII Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil, a realizarse del 9 al 13 de noviembre de 2009 en la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (4.325-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Pastoriza (M. A.) y de los señores diputados Oliva, Brué y Pérez (J. R.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las Ferias Zonales y la VII Edición de la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología Juvenil, a realizarse durante los meses de septiembre y octubre de 2009, en la provincia de Santiago del Estero (4.326-D.-09).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Rivas y Calza por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la creación del Instituto de Estudios, Investigación y Desarrollo Científico y Tecnológico dependiente de la Municipalidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires (5.370-D.-09).

(A la Presidencia.)

En los términos del artículo 204 del reglamento:

TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado De Marchi por el que se solicitan informes al Poder Eje-

cutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la obra de la ruta nacional 40 norte, tramo Los Pocitos y El Sosneado en la provincia de Mendoza (5.787-D.-08).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Raimundi, Benas, Bisutti y Naim por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el servicio que prestan diariamente las empresas Transporte Automotor Plaza y Costera Metropolitana entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Plata, provincia de Buenos Aires (5.750-D.-08).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Linares, Alcuaz, Morán, Cuccovillo y Lozano, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del servicio de transporte ferroviario, trayecto Bahía Blanca - Constitución, de la empresa Ferrobaires (5.033-D.-08).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Morini y Azcoiti por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la ex línea Sarmiento (5.003-D.-08).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Satragno, Galvalisi, Obiglio, Pinedo, Bertol y Tomaz por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el servicio de trenes que une la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires (4.767-D.-08).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Comelli, Acuna y Brillo por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la creación de un corredor bioceánico con la República de Chile a través del paso internacional Samoré en la provincia del Neuquén (4.575-D.-08).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Benas, García Méndez, Naim, Macaluse, Raimundi, Bisutti, Gorbacz y Belous por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento del decreto 1.407/04 de sistema nacional de vigilancia y control aeroespacial (4.401-D.-08).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Benas, García Méndez, Naim, Macaluse, Raimundi, Bisutti, Gorbacz y Belous por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la habilitación del Aeródromo Privado Bahía Dorada, provincia de Río Negro (4.399-D.-08).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Belous, Raimundi, Benas, Naim, Sesma y Gorbacz por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción y puesta en funcionamiento del servicio ferroviario de alta velocidad en el corredor Buenos Aires-Rosario-Córdoba (2.586-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Fabris por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de pistas clandestinas de aterrizaje (2.902-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Zancada por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el deterioro de la carpeta asfáltica de la ruta 11 en el tramo comprendido entre las ciudades de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe, y de Resistencia, provincia del Chaco (3.453-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por la Comisión Nacional Reguladora del Transporte (CNRT) ante el incumplimiento de la ley vigente por parte de los choferes de transporte con personas discapacitadas (3.770-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Rivas, Donda Pérez y Basteiro por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de vehículos dedicados al transporte nacional e internacional de cargas que se hallan inscritos en el Registro Único de Transporte Automotor (RUTA) (3.464-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Linares, Quiroz, Peralta y Giudici por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el contrato de concesión de la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro (3.722 D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Sánchez por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre empresas adjudicatarias de obra pública que cumplen con normas ISO 9.000 y si el órgano de control de las concesiones viales (OCCOVI) cuenta con registro de las mismas (1.008-D.-09).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Quiroz y Baldata y el señor diputado Morán, por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras en la línea Sarmiento concesionada a Trenes de Buenos Aires S. A. (684-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Quiroz, Baldata y Morán por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con incumplimientos de la empresa Trenes de Buenos Aires S.A. (683-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta y Morán por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el incumplimiento del concesionario del corredor vial 5 correspondiente a la ruta nacional A 009 respecto a la limpieza de la cinta asfáltica cuando ocurre un accidente vial (595-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Linares por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la publicidad comercial en el exterior e interior

en los vehículos de autotransporte público de pasajeros (6.887-D.-08).

—En el proyecto de resolución del señor diputado De Marchi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los montos imputados a la obra construcción de cobertizos en el paso internacional Cristo Redentor (6.075-D.-08).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados García (S. R.), Peralta, Quiroz, Linares, Alcuaz y Carca por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales se ha interrumpido el servicio ferroviario línea Mitre: Retiro-Buenos Aires, Rosario-Santa Fe (1.730-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Cuccovillo, Fein, Viale, Barrios, Augsburger, Zancada y Sesma por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el contrato de concesión con la empresa Coviare y la Autopista La Plata-Buenos Aires (1.802-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Carca por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación de medidas por parte del Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), respecto del tramo de la ruta nacional 188 desde el kilómetro 0 al kilómetro 3 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires (1.440-D.-09).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Quiroz, Reyes y Baldata por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento del contrato de concesión suscrito con la empresa Belgrano Cargas S.A. (1.918-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Moisés por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Aeropuerto Internacional de la provincia de Jujuy (1.995-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta y Barrios por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de transitabilidad correspondiente al tramo de la ruta nacional 9 a la altura de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe (2.135-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.) por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el trágico accidente ocurrido el día 19 de abril de 2009 en Rancho Queimado a 70 kilómetros de Camboriú, Brasil, por un ómnibus de la empresa Emilio Viajes, donde se transportaba a un contingente de jubilados de la provincia de Misiones (2.129-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Baldata, Martínez Oddone, Sesma, Storni, Quiroz y García (S. R.) por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción de la autovía Córdoba-Río Cuarto (2.453-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados García (I. A.), Villaverde, Sarghini, Thomas, Halak y Daher por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por la Secretaría de Transporte de la Nación con respecto al incumplimiento de la concesión del servicio de una línea de transporte de pasajeros de mediana y larga distancia que debería unir la localidad de Rancul, provincia de La Pampa, con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.554-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Cremer de Busti y Zavallo por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la paralización del 15 al 22 de mayo de 2009 del servicio de trenes de pasajeros El Gran Capitán que une la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.584-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Cremer de Busti y del señor diputado Zavallo por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción de la autopista mesopotámica (2.585-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta, Linares y Alcuaz por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la obra de ampliación y reparación integral de la ruta nacional A 8 que circunvala la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (3.305-D.-09).

(A la Presidencia.)

## VI

### Dictámenes observados

Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 2.116 de las comisiones de Legislación General y Comercio (17-D.O.-09). (*A las comisiones de Legislación General y de Comercio.*) (*Al orden del día.*)

—Obiglio: formula observaciones al Orden del Día N° 2.193 de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (18-D.O.-09). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (*Al orden del día.*)

—Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.262 de la Comisión de Juicio Político (19-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

—Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.263 de la Comisión de Juicio Político (20-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

—Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.264 de la Comisión de Juicio Político (21-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.265 de la Comisión de Juicio Político (22-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.266 de la Comisión de Juicio Político (23-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.267 de la Comisión de Juicio Político (24-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.268 de la Comisión de Juicio Político (25-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.269 de la Comisión de Juicio Político (26-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.270 de la Comisión de Juicio Político (27-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.271 de la Comisión de Juicio Político (28-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.272 de la Comisión de Juicio Político (29-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.273 de la Comisión de Juicio Político (30-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.274 de la Comisión de Juicio Político (31-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.275 de la Comisión de Juicio Político (32-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.276 de la Comisión de Juicio Político (33-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.277 de la Comisión de Juicio Político (34-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.278 de la Comisión de Juicio Político (35-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.279 de la Comisión de Juicio Político (36-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.280 de la Comisión de Juicio Político (37-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.281 de la Comisión de Juicio Político (38-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.282 de la Comisión de Juicio Político (39-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.283 de la Comisión de Juicio Político (40-D.O.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (*Al orden del día.*)

## VII

### Comunicaciones de comisiones

Comisión Bicameral Especial (ley 26.519): comunica su constitución y elección del señor diputado Dato como su presidente (5.577-D.-09). (*A la Presidencia.*)

–Bicameral Especial (ley 26.519): comunica la aprobación de su reglamento en el plenario del día 12 de noviembre de 2009 (5.631-D.-09). (*A la Presidencia.*)

–Transportes: solicita el retiro del expediente 3.816-D.-09 del Orden del Día N° 2.233, en virtud de haberse aprobado el mismo sobre tablas en la sesión del día 11 de noviembre de 2009 (5.638-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*Al orden del día.*)

## VIII

### Comunicaciones de señores diputados

Dovena: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (5.483-D.-09). (*Sobre tablas.*)

–Rojkés de Alperovich: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (5.484-D.-09). (*Sobre tablas.*)

–Raimundi: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (5.367-D.-09) sobre financiamiento de los partidos políticos (ley 25.600). Modificaciones, sobre depósito de los fondos en cuenta bancaria (5.485-D.-09). (*Sobre tablas.*) (T.P. N° 156, pág. 36.)

–Fabris: solicita ser cofirmante en el proyecto de declaración 5.462-D.-09 (5.491-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación de Trabajo.*)

–Collantes: comunica su incorporación al bloque de la Unión Cívica Radical, a partir del día 10 de noviembre de 2009 (5.519-D.-09). (*A la Presidencia.*)

–Bloque GEN: comunica su constitución y la elección del señor diputado Alcuaz como su presidente (5.552-D.-09). *(A la Presidencia.)*

–Bloque UCR: comunica la incorporación de los señores diputados Erro, Katz y Serebrinsky (5.557-D.-09). *(A la Presidencia.)*

–Zancada: solicita ser cofirmante en el proyecto de ley 5.404-D.-09 (5.572-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Baldata: solicita ser cofirmante en el proyecto de ley 5.553-D.-09 (5.579-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Industria.)*

–Hotton: solicita ser cofirmante en el proyecto de ley 5.506-D.-09 (5.588-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–Bloque Consenso Federal: comunica la designación del señor diputado Scalesi como su presidente a partir del 12 de noviembre de 2009 (5.590-D.-09). *(A la Presidencia.)*

–Córdoba (S. M.): solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (5.223-D.-09), sobre Fondo Fiduciario de Reparación Histórica a las Comunidades Indígenas (ley 26.160). Se prorroga la vigencia de los artículos 1º, 2º y 3º por el término de un (1) año (5.610-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A las comisiones de Justicia, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 160, pág. 20.)*

–Bianchi Silvestre: remite documentación para anexar a una presentación anterior (5.630-D.-09). *(A sus antecedentes, 5.575-D.-09.) (A las comisiones de Asuntos Municipales y de Asuntos Constitucionales.)*

–Rejal Fernando: comunica su renuncia al cargo de diputado nacional a partir del 24 de noviembre de 2009 (5.657-D.-09). *(Sobre tablas.)*

–Bayonzo: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.686-D.-09). *(A sus antecedentes, 5.537-D.-09.)*

–Montero: eleva su renuncia al cargo de diputada nacional, a partir del 30 de noviembre de 2009 (5.716-D.-09). *(Sobre tablas.)*

–Paroli: ratifica su permanencia en el bloque Frente Cívico y Social de Catamarca (5.737-D.-09). *(A la Presidencia.)*

–Comelli: solicita ser cofirmante en el proyecto de ley 4.529-D.-09 (5.741-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comercio.)*

## IX

### Comunicaciones oficiales

#### PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución en la que solicita la sanción del proyecto de ley de la señora diputada Linares y del señor diputado Peralta sobre el puente ubicado en el kilómetro 679,41

de la ruta nacional 3, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Se designa con el nombre de Carlos Alberto Davit (617-O.V.-09). *(A sus antecedentes, 6.282-D.-08.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Plaza Alsina, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 55/09 en la que insta a aunar esfuerzos y tratar el problema de la seguridad con seriedad y responsabilidad, bregando por el bienestar y la seguridad de los ciudadanos (618-O.V.-09). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI): expresa adhesión al proyecto de declaración de la señora diputada Vázquez sobre expresar repudio ante los hechos de violencia ocurridos el día 12 de octubre de 2009 en la comunidad chuchagasta de la localidad El Chorro, provincia de Tucumán, donde integrantes de la misma fueron agredidos por dos ex policías y un lugarteniente de la zona (619-O.V.-09). *(A sus antecedentes, 5.072-D.-09.) (A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca: remite copia de la declaración 47/09 en la cual solicita el tratamiento de iniciativas parlamentarias que extienden las asignaciones familiares a los sectores más desprotegidos (620-O.V.-09). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 171/09 en la que solicita se realicen los gestiones necesarias para que a los empacadores comercializadores que no cumplan con los requisitos establecidos en las leyes 3.611 y 3.993 se les deje sin efecto la reducción de 5 puntos en las retenciones a las exportaciones (621-O.V.-09). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán, provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 3.168/09 en la que expresa la necesidad de elaboración de un proyecto de ley sobre extracción de aguas minerales para consumo humano y las regalías que deberían establecerse (622-O.V.-09). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Comisión de Administración Financiera –Consejo de la Magistratura–: remite copia de la acordada 2/09 de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social, vinculada con la necesidad de creación de cinco juzgados y una sala de ese fuero (623-O.V.-09). *(A la Comisión de Justicia.)*

–Instituto Nacional de Asuntos Indígenas Presidencia de la Nación –Ministerio de Desarrollo Social–: remite propuesta de modificación al proyecto de ley del señor diputado Morante sobre Fondo Fiduciario de Reparación Histórica a las Comunidades Indígenas (ley 26.160). Prorrógase su vigencia hasta el 23 de noviembre de 2013 (624-O.V.-09). *(A sus antecedentes, 3.276-D.-09.) (A la Comisión de Justicia.)*

–Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos: expresa adhesión al proyecto de declaración de la señora diputada Vázquez sobre expresar repudio ante los hechos de violencia ocurridos el día 12 de octubre de 2009 en la comunidad chuchagasta, localidad El Chorro, provincia de Tucumán, donde integrantes de la misma fueron agredidos por dos ex policías y un lugarteniente de la zona (625-O.V.-09). (*A sus antecedentes, 5,072-D.-09.*) (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General San Martín, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 38/09 en la que expresa la necesidad de dar pronto tratamiento a las iniciativas vinculadas al ingreso universal a la niñez (626-O.V.-09). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General Avelar, provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 2.681/09 en la que solicitan dar cumplimiento al petitorio elaborado por los agricultores del Oasis Sur (627-O.V.-09). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Juzgado Federal de La Rioja, Secretaría Electoral Nacional: remite el acta de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 28 de junio de 2009 (628-OV.-09). (*A la Presidencia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General San Martín, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 40/09 en la que declara de interés legislativo la IX Cumbre Iberoamericana de Comunicadores 2010, a realizarse del 28 al 30 de abril de 2010 en la sede de la Universidad Nacional de San Martín, provincia de Buenos Aires (629-O.V.-09). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 180/09 en la cual solicita se acompañe la propuesta de la Federación de Frutas de Río Negro y Neuquén, para que pequeños y medianos productores se constituyan en actores dinámicos en la comercialización de frutas (630-O.V.-09). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Juzgado Federal de Paraná –Secretaría Electoral–: hace conocer el oficio 508/09 en el que comunica que ante la renuncia de la señora María Cristina Cremer de Busti le correspondería asumir al señor Antonio Aníbal Alizegui (631-O.V.-09). (*A la Presidencia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación 111/09 en la que solicita la exención del IVA a una serie de productos que integran la canasta básica de alimentos (632-O.V.-09). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de La Matanza, provincia de Buenos Aires: hace conocer la declaración 26/09 en la que declara de interés público el tratamiento del proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual (633-O.V.-09). A la Comisión de Comunicaciones e Informática. Juzgado Correccional

de la Segunda Nominación, de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco: solicita la suspensión de los fueros del señor diputado por la provincia del Chaco Carlos Urlich (634-O.V.-09). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 3.864/09 en la que manifiesta rechazo y preocupación al fomento que se hace por distintos medios de comunicación nacional sobre la práctica masiva de jugar al póquer a través de páginas web (635-O.V.-09). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Concordia, provincia de Entre Ríos: remite copia de la resolución 6.348/09 en la que adhiere al proyecto de ley de la señora diputada Cremer de Busti y del señor diputado Zavallo sobre creación de los centros de rehabilitación de personas drogodependientes o institutos de capacitación para el personal de atención: objeto, beneficiarios, autoridades, recursos (636-O.V.-09). (*A sus antecedentes, 3,790-D.-08.*) (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control de Narcotráfico.*)

–Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones: remite copia de la declaración 357/09 en la que declara de interés provincial la sanción en el senado del proyecto de ley de creación del Mercado Consignatario de Yerba Mate (637-O.V.-09). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 3.866/09 en la que solicita la reconsideración del régimen de subsidios y compensaciones económicas para el servicio de transporte de pasajeros (638-O.V.-09). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Juzgado Federal de Misiones, Secretaría Electoral Nacional: remite el acta de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 28 de junio de 2009 (639-O.V.-09). (*A la Presidencia.*)

–Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.623/09 en la que se declara de interés legislativo el acto de recepción de la quinta promoción de graduados en distintas carreras de la República de Cuba, realizado el día 3 de noviembre de 2009 en el Salón Auditorio de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (640-O.V.-09). (*A la Comisión de Educación.*)

–Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.624/09 en la que expresa beneplácito por la sanción de la ley de estatización de la empresa Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A. (641-O.V.-09). (*A sus antecedentes, 3-P.E.-09.*) (*A la Comisión de Industria.*)

–Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.636/09 en la que expresa acompañamiento a la denuncia penal de los diputados nacionales Sánchez (F.) y Cinquerui contra funcionarios del Poder Ejecutivo nacional por el po-



sible delito de cohecho y tráfico de influencias (642-O.V.-09). (A la Comisión de Legislación Penal.)

–Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.690/09 en la que expresa su preocupación por la posible aprobación del proyecto de ley que contemple la modificación al Código de la Niñez y la Adolescencia por parte del Senado de la República Oriental del Uruguay y que permita la adopción de niños/as por parejas del mismo sexo (643-O.V.-09). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

–Jefatura de Gabinete de Ministros –Comité Federal de Radiodifusión–: solicita se arbitren las medidas necesarias a fin de que la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual dé cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 de la ley 26.522 y el artículo 4° del decreto 1.525/09 (644-O.V.-09). (A la Presidencia.)

–Honorable Concejo Deliberante de Junín, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 16/09 en la que adhiere a los proyectos de ley que proponen un beneficio previsional para los ex trabajadores de la ex empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y otras cuestiones conexas (645-O.V.-09). (A sus antecedentes, 3.291-D.-09.) (A la Comisión de Prevención y Seguridad Social.)

–Honorable Concejo Deliberante de Rawson, provincia del Chubut: remite copia de la comunicación 845, en la cual solicita se arbitren medidas correspondientes ante la recepción de documentación de los postulantes a la Asignación Universal por Hijo en la unidad básica o comando de campaña del señor diputado nacional Juan Carlos Gioja (646-O.V.-09). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

–Honorable Concejo Deliberante de Morón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 319/09 en la que solicita la sanción de una norma que establezca la realización del examen de ADN con medios invasivos y sin necesidad de consentimiento a aquellas personas en las que exista presunción de que sean hijos de desaparecidos, garantizando el derecho a la identidad (647-O.V.-09). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)

–Poder Judicial de la Nación –Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24–: remite copia de la causa 13.105/09 caratulada “Abejón, Viviana Alejandra s/delito de acción pública” (648-O.V.-09). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

–Junta Electoral Nacional de la Provincia de Buenos Aires: remite copia del acta 114 informando el desarrollo de los comicios del día 28 de junio de 2009, y otras cuestiones conexas (649-O.V.-09). (A la Presidencia.)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 181-2009 por la cual solicita el apoyo y respaldo al pago de asignación por hijo y escolaridad a trabajadores no regis-

trados (650-O.V.-09). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

–Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 3.867/2009 por la cual manifiesta que toda fiesta de promoción y/o cualquier otra actividad sin fines de lucro no abone gravámenes en concepto de derechos de autor y otros relacionados con la industria discográfica (651-O.V.-09). (A la Comisión de Legislación General.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos: remite copia de la resolución 1.706/2009 por la cual repudia los hechos de violencia ocurridos en la provincia de Jujuy contra el senador Gerardo Morales (652-O.V.-09). (A la Comisión de Seguridad Interior.)

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 68/2009 por la cual solicita la implementación del sistema de control permanente de rutas para detectar infracciones y así evitar accidentes fatales (653-O.V.-09). (A la Comisión de Transportes.)

–Auditoría General de la Nación: remite informe especial prescrito en el artículo 8° de la ley 25.152, correspondiente al 30 de junio de 2009, aprobado por el Colegio de Auditores Generales mediante resolución AGN 207/09 (654-O.V.-09). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

–Juzgado Federal Tucumán –Secretaría Electoral–: comunica la renuncia del señor Osvaldo Francisco Jaldo al cargo de diputado nacional electo, correspondiéndole asumir en su reemplazo a la señora Miriam Graciela del Valle Gallardo (655-O.V.-09). (A la Presidencia.)

–Junta Electoral Nacional distrito Córdoba: remite el acta de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 28 de junio de 2009 (656-O.V.-09). (A la Presidencia.)

–Junta Electoral Nacional distrito Santiago del Estero: remite el acta de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 28 de junio de 2009 (657-O.V.-09). (A la Presidencia.)

–Junta Electoral Nacional distrito San Juan: remite el acta de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 28 de junio de 2009 (658-O.V.-09). (A la Presidencia.)

## X

### Peticiones particulares

Federación de Veteranos de Guerra de la Provincia de Buenos Aires: remite proyecto de ley de reconocimiento a excombatientes en Malvinas por pensiones no percibidas (168-P.-09). (A la Comisión de Prevención y Seguridad Social.)

–Colegio Público de Abogados de la Capital Federal: solicita la inclusión del proyecto de ley de mediación enviado por el Poder Ejecutivo nacional en el

temario de la próxima sesión (169-P.-09). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones de Jubilados y Pensionados de la República Argentina: formula consideraciones sobre la importancia y diversidad de los problemas que afectan a ese sector (170-P.-09). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina: pedido de juicio político al ministro de Trabajo de la Nación, doctor Carlos A. Tomada, por mal desempeño en sus funciones (171-O.V.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Cotic, Iván: formula consideraciones sobre el funcionamiento de los servicios públicos (172-P.-09). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor.*)

–Veloz Table, Eulogio Segundo: peticiona y formula consideraciones acerca del proyecto de ley del señor diputado Pais sobre Programa de Propiedad Participada de los ex Agentes de Gas del Estado Sociedad del Estado (173-P.-09). (*A sus antecedentes, 822-D.-08.*) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Veloz, José Olindo: peticiona y formula consideraciones acerca del proyecto de ley del señor diputado Pais sobre Programa de Propiedad Participada de los ex Agentes de Gas del Estado Sociedad del Estado (174-P.-09). (*A sus antecedentes, 822-D.-08.*) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Reynoso, José Adolfo: peticiona y formula consideraciones acerca del proyecto de ley del señor diputado Pais sobre Programa de Propiedad Participada de los ex Agentes de Gas del Estado Sociedad del Estado (175-P.-09). (*A sus antecedentes, 822-D.-08.*) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Cámara Industrial de Laboratorios Argentinos (CILFA) y otros: formula consideraciones acerca del proyecto de ley del señor diputado Martiarena y otros señores diputados sobre medicamentos. Régimen de identificación por radiofrecuencia y trazabilidad (176-P.-09). (*A sus antecedentes, 3.191-D.-08.*) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Asociación de Abogados de Buenos Aires: solicita el pronto tratamiento del mensaje 995 del 23 de junio de 2008 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional sobre mediación prejudicial obligatoria (177-P.-09). (*A sus antecedentes, 14-P.E.-08.*) (*A la Comisión de Justicia.*)

## XI

### Proyectos de ley

–Del señor diputado **Pérez** y otros: modificación de la ley 25.413, de competitividad; prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010 de la vigencia de los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º, sobre impuesto a los créditos y débitos bancarios (5.488-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 156, pág. 16.)

–De la señora diputada **Belous** y del señor diputado **Gorbacz**: Programa de Regularización Dominial de Carácter Social. Creación del Fondo Nacional de Regularización Dominial de Interés Social (Fonardis.) (5.495-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 156, pág. 22.)

–De la señora diputada **Caselles**: creación del Programa Nacional “Equipo móvil de integración social y educativa” (5.499-D.-2009). (*A las comisiones de Discapacidad, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 156, pág. 26.)

–De la señora diputada **Caselles**: creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social del Nuevo Cuyo (5.500-D.-2009). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 156, pág. 28.)

–De la señora diputada **Caselles**: creación del régimen previsional para docentes de educación especial. Acreditación de 25 años de servicio en escuelas de educación especial; el haber jubilatorio será equivalente al 82 % móvil del sueldo de docentes de educación especial en actividad (5.502-D.-2009). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 156, pág. 30.)

–De la señora diputada **Caselles**: declarar bien histórico nacional al Colegio Nacional “Monseñor Doctor Pablo Cabrera” ubicado en la ciudad capital de la provincia de San Juan (5.518-D.-2009). (*A las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 157, pág. 7.)

–Del señor diputado **Roldán** y otros: Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina –ley 21.799 y modificatorias–. Modificación del artículo 3º, sobre los montos para préstamos (5.534-D.-2009). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 157, pág. 16.)

–Del señor diputado **Morgado** y otros: detección y posterior tratamiento de trastornos de espectro autista –TEA– (5.538-D.-2009). (*A las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 157, pág. 19.)

–Del señor diputado **Zancada** y otros: modificación de la ley 24.449, de tránsito y seguridad vial; modificación del artículo 21 bis –estructura vial complementaria–, sobre construcción de ciclovías (5.541-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 157, pág. 22.)

–Del señor diputado **Alfaro**: Servicio Meteorológico Nacional –ley 24.898–; modificaciones, sobre informar a través de los medios de comunicación la intensidad de la radiación ultravioleta (5.544-D.-2009). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Comunicaciones e Informática y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 157, pág. 24.)

–Del señor diputado **Albrisi** y otros: creación del Plan Canje de Camiones hasta el 31 de diciembre de 2011. Requisitos; descuentos (5.553-D.-2009). (*A las comisiones de Industria, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 158, pág. 5.)

–De la señora diputada **Fadel** y otros: régimen previsional especial para el personal docente (ley 24.016): modificación del artículo 3°, sobre los requisitos para la obtención del beneficio para maestros rurales, de educación especial y zonas de frontera (5.555-D.-2009). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 158, pág. 8.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: concursos y quiebras –ley 24.522–. Modificaciones, sobre créditos laborales, participación activa de los trabajadores y derogación del acuerdo preventivo extrajudicial, modificación de los artículos 11, 14, 15, 16, 19, 20, 29, 34, 42, 43, 59, 60, 77, 161, 189, 190, 191, 192, 195, 197, 201, 203, 205, 213, 241, 246, 260, 262 y 289, incorporación del artículo 59 bis; derogación del capítulo VII del título II (5.558-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Justicia y de Legislación General.*) (T.P. N° 158, pág. 11.)

–Del señor diputado **Heredia** y otros: creación de la universidad nacional del noroeste cordobés –UNNCOR–. Sedes en las ciudades de Cruz del Eje, Deán Funes y Villa Dolores, provincia de Córdoba (5.559-D.-2009). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 158, pág. 22.)

–De los señores diputados **Scalesi** y **Albarraicín**: declarar monumento histórico nacional a la casa del ingeniero Guido Jacobacci ubicada en la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro (5.560-D.-2009). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 158, pág. 24.)

–De la señora diputada **Torfe** y otros: Régimen de Reconocimiento y Protección del Patrimonio Biocultural Colectivo de las Comunidades Indígenas. Conocimiento ancestral colectivo; alcances; objetivos; creación en el ámbito del INAI del Registro Nacional del Conocimiento Ancestral Colectivo; licencias. (5.592-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General, de Población y Desarrollo Humano y de Cultura.*) (T.P. N° 159, pág. 6.)

–Del señor diputado **Acuña**: creación del Programa de Prevención y Asistencia de los Trastornos de la Conducta Alimentaria en la Infancia. Patologías: anorexia nerviosa, bulimia, rechazo por la comida, selectivos y comedores compulsivos; prevención y rehabilitación; acciones; inclusión en el Programa Médico Obligatorio –PMO– y cobertura total (5.602-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 159, pág. 19.)

–Del señor diputado **Lozano** y otros: régimen para la actividad del transporte por agua. Modificación

del inciso 10 del artículo 55 del decreto ley 19.492, ratificado por ley 12.980 (navegación de cabotaje). Creación del Registro de Armadores Nacionales; buques y artefactos navales; prohibiciones; altas y bajas; régimen laboral; promoción de la actividad del transporte por agua; exenciones y beneficios; flete; seguros; amortización; duración de los beneficios; tráfico internacional; sanciones; derogación de los decretos 1.772/91, 2.094/93 y 2.733/93, del artículo 13 y del inciso g) del artículo 35 del decreto 817/92 (5.606-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Presupuesto y Hacienda y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 159, pág. 24.)

–Del señor diputado **Lozano** y otros: creación del Fondo para el Desarrollo de la Industria Naval Nacional –FODINN–. Afectación específica: financiamiento productivo de la actividad de los astilleros radicados en la República Argentina; recursos; ente; (5.607-D.-2009). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Industria y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 159, pág. 32.)

–De los señores diputados **Raimundi** y **García Méndez**: modificación de la ley 26.215, Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, Fondo Partidario Permanente: modificación de los artículos 9°, 12, 20 y 65 sobre distribución de los recursos (5.617-D.-2009). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 160, pág. 8.)

–Del señor diputado **Argüello**: acceso gratuito al servicio básico de Internet para personas con discapacidad (5.621-D.-2009). (*A las comisiones de Discapacidad, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 160, pág. 12.)

–Del señor diputado **Varisco**: sueldo básico docente. Se incorporan las sumas correspondientes al incremento dispuesto por leyes 25.053 y 26.075, Fondo Nacional de Incentivo Docente y Financiamiento Educativo, respectivamente (5.622-D.-2009). (*A las comisiones de Educación, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 160, pág. 12.)

–De la señora diputada **Camaño**: régimen previsional diferencial para los trabajadores de la actividad de juego de azar. Aportes por 25 años, 52 años de edad para las mujeres y 55 para los hombres; contribuciones patronales (5.624-D.-2009). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 160, pág. 15.)

–Del señor diputado **Bullrich** y otros: financiamiento educativo –ley 26.075–. Modificación del artículo 3°, sobre incremento de la partida presupuestaria destinada a la educación desde el año 2010 (5.628-D.-2009). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 161, pág. 3.)

–Del señor diputado **Ruiz**: contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 77, sobre deber del

empleador de brindar protección a la vida y bienes del trabajador cuando éste habite en el establecimiento del empleador (5.632-D.-2009). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 161, pág. 4.)

—Del señor diputado **Albarracín** y otros: Código Nacional Electoral —ley 19.945—. Modificación del artículo 140, sobre candidaturas testimoniales (5.639-D.-2009). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación Penal y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 161, pág. 9.)

—De la señora diputada **Tomaz**: Código Penal. Modificación del artículo 65, sobre prescripción de la pena. Incorporación del inciso 5 sobre inhabilitación (5.643-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 161, pág. 13.)

—De la señora diputada **Canela**: emisión de billetes y monedas con efigies de mujeres y hombres relevantes de nuestra historia (5.650-D.-2009). (*A las comisiones de Finanzas, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 162, pág. 5.)

—Del señor diputado **Iturrieta** y otros: Código Procesal Penal. Modificación del artículo 431 bis, sobre elevar el límite permitido requerido para acceder al procedimiento de juicio abreviado (5.651-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 162, pág. 6.)

—De los señores diputados **Bustí** y **Zavallo**: personas con discapacidad. Goce sin incompatibilidad alguna de todos los beneficios previsionales, contributivos y no contributivos tanto nacionales como provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.656-D.-2009). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 162, pág. 9.)

—Del señor diputado **Piumato** y otros: contrato de trabajo —ley 20.744—. Modificaciones, sobre responsabilidad solidaria y contratistas e intermediarios. Incorporación del artículo 31 bis sobre alcances de la responsabilidad solidaria; modificación del artículo 136 (5.660-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 162, pág. 9.)

—Del señor diputado **Piumato** y otros: contrato de trabajo —ley 20.744—. Incorporación del artículo 26 bis, sobre uso abusivo de la personalidad jurídica en perjuicio de un trabajador (5.661-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*) (T.P. N° 162, pág. 10.)

—Del señor diputado **Piumato**: régimen de asociaciones civiles. Concepto; organizaciones no gubernamentales (ONG); personería jurídica; requisitos; estatuto; objeto de la asociación civil; órgano de gobierno de la asociación civil; asamblea de socios; asamblea general ordinaria; asamblea general extraordinaria; órgano de administración; comisión directiva: integración, incompatibilidades, funciones, reuniones; remuneración optativa; órgano de fiscalización interna; comisión revisora de cuentas: funciones, incompatibi-

lidades; distintos grados de asociación; libros obligatorios de las asociaciones civiles; categorías, derechos y obligaciones de los socios; transformación, fusión, escisión e intervención judicial de asociaciones civiles; causales de disolución de las asociaciones civiles; incorporación al Código Civil (5.664-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Legislación General.*) (T.P. N° 162, pág. 15.)

—Del señor diputado **López Arias**: Código Electoral Nacional —ley 19.945—. Modificaciones, sobre elecciones de diputados nacionales. Modificación del artículo 158; incorporación del apartado 4 al artículo 39; sustitución del artículo 163 (5.665-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 162, pág. 33.)

—Del señor diputado **Solanas**: nuevo documento nacional de identidad —decreto 1.501/09—. Inclusión del grupo y factor sanguíneo (5.666-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 162, pág. 35.)

—Del señor diputado **Bullrich** y otros: Código Civil, modificaciones, sobre adopción (5.670-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 162, pág. 39.)

—Del señor diputado **Gullo** y otros: “caja de ahorro escolar”. Creación (5.675-D.-2009). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 162, pág. 43.)

—Del señor diputado **Varisco**: Código Aduanero. Derogación de los artículos 749 y 755, sobre derechos de exportación (5.683-D.-2009). (*A las comisiones de Comercio, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 162, pág. 51.)

—Del señor diputado **Sánchez** y otros: Servicio Meteorológico Nacional. Régimen (5.689-D.-2009). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 162, pág. 54.)

—De la señora diputada **Sapag** y otros: Código Civil. Modificación, sobre separación personal y divorcio vincular (5.692-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 162, pág. 60.)

—De la señora diputada **Sapag** y otros: Programa Cultural y Educativo para el Desarrollo Humano e Igualdad de Oportunidades. Creación (5.693-D.-2009). (*A las comisiones de Educación, de Comunicaciones e Informática, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 162, pág. 63.)

—De la señora diputada **Sapag** y otros: intangibilidad de las remuneraciones de los jueces (5.694-D.-2009). (*A las comisiones de Justicia, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 162, pág. 67.)

—De la señora diputada **Augsburger** y otros: prevención y sanción de la trata de personas y asistencia

a sus víctimas. Modificaciones de la ley 26.364 y del Código Penal, sobre el consentimiento de la víctima y la pena aplicable (5.708-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 163, pág. 39.)

—De la señora diputada **Augsburger** y otros: partidos políticos —ley 23.298—. Modificaciones a la carta orgánica sobre cupo femenino (5.709-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 163, pág. 43.)

—Del señor diputado **López (E. S.)**: asociaciones sindicales —ley 23.551—. Modificación del artículo 17, sobre dirección y administración de las mismas (5.712-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 163, pág. 45.)

—De la señora diputada **Velarde**: Ferrocarril Central del Interior Argentino. Creación (5.719-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 163, pág. 49.)

—De la señora diputada **Diez**: régimen especial para jubilaciones y pensiones para el personal docente —ley 24.016—. Modificación del artículo 3°, sobre requisitos para acceder al beneficio (5.731-D.-2009). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 163, pág. 62.)

—De la señora diputada **Diez**: penalización del impedimento de contacto de menores de edad con sus padres. Derogación de la ley 24.270 (5.732-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 163, pág. 63.)

—De la señora diputada **Storni** y otros: partidos políticos —ley 23.298—. Modificación, sobre existencia de los partidos referido a la igualdad de género (5.734-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 163, pág. 65.)

—Del señor diputado **Giubergia** y otros: derecho del trabajo. Modificación de la ley 24.557, de riesgos del trabajo, y del decreto 1.694/09, sobre incremento de las prestaciones dinerarias derivadas de incapacidades laborales (5.736-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 163, pág. 68.)

—De la señora diputada **Guerci** y otros: escuelas de frontera. Régimen (5.742-D.-2009). (*A las comisiones de Educación, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 164, pág. 6.)

—Del señor diputado **Acuña**: cargos electivos. Prohibiciones para postularse e inhabilitación para ocupar otros puestos durante la gestión (5.748-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 164, pág. 16.)

—Del señor diputado **Acuña**: garantías de privacidad de los números telefónicos (5.749-D.-2009). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 164, pág. 16.)

—Del señor diputado **Acuña**: sistema de pasantías educativas —ley 26.427—. Obligatoriedad de las empresas u organismos de efectuar aportes previsionales, extensión de certificado de servicios y de aportes y acreditación de antigüedad (5.750-D.-2009). (*A las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 164, pág. 18.)

—Del señor diputado **Acuña**: Código Penal. Modificaciones, sobre homicidio agravado (5.751-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 164, pág. 19.)

—Del señor diputado **Acuña**: transporte escolar gratuito (5.752-D.-2009). (*A las comisiones de Educación, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 164, pág. 21.)

—De la señora diputada **Martin** y otros: Código Civil. Modificación del artículo 161, sobre efecto disolutorio del vínculo matrimonial que producen las sentencias de separación personal (5.754-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 164, pág. 22.)

—De la señora diputada **Belous** y del señor diputado **Raimundi**: acondicionamiento del transporte urbano y suburbano de distancias superiores a 50 kilómetros (5.762-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes y de Discapacidad.*) (T.P. N° 165, pág. 5.)

—De la señora diputada **Reyes** y otros: nulidad del despido discriminatorio (5.767-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 165, pág. 8.)

—Del señor diputado **Varisco**: Fondo de Aportes del Tesoro Nacional —ATN—. Se establece la transferencia de los recursos a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según ley 23.548, de coparticipación federal de recursos fiscales (5.770-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 165, pág. 13.)

## XII

### Proyectos de resolución

—Del señor diputado **Sylvestre Begnis** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el programa televisivo: “Salud y arte: una forma de educar en salud mental” (5.487-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 156, pág. 15.)

—Del señor diputado **Pérez (A.)** y otros: prórroga de las sesiones ordinarias del período parlamentario 127°, hasta el día 28 de febrero de 2010 (5.489-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 156, pág. 17.)

—Del señor diputado **Oliva** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara los festejos del centésimo noveno aniversario de la fundación de la ciudad de Colonia Dora, provincia de Santiago del Estero, a realizarse el día 13 de noviembre de 2009 (5.490-

D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 156, pág. 19.)

–Del señor diputado **Obiglio**: declarar de interés de la Honorable Cámara la conferencia “La libertad del individuo en los Estados de derecho”, en homenaje al pensamiento del diputado nacional José Ignacio García Hamilton, a realizarse el día 12 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.492-D.-2009). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 156, pág. 19.)

–De la señora diputada **Benas** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales Buenos Aires –Uesprojud–, perteneciente a la Gendarmería Nacional (5.493-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 156, pág. 20.)

–Del señor diputado **Dato**: expresar pesar por el fallecimiento del historiador y escritor Félix Luna (5.494-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 156, pág. 21.)

–De la señora diputada **Caselles**: expresar beneplácito por la creación del Fondo Fiduciario Global para Financiar Obras Hidroeléctricas, entre ellas El Horcajo, de la provincia de San Juan (5.497-D.-2009). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 156, pág. 25.)

–De la señora diputada **Caselles**: expresar beneplácito por la inauguración de obras edilicias en el Hospital “Marcial Quiroga” en el departamento Rivadavia, provincia de San Juan (5.498-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 156, pág. 26.)

–De la señora diputada **Caselles**: expresar beneplácito por la firma de contratos destinados a la construcción del dique de Punta Negra en la provincia de San Juan (5.501-D.-2009). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 156, pág. 29.)

–Del señor diputado **De Marchi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para requerir la renuncia al presidente de Aerolíneas Argentinas, doctor Mariano Recalde (5.503-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 156, pág. 30.)

–De la señora diputada **Leverberg**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XVIII Edición de la Fiesta Raíces, a realizarse del 12 al 15 de noviembre de 2009 en la ciudad de Jardín América, provincia de Misiones (5.504-D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 156, pág. 31.)

–Del señor diputado **Viale** y otros: adherir al Día Universal de los Niños y las Niñas, a celebrarse el 20 de noviembre de cada año (5.506-D.-2009). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 156, pág. 32.)

–Del señor diputado **Díaz Roig**: declarar de interés de la Honorable Cámara el XII Congreso Regional

de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, a realizarse los días 4 y 5 de diciembre de 2009 en la provincia de Formosa (5.507-D.-2009). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 156, pág. 33.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar beneplácito por la realización de la edición 2009 del Torneo Nacional “Evita” (5.508-D.-2009). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 156, pág. 35.)

–De la señora diputada **Caselles**: expresar beneplácito por el II Simposio Internacional de Uva de Mesa, realizado del 5 al 7 de noviembre de 2009, en la ciudad capital de la provincia de San Juan (5.516-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 157, pág. 5.)

–De la señora diputada **Bianchi Silvestre** y otros: expresar beneplácito por el homenaje que se rendirá al doctor Héctor Negri, el 23 de noviembre de 2009, en el Salón de los Pasos Perdidos del Congreso Nacional (5.524-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 157, pág. 7.)

–Del señor diputado **Cuccovillo**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento de la Clínica Materno Infantil de Quilmes, provincia de Buenos Aires (5.525-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 157, pág. 8.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: expresar repudio por la represión policial contra manifestantes de la Asociación Mutual Sentimiento en la plaza de Mayo (5.526-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 157, pág. 9.)

–Del señor diputado **Collantes**: expresar rechazo por los bloqueos sufridos el día 7 de noviembre de 2009 por las plantas distribuidoras de los diarios *Clarín* y *La Nación* (5.527-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 157, pág. 9.)

–Del señor diputado **Basteiro** y otros: expresar repudio por las agresiones de las que fueron víctimas las diputadas nacionales Victoria Donda Pérez y Cecilia Merchán, por parte de la Policía Federal (5.528-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 157, pág. 11.)

–Del señor diputado **Basteiro** y otros: expresar preocupación por la iniciativa de la Xunta de Galicia que propicia la privatización de la gestión de los servicios médicos del Centro Gallego de Buenos Aires (5.529-D.-2009). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 157, pág. 12.)

–Del señor diputado **Giubergia** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la inscripción en la AFIP y adjudicación de CUIT a la empresa Hacienda Argentina S.A., en el mes de diciembre de 2008 (5.530-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 157, pág. 13.)

–De la señora diputada **Diez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la final del certamen The City

Chase, a realizarse del 9 al 13 de diciembre de 2009 en la provincia de Salta (5.531-D.-2009). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 157, pág. 14.)

–Del señor diputado **Acuña**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Homenaje al Bajo Pindaro Hounau del Teatro Colón, a realizarse el día 20 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.532-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 157, pág. 15.)

–Del señor diputado **Pérez (A.)** y otros: prórroga de las sesiones ordinarias del período parlamentario 127, hasta el día 28 de febrero de 2010 (5.535-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 157, pág. 17.)

–Del señor diputado **Zancada** y otros: modificación del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, sobre cambio de denominación y competencia de la Comisión de Población y Desarrollo Humano por la de “Pueblos Indígenas, Migrantes y Refugiados” (5.540-D.-2009). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 157, pág. 21.)

–De la señora diputada **Chiquichano** y del señor diputado **Morgado**: solicitar a la Presidencia de la Honorable Cámara el acondicionamiento de los edificios del Palacio y Anexo del Honorable Congreso para asegurar la accesibilidad y demás servicios necesarios para personas discapacitadas (5.542-D.-2009). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Discapacidad.*) (T.P. N° 157, pág. 23.)

–Del señor diputado **Cigogna** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el incumplimiento de la empresa Telefónica de Argentina S.A. de la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual (5.545-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 157, pág. 25.)

–De la señora diputada **Leverberg**: declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto “Museo móvil de ciencias naturales” que recorre el territorio de la provincia de Misiones (5.547-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 157, pág. 27.)

–Del señor diputado **Pinedo** y otros: prórroga de las sesiones ordinarias del período parlamentario 127°, hasta el 28 de febrero de 2010 (5.548-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 157, pág. 27.)

–Del señor diputado **Iturrieta** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la verificación de la legalidad del sistema radar foto, colocado en la ruta nacional 12 por la Municipalidad de Garupá, provincia de Misiones (5.554-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 158, pág. 7.)

–Del señor diputado **Gorbacz** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro Latinoamericano de FOP –Fibrodisplasia Osificante Progresiva–, a realizarse del 13 al 16 de mayo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.556-D.-

2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 158, pág. 10.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: expresar preocupación por la situación de asimetría en la competencia de los Estados partes de la hidrovía Paraguay-Paraná (5.562-D.-2009). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 158, pág. 25.)

–De las señoras diputadas **García (S. R.)** y **Reyes**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación de la ley 26.331, de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos (5.564-D.-2009). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 158, pág. 26.)

–De las señoras diputadas **Torrontegui** y **Bartolucci**: expresar pesar por el fallecimiento del historiador Félix Luna (5.566-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 158, pág. 28.)

–Del señor diputado **Merlo** y otros: adherir a los festejos al conmemorarse el centésimo vigésimo aniversario de la fundación de la ciudad de Tilisarao, provincia de San Luis (5.567-D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 158, pág. 28.)

–Del señor diputado **Merlo** y otros: expresar beneplácito por la puesta en marcha de la primera zona de actividades logísticas, sobre la ruta nacional 7 en el corredor bioceánico del Mercosur en Villa Mercedes, provincia de San Luis (5.568-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 158, pág. 29.)

–Del señor diputado **Merlo** y otros: expresar beneplácito por la entrega de tierras a comunidades aborígenes del pueblo ranquel de la provincia de San Luis (5.569-D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 158, pág. 30.)

–De la señora diputada **Beveraggi**: declarar de interés de la Honorable Cámara la labor periodística y cultural de la radio FM chaqueña Gualamba (5.570-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 158, pág. 30.)

–Del señor diputado **López Arias**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para requerir información al gobierno de la República Bolivariana de Venezuela sobre los hechos que motivaron los dichos del presidente Hugo Chávez por los cuales los responsables militares y el pueblo venezolano se deberán preparar para la guerra contra la República de Colombia (5.574-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 158, pág. 31.)

–De la señora diputada **Bianchi Silvestre**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el llamado a elecciones para intendente en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (5.575-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Municipales y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 158, pág. 32.)

–De la señora diputada **Bianchi Silvestre**: declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso de Ciclos de Vida Útil de Atractivos Turísticos, a realizarse del 25 al 28 de marzo de 2010 en El Calafate, provincia de Santa Cruz (5.576-D.-2009). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 158, pág. 32.)

–De la señora diputada **Baldato** y del señor diputado **Vega**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el nivel de ejecución de diversas obras públicas de la provincia de Córdoba (5.580-D.-2009). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 158, pág. 33.)

–De los señores diputados **Morgado** y **Sylvestre Begnis**: declarar de interés de la Honorable Cámara el concierto homenaje titulado “Cantores de típica”, con el auspicio institucional de la Academia Nacional del Tango (5.582-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 158, pág. 37.)

–De los señores diputados **Morgado** y **Sylvestre Begnis**: declarar de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Nacional de Salud Mental y Sordera, a realizarse en el mes de marzo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.583-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Discapacidad.*) (T.P. N° 158, pág. 38.)

–De la señora diputada **Osorio**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Homenaje al Bajo Pindaro Hounau del Teatro Colón, a realizarse el 20 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.591-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 159, pág. 5.)

–Del señor diputado **Cantero Gutiérrez**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Concurso Nacional “Premios a la calidad del aceite de oliva argentino” (5.594-D.-2009). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. N° 159, pág. 13.)

–De la señora diputada **Aguirre de Soria**: declarar de interés de la Honorable Cámara los audiovisuales *Íconos de fe* e *Íconos de piedra*, documentales sobre aspectos de la arquitectura católica riojana (5.595-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 159, pág. 14.)

–De los señores diputados **Morgado** y **Sylvestre Begnis**: declarar de interés de la Honorable Cámara la obra realizada por la Fundación Coronel Plácido Obligado y Dolores Obligado de Obligado para Personas con Parálisis Cerebral (5.596-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Discapacidad.*) (T.P. N° 159, pág. 14.)

–De los señores diputados **Morgado** y **Sylvestre Begnis**: declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades de la Asociación Síndrome X Frágil de Argentina, a favor de las personas con trastorno del espectro X frágil (5.597-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 159, pág. 15.)

–Del señor diputado **Peralta**: expresar beneplácito por el desempeño de la delegación de deportistas argentinos en los II Juegos Juveniles Parapanamericanos

2009, realizados del 15 al 25 de octubre de 2009 en Colombia (5.598-D.-2009). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 159, pág. 15.)

–Del señor diputado **Peralta**: rendir homenaje al dirigente sindical Agustín Tosco al cumplirse un nuevo aniversario de su muerte ocurrido el día 5 de noviembre de 1975 (5.599-D.-2009). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 159, pág. 16.)

–De la señora diputada **Comelli**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Museo “Carmen Funes” ubicado en Plaza Huinca, provincia del Neuquén (5.600-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 159, pág. 17.)

–Del señor diputado **Alfaro**: expresar adhesión al Día del Pensamiento Nacional a realizarse el 13 de noviembre de cada año en homenaje al nacimiento del escritor y pensador doctor Arturo Martín Jauretche (5.601-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 159, pág. 18.)

–De los señores diputados **Martiarena** y **Snopek**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el desarrollo de obras de infraestructura energética para atender la expansión del sistema de generación, transporte, y/o distribución de los servicios de gas y electricidad, en el marco de la ley 26.095 (5.603-D.-2009). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 159, pág. 23.)

–Del señor diputado **Delich**: expresar beneplácito por la visita a nuestro país del maestro Daisaku Ikeda, titular de la organización budista Soka Gakkai (5.605-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 159, pág. 24.)

–Del señor diputado **Iturrieta** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a proveer en forma gratuita vacunas para la fiebre aftosa en la provincia de Misiones (5.609-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 160, pág. 4.)

–De la señora diputada **Calchaquí**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para realizar las gestiones ante el gobierno de Chile, a fin de modificar la publicación de mapas de ese país donde se incorpora como parte de ese territorio a la isla Grande de Tierra del Fuego (5.620-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 160, pág. 11.)

–De la señora diputada **Acosta**: adherir a los festejos con motivo del tricentésimo vigésimo octavo aniversario de la fundación de la ciudad de Belén, provincia de Catamarca, a realizarse del 14 al 21 de diciembre de 2009 (5.625-D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 160, pág. 18.)

–Del señor diputado **Zancada**: declarar de interés de la Honorable Cámara la 10ª edición del denominado El Festival Regional de Nuestro Canto Folklórico, a realizarse los días 22 y 23 de enero de 2010 en



Moussy, provincia de Santa Fe (5.626-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 160, pág. 19.)

–Del señor diputado **Zancada**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XL Edición del Festival Folklórico del Noroeste Argentino a realizarse los días 8, 9, 15 y 16 de enero de 2010 en Reconquista, provincia de Santa Fe (5.627-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 160, pág. 19.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la Universidad Popular “Alejandro Korn” –UPAK– (5.633-D.-2009). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 161, pág. 5.)

–De los señores diputados **Cantero Gutiérrez** y **Moreno**: expresar preocupación por la sequía y proceso de desertificación en diversos partidos de la provincia de Buenos Aires (5.634-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 161, pág. 7.)

–Del señor diputado **Alfaro**: adherir al Día Internacional del Aire Puro, a celebrarse el 17 de noviembre de cada año (5.637-D.-2009). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 161, pág. 9.)

–Del señor diputado **Kakubur**: expresar beneplácito por la trayectoria profesional del árbitro misionero Néstor Fabián Pitana, que actualmente se desempeña en Primera División A del fútbol argentino (5.640-D.-2009). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 161, pág. 11.)

–De la señora diputada **Tomaz**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para determinar la cantidad de pacientes con hemocromatosis hereditaria (5.642-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 161, pág. 12.)

–De las señoras diputadas **Donda Pérez** y **Merchán**: expresar repudio por la represión policial que sufrieran vecinos y vecinas del barrio La Gloria, de Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 11 de noviembre de 2009, ante el reclamo sobre desalojos (5.653-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 162, pág. 7.)

–Del señor diputado **Barríos** y otros: expresar beneplácito por la obtención del Premio Innovar 2009, que alcanzó el equipo de investigadores liderados por la doctora Graciela Font de Valdez, con motivo del desarrollo del yogur probiótico Yogurito (5.655-D.-2009). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 162, pág. 8.)

–Del señor diputado **Piumato** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la obra de investigación, análisis y ensayos histórico-políticos de la realidad nacional y latinoamericana del profesor honorario de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Norberto Félix Galasso (5.662-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 162, pág. 11.)

–Del señor diputado **Piumato** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga convenir con las cancillerías de Venezuela y Brasil la construcción y funcio-

namiento de una comisión técnica mixta donde se sumen todos los proyectos existentes para la realización del canal hidrográfico suramericano que aproveche los ríos navegables pertenecientes a las tres grandes cuencas continentales (5.663-D.-2009). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 162, pág. 12.)

–Del señor diputado **Gorbacz**: declarar de interés de la Honorable Cámara la VI Conferencia Mundial de Enfermedades Raras y Drogas Huérfanas –ICORD 2010–, a realizarse del 18 al 20 de marzo de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.668-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 162, pág. 38.)

–Del señor diputado **Galantini**: declarar de interés de la Honorable Cámara el programa “6, 7, 8” que se emite diariamente en el Canal 7 de televisión abierta (5.673-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 162, pág. 41.)

–De la señora diputada **García (S. R.)** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el programa nacional de relevamiento territorial de comunidades indígenas (5.674-D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 162, pág. 42.)

–Del señor diputado **Irrazábal**: declarar de interés de la Honorable Cámara el II Foro de las Sociedades Digitales, a realizarse el día 14 de diciembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.676-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 162, pág. 49.)

–De la señora diputada **Damilano Grivarello** y otros: expresar beneplácito por la apertura y puesta en funcionamiento de una oficina de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– en la localidad de Las Breñas, provincia del Chaco (5.680-D.-2009). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 162, pág. 50.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar reconocimiento por el esfuerzo del joven misionero Alfredo Umfurer, al consagrarse campeón del nivel 2 de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, realizadas del 8 al 12 de noviembre de 2009 en la ciudad de Huerta Grande, provincia de Córdoba (5.684-D.-2009). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 162, pág. 51.)

–Del señor diputado **Gullo** y otros: pedido de informes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre diversas cuestiones del funcionamiento de la Policía Metropolitana (5.687-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 162, pág. 52.)

–De la señora diputada **Beveraggi**: expresar preocupación por el incremento en el cuadro tarifario establecido por Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial –SAMEEP– de la provincia del Chaco (5.688-D.-2009). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 162, pág. 54.)

–Del señor diputado **Vega**: prórroga de sesiones ordinarias del período parlamentario 127° hasta el 28 de

febrero de 2010 (5.695-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 162, pág. 72.)

–Del señor diputado **Cusinato** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia del memorando 155/2009 –DSG– de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal (5.696-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 162, pág. 75.)

–Del señor diputado **Thomas**: expresar repudio por la renuncia que presentó la cantante Nacha Guevara a asumir la banca de diputada nacional electa en representación de la provincia de Buenos Aires (5.698-D.-2009). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 163, pág. 33.)

–Del señor diputado **Kroneberger**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación del Plan Nacer en la provincia de La Pampa (5.700-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 163, pág. 34.)

–Del señor diputado **Flores**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el Programa “Encuentro en campamento de formación en valores para jóvenes” (5.703-D.-2009). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 163, pág. 35.)

–Del señor diputado **Flores**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el decomiso de bienes en relación al artículo 39 de la ley 23.737, de lucha contra el narcotráfico (5.704-D.-2009). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 163, pág. 36.)

–De la señora diputada **Aguirre de Soria**: declarar de interés de la Honorable Cámara el L Festival Nacional de Folclore de Cosquín, a celebrarse del 20 al 31 de enero de 2010, en la provincia de Córdoba (5.706-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 163, pág. 37.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con irregularidades detectadas en el acto eleccionario de la Asociación Argentina de Aeronavegantes (5.714-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 163, pág. 46.)

–Del señor diputado **Córdoba** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para confeccionar un catastro nacional de zonas con potencial geotérmico (5.720-D.-2009). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 163, pág. 51.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: expresar preocupación por la iniciativa del gobernador de la provincia de Buenos Aires de elevar a la Legislatura un proyecto de un nuevo régimen contravencional (5.723-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 163, pág. 53.)

–De la señora diputada **Merchán** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la Agencia de Noticias de Juventudes Nota al Pie (5.724-D.-2009). (*A*

*la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 163, pág. 54.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las políticas implementadas para la repatriación y blanqueo de capitales (5.726-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 163, pág. 55.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: pedido de informes verbales al jefe de Gabinete de Ministros, doctor Aníbal Fernández, sobre el clima de enfrentamiento y crispación social (5.727-D.-2009). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 163, pág. 57.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación del Sistema Informático María, conocido como SIM (5.728-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 163, pág. 59.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la compra de aviones para Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas (5.729-D.-2009). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Transportes.*) (T.P. N° 163, pág. 60.)

–De los señores diputados **Prieto** y **Alvaro**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga incorporar en el Programa Médico Obligatorio –PMO– al lupus como enfermedad crónica (5.730-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 163, pág. 61.)

–Del señor diputado **Kakubur**: expresar beneplácito por el premio otorgado al músico misionero Chango Spasiuk, denominado El Mensú de Oro, en el marco de la XL Edición del Festival Nacional de Música del Litoral, realizado en el mes de noviembre de 2009 en Posadas, provincia de Misiones (5.735-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 163, pág. 67.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XVII Fiesta Nacional del Cordero, a realizarse del 7 al 10 de enero de 2010 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (5.738-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 164, pág. 4.)

–Del señor diputado **Cantero Gutiérrez** y otros: expresar preocupación por la grave crisis de sequía y creciente proceso de desertificación en la región patagónica (5.740-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 164, pág. 5.)

–Del señor diputado **Rivas** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la verificación de la Dirección de Inspección Federal, del cumplimiento por parte de las empresas habilitadas para la prestación de servicios eventuales de las obligaciones que les impone el artículo 77 de la ley 24.013, de empleo (5.744-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 164, pág. 11.)

–Del señor diputado **Bullrich**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la organización jerárquica de la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. (5.745-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo*) (T.P. N° 164, pág. 13.)

–Del señor diputado **Bullrich (E. J.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la ejecución de planes sociales (5.746-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. N° 164, pág. 14.)

–Del señor diputado **Bullrich (E. J.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la ejecución de diversos programas laborales (5.747-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo*.) (T.P. N° 164, pág. 15.)

–Del señor diputado **Peralta**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las comunas o municipios accedan a la información destinada a la prevención del consumo de drogas (5.753-D.-2009). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico*.) (T.P. N° 164, pág. 21.)

–Del señor diputado **Azcoiti**: pedido de informes verbales al jefe de Gabinete de Ministros, doctor Aníbal Domingo Fernández, sobre la presencia del señor Antonini Wilson en la Casa de Gobierno el día 6 de agosto de 2007 (5.755-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. N° 164, pág. 25.)

–De la señora diputada **Cremer de Busti** y del señor diputado **Zavallo**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para modificar el decreto 1.602/09, de asignación universal por hijo, permitiendo que cuando se trate de personas con discapacidad se admita la compatibilidad de su percepción con otro beneficio social (5.756-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Discapacidad*.) (T.P. N° 164, pág. 26.)

–Del señor diputado **Zavallo** y de la señora diputada **Cremer de Busti**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la finalización del contrato entre el Estado nacional y Ciccone Calcográfica S.A., empresa encargada de la emisión de pasaportes y cédulas de identidad (5.757-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Legislación General*.) (T.P. N° 164, pág. 27.)

–De la señora diputada **Bullrich**: pedido de informes verbales al señor jefe de Gabinete de Ministros doctor Aníbal Fernández, sobre la presencia de Antonini Wilson en la Casa de Gobierno (5.758-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. N° 165, pág. 3.)

–Del señor diputado **Varisco**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 7° de la ley 23.548, de coparticipación federal de recursos federales, sobre garantía de un porcentaje mínimo (5.760-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.) (T.P. N° 165, pág. 4.)

–Del señor diputado **Pérez (A.)** y de la señora diputada **Augsburger**: pedido de informes verbales al señor jefe de Gabinete de Ministros, doctor Aníbal Fernández, sobre la presencia de Antonini Wilson en la Casa de Gobierno (5.764-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. N° 165, pág. 6.)

–Del señor diputado **Bullrich (E. J.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de la renegociación de la concesión otorgada a Coviars S.A. (5.768-D.-2009). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Transportes*.) (T.P. N° 165, pág. 11.)

–Del señor diputado **Bullrich (E. J.)**: pedido de informes verbales al ministro de Economía y Finanzas, señor Amado Boudou, sobre las misivas distribuidas desde la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– durante las últimas elecciones legislativas (5.769-D.-2009). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asuntos Constitucionales*.) (T.P. N° 165, pág. 12.)

### XIII

#### Proyectos de declaración

–De la señora diputada **Bartolucci** y otros: expresar beneplácito por la XL Fiesta Provincial del Maíz, a realizarse el día 23 de noviembre de 2009 en Nachel, provincia de San Luis (5.486-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería*.) (T.P. N° 156, pág. 15.)

–De las señoras diputadas **Carca** y **Gil Lozano**: expresar preocupación por la situación laboral de los empleados del diario *Crónica* (5.496-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo*.) (T.P. N° 156, pág. 25.)

–Del señor diputado **Obiglio**: expresar beneplácito por el vigésimo aniversario de la caída del Muro de Berlín (5.505-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. N° 156, pág. 32.)

–Del señor diputado **Giubergia** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para apoyar la inclusión de Taiwán en la Convención de la ONU sobre Cambio Climático –UNFCCC– y su regreso a la Organización de la Aviación Civil Internacional –ICAO– (5.509-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.) (T.P. N° 156, pág. 35.)

–De la señora diputada **Calchaquí**: declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas Nacionales Transdisciplinarias de Obesidad a realizarse los días 19 y 20 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.512-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*.) (T.P. N° 157, pág. 4.)

–De la señora diputada **Caselles**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga dar cumplimiento con lo normado en el artículo 4°, inciso e), de la ley 22.431, Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, sobre garantizar la educación a dichas personas (5.517-D.-

2009). (*A las comisiones de Discapacidad y de Educación.*) (T.P. N° 157, pág. 6.)

–De la señora diputada **Castaldo**: declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas Provinciales de Discusión y Propuestas sobre las Ruinas de San José de Lules, realizadas el día 28 de octubre de 2009 en la provincia de Tucumán (5.533-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 157, pág. 16.)

–Del señor diputado **Alfaro**: expresar beneplácito por la recuperación de la identidad del nieto número noventa y ocho por parte de la asociación civil Abuelas de Plaza de Mayo (5.543-D.-2009). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 157, pág. 24.)

–De la señora diputada **Perié** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para realizar la construcción de la represa hidroeléctrica “Garabí” sobre el río Uruguay, provincia de Misiones, contando con la soberana voluntad del pueblo provincial (5.546-D.-2009). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 157, pág. 26.)

–De la señora diputada **Linares** y otros: expresar repudio por la irrupción policial en los principales hospitales públicos de la provincia de Tucumán, donde reprimieron e intimidaron a trabajadores de la salud provincial (5.549-D.-2009). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 157, pág. 28.)

–De la señora diputada **Linares**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proceder a la realización de estudios de prefactibilidad técnica, económica y financiera a efectos de sumar hectáreas de riego y de desarrollar actividades productivas en diversas zonas de la provincia de Buenos Aires (5.550-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 157, pág. 30.)

–De las señoras diputadas **García** y **Reyes**: expresar repudio por la represión a vecinos autoconvocados de Andalgalá, provincia de Catamarca, ocurrida el día 29 de octubre de 2009, en el momento de realizarse una protesta contra el accionar de la minera La Alumbrera (5.565-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 158, pág. 27.)

–De la señora diputada **Linares**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proveer de agua dulce para consumo humano a las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta, provincia de Buenos Aires, desde el acuífero freático libre del sistema periserrano-sierras australes (5.581-D.-2009). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 158, pág. 33.)

–De los señores diputados **Morgado** y **Sylvestre Begnis**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Nacional “Los significados inconscientes de las enfermedades orgánicas”, a realizarse los días 13 y 14 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires (5.584-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Discapacidad.*) (T.P. N° 158, pág. 39.)

–De la señora diputada **Damilano Grivarello**: expresar beneplácito por la inauguración de la primera etapa de las obras de refacción del Colegio “Don Orione” de la localidad de Saénz Peña, provincia del Chaco (5.593-D.-2009). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 159, pág. 12.)

–Del señor diputado **Camaño**: declarar de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro Latinoamericano de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, realizado los días 5 y 6 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.611-D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 160, pág. 5.)

–Del señor diputado **Camaño**: expresar beneplácito por la participación del deportista no vidente chaqueño Elio Iván Bordón, en el Sudamericano Infanto-Juvenil, realizado el día 15 de octubre de 2009 en Colombia (5.612-D.-2009). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 160, pág. 5.)

–Del señor diputado **Camaño**: expresar beneplácito por la muestra del artista argentino Pablo Bronstein, en el Metropolitan Museum of Nueva York, Estados Unidos de América (5.613-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 160, pág. 6.)

–Del señor diputado **Camaño**: declarar de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas de Seguridad Privada del Mercosur, realizadas los días 11 y 12 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.614-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 160, pág. 6.)

–Del señor diputado **Camaño**: declarar de interés de la Honorable Cámara la decisión de la mayoría de los países que integran el organismo internacional de Naciones Unidas de declarar la inadmisibilidad del bloqueo económico de los Estados Unidos de América a Cuba (5.615-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 160, pág. 7.)

–Del señor diputado **Camaño**: declarar de interés de la Honorable Cámara el LXXX Congreso Argentino de Cirugía, realizado del 26 al 29 de octubre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.616-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 160, pág. 7.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar beneplácito por el vigésimo aniversario de la caída del Muro de Berlín, celebrado el día 9 de noviembre de 2009 (5.619-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 160, pág. 10.)

–De la señora diputada **Martín** y otros: solicitar el Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para declarar a la ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe como Capital Nacional del Cooperativismo Telefónico (5.623-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos*

*Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 160, pág. 13.)

–Del señor diputado **Alfaro**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar una campaña de difusión para concientizar a la sociedad sobre la problemática y prevención del abuso a niños, niñas y adolescentes (5.636-D.-2009). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 161, pág. 8.)

–Del señor diputado **Gioja** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la inauguración de la construcción de la mina Casposo, en Calingasta, provincia de San Juan, ocurrida el día 9 de noviembre de 2009 (5.641-D.-2009). (*A la Comisión de Minería.*) (T.P. N° 161, pág. 12.)

–De la señora diputada **Segarra** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el documento llamado Acuerdo Buenos Aires, realizado los días 24 y 25 de septiembre de 2009, en el marco de la Convención de Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (5.648-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 162, pág. 5.)

–De la señora diputada **Vázquez** y del señor diputado **Morgado**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la pronta reapertura del histórico club YPF, situado en tierras administradas por el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (5.667-D.-2009). (*A las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 162, pág. 37.)

–Del señor diputado **Snopek**: expresar rechazo a la violación de los derechos adquiridos por el ayllu comunitario indígena Angosto El Perchel, de la provincia de Jujuy (5.678-D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 162, pág. 49.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar beneplácito por el proyecto de instalación de una planta de elaboración de vacunas antigripales, pandémicas y de carácter estacional (5.685-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 162, pág. 52.)

–Del señor diputado **Thomas**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para ampliar la gestión de atención de consultas vinculadas a la asignación universal por hijo a otras dependencias de carácter social (5.691-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 162, pág. 59.)

–De la señora diputada **Martín** y otros: rendir homenaje al doctor Guillermo Estévez Boero, al cumplirse el décimo aniversario de su fallecimiento (5.697-D.-2009). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 163, pág. 27.)

–Del señor diputado **Fernández Basualdo** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la XXII Conferencia Latinoamericana de Energía y Telecomunicaciones Rurales “Argentina 2010: Hacia la universalización de la energía y las telecomunicaciones en el medio rural”, a realizarse del 13 al 16 de abril de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.707-D.-2009). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 163, pág. 38.)

–Del señor diputado **Córdoba** y otros: expresar beneplácito por la puesta en marcha de talleres de enseñanza minera en la provincia de Santa Cruz (5.717-D.-2009). (*A la Comisión de Minería.*) (T.P. N° 163, pág. 48.)

–De la señora diputada **Daher**: expresar repudio por la resolución del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal que declara persona no grata a la diputada María Paula Bertol (5.721-D.-2009). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 163, pág. 52.)

–De la señora diputada **Bedano** y **Cantero Gutiérrez**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la pavimentación de la ruta provincial 2, tramo: intersección ruta nacional 158 - Villa Ascasubi, provincia de Córdoba (5.733-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 163, pág. 64.)

–Del señor diputado **Cantero Gutiérrez** y de la señora diputada **Bedano**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la ejecución de diversas obras en las rutas nacionales 8 y 35 que atraviesan la provincia de Córdoba (5.739-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 164, pág. 4.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: declarar de interés de la Honorable Cámara, la obra que viene desarrollando la fundación IWO –Idisher Visnshaft-lejer Institut–, Instituto Judío de Investigaciones, en relación a la conservación, investigación y difusión de materiales documentales sobre la historia, la cultura y los lenguajes del pueblo judío (5.743-D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 164, pág. 8.)

–De la señora diputada **Reyes** y otros: expresar preocupación por el sumario que inició el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de La Rioja contra docentes del Polivalente de Arte como consecuencia de opiniones vertidas en un matutino provincial (5.766-D.-2009). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 165, pág. 7.)

#### XIV

#### Licencias

**Raimundi**: para el día 11 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.514-D.-09).

–**Caselles**: para el día 11 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.515-D.-09).

–**Morini**: desde el día 7 al 15 de noviembre de 2009 por razones oficiales (5.520-D.-09).

–**Collantes**: para el día 11 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.521-D.-09).

–**Collantes**: para el día 11 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.522-D.-09).

–**Reyes**: para el día 11 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.523-D.-09).

–**Beveraggi**: para el día 11 de noviembre de 2009 por razones de salud (5.536-D.-09).

–**Bayonzo**: para el día 11 de noviembre de 2009 por razones de salud (5.537-D.-09).

–**Pastoriza (E. A.)**: para el día 11 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.539-D.-09).

–**Perié (J.A.)**: desde el día 19 al 29 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.589-D.-09).

–**Morandini**: desde el día 16 al 27 de noviembre de 2009 por razones oficiales (5.608-D.-09).

–**Ginzburg**: desde el día 15 de noviembre al 1º de diciembre de 2009 por razones particulares (5.629-D.-09).

–**Collantes**: para el día 18 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.644-D.-09).

–**Rodríguez (M. V.)**: para el día 18 de noviembre de 2009 por razones de salud (5.647-D.-09).

–**Acuña Kunz**: desde el día 4 al 20 de noviembre de 2009 por razones de salud (5.649-D.-09).

–**Sesma**: para el día 18 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.669-D.-09).

–**Cremer de Busti**: para el día 18 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.671-D.-09).

–**Martínez Garbino**: para el día 18 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.679-D.-09).

–**Reyes**: para el día 18 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.690-D.-09).

–**Gerez**: para el 18 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.713-D.-09).

–**Pinedo**: para el 18 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.718-D.-09).

–**Burzaco**: desde el 15 al 24 de noviembre de 2009 por razones particulares (5.725-D.-09).

(Sobre tablas.)

### C. INSERCIONES

1

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA AUGSBURGER

##### **Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, en el proyecto de ley en revisión por el cual se modifican los artículos del Código Civil sobre mayoría de edad**

La reducción de la mayoría de edad a los 18 años da cuenta de la adecuación del plexo normativo a una realidad sociológica y cultural acorde a los tiempos que han ido cambiando. Hablamos de un segmento de la población de 1.910.025 personas entre 18 y 20 años, según el Censo 2001. Por lo tanto lo que se resuelve tiene gran importancia porque significa un hecho práctico y concreto para casi 2 millones de jóvenes.

El proyecto recoge la opinión de especialistas, juristas, organizaciones juveniles, de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales que han participado en los seminarios que se convocaron para su debate en el Senado.

El artículo 75 de la Constitución Nacional en su inciso 22 ha incorporado nuevos derechos y libertades contemplados en tratados internacionales. Entre ellos la Convención de los Derechos del Niño (CDN).

El artículo 1 de la Convención establece el límite temporal para considerar que una persona es un niño y dice: “Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.”

También se ha sancionado la ley 26.061, de protección integral de los derechos de niñas, niños y adoles-

centes, que tanto desde el punto de vista terminológico como en cuanto a la edad armoniza con la Convención Internacional.

Existe una disparidad entre el texto de la CDN y las leyes internas, acerca de quiénes son “niños” y quiénes “menores de edad” en cuanto a las edades.

Según la CDN son niños todas aquellas personas que no hubieren alcanzado la edad de 18 años (artículo 1º). En igual sentido la ley 26.061 (artículo 2º). En cambio, para el Código Civil, son menores de edad todas aquellas personas que no hubieren cumplido los 21 años de edad (artículo 126). En consecuencia, en virtud de que la mayoría de edad en nuestro derecho positivo se alcanza a los 21 años, se configurarían tres categorías jurídicas: menos de 18 años “niños” con sus derechos garantizados por la CDN y la ley 26.061, más de 21 años “mayores de edad” y las personas que tuvieren más de 18 años de edad y menos de 21 años, forzosamente deberán ser designados con el nombre de “menores de edad”, pues ya no son niños, ni son mayores.

En tal sentido, como dice el doctor Solari, “...se llegaría al absurdo de que las personas cuya edad se encuentra comprendida entre los 18 y 21 años, al no ser niños –y por lo tanto no le resulta de aplicación las disposiciones de la CDN– tampoco tendrían los derechos y garantías que gozan los mayores de edad, es decir, los derivados de la plena capacidad civil”. Dichas personas (casi 2 millones), estarían en desprotección legal, encontrándose en una situación sui generis, en peores condiciones que los niños y que los mayores de edad. Serían una suerte de categoría intermedia e indefinida entre “niños” y “mayores de edad”.

En consecuencia, el artículo 126 del Código Civil es inconstitucional y la mayoría de edad debe entenderse alcanzada a los 18 años, porque la CDN con jerarquía constitucional a partir de la reforma de 1994 determina esa edad, porque la Constitución contempla

hasta los 18 años la condición de niño sin excepciones y porque encima de esa edad en la Constitución Nacional no hay otra categoría que no sea la de mayor de edad.

Las condiciones de vida de los jóvenes han variado sustantivamente desde los aspectos social, económico, cultural y político. El contexto internacional y nacional permite incorporar más tempranamente a los jóvenes a una vida activa. Esta realidad confronta con una legislación que impide a los menores de 21 años desde abrir un negocio, alquilar un departamento, comprarse un auto, salir del país sin autorización de los padres o casarse, no obstante otras leyes le permiten realizar actividades de gran responsabilidad como ir a la guerra o elegir al presidente de la Nación.

En cuanto a la reforma civil varios intentos de modificar la legislación han fracasado, no obstante el consenso logrado en los distintos partidos políticos.

En 1992 en la Cámara de Diputados de la Nación se aprobó un proyecto de ley que reducía la mayoría de edad a los 18 años.

En 1995 y en 2002 hubo presentaciones similares sin lograr mejor suerte.

En 2005 el presente proyecto fue aprobado casi por unanimidad en el Senado, con una gran repercusión en la opinión pública, pero no llegó a tratarse en esta Cámara de Diputados.

El cambio de la mayoría de edad a los 18 años ocupó también una sección relevante del proyecto de unificación de los Códigos Civil y Comercial elaborada por la comisión integrada por los juristas Atilio Alterini, Héctor Alegría, María Josefa Méndez Costa, Jorge Alterini, Julio César Rivera y Horacio Roitman y presentada por el gobierno en el año 1998 con dictamen en la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados en el año 2001.

Asimismo, la mayoría de las legislaciones extranjeras han fijado en 18 años la edad para alcanzar la adultez. España modificó en 1978 la ley que los regía desde el año 1943, reduciendo la mayoría de edad de los 21 a los 18 años. En el mismo sentido han legislado entre otros países, Alemania, Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, Noruega, Francia, Italia, Perú, Israel, Hungría, México, Ecuador y Costa Rica.

Esta tendencia en las legislaciones comparadas es también la de los países del Mercosur, cuyas normativas deberán armonizarse adquiriendo un régimen uniforme de capacidad de ejercicio, para asegurar el libre desplazamiento de las personas y la libertad de establecimiento.

El proyecto que estamos tratando, al tiempo de otorgar plenas capacidades a las personas mayores de 18 años, mantiene protecciones que creemos indispensables. Así, se incorpora la extensión de la obligación alimentaria de los padres respecto de los hijos hasta los veintiún años al igual que todo lo referente a materia de previsión y seguridad social.

Si este proyecto de ley de establecimiento de la mayoría de edad a los 18 años, luego encuentra sanción definitiva en el Senado de la Nación, habremos subsanado un incumplimiento constitucional derivado de la reforma de 1994, pero fundamentalmente quedará saldada una deuda pendiente de larga data en el Parlamento argentino con los jóvenes de nuestro país.

2

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BERTOL

#### **Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, en el proyecto de ley en revisión por el cual se modifican los artículos del Código Civil sobre mayoría de edad**

Vengo a fundar mi voto negativo al Orden del Día N° 2.109, al dictamen de mayoría, por las siguientes consideraciones:

En los fundamentos de los proyectos en tratamiento, se reconoce la necesidad de eliminar la incapacidad genérica de las personas menores de edad que conlleva –en el marco de la actual legislación sobre minoridad– a soluciones contradictorias.

Comparto esa inquietud y creo que nuestra legislación debe adecuarse a la normativa internacional y comparada que prevé que la mayoría de edad se alcance a los 18 años.

Una persona de 18 años puede decidir sobre el destino de su propia vida, pero al hacerlo debe hacerlo de una manera responsable e integralmente.

Por eso, creo que el dictamen en análisis mantiene contradicciones, pero esta vez en forma contraria a las expresadas en los fundamentos de los proyectos que lo anteceden.

Se le otorga a las personas de 18 años la plena capacidad civil, éstos adquieren el derecho de tomar todas las decisiones que estimen pertinentes para su vida, adquieren la administración y disposición sobre sus bienes pero, por otra parte –independientemente de si su estado de necesidad se debe a una mala administración que hagan de sus bienes–, sus padres siguen siendo responsables de su alimentación hasta los 21 años.

Tal como se reconoce en los fundamentos que dan apoyo a este proyecto, la Convención de los Derechos del Niño incorpora el concepto de autonomía progresiva, hasta que se arriba a un último escalón –los 18 años– en que para la convención se completa el ciclo de desarrollo madurativo, alcanzando el joven juicio suficiente para ejercer por sí la totalidad de los derechos en igual condición que cualquier otro adulto.

Atento esto, no estoy de acuerdo en crear un sistema híbrido en que se den todos derechos (insisto, estoy

totalmente de acuerdo en ello) pero no se otorguen a su vez todas las responsabilidades que ello conlleva.

En caso de necesidad de alimentos, los hijos pueden solicitarlo a los padres en las mismas condiciones de excepcionalidad que prevé el capítulo IV de la sección segunda, sobre “Derechos y obligaciones de los parientes”, sin necesidad de crear un régimen especial como el que se pretende regular.

Por estas razones, mi voto es negativo.

3

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BIANCHI

#### **Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Bedano y otros sobre creación del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo**

Quiero expresar mi total desacuerdo al presente proyecto de ley por la consideración que expondré a continuación:

De acuerdo al artículo 1º del proyecto se busca crear un ente nacional destinado a gestionar y coordinar apoyos económicos específicos para la implementación y desarrollo de las políticas de alto rendimiento. Pero la realidad, es que se trata de un nuevo guiño del gobierno de turno a las telefónicas.

Cabe remarcar algunas cuestiones sobre el proyecto antes de analizar y cuestionar el punto de mayor conflicto y discusión, como es el financiamiento.

En primer lugar, se busca crear un ente como persona jurídica de derecho público no estatal. Sin embargo, se le otorgan rasgos que resultan propios de una persona jurídica privada, como son las asociaciones civiles. Ello queda al descubierto con los órganos que gobiernan al ente: asamblea general de socios, un directorio ejecutivo, una comisión fiscalizadora y un tribunal de disciplina.

En segundo lugar, el artículo 5º menciona como socios fundadores al Comité Olímpico Argentino y a la Secretaría de Deportes de la Nación pero nada se dice del Comité Paralímpico Argentino, aspecto que no puede pasar por alto para nosotros los legisladores ya que el año pasado fuimos nosotros quienes ratificamos, a través de la ley 26.378 del 21 de mayo de 2008, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Dicha ausencia quiso ser salvada en el inciso *h*) del artículo 2º al enumerar las funciones del ente y decir que el mismo debe “arbitrar las medidas conducentes para el apoyo a los deportistas paralímpicos”.

Por ello, señor presidente, es importante recordar que nuestra Constitución Nacional, en su primera par-

te, establece declaraciones, derechos y garantías que no podemos desconocer.

El artículo 16 consagra el derecho de igualdad ante la ley, derecho que no se ve reflejado en este proyecto, donde se quiso incluir a las personas con discapacidad a través de un inciso dentro de los 41 artículos con los que cuenta el proyecto.

En el resto del articulado, y como integrante de los órganos de gobierno que conforman el ente, aparecen los deportistas olímpicos (artículos 9º y 21), haciendo más notoria la ausencia de representantes de las personas con discapacidad.

En tercer lugar, hay algunos aspectos e interrogantes que ponen en duda la aprobación de este proyecto y que no puedo pasar por alto:

¿En base a qué parámetros son elegidos los integrantes de la asamblea general de socios? ¿Qué condiciones personales deben reunir? ¿Qué grado de formación se requiere? ¿Cada cuánto se deben realizar asambleas ordinarias? ¿Cuál es el mínimo de reuniones por año de dicha asamblea?

Si bien el artículo 22 dice que las funciones de los integrantes del directorio no son remuneradas, ¿qué sucede con las funciones de los miembros de la asamblea?

El artículo 29 estatuye los derechos y obligaciones del tesorero. Ahora bien, por las tareas que tiene a su cargo, ¿lo lógico no sería que esta persona sea un contador? El proyecto nada dice al respecto.

El artículo 38 hace referencia a las distintas sanciones que puede aplicar el tribunal de disciplina. Pero las conductas objeto de estas sanciones no están tipificadas, violando una vez más la Constitución Nacional (artículo 18).

Asimismo, surgen serias dudas acerca de la discrecionalidad en las decisiones que puedan tomar los socios fundadores en la asignación de los recursos, ya que no se ha fijado un porcentaje destinado a cada una de las funciones enumeradas en el artículo 2º, quedando a criterio de las máximas autoridades del ente la distribución de dichos fondos.

#### *Financiamiento*

El punto de mayor conflicto está en el artículo 39 del presente proyecto de ley.

Lamentablemente, no sólo se está creando un ente sino que también un nuevo impuesto: un impuesto sobre el consumo de telefonía celular.

Cabe mencionar que el recurso más importante que tendrá este ente proviene de 1 % que se aplicará sobre el precio de los abonos que las empresas de telefonía celular facturen a sus clientes, neto de IVA.

Señor presidente, es dable destacar que el celular es básico para la vida de algunas familias que no poseen teléfono de línea y necesitan estar comunicados.

En la actualidad, existen celulares con tarjeta y con abono. Sin embargo, el texto del proyecto sólo se re-



fiere a los abonos. Con lo cual, la ley no se aplica a todos por igual violando una vez más nuestra Carta Magna.

En caso de aprobar este proyecto de ley, estaríamos en presencia de la segunda norma que en el año destina fondos para el alto rendimiento o deporte olímpico.

Hay que recordar que en la decisión administrativa 221/2009 del jefe de Gabinete de Ministros que creo el Programa “Fútbol para todos”, se hace constar en el contrato entre la AFA y el Estado, la cláusula tercera, que “una vez que la Jefatura de Gabinete de Ministros obtenga otra suma igual al ingreso mínimo anual que se garantiza a la AFA, el excedente será distribuido por mitades, acordando las partes que la AFA destinará su 50 % excedente a los clubes afiliados a la misma, y la Jefatura de Gabinete destinará su 50 % excedente al fomento de los deportes olímpicos”.

Si analizamos los fondos con los que va a constar este ente, puedo afirmar a priori que el presupuesto del mismo ascendería aproximadamente a la suma de 45 millones de dólares o quizás más tomando en cuenta los casi 40 millones de celulares que hay en la Argentina y los distintos abonos que los contribuyentes tienen con las distintas compañías.

Por lo antes dicho, me surge un interrogante: ¿por qué el Estado nacional en vez de destinar 648 millones para el Programa “Fútbol para todos” no lo hizo para el deporte en general, entre ellos, el de alto rendimiento?

Conforme a ello, ahora pretenden que la mayoría de la población financie un proyecto para paliar la ausencia del Estado en el resto de las disciplinas deportivas.

Si analizamos el presupuesto nacional 2010 y tenemos en cuenta los fondos destinados para alguna de las áreas del mismo, como:

- Programa “Fútbol para todos”: 648 millones.
- Ministerio de Educación: 612 millones.

Podemos observar que ya el presupuesto para el año próximo destina 67 millones al desarrollo del deporte de alto rendimiento y 4 millones para la asistencia médico deportiva y control antidopaje.

Todo ello, sumado a los 171 millones de pesos que manejaría este ente anualmente, lo cual supera ampliamente los 197 millones otorgados al Ministerio de Salud para inversiones.

Si, como me escucharon: el presupuesto destinado al fomento y desarrollo del deporte en general superaría el que tiene asignado el área de salud.

En virtud de lo expuesto, concluyo en afirmar que es inadmisibles la creación de un ente ajeno a la Secretaría de Deportes de la Nación y que maneje sumas ampliamente superiores al total del presupuesto asignado a dicha secretaría y a algunos ministerios.

Menos aún que dichas sumas provengan de un nuevo impuesto a los usuarios de telefonía celular, que

podría ser destinado a verdaderas necesidades que afrontamos los argentinos, tales como la educación, la salud, la fuente de trabajo y la seguridad.

Por esa razón les pido a todos los legisladores presentes que evalúen la conveniencia de este proyecto de ley y que de aprobarlo estaríamos permitiendo el destino de 171 millones de pesos al deporte, desconociendo las necesidades primarias y básicas de muchos argentinos que todavía no han sido satisfechas por el Estado nacional.

Mi voto es negativo.

4

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MARTIN

#### **Homenaje de la señora diputada a la memoria del doctor Guillermo Estévez Boero al cumplirse el décimo aniversario de su fallecimiento**

Estando próximo a cumplirse 10 años del fallecimiento de Guillermo Estévez Boero y gracias a la adhesión de numerosos colegas de esta Cámara, rendimos homenaje a este grande del socialismo en nuestro país, recordando sus valores, su obra y su incansable lucha.

Estévez Boero fue ante todo el constructor de un Partido Socialista que enlazó las ideas del socialismo con la Nación y permanentemente defendió las bases democráticas de nuestra nacionalidad.

Desde muy joven, imbuido de la idea de que al futuro no hay que esperarlo sino construirlo, abrazó el compromiso de trabajar por alcanzar formas superadoras de convivencia, en las que sea reconocida como principal riqueza de la Nación a su pueblo.

Siendo estudiante fue discípulo de don Luis Jiménez de Asúa, jurista español, profesor de derecho penal, redactor de la Constitución republicana y presidente de la República Española en el exilio. Guillermo lo consideraba su maestro y un ejemplo de conducta, como lo expresó en las palabras que pronunció en oportunidad de la repatriación de sus restos: “Muchas veces las deserciones, las traiciones al ideal nos golpean, pero nos fortalece, la vida de aquellos de aquellos que, como el maestro, hicieron de la consecuencia con los principios la norma fundamental de su vida”.

Guillermo integró la generación de estudiantes que se formó en los principios sociales y humanistas de la Reforma Universitaria del 18, fue presidente del centro de estudiantes, consejero directivo de la Facultad de Derecho, consejero superior de la Universidad Nacional del Litoral, presidente de la Federación Universitaria del Litoral y presidente de la Federación Universitaria Argentina, desde donde promovió el debate sobre la función social de la universidad y acompañó la renovación vivida con la recuperación de la autonomía, los concursos y la libertad de cátedra y el

esplendor de la Universidad de Buenos Aires durante la gestión de Risieri Frondizi, con el desarrollo de un pensamiento científico nacional y la fundación de la editorial EUDEBA.

Durante su militancia estudiantil fue protagonista del movimiento opositor a la creación de universidades privadas que expidieran títulos universitarios, hasta entonces prerrogativa exclusiva del Estado; conflicto que se conoció como “laica o libre”. En ese entonces fue célebre la carta que con gran pasión le dirigió al entonces ministro Gabriel del Mazo, publicada por FUA en 1958, en la que expresó:

“Los universitarios de todo el país, que durante cuarenta años han estudiado los postulados de la Reforma Universitaria a través de sus escritos, deben dirigirse a usted, viejo maestro y reciente ministro, para aclarar un grave dilema: ¿tenemos un maestro menos? En su vieja casa de la calle Sarmiento [...] hemos leído el manuscrito original del Manifiesto del 18, que celosamente usted custodiaba. Vuélvalo a leer hoy, y esas páginas amarillas, le dirán qué lejos está de aquellos planteos; allí se hablaba de la unidad de nuestros pueblos, de la lucha antiimperialista, y de la creación de una genuina cultura nacional. ¿Cómo conjugar con ello [...] el caso Dinie, Petróleo, Cade y ahora la enajenación de nuestra cultura nacional? [...] Los reformistas de todo el país [...] esperan su palabra [...], cuando se llega a una posición de gobierno después de cuarenta años de lucha, hay que dar todos los días la batalla por aquellos postulados [...] si tenemos que darlo de baja, lo haremos con profundo dolor [...] pero si seguimos contando con un maestro, ocho universidades nacionales lo rodearán con una fuerza juvenil que supera en mucho la de 1918. Si así no fuese, le rogamos [...] nos devuelva el Manifiesto; miles de manos de todo el país tomarán la bandera que usted deja caer. Maestro, cuarenta generaciones lo escuchan.”

Fiel a estos ideales, desde muy joven decidió sumarse a las filas del socialismo cuando junto a Dardo Cuneo y a otros socialistas funda en 1952 Acción Socialista. Posteriormente participó de la fundación del Movimiento Acción Popular Argentino –MAPA– que en 1972 confluyó a la creación del Partido Socialista Popular del cual fue secretario general. Y en 1981 fue gestor principal de la creación de la Mesa de la Unidad Socialista presidida por la doctora Alicia Moreau de Justo.

Su incondicional lucha en defensa de la democracia, junto a comprometidas figuras de otros partidos, durante los largos años de la dictadura; hicieron que fuera invitado por el presidente Raúl Alfonsín a integrar el Consejo para la Consolidación de la Democracia, que presidió Carlos Santiago Nino; en él trabajó para el perfeccionamiento institucional de nuestro país. Guillermo consideraba que no había democracia sin valores, sin justicia, igualdad y solidaridad.

En 1987 fue electo legislador nacional, hecho que significó la vuelta del socialismo al Congreso de la

Nación tras largos años de ausencia luego del fallecimiento de Alfredo Palacios en 1965.

Su profunda y extensa labor legislativa abarcó proyectos trascendentes como el de creación del Consejo Económico, Social y Político; la ley de medicamentos; la de creación de los comités de condiciones y medio ambiente de trabajo; la de investigación biomédica; la de rehabilitación integral para discapacitados; el régimen legal para las universidades nacionales; la ley de la juventud; la ley federal de pesca; la reglamentación de los derechos constitucionales de los aborígenes; la ley de responsabilidad de los funcionarios públicos; entre otros.

No podemos dejar de mencionar su participación en del grupo de trabajo que diseñó una alternativa al trazado limítrofe con Chile en la zona de los Hielos Continentales, y en las conversaciones con Gran Bretaña sobre la cuestión Malvinas. En el último año de su vida, dedicó grandes esfuerzos para contribuir a solucionar el último conflicto de límites que la Argentina mantenía con la república hermana, tratando de transmitir su vocación de diálogo a muchos de sus amigos socialistas chilenos.

Como demócrata, Estévez Boero fue también un permanente impulsor de la reforma constitucional. En 1973 y 1985 elaboró proyectos de reforma integral a la misma, en los que tuvo presente el pensamiento constitucional de Arturo Sampay, sobre todo en los avances referidos a la protección social. En 1994 fue electo convencional constituyente por Santa Fe, coronando una trayectoria reformista de la Constitución a la que supo hacer honor presentando proyectos vinculados a la atenuación del sistema presidencialista, la participación, la descentralización y desconcentración del poder político y la incorporación de derechos fundamentales.

Valoró la oportunidad histórica que la Reforma Constitucional brindaba al fortalecimiento del sistema democrático luego de los sucesivos golpes que habían quebrado nuestras bases institucionales.

En este sentido nos decía: “En cada oportunidad, recuperada la vigencia del orden institucional [...] hemos planteado que lo que procedía era la convocatoria a una constituyente para una reforma total de nuestra Constitución. Pero una reforma constitucional por consenso [...] Esta pretensión no es un invento argentino o socialista, es lo que sucedió en Italia en el 48, es el Acuerdo de la Moncloa en la España posfranquista de fines de la década del 70, en ambos ejemplos todos los sectores se sentaron a la mesa del acuerdo nacional para consensuar una constitución que pusiere en marcha su país”.<sup>1</sup>

Junto a la idea de democracia, la de defensa de la solidaridad latinoamericana, también ocupó un sitio

<sup>1</sup> Estévez Boero, Guillermo, *Reseña de labor constitucional*. 25-5-94/24-8-94, Buenos Aires, Imprenta del Congreso de la Nación, 1995, p. 8.

importante en su pensamiento, lo cual le fue públicamente reconocido por los gobiernos de Perú y Chile, que lo condecoraron.

Su amigo, el presidente Tabaré Vázquez, en el quinto aniversario del fallecimiento expresó:

“Como hombre político lo aprendimos a apreciar porque era un hombre coherente, él decía lo que pensaba y hacía lo que decía. Desde muy joven luchando y trabajando por los principios y valores del socialismo, la justicia social, la paz, la libertad, la democracia en todas sus dimensiones [...] tenía un proyecto político latinoamericanista que lo pintaba en su grandeza, en su dimensión, en solidaridad hacia toda la gente de este subcontinente latinoamericano, una enorme dimensión política de la que supimos aprender muchas cosas. Pero... por sobre eso, la dimensión humana de Guillermo, un hombre de consulta, un hombre amigo de sus amigos, un hombre compañero, infaltable en todos los momentos de alegría, un gran compañero.”

Y el presidente de Chile, Ricardo Lagos, en similar sentido, refirió de Guillermo: “[...] compañero socialista de tantas luchas, hermano solidario en los tiempos oscuros de mi patria, incansable promotor de la paz y la integración chileno-argentina. Guillermo compartió nuestros dolores, esperanzas y momentos de gloria”.

Pero pocos días antes de fallecer, en enero del 2000, en Amaicha del Valle, fueron lo jóvenes la cita obligada, a ellos dirigió su último mensaje donde les dijo:

“Hereden lo grande para poder construir. Miren hacia arriba que en la cumbre está la Nación, si cruzamos las cumbres para poder ser independientes en América Latina, no volvamos hacia atrás. No estemos jerarquizando lo que nos separa: desarrollemos las coincidencias, lo que nos une. Ésta es nuestra fuerza, asumámosla; sumemos toda la energía porque necesitamos absolutamente todo y mucho más para poder construir el futuro que le está faltando a nuestra Nación.”

Y en ese camino, del que decía que nunca se llega y siempre se marcha, convocó a los jóvenes a construir, siempre a construir.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA MÜLLER

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación Penal en el proyecto de ley del que es coautora, por el que se modifica la ley 25.612, de gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios**

La humanidad está tomando conciencia respecto de las limitaciones crecientes que tenemos y tendremos

en el futuro respecto del acceso al bien natural que es vital para hacer posible la vida en el planeta: el agua.

El agua es un bien escaso y muy vulnerable, que en la realización de las actividades humanas se utiliza en forma deficiente, en la mayoría de las ocasiones.

Quizás, el mayor desafío que se presenta para los gobiernos es proponer políticas que marquen modalidades alternativas de consumo y utilización racionales y eficientes, que permiten su reuso o reciclado. Resulta evidente que la Tierra ya no tiene agua suficiente para abastecer una demanda que es excesiva y creciente.

El proyecto de ley que ha dictaminado la comisión que trata los temas ambientales de esta Cámara tiene por objeto proteger este bien natural, estableciendo herramientas obligatorias de gestión para el tratamiento del agua en los establecimientos industriales.

Si tenemos en cuenta que los usos del agua pueden ser divididos en tres grandes categorías: *a)* para uso doméstico; *b)* para uso agrícola y *c)* para uso industrial. Cada uno de estos sectores, requieren diferentes volúmenes de agua. Si bien los porcentajes son variables según los países y las regiones del planeta, la industria utiliza aproximadamente el 22 %, sobre todo para refrigeración, como materia prima, como medio de transporte, como agente limpiador, como fuente de energía, como vapor, entre otros usos.

Desde el punto de vista de los efectos ambientales, un mayor suministro de agua significa una mayor carga de aguas residuales, es decir, aguas que una vez utilizadas se descargan contaminadas en el ambiente si no se tratan en forma adecuada. Si se entiende por desarrollo sustentable aquel que permita compatibilizar el uso de los recursos con la conservación de los ecosistemas, las buenas prácticas en la gestión del recurso agua en las industrias, serán las que tengan por finalidad: 1) disminuir el gasto de agua, disminuyendo su consumo o reciclando y reutilizando al máximo el suministro; 2) extraerla con el menor deterioro posible de los ecosistemas, es decir, dejando una parte para el desarrollo normal de ríos, humedales y acuíferos subterráneos y 3) devolverla a las aguas naturales en condiciones aceptables para que el impacto sobre los ecosistemas sea mínimo.

Como tema destacable, el proyecto establece que para cumplir con una de estas finalidades, durante los primeros cinco (5) años, los establecimientos industriales deberán acreditar ante la autoridad de aplicación, haber reutilizado o reciclado como mínimo un cincuenta por ciento (50 %) de la cantidad de agua residual de origen industrial que se usa en el proceso industrial, y cumplidos diez (10) años deberán acreditar haber reutilizado o reciclado como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %).

Debemos tomar conciencia que minimizar el suministro de agua a través de la reutilización o reciclado en las industrias, resulta más económico y ambientalmente más conveniente, disminuyendo los procesos de degradación y contaminación.

Señor presidente, desde 1993 he trabajado incansablemente por la legislación ambiental, elaborando iniciativas que favorezcan la protección del ambiente y de los recursos naturales.

Estamos atravesando una época donde la conciencia en la preservación de nuestros bienes colectivos ha crecido notablemente, tanto en la sociedad civil como en los sectores productivos en la cual la industria tiene que desarrollar tecnología que no sólo favorezca a la preservación de este recurso natural indispensable para la vida, sino también para disminuir sus costos económicos.

6

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO VILLAVERDE

#### **Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del que es autor sobre régimen para procurar medios para la defensa nacional**

Si bien es cierto que el proyecto que estamos considerando no tiene observación alguna, y no hay dictamen de minoría conforme surge del orden del día, la diputada Bernazza y el diputado Gullo me han solicitado la modificación de algunos artículos, a los que oportunamente accederé previa lectura por Secretaría de los mismos.

La ley 23.554, de defensa nacional, sancionada en 1988, estableció que deberán elaborarse, entre otros proyectos, uno de ley de producción para la defensa; en el mismo sentido la ley 24.948, de reestructuración de las fuerzas armadas, sancionada en 1998, prevé la recuperación de las funciones de planificación, operación y control en materia de producción para la defensa por parte del Ministerio de Defensa.

Ese mismo año 1998, ante el incumplimiento de distintas administraciones se presentaron diversos proyectos en ese sentido.

En el año 2001, un proyecto de mi autoría fue aprobado por unanimidad en el Senado de la Nación. Luego perdió estado parlamentario en la Cámara revisora.

En el año 2004, dicho proyecto, con despacho de 6 comisiones y con la firma de 80 legisladores, se le dio media sanción por unanimidad en la Cámara de Diputados, hecho este que dio testimonio del amplio consenso logrado, perdiendo luego estado parlamentario en el Senado.

En el año 2006 se le da nuevamente media sanción en la Cámara de Diputados y lamentablemente por tercera vez pierde estado parlamentario en la Cámara revisora.

En el día de hoy lo tratamos nuevamente, y por cuarta vez se dará media sanción esperando que se convierta en ley definitivamente.

A pesar de esta mora, quiero destacar la labor del Congreso de la Nación en materia de defensa. Además de las leyes de defensa nacional y reestructuración de las fuerzas armadas mencionadas anteriormente, se sancionaron entre otras la de seguridad interior, de inteligencia, la que derogó el servicio militar obligatorio y la que reglamenta el ingreso y egreso de tropas.

Cuando se sanciona este proyecto, va a integrar un plexo normativo vigoroso, que es lo que exigen todos los Estados modernos y democráticos.

Este proyecto supera el concepto de producción para plantear un marco integral que llamamos procuración de medios para la defensa.

De aquí saldrán los requerimientos y la determinación de como obtenerlos, buscando el horizonte para crear un sistema que no hemos querido establecer rígidamente.

Al respecto, Perón decía: “La defensa nacional puede hacer pensar a algunos espíritus que se trata de un problema cuyo planteo y solución interesan e incumben únicamente a las fuerzas armadas de una nación. La realidad es bien distinta. En su solución entran en juego todos sus habitantes, todas las energías, todas las riquezas, todas sus industrias y producciones más diversas, todos los medios de transporte y vías de comunicación, etcétera”; y agregaba “creo que el problema es mucho más serio de lo que muchos creen. El futuro del país será también industrial, o nos tendremos que someter a ser un país semicolonial en el futuro”.

En los países más avanzados, son los representantes del pueblo, en el Congreso, los que definen todo aquello que representa el perfil estratégico de las capacidades militares para la defensa, la disuasión o la proyección, lo que le da sustentabilidad en el tiempo a las políticas, fortalece las reglas de juego y da seguridad jurídica.

Tenemos la convicción política, de la necesidad imperiosa de basar en el trabajo y la producción la recuperación de nuestra Nación. Ningún sector puede quedar afuera de este compromiso y gigantesco esfuerzo nacional. Para ello debemos potenciar al máximo la creatividad y los recursos humanos, es decir, de nuestras mayores cualidades.

La industria para la defensa, una de las actividades primigenias y trascendentes de nuestro desarrollo, ha estado y estará en nuestras necesidades y desafíos como Nación. Desde el comienzo de nuestra independencia, la defensa nacional estuvo vinculada a la industria local y al destino de nacionalidad.

Un presidente argentino dijo: “Sin industria no hay Nación”, a lo que deseamos agregar: “No hay industria sin políticas”, porque la verdadera industria de un país no surge en forma espontánea o inorgánica sino que

debe ser orientada, inducida, estimulada y apoyada con políticas basadas en el trabajo y la producción.

Si la industria es poder nacional, también debe ser poder nacional para generar trabajo, para consolidar nuestra soberanía, para definir nuestro perfil estratégico, para integrarnos en la región y para fortalecer nuestro espacio de paz.

Este proyecto ha sido animado de un espíritu de ley marco, que sin caer en un excesivo reglamentarismo y sin avanzar en facultades propias del Poder Ejecutivo puede reimpulsar la adopción de una política de planificación y racionalidad en la materia.

Con tal fin, no se definen en el presente proyecto ni estructuras ni modalidades societarias, sino una expresión clara de voluntad y decisión legislativa, para encontrar un camino, un proceso de provisión de sistema de armas y de modernización de capacidades militares.

Tampoco pretendemos un sistema que busque la autonomía absoluta en la materia sino que optimice al máximo las posibilidades nacionales en el ciclo de investigación, desarrollo, innovación y producción concertándolas en todo lo posible con las capacidades de nuestros socios del Mercosur y de la UNASUR, y finalmente, cuando esto no sea factible, acceder a las mejores posibilidades en el mercado internacional.

Asimismo, se le encomienda al Ministerio de Defensa, en su carácter de órgano central de conducción

política de la defensa nacional, la responsabilidad de articular esas actividades de investigación, desarrollo, innovación y producción en la materia con los restantes sectores similares del ámbito gubernamental.

Se establece un orden de preferencia para la obtención de medios, priorizando la producción nacional, así como también se establecen las prioridades para su adquisición.

Los fuertes desniveles económicos y tecnológicos de Latinoamérica con otros países que han desarrollado un perfil destacado en el campo de la ciencia y tecnología nos colocan como una única opción a la integración regional en estos asuntos tan sensibles.

Debemos aprovechar el “espacio de paz” que supimos construir en esta región del Cono Sur, para crear también una zona tecnológica emergente que aumente nuestro desarrollo como lo supieron hacer los Storni, Mosconi y Savio. Ellos proyectaron la producción para la defensa como base de la industria nacional, que nos permite ahora ampliar los conceptos y orientar la industria nacional y su estructura empresaria hacia emprendimientos en el campo de la procuración de medios para la defensa con visión integradora del marco regional.

Señora presidenta, por lo expuesto y los fundamentos que obran en el proyecto, previa lectura de las modificaciones requeridas, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.